



**Memoria Educativa Venezolana. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Humanidades y Educación. Escuela de Educación Centro de Investigaciones Educativas (CIES)**



# Memoria Educativa Venezolana

## Tomo IV

### Años 1936 - 1957

Luís Bravo Jáuregui  
Ramón Alexander Uzcátegui

Ediciones de la Memoria Educativa Venezolana

## **Memoria Educativa Venezolana**

**Tomo IV Años 1936 - 1957**, *base de datos* que da forma a una colección de registros útiles para la comprensión histórica del sistema escolar venezolano. Principalmente en lo que concierne al desarrollo de la gestión y política pública que ha acompañado el desarrollo de la institucionalidad educativa en Venezuela.

Resultados del trabajo producido en la Línea de Investigación **Memoria Educativa Venezolana**, adscrita al Centro de Investigaciones Educativas de la Escuela de Educación y a los postgrados de la Facultad de Humanidades y Educación. Línea de investigación que nace en la Cátedra de Sistemas Educativos del Departamento de Pensamiento Social y Proyectos Educativos de la Escuela de Educación durante el año 2002 y se registra como proyecto académico institucional de la Escuela de Educación en el 2004.

**Luis Bravo Jáuregui**  
**Ramón Uzcátegui Pacheco**

### **Ediciones de la** **Memoria** **Educativa** **Venezolana**

Depósito Legal: Depósito Legal: lfx3762010370657

Oficina de la Memoria Educativa Venezolana. Planta baja del edificio de transbordo, Escuela de Educación, Los Chaguaramos. Caracas  
Caracas-Venezuela.  
Ciudad Universitaria de la UCV.

Direcciones donde se pueden consultar los resultados del trabajo de la línea de investigación de la **MEV**:

**[www.memoriaeducativa.com](http://www.memoriaeducativa.com)**

[www.memoriaeducativa.com](http://www.memoriaeducativa.com)

[www.luisbravoj.blogspot.com](http://www.luisbravoj.blogspot.com)

<http://memoriaeducativav.blogspot.com>

**@meducativa**

[Memoria.educativa@gmail.com](mailto:Memoria.educativa@gmail.com)

Ediciones de la **Memoria Educativa Venezolana** una colección de libros electrónicos sobre la educación venezolana también disponibles en **AMAZON.com**, a precios solidarios y bajo un formato e.book, absolutamente compatible con todas las fórmulas electrónicas de lectura.

# Tomo IV

PRESENTACIÓN.....	9
<b>1936.....</b>	<b>12</b>
Discurso Ministerial .....	12
MISIÓN CHILENA.....	19
CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO .....	21
CONVENCIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO .....	21
TABLA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO VENEZOLANO .....	21
LA ESCOLARIDAD EN 1936 .....	22
...nuevas expectativas sociales y políticas frente a la tarea de reconstruir la institucionalidad venezolana.....	23
FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE VENEZUELA (FEV) .....	25
FEDERACIÓN VENEZOLANA DE MAESTROS (Agosto de 1936).....	26
EL PROYECTO EDUCATIVO DE UNIÓN NACIONAL REPUBLICANA: .....	29
TOMA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.....	29
El “Programa de Febrero” y el proyecto educativo para la modernización de Venezuela.....	30
la sociedad civil propone un proyecto de Ley de Educación Nacional... ..	32
El Proyecto de Ley Orgánica de Educación presentado por el senador Luis Beltrán Prieto Figueroa a Congreso de 1936 no será aprobado por el organismo legislativo. ....	33
BALANCE DE LA EDUCACIÓN SEGÚN RÓMULO GALLEGOS .....	33
CAMBIO DE NOMBRE DEL MINISTERIO .....	34
CONSTITUCIÓN DE 1936 .....	34
ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL .....	35
PRIMERA CONVENCIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO VENEZOLANO .....	35
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL.....	36
PARTIDOS POLÍTICOS Y EDUCACIÓN.....	37
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN primaria .....	37
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR .....	38
balance de una gestión.....	38
LA ETAPA DEL CENTRALISMO Y AUTORITARISMO (SEGNINI, 1987) DE 1899 A 1936, .....	40
CON LA MUERTE DEL GENERAL JUAN VICENTE GÓMEZ, SE CIERRA CAPÍTULO DE LA HISTORIA DE VENEZUELA, Y SE ABREN NUEVAS POSIBILIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS.....	40
LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO EN VENEZUELA SE INICIARON COMO PARTE DE INICIATIVAS INSTITUCIONALES EXTRAUNIVERSITARIAS .....	41
A PARTIR DE 1936 Y HASTA 1948, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE APERTURA DEMOCRÁTICA, OCURRE UN CAMBIO SIGNIFICATIVO Y PROFUNDO DE LA CONCEPCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR.....	41
PROGRAMA PARA LA ESCUELA PRIMARIA RURAL DE 1936 Y LAS MISIONES RURALES DEL AÑO 1938	42
III.- PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL DE 1943 .....	50
PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS. ....	54
PROGRAMAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA. ....	54
<b>1937.....</b>	<b>57</b>
Discurso Ministerial .....	57
CARENCIA DE TÉCNICOS EN EDUCACIÓN .....	58
POLÍTICA EDUCACIÓN EXTENSIVA .....	58
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN.....	58
PROHIBICIÓN DE LOS MAESTROS A FORMAR PARTE DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS .....	59
DOCENTES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA Y DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y NORMALISTAS	59
ESCUELA NORMAL RURAL EL MÁCARO .....	59
la idea de “misiones” en la educación Venezolana... ..	60
LA MUJER EN LA UNIVERSIDAD .....	61
LEY DE UNIVERSIDADES Y ORGÁNICA DE EDUCACIÓN NACIONAL.....	61

1938.....	62
Discurso Ministerial .....	62
Programa de gobierno y la modernización de la educación venezolana.....	63
REFORMA PARCIAL DE LA LEY DE INSTRUCCIÓN DE 1924.....	67
NUEVA EDIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.....	68
OCTAVA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN .....	68
CREACIÓN DEL PRIMER JARDÍN DE INFANCIA .....	68
1939.....	69
Discurso Ministerial .....	69
GRATUIDAD LIMITADA DE LA EDUCACIÓN.....	70
REGLAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA MÉDICA ESCOLAR .....	70
ESCUELA NORMAL RURAL .....	70
EDUCACIÓN PREESCOLAR.....	70
ESCUELAS PRIMARIAS.....	71
REVISTA EDUCACIÓN: .....	71
1940.....	73
Discurso Ministerial .....	73
promulgación de una Nueva Ley Orgánica de Educación, las disputas entre Estado Docente y la Libertad de Enseñanza.....	74
LA FORMACIÓN DOCENTE EN LA LEY DE EDUCACIÓN DE 1940 .....	76
GRATUIDAD LIMITADA SOLO PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA ELEMENTAL .....	77
DEMANDA LA NULIDAD DE LA LEY DE EDUCACIÓN.....	77
REBAJA DEL SUELDO DE LOS MAESTROS.....	78
CREACIÓN DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO .....	79
1ER CONGRESO FEMENINO VENEZOLANO.....	79
RENOVACIÓN DE LA ESCUELA VENEZOLANA.....	79
1941.....	81
Discurso Ministerial .....	81
Establecimiento del Primer Consultorio de Higiene Mental .....	82
SITUACIÓN ECONOMICA Y DE ESCOLARIZACIÓN .....	83
CREACIÓN DE LAS ZONAS ESCOLARES.....	84
SE VE CLARAMENTE LA URGENCIA DE MAESTROS QUE TENIA EL PAÍS PARA ENTONCES.....	84
PROYECTO EDUCATIVO DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA .....	85
DIRECCIÓN GENERAL Y TÉCNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL .....	85
DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO EN VENEZUELA .....	85
CARTA AL PRESIDENTE MEDINA DE UNA MAESTRA ACOSADA .....	87
1942.....	88
Discurso Ministerial .....	88
1943.....	90
Discurso Ministerial .....	90
REFORMA DE LA LEY DE EDUCACIÓN .....	91
ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.....	92
1944.....	97
Discurso Ministerial .....	97
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.....	98
LA EDUCACIÓN PREESCOLAR (...) DESDE EL PUNTO DE VISTA ASISTENCIAL, SOLUCIONA EL PROBLEMA DEL NIÑO EN ESTADO DE ABANDONO QUE NO ADQUIERE BUENOS HÁBITOS Y QUE SERÁ LUEGO UN DESADAPTADO ESCOLAR .....	98
COMISIÓN TÉCNICA ESPECIAL REVISORA DE PESUM Y PROGRAMAS .....	100
SERVICIO MÉDICO - SOCIAL DEL MAGISTERIO.....	100
LEY DE ESCALAFÓN PARA EL MAGISTERIO .....	100
SERVICIO DE CONTROL ESTADÍSTICO DE LA ALFABETIZACIÓN.....	100
SOCIEDAD DE ASISTENCIA MUTUA DE PROFESORES, MAESTROS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL .....	101
PLANES DE ESTUDIOS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA.....	101
CREACIÓN DEL SEGUNDO CICLO DE BACHILLERATO .....	102
ESCUELAS POLIARTESANAL.....	102

FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA POPULAR VENEZOLANA .....	102
LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA DE ISAÍAS MEDINA ANGARITA .....	102
1945.....	105
EL TRÍO Mario Vargas, Rómulo Betancourt y Delgado Chalbaud .....	105
LOS MILITARES DEL 18 DE OCTUBRE. RAMÓN J. VELÁSQUEZ .....	105
la educación desde 1936 se desarrolló en un escenario conflictivo de gran pugna política y conflictos sociales, al ambiente se presentaba turbulento... ..	106
LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.....	107
LA EDUCACIÓN PRIMARIA .....	107
LA EDUCACIÓN SECUNDARIA .....	107
CONSTITUCIÓN DE 1945 .....	108
la revolución de octubre, tiempos de revolución educativa.....	109
LA EDUCACIÓN EN EL TRIENIO ADECO .....	109
REVALORIZACIÓN DEL MAGISTERIO .....	110
CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) .....	110
desarrollo de programas educativos como parte de la política social del gobierno revolucionario... ..	110
la reforma universitaria en el proceso de modernización del estado venezolano... ..	110
EL VOTO FEMENINO Y LA ALFABETIZACIÓN .....	111
LAS CAMPAÑAS ALFABETIZADORAS DE MASAS DE VENEZUELA .....	111
1946.....	113
Discurso Ministerial .....	113
Continuidad de las políticas educativas.....	114
la educación técnica como expresión del proyecto político-educativo de acción democrática.....	114
ESCUELA TÉCNICA INDUSTRIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA.....	115
beneficios sociales para el ejercicio de la carrera docente.....	115
BIBLIOTECAS CIRCULANTES PARA EL MAESTRO RURAL .....	116
EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE CARACAS .....	116
Se crea la Universidad del Zulia .....	116
Escaso reconocimiento de la escuela como factor de desarrollo social, y el liderazgo asumido por el estado en el proceso de masificación de la educación.....	116
una nueva ley de educación... ..	117
la competencia educativa del Estado y las disputas de la sociedad civil: la controversia del Decreto 321... ..	117
Hacia unas nuevas relaciones entre Estado y Universidad.....	119
EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES (CNU).....	120
MEMORIA DEL SIGLO XX. EL DECRETO 321 .....	121
CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UCV .....	122
RECONSTITUCIÓN DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (UCV) .....	123
1947.....	124
Discurso Ministerial .....	124
CONSTITUCIÓN DE 1947 .....	125
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA RURAL .....	128
CELEBRACIÓN DE LA XII CONVENCIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO VENEZOLANO .....	128
LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN NACIONAL .....	128
tiempos de desarrollo de la ciencia venezolana... ..	128
APERTURA DE LOS ESTUDIOS LITERARIOS EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (UCV) .....	129
CREACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE HISTORIA EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA – UCV ....	129
LA FUNCIÓN DEL MAGISTERIO ORGANIZADO EN LA REFORMA EDUCATIVA* .....	130
EL MAESTRO, CREADOR DE LA CONCIENCIA DEMOCRÁTICA .....	133
LAS CAMPAÑAS ALFABETIZADORAS DE MASAS DE VENEZUELA .....	135
ABAJO CADENAS. EL MÉTODO NACIONAL.....	135
1948.....	150
Discurso Ministerial .....	150
SITUACIÓN EDUCATIVA .....	150
la ley orgánica de educación, el espíritu socialdemócrata de la educación venezolana... ..	151

...filosofía del modelo educativo adeco.....	169
...LA FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN NACIONAL QUE FUNDAMENTA ESTE PROYECTO DE LEY PUEDE SINTETIZARSE EN UN EXPRESIÓN DE NETO CONTENIDO: “HUMANISMO DEMOCRÁTICO”. FORMAR AL .....	170
UNA DOCTRINA EDUCATIVA AFIRMADA EN LO MEJOR DE NUESTRA TRADICIÓN Y EN LO MÁS ACTUALIZADO DE LA EXPERIENCIA EUROPEA Y NORTEAMERICANA .....	171
LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN DE 1948. GERMEN DE LA EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA Y PROFESIONAL.....	171
LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN DE 1948 .....	172
LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR .....	172
DE LA EDUCACIÓN NORMAL A LA FORMACIÓN DOCENTE.....	173
PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL / MARGARITA.....	173
CIRCUITOS ESCOLARES .....	173
PLAN DE RENOVACIÓN DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO .....	174
EDIFICACIONES ESCOLARES: ETAPA III. 1948 – 1958.....	174
LA DICTADURA DE PÉREZ JIMÉNEZ.....	174
LA EDUCACIÓN DE MASAS COMO POLÍTICA EDUCATIVA.....	175
PRIETO FIGUEROA Y LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN “ABAJO CADENAS” .....	175
ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO PROVISORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA EN 24 DE NOVIEMBRE DE 1948 .....	177
DECLARACIONES DEL PROFESOR AUGUSTO MUARES NUEVO MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL. .....	178
1949.....	182
Discurso Ministerial: abarca los años de gestión de 1948 hasta 1953 .....	182
FILOSOFÍA EDUCATIVA.....	183
estatuto orgánico de educación de 1949.....	184
POLÍTICA DE SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE .....	188
CREACIÓN DEL IPASME .....	189
Algunas reflexiones sobre la educación.....	190
1950.....	191
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE LECTURA. ....	191
situación de la escolaridad.....	192
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA. .....	192
MENSAJE DEL PROFESOR AUGUSTO MUARES, MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL, CON OCASION DEL DIA DEL MAESTRO (15 de enero de 1950).....	193
1951.....	203
PALABRAS DE CLAUSURA PRONUNCIADAS POR EL MINISTRO DE EDUCACION, DOCTOR SIMON BECERRA, EN ACTOS DEL DIA DEL MAESTRO (15 de enero de 1951) .....	203
CENTRO INTERAMERICANO DE EDUCACIÓN RURAL .....	205
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA TRICOLOR REPERTORIO INFANTIL VENEZOLANO. 4 de .....	205
DECRETO Nº 164, POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES. ....	206
Relaciones Estado Universidad .....	206
RESOLUCIÓN Nº 321, POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DE REFORMA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA .....	206
PROGRAMAS DE ESTUDIOS de secundaria .....	207
SUPERINTENDENCIA REGIONALES DE EDUCACIÓN .....	207
1952.....	209
ACUERDO POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PROVISIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. 30 de enero de 1952.....	209
ACUERDO DEL CONSEJO DE REFORMA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. 22 de febrero de 1952. ....	209
1953.....	214

INTRODUCCION A LA MEMORIA QUE EL MINISTERIO DE EDUCACION PRESENTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA EN SUS SESIONES DE 1953. AÑOS 1948- 1952. Simón Becerra.....	214
CONSTITUCIÓN DE 1953 .....	220
COSTO CRECIENTE DE LA EDUCACIÓN.....	221
LEY DE UNIVERSIDADES NACIONALES .....	222
LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE CARACAS (1953 – 2001) .....	222
desarrollo institucional de la educación rural venezolana, y sus proyecciones a nivel internacional... .....	223
INAUGURACION DE LA ESCUELA NORMAL RURAL INTERAMERICANA DE RUBIO. ....	223
DISCURSO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN .....	229
educación ambiental en venezuela... ..	233
LA CONSERVACIÓN EN EL PROGRAMA EDUCATIVO DE AMÉRICA LATINA .....	233
institucionalización de la educación vocacional... ..	244
1954.....	248
Discurso Ministerial .....	248
la necesidad de un maestro en el dominio de la tecnica pedagogica.....	249
fortalecimiento de las opciones de escolarización en educación tecnica industrial... ..	252
CREACIÓN DE LA ESCUELA DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ULA .....	253
educación militar superior.....	253
1955.....	257
Discurso Ministerial .....	257
DISCURSO DEL CIUDADANO MINISTRO DE EDUCACIÓN, DR. J.L. ARISMENDI, CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN AL CONGRESO NACIONAL DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN. ....	258
EDUCACIÓN SECUNDARIA .....	259
EDUCACIÓN TÉCNICA .....	260
FORMACIÓN DOCENTE .....	261
ENSEÑANZA RELIGIOSA .....	262
Ley de Educación Nacional de 1955 .....	264
1956.....	268
Discurso Ministerial .....	268
REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE 1955.....	269
REGLAMENTO PARA LOS EXÁMENES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, TÉCNICA Y DE FORMACIÓN DOCENTE. ....	269
REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA .....	269
REGLAMENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE EDUCACIÓN .....	269
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA .....	270
CONFERENCIA SOBRE EDUCACIÓN PRIMARIA GRATUITA Y OBLIGATORIA .....	270
CREACIÓN DE LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA UCV.....	270
1957.....	271
MOVILIZACIÓN ESTUDIANTIL CONTRA EL RÉGIMEN DE PÉREZ JIMÉNEZ .....	271
REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA .....	272



# PRESENTACIÓN

Tiene en sus manos el lector una importante colección de registros sobre los sucesos y procesos que pueden haber creado el mayor impacto en la construcción institucional del sistema escolar venezolano. Como una contribución efectiva para la comprensión de la dinámica fundamental de la educación venezolana. Es resultado de un trabajo continuo, orientado por la aspiración de ir creando una tradición investigativa en la Academia Pedagógica Venezolana que permita progresivamente disponer de la plataforma de información necesaria para la justa valoración de nuestra institucionalidad educativa.

Se trata de una colección de referencias sobre el impacto que ha tenido la educación, principalmente la escolar, en la opinión pública y en lo que se conoce respecto al modo en que se ha desenvuelto la educación dentro de la historia más pública de la nación. Esa historia que se muestra en la documentación oficial y privada que nos ha sido posible fichar, para crear el acervo documental de nuestra línea de investigación y que consideramos puede ser de mucha utilidad para la edificación de un sistema de conocimiento que permita orientar el mejoramiento de la gestión y la política pública de la educación en este país. Son las fichas electrónicas que componen la base de datos que manejamos en nuestra particular aproximación a la educación, esas que por este intermedio estamos poniendo a consideración de los investigadores especializados y del público interesado en el acontecer educativo.

La Línea Memoria Educativa Venezolana es una opción académica para producir conocimiento de utilidad pública sobre la educación, la cultura y la sociedad. Reúne un conjunto de investigadores profesionales y en formación, preocupados y ocupados por el acontecer educativo nacional y por la producción de información útil para la comprensión y desarrollo de la gestión y política pública de la educación. Está adscrita al Centro de Investigaciones Educativas de la Escuela de Educación y al postgrado de la Facultad de Humanidades y Educación de la UCV. Su eje central de actividad es la construcción de una base de datos de libre acceso sobre la Educación en Venezuela, desde el siglo XVI hasta nuestros

días. A la vez que se desarrollan múltiples proyectos puntuales ligados al conocimiento de la educación y la sociedad venezolana, tales como proyectos de investigación por demanda institucional, diplomados, tesis de pre y postgrado, trabajos de ascenso, seminarios sobre la actualidad educativa y múltiples publicaciones, que convierten a la Memoria Educativa Venezolana en uno de los puntos de referencia de la discusión pública que se produce en el país sobre asuntos educativos, culturales y sociales.

Los orígenes de la Línea de remontan a 1999 cuando se integró una serie de actividades y proyectos de investigación en torno a una idea común de construir una base de información públicamente accesible para sustentar investigación histórica sobre la cultura pedagógica venezolana.

La Línea ha consolidado la publicación anual ininterrumpida de la base de información acumulada durante el año, en formato electrónico, la cual se distribuye gratuitamente a demanda. También desde hace ya tres años, todos los miércoles, a las 2 p.m, en la sede la Línea, se desarrolla un **Seminario Libre** sobre los aspectos más álgidos de la discusión pública sobre la educación y la sociedad.

Desde sus inicios en el año 2004, la Línea de Investigación se ha regido por los siguientes objetivos:

1. Crear un espacio, escena u opción de investigadores en educación escolar, con mentalidad humanística e interdisciplinar.
2. Contribuir al sustento académico – investigativo de los programas de tercer y cuarto nivel de la Facultad de Humanidades y Educación - UCV.
3. Ampliar y mejorar la base de datos disponible sobre el desarrollo institucional de la Escuela Venezolana (desde 1492 hasta la actualidad)

Como toda actividad académica tiene un referente conceptual que le toca desarrollar en la medida misma en que sustenta y se enriquece por medio de la investigación. El nuestro, se interesa por las múltiples expresiones de la institución escolar, no sólo en su proceso histórico de configuración institucional, sino también en su organización actual y proyección social. En este sentido, dependemos de la idea de que la Pedagogía es una forma de saber y mirar las relaciones que se establecen entre los hombre con motivo de la enseñanza constituida en escuela. Por tal razón acuñamos la idea de voluntad de enseñanza como punto de

origen del análisis pedagógico, pues, desde esta noción comprendemos los procesos de institucionalización, cambio y reforma escolar.

La voluntad de enseñar se vincula también a una cualidad antropológica del ser humano, de comunicar y hacer partícipes de los bienes culturales a los de su especie, como parte de un intento permanente de humanización del individuo, que en el marco de la cultura pedagógica de la sociedad occidental se canaliza por la vía de la escuela. Valga señalar, finalmente, que la pedagogía que intentamos trasciende los bordes de la escuela, se asocia a la posibilidad de entender que la vida es una totalidad, que cada vez más adquiere un sentido educativo y definitivamente histórico.

Luis Bravo Jáuregui y Ramón Uzcátegui  
*Escuela de Educación de la  
Universidad Central de Venezuela*

# 1936

Presidente: Dr. Juan Bautista Pérez - General Juan Vicente Gómez – General Eleazar López Contreras.  
Ministros de Educación: Dr. José Ramón Ayala, Dr. Caracciolo Parra Pérez, Don Rómulo Gallegos y el Dr. Alberto Smith.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: Dr. Alberto Smith.

Longitud: 2506 líneas.

Estructura: Discurso diferenciado en 57 títulos

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

\*Es necesario, es indispensable...

\*Es necesario decir la verdad: En Venezuela no hay una sola escuela rural tan sólo existen en nombre y en la mente de quienes las anhelamos para salvar la ignorancia a nuestros pobres campesinos.

\* La solución del problema de carencia de maestros no es tan sencilla como suele decirse mientras el gobierno no esté decidido a cumplir y sostener puntos para dicha solución, no se tendrán nunca buenos maestros.

\*Todo cuanto se haga o diga en materia de educación debe silenciarse, o es inútil sino va previsto el factor presupuesto para la acción.. La base de toda organización educativa es el presupuesto

\*“Alumnos normalistas habrá el día en que el maestro se pague siquiera decentemente y más aun el día en que el profesional de la escuela tenga garantía absoluta de su cargo y se le hagan ascensos de acuerdo con la competencia y el número de años en servicio”

En su presentación hace seguimiento a cumplir con las actividades Gubernamentales pautadas en base al programa de Febrero y a las necesidades mismas de la educación venezolana.

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

\*En organización de la dirección se presenta la necesidad de establecer un servicio técnico completamente independiente de todo trabajo oficinesco, que estudie la organización escolar, sus problemas y la manera de resolverlos eficiente y económicamente dentro de las posibilidades del país.

\*Es indispensable que el nombramiento, la destitución y los ascensos en el magisterio se haga únicamente en atención a los servicios educacionales y que en ellos no privo jamás ningún factor que no sea la competencia.

\*Puntos más resaltantes de la solución al problema de la carencia de maestros:

- Sostenimiento de los maestros en sus cargos y contra toda influencia extraña a la competencia.

- Establecimiento del Escalafón riguroso en el magisterio.

- Aumento de los sueldos proporcionalmente al número de los años en servicio y a las clases de éstos.

\*Es necesario hacer un estudio de la educación nacional en todas ramas y a través del país para entonces elaborar un presupuesto racional que confronte las necesidades desde el último Municipio hasta la capital de la República.

### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

\*Se hace ya inaplazable la reforma de las leyes educativas con criterio amplio, la legislación actual data del año 1924 y resulta anacrónica para los adelantos pedagógicos y actuales y principalmente contraria al estado de cosas creado en el país por el nuevo gobierno mas aun, ni siquiera se pueden cumplir los amplios dictados del programa del ciudadano presidente de la República que reclama una libertad de acción para el despacho de Educación Nacional

\*Se hace ya indispensable la creación de las escuelas normales rurales para la formación de maestros para este tipo especial de escuelas.

\*Es necesario la nacionalización de la Instrucción Primaria.

\*Apoliticismo de magisterio con motivo de la efervescencia política que se despertó durante el año. Muchos maestros olvidaron aunque momentáneamente su deber de estricta neutralidad política en el seno de la escuela, la cual dio motivo para que el despacho y hasta el ciudadano Presidente de la República dirigiesen telegramas circulares con lo cual cesó el magisterio de mezclar a la escuela en hechos de carácter políticos.

#### LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

\*Primera selección del cuerpo de Inspectores Técnicos.

\*Creación de la revista del Ministerio que no se publicaba desde 1914.

\*Comisión al ciudadano Rómulo Gallegos para estudiar en Europa y en algunos países de América los métodos educativos modernos y la adaptación del cinematógrafo a la enseñanza.

\*Contratación de la Misión pedagógica chilena formada por 14 profesores.

\*Reforma provisional de los programas de Primaria, Secundaria y Normalista.

\*Creación de las primeras escuelas para la frontera y de 2 escuelas graduadas para el Callao.

\*Comienzo de la aplicación del cine educativo en la escuela primaria

\*Creación y organización de cien escuelas nocturnas, entre ellas la primera en el país para obreras.

\*Elaboración del presupuesto de primaria y normal en el cual se prevé la creación de la Sala Técnica del Despacho, de los primeros comedores escolares oficiales y de premios y becas para los estudiantes pobres.

\*Comienzo de la aplicación del cine educativo en la escuela primaria.

Establecimiento de cursos de perfeccionamiento de maestros y directores de las escuelas del interior de la República.

\*Reforma y publicación de los programas de enseñanza primaria y normal

\*Fundación del primer curso de Kindergarterinas.

\*Publicación del Libro "Labores y proyectos" con la exposición de todos los trabajos del Despacho durante al año de la cuenta.

\*Creación de escuelas de un solo maestro y escuelas graduadas.

\*Creación y organización de escuelas para todos los trabajadores de las obras públicas.

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

## DEL RÉGIMEN PEDAGÓGICO DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA AL DE LA EDUCACIÓN NACIONAL.

**"Balance Y Soluciones. Enseñanza Primaria 1936". Ministerio de Educación Nacional, 1937**  
**Introducción. (Selección).**

Creación de las Escuelas Primarias

Al surgir el nuevo Gobierno y más aún al ser publicado el Programa de Febrero se despertó por todo el país una verdadera ansiedad general por aprender; parece que todos los analfabetas del país hubieran despertado y se hubieran percatado de su desgracia de no saber leer ni escribir; conjuntamente con tal estado de cosas, todas las sociedades del país, benéficas, políticas, y principalmente estudiantiles, se dieron a la tarea de fundar escuelas de todo tipo y parecía que se iba a hacer una verdadera campaña de colaboración con el Gobierno para extinguir el analfabetismo de las masas populares.

Por su parte el Ministerio, de acuerdo con los deseos del Jefe del Ejecutivo, acogió complacido tal cooperación ya facilitando locales, regalando mobiliario, material de enseñanza y especialmente libros y cuadernos y en muchos casos fijando pequeñas asignaciones en efectivo para el sostenimiento de la cooperación cultural que tan generosamente se comenzaba, quizás por primera vez en Venezuela.

Desgraciadamente esa colaboración ha ido decayendo día por día y los esfuerzos hechos en pro de la alfabetización de las masas poco a poco han ido quedando casi en las exclusivas manos del Gobierno, tanto Federal como en los Estados y Municipios.

De acuerdo con lo estatuido en el Programa de Febrero, el Ejecutivo Federal comenzó la creación de escuelas desde el citado mes, primero haciendo funcionar las escuelas nominales que figuraban en

presupuesto para beneficio de familiares del antiguo régimen y luego creando escuelas de todo tipo y clase como puede verse en la Sección de Decretos y en los cuadros de escuelas creadas que aparecen en la correspondiente sección de esta Memoria.

Se crearon en marzo del año de la cuenta escuelas de un maestro, escuelas graduadas, servicios nocturnos, y se aumentaron considerablemente los maestros de las graduadas.

Luego, confrontando el problema de las escuelas de la región fronteriza se organizaron escuelas para dicha región y de tipo especial para indígenas.

Aumentando el presupuesto de Educación Primaria a Bs. 9.500.000 anuales, pudo hacerse para el nuevo Escolar una verdadera obra de engrandecimiento cultural con la creación de 100 escuelas graduadas, de nocturnas para obreros de uno y otro sexo, de especiales para la frontera, rudimentarias para caseríos, especiales para pescadores de perlas y, en general, todo tipo de escuelas primarias con excepción de las experimentales por no haber aun los elementos para ellas y por haberse considerado como no convenientes por el momento, dado al elevado costo de ellas y en atención a la necesidad de cubrir muchas deficiencias más elementales y urgentes, tales como bancos, pupitres para sentar a los niños.

...

#### Escuelas Rurales

Desde hace cuatro años se agregó este término a la serie de mentiras de la educación nacional, con el cambio de nombre de las escuelas federales de un maestro por el de escuelas rurales, sobrecargando de trabajo a los maestros y engañando al Gobierno y pueblo venezolanos.

Es necesario decir la verdad: en Venezuela no hay una sola escuela rural, tan solo existen de nombre y en la mente de quienes las anhelamos para salvar de la ignorancia a nuestros pobres campesinos.

El problema de la escuela rural está totalmente descuidada entre nosotros; ni siquiera una mirada se ha lanzado sobre él, y culpa no es del Despacho sino únicamente de la magnitud del problema y de la carencia absoluta de medios económicos para afrontarlo; solo con un presupuesto muy elevado puede abordarse este problema el cual debe considerar las Cámaras Legislativas como inaplazable.

A fin de precisar las verdaderas causas de la intensidad del problema a que me vengo refiriendo, baste saber que no hay edificios, ni terrenos para practica de escuelas rurales, ni granjas escolares modelo y por encima de todo no hay maestros que posean el concepto de una enseñanza rural ni tampoco escuelas normales rurales donde formar esos maestros y más aun no existe presupuesto para crearlas.

#### Escuelas Graduadas

El Ideal de nuestras poblaciones es poseer una escuela graduada para niños de cada sexo. Sin embargo, una dolorosa experiencia viene indicándonos que este tipo de escuela poco a poco ha venido corrompiéndose, ya por las exigencias de los padres, la falta de autoridad de los maestros y principalmente de honorabilidad en los jurados examinadores. Tal es el caso de multitud de escuelas graduadas incompletas que funcionan en el país que, con un Director y solo dos maestros, abarcan la escuela primara completa, o sea los seis grados, teniendo, para colmo de males, primeros grados numerosísimos que deberían dividirse en secciones paralelas. De aquí resulta que los niños invierten hasta dos años en el primer grado y luego hacen mal los demás grados de la escuela primaria. El único medio para evitar este grave mal que viene produciendo estudiantes de bachillerato pésimos, es determinar por la Ley de presupuesto las clases de escuela y señalar las completas, con seis grados, donde haya verdaderamente una población escolar para ellas, dejando las demás escuelas graduadas únicamente hasta el cuarto grado. Con esto se haría una gran ganancia, tanto en el terreno de la Primaria como en la preparación para el Bachillerato.

...

#### Edificación Escolar

El máximo problema de la edificación está en pie y, casi sin temor a exagerar, puede decirse que apenas se comienza. Es cierto que el problema reclama para su solución fuertes erogaciones y que son tantas las necesidades de obras publicas nacionales que la construcción de de edificios escolares ha quedado en segundo término y que realmente no se ha pasado de planos sin un plan de edificación global, que abarque escuelas rurales, urbanas, graduadas, normales, colegios y liceos. Desde muchos años atrás se viene estudiándola edificación escolar y, a pesar de tantos proyectos, el Ministerio de Educación paga anualmente más de medio millón de bolívares por alquileres de casas malas y antihigiénicas para las escuelas primarias, aparte de lo que se paga para colegios, liceos y escuelas normales.

La única manera de hacer efectiva la edificación escolar en Venezuela y que pase del terreno al de la realidad es separar en el presupuesto del Departamento de Obras Públicas una cantidad que señalara especialmente, y aparte de lo asignado para otras obras públicas, lo que ha de invertirse en la

construcción de escuelas. Ojalá que las Cámaras Legislativas para este próximo presupuesto a lo menos % millones de Bolívares.

#### Mobiliario Escolar

Durante el año de la cuenta se hizo en este ramo un gran esfuerzo por la dotación escolar. Así, se importaron de Estados Unidos 1.000 pupitres, se fabricaron 11.500 en el país y 300 mesas para los primeros grados, con la correspondiente dotación de sillas. Igualmente se construyeron Muebles para las escuelas de la frontera.

A pesar de este verdadero esfuerzo en más de tres cuartas partes de las escuelas venezolanas, los niños se sientan en el suelo, en cajoncitos y piedras o en sillas que llevan de sus hogares y, a donde ha llegado la mano providente del Gobierno, en muchas de las veces, es solo para una parte del alumnado, pues no se alcanza con lo exiguo del presupuesto. En todo el país puede calcularse la existencia de pupitres en 40.000, exagerando un poco. Se necesita para dotar todas las escuelas las siguientes cantidades de pupitres:

Para 321 escuelas graduadas, a 150 pupitres por término medio para cada una.....48.150.

Para 1205 escuelas de un maestro a 40 pupitres cada una.....48.200.

Para 278 escuelas de caserío, a 30 pupitres cada una.....8.340.

Para 62 servicios nocturnos independientes, a 30 pupitres cada uno.....1.860.

Para completar la dotación de las 21 escuelas de Frontera.....400.

Total.....106.950

Estas cifras aproximadas revelan la carencia de más de 60.000 pupitres por lo menos, y en cifras redondas, que calculados a Bs. 20 cada uno, da un costo total de Bs. 1.200.000. Sustituyendo, en los primeros grados, los pupitres por mesas para trabajo en grupo, se obtiene una pequeña economía. La elevada cifra anterior puede asustar a quien no conozca el problema del mobiliario de las escuelas, que no lo es solo de carácter pedagógico sino principalmente de carácter higiénico y social; es necesario conocer la cantidad de niños venezolanos que deforman sus esqueletos a consecuencia de un mobiliario escolar inadecuado y las fatales consecuencias que para la salud general del individuo tiene un esqueleto mal formado.

Volviendo sobre la mencionada cifra de 1.200.000 para dotar todas las escuelas de la República, es el caso de advertir que dado lo elevado de ella, debe pensarse en su inversión metódica, año tras año, y con un plan definido de inversiones parciales, por lo menos de Bs. 300.000 anuales de modo que, al término del actual periodo constitucional, queden todas las escuelas con su dotación de muebles higiénicos y adaptados a la estatura de los alumnos.

El despacho de Educación Nacional no olvidó durante el año de la cuenta la construcción de muebles de talleres de su propiedad y obtuvo un brillante éxito en el ensayo hecho, por la solidez y economía de los muebles construidos. Ojalá que ese éxito sea un estímulo en el futuro y lo generalice el Despacho, estableciendo cuatro grandes talleres propios en Caracas, Barquisimeto, Cumana y Ciudad Bolívar y de allí se fueran sacando los muebles para las escuelas de los cuatro extremos del país.

Con esto no solo se ahorraría en Fletes sino que se ahorraría una distribución del dinero invertido en muebles en diversas zonas de la República y no se favorecería solo a obreros de la capital, como viene aconteciendo.

#### Material de Enseñanza.

Casi sin temor de exagerar puede decirse que desde el Ministerio de Guevara Rojas no se importaba al país material de enseñanza para las escuelas primarias, ya que las importaciones posteriores a la actuación del citado Ministro fueron tan pequeñas que no alcanzaron ni con mucho a dotar las escuelas graduadas de la capital. Es pues de justicia declarar la encomiable labor del despacho que se preocupó, durante el año de la cuenta, de remediar esa imperiosa necesidad en sus dos fases: primero enseñando a los maestros de casi toda la República a construir material escolar, como lo demostró la exposición hecha en la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, bajo la dirección de los profesores contratados, y luego, dotando a cada escuela graduada con un equipo constante de:

1 Esfera terrestre.

1 Carta mural con las divisiones geográficas.

1 Sello con almohadilla y base de goma con el mapa de Venezuela.

1 Pizarrón doble faz con los mapas mundo de Venezuela y América del Sur.

1 Planisferio.

1 Mapa físico de Venezuela.

1 Mapa político de Venezuela.

1 Carta mural sobre alcoholismo.

- 1 Caja de sólidos geométricos.
- 1 Ábaco.
- 1 Caja de manzanas divididas para la enseñanza de fracciones.
- 1 Texto de Aritmética.
- 1 carta mural sobre Tuberculosis.
- 1 Carta Mural sobre los parásitos intestinales.
- 1 Carta mural sobre el paludismo.
- 1 Carta mural sobre purificación de aguas.

En esto se invirtió la suma de Bs. 79.656.

Igualmente se ordenó la construcción de 2.000 pizarrones de madera nacional, se compraron los derechos de propiedad sobre mapas físicos y políticos de Venezuela por el Hno. Nectario María y se pidieron a Europa 2.000 mapas del país para las escuelas de un solo maestro. Esfuerzo este que no tiene precedente en la historia de la escuela primaria venezolana y que es necesario continuar a toda costa y hasta que las escuelas de un maestro, de cualquier tipo que sean, tengan los elementos indispensables para la enseñanza.

#### Textos

Salvo raras excepciones, que han obedecido a razones de otro orden o influencias de carácter político o amistoso, sin temor a errar, puede decirse, que hasta el año próximo pasado el Despacho no se preocupó verdaderamente por tan interesante tópico. Jamás se brindó ayuda al autor de un texto nacional y por ello la carencia casi absoluta de obras maestras para la enseñanza primaria.

A pesar de tal estado de las cosas, el Despacho se ocupó, durante el año de la cuenta, de llevar hasta las últimas escuelas primarias de la República libros, al menos de lectura, y así repartió en el curso del año alrededor de 100.000 obras de texto, para ser regaladas a los niños pobres de las escuelas; siendo de advertir que todas fueron de autores nacionales y que entre ellas deben mencionarse 10.000 ejemplares del libro primario de lectura, adaptado para obreros, por el profesor Alejandro Fuenmayor, que fueron donados al Despacho por el de Obras Públicas.

Desde el punto de vista de los textos, se hace ya indispensable el establecimiento de premios para los maestros que publiquen obras de este género, de modo que nuestras escuelas cada día venezolanicen más y a la vez que los maestros tengan un estímulo en su labor cultural.

De igual manera se hace sentir en nuestras escuelas la necesidad de la distribución gratuita de cuadernos y lápices para los más pobres y especialmente en las escuelas de los campos. Con una pequeña suma anual fijada con este fin en el presupuesto, podrían hacerse repartos periódicos de estos elementos tan necesarios a la enseñanza y cuyo costo es relativamente ínfimo.

#### Higiene Escolar

Sin temor a mentir, puede decirse que en Venezuela no existe, ya que no hay edificios escolares y solo un pequeñísimo porcentaje de alumnos usa pupitres higiénicos.

Durante el año de la cuenta, al igual que en el anterior, y ya con tendencia a hacerse endémica, apareció en el país la poliometritis. Como en casos anteriores y en contra de lo usado hoy en casi todos los países donde se presenta esta terrible enfermedad, entre nosotros se cerraron las escuelas en muchas regiones del país, ocasionando con esto una gran pérdida de tiempo a los escolares. Sin embargo, en este año las cosas anduvieron en mil veces mejores condiciones que en los anteriores ya que el propio Presidente de la República se ocupó del asunto y ordenó la distribución gratuita de agua oxigenada en las escuelas de los lugares donde apareció la enfermedad. A este fin, el Despacho de Sanidad y Asistencia Social colaboró amplia y generosamente con el de Educación Nacional con el objeto de crear verdaderas barreras al progreso de la enfermedad en cuestión.

También debe dejarse constancia de que el citado Despacho de Sanidad intensificó y llevó al máximo de perfeccionamiento el servicio médico escolar estableciéndose, por primera vez en el país, la ficha sanitaria de cada alumno y llevándose cuadros de sanidad escolar en cada grado. Al generalizar a todo el país esta práctica iniciada en Caracas se podrá decir que tenemos higiene escolar.

Es igualmente de justicia hacer conocer que por los informes de Sanidad intensificó y llevó al máximo de perfeccionamiento el servicio de comedores escolares para atenuar verdaderos estados de hambre, procedió el Despacho a la creación de los dos primeros comedores escolares, de los cuales se trata en la sección respectiva.

#### Escalafón Del Magisterio

He aquí una de las principales labores que han de imponerse los futuros jefes del Despacho de Educación Nacional. Mientras el Ministerio no considere al maestro como inamovible, mientras no mejore sus sueldos de acuerdo con los años y la clase de servicios que haya prestado; en una palabra,

mientras no se establezca de una manera definitiva el escalafón del magisterio y mientras el Despacho de Educación no respete las leyes y reglas de este sin apartarse de ellas en una línea, no habrá en Venezuela maestros y mientras estos no existan no podrá haber sido pseudo-escuelas. Es indispensable que el nombramiento, la destitución y los ascensos en el magisterio se hagan únicamente en atención a los servicios educacionales y que en ellos no prive jamás ningún factor que no sea el de la competencia. Es necesario que se aisle el mejoramiento de los maestros de los factores de suerte, simpatía, recomendaciones oficiales, etc., si se quiere tener maestros competentes y abnegados profesionales.

#### Apoliticismo del Magisterio

Con motivo de la efervescencia política que se despertó durante el año próximo pasado muchos maestros olvidaron aunque momentáneamente su deber de estricta neutralidad política en el seno de la escuela, lo cual dio motivo para que el Despacho dirigiera a todos los funcionarios de sus dependencia los telegramas circulares que aparecen en la sección Documentos bajo los números 92 y 93 con lo cual se cesó el Magisterio de mezclar a la escuela en hechos de carácter político.

En este mismo estado de cosas a que aludo en el párrafo anterior, así como también la imprudencia de algunos maestros, motivo el atropello de sus personas y hasta violencias de todo punto reprobables, por tal causa y enterado de ello el ciudadano Presidente de la República dirigió un telegrama circular (Documento nº 90) a los Presidentes de los Estados de la Unión excitándolos a salva guardar las personas de los maestros y los bienes materiales de las escuelas.

#### Carencia de Maestros

Sin temor a errar puede asegurarse que éste conjuntamente con el del presupuesto es el mayor problema que pesa sobre la educación en Venezuela. Si el Gobierno quisiera crear en un momento dado un número considerable de escuelas para intensificar la lucha emprendida contra el analfabetismo no hallaría maestros para estas escuelas; más aun, si se hiciera una revisión minuciosa de la capacidad técnica del magisterio venezolano se hallaría un porcentaje alarmante de maestros improvisados y por tanto, inconscientes e incapaces; de aquí que la mayoría de nuestras escuelas públicas no respondan por sus frutos a las necesidades del país y a los deseos del Gobierno y el pueblo. En cuantas ocasiones se mantiene una escuela clausurada por no hallarse un maestro semi-capaz que pueda hacerse cargo de ella.

Cansados estamos de oír la célebre expresión de quien para nada sirve o que quien no consigue trabajo en ninguna parte, busca una escolita, viéndose con esto que aun no ha dejado de ser la Educación nacional una rama de la Beneficencia Pública. Es necesario e indispensable que se acabe este concepto y es a los Ministros de educación a quienes compete desterrarlo definitivamente. Es imprescindible que gobierno y pueblo se percaten de que la función de una escuela está muy por encima de enseñar a leer escribir y contar, como a diario se oye; debe repetirse constantemente que la escuela es para formar ciudadanos y que mientras más elevada sea nuestra escuela, más elevada será la condición de los ciudadanos que ella forme.

La solución del problema de la carencia de maestros no es tan sencilla como suele decirse; está subordinada a los siguientes puntos que mientras el Gobierno no esté decidido a cumplir y a sostener a toda costa, no se tendrán nunca buenos maestros; tales son:

1. Sostenimiento de los maestros en sus cargos y contra toda influencia extraña a la competencia.
2. Establecimiento del escalafón riguroso en el magisterio.
3. Fundación de las cajas de ahorro, cooperativas de maestros y demás instituciones para el auxilio económico del magisterio.
4. Aumento de los sueldos proporcionalmente al número de años de servicio y a la clases de éstos.
5. Retiro con derecho a parte del sueldo, por enfermedad u otra causa grave que incapacite al maestro para ejercer su profesión.
6. Establecimiento de la jubilación no por capricho del Ministerio sino sometido a una ley que todo el magisterio ansía desde hace mucho tiempo.

Una vez tomadas las anteriores medidas con carácter definitivo y perenne, se tendrán candidatos que se quieran dedicar al magisterio. Y para ese entonces habrá que organizar la formación de los maestros que puede hacerse considerándola desde tres puntos de vista así:

- a) Maestros de emergencia, dada la magnitud y la urgencia del problema del analfabetismo nacional;
- b) Mejoramiento de los actuales maestros;
- c) Formación de maestros normalistas con verdadera eficiencia técnica.

a) Para la formación de un grupo de maestros de emergencia se podrán establecer en cada capital de estado cursos mixtos para 40 alumnos, con duración de un año, a cargo de un técnico que les diera en las horas de la tarde clases de Pedagogía, Metodología de las asignaturas de la Primaria, Rudimentos de la Psicología y Administración e Higiene escolar; las mañanas se dedicarían a practicar en las escuelas de cada localidad.

Con este plan por demás económico, se obtendrán anualmente un lote de maestros para las escuelas unitarias en condiciones de superioridad y eficiencia mucho más ventajosas que la de los actuales maestros.

b) Perfeccionamiento de los actuales maestros en servicio, por medio de los cursos de vacaciones, misiones pedagógicas revistas de educación, intercambio, etc.

c) Formación de maestros normalistas. Este punto por demás interesante y decisivo para la educación nacional se trata detalladamente en el capítulo de las escuelas normales.

...

#### Educación Normalista

Nada puede agregarse a lo repetido tantas veces sobre nuestras escuelas normales y lo cual puede sintetizarse diciendo que no corresponden a los fines para los cuales fueron creadas y que sus resultados son mínimos comparados con su elevado costo anual.

Dos escuelas normales sostenidas por la Nación existen en el país, una para cada sexo; la de maestras ha estado siempre en mejores condiciones que la de maestros y por tanto los resultados de aquella son más eficientes que los de ésta, como lo comprueba la elevada desproporción existente entre maestras y maestros.

El origen de tal estado de cosas está en el abandono con que en épocas anteriores se vio el problema de la formación de maestros, llegándose a no abrir un curso de primer año para con la economía alcanzando construir un kiosco en el antiguo edificio de la Normal de Mujeres y para colmo, a instalar la Normal de Varones en un edificio construido para la cárcel pública.

Durante todo el año de la cuenta el Ministerio se preocupó por el estado de las Normales y si Bien es cierto que no llegó donde eran sus deseos, esto fue tan solo por carencia de Medios económicos. La obra alrededor de las Normales puede sintetizarse así:

1. Creación del número de cátedras indispensables, conforme a la ley;
2. Trabajo de los profesores contratados en las asignaturas de carácter pedagógico;
3. Aumento a 100 becas en cada instituto;
4. Mejoramiento aunque pequeño de la dotación de ambos institutos;
5. Clausura de internados;
6. Concesión de las becas por concursos de oposición, los cuales habían sido suprimidos desde hace casi quince años.
7. Traída de gabinetes de Física y Química para cada escuela.

El problema de la Educación Normalista es, sin duda alguna, el más grave de todo nuestro sistema educacional ya que mientras no se resuelva de un modo definitivo no habrá en Venezuela maestros debidamente preparados para las funciones docentes y mientras no haya maestros, no habrá escuelas.

Este problema abarca dos fases: el de la carencia de alumnos normalistas y el mal funcionamiento de nuestras escuelas normales.

Creo que para ambos hay solución si el ministerio dispone de un presupuesto adecuado. Alumnos normalistas habrá el día en que el maestro se pague siquiera decentemente y más aún el día en que el profesional de la escuela tenga garantía absoluta de su cargo y se le hagan ascensos de acuerdo con la competencia y el número de años en servicio. A esto es necesario agregar, cuando las becas de normalismo permitan, a quienes las disfrutan, vivir con cierta decencia, pues con solo 110 que se les pagan hoy es imposible atender a todas las necesidades de la vida de un joven en esta ciudad donde el costo medio de la vida es bastante elevado.

Para intensificar la formación de maestros, el Despacho dispuso un auxilio económico en forma de becas para las Normales de Mérida y San Cristóbal, sostenidas por religiosas extranjeras.

Se hace ya indispensable también la creación de las escuelas Normales rurales para la formación de maestros para este tipo especial de escuelas.

# MISIÓN CHILENA

La Misión Chilena había venido a Venezuela por una iniciativa del Ministerio de Instrucción Pública, la cual fue contratada en abril de 1936 por el Dr. Mariano Picón Salas. Mariano Picón Salas se había graduado en el Instituto Pedagógico de Chile, su destacada labor en la docencia, en la política y las letras de Chile, hizo que el Presidente General López Contreras lo invitara a la empresa de modernizar el sistema educativo venezolano. (Véase: García Parodi, H. 1936). La misión cubriría tres aspectos: colaboración técnica al Ministerio de Educación; perfeccionamiento del profesorado en ejercicio y fundación de un Instituto para la formación permanente del profesorado de educación secundaria. García Parodi, H. (1986). *El Instituto Pedagógico, fundación y trayectoria*. 2da Edición. Caracas: IPASME. Pág. 16.

PICÓN SALAS Se le confió la organización del instituto.

## EL PEDAGÓGICO, UN CONFLICTO. RAMÓN J. VELÁSQUEZ



Como una de las más importantes iniciativas del Presidente López Contreras, en 1936, en materia de política educativa se considera la creación del Instituto Pedagógico Nacional. El proyecto de este Instituto lo presentó al Consejo de Ministros, Caracciolo Parra Pérez, uno de los redactores del programa de febrero y quien fue el segundo Ministro de Instrucción Pública en el gobierno de López Contreras propuso el cambio de nombre del despacho por el Ministerio de Educación.

Se confió a Mariano Picón Salas, superintendente de Educación, la organización del nuevo Instituto. Picón Salas regresaba de Chile en donde había permanecido durante diez años y había participado de manera destacada en el mundo universitario y literario del país austral. Picón Salas presentó un estudio acerca de Institutos semejantes que funcionaban en Chile, Argentina, Francia y al

destacar los avances de la educación en Chile, propuso la contratación de una misión fundadora del pedagógico, integrada por profesores de dicho país, iniciativa que fue aprobada.

En la proposición de Parra Pérez Picón Salas sobre la creación de un Instituto de esta naturaleza destacan como hecho negativo, la circunstancia de no existir en Venezuela la Carrera del Profesorado y el hecho que el Ministerio de Educación continuara a mediados del siglo XX utilizando las mismas prácticas del siglo XIX, al confiar tarea tan importantes, a personas que carecían de formación pedagógica y que simplemente, en el mejor de los casos, iban a mal repetir las páginas de un texto.

Al mismo tiempo, reconocían el valioso trabajo realizado en la cátedra en diversas regiones del país por un grupo reducido de personas, que en su mayoría eran bachilleres y no habían podido viajar a Caracas a continuar estudios universitarios por carecer de recursos.

La primera Misión Pedagógica Chilena, llegó presidida por el profesor Manuel Mandujano e integrada por los profesores Humberto Parodi, Horacio Aravena, Oscar Vera, Daniel Navea, Armando Lira, Oscar Marín y otras figuras chilenas de probada competencia, en el manejo de diversas disciplinas pedagógicas. El anuncio de la presencia de un grupo numeroso de educadores chilenos y de la creación de un instituto destinado a formar el profesorado, fue rechazado de inmediato por los sectores católicos, pues veían un plan de penetración de las corrientes marxistas en la formación de las nuevas generaciones venezolanas.

Esta actitud de rechazo la encabezaron dos periódicos: "La Religión" y "La Esfera" de Caracas, que apoyaban la campaña de denuncia de las organizaciones de educadores católicos encabezados por los profesores Tomás V. González y Cavallieri Sanoja. En defensa de la iniciativa oficial tomaron posición "El Heraldo" y "Ahora" y la Federación de Maestros de Venezuela.

La polémica adquirió tonos de violencia y obligó al nuevo Ministro de Educación, Ingeniero Alberto Smith, a explicar las razones que justificaban las medidas tomadas por el gobierno, que ya estaban en ejecución.

"La Religión" en uno de sus editoriales decía que: "se está procurando introducir en las escuelas una tendencia atea, a través de la Federación de Maestros que pretende ir de pueblo en pueblo para conquistar maestros sumisos, que son los de la escuela laica e imponer el monopolio del Estado en la enseñanza que preconizan los chilenos, valiéndose de muy viejos argumentos".

Agregaba el diario católico: "los chilenos se llaman misión, ¿Cuál misión?". Humberto Cuenca, jurista y profesor universitario, respondía a los argumentos de quienes atacaban la Misión: "cuando se trabajaba para la fundación del Instituto Pedagógico, a cada momento esperábamos el zarpazo trágico que viniera

a derrumbar otra esperanza para nuestra redención cultural, pero como no les fue dado pasmar el proyecto, ahora aparecen en todo el horror de su descaro, así sea en una caricatura que expone el panorama espiritual de quienes insultan desde la sombra".

"La Religión" replicaba el 19 de agosto de 1936: "no es pues doctrina de escuela nueva (la de misión chilena) como quieren hacerlo creer. Repetimos que este monopolio educativo del Estado solo se ha podido establecer en Rusia, México y en España, hasta donde les fue posible. Al reconocido político español Manuel Azaña, en forma tiránica que es como se impone siempre este principio, "El Heraldo" le replicaba: "dejemos trabajar a la Misión Pedagógica Chilena, dejemos que abra sus alforjas de buena voluntad y que nos muestra los que en ella trae".

La Misión chilena creyó de su obligación responder a la campaña y en una parte de su protesta declaraba: "no somos aficionados sino profesionales de la enseñanza, no rechazamos, ni tememos la crítica, al contrario la deseamos, pero exigimos que sea a base de elevados propósitos". Y agregaba: "el hecho que el gobierno venezolano nos haya llamado espontáneamente, nuestro viaje iniciado bajo excelentes auspicios y el conocimiento que tenemos de la tradicional cultura venezolana, nos daban derecho a pensar que jamás se iría usar por un grupo de personas, armas tan innobles en contra nuestra y de nuestro país".

Difíciles fueron los comienzos del Instituto Pedagógico Nacional que ya cuenta con sesenta y siete años de magnífica labor y cuya sucesiva promociones han sido un signo del indiscutible avance cultural venezolano.

La polémica que envolvió a la Misión Pedagógica Chilena a su llegada a Venezuela y las críticas a la creación de un Instituto para la formación profesores era otra expresión de la atmósfera de enfrentamiento y de la tensión creada por sectores de la educación y de la cultura venezolana, planteada con motivo de la presentación en el Senado, meses antes, de un Anteproyecto de Ley de Educación por el joven Senador Luis Beltrán Prieto Figueroa.

<http://www.ultimasnoticias.com.ve/ediciones/2002/06/30/p66n1.htm>

**Revista de Educación:** El 8 de febrero de 1936 el presidente de la República, general Eleazar López Contreras, dictó un decreto refrendado por el ministro de Instrucción Pública, Doctor José Ramón Ayala, por el cual, entre otras publicaciones de carácter oficial. Se crea una revista de instrucción pública. En la introducción a la Memoria del ramo correspondiente a 1937, al reseñar las principales actividades cumplidas por el despacho entre el 1º de enero y el 11 de marzo de 1936, se dice: "Creación de la revista del ministerio, que no se publicaba desde 1914" En cuanto al nombre, en el preámbulo que figura En el Nº 1 se expresa: "Adrede se ha puesto a este órgano oficial del ministerio el nombre de Revista de Educación, porque el fin inmediato de la labor de propaganda que también debe definida caracterizarla es precisamente, no sólo el de propender a la mejora de la «instrucción», sino principalmente a la efectividad de la educación de la niñez y de la juventud".

En el preámbulo mencionado- se indica que se aspira a publicar en sus páginas "junto con la idea útil y la enseñanza oportuna, las sugerencias o reglas precisas que ayuden a los maestros y profesores a organizar la función escolar, de manera que nuestros planteles no sólo mejoren y perfeccionen la tarea didáctica sino que enrumben definitivamente su dirección educadora en el sentido más prospero y útil para el hogar y la sociedad".

Fue una publicación mensual. El Nº 1 corresponde al mes de abril de 1936. El número doble 5 y 6, último que se ha podido examinar, a los meses de agosto y septiembre del mismo año. No se ha encontrado indicación de cuándo dejó de publicarse, pero su existencia no ha debido prolongarse mucho. En el número últimamente mencionado hay una nota en la cual se participa al personal docente de los institutos del interior de la República que pueden solicitar la revista en las inspectorías técnicas respectivas. Esto hace pensar que es posible que la revista haya durado hasta fines de 1936 y tal vez hasta comienzos de 1937.

En los números que se han podido examinar no se observa una ordenación regular del contenido. A veces se presentan materiales agrupados en rubros tales como: notas editoriales, sección oficial, miscelánea y notas.

En el preámbulo del primer número se indica que el Consejo de Instrucción constituía el cuerpo de redacción. Este estaba formado así: presidente, Roberto Martínez Centeno; vocales, Luis de la Rocca, Carlos Gross, E. Ganteaume Tovar, Luis B. Prieto y Antonio R. Vaamonde; secretario, Luis Benedetti. Presentación en folleto de 23 por 16 cm. No se tiene información sobre el tiraje. Una nota inserta en la última página del número 5-6 da a entender que la distribución para el interior del país se hacía a través de las inspectorías técnicas respectivas.

En el preámbulo del primer número se señala que serán colaboradores de la revista "no sólo los directores del ministerio sino todos los profesores y maestros y tantas personas quieran contribuir con su pensamiento a la obra ideal de organizar el sistema educativo del país sobre bien fundadas bases, para dar a la escuela venezolana la constitución y el carácter que imperativamente demandan los ideales de nuestra democracia". La muerte del general Juan Vicente Gómez, presidente de la República, a mediados de diciembre de 1935, generó un gran movimiento tendiente a transformar la educación pública en todos sus aspectos, la cual había ido decayendo en grado sumo en los últimos veinte años de gobierno dictatorial. Un gran entusiasmo animó al magisterio e importantes propósitos orientaron la acción gubernamental. En este sentido, el año 1936 constituye un período de recuperación, reconstrucción y reforma del sistema educativo nacional. En medio de ese clima, rico y estimulante, nació esta Revista de Educación. Su duración fue corta; sin embargo, en sus páginas se reflejaron acontecimientos extraordinarios para la marcha de nuestra educación, entre ellos: la incorporación de los profesionales de la educación a la dirección oficial del ramo, el análisis de nuestros problemas educativos y los planes reformistas esbozados para afrontados, las corrientes pedagógicas de vigencia universal, el envío de educadores a misiones de estudio en el exterior, la creación de nuevos servicios, la llegada y actuación de la misión pedagógica chilena y la Primera Convención Nacional del Magisterio, que proclamó la Tabla de los Derechos del Niño Venezolano y dio lugar a la creación de la Federación Venezolana de Maestros.

Contra la tendencia dominante en las dos publicaciones anteriores, la casi totalidad de los artículos publicados en ésta son de educadores venezolanos, como: Alejandro Fuenmayor, Pedro Arnal, Luis B. Prieto, Alirio Arreaza, Roberto Martínez Centeno, Miguel Suniaga, Rafael Pizani, Mariano Picón Salas, Hipólito Cisneros, Pedro Barrios Guzmán, Francisco Antonio Rísquez, Abigaíl Perales, María del Valle Terán, Luis Gottberg, Rafael Escobar Lara, Flor González y otros.

Ruiz, Gustavo Adolfo. (1991). Publicaciones Periódicas Oficiales referentes a educación. Revista de Pedagogía. Caracas, enero/marzo de 1991. vol. III, Nº 25.

## CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

El 7 de agosto de 1936 se dicta el Decreto de creación del Consejo Venezolano del Niño, organismo público dependiente del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. Lo que pone de manifiesto una necesidad de Estado por proteger "a la infancia en situación irregular: abandono, pobreza, desamparo, orfandad, limitaciones, enfermedad y desorientación social". Se expresaba así un propósito implícito, a desarrollarse: reorientar al menor a partir de reeducarlo y capacitarlo positivamente produciendo en su conducta los ajustes necesarios para su participación en la sociedad, conforme a su desarrollo físico, intelectual y moral.

Canchica, A. (2002). El Consejo Venezolano del Niño. Ideas y Antecedentes 1.936. Material con fines didácticos. Caracas: Escuela de Educación. U.C.V.

## CONVENCIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO

Entre el 25 de agosto al 5 de septiembre de 1936 se celebra por primera vez en la historia de Venezuela véase reunida la verdadera representación del Magisterio Nacional y justo es decirlo que ello se debe a un laudable esfuerzo de la Sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción Primaria que ha sabido aprovechar la venida de maestros desde los más remotos confines de la República que en ansia de mejoramiento han concurrido a los cursos de vacaciones que bajo la dirección de la Misión Chilena ha organizado el Ministerio de Educación Nacional. Br. Pedro Arnal. Director de Educación Primaria y Normal.

En: Federación Venezolana de Maestros. (1936). *Labores de la 1era convención nacional del magisterio venezolano*. Celebrada en Caracas del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1936. Caracas-Venezuela. Pág. 30.

## TABLA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO VENEZOLANO

1.- Todo niño tiene derecho a nacer de padres sanos.

- 2.- Todo niño tiene derecho a conocer a sus padres; a ser alimentado, vestido y cuidado por estos.
  - 3.- Todo niño tiene derecho a ser atendido por el Estado en caso de orfandad, miseria y abandono.
  - 4.- Todo niño tiene derecho a vivir su vida completamente de niño.
  - 5.- Todo niño tiene derecho a ser educado por maestros capacitados, de sólida preparación general y profesional, de espíritu recto y bondadoso, que tomen el ejercicio de su profesión como la más alta de las funciones sociales, y no como un simple medio para ganarse la vida.
  - 6.- Todo niño tiene derecho a edificios escolares cómodos e higiénicos; a parques de recreo, a campos de juegos y deportes, y a espectáculos educativos gratuitos.
  - 7.- Todo niño tiene derecho a ser protegido contra cualquier clase de explotación. Ningún niño en Venezuela puede ni debe trabajar antes de los 11 años de edad.
  - 8.- Todo niño tiene derecho a continuar sus estudios hasta donde se lo permitan sus aptitudes, debiendo, en consecuencia, ser ayudado en tal sentido por el Estado cuando carezca de los recursos económicos para ello.
  - 9.- Todo niño tiene derecho a no ser juzgado por los tribunales ordinarios, sino por jueces especiales de menores. Ningún niño delincuente deberá ser perseguido, ni encarcelado; sino recluso en establecimientos de reeducación que deben tener en lo posible una organización hogareña.
  - 10.- Todo niño tiene derecho a ser respetado en su personalidad espiritual, física y moral.
- Todos estos derechos deben ser reconocidos a los niños que habitan en el territorio venezolano, sin tomar en cuenta para tal reconocimiento ni raza, ni la religión, ni la nacionalidad, ni la clase social a que pertenecen. Cualquier infracción o atentado contra estos derechos debe ser denunciado por los maestros, a fin de someter al culpable a las sanciones morales y legales que el caso amerite.
- Federación Venezolana de Maestros. (1936). *Labores de la 1era convención nacional del magisterio venezolano*. Celebrada en Caracas del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1936. Caracas-Venezuela. Pág. 3-4

## LA ESCOLARIDAD EN 1936

El Gobierno actual halló (en 1936) un total de 1.432 escuelas, de ellas 1.225 de un maestro y 207 graduadas, y elevó dicha cifra total a 2.066 escuelas con un aumento de 1.178 maestros. Ahora analizando el territorio patrio nos encontramos con veinte estados que comprenden 151 Distritos. 600 municipios y más de 4000 caseríos y sitios regularmente poblados. Estas cifras dicen más claramente cuántas escuelas se necesitan.

Ministerio de Educación Nacional (1936). *Labores y proyectos para la reorganización de la instrucción en Venezuela*. Caracas: Ministerio de Educación Nacional.

### ASISTENCIA A LA ESCUELA EN 1935

Circunscripción escolar	Población del Estado	Población Escolar	%	Inscripción	Asistencia media
Anzoátegui	130.000	19.198	14.8	6.355	4.022
Aragua	106.000	15.900	15	7.309	5.238
Monagas	63.765	12.417	18	4.285	2.954
Carabobo	147.204	32.836		8.786	6.095
Falcón	179.000	26.850		6.000	4.000
Trujillo	219.900	21.900		9.023	6.802
Zulia	222.613	33.391		10.114	7.522
Bolívar	98.258	18.414	18.6	3.674	3.138
Guarico	125.282	32.058		6.000	4.500
Yaracuy	122.836	18.420	15	5.938	2.969
Nueva Esparta	69.392	11.263	16.23	4.775	3.639
Sucre	216.500	33.000	15	9.500	6.700
Apure y Zamora	115.900	17.385	15	3.204	2.033
Miranda	190.000	28.500	15%	7.974	4.884
Táchira	209.442	45.000	21	13.278	9.999
Mérida	151.000	22.500	15	9.504	7.500
Lara	271.000	42.000	15.5	10.371	7.436
Portuguesa	62.196	9.951	16	1.678	1.088

Cojedes	86.346	13.815	18	955	553
Territorio Amazonas	60.276	11.286			
Territorio Delta	26.582	2.858	10.4	955	738
Amacuro					
Ciudad de Caracas	135.253	24.345	17.9	18.897	14.696

Ministerio de Educación Nacional (1936). *Labores y proyectos para la reorganización de la instrucción en Venezuela*. Caracas: Ministerio de Educación Nacional.

#### EGRESO POR MINISTERIOS EN LOS AÑOS ECONÓMICOS 1934-35 A 1942-44. (Miles de bolívares)

Ministerio	1934-35	1935-36	1936-37	1937-38	1938-1939
Relaciones Interiores	39.698	42.608	53.804	66.836	89.514
Relaciones Exteriores	5.051	5.818	6.686	5.755	5.887
Hacienda	22.639	28.752	23.180	21.322	30.568
Guerra y Marina	37.794	38.893	35.774	39.549	36.170
Fomento	12.310	10.115	4.512	13.830	10.755
Obras Públicas	30.034	55.214	77.069	66.563	74.749
<b>Educación Nacional</b>	<b>9.240</b>	<b>10.574</b>	<b>17.319</b>	<b>21.549</b>	<b>23.811</b>
Salubridad, Agricultura y Cría	22.152	19.171	-	-	-
Sanidad y asistencia social	-	2.209	14.267	18.918	18.473
Agricultura y Cría	-	-	36.159	40.270	51.355
Trabajo y Comunicaciones	-	-	16.543	18.475	20.118

Presidencia de la República. (1945) Venezuela en 1945. Bogotá: Publicaciones de el mes financiero y económico. Pág. 158.

#### ...NUEVAS EXPECTATIVAS SOCIALES Y POLÍTICAS FRENTE A LA TAREA DE RECONSTRUIR LA INSTITUCIONALIDAD VENEZOLANA...

##### ENTRE LOS PLANTEAMIENTOS MÁS IMPORTANTES QUE SEGÚN FERNÁNDEZ, SE MENCIONAN EN LA MEMORIA DE 1936, SE DESTACAN

- Escuelas Extranjeras. Escuelas Inglesas, más atractivas que las nuestras y donde se sustituyen la enseñanza del castellano por el inglés y de la Historia Patria por la de Inglaterra. También señala el autor la presencia de escuelas ubicadas en el sur del país, sostenidas por misiones protestantes, adventistas, metodistas, etc. Unas inglesas y otras norteamericanas.
- Escuelas para las zonas fronterizas. El Ministro expresa la necesidad imperiosa del establecimiento de escuelas en las zonas fronterizas en colaboración con los Ministerios de Sanidad y de Agricultura y Cría.
- Apoliticismos del magisterio.
- Coordinación escolar interinstitucional.
- Protección a la infancia escolar y retribución de los becarios a la sociedad.
- Obligación escolar y trabajo de menores.

Fernández H, R. (1981). *La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981)*. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 560.

##### DURANTE EL AÑO DE 1936 SE APRECIA QUE EN EL PAÍS EXISTE UNA BUENA MOTIVACIÓN E INTERÉS EN EL SENO DE LAS COMUNIDADES PARA EMPRENDER ACCIONES PEDAGÓGICAS Y CULTURALES DE BENEFICIO COLECTIVO.

El Ministro en su Exposición señala este entusiasmo; dice: “al surgir el nuevo Gobierno y más aun al ser publicado el Programa de Febrero se despertó por todo el país una verdadera ansiedad general por aprender; parece que todos los analfabetos del país hubiera despertado y se hubiese percatado de su desgracia de no saber leer ni escribir; conjuntamente con tal estado de cosas, todas las sociedades del país, benéfica, política y principalmente estudiantiles, se dieron a la tarea de fundar escuelas de todo tipo y parecía que se iba a hacer de una verdadera campaña de colaboración con el Gobierno para extinguir el analfabetismo de las masas populares.”

Fernández H, R. (1981). *La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981)*. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 503.

### **PRIMERA CONVENCION NACIONAL DEL MAGISTERIO VENEZOLANO**

Por primera vez en la historia de Venezuela véese reunida la verdadera representación del Magisterio Nacional y justo es decirlo que ello se debe a un laudable esfuerzo de la Sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción Primaria que ha sabido aprovechar la venida de maestros desde los mas remotos confines de la Republica que en ansia de mejoramiento han concurrido a los cursos de vacaciones que bajo la dirección de la Misión Chilena ha organizado el Ministerio de Educación Nacional. Br. Pedro Arnal. Director de Educación Primaria y Normal. En: Federación Venezolana de Maestros. (1936). Labores de la 1era convención nacional del magisterio venezolano. Celebrada en Caracas del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1936. Caracas-Venezuela.

### **LA PUGNA EN EL AÑO 36 ENTRE UNA Y OTRA CONCEPCION DE LA DEMOCRACIA (GOMISTAS Y DEMOCRATAS) ABARCÓ TODOS LOS ÁMBITOS, INCLUSO EL EDUCACIONAL.**

El nombramiento –en el gabinete de enero- del Doctor Ramón Ayala para Ministro de Instrucción Pública produjo desconcierto no sólo en la Sociedad de Maestros de Instrucción Pública (SVMIP) sino también en los diversos sectores progresistas interesados de la renovación educativa nacional. El Doctor Ramón Ayala fue un conocido abogado de la República, miembro de la élite social y alma muy obediente a la jerarquía católica. No otras creencias, al parecer tenía”. A principio de 1936, exactamente el 3 de enero la SVMIP en carta abierta, le envió un Memorándum, en el cual se perdían un conjunto de reformas para mejorar la educación venezolana:

- 1.- “Revisión de la Legislación Escolar.
- 2.- Reforma del Plan de Enseñanza, como tendencia hacia la Escuela Activa.
- 3.- Designar maestros conscientes y laicos para la formulación de los planes de programas de estudios.
- 4.- Enviar maestros a los centros que se consideran más adelantadas en materia de educación, con el fin de estudiar los planes de enseñanza modernos y su posible adaptación al país.
- 5.- Traer al país pedagogos notables de reconocida preparación, para distar cursos de orientación.
- 6.- Incrementar las escuelas rurales y establecerlas de acuerdo con las necesidades propias de cada región.
- 7.- Crear Escuelas Concentradas.
- 8.- Creación de Escuelas Experimentales.
- 9.- Seleccionar debidamente el personal escolar de la República.
- 10.- Establecer el ascenso de los maestros tomando en cuenta sus servicios y actividades.
- 11.- Creación de policía escolar capacitada, para hacer efectiva la instrucción gratuita y obligatoria.
- 12.- Inspección técnica escolar, a cargo de maestros conscientes de preferencia titulares, que tengan suficiente experiencia en el ramo, adquirida en el ejercicio profesional.
- 13.- Formar una Biblioteca Pedagógica completa.
- 14.- Mejorar económicamente al maestro.
- 15.- Creación de un Instituto y de un museo pedagógico.
- 16.- Creación de Misiones Pedagógicas Ambulantes.
- 17.- Creación de Bibliotecas Ambulantes.
- 18.- Fundar las Escuelas al Aire, a fin de que la difusión de la cultura se intensifique de una manera efectiva.
- 19.- Acordar jubilaciones equitativas a los maestros que hayan servido por término medio 25 años y la cual pueda garantizarles una vida tranquila y no expuesta a la miseria.
- 20.- Proteger al maestro cuando por motivo de enfermedad tenga que abandonar su cargo.
- 21.- Creación de Parque Escolares y Bosques infantiles.
- 22.- Creación de la Facultad de Pedagogía de las Universidades de Venezuela.
- 23.- Reorganización de las Escuelas Normales Primarias.
- 24.- Creación de una escuela rural normal.
- 25.- Construcción de edificios para las Escuelas Normales.
- 26.- Construcción de Edificios para las escuelas normales.
- 27.- Llamar a un técnico para realizar las edificaciones escolares correspondientes.
- 28.- Exigir a los ingenieros los planos de los edificios escolares y consultarlos con la Sociedad Venezolana de Maestros.
- 29.- Crear una escuela para anormales.
- 30.- Creación de Comedores y Cantinas Escolares.

- 31.- Organizar el Consejo de Instrucción de modo que pueda asumir su función legal de asesor del Ministerio de Instrucción pública.
- 32.- Crear un cuerpo de Visitadoras de Higiene, que se encargará de desarrollar hábitos de higiénicos, tanto en la comunidad escolar, como en la colectividad en general.
- 33.- Organizar una medicatura escolar efectiva y eficiente.
- 34.- Reconocer a la Sociedad Venezolana de Maestro, como un órgano oficial del Ministerio.”
- Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación. Una historia política de la educación oficial venezolana 1928 – 1958. Caracas: UCV – Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. Pág. 108 – 109.

## FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE VENEZUELA (FEV)

El 5 de enero de 1936, se reorganiza la Federación de Estudiantes de Venezuela.



**CARACCIOLO PARRA PÉREZ**



**RÓMULO GALLEGOS**

### LA RENUNCIA DEL MINISTRO RÓMULO GALLEGOS. RAMÓN J. VELÁSQUEZ

Al fracasar en su gestión ante los partidos políticos y las organizaciones estudiantiles y obreras que dirigían la huelga política, el Ministro de Educación Rómulo Gallegos manifestó al presidente López Contreras que habiendo fracasado en su gestión conciliatoria ante las organizaciones estudiantiles y políticas con cuyo dirigentes creyó tener explicable influencia, considerada innecesaria su presencia en el Consejo de Ministros. Por otra parte Gallego había sido objeto de grandes ataques en la prensa por parte de los sectores tradicionalistas y “La Esfera” y “La Religión” se constituyeron en tribunas permanentes de esta campaña.

La determinación del ministro Caracciolo Parra Pérez de renunciar al Ministerio de Educación para regresar al campo de la diplomacia fue la oportunidad que aprovechó el presidente López Contreras para ofrecer a Gallegos el Ministerio de Educación, a Gonzalo Barrios la Dirección de la Junta Nacional de Cooperación Cultural y a Mariano Picón Salas la ratificación de su cargo como Superintendente del Ministerio, que tenía atribuciones de un verdadero viceministerio. Gallegos adelantó importantes iniciativas tendientes a sustituir el concepto de instrucción pública por el de educación, alegando que este último era mucho más amplio que el de instrucción que sólo implicaba transmisión de conocimiento y le daba a la labor educativa un restrictivo sentido intelectualista y libresco, mientras que la pedagogía moderna tenía por meta educar, es decir, desarrollar integralmente la personalidad humana y no solo ilustrar.

Dentro de estos propósitos, el ministro Gallegos logró que en el anteproyecto de Ley de Ministerios, el nombre de Ministerio de Instrucción Pública fuera sustituido por el de Ministerio de Educación. Y elaboró un anteproyecto de Ley de Educación que introducía fundamentales educacionales en el rumbo de la educación venezolana.

### LA DERECHA APLAUDE

Luis Barrios Cruz al analizar la renuncia del ministro Gallegos afirmaba que: “era imposible discutirle a las derechas ultramontanas la alegría que esta noticia les proporciona.

Han de gozarla plenamente.

Legítimamente ganada se la tienen. Pero ¿qué dirían las derechas, si de pronto, en medio de su inmensa alegría, las izquierdas lanzaran, como una bomba, y no puede ser como una bomba, la declaración solemne, grave, severa de que la salida de Gallegos del gabinete representa un enormísimo triunfo para las izquierdas venezolanas? Claro está que ahogarían el estallido de la bomba en la estridencia de una carcajada.

Son miopes y a veces ciegos, pero es el caso que Rómulo Gallegos está llamado a representar a Venezuela un papel muy por encima del Ministerio de Educación. el Ministro era más bien un modo fácil para archivar la figura de Gallegos. Las derechas no alcanzan a comprender, como no han comprendido otras tantas cosas, el sentido trascendental de esta exclamación: ¡He aquí el hombre!, no alcanzan a comprender este infinito júbilo nuestro de poder lanzar al fin la gran exclamación: ¡He aquí el hombre! El 11 de julio Gallegos concedió a Luis Alvarez Marcano una entrevista. A la pregunta acerca de la

campaña contra el novelista respondió: “se me ha calumniado, porque no se me podía combatir de otra forma. Llegaron a calificarme de inmoral personas que no pueden compararse moralmente conmigo. Yo no soy comunista y esto se me imputa con pérfida intención de causarme daño cosa natural en mis detractores.

Ellos para atacarme han recurrido a la calumnia y a la difamación, pero si de esto algo queda no me inquieta en absoluto, los rumores que puedan continuar rodando por un mundillo del cual me alejan profundas repugnaciones espirituales”.

#### DEFENSA DE GALLEGOS

El novelista Julián Padrón al analizar la personalidad de Gallegos lo calificó como “el hombre de las nuevas aspiraciones venezolanas”. Y el 5 de agosto cerca de dos centenares de venezolanas encabezadas por Luisa Velutini de Mandé, Ana Julia Rojas, Clarita Mandé Velutini, Ana Pérez Guevera, Luisa del Valle Silva, Rosario Blanco Meaño y Esperanza de Vegas se dirigieron a Gallegos en nombre de la mujer venezolana “que sabe hacer suyos los dolores de la tiranía multiplicando en su corazón el dolor del hermano preso, el hijo preso, del padre preso, en nombre de la mujer venezolana del pueblo, de la obrera de manos callosas, de la campesina que no sabe leer”. El objeto del mensaje a Gallegos era “testimoniarle nuestra admiración.

No podemos aceptar que se diga contaminada frecuencia lo que se viene diciendo: que la mujer venezolana luchó para que Rómulo Gallegos abandonase el Ministerio de Educación. La mujer venezolana que cuida del porvenir de la patria con el amor con que se cuida al hijo, no puede tener para el venezolano ilustre Rómulo Gallegos sino admiración y respeto”.

Los ataques de la Unión de Profesores y Maestros Venezolanos” fundada en mayo y presidida por el doctor J. M.

Núñez Ponte contra el ministro Gallegos culminaron el 18 de junio con una carta dirigida al presidente López Contreras, uno de cuyos párrafos dice: “en cuenta de la urgente necesidad de colocar al frente del Ministerio a una persona inequívoca en cuanto a moralidad y saber le sugerimos a...”. La Sociedad Venezolana de Maestros de Primaria presidida por Luis Beltrán Prieto Figueroa declaró que lamayoría de quienes formaban la nueva Unión de Educadores que presidía el doctor Núñez Ponte no había estado “con los maestros de primaria en los tristes días de la dictadura de Gómez, cuando mantuvimos el estandarte de la docencia venezolana en alto, sin que ninguna flaqueza se le permitiera a los que aspiraban a enlodarlo”.

Declaraba a si mismo la mencionada Sociedad Venezolana de Maestros que “El ministro Rómulo Gallegos era un venezolano que estaba por encima de todos los ataques” y le otorgaba votos de confianza y aplausos por su gestión al frente del Despacho.

Por su parte la Sociedad de Profesores de Instrucción Secundaria dirigida por Olinto Camacho, Humberto Cuenca, Roberto Martínez Centeno y Carlos Parisca Mendoza acordó dar un voto de adhesión a Rómulo Gallegos.

Miguel Otero Silva escribió : “la derecha está utilizando una táctica que es de incuestionable ventaja para la extrema izquierda. Consiste en la treta de acusar de comunista a todos los que profesen ideas democráticas y las defiendan en la práctica. Se elige con preferencia a los demócratas que desempeñan cargos públicos porque los objetivos de la derecha es sembrar la desconfianza del gobierno hacia aquellos y propiciar la sustitución del elemento democrático por los cavernícolas que las derechas desean en el gobierno” . Otero Silva concluye: “ni Rómulo Gallegos es comunista ni la extrema derecha conoce de vista la honradez, esto es lo que acontece. No es un secreto, que detrás de la propaganda contra Rómulo Gallegos está la candidatura de un famoso personaje camaleón por medio del cual las derechas pretenden atrapar el control del Ministerio”.

<http://www.ultimasnoticias.com.ve/ediciones/2002/03/31/p32n1.htm>

## FEDERACIÓN VENEZOLANA DE MAESTROS (AGOSTO DE 1936)

### ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE MAESTROS

Aprobados por la Primera Convención Nacional del Magisterio Venezolano

Declaración de Principios y Organización de la F. V. M.

Principios

1º. La Federación Venezolana de Maestros es una amplia organización de maestros y profesores de todas las ramas de la educación, sin distinción de ideologías políticas y religiosas, constituida para velar por:

- a) Los valores permanentes de la cultura.
- b) Los intereses del niño.
- c) Los intereses de la escuela.
- d) Los intereses del magisterio.

2º. Trabajaré por hacer más intensa y efectiva la educación del pueblo venezolano. En consecuencia, la Federación Venezolana de Maestros es una organización al margen de los partidos políticos y de las instituciones religiosas.

3º. La Federación Venezolana de Maestros mantendrá relaciones fraternales con todas las organizaciones de maestros del mundo, y en especial, con el magisterio latinoamericano.

Fines

1º Trabajaré por el mejoramiento de las condiciones actuales de la escuela, infancia y juventudes populares.

2º Fomentará el espíritu de solidaridad internacional, procurando robustecer ideales de paz y confraternidad entre los pueblos.

3º Conquistará para el Magisterio condiciones de vida, en lo que se refiere a la remuneración, asistencia social y cultural, de acuerdo con la función que desempeña.

4º Propiciará que se hagan efectivas para el Magisterio las garantías ciudadanas establecidas por la Constitución Nacional a fin de asegurar a maestros, profesores y demás funcionarios docentes, la estabilidad en sus respectivos cargos.

5º Trataré por todos los medios posibles de hacer cada vez más firme la unificación del Magisterio venezolano, y

6º Trabajaré porque la provisión de cargos y el funcionamiento de escuelas se realice sin la influencia de políticos ni personas ajenas al buen servicio educacional.

Organización

1º Pueden ser miembros de la Federación Venezolana de Maestros, previa calificación, los maestros y profesores de las distintas ramas de educación pública y privada, y además, los estudiantes del último curso que se preparan para ejercer la docencia.

2º La Federación Venezolana de Maestros se estructurará de la siguiente manera:

- a) Por secciones del Distrito Federal, de los Estados y Territorios Federales.
- b) Por el Consejo Directivo Central, y
- c) Por la Convención Nacional.

De las secciones

a) Las secciones del Distrito Federal, de los Estados y Territorios Federales estarán formadas por maestros y profesores de la región.

b) Las secciones antes dichas, tendrán amplia libertad para organizarse, para desarrollar su acción y para emprender campañas en sus respectivas localidades, siempre que se ajusten a los principios generales de la institución. En los asuntos de carácter nacional, las secciones deberán acatar las sugerencias que emita el Consejo Directivo Central en conformidad con los acuerdos de la Convención Nacional.

c) Las secciones se constituirán con un mínimo de doce miembros. En aquellas regiones en donde no hubiere el mínimo establecido, los maestros podrán inscribirse en la sección más cercana.

d) Las secciones deberán reunirse por lo menos quincenalmente, previa citación por la prensa o directamente a las escuelas.

e) Cada sección fijará libremente sus cuotas internas y contribuirá para el mantenimiento del Consejo Directivo Central y para la Caja de Ahorros del Magisterio con 25 céntimos respectivamente, por cada socio activo.

í) Las secciones podrán editar sus propios órganos de propaganda cuidando de abordar en ellos, especialmente, los problemas locales, sin descuidar la difusión del órgano oficial.

g) Las secciones deberán organizar "Sociedades de padres de familia y de representantes de menores", ligando su acción a los intereses de la escuela.

Del Consejo Directivo Central

a) El Consejo Directivo Central es el organismo sobre el cual la Federación Venezolana de Maestros delega todas sus facultades durante el tiempo transcurrido entre una y otra convención nacional. Estará formado por quince personas, elegidas en convención nacional. El presidente será elegido directamente del seno de la convención.

b) El Consejo Directivo Central deberá constituirse a la mayor brevedad, designando la mesa directiva y las comisiones que estime convenientes.

c) Las vacantes que se produzcan en el seno del Consejo Directivo Central, serán llenadas por el mismo Consejo.

El Consejo Directivo Central tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Defender y realizar los acuerdos de las convenciones.

b) Orientar, fijar trabajos y controlar la vida de la institución.

c) Resolver las dificultades que se suscitaren en los diferentes organismos de la institución.

d) Reorganizar secciones por trasgresión de los principios fundamentales o las disposiciones del presente estatuto.

e) Citar, cuando el caso lo requiera, a convención nacional extraordinaria, y proponiendo la tabla de materias.

f) Citar a convenciones regionales, justificando de antemano los fines que se persiguen.

g) Dar cuenta por escrito y documentada a la convención nacional, por intermedio del presidente, de las actividades desarrolladas durante el período institucional. Además, deberá dar cuenta periódicamente a las secciones de la labor realizada.

De la convención nacional

a) La convención nacional es la autoridad máxima de la institución. La constituyen los delegados directores de cada sección elegidos a razón de uno por cada veinte asociados y por una fracción que no baje de diez. Aquellas secciones que tengan menos de veinte socios, mandarán un delegado.

b) Sólo tendrán derecho a hacerse representar en las convenciones las secciones que estén al día en el pago de sus cuotas al Consejo Directivo Central y a la Caja de Ahorros del Magisterio.

c) Los miembros del C. D. C. sólo tendrán derecho a voz en el seno de la convención.

d) La convención nacional se reunirá una vez al año y extraordinariamente cuando lo acuerde la C. D. C. o las dos terceras partes de las secciones existentes.

e) La fecha y sede de la convención nacional ordinaria será fijada por la convención, pudiendo ser cambiada por el C. D. C. cuando sea necesario.

Corresponde a la convención nacional:

a) Discutir, aprobar o rechazar las actuaciones y cuentas del C. D. C.

b) Ratificar o anular medidas disciplinarias.

c) Aprobar o rechazar los balances de la tesorería de la institución.

d) Ratificar y modificar los rumbos generales que deben imprimirse en la institución.

De las sanciones

Las sanciones que se impongan a los miembros y dirigentes de la F. V. M. serán apelables ante los organismos superiores de la institución.

El presente estatuto orgánico sólo podrá ser reformado en convención nacional cuando lo expresen las dos terceras partes por lo menos, de los convencionales.

De las cotizaciones

Los maestros fuera del servicio y los estudiantes a que se refiere el artículo 1, no pagarán cuotas, salvo aquellos que deseen hacerlo voluntariamente.

Periódico oficial

Deberá figurar como una de las principales actividades del C. D. C. la publicación de un periódico oficial.

Las publicaciones se seguirán ampliando, hasta constituir una editorial del Magisterio.

Las publicaciones de las diferentes secciones serán orientadas y relacionadas por el C. D. C.

Caja de ahorros

La F. V. M. creará una "Caja de Auxilio del Magisterio" con aporte de todos los maestros y profesores y que servirá para ayudar:

a) A los profesores y maestros que queden cesantes sin causa justificada,

b) A los profesores y maestros en actual servicio que por enfermedad grave o por otra circunstancia, necesitan ayuda.

El C. P. C. deberá calificar previamente cada caso, para determinar la ayuda correspondiente.

Disposiciones generales

a) Los miembros de la F. V. M. no podrán pertenecer a más de una sección.

b) Ningún miembro de la institución podrá tomarse la representación de ella, sin haber sido autorizado por los organismos respectivos.. Sólo el presidente del C. D. C. y los presidentes de las secciones regionales representarán legal, administrativa y socialmente a la institución.

Caracas, agosto de 1936.

### **LAS DISCUSIONES ENTORNO A LAS GESTIONES EDUCATIVAS DEL DR. AYALA**

El Segundo Memorándum, del 27 de enero, lo firmo el Doctor Luis Beltrán Prieto Figueroa como Presidente de la SVMIP, volvía a mesa posición por acuerdo de la mayoría de esa organización. Este otro memorándum será de ocho puntos.

- 1.- El primero de ellos confirmaba todo lo expuestos en el Primer Memorándum y pedía la respuesta del Ministro Ramón Ayala...
- 2.- El segundo punto del Memorándum comunicó al Ministro que Dicha organización gremial iniciaría “cursos de Perfeccionamiento para sus miembros” en virtud de la “deficiente preparación de nuestro magisterio...
- 3.- El Tercer punto del segundo Memorándum que comentamos informó al Ministro que la SVMIP, había elaborado un programa de divulgación acerca de los problemas de la escuela venezolana.
- 4.- Colaboración con el Gobierno en la lucha contra el analfabetismo.
- 5.- La SVMIP propone “un plan rápido para enseñar a leer y escribir, plan que podría concluir en cien días.
- 6.- Ponen a disposición del Ministro la Revista Pedagógica “para todas las cuestiones referentes a la técnica escolar y demás asuntos científicos que tengan relación con el problema educacional”
- 7.- Proponen publicar “pequeños cuadernos de cultura pedagógica.”
- 8.- Colaboración “en la elaboración de textos para la escuela venezolana”

El ministro Ayala no respondió los Memorándum de la SVMIP. No la llamo a negociar su colaboración. Tampoco la reconoció como organización legítima del magisterio. Semejante actitud obligó a la SVMIP a interpelar en carta pública, no al Ministro sino al propio López Contreras.

Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación. Una historia política de la educación oficial venezolana 1928 – 1958. Caracas: UCV – Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. Pág. 75.

## **EL PROYECTO EDUCATIVO DE UNIÓN NACIONAL REPUBLICANA:**

“El 9 de febrero expuso su programa la Unión Nacional Republicana (UNR) (...) La UNR pidió una efectiva democracia, garantías constitucionales y “efectiva solución de los problemas de orden social.” A comienzos de marzo, Picón Salas, Rómulo Betancourt, Raúl Leoni, y otros, firman el programa de una nueva organización política: el Movimiento de organización de Venezuela (ORVE) Los orvistas propusieron la solución de nuestros problemas fundamentales, uno de ellos, el “analfabetismo de las masas y la inadaptación de la educación pública a la trágica realidad venezolana.” En lo que a educación se refiere, los de ORVE hicieron énfasis en la realización de una cruzada nacional contra el analfabetismo, la formación de un profesorado técnico en educación primaria, secundaria y normalista; agregaron, la educación económica de la población, la educación técnica, la reforma universitaria y la promoción de los valores nacionales, de la cultura popular.”

Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación. Una historia política de la educación oficial venezolana 1928 – 1958. Caracas: UCV – Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. Pág. 106.

## **TOMA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

“El 10 de Febrero se produjo una toma de la Universidad Central que fue desalojada por la policía. Hubo heridos y muertos (...) la acción policial la había pedido el Rector Salvador Córdova.”

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 76.

### **CREACIÓN DEL CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO**

El 7 de agosto de 1936 se dicta el Decreto de creación del Consejo Venezolano del Niño, organismo público dependiente del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. Lo que pone de manifiesto una necesidad de Estado por proteger “a la infancia en situación irregular: abandono, pobreza, desampara,

orfandad, limitaciones, enfermedad y desorientación social". Se expresaba así un propósito implícito, a desarrollarse: reorientar al menor a partir de reeducarlo y capacitarlo positivamente produciendo en su conducta los ajustes necesarios para su participación en la sociedad, conforme a su desarrollo físico, intelectual y moral.

Canchica, A. (2002). *El Consejo Venezolano del Niño. Ideas y Antecedentes 1.936*. Material con fines didácticos. Caracas: Escuela de Educación. U.C.V.

## EL “PROGRAMA DE FEBRERO” Y EL PROYECTO EDUCATIVO PARA LA MODERNIZACIÓN DE VENEZUELA...

### PROGRAMA DE GOBIERNO

Expuesto a la Nación el 21 de febrero de 1936 por Eleazar López Contreras, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela.

El programa de gobierno de 1936, conocido como “Programa de Febrero”, expresa las líneas maestras de la acción gubernamental del Estado en el proceso de transformación social, política, económica y educativa que se inicia a partir de 1936. Entre los puntos tratados por el programa se tienen: 1.- Régimen de Legalidad; 2.- Higiene Pública y Asistencia Social; 3.- Vías de Comunicación; IV.- Educación Pública; V.- Agricultura y Cría; VI.- Política Fiscal y Política Comercial; VII.- Inmigración y Colonización; VIII.- Puntos Complementarios.

La materia educativa, fue una herramienta fundamental en la ejecución del programa, en los puntos mencionados se hace referencia a la acción del aparato escolar, como elemento de difusión de la acción del Estado como beneficiaria está de tal acción. Así, por ejemplo en el aspecto relacionado con la Higiene Pública y Asistencia Social, tenemos que:

d) Protección de la Madre y el Niño. Consultas prenatales, maternidades, consultas externas para niños de pecho, hospitales de niños, suministro de leche pura, casas – cunas, inspección sanitaria escolar, colonias de vacaciones, preventorios, sanatorios marítimos.

i) Creación de una sección especial de propaganda sanitaria y de educación pública sanitaria, especialmente conectada con la instrucción pública y con el servicio militar obligatorio.

En materia de Comunicación;

i) Mejora de los servicios posta, telegráfico, telefónico, radiotelegráfico y radiotelefónico.

Reglamentación de los estaciones radioemisoras, y establecimiento de una red nacional de radiodifusión con fines principalmente educativos.

IV. Educación Nacional.

La organización de la educación nacional, con el fin de poner a los diversos grupos de nuestro pueblo en condiciones de afrontar con suceso la lucha por la vida, y de nivelarnos con los pueblos más adelantados, es una de las tareas que el Gobierno considera como fundamentales. Las escuelas valen lo que valgan los maestros y, en tal virtud, es indispensable que el Estado atienda, en primer lugar, a la formación de maestros y profesores. En este ramo, el plan de Gobierno comprendería:

a).- La lucha contra el analfabetismo. Reorganización de las escuelas normales existentes y establecimiento de otras nuevas, a cuyo efecto el Gobierno contratara al personal competente que sea necesario. Reorganización de las escuelas primarias, tanto urbanas como rurales, en vista de las necesidades de cada región. Escuelas primarias experimentales. Construcción de edificios para escuelas primarias modelos. Divulgación cultural mediante escuelas ambulantes, conferencias de especialistas, el libro y la radio. Protección de las iniciativas privadas que tiendan a establecer educación popular. Establecimiento de bibliotecas populares.

b).- Educación física de la raza. Creación de un instituto de educación física, para la formación de los enseñantes del ramo. Apoyo de los Boys Scouts y organizaciones similares.

c).- Reorganización del liceo, en vista de la formación el carácter y de la adecuada preparación científica para el ingreso a las universidades y escuelas técnicas. Creación de un Instituto Pedagógico para la preparación del profesorado de los liceos.

d).- Creación de la escuela de artes y oficios adecuadas a las necesidades de cada región. Reorganización de las escuelas de comercio.

- e).- Reorganización de nuestras dos universidades, con inclusión de Facultad de Ciencias Económicas y sociales. Estudio de un sistema que salvaguarde los intereses superiores del Estado y asegure al mismo tiempo la autonomía de las universidades en lo concerniente a su régimen interno.
- f).- Creación de un Instituto Politécnico, que comprende escuelas de química, mecánica aplicada, mina, etc.
- g).- Ayuda a las sociedades científicas y a las conferencias científicas y educacionales.
- h).- Creación de un Consejo Nacional de Investigación, dependiente del ministerio de Instrucción Pública, para el estudio de los grandes problemas técnicos nacionales.
- En el ramo de la Agricultura y Cría, el programa plantea;
- c) Creación de una Escuela Superior de Agricultura y Veterinaria, y de escuelas agrícolas en puntos centrales de las diversas zonas del país.
- f) Creación de cátedras ambulantes de agricultura.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA (1985). Gobierno y Época del Presidente Eleazar López Contreras. Mensajes y Memorias (1935 – 1941) N° 17. Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Documentos para su estudio. Caracas: Ediciones del Congreso de la Republica. Pág. 73 – 86.

Este programa educacional sale a la luz siendo ministro de Instrucción Pública el Dr. Ayala, a quien hay que reconocer este esfuerzo. Si en aquella época el Programa de Febrero mereció poco crédito porque parecía de poca factibilidad, los objetivos allí señalados se han venido conquistando a través del tiempo; fue una siembra de ideas hechas objetivos, que a la larga han dado frutos. Para la historia de la educación venezolana, este es el aporte importante de la gestión del Dr. Ayala.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 527.

#### **RENUNCIA DEL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

En carta pública dirigida al Presidente López Contreras, la SVMIP solicitaban el cese de las funciones del DR. Ayala como Ministro de Educación, en dicha solicitud se ponía de manifiesto la virtudes y méritos como profesional del Derecho del Dr. Ayala, en ella se le atribuía un “total desconocimiento de la delicada misión que le esta encomendada”, y ese desconocimiento comprometía “la eficiencia del servicio.” La crisis política – ideológica, el enfrentamiento entre la SVMIP y el Gobierno, provoca la salida del Gabinete Educativo al Dr. Ayala.

El Dr. Ayala fue sustituido el 1 de marzo en el cargo por el Dr. Carracciolo Parra. Este “durará apenas varias semanas en el cargo. Desde su breve permanencia interesa destacar un nombramiento: el de Mariano Picón Salas en la Superintendencia de Educación Nacional. A Carracciolo Parra lo sucederá el novelista Rómulo Gallegos”

Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación. Una historia política de la educación oficial venezolana 1928 – 1958. Caracas: UCV – Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico. Pág. 112.

#### **EL PROYECTO EDUCATIVO DEL MOVIMIENTO DE ORGANIZACIÓN VENEZOLANA**

“A comienzos de marzo (de 1936), Picón Salas, Rómulo Betancourt, Raúl Leoni, entre otros, asentaron sus firmas en el programa de una nueva organización política: el Movimiento de Organización Venezolana (ORVE) Desde esa organización política reclamaron la solución de problemas fundamentales, uno de ellos es el de la cultura, el “analfabetismo de las masas y la inadaptación de nuestra educación pública a la trágica realidad venezolana.” En los que a educación se refiere, los de ORVE propusieron una cruzada nacional contra el analfabetismo, la formación de un profesorado técnico en educación primaria, secundaria y normalista, educación económica, técnica, reforma universitaria, cultura popular.”

Luque G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 168.

#### **EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PARTIDO REPUBLICANO PROGRESISTA (PRP)**

A mediados de marzo se organiza el Partido Republicano Progresista (PRP) “Los PRP (...) demandan la instauración de un gobierno que sea “verdadera y auténticamente expresión de la voluntad popular.” Quieren la gratuidad y obligatoriedad de la educación primaria y técnica; propusieron la protección por el Estado de aquellos alumnos carentes de recursos; reconocieron la importancia de las escuelas técnicas a las que pudieran asistir los trabajadores; reclamaron la adaptación general de la enseñanza a

los requerimientos económicos y políticos; valorando de manera positiva las campañas alfabetizadoras y fueron los primeros –sino los únicos-, en proponer el uso del radio en las campañas culturales.”

Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación: una historia política, de la educación oficial venezolana: 1928 - 1958. Caracas: CDCH – UCV.– F.H.E. – E.E.E. Pág. 106.

#### **EL PROYECTO EDUCATIVO DE LAS CÍVICAS BOLIVARIANAS**

Se organizan “Las Cívicas Bolivarianas (las cuales) actuaron en apoyo político del gobierno desde el gobierno. Sumemos a ese amplio sector el Partido Liberal Anticomunista, el Partido Nacionalista, la Liga de Defensa Nacional, y una organización cuya evolución política será de gran importancia: la Unión Nacional Estudiantil (UNE) Salvo la UNE, ninguna de esas organizaciones mostrará una especial preocupación por la educación. Los uneistas (...) definirán sus posiciones de política educativa desde las mismas posiciones de la Iglesia Católica, de su jerarquía, de sus encíclicas.

Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación: una historia política, de la educación oficial venezolana: 1928 - 1958. Caracas: CDCH – UCV.– F.H.E. – E.E.E. Pág. 107.

## **LA SOCIEDAD CIVIL PROPONE UN PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL...**

#### **PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL**

El 23 de abril de 1936, el Presidente de la SVMIP, Luis Beltrán Prieto Figueroa, presenta ante el Congreso Nacional un Proyecto de Ley de Educación, surgida de una Comisión Mixta, conformada por maestros, profesores y miembros de la Federación de Estudiantes de Venezuela (FEV)

“Prieto Expuso que el proyecto que presentaba ponía “en poder del Estado la Educación del Pueblo”; que tal cosa no era una innovación porque “siempre (había) existido en Venezuela (...) la educación como función propia del Estado.” ¿Dónde, entonces, comenzaban las innovaciones en el Proyecto?. En la concepción y extensión de la gratuidad.

“(...) El Proyecto amplía la gratuidad que existe en nuestra Legislación. La gratuidad no implica la facilidad, la facultad que tienen, los padres de enviar a sus hijos a las Escuelas creadas y sostenidas por el Estado, esto sería una gratuidad a medias, porque cuando la Escuela no tiene las condiciones requeridas para la educación, o cuando no satisface las necesidades del educando que esta imposibilitado materialmente para asistir a la escuela, la educación no es gratuita. El proyecto pone a cargo del Estado la obligación de ayudar a los individuos necesarios para que puedan concurrir a la Escuela” (...) (Luque, 1995b:85)

Según G. Luque, “desde el punto de vista técnico, el Proyecto presentado (al Congreso) pretendía introducir en nuestra educación un conjunto de normas científicas que la reglamentara, que la armonizara. Se quería estructurar la educación nacional “desde el Kindergarden hasta la Universidad.” Por eso se dijo que “la escuela será una unidad estructurada orgánicamente.” Es un Proyecto que plantea como innovación la revalorización de la relación “escuela – hogar” plantea una nueva “correlación de esfuerzo” entre una y otra institución. Se requiere “que el padre se interese en la educación de sus hijos”, lo cual se considera indispensable porque “la Escuela sin colaboración del hogar es inútil.” En el Anteproyecto se estableció que el hogar “es la primera comunidad educadora y su influjo es susceptible.” ¿Qué ha de ser la Escuela?. Ha de ser, según sus redactores, “una comunidad de vida y de trabajo, donde el ejemplo enseñe la dignidad ciudadana y la actuación cívica.” No debía de ser la Escuela “encerramiento, (...) sino más bien un centro de m cooperación solidaria que (sirva) para realizar una labor de cultura extensiva a todas las familias.” (Luque, 1995b:86)

Los principios de este movimiento se orientaron al establecimiento y defensa de una nueva estructura del país basada en la libertad ciudadano, las nuevas responsabilidades ductoras del Estado, el desarrollo de la ciencia y, fundamentalmente, el puesto que le corresponde a las instituciones educativas: Kinder hasta la Universidad, en “La Formación de la conciencia y la cultura del ciudadano”, como cuestión trascendental. Canchita, A. (1996). Evolución Histórica de la Educación Pública en Venezuela. En Luque, G. (1996). La Educación venezolana: Historia, Pedagogía y Política. Caracas: Facultad de Humanidades y Educación. Pág. 127.

# **EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN PRESENTADO POR EL SENADOR LUIS BELTRÁN PRIETO FIGUEROA A CONGRESO DE 1936 NO SERÁ APROBADO POR EL ORGANISMO LEGISLATIVO.**

## **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN NACIONAL (ESTRUCTURA)**

### **ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Presentado a la consideración del Senado por el Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa, en 1936.

En su elaboración, el proyecto contó con la participación de Profesores Universitarios y de Educación Secundaria. Integrantes de la SVMIP y la FVE.

Finalidades de la Escuela Renovada en Venezuela. (5 artículos)

De las entidades del Ramo de Educación en Venezuela. (3 artículos)

Del Ministerio de Educación Nacional. (2 artículos)

Del Consejo Nacional Universitario. (6 artículos)

Consejo Nacional de Educación. (9 artículos)

De la obligación de los propietarios e industriales para el fomento de la Educación Nacional. (13 artículos)

CAMARA DEL SENADO (1936). Diario de Debates. Tomo 1419. Caracas: Archivo Histórico del Congreso de la Republica.

## **BALANCE DE LA EDUCACIÓN SEGÚN RÓMULO GALLEGOS**

En abril de 1936, le corresponde a Gallegos presentar ante el Congreso Nacional, la Memoria y Cuenta del Ministro de Instrucción Pública; Gallegos señala “que la Universidad Central alcanzó una inscripción total de 1256 alumnos (Ciencias Medicas, 582; Ciencias Políticas, 277; Ciencias Físicas y Matemáticas, 205; Dentistería, 82 y farmacia, 110) aportó Gallegos un dato revelador acerca del desinterés gomecista por el conocimiento y el manejo soberano de nuestra principal riqueza: el petróleo. Dijo que la escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, se crearon en mayo como cátedras libres, los estudios de geología. La Universidad de los Andes, la otra del país, tuvo una inscripción de 276 estudiantes. De la reforma universitaria afirmó Gallegos que era legítima y unánime aspiración, y que la autonomía se realizaría de forma eficaz. En su memoria, propuso la transformación de la Escuelas de Artes y Oficio e hizo referencia al decreto de López del 21 de Diciembre relativo a la creación de esos centros de enseñanza en las capitales de los estados y la elaboración de un nuevo plan de enseñanza industrial.”

Luque G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996).

Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 170.

### **PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS EDUCADORES**

El celo por impedir la participación política de los educadores continuo, incluso después de la muerte de Gómez. Será entonces Rómulo Gallegos, Ministro de Educación, quien en la circular 1057, del 7 – 5 – 1936, advertirá a los docentes que se abstengan de participar en actos públicos de carácter partidista. Será el siguiente ministro, Alberto Smith, quien en la Circular 8393, del 17 –9 –1936, les pedirá a los Inspectores Técnicos que no propiciasen como candidatos a directores y maestros a quienes pudiesen estar comprometidos en “Luchas políticas sectarias.”

Carvajal, L. (1996). Educación y Política en la Venezuela Gomecista. En Rodríguez, Nacarid (Comp.).

(1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 133.

### **RENUNCIA DE GALLEGOS AL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA**

“Tras la renuncia del gabinete, el 8 de julio, Rómulo Gallegos es sustituido del cargo por el Dr. Alberto Smith, prestigioso profesor universitario e ingeniero. Bajo su dirección el Ministerio de Instrucción Pública paso a ser Ministerio de Educación Nacional, basado en la Ley de Ministerios del 17 de julio de

ese año de 1936. El nuevo \_Ministerio de Educación Nacional quedó constituido por la Dirección de Educación Primaria y Normal; la Dirección de Educación Secundaria, Superior y Especial; la Dirección de Cultura y Bellas Artes; una Dirección Administrativa y un Consultor Jurídico. Además el territorio nacional se reorganizó en zonas educativas para facilitar las labores de inspección técnica. Al ministro Smith le corresponderá la creación de la Escuela Normal Superior que se denominará Instituto Pedagógico Nacional, cuya misión será tanto la formación del profesorado para la enseñanza secundaria y normalista, como el perfeccionamiento del profesorado para la enseñanza secundaria y normalista, como el perfeccionamiento del profesorado en ejercicio y el fomento del estudio científico de los problemas educacionales.” (Luque, 1995b:8113)

## CAMBIO DE NOMBRE DEL MINISTERIO

El nuevo Proyecto de Ley de Ministerio denominara al Ministerio de Instrucción Pública, ministerio de Educación Nacional, por varias razones relacionadas con los conceptos de la Pedagogía moderna y de la función social de la cultura. El concepto de educación es mucho más amplio que el de instrucción, que solo implica transmisión de conocimientos, y le da a la labor educativa un restrictivo sentido intelectualista y libresco. La pedagogía actual quiere educar, es decir desarrollar integralmente la personalidad humana, y no solo ilustrar como era el concepto de la filosofía encicpedista del siglo XVIII. Por esta razón el nombre de Ministerio de Educación Nacional se ha adaptado ya en casi todos los países de América: Colombia, Chile, Costa Rica, Uruguay, México, etc.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 539.

## CONSTITUCIÓN DE 1936

Aprobada durante la Presidencia: Eleazar López Contreras

Vigente desde- hasta: 23 julio 1936- 23 abril 1945

Aprobada Mediante: Congreso

Derogada por: Congreso

Duración: 9 años.

Tema Educativo:

En materia educativa la Constitución de 1936 consagra los principios.

TITULO PRIMERO

LA NACIÓN VENEZOLANA Y SU ORGANIZACIÓN.

SECCIÓN SEGUNDA

BASES DE LA UNIÓN.

Artículo 15º.- Los Estados convienen en reservar a la competencia del Poder Federal:

9º.- La legislación sobre la Instrucción Pública.

Artículo 18º.- Es competencia de las Municipalidades:

1º. (...) Organizar servicios de vigilancia y lucha contra el analfabetismo con sujeción a las leyes, disposiciones y reglamentos federales de instrucción...”

TITULO II

DE LOS VENEZOLANOS U SUS DEBERES Y DERECHOS.

Artículo 32º.- La Nación Garantizara a los venezolanos:

8º.-... (Que) fomentará la enseñanza técnica de los obreros.

10º.- Las profesión que requieren título, no podrán ejercerse sin poseerlo y llenar las formalidades que la ley exige.

15º.- La libertad de enseñanza.

La educación moral y cívica de los niño es obligatoria, y se inspirará, necesariamente, en le engrandecimiento nacional y la solidaridad humana. Habrá por lo menos, una escuela en toda localidad cuya población escolar no sea menos de treinta alumnos.

Medina, H. (1996). Evolución Constitucional de la Educación Venezolana. 1811 – 1961. Valencia: Secretaría de Cultura del Gobierno de Carabobo. Pág. 136.

# ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Según el Reglamento de la Ley de Educación, promulgado el 1° de Agosto de 1936, el Ministerio de Educación Nacional “quedo constituido por la Dirección de Educación Primaria y Normal, la Dirección de Educación Secundaria, Superior y Especial, la Dirección de Cultura y Bellas Artes, la Dirección Administrativa y Consultor Jurídico y se recomendó una reordenación territorial a los fines de la inspección técnica, “Dividiendo la República en zonas, de acuerdo con el número de escuelas y la facilidad de La comunicaciones; que debe aumentarse el numero de inspectores; que debe independizarse de la responsabilidad de estos los trabajos de estadística y de contabilidad de bienes nacionales y por último que deben aumentarse considerablemente los sueldos de estos funcionarios y pagárseles los gastos de viaje de acuerdo con el recorrido que hagan y con el costo del traslado en las diversas regiones del país.”

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 559.

## EL CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO (IDEAS Y ANTECEDENTES, 1936)

“El impulso renovador postgomecista trae el hecho muy concreto. El 7 de agosto de 1936 se dicta el Decreto de creación del Consejo Venezolano del Niño, organismo publico dependiente del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.

Lo que pone de manifiesto una necesidad de Estado por proteger “a la infancia en situación irregular: abandono, pobreza, desamparo, orfandad, limitaciones, enfermedad y desorientación social”.

“Se expresaba así un propósito implícito, a desarrollarse: reorientar al menor a partir de reeducarlo y capacitarlo positivamente produciendo en su conducta los ajustes necesarios para su participación en la sociedad, conforme a su desarrollo físico, intelectual y moral”.

Canchica, A. (2002). El Consejo Venezolano del Niño. Ideas y Antecedentes 1.936. Material con fines didácticos. Caracas: Escuela de Educación. U.C.V.

## PRIMERA CONVENCIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO VENEZOLANO

“En agosto de 1936, se reunió la Primera Convención Nacional del Magisterio Venezolano, convocada por la S.V.M.I.P. y a la cual concurrieron más de mil doscientos maestros, todos los inspectores técnicos nacionales de educación, y la mayor parte de los directores de las escuelas del país y representantes de agrupaciones científicas y culturales y con representación del Ministerio de Educación. Allí nació la Federación Venezolana de Maestros y fue aprobado un amplio programa de acción en pro de la renovación de la escuela venezolana”

Prieto F. Luis B. y Padrino Luis (1940). La Escuela Nueva en Venezuela. Caracas. Pág. 5.

“Celebración de la 1era Convención Nacional del Magisterio convocada por la SVMIP, Prieto Figueroa fue su ideólogo, su llama principal. En efecto entre el 25 de agosto y el 5 de septiembre del 36, se reunieron los maestros delegados de todos los Estados el país. (Luque, 1995b:81)

“Celebración de la 1ra. Convención del Magisterio convocada por la SVMIP. Prieto Figueroa fue su llama principal. Entre el 25 de agosto y el 5 de septiembre (de 1936) se reunieron los maestros delegados de todos los Estados del país, los profesores invitados, los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, de la FEV. De esa convención surgió una nueva organización magisterial: la Federación Venezolana de Maestros (FVM) En la Convención se denunció que de 600.000 niños en edad escolar, sólo 150.000 se inscribieron en la escuela; de estos, sólo unos pocos, el uno por mil llegaba al bachillerato; que en veinte años de escuela normal de Maestros graduó 150 maestros; que no existía un solo kindergarden en Venezuela que mereciera ese nombre; que nadie se había preocupado por los niños que se hallaban en el período pre - escolar.”

Luque G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 175.

## **TABLA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO VENEZOLANO**

Aprobada en la Primera Convención Nacional del Magisterio Venezolano. Esta Convención fue celebrada en Caracas del 25 de agosto al 05 de septiembre de 1.936. Su publicación se conoce como: Labores de la Federación Venezolana de Maestros.

- 1.- Todo niño tiene derecho a nacer de padres sanos.
- 2.- Todo niño tiene derecho a conocer s sus padres; a ser alimentado, vestido y cuidado por estos.
- 3.- Todo niño tiene derecho a ser atendido por el Estado en caso de orfandad, miseria y abandono.
- 4.- Todo niño tiene derecho a vivir su vida completamente de niño.
- 5.- Todo niño tiene derecho a ser educado por maestros capacitados, de sólida preparación general y profesional, de espíritu recto y bondadoso, que tomen el ejercicio de su profesión como la mas alta de las funciones sociales, y no como un simple medio para ganarse la vida.
- 6.- Todo niño tiene derecho a edificios escolares cómodos e higiénicos; a parques de recreo, a campos de juegos y deportes, y a espectáculos educativos gratuitos.
- 7.- Todo niño tiene derecho a ser protegido contra cualquier clase de explotación. Ningún niño en Venezuela puede ni debe trabajar antes de los 11 años de edad.
- 8.- Todo niño tiene derecho a continuar sus estudios hasta donde se lo permitan sus aptitudes, debiendo, en consecuencia, ser ayudado en tal sentido por el Estado cuando carezca de los recursos económicos para ello.
- 9.- Todo niño tiene derecho a no ser juzgado por los tribunales ordinarios, sino por jueces especiales de menores. Ningún niño delincuente deberá ser perseguido, ni encarcelado; sino recluido en establecimientos de reeducación que deben tener en lo posible una organización hogareña.
- 10.- Todo niño tiene derecho a ser respetado en su personalidad espiritual, física y moral.

Todos estos derechos deben ser reconocidos a los niños que habitan en el territorio venezolano, sin tomar en cuenta para tal reconocimiento ni raza, ni la religión, ni la nacionalidad, ni la clase social a que pertenecen. Cualquier infracción o atentado contra estos derechos debe ser denunciado por los maestros, a fin de someter al culpable a las sanciones morales y legales que el caso amerite.

Canchica, A. (2002). El Consejo Venezolano del Niño. Ideas y Antecedentes 1.936. Material con fines didácticos. Caracas: Escuela de Educación. U.C.V.

## **MISIÓN CHILENA Y LA RENOVACIÓN DEL MAGISTERIO VENEZOLANO**

En 1936, llega a Venezuela “un destacado grupo de profesores chilenos, entre los cuales habían varios profesores de educación secundaria; Oscar Vera, Horacio Aravena, Parodi, Palma y un prestigioso núcleo de profesores de educación primaria: Daniel Navea, Salvador Fuentes Vegas, Manuel Mandujano y el propio Beltrán Morales fueron contratados. Esta misión organizó varios cursillos de orientación y de mejoramiento profesional.”

En su labor pedagogía, la misión chilena tuvo gran proyección y actividad, tales como “cursos de perfeccionamiento para directores y maestros de Caracas y el Interior; seminarios de inspectores técnicos; reforma de los servicios y procedimientos estadísticos; colaboración con los organismos competentes en la elaboración de planes y programas de estudio; cátedras de carácter pedagógico en las escuelas normales, cursos de formación de kindergarterinas; entrenamiento de los maestros en la construcción de material docente; conferencias sobre los más diversos asuntos, entre ellos organización gremial del magisterio, fueron algunas de sus realizaciones”.

PRIETO F. Luis B. y Padrino Luis (1940). La Escuela Nueva en Venezuela. Caracas. Pág. 7.

## **INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL**

Creación del Instituto Pedagógico de Venezuela, por decreto del 30 de Septiembre, “con el objeto – dice la Memoria – de formar el profesorado para la enseñanza secundaria y normalista y do otros importantes fines de educación y orientación vocacional.”

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 560.

En 1936, se crea el Instituto Pedagógico Nacional durante la presidencia de Eleazar López Contreras, en respuesta a esa sentida necesidad de formar profesionales en diversas áreas especializadas, con el fin de cubrir las exigencias del currículum de la Educación Secundaria y Normalista. Constituye la creación de

esta institución un paso hacia la elevación profesional del docente: su educación se perfila a nivel superior y el Instituto Pedagógico Nacional, con características de Universidad, se vislumbra como futura Alma Mater del docente, categoría que se alcanza algunos años después.

Angulo, E. y Jiménez, E. (2001). La educación de niñas y jóvenes de Caracas entre 1912 y 1950. Caracas: Escuela de Educación. F.H.E. – U.C.V. Tesis.

El impacto producido por la creación del Instituto Pedagógico Nacional es recogido en forma muy concreta por Ruth Lener de Almeda quien señala que: “A medida que comenzaron a egresar las promociones del Pedagógico se produjo un impacto muy favorable a la enseñanza de las ciencias. La excesiva teorización fue sustituyendo por la experimentación. Los experimentos dejaron de “pintarse en la pizarra” y comenzaron a hacerse. Se crearon horas para la enseñanza de trabajos prácticos, se elaboraron las guías para experimentación, los alumnos iniciaron sus trabajos individuales o de equipo y se comenzó la red de modernos laboratorios de ciencias en los liceos del interior de la República. Estos docentes preparados no solo en las áreas específicas sino también en Pedagogía, Filosofía, Psicología, Sociología, Administración Escolar, y con un periodo de Práctica Docente bien estructurado e integrado con los conocimientos teóricos sobre estrategias metodológicas, iniciaron una serie de innovaciones en la enseñanza de las Ciencias Biológicas, la Química y la Física.

Castillo De Gurfinkel, L. (1995). La Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Generación del 46. Academia Nacional de la Historia. Caracas. Venezuela. Pág. 48.

En 1936, existían en Venezuela dos escuelas normales oficiales (...) Durante la década de 1935 – 1945, se dotó a estos planteles de locales excelentes, los cuales ocuparon hasta su desaparición como instituciones formadoras de docentes la Escuela Normal de Mujeres Gran Colombia y la Escuela Normal de Hombres “Miguel Antonio Caro”. La Escuela Normal de Hombres “Miguel Antonio Caro”, se convirtió posteriormente en un plantel mixto. Igualmente se crearon en esta época dos nuevas escuelas normales federales: una en Cumana y la otra en San Cristóbal”.

Govea De Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 134.

## **PARTIDOS POLÍTICOS Y EDUCACIÓN**

“A finales de octubre (del '36), la lucha por un concepto popular y nacional de la democracia llevo a la posición de izquierda a ensayar una política de unidad, de frente político. Orve, el PRP, la FEV – OP, el Frente Obrero y el Frente Nacional de Trabajadores, intentaron esa unidad cuya formula fue el Partido Democrático Nacional (PDN) Se propuso el PDN, además, la “transformación del Estado autocrático gomecista, en Estado democrático constitucional.” En el campo educativo fueron sus metas: la difusión de la cultura entre las masas populares del país; lucha radical contra el analfabetismo; la creación de escuelas rurales y de misiones laicas; la organización y modernización de la instrucción secundaria; la autonomía universitaria; el fomento de la cultura artística, científica y técnica; la inamovilidad, la remuneración equitativa del maestro y un plan de jubilación.”

Luque G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 176.

## **PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

“... el 10 de noviembre de 1936, se aprueban los Programas de Educación Primaria, formulados por la Sala Técnica del ahora llamado Ministerio de Educación Nacional. En estos nuevos programas aparecen cambios significativos. Los seis grados se hallan divididos un primer ciclo que comprende primero, segundo y tercer grado y un segundo ciclo que abarca cuarto, quinto y sexto grados.” Kaul De Kliksberg, Ana (1984). Las Ciencias Sociales en la Escuela Primaria Venezolana. Elementos para la Reflexión. Caracas: U.C.V.

Se inaugura en Instituto de Geología del Ministerio de Educación, hoy la escuela de Geología, Minas y Metalúrgica de la Universidad Central de Caracas.

Martínez, A. R. (1974). Cronología del Petróleo Venezolano. Caracas. Pág. 104.

**FUE EN 1936 CUANDO REALMENTE SE INCREMENTA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR AL PROLIFERAR LOS JARDINES DE INFANCIA, IMPULSADOS POR LA CREACIÓN DE DOS NUEVAS INSTITUCIONES**, destinadas a proporcionar protección al niño venezolano, correspondiente a la dirección nacional de puericultura que se convirtió en el tiempo en Dirección de Higiene Materno Infantil y el Consejo Venezolano del Niño, hoy instituto Nacional del Menor. González, I. (1999). Estrategias para una efectiva Planificación de los Procesos de Enseñanza en la Educación Preescolar con la Participación de la Comunidad. Tesis de Grado. Barquisimeto: Universidad Santa María. Pág. 41.

En 1936 se crea la “Sección de Educación Rural” en el Ministerio de Educación. Con esa misma acción se envían maestros a México y Cuba como becarios para prepararlos en el manejo del programa (de Educación Rural) Así mismo un grupo de técnicos cubanos fue llamado para orientar y dirigir la escuela rural “El Mácaro”, la cual tenía como función preparar al personal para las escuelas de campo.” Medina C, I. (2000). Educación Básica Rural en el Municipio Ezequiel Zamora del Estado Monagas Construcción del Mapa Escolar. Tesis de Grado. Ciudad Bolívar: Universidad Central de Venezuela. Pág. 18.

#### **ESCUELAS TÉCNICAS INDUSTRIALES**

“En 1936 se funda la Escuela Técnica Industrial de Caracas, con antecedentes en la escuela de Artes y Oficios para mujeres inaugurada en 1913. Para 1940 – 1941 es dirigida nuevamente por Luis Caballero Mejías, en 1943 se graduó la primera promoción de alumnos, compuestos por trece (13) egresados”. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. (2001). Proyecto: Educación para el Trabajo y Desarrollo de la Juventud. Innovaciones en Educación para el Trabajo, Módulo 2. Caracas: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Pág. 138.

## **DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

“La organización del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y los cambios surgidos en la Facultad de Medicina de la UCV constituyen dos hechos que van a orientar el desarrollo de las actividades de investigación en salud a partir de 1936. se impulsa la investigación biomédica con la creación en 1937 del Instituto de Cirugía Experimental, en 1939 el de Medicina Experimental y en 1947 el de Medicina Tropical, todos de la Facultad de Medicina de Caracas. Bajo la dirección de Augusto Pi Suñer en el Instituto de Medicina Experimental, un grupo de jóvenes entre los que figuraban Francisco De Venanzi, Humberto García Arocha, Marcel Granier y algunos otros asumen la ejecución de los primeros pasos de nuestra investigación científica”.

Fuenmayor T. L. (1995). Universidad, Poder y Cambio. Caracas: FUNDAPRIU – FAPUV – UCV. Pág. 22.

## **BALANCE DE UNA GESTIÓN...**

**CON LA MUERTE DEL GENERAL JUAN VICENTE GÓMEZ, SE ABRE UNA NUEVA ETAPA EN LA HISTORIA DE VENEZUELA, EN MATERIA EDUCATIVA COMIENZA UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA EDUCATIVA DESDE LOS SECTORES MEDIOS DE LA SOCIEDAD.**

“Bronfenmajer y otros señalan que el periodo que va de 1936 a 1969 pertenece al llamado “Periodo de la Escuela Liberal” y la define “como un sistema orientado a la gran masa, que se estructura básicamente como enseñanza pública alrededor del eje constituido por el Estado Docente

A partir de estos años, se intenta una tecnificación de la educación y se observa la difusión a nivel de la escuela primaria de los principios que constituyen la llamada Escuela Activa o Nueva; de dicha pedagogía influida, entre otros, por los aportes de Dewey, Claparade, Decroly y Herbart, son:

- a) Conocimiento psicobiológico del alumno.
- b) El maestro como organizador de experiencias que respondan a intereses y necesidades del niño.

c) El educando esta ubicado en un contexto social específico, por ello debe ser visto como una unidad biosociosocial.

d) La escuela debe fundamentarse en la vida, y tomar en consideración las necesidades del individuo y de la sociedad en donde este se desarrolla.”

Kaul De Kliksberg, Ana (1984). *Las Ciencias Sociales en la Escuela Primaria Venezolana. Elementos para la Reflexión*. Caracas: U.C.V.

Según Carvajal, durante en el periodo gomecista se dio un impulso a la educación popular en nuestro país, ya que “se constituyo efectivamente el Estado nacional en Venezuela, también, y correlativamente, se articulo, con criterios consientes y coherentes, el sistema escolar bajo el control de ese Estado.

Es la conclusión, (dice el autor) que comparto, de Rafael Farnández Heres quien señala que “...la arquitectura de la educación venezolana se diseña durante el mismo periodo y se redacta la legislación para disciplinar la organización de la instrucción, y dar a la misma el carácter de servicio público; y por tal, el fortalecimiento de la presencia del Estado en este importante sector de la vida nacional.”

Carvajal, L. (1996). *Educación y Política en la Venezuela Gomencista*. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). *Historia de la Educación Venezolana*. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 134.

Durante el periodo gomecista la educación fue “Elitista a conciencia lo fueron, muy a tono con la versión adaptada del positivismo que aquí dominaba y de tal concepción se derivó el hecho de que si la matrícula de educación primaria creció en un 250 % durante esos casi tres decenios, la universidad ascendió en cambio en un 622 %...”

Carvajal, L. (1996). *Educación y Política en la Venezuela Gomencista*. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). *Historia de la Educación Venezolana*. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 133.

Durante el periodo que va de 1908 a 1935 ciertamente que no tuvo vigor el principio de la democratización de la instrucción, y ello se hizo en forma consiente. Hubo el criterio de instalar una educación intensiva, pocos planteles pero buenos, pero resultado que tal criterio de calidad tampoco tuvo vigencia en los planteles que existían (...) De modo que aquel interés de Gómez en 1909, de liberalidad hacia la causa de la educación no se materializo en la obra de expansión educacional (...).” Fernández, (s/f) En: Luque, G. (1999). *Educación, Estado y Nación: una historia política, de la educación oficial venezolana: 1928 - 1958*. Caracas: CDCH – UCV.– F.H.E. – E.E.E.

Durante el Gobierno gomecista hubo un “estancamiento en la matrícula escolar pública por la falta de escuelas graduadas y de maestro competentes. Lo demuestra Carvajal por otro camino. Según esta autor, la población escolar era de 44.237 niños, de acuerdo con los datos oficiales de 1936. Pero la cifra de los niños inscritos era de 122.134, es decir solo el 25%, lo cual representaba.

Un grave retroceso en la atención educativa, para los parámetros venezolanos. Y no es que el retroceso ocurriese durante los casi treinta años del gomecismo. Porque (...) durante ese tiempo creció lenta y sostenidamente la matrícula escolar. El retroceso, la caída en picada, ocurrió entre 1888 y 1908. Pero el gomecismo(...) fue incapaz de mejorar esta situación hasta el punto siquiera de igualar con el tope histórico que había alcanzado el guzmancismos cuarenta años atrás.”

Luque, G. (1999). *Educación, Estado y Nación: una historia política, de la educación oficial venezolana: 1928 - 1958*. Caracas: CDCH – UCV.– F.H.E. – E.E.E.

“Para 1844 apenas un 0,5 por mil de la población total cursa estudios secundarios, para el curso 1935 – 36 la relación se ubicó en 0,9 por mil. Casi un siglo y todavía no se llegaba a un venezolano de cada mil cursando la secundaria...”

La proporción para fines de este periodo la extraigo a partir de los 3.025 alumnos de secundaria registrados para ese curso, de los cuales 1.811 cursaban en 23 planteles oficiales y 1.214 en 22 planteles particulares.”

En educación superior la matrícula se contrajo un 622 % durante 1908 - 09, “cuando apenas 239 cursaban estudios en la Universidad de Caracas y en la Universidad de Mérida, hasta llegar a los 1.538 estudiantes en 1935 – 36, repartidos en las mismas dos universidades y en las tres escuelas universitarias más, ubicadas en Trujillo, Maracaibo y Valencia.”

Carvajal, L. (1996). *Educación y Política en la Venezuela Gomencista*. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). *Historia de la Educación Venezolana*. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 147.

## **LA ETAPA DEL CENTRALISMO Y AUTORITARISMO**

### **(SEGNINI, 1987) DE 1899 A 1936, PERIODO DURANTE EL CUAL SE CONSOLIDO EL ESTADO NACIONAL Y SE HIZO REALIDAD LA CENTRALIZACIÓN DE LA VIDA DEL PAÍS, BAJO LA FÉRREA CONDUCCIÓN DEL DICTADOR (JUAN VICENTE GÓMEZ).**

En este lapso, la universidad no pierde su carácter elitista y de escaso alcance desde el punto de vista del conocimiento, en tanto sólo una reducida élite tuvo la posibilidad de tener contacto con el pensamiento moderno; sin embargo, se dio un salto matricular relativamente importante, (La matrícula universitaria pasó de 239 estudiantes inscritos en las dos únicas universidades que funcionaban para el momento (UCV y ULA) en 1908 – 09, a 1.538 alumnos en 1936, en las mismas universidades y en tres escuelas universitarias ubicadas en otras ciudades; sin embargo, se mantuvo la condición elitesca de la institución ya que la tasa de escolaridad en ese nivel era de 0,4 por mil habitantes en 1844 y en 1936 fue de 0,5 por mil (Carvajal, 1998), probablemente atribuible, parcialmente, al impacto que tuvieron, desde el punto de vista político, los enfrentamientos de los estudiantes universitarios con la dictadura. En esta etapa, los profesores universitarios eran contratados entre los profesionales mas sobresalientes –de acuerdo con el régimen, en tanto el Ministerio de Instrucción Pública tenía la última palabra-, quienes veían la enseñanza universitaria como un servicio a la comunidad (Kent, 1986) y, además, encontraban en esta ocupación, una confirmación del prestigio social alcanzado en su ejercicio profesional, casi siempre en las llamadas profesiones liberales o tradicionales, tales como medicina y derecho. Prácticas profesionales sobre las cuales es necesario destacar que el acercamiento de este élite intelectual al pensamiento moderno, encontró en el positivismo una fuente importante de inspiración, la cual promovió en la universidad venezolana un ambiente científicista que, durante la primera década del siglo XX, se acentuó, en tanto generó un clima intelectual en el cual la ciencia tuvo un mayor reconocimiento, sobre todo en lo que estaba relacionado con los adelantos en el campo de la medicina, con lo cual esta disciplina se colocó a la vanguardia de la ciencia y de la formación científica en Venezuela (Freites, 1996) y se abonó el camino en el que cada vez tendría mayor presencia la investigación como parte de la labor del profesor universitario”.

Parra Sandoval, M. C. (2001) La Profesión Académica en Venezuela: pasado, presente y futuro. Revista de Pedagogía. XXII (64). Pag 243 – 274.

### **CON LA MUERTE DEL GENERAL JUAN VICENTE GÓMEZ, SE CIERRA CAPÍTULO DE LA HISTORIA DE VENEZUELA, Y SE ABREN NUEVAS POSIBILIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS,**

la incorporación y consolidación del Petróleo como principal rubro de producción y sus implicaciones económicas, sociales, sanitarias, educativas y la transición política que significó el Gobierno del General Eleazar López Contreras “se comienza a establecer nuevas clases sociales y sus intereses comienzan a hacerse sentir en la sociedad venezolana de la época. La educación universitaria, entonces, no podía seguir siendo de uso exclusivo de la reducida clase social dominante, pues se requería que sirviera a los intereses del modelo de sustitución de importaciones, que había comenzado a desarrollarse en la década de los años cincuenta (y que encontró en la Teoría del Capital Humano su principal fundamento ideológico) Se expande toda la educación, dentro de ella la universidad, los sectores medios y populares acceden a instituciones educativas a las cuales no podían unos años antes. Su acceso a las universidades inicia una movilidad social no vista hasta ese momento. Comienzan así a formarse cuadros profesionales para el desarrollo de la economía, para el nuevo aparato de gobierno y aparece el modelo Liberal-populista de la universidad. Hemos dicho que en ese momento coinciden los intereses del capitalismo y los sectores populares en la necesidad de democratizar la enseñanza universitaria.”

Fuenmayor T. L. (2001). Historia, Desarrollo y Perspectivas del Sector Universitario Venezolano. Caracas: Cuadernos OPSU. N° 5. (1-35).

## **LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO EN VENEZUELA SE INICIARON COMO PARTE DE INICIATIVAS INSTITUCIONALES EXTRAUNIVERSITARIAS**

Sus primeras manifestaciones procedieron del campo de la salud, con los cursos organizados por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social a partir de 1936, en el área de la Salud Pública (en 1936 se crea la Escuela de Malariología y saneamiento Ambiental, con sede en Maracay (Estado Aragua), en la cual se dictaron cursos de entrenamiento Postprofesionales). Como actividad universitaria se iniciaron en 1941, con la creación, mediante decreto reglamentario de 18.04.41, de los primeros cursos en la especialidad de Medicina (Facultad de Ciencias Médicas se llamaba para entonces). Este hecho, que coloca a la Universidad Central de Venezuela como precursora y pionera en los estudios de cuarto nivel, se puede abonar el ambiente de apertura que comenzó a vivirse a partir de la muerte de J.V. Gómez y la instauración del “Programa de Febrero” del Presidente Eleazar López Contreras, el cual contemplaban una organización de la educación nacional. Posteriormente se crean otros cursos de Postgrado hasta la conformación de programas en la misma Facultad de Medicina en 1948, extendiéndose luego a otras facultades de la UCV, y posteriormente en otras universidades.

Esto a consideración del autor, marcaría la primera etapa en el desarrollo y consolidación de los estudios de postgrado en Venezuela. etapa que se prolonga hasta la década de los sesenta. En esencial, el rasgo básico en los estudios de postgrado entre el lapso 1936 – 1960 es de “crecimiento lento y esfuerzos aislados, mayormente puesto en el énfasis en experiencias y especialidades medicas”.

Medina R. E. (2003). Los Estudios de Postgrado en Venezuela. Aspectos Normativos y Resumen de la Oferta 2003. Papel de trabajo presentado en el 1er Taller Binacional Venezuela – Cuba. Ministerio de Educación Superior / Programa de Cooperación Académica Internacional / Proyecto N° 1 Estudio Comparativo del Postgrado en Venezuela y Cuba. Caracas.

## **A PARTIR DE 1936 Y HASTA 1948, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE APERTURA DEMOCRÁTICA, OCURRE UN CAMBIO SIGNIFICATIVO Y PROFUNDO DE LA CONCEPCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR**

Por primera vez se diseña tomando en cuenta las características de los espacios educativos y su funcionamiento según nivel educativo y matricular. Las escuelas de este periodo, diseñadas por los arquitectos más importantes de la época, constituyen un modelo significativo del edificio escolar en una comunidad y, a pesar del desarrollo urbano y el poco mantenimiento, aun son ejemplos por su gran calidad arquitectónica y constructiva.

El Nacional. (2001, Mayo 6) Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas. El Nacional. Encarte Especial. Pág. 7.

- 
- Creación de los colegios federales para la enseñanza de la secundaria.
- Conversión de colegios en liceos.
- Dotación de becas para el estudio en todas las ramas.
- Creación de estímulos para las Artes plásticas.
- Se crea la Dirección de Protección al Menor.
- Se crea el Instituto Nacional del Menor (INAM)
- Se organiza el Consejo Venezolano del Niño.
- Se crea el Consejo Técnico de Educación.
- Se organiza el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (MSAS).

## PROGRAMA PARA LA ESCUELA PRIMARIA RURAL DE 1936 Y LAS MISIONES RURALES DEL AÑO 1938

La orientación de las políticas llevadas a cabo durante el gobierno del General Juan Vicente Gómez, estuvieron orientadas en un principio hacia la agricultura, pero después de 1920 esta situación fue cambiando a medida que la industria petrolera va en aumento, la cual se va acentuando a partir del 14 de diciembre de 1922 con el reventón del pozo petrolero de la Venezuela Oil Concessions, Los Barrosos 2, con una profundidad de 500 metros, fluyendo sin control aproximadamente 16.000 metros cúbicos de petróleo. Después del reventón de La Rosa se intensifica con éxito la explotación y la producción petrolera, que alcanza para 1923 a unos 24 mil barriles diarios. Ya el petróleo figura en la lista de las exportaciones, veamos ahora el conjunto de nuestras exportaciones y los nuevos porcentajes de las mismas: café 41 %, cacao 12%, ganado 4%, oro 2%, varios 16%, petróleo 25%. Las importaciones en promedio anual fueron de 198 millones de bolívares.

No cabe duda de que a partir de este año la economía venezolana comienza a girar en torno al petróleo, para más tarde sustituir al café, así como éste sustituyó al cacao, al añil y al ganado, cuya exportación ocupó el primer lugar entre los rubros producidos en Venezuela desde 1800 hasta 1926. Diez años después Ramón Díaz Sánchez en su novela "Mene" criticó a las compañías extranjeras que incursionaron en el negocio petrolero venezolano; y Arturo Uslar Pietri recomendó "Sembrar el petróleo", hecho que se resalta en la publicación del Diario Ahora, en 1936.

El proceso, iniciado en los años veinte, no haría sino acelerarse en las siguientes décadas. Algunas cifras ilustran bien este desplazamiento hacia las áreas urbanas. A manera de ejemplo, citamos los siguientes casos:

Caracas, que a la muerte del presidente Gómez, el año de 1935, tenía 200 mil habitantes, para 1955 superaba ya el millón; mientras que a comienzos de la década de los años 30 el 75 % de la población vivía en áreas rurales y un 25 % en las ciudades, para 1960 los porcentajes se habían invertido, acentuándose el crecimiento urbano y la consiguiente despoblación del campo.

En cuanto a la influencia del ingreso petrolero creciente sobre otras ramas de la economía, podríamos tomar como ejemplo la balanza de comercio. Considerando la década 1907-1916, cuando todavía el petróleo no había hecho acto de presencia en la economía nacional, las exportaciones, que durante este período ofrecían un promedio anual de 107 millones de bolívares, correspondían a los rubros y porcentajes siguientes: café 57%, cacao 18%, ganado 10%, oro 3%, otros productos (particularmente caucho y balatá de origen forestal) 12%. Para esa década el promedio de las importaciones fue de 76 millones de bolívares anuales. (PDVSA, 1986, p. 37)

En la década 1927-1936 encontraremos las variaciones siguientes: café 10%, cacao 2%, ganado 1 %, oro 1,5%, petróleo 85%. Las importaciones durante este período alcanzaron a 331 millones de bolívares en promedio anual. En el lapso 1937-1945 encontraremos que porcentualmente las exportaciones fueron así: café 3 %, cacao 1 %, ganado 0,30%, oro 1%, petróleo 93 %. Las importaciones fueron por valor de 370 millones de bolívares en promedio anual. (1986, p.39)

Con lo expresado en los párrafos anteriores, deseamos mostrar el momento en que se produce la transformación de nuestra economía y sus consecuencias en los demás aspectos de la vida nacional. El presupuesto de gastos de la Nación irá creciendo progresivamente; se irán realizando programas destinados a crear en el país una importante infraestructura en materia de vialidad: puertos, aeropuertos, electrificación, obras de riego, desarrollo agropecuario, construcción de vías de comunicación, como es el caso de la carretera transandina, construcciones de puentes que unían caseríos, las llamadas hoy día carreteras viejas que muchas fueron sustituidas por las nuevas vías construidas durante los gobiernos de Medina y Marcos Pérez Jiménez; asimismo la construcción de hospitales, acueductos, escuelas, etc., que de alguna manera contribuían con la modernización del país. Como importantes sumas de dinero destinadas a salud pública y educación; Venezuela irá experimentando una transformación acelerada en todos los órdenes, con grandes aspectos positivos pero no exenta de distorsión y factores negativos que se han ido acumulando y hoy constituyen motivo de preocupación.

Para conocer mejor las principales exportaciones venezolanas en 1936, incluimos un cuadro donde observamos las cifras de exportación de los diferentes rubros producidos en el país

ARTÍCULOS	KILOGRAMOS	BOLÍVARES
Café	27.391.401	21.272.779

Oro	5.817	17.655.401
Cacao	15.378.124	9.655.689
Ganado	6.264.220	1.665.427
Cueros	3.136.952	2.066.952
Madera	4.641.177	432.335
Batata	130.681	170.436
Papelón	111.998	31.109
Dividive	141.723	13.401
Serrapia	126.650	552.697
Otros		4.545.462
Sub-total		57.998.688
Petróleo y asfalto		895.338.398
<b>Totales</b>		<b>953.337.086</b>

En el Ministerio de Educación Nacional para el año 1936, transitan cuatro ministros, cada uno se mantiene en el cargo un corto tiempo, lo que demuestra la inestabilidad del nuevo gobierno para ese momento; aunado a ello todas las contradicciones entre los maestros, algunos de ellos agremiados en la Federación Venezolana de Maestros presidida por Luis Beltrán Prieto Figueroa, y las discusiones que se dan en torno a el rumbo que debe tomar la educación y las polémicas que se presentan en la preparación del Proyecto de la Ley de Educación.

El profesor Guillermo Luque hace una referencia a todos estos conflictos:

La pugna en el año 36 entre una y otra concepción de la democracia abarco todos los ámbitos, incluido el educacional. El nombramiento de doctor Ayala como ministro de Instrucción Pública, quien además de ser abogado no conoce los problemas de la educación, esto trajo como consecuencia una serie de protestas que lo obligan a renunciar y es sustituido por Carraciolo Parra Pérez, quien tan solo dura 26 días desde el primero de marzo hasta el veintiséis del mismo mes del año 1936 en el cargo. Luego con el nombramiento del ministro Rómulo Gallegos, (marzo-junio) llega un Proyecto de de Ley Orgánica de Educación Nacional, presentado por Luis Beltrán Prieto Figueroa ante la Cámara del senado que seria la piedra de tranca para el nuevo ministro, logrando tal polémica que después de protestas, huelgas y renunciaciones (incluso del tren ministerial), Gallegos es sustituido por Alberto Smith (julio-enero) condecorador del sistema educativo por ser profesor universitario. (1999, p.107)

Además en el país se encuentra vigente aun la infraestructura legal del período gomecista, entre ellas, la Ley Orgánica de la Instrucción de 1924, la Ley de IPSN y el Reglamento de las Escuelas Primarias y la Obligación Escolar de 1924 y para en el mes de julio de 1936 se había modificado la Constitución Nacional.

Para cuando se publica el programa del mes de marzo de 1936, la Constitución Nacional no ha sido aun sancionada, lo que significa que este programa conserva todavía los postulados de la legislación vigente, por lo cual denota gran similitud al programa de 1933.

Por su parte el programa del mes de noviembre sigue siendo todavía un programa muy reciente al publicado en marzo, por lo que el mismo tampoco va a representar un gran avance con respecto al anterior.

En cuanto a que estos programas no contienen cambios significativos, es cierto, la lógica indica que un programa nuevo debe superar al anterior, corregir las debilidades, omisiones, errores y aportar elementos nuevos. Sin embargo para la situación existente en el país para 1936, no se puede esperar otra cosa, la muerte del General Gómez es muy reciente aun y el nuevo gobierno del General López Contreras, que representa la apertura hacia un nuevo sistema de gobierno como lo es el establecimiento de la recién democracia, todavía se ve ensombrecido por las estructuras del antiguo régimen y muchos de los mismos personajes del gomecismo continuaban interfiriendo en todos los ordenes del país.

A raíz de la muerte de Gómez, el General Eleazar López Contreras asume el poder; en lo que respecta a la educación, la misma se manifiesta con poca base y estructura institucional, y esto se acentúa más aun en el sector rural. Sin embargo a partir de entonces se hacen grandes esfuerzos por atender las necesidades de los campesinos en materia educativa, sobre todo con el fin de incentivar la producción agrícola y evitar el éxodo de los campesinos hacia las ciudades ya que la gran meta del nuevo gobierno, según lo formulado en el Programa de Febrero, era la "culturización de la masa popular"

Por lo que Ernesto López, Ministro de Educación para el año 1937, considera que:

Las escuelas de esas regiones constituían un dinero perdido, mientras no se capacitara a los niños para asistir eficazmente a ellas. Hay que comenzar por curar y alimentar a nuestros niños, comunicarles hábitos, higiénicos y enseñarles a actuar útilmente en el medio donde viven, antes que empeñarse en la tarea vana de impartirles nociones teóricas que nada dicen en sus cerebros atrofiados y abúlicos. (Memoria 1937, p. XIV).

Asimismo en la Memoria de 1943, encontramos un análisis que describe el estado de la educación venezolana:

Desde esta época (1924) hasta el año 1935, la educación primaria urbana recibe el impulso que le dio la creación de un número limitado de escuelas y la participación de muchos maestros que empezaron a despertar ante la necesidad de verificar un movimiento educacional más de acuerdo con la realidad venezolana. El número de escuelas creadas apenas si llega a satisfacer las más reducidas aspiraciones, y por consiguiente, no se logra ordenar ningún plan que responda a las necesidades del país. Todo esto demuestra claramente como la educación primaria urbana, durante los primeros treinta y cinco años de este siglo, marchó, a pasos muy lentos y se nos presenta (ilegible) de vicios y con un número de escuelas insuficiente para recibir a un grupo considerable de niños venezolanos. El balance educacional, para el año 1935, determinado en cifras, está representado en 174 escuelas graduadas federales, 1175 escuelas unitarias de tipo común y 23 servicios nocturnos, que da un total de 1.372 escuelas sostenidas por el Gobierno Nacional cantidad que se eleva a 2161 escuelas primarias con las sostenidas por los Gobiernos Regionales, Municipalidades y corporaciones particulares.

Si sorprendente es esta cifra que expresa el número de escuelas primarias, más lo es la que determina la cantidad alumnos que para entonces estaban inscritos en ellas y la cual apenas arrojaba 137.000 niños, equivalente a un 19% de la población escolar, que era de 689.288. Según el balance a que se hace referencia, para el año 1935 más del 80% de los niños venezolanos carecían de escuelas y las que existían se encontraban en condiciones verdaderamente lamentables. (Memoria, 1943)

En relación a la educación rural, la misma Memoria refiere:

La Educación Rural, propiamente dicha, es reciente en el país, si bien es cierto que desde hace más de diez años se dio el nombre de escuelas rurales a algunas escuelas federales unitarias y de que para las mismas se elaboró un Programa Acción y de Trabajo, no es menos cierto que ni éste ni aquellas satisfacían las exigencias de la educación destinada a masas campesinas venezolanas (Memoria, 1943). En el balance realizado sobre la educación rural venezolana, descrito en la Memoria de 1943, tenemos que en el desarrollo de la misma encontramos tres etapas que marcan su evolución y cada una de esas etapas contempla “la creación de una institución, como elemento básico e integrador de toda la compleja organización rural”:

1.- Primera época, agosto de 1937, decreto por el cual se crean 10 Misiones Rurales Ambulantes.

2.- Segunda época, septiembre de 1938, inauguración de la escuela Normal Rural de “El Mácaro”.

3.- Tercera época, noviembre de 1938, creación de los primeros centros rurales.

A partir de 1937 es cuando se le dará impulso a las escuelas rurales, por lo que se destinará para ellas un presupuesto y se desarrollará una labor planificada, que contará con construcción de edificaciones para albergar escuelas rurales acordes con sus necesidades, para ello el Ministerio de Obras Públicas (MOP) aunara esfuerzo con el Ministerio de Educación Nacional, para determinar los lugares adecuados para realizar la construcción de escuelas.

Asimismo el Ministerio destacó una Comisión de Maestros para que fueran a estudiar a México y logaran prepararse en lo relacionado al sistema rural que imperaba en la escuela mexicana, para poder adaptar este tipo de educación en nuestro país.

También se comenzó por estudiar detenidamente las regiones en donde se encontraban ubicadas las escuelas rurales y cuales eran las localidades que no poseían escuelas, a fin de determinar un “Plan de Acción” que se basó en conocer la situación real de las comunidades agrícolas, a manera de planificar la conformación de las escuelas acorde a las demandas de las poblaciones rurales.

El Plan de Acción se llevo a cabo bajo los siguientes parámetros:

- a) Situación y número de habitantes;
- b) Producción agrícola, comercial e industrial;
- c) Vías de comunicación;
- d) Industrias u oficios rurales existentes,
- e) Posibilidades de incrementar algunos cultivos. Mejora y fomento de los mismos. (Memoria 1943)

Para noviembre de 1938, en virtud del estudio realizado y del análisis de referencia, el Servicio de Educación Rural quedó organizado de la siguiente manera:

- a) Un Comisionado de Educación Rural encargado de la orientación y supervisión de los institutos rurales existentes: Escuelas Rurales, Misiones Rurales Ambulantes y Escuela Normal Rural de "El Mácaro";
- b) Una subcomisionada de Educación Rural directamente encargada de las Escuelas Rurales organizadas y que constituyeron el Primer Circuito Rural.
- c) Una misión Rural Central adscrita a la subcomisionada de Educación Rural.

Con la reorientación y planificación que se le comenzó a dar a la educación rural, se empezaron a ver los frutos, tanto de la labor ejecutada por las primeras Misiones Rurales creadas en 1936, como en las siguientes fases de las misiones, lo que dio paso a la conformación de una verdadera escuela rural; fortalecida además por el establecimiento de la primera institución formadora de maestros la Escuela Normal Rural "El Mácaro", que albergaría una misión de maestros cubanos, quienes se encargaron de abordar los problemas de la educación rural, principalmente en las zonas indígenas.

Esa misión capacitó de forma acelerada a educadores venezolanos, aunque antes que ella arribó a nuestro país una misión de educadores chilenos con el fin de aportar experiencias significativas acorde con las necesidades de capacitación y mejoramiento profesional, requeridas por el magisterio venezolano.

Para este momento se fundan nuevas escuelas rurales modelo: las "Completas" (4 maestros); "Incompletas" (2 ó 3 maestros) y el Sistema Rotatorio Ambiental, es decir que los niños pasaban de un ambiente a otro, de acuerdo a las asignaturas que se estuviesen enseñando. Esos ambientes eran los siguientes: aula, manualidades, agricultura y economía doméstica, etc., y se rotaba por los ambientes 2 veces por la mañana y 2 veces por la tarde. (Gonzalez, 1962, p.120)

Según la Memoria de Educación de 1936, crean dos (2) grandes circuitos rurales para organizar estas escuelas:

- 1.- Zona Central del País, sede Caracas (dirigidos por una subcomisión que comprenden 5 escuelas)
- 2.- Zona con, sede Carabobo (dirigidos por una subcomisión que comprenden 5 escuelas)
- 3.- Zona Central del País, sede Caracas (que comprenden 3 escuelas)

A partir de 1936 se asume una manera diferente de impulsar, reorientar y organizar la educación rural, imprimiéndole una nueva visión renovadora, partiendo primeramente por establecer para este tipo de educación, una asignación presupuestaria y una organización administrativa. Luego se procede a indagar y conocer el estado de las escuelas rurales, su ubicación, cantidad de ellas, número de matrícula, maestros, condiciones de las escuelas, medios de comunicación para acceder a ellas, cómo se encontraban las escuelas y qué se enseñaba, entre otras cosas. Para luego continuar con una planificación a largo plazo basada en las misiones rurales, en la formación de los futuros maestros que debían egresar de la Escuela Normal Rural "El Macaro" y después con el arribo al país de los estudiantes que se designaron para viajar al exterior a prepararse en el docencia rural.

## **2.- Descripción General del Plan de Estudios**

El año de 1936 merece una atención especial debido a que en el se realizaron dos programas, uno publicado en Gaceta Oficial, de fecha 18 de marzo y otro del 12 de noviembre, del mismo año. Estos programas fueron elaborados bajo la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de 1924, por lo que se circunscribe a los mismos basamentos legales establecidos para los programas de 1933 ya revisados anteriormente.

En cuanto a los programas, podemos observar que ambos fueron elaborados para ser aplicados en todas las escuelas, como lo habíamos dicho antes, no tienen ninguno de los dos una denominación de programa para escuela urbana o para escuela rural.

El programa del mes de marzo viene estructurado por grados y materias de primero a cuarto grado se establecen nueve (9) asignaturas y para el quinto y sexto grado once (11) asignaturas, tal como describimos a continuación:

### **ASIGNATURAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA OFICIAL DEL AÑO 1936 PARA LAS ESCUELAS RURALES**

Lectura, Escritura y Elementos de Lengua Castellana Lectura Escritura	Lectura, Escritura y Elementos de Lengua Castellana Lectura Escritura Elementos de la Lengua Castellana
Elementos de Aritmética y Nociones sobre el Sistema Legal de Pesas y Medidas	Elementos de Aritmética y Nociones sobre el Sistema Legal de Pesas y Medidas
Rudimentos de Geografía e Historia de Venezuela Geografía Historia	Rudimentos de Geografía e Historia de Venezuela Geografía Física                      Historia Geografía Política Geografía Económica Geografía Astronómica
Rudimentos de Moral e Instrucción Cívica	Rudimentos de Moral e Instrucción Cívica
Elementos de Urbanidad e Higiene Urbanidad Higiene	Elementos de Urbanidad e Higiene Higiene
El Himno Nacional y Cantos Escolares	El Himno Nacional y Cantos Escolares
Elementos de Trabajo Manual y de Labores de Mano Trabajo Manual Labores de Mano	Elementos de Trabajo Manual y de Labores de Mano Trabajo Manual Labores de Mano
Lecciones de Cosas	Lecciones de Cosas
	Ejercicio Gimnástico

<b>ASIGNATURAS 5° GRADO</b>	<b>ASIGNATURAS 6° GRADO</b>
Elemento de Gramática Castellana	Elemento de Gramática Castellana
Aritmética Elemental y Sistema Legal de Pesas y Medidas	Aritmética y Sistema Legal de Pesas y Medidas
Geografía de Venezuela Geografía Física Geografía Política Geografía Económica	Geografía de Venezuela Geografía Física Geografía Política Geografía Económica
Historia de Venezuela Primera Época Segunda Época Tercera Época	Historia de Venezuela Primera Época Segunda Época Tercera Época Cuarta Época: 1er, 2do y 3er Período
Geografía e Historia Universal Geografía Historia	Nociones de Geografía e Historia Universal Geografía Historia
Elementos de Ciencias Físicas y Naturales	Elementos de Ciencias Físicas y Naturales
Instrucción Moral y Cívica	Instrucción Moral y Cívica
Urbanidad e Higiene	Urbanidad y Elementos de Higiene
Nociones de Dibujo y Perspectiva y Nociones de Geometría y Música Nociones de Geometría Nociones de Música	Nociones de Dibujo y Perspectiva y Nociones de Geometría y Música Nociones de Geometría Nociones de Música
Trabajos Manuales y Nociones de Agricultura y Cría, (escuelas de Varones) Trabajos Manuales Nociones de Agricultura y Cría	Trabajos Manuales y Nociones de Agricultura y Cría, (escuelas de Varones) Trabajos Manuales Nociones de Agricultura y Cría
Labores de Mano, Costura y Nociones de Economía Domésticas (escuelas de niñas)	Labores de Mano, Costura y Nociones de Economía Domésticas (escuelas de niñas)

Labores de Mano y Costura Economía Domestica	Labores de Mano y Costura Economía Domestica
Ejercicios Gimnásticos y Deportes	Ejercicios Gimnásticos y Deportes

## 2.1.- Fundamentación filosófica, lineamientos para el diseño de los programas, concepción y fines de la educación.

Estos dos programas se elaboran bajo la vigencia de dos constituciones diferentes. Para marzo de 1936 está vigente la constitución del 01 de julio de 1925, que rige el programa de 1933 mencionado anteriormente; el de noviembre esta bajo los parámetros de la Constitución Nacional del 06 de julio de 1936 que establece lo siguiente en materia educativa:

**Artículo 15.** 9° La instrucción primaria elemental es obligatoria, y la que se dé en Institutos Oficiales será gratuita

**Artículo 32.** La Nación garantiza a los venezolanos:

3° La Nación fomentará la enseñanza técnica de los obreros.

La Nación fomentará la inmigración europea y promoverá, en cooperación con los gobiernos de los Estados y las Municipalidades, la organización de colonias agrícolas. El trabajo agrícola será objeto de reglamentación especial del Poder Ejecutivo. El Estado tratará de fijar al jornalero en el campo, cuidará de su educación rural y asegurará al trabajador venezolano la preferencia en la colonización y aprovechamiento de las tierras nacionales.

En el mismo artículo 32° ordinal 15, establece la libertad de la enseñanza

La educación moral y cívica del niño es obligatoria, y se inspirará, necesariamente, en el engrandecimiento nacional y la solidaridad humana. Habrá, por lo menos, una Escuela en toda localidad cuya población escolar no sea menor de treinta alumnos.

En estos programas no se observa la influencia de la corriente pedagógica de la escuela nueva, a pesar que para la época estaban en auge las ideas modernistas del nuevo régimen, abanderadas por la Federación Venezolana de Maestros<sup>1</sup> y por el intercambio de la misión Chilena, más bien los programas tienden a representar el modelo positivistas.

No contienen cambios significativos en relación con el programa de 1933 por el contrario, son muy parecidos en cuanto a las recomendaciones metodológicas y las recomendaciones finales

En cuanto a la educación rural como dijimos anteriormente, no existen en estos programas para los grados 1° a 4° asignaturas para el área rural, sólo para el 5° y 6° grado se dicta la asignatura Trabajos Manuales y Nociones de Agricultura y Cría, (escuelas de varones) y su contenido sólo incluye una noción general sobre agricultura, mencionando los cultivos más importantes en Venezuela, como a manera de conocimiento pero no como prácticas de cultivo, como si lo establece el programa de 1933.

Según lo observado en el diseño del programa de marzo de 1936, como el de noviembre del mismo año, podemos decir que se quiso impartir una educación general para todas las escuelas del país y sólo para cuarto y quinto grado nociones de agricultura y cría, pero que no representaban una enseñanza especializada para las escuelas rurales, de acuerdo al programa.

Para el Despacho, la educación que se impartía en las Escuelas Rurales tenía como finalidad primordial: adscribir al adulto y al niño campesinos a la cultura y a la vida económica oficial de la Nación. No era pues un problema de visión unilateral, sino que su resolución alcance englobaba tanto a los niños como a los adultos y ambientes rurales. El incrementar tan sólo lo que bien podríamos llamar el ‘ser social’ en el alma del niño campesino no era un solo objeto, su proyección alcanzaría por igual a sus propios padres y al medio en el cual convivían, Por ello a las cuatro escuelas que venían funcionando como rurales en los edificios construidos en Los Dos Caminos, las Adjuntas, El Hatillo y Punta de Mulatos, se les asignó un programa de Trabajo cónsono con este ideal, y a fin de asegurar un radio de acción más extenso a estos institutos crecen en las afueras de Caracas, una escuela de ensayo que denomino “Tamanaco”, escuela ésta que venia a satisfacer una doble finalidad pedagógica del Despacho: por una parte, dar a conocer a los maestros del interior, durante sus vacaciones, las aspiraciones que se cifraban en las escuelas de esta índole y por otra utilizarla como centro de experimentación para los Programas que regirían la vida de las escuelas rurales venezolanas.

Las cinco escuelas nombradas funcionaron como escuelas rurales de tipo completo, denominación ésta acordada en virtud del número de maestros que las regentan y por la intensidad de los estudios que se realizan.

En junio de 1939 el Despacho creó en Carabobo el Segundo Circuito Rural compuesto, provisionalmente, por una Escuela Rural incompleta: “Campo de Carabobo’ y dos Rurales tipo unitario: “Cayaurima” y

<sup>1</sup> Creada en agosto de 1936

“Paramaconi” en San Luis y Tocuyito, respectivamente, y encomendó la Dirección de este Circuito al Director de la Escuela Rural “Campo de Carabobo con el carácter de Supervisor.

El Ministerio de Educacional Nacional, durante los años 1936-1941, se preocupó por organizar la educación rural, comenzando con la reestructuración de los circuitos escolares rurales para facilitar la inspección y administración de las escuelas, como después la traída de maestros expertos en el área rural para llevar a cabo las misiones, las cuales contribuyeron a la organización de la educación rural en el país, sin embargo en cuanto a la elaboración de los planes de estudios para el sector rural, no se ejecutó labor y se continuó utilizando el programa de 1936, aunque con la llegada de las misiones rurales, en las escuelas se impartió enseñanza agrícola práctica mediante un “Plan de Trabajo”, el cual se especifica en la Memoria y en la Gaceta del 11 de agosto donde se crean las Misiones Rurales.

**Artículo 1°.-** Se crean diez Misiones Rurales ambulantes, compuestas, cada una, de un maestro-Jefe, un Agricultor, un Manualista y un Higienista.

**Artículo 2°.-** La dotación quincenal de cada una de las Misiones, será la siguiente:

El Maestro-Jefe.....Bs. 250

El Agricultor.....Bs. 250

El Manualista .....Bs. 250

El Higienista.....Bs. 250

**Artículo 3°.-** La Misiones Rurales se encargarán de fundar las primeras Escuelas Rurales del país, de acuerdo con los resultados prácticos que se observen al calor del propio trabajo que de inmediato van a realizar.

**Artículo 4°.-** El Ministerio de Educación Nacional determinará las zonas en que las Misiones habrán de actuar y reglamentará las actividades de las mismas.

**Artículo 5°.-** Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagará con cargo al Capítulo X del Presupuesto de Gastos asignado al Departamento de Educación Nacional. (Gaceta 1937, Nº 19.336)

Del “Plan de Trabajo” antes mencionado, citaremos algunos aspectos que indican parte de la labor de las misiones en las escuelas de los campos.

Las Misiones Rurales con su plan de trabajo bien organizado y perfectamente definido, cónsono siempre con las modalidades del medio en el cual actúan, están llamadas a realizar obra de trascendental importancia en nuestra patria. Son ya 10 la Misiones organizadas; alta cifra para nuestro país, si se toma en cuenta que en Méjico, donde han dado excelentes resultados, funcionan únicamente 19 en una población 5 veces mayor que la nuestra. (Memoria 1937, p.152)

Las acciones que las Misiones ejecutaron en el país, como parte del “Plan de Trabajo”, las encontramos resumidas en el informe presentado por Luis Padrino “Comisionado de Misiones Rurales”, allí Padrino expresa:

El 11 de agosto de 1937 el Ejecutivo Federal dictó el decreto en cuya virtud se crearon las primeras diez Misiones Rurales, con lo que se dio comienzo a una modalidad educativa sin precedentes en Venezuela, y que por sus fines debe ser considerada como de capital importancia entre las reformas planteadas por el Despacho. En efecto, cuando se observa que la mayor parte de la población total del país está integrada por habitantes rurales, y se repara que esa mayoría hay permanecido al margen de la escuela, porque las actividades de enseñanza pública eran fomentadas casi absolutamente en los centros urbanos...

Los aspectos de la miseria de nuestros campesinos son tres: ausencia de sanidad, incapacidad para el trabajo renovado y la ignorancia. Por consiguiente, la escuela rural ha de polarizar sus funciones en forma que remedie los aspectos actuales de la retardada evolución del habitante rural. (Memoria 1937, p.152-154)

Y continúa indicando que las Misiones se encuentran organizadas por unidades ambulantes, las cuales están integradas por un “personal que hace frente al problema educativo, y despliega sus actividades en ese sentido”; entre las responsabilidades o funciones de los que integran las Misiones, tenemos a un higienista, quien se encargaba de atender “la defensa de la salud” y de visitar los hogares enseñando el uso de las letrinas, el aseo personal diario, el cuidado de los enfermos, prevención de enfermedades, la protección ante los zancudos y la destrucción de los criaderos; como del bienestar físico en general. Asimismo el comisionado en su informe, menciona la conformación de otra unidad ambulante constituida por un agricultor y un manualista:

El primero de estos atiende al campo de experimentación anexo a la sede fija de la Misión, y se traslada a los conucos para enseñar métodos racionales de cultivos, la selección de las semillas, los sistemas de

abonos y cuanto se relaciona con los intereses propios del labrador.

El manualista demuestra con el ejemplo las maneras de mejorar la vivienda rústica sin incurrir en gastos imposibles de satisfacer por el campesino, y con la materia prima de la localidad construye mesas, bancos, semilleros, colmenas, conejeras... como también estudia la pequeña industria local y da normas para incrementarla. (Memoria 1937, p.154-155)

El maestro también se integra a una unidad ambulante, y este se responsabiliza por una parte de ejercer la dirección de la unidad ambulante, y por tanto le corresponde guiar las labores de los demás misioneros y vigilarlas, además de sus propias funciones como maestro al difundir enseñanza.

Como observamos las Misiones se fueron convirtiendo en un modelo de enseñanza para las escuelas rurales, funcionaron en algunas escuelas a manera de ensayo, utilizando un plan propio, el cual sólo tenemos algunos datos, sin embargo paralelamente siguieron funcionando las escuelas unitarias rurales, basando su enseñanza en el programa de estudio vigente para 1936 y adaptando la enseñanza según las posibilidades y orientación que poseía cada maestro.

Asimismo las Misiones Ambulantes se encargaron de reunir a los maestros de las escuelas unitarias rurales, para dictarles cursos de entrenamiento y perfeccionamiento pedagógico e incentivo al trabajo docente rural e incorporar nuevas escuelas conforme al modelo experimentado en las Misiones.

## **2.2.- Las asignaturas, sus objetivos generales y específicos.**

Los programas publicados en el año 1936, abarcan los seis (6) grados de la primaria, es decir la instrucción elemental y la superior, tal como se establece en la Ley de IPSN de 1924. Pero ellos fueron elaborados para ser utilizados en todas las escuelas del país, bien sea urbana o rural. Pero no pesen asignaturas específicas o necesarias para abordar una enseñanza agrícola o rural, los contenidos que refieren temas propios de las regiones rurales son muy pocas y están limitados a la enseñanza de la geografía a través del conocimiento de las localidades y de la historia ubicando los hechos históricos de la localidad y resaltando a los héroes nacionales provenientes de dichas localidades

Las asignaturas en su mayoría se titulan mediante la palabra rudimento, lo que quiere decir conocimientos primarios de Moral, Cívica y Urbanidad e Higiene.

Cada asignatura está seguida de una recomendación para los docentes, en Lecciones de Cosas, se recomienda "la formación dentro del plantel de un huerto o jardín escolar" "...a objeto de que los alumnos se ejerciten en los trabajos de ciertas siembras" dicha práctica se harán en la escuela con materos, cajas o cualquier recipiente adecuado.

En la asignatura Aritmética y Nociones de Sistema Legal de Pesas, se le da importancia al bolívar y se enseña la parte numérica, pero no se ejercita por ejemplo con semillas, ni se menciona la fanega, conceptos necesarios para la agricultura. En cuanto a medidas solo se menciona "medidas agrarias" que suponemos se refiere a las hectáreas.

Para el 5º y 6º grado aparece como dato curioso una nueva asignatura: Trabajos Manuales y Nociones de Agricultura y Cría, en las escuelas de varones, y Labores de Mano, Costura y Nociones de Economía Domésticas en las escuelas de niñas. En esta asignatura para el 5º grado se estudia: "la agricultura, las plantas silvestres y las plantas cultivadas" no se menciona el café, el cacao, el plátano, el ocumo, el maíz, la auyama, tan conocidos en nuestros campos venezolanos, además que los conocimientos sobre estos tópicos son muy generales y no se incluyen conocimientos prácticos en esta asignatura

En cuanto a la cría, se refiere a los animales de corral y al consumo de ganado "cría libre y cría en el establo, ganado de carne ganado de leche, la mantequilla y el queso".

En 6º grado se estudian a manera de repaso "Nociones Generales", y se recomienda enseñarse de una manera práctica, experimentando con los cultivos del café, el cacao, el algodón, el maíz, el frijol, el arroz, la caña de azúcar, el coco. Hace mención del abono para estos cultivos y en la advertencia final deja abierta la posibilidad de que los docentes le den el uso más adecuado a estos conocimientos.

El programa del 12 de noviembre de 1936 además de establecer las asignaturas, sus objetivos y contenidos, incluye una guía para el docente, y se presenta a modo de ensayo, con la finalidad de mejorar la enseñanza, tal como lo plantea el Ministro A. Smith en la introducción del programa:

Los presentes programas de Educación Primaria que el Ministro de Educación pone en manos de los directores y maestros de la República, constituyen un esfuerzo y un paso más que el Gobierno ensaya en beneficio de la infancia venezolana y una muestra de positivo progreso patrio. Tiene un carácter provisional a fin de que la experiencia que recojan los maestros en su aplicación, durante el presente año escolar, sirva de base para confeccionar los programas definitivos que han de elaborarse con más reflexión y tiempo. Este Despacho quiere que los educadores vayan anotando las diferencias y vacíos que en ellos encuentren con el fin de que, en su debida oportunidad, se pongan en conocimiento de las autoridades técnicas correspondientes, para introducir las modificaciones necesarias; en esta forma se

podrán obtener un conjunto de materias adecuadas para la enseñanza, con el concurso eficaz de los maestros, que son, en último término, los que pueden apreciar la bondad de los programas educativos. En estos asuntos puramente técnicos cree este Ministerio que debe existir una inteligencia y una acción recíprocas entre el Despacho de Educación Nacional y los maestros del país; por eso no ha titubeado en lanzar los nuevos programas con el carácter de provisionales para instar a los maestros a estudiarlos, aplicarlos inteligentemente y hacer ver todos los inconvenientes y vacíos que se noten. (Programa 1936, p. 1-3)

En esta introducción además se señala que fueron elaborados bajo la Dirección de la Sala Técnica; mencionan su tiempo de aplicación o cuando comienza a regir y resalta la división en dos ciclos de 1º a 3º grado y de 4º a 6º.

Finalmente advierte a los maestros que este programa debe ser llevado a todos los niños de Venezuela independientemente de los diferentes grupos o regiones en que se encuentren.

### **2.3.- Los contenidos de las asignaturas y la distribución del horario de clases**

En relación a las asignaturas nos presenta una serie de contenidos, los cuales se especifican a modo de síntesis:

#### **PRIMER CICLO (1º, 2º y 3º GRADO)**

##### **SÍNTESIS**

- 1.- Actividad de iniciación a la vida escolar
- 2.- Educación Social.- (Geografía e Historia). Moral y educación Cívica, Higiene y Urbanidad).
- 3.- Estudio de la Naturaleza.
- 4.- Idioma Nacional.
- 5.- Aritmética, Sistema Métrico y Geometría.
- 6.- Trabajos Manuales.- Labores femeninas.
- 7.- Dibujo.
- 8.- Educación Física.
- 9.- Música y canto.

#### **SEGUNDO CICLO (4º, 5º, y 6º GRADO)**

- 1.- Idioma Nacional
- 2.- Matemáticas (Aritmética y Sistema Métrico, Geometría)
- 3.- Educación Social (Historia y Geografía)
- 4.- Educación Moral y Cívica
- 5.- Urbanidad.
- 6.- Ciencias de la Naturaleza
- 7.- Dibujo.
- 8.- Trabajos Manuales
- 9.- Educación Física.
- 10.- Música y Canto Escolar.

Como podemos observar no existe una gran diferencia entre los programas y el anterior ya que los dos cumplen con lo establecido en la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, publicada en Gaceta Oficial de fecha martes 17 de junio de 1924.

## **III.- PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL DE 1943**

Isaías Medina Angarita asume la presidencia de la República de Venezuela el 5 de mayo de 1941, bajo una atmósfera de paz y entendimiento, incluye en su gabinete a ministros de López Contreras como es el caso de Luis G. Pietro Gobernador, el doctor Tulio Chiossone y Arturo Uslar Pietro.

La gestión educativa estaba a cargo de dos ilustres venezolanos como lo eran Gustavo Herrera y posteriormente Rafael Vegas. En el gobierno de Medidas se hace famosa la frase “sin prisa pero sin pausa” sobre todo lo vamos a ver en educación donde la continuidad prevalece.

La lucha por la riqueza petrolera se agudiza a nivel mundial y como resultado estalla la Segunda Guerra

Mundial (1939 – 1945) y Venezuela no escapa de ella por ser abastecedora de este recurso a los Estados Unidos quien se une a la guerra a partir del 7 de diciembre por ser atacada su base militar en Pearl Harbour, Hawai por los japoneses.

La política democrática de Medina estuvo acompañada de una serie de leyes que le dieron un cambio estructural a su gobierno tales como: Ley de Impuesto sobre la Renta (1942), Ley de Hidrocarburos (1943), Ley de Reforma Agraria (1945) y Ley del Seguro Social Obligatorio (1944), entre otras.

Tres Ministros de Educación: Alejandro Fuenmayor (1941), Gustavo Herrera (1941-1943) y Rafael Vegas (1943 -1945) asumieron la labor educativa, aunque los dos últimos son los que ejercieron la dirección del Ministerio, porque Fuenmayor solo duró cuatro meses como ministro.

Al gobierno del Presidente Medina Angarita le correspondió proseguir la positiva obra emprendida en el gobierno del General López Contreras; y en el ámbito educativo se continúa lo ya iniciado, aumentando la cantidad de escuelas, liceos, incrementando la matrícula escolar, la cantidad de maestros, etc.

El Ministro de Educación Rafael Vegas se encuentra dirigiendo estas acciones, imprimiendo un impulso renovador, que va desde la organización de la primaria hasta la universidad, atendiendo las necesidades de los maestros y las reivindicaciones estudiantiles.

Para esta época se construyen cuatro liceos, dos en Caracas y veintisiete grupos escolares, además de la Normal “Miguel Antonio Caro” y las primeras edificaciones de la Ciudad Universitaria.

Con la Ley de Educación del 27 de julio de 1940 la educación primaria quedó clasificada de la siguiente manera:

Primaria Elemental: tanto para el sector urbano como para el rural, a partir de los siete años, hasta el 4º grado, y es de carácter obligatoria.

- **Primaria Superior:** para las Escuelas Preparatorias Urbanas y las Escuelas Granjas, 5º y 6º, y no es obligatoria.

Asimismo el Ministerio de Educación Nacional, establece en Gaceta Oficial Nº 20.426 del 27 de febrero de 1941, veintidós Zonas Escolares, las cuales agrupan las diferentes escuelas de los estados venezolanos.

Para 1944 la educación rural estará organizada de la siguiente manera:

- **Concentraciones escolares rurales:** creadas en números de cuatro circuitos conformados por 132 escuelas unitarias, las concentraciones representan una escuela de transición entre la unitaria y la rural de tipo incompleta.

- **Escuelas rurales de tipo incompleto:** funcionan de la misma forma que las de tipo completo, con la diferencia de que su cometido es menos amplio y surge para unir dos o tres unitarias rurales en una misma localidad; lo que para 1944 alcanza a nueve (9) escuelas de este tipo aumentándose a dieciocho (18)

- **Escuelas rurales de tipo completo:** cuentan con los 5º y 6º grados, y se otorga un Certificado de Educación Primaria Superior, ejemplo de un tipo de escuela completa, lo representa la Escuela Tamanaco; y en el caso de las escuelas ubicadas en los campos, el 5º y 6º grado lo conforman las Escuelas Granjas.

- **Escuelas rurales unitarias:** son atendidas por un maestro para dos o tres grados simultáneamente y están repartidas en los cinco circuitos rurales.

### 3.-Descripción General del Plan de Estudio.

El plan de estudio se encuentra estructurado por ocho (8) asignaturas, para los grados de 1º a 6º, se dividen por aulas, bien sea para el horario de las mañanas o la tarde y los contenidos se aglutinan por trimestres.

A continuación presentamos la distribución de las asignaturas por grados y aulas

#### Organización del programa para las escuelas rurales de 1943

GRADO	AULA	ASIGNATURA	OBJETIVO
1º	Mañana	Lengua Castellana	Lectura, Escritura y Lenguaje
2º	Mañana	Lengua Castellana	Lectura, Escritura y Lenguaje
3º	Mañana	Lengua Castellana	Lectura, Escritura y Lenguaje
4º	Mañana	Lengua Castellana	Lectura, Escritura y Lenguaje
1º	Tarde	Geografía e Historia de Venezuela	Geografía e Historia de Venezuela y Educación Moral y Cívica (Educación Social)
2º	Tarde	Geografía e Historia de Venezuela	Geografía e Historia de Venezuela y Educación Moral y Cívica (Educación Social)

3°	Tarde	Geografía e Historia de Venezuela	Geografía e Historia de Venezuela y Educación Moral y Cívica (Educación Social)
4°	Tarde	Geografía e Historia de Venezuela	Geografía e Historia de Venezuela y Educación Moral y Cívica (Educación Social)

Los contenidos de las asignaturas centra su atención en: La escuela y el niño; la escuela y la comunidad y la escuela y el país; y consta de 3 trimestres.

### 3.1.- Fundamentación filosófica, lineamientos para el diseño de los programas, concepción y fines de

GRADO	AULA	ASIGNATURA	OBJETIVO
1°	Mañana-Tarde	Economía Doméstica	Oficios Doméstico, Higiene y Urbanidad
2°	Mañana-Tarde	Economía Doméstica	Oficios Doméstico, Higiene y Urbanidad
3°	Mañana-Tarde	Economía Doméstica	Oficios Doméstico, Higiene y Urbanidad
4°	Mañana-Tarde	Economía Doméstica	Oficios Doméstico, Higiene y Urbanidad
1°	Mañana-Tarde	Agricultura	Ciencia de la Naturaleza y Agricultura
2°	Mañana-Tarde	Agricultura	Ciencia de la Naturaleza y Agricultura
3°	Mañana-Tarde	Agricultura	Ciencia de la Naturaleza y Agricultura
4°	Mañana-Tarde	Agricultura	Ciencia de la Naturaleza y Agricultura
1°	Mañana-Tarde	Taller de Manualidades	Aritmética, Geometría, Sistema Métrico y Manualidades
2°	Mañana-Tarde	Manualidades	Aritmética, Geometría, Sistema Métrico y Manualidades
3°	Mañana-Tarde	Manualidades	Aritmética, Geometría, Sistema Métrico y Manualidades
4°	Mañana-Tarde	Manualidades	Aritmética, Geometría, Sistema Métrico y Manualidades

#### la educación.

Los programas de educación que se ponen en práctica bajo el gobierno de Medina (1943-1944), son elaborados por una Comisión Técnica Especial.

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban los Programas de Educación Primaria, formulados por el Servicio de Educación Rural de este Ministerio y aprobados por el Consejo Técnico de Educación.

Su vigencia alcanzó aproximadamente 26 años. En ellos es muy notable el populismo, tendencia política que recorre Latinoamérica; en Venezuela tuvo representada por el partido Acción Democrática, quien se encargó de integrar a las masas como elemento fundamental para impulsar su política.

En el gobierno de Isaías Medina, aparte de publicarse el programa de 1943 para escuela rurales, se sancionó otro programa en 1944, para el sector urbano, compuestos por materias establecidas en la Ley de Educación de 1940 y el Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar, publicado en Gaceta Oficial Nº 61 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 1943, lo cual demuestra un gran interés por la parte educativa reflejando las posturas políticas del estado.

### 3.2.- Las asignatura, sus objetivos generales y específicos.

Las materias presentadas en este programa, están organizadas por aula, los objetivos son difícil de diferenciar, los específicos aparecen en el encabezado de cada asignatura con un mismo nombre para todos los grados ejemplo: Objetivos que se han de conseguir en Lenguaje, (Lectura, Escritura, Composición e Iniciación Gramatical); los objetivos generales están enumerados dentro del texto con una serie de observaciones que dificultan su entendimiento.

Las observaciones comprenden: objetivos, recomendaciones, ejemplos y ejercicios, ejemplo Lectura, Escritura y Lenguaje, para tercer grado aula mañana:

Observación: -Conversación, lectura y escritura y escritura de trozos acerca de los hombres más importantes en la localidad.

Observación.- Ejercicios variados de dramatización, cuentos, recitaciones, etc.

Observación general, ver la Guía Metodológica correspondiente a cada objetivo y comprobación del resultado de los mismos.

Las asignaturas estas distribuidas por:

- Grados: Primer, Segundo, Tercer y Cuarto.

- Aula: Mañana, Tarde.
- Trimestre: La escuela y el niño, la escuela y la comunidad, la escuela y el país.
- Objetivos: Aquí hace mención a las asignaturas.

Las asignaturas para este programa son las siguientes:

- Lectura, Escritura y Lenguaje.
- Geografía e Historia de Venezuela y Educación Moral y Cívica (Educación Social).
- Oficios Doméstico, Higiene y Urbanidad.
- Ciencia de la Naturaleza y Agricultura.
- Aritmética, Geometría, Sistema Métrico y Manualidades.

### **3.3.- Los contenidos de las asignaturas y la distribución del horario de clases.**

En el programa de estudio de 1943 no se incluye información con respecto al horario de clase para cada asignatura.

En cuanto a la presentación de los contenidos de las asignaturas y los objetivos, en este programa no se presentan de forma clara o estructurada. Hemos encontrado que los objetivos han sido reforzados con actividades y se recomienda que se relacionen con el medio rural, por ejemplo en Aritmética se utilizan los animales y las plantas o cultivos para contar y descontar:

En forma de historieta puede hacer este ejercicio, imitar los golpes del herrero o del martillo. Con estímulos auditivos de sonidos frecuentes.

a) el gallo canta tres veces su "quiquiriquí".

b) Reproducir con montoncitos de granos de maíz 4 cantos del gallo.

Para aprender a contar se recomienda hacerlo con gallinas del gallinero, palomas del palomar, parcelas individuales, matas de maíz etc.

Uno, dos tres, cuatro, cinco; Cogí un conejo de un brinco.

Seis, siete, ocho, nueve, diez, Se me ha escapado otra vez.

Se recomienda que las actividades para el conocimiento de aritmética se haga a través de juegos tomando todo su carácter educativo funcional para fines didácticos.

Existe una asignatura para la Agricultura en la cual notamos que los objetivos están bien relacionados con el campo. Para el primer grado se estudian las nociones de agricultura en el huerto escolar, en la comunidad y la producción nacional; comenzando por el relieve, el terreno, el clima, las parcelas, el riego, el trasplante, el abono; para saber cuales tipos de cultivos se dan en la comunidad, que tipo de fertilizante requieren, que época del año es apropiada para la siembra, cuanto tiempo duran en nacer y los cuidados que requieren. En cuanto a la cría se establece de igual forma cuales animales predominan en la zona y su utilidad.

En general se persigue con este objetivo que los niños conozcan, al final del trimestre, las plantas principales de la localidad, los animales útiles o perjudiciales, sus costumbres y principales características que fácilmente puedan reconocer los niños.

Con relación a los animales, se da a conocer los domésticos y salvajes, útiles y dañinos, los acuáticos y los voladores.

En la enseñanza para la escuela y el país para primer grado hace la siguiente observación en cuanto a las plantas:

Se partirá en este aprendizaje de las conocidas por los niños en la región y que sean de carácter nacional, tales como: café, cacao, caña, plátanos, cambur, maíz, cedro, etc.

Deben tratarse en centros de producción Ej.: conuco, haciendas, trapiches, cauchales, etc.

En cuando a los animales se hace la misma recomendación para las vacas, cerdos, aves de corral, etc.

Para el segundo grado se incorporan enseñanzas más profundas acerca de la producción del país (animales, vegetales y minerales) de acuerdo con el clima y tipo de terreno.

Hágase también notar el movimiento industrial del país referente a: productos derivados de los animales: Láctuarios, peletería, frigoríficos existente y sus productos, etc.; Productos derivados de los vegetales: productos textiles (telares, fábricas de hilo, cestería, etc.) minerales: fabrica de vidrio, alfarería, producción petrolera, etc.

En el tercer grado se intensifican los conocimientos en cuanto a la fauna, flora, minerales y los astros, este último aporta conocimientos necesarios para saber como influyen en la vida vegetal y animal.

En cuanto a los objetivos tienen como principal finalidad introducir en la comunidad aquellos cultivos y crías que tengan mayor utilidad y sean más productivos para la economía de la comunidad, para lo cual hacen las siguientes observaciones:

a) Preparación del terreno: limpieza, ruptura de las tierra, desterronamiento, etc. Conocimiento de herramientas y maquinarias para efectuar diversas labores.

- b) Abonos; vegetal, animales, minerales, químicos.
- c) Clasificación del laboreo; su importancia; profundidad según el tamaño de la semilla y la clase de suelo.
- d) Enmiendas más comunes: riego, desagüe, drenaje.
- e) La Semilla: germinación y nutrición; selección
- f) Procedimiento de siembra de las semillas (al voleo, en surco, etc.)
- g) Siembra y formación de almácigos.
- h) Multiplicación natural y artificial de las plantas (trasplantes, acodos, estacas, injertos, etc.)
- i) Formación de viveros. Plantación de árboles.
- j) Selección de razas. Mejoramiento de las mismas. Formación de sementales.
- k) Vivienda y adaptación de las mismas al medio (El maestro debe hacer viviendas modelo de fácil construcción económica y aprovechando el material que presente la región.
- l) Cuido (alimentación, prevención aseo, etc)
- m) Multiplicación natural y artificial
- n) Ventajas económicas que ofrecen ciertas crías.

Las observaciones están presentes en todo el programa tanto agricultura como en otras asignaturas. Con relación a la Agricultura notamos un gran interés por afianzar los conocimientos necesarios para afrontar la realidad del campo. En el cuarto (4°) grado se hace un amplio repaso de los conocimientos adquiridos en los años anteriores.

Guerra, J.M. – Marín, del Carmen. (2006). *Caracterización de los programas de estudio de la escuela básica rural en Venezuela*. Tesis de Grado. Caracas: Escuela de Educación – UCV.

## PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS.

(En la Resolución se denominan: "PROGRAMAS DE INSTRUCCION PRIMARIA").

INFORMACION: Estos Programas se revisaron según lo ordenado en la Resolución Nº 140 de fecha 24 de enero, por medio de la cual el Ministro de Instrucción Pública autorizaba 01 Consejo de Instrucción para que elaborara unos nuevos Programas; también recomendaba que se solicitara la cooperación de maestros y profesores.

Las comisiones designadas cumplieron su obligación, y el Consejo. remitió 01 Despacho el trabajo realizado, el cual lo aprobó según Resolución N9 438 del 4 de marzo de 1936. El texto de la Resolución aprobatorio y los Programas, aparecieron en lo Gaceta Oficial del día 18 del mismo mes, en Número Extraordinario. Lo Comisión designado por el Consejo de Instrucción, poro este trabajo estuvo integrado por los ciudadanos Luis de La Rocca, Augusto Mijares, J. M. Ecuraina, Hipólito Cisneros y Roberto Martínez Centeno.

DOCUMENTACION: Los integrantes de lo Comisión fueron tomados del Libro de Actos del Consejo; también posee lo Salo Técnica copio del oficio N9 535 de fecha 24 de enero de 1936, donde el Ministerio ordena lo revisión de 105 Programas, y los respuestos del Consejo (Oficios del 27 de enero y 21 de febrero). En lo Memoria correspondiente 01 año 1937, existen datos acerca de lo elaboración de estos Programas.

Documentación. Desarrollo de los programas de educación primaria, secundaria, normal y especial. Consejo Tecnico de Educación. Sala Tecnica. Servicio de Documentación. Revista Educación. Revista para el Magisterio. Nº 74. Caracas- Venezuela. Diciembre de 1954. año XV.

## PROGRAMAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA.

INFORMACION: La Sola Técnico del Despacho, con la cooperación del Consejo de Instrucción, de varios profesores chilenos y de un profesor boliviano, éstos últimos contratados por el Gobierno Nacional, poro cooperar en diversos toeros relativas al mejoramiento de nuestro educación, procedieron según lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Público, o revisor los Programas aprobados en marzo de este misn:lo año, yo que se consideraba que dichos P.ogramas no se adaptaban o lo capacidad del personal que los empleorra, por ser muy avanzados. Los Programas, fueron aprobados por el titular del Despacho, según Resolución N9 1.371 de fecho 10 de noviembre de 1936, publicada junto con los mismos en lo Gaceta Oficial de N9 Extraordinario del mismo mes.

DOCUMENTACION: La Sala Técnica posee la Memoria correspondiente al año 1937, que contiene en el TOMO 11, de la Página 481 en adelante, la Resolución aprobatorio y los Programas. Estas fueron re impresos en febrero de 1940.

Documentación. Desarrollo de los programas de educación primaria, secundaria, normal y especial.

Consejo Técnico de Educación. Sala Técnica. Servicio de Documentación. Revista Educación. Revista para el Magisterio. Nº 74. Caracas- Venezuela. Diciembre de 1954. año XV.



Presidente: General Eleazar López Contreras.  
Ministro de Educación: Dr. Rafael Ernesto López.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: R. Ernesto López  
Longitud: 177 líneas.  
Estructura: Discurso diferenciado en 5 títulos y 68 subtítulos.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

- \*Solamente el hombre educado es libre.
- \*Necesidad de una nueva legislación escolar.
- \*Hay que comenzar por cuando el país cuenta con un equipo de ciudadanos capacitados en todas las actividades creadoras y haya llegada a la plenitud de su desenvolvimiento lanzaremos el grito orgulloso que sería el emblema de nuestra autosuficiencia “Venezuela para los venezolanos.”
- \*Debemos cambiar el concepto de escuela para que el maestro comience a preparar al niño desde la más temprana edad para la vida real.

Inicia su discurso con ideas nuevas indicando romper con la rutina de dichos discursos, además dichas ideas reflejan un cambio vigorizado y amplio

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

- \*Reforma del sistema educacional.
  - \*Mejorar cualitativamente la educación y revolucionar el método de la enseñanza de manera que la escuela no sólo alfabetice en las letras sino que también capacite para el trabajo.
  - \*Se necesitan seis mil (6.00) maestros graduados contando sólo con 496, la urgencia del caso ha hecho que concentrara el esfuerzo en la preparación de maestros en ejercicio por medio de cursos por correo y lecciones radiodifundidas.
  - \*Se han comenzado a desarrollar misiones rurales.
- De acuerdo al plan de actividades para la escuela rural habrá que hacer lo mismo con la urbana.

### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

- \*Las misiones rurales se encaminan a procurar el bienestar de las comunidades a transformar la escuela en eje de los intereses de la actividad rural.
- \*Reconocida la necesidad de comunicar a la escuela rural una fisonomía especial, determinada por las características de la región donde actúa llegaremos, a la creación de una –escuela Normal Rural donde reciban una preparación adecuada los maestros respectivos.
- \*Se ha organizado la sala técnica que tienen como función el estudio detenido y científico de los problemas de nuestro deficiente sistema educacional, la edificación escolar, la asistencia a los niños desvalidos, éstos y otros asuntos que han sido enfocados con carácter científico y moderno.

### LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

- \*La creación de las misiones rurales ha sido un jalón importantísimo en el desarrollo del plan educativo.
- \*Con la colaboración de los estados para la unificación del plan educacional del país se lograron conseguir edificaciones, casa – escuelas, ubicación de terrenos, caseríos en los estados Anzoátegui, Apure, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Yaracuy.

\*Envío de Maestros al exterior para estudiar la organización de las escuelas rurales y otras especialidades.

\*Creación del Instituto de administración Comercial y de Hacienda, el 08 de Octubre.

\*Dotación de planteles

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

## CARENCIA DE TÉCNICOS EN EDUCACIÓN

En la Memoria del año '37, "el Dr. Ernesto López reconoció la "falta casi absoluta de técnicos" en educación y se declaró defensor teórico y práctico de la contratación de especialistas extranjeros." Agregará que la escuela no sólo debe alfabetizar sino también capacitar para el trabajo: "en nuestros pueblos –dijo- el analfabetismo es doble; tenemos analfabetos de la letra y analfabetos de trabajo." En su opinión, la Experimental Venezuela", las "Artigas" y las "Misiones Rurales" eran la expresión del nuevo ideal pedagógico cuyos fundamentos eran la mejora cualitativa de la educación y el cambio de los métodos de enseñanza. Expuso el grave problema de la falta de maestros: "hay cuatrocientos noventa y seis maestros graduados y seis mil." Dramática confesión que habla por sí sola de nuestra penuria educacional. Reclamó entonces el Ministro López la urgente preparación de los maestros en ejercicio por todos los medios posibles: uso del correo, lecciones radiodifundidas, cátedras por correspondencia. Una revista para los maestros fue creada por iniciativa suya en septiembre de 1937, el Correo Escolar, trataría de cumplir esa función formadora. Informo que las diez Misiones Rurales creadas en agosto de 1937 se proponían "convertir el niño del campo en un factor de progreso social"; ese niño anquilostomiasis, la miseria y la pobreza orgánica y espiritual." El Dr. Ernesto López no era un especialista en educación, pero le imprimió a su acción -no obstante sus oscilaciones con el magisterio- y a su Memoria una reconocible vocación ciudadana."

Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación: una historia política, de la educación oficial venezolana: 1928 - 1958. Caracas: CDCH – UCV.– F.H.E. – E.E.E. Pág. 198.

En la Memoria del año '37, "el Dr. Ernesto López reconoció la "falta casi absoluta de técnicos" en educación y se declaró defensor teórico y práctico de la contratación de especialistas extranjeros", para que estudiaran y evaluaran el sistema educacional venezolano.

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 178.

## POLÍTICA EDUCACIÓN EXTENSIVA

"Reaparece en la Memoria del Ministro López un criterio que se invocó durante el ministerio gomecista por Gil Fortoul, por Guevara Rojas, etc., y fue el argumento para llevar frenada la democratización de la educación, el criterio de una política educacional "mas bien de intensificación que de extensión"; dice: "Recordareis que en mi Exposición ante ese Soberano Congreso, el día 3 de mayo de 1937 os presente a grandes rasgos las normas y la finalidad que me prometía a adoptar en el desempeño del cargo que ejerzo y comenzaba señalando el hecho de que me ajustaría a una política más de intensificación que de extensión, diciendo que no esperaba crear nuevos planteles, sino mejorar los que tenemos, acondicionándolos para una mayor utilidad efectiva; porque, en efecto, con los medios económicos actuales de que dispone el país pensar en extender las posibilidades educativas a todos los párvulos venezolanos es una imposibilidad, tanto más cuanto que sería erróneo continuar educándolos en la forma que venía realizándose..."

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 585.

## PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

El Ministro de Educación Dr. Rafael Ernesto López comparece ante la Cámara de Diputados el 3 de mayo de 1937 y presenta un Proyecto de Ley Orgánica de Educación, un Proyecto de Caja de Prevención del Profesorado, y otro para la creación de la Dirección de Sanidad Escolar y Educación Física.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 571.

## **PROHIBICIÓN DE LOS MAESTROS A FORMAR PARTE DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

En la “Circular de la Inspectoría General y Técnica de Escuela Primaria y Normal del Magisterio, el 10 – 10 – 1937, la cual, basándose en los dos lineamientos aludidos, llega hasta prohibir a los maestros que formen parte de organizaciones políticas, estimándose dicha militancia como incompatibles con la carrera magisterial.”

Carvajal, L. (1996). Educación y Política en la Venezuela Gomecista. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 126.

## **DOCENTES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA Y DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y NORMALISTAS**

La formación docente a partir de 1936 explora una nueva estructura en cuanto al nivel de especialización en función del ciclo al cual se quería atender. En las escuelas normales de hombre y de mujeres, se formaban los docentes para el ciclo de educación primaria. Con la creación del Instituto Pedagógico Nacional, se conforma un ente especial para la formación de docentes para en ciclo de educación secundaria y para ocupar los cargos de docentes en los mismos institutos normales, a estos egresados, habría que agregarles los docentes graduados de las Cátedras de Pedagogía de las Universidades Nacionales.

“Con la creación del Instituto Pedagógico Nacional, se inició en Venezuela la formación de docentes para la educación secundaria y normal. Antes de 1936 (...) la educación media venezolana se hallaba poco desarrollada y los profesores que actuaban en este nivel educativo provenían de los sectores mas diversos. Al respecto señala Parodi Alister lo siguiente:

“Las deferentes cátedras de los liceos y colegios oficiales (pocos en las provincias y uno solo en la capital, el Liceo de Caracas, después de Andrés Bello), habían sido desempeñados por profesionales egresados de la Universidad Central y por estudiantes universitarios. Desde esta época complacía reconocer los destacados méritos de algunos de esos doctores y estudiantes que enseñaron con verdadero cariño y con sabiduría; con escaso material escolar, en salas incómodas y con sueldos máximos de ciento cincuenta bolívares mensuales, amaron sus cátedras y se hicieron respetar por sus alumnos”.

Govea de Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 138.

### **SERVICIO DE EDUCACIÓN RURAL**

“En este época se creó también el Servicio de Educación Rural del Ministerio de Educación el cual fue organizado por un grupo de maestros ruralistas que se envió previamente al extranjero a especializarse en educación rural. El servicio se adscribió a la Dirección de Educación Pública y Normal desde donde se inició un movimiento de gran alcance en este campo. Allí se iniciaron y tomaron forma las primeras escuelas llamadas “tipo” o “modelo” y muchas otras actividades en favor de la educación del campesino”.

Govea de Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 115.

## **ESCUELA NORMAL RURAL EL MÁCARO**

“Como parte de la política del Estado en materia de educación rural, se concibió a la escuela rural como una institución de fisonomía propia, íntimamente vinculada al medio donde le tocaba actuar y cuyas características debían responder a los problemas y necesidades de la región asiento de la escuela. por

consiguiente, se requería de un docente especialmente preparado para estos planteles. Es por esta razón que en 1937, durante la administración de Rafael Ernesto López como Ministro de Educación, se empezó a organizar en el Estado Aragua, cerca de Turmero, la Escuela Normal Rural el Mácaro. La Escuela empezó a funcionar en 1938, y el decreto de creación tiene fecha de 1937. La planificación, organización y funcionamiento inicial se realizaron bajo la dirección de una misión de educadores cubanos expertos en la materia, especialmente contratados para este propósito". Govea de Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 118.

## LA IDEA DE "MISIONES" EN LA EDUCACIÓN VENEZOLANA...

### MISIONES EDUCACIONALES

Durante los primeros años del gobierno de López Contreras y por iniciativa del eminente escritor venezolano Mariano Picón Salas, quien para la fecha se desempeñaba como Superintendente de Educación, la política educativa del gobierno contó con el apoyo técnico de dos misiones educacionales extranjeras, las cuales asesoraron al Ministerio de Educación en el desarrollo de muchos proyectos que se emprendieron durante la época, una misión cubana fue encargada de planificar y poner en funcionamiento la Escuela Normal Rural "El Mácaro" y a una misión chilena le fue dada la responsabilidad de organizar el primer instituto de educación superior para la formación docente en Venezuela: el Instituto Pedagógico Nacional. Govea de Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 120.

### MISIONES RURALES AMBULANTES

En agosto de 1937 se crearon diez Misiones Rurales Ambulantes, "compuestas cada una de un Maestro-jefe, un Agricultor, un Manualista y un Higienista." La función de estas misiones es la del mejoramiento de la formación pedagógica de los maestros ocasionales que viven en el campo. "Una misión se compondrá de un grupo de pedagogos, encargados de mejorar profesionalmente a los maestros en servicio, a los bachilleres y a otras personas que se consideren aptas en los pueblos con vocación al magisterio. Además, estas misiones tendrán un objetivo, quizás más importante, que es el de promover el mejoramiento económico, social y sanitario de los pueblos." Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 579.

"En 1937 se da inicio a la creación de (10) misiones rurales en los estados Cojedes, Táchira, Guárico, Nueva Esparta, Carabobo, Miranda, Lara Yaracuy, Monagas y Zulia; estas misiones escolares rurales tuvieron a su cargo el contribuir a mejorar las condiciones culturales y profesionales de los maestros de tales planteles. Todo estos acontecimientos marcan la tendencia de mayor posibilidad para la educación del campesino.

Medina C, I. (2000). Educación Básica Rural en el Municipio Ezequiel Zamora del Estado Monagas Construcción del Mapa Escolar. Tesis de Grado. Ciudad Bolívar: Universidad Central de Venezuela. Pág. 18.

### MISIÓN CUBANA

El inicio de las actividades pedagógicas de la Escuela Normal Rural el Mácaro, estuvo apoyada por una misión de educadores cubanos. "En relación con esta misión cubana, señala González Baquero lo siguiente:

El problema del personal directivo y docente necesario para poner en marcha la Normal, se resolvió con una misión educativa cubana que se contrató y trajo al país a mediados de 1938. En Cuba la educación del campesino era cuestión que por varios años se había venido desarrollando y, por tanto, había profesionales experimentados que podían colaborar con Venezuela en tal sentido. La misión educativa cubana presidida por la doctora Blanca Rosa Urquiaga, inicio sus labores de estudio y planificación de la primera normal venezolana, inmediatamente después del su ingreso al país. Con la participación directa

del Servicio de Educación Rural del Ministerio y la misión cubana se echaron las bases filosóficas de la educación normalista rural y se estructuraron sus primeros programas de estudios".  
Govea de Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 118 – 119.

## **LA MUJER EN LA UNIVERSIDAD**

En 1937 comienza el acceso de la mujer a la Universidad. Durante este año la mujer invadió la Universidad en busca de su preparación, de su libertad intelectual y económica (...) la mujer ha comprendido ya que mientras mejor preparada, tiene mas posibilidades de triunfar."

Angulo E. y Jiménez, E. (2001). La educación de niñas y jóvenes de Caracas entre 1912 y 1950. Caracas: Escuela de Educación. F.H.E. – U.C.V. Tesis. Pág. 82.

## **LEY DE UNIVERSIDADES Y ORGÁNICA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

El Dr. Rafael Ernesto López, en su condición de Ministro de de Educación, presenta al Congreso Nacional dos proyectos de leyes: Uno de Ley de Universidades, y otro de Ley Orgánica de Educación. Ambos proyectos fueron rechazados por el Congreso.

Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

Presidente: General Eleazar López Contreras.

Ministro de Educación: Dr. Enrique Tejera.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: Enrique Tejera

Longitud: 696 líneas.

Estructura: Indiferenciado.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

He sido del parecer de que ante todo debe difundirse en el país la enseñanza primaria, y esto por tres principales razones: el elevadísimo porcentaje de analfabetas; el estado de preparación deficiente en que se encuentran numerosos cursantes de estudios superiores, y la satisfacción de poder decir mañana, sin escrúpulos de sinceridad, que no es un mito en Venezuela la instrucción primaria, gratuita y obligatoria.

El problema Educacional entre nosotros no comenzará a resolverse si previamente no nos convencemos de que no son planteles los que faltan, sino maestros y profesores.

El discurso se basa en las gestiones realizadas durante el año en cuenta.

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

Cursos de capacitación o de mejoramiento para el Magisterio.

Cursos por correspondencia y lecciones por radio.

Creación de nuevas escuelas rurales.

Creación de Colegios o Liceos donde se suministre la instrucción secundaria de bachillerato.

Creación de un Instituto de Química.

### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

Constitución de la República de Venezuela.

La educación Primaria, gratuita y obligatoria, como eje fundamental.

Proyecto de Ley de Educación.

### LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

Creación de Nuevas Escuelas.

Adquisición de veintiún mil quinientos ochenta pupitres.

Nuevos cargos para maestros.

Aumento en la matrícula escolar.

Funcionamiento satisfactorio de las Escuelas Normales de Caracas.

Creación en San Cristóbal, de una escuela normal para hombres.

Inauguración del edificio del Instituto Pedagógico.

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

Claves del desarrollo institucional de la Escuela Venezolana

# PROGRAMA DE GOBIERNO Y LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN VENEZOLANA...

## PLAN TRIENAL

“Según López Contreras con el Plan Trienal se quería dar cumplimiento efectivo al Programa de Febrero del '36. En el Plan Trienal López reconoció que la “tarea de mayor trascendencia de un Estado democrático, es aquella que se refiere a la culturización de la masa popular. Declaró que la escuela debía tender a la capacitación social y económica de niños y adultos. Y para despejar toda duda acerca de sus afanes reformistas, prometió iniciar una “revolución del sistema secular de nuestra enseñanza primaria” que reemplazara el “verbalismo académico” por “la capacitación tecnológica.” Como si eso fuera poco, reconoció que la educación universitaria “atañe generalmente a una minoría que se hallaba en condiciones de consagrar muchos años a la consecución de una carrera profesional.”

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 179.

## INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GENERAL ELEAZAR LÓPEZ CONTRERAS, AL EXPONER ANTE EL CONGRESO NACIONAL SU PLAN TRIENAL POLÍTICO – ADMINISTRATIVO. SESIÓN DEL 07 DE MAYO DE 1938

Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

En la fausta ocasión del día inicial del presente año, expuse a mis compatriotas las líneas generales del Plan Administrativo que mi Gobierno se propone llevar a cabo con el trienio restante del actual período constitucional, para dar así cumplimiento más efectivo al Programa de Febrero de 1936.

Consultados los diferentes Departamentos del Ejecutivo Federal acerca de lo que, en concepto de cada uno, es imperativo y posible realizar en ese lapso, de acuerdo con las principales necesidades del país y con los recursos monetarios del Tesoro, los Ministros que presentaron oportunamente de cálculos y estudios, los cuales constituyen, reducidos a conjunto, un vasto plan de realizaciones fecundas e inmediatas, que al propio tiempo miran –en forma no menos provechosa- hacia el futuro de Venezuela. Así debió preverse, porque los hombres son simplemente accidentes periódicos en la vida de una Nación: lo permanente y eterno es la Nación misma, en los variados y múltiples aspectos de su desarrollo orgánico; y de tal suerte, los hombres que la República tiene hoy al frente de sus destinos no sólo velados porque estos alcances en los días presentes el máximun de realidad posible, sino que preparamos al propio tiempo las bases de la proyección futura de esta obra de Patria renovada y grande, en que todos nos hallamos empeñados con igual fervor.- (Aplausos)

....

No podía perderse de vista, como arriba expuse, la simultaneidad deseable entre el alza del nivel de higiene y económico de la población, y del de su cultura; y así el plan educacional abarca reformas inmediatas de importancia en los ramos de la instrucción primaria, superior y especial.

La tarea de mayor trascendencia en un estado democrático es aquella que se refiere a la culturización de la masa popular, llamada por la índole del régimen a influir y a cooperar en los rumbos del Estado. La educación primaria es, por la tanto, una de las finalidades inmediatas que se persiguen en el Plan Trienal, y ella comprende la incorporación a las escuelas del mayor porcentaje posible de la población en edad escolar; la distribución conveniente de los alumnos en los diversos grados de la escuela elemental; el aumento de la edificación escolar y de los materiales didácticos; la formación profusa de maestros capacitados; la penetración de la enseñanza en los lugares mas aislados del país; y lo que es igualmente necesario: la lucha contra las deficiencias que se oponen al avance de la instrucción. El analfabetismo, las enfermedades contagiosas y prevenibles; el arazo tecnológico, ya agrícola, comercial e industrial, y la desnutrición y el pauperismo económico, pueden considerarse como los factores predominantes de esas deficiencias.

La escuela elemental tendrá, pues, a combatir los complejos de inferioridad que antes se señalan y a promover la capacitación social y económica del alumnado, que debe comprender no solo a los niños, sino también a los adultos, por medio de escuelas nocturnas y de obreros. Esta capacitación tecnológica es fundamentalmente basado siempre bajo el memorismo, con olvido notorio de todo lo que se relaciona con las profesiones manuales y las artes mecánicas. Las misiones rurales, ya iniciadas con éxito, servirán de complemento eficaz a esta labor de penetración educativa en todos los ámbitos del

país. Simultáneamente, se alentará económica y profesionalmente el actual magisterio, y se formarán nuevos maestros. Sin estas piedras angulares quedaría sin efecto al aumento de la edificación escolar proyecta, que sólo para el capo sube a 300 escuelas.

Por estos medios esperamos iniciar la revolución del sistema secular de nuestra enseñanza primaria, reemplazando el verbalismo académico y la tendencia privilegiada por la capacitación tecnológica del alumno y su mayor democratización.- (Aplausos)

En esta obra de difusión cultural popular entra también la de ayudar a preparar el soldado ciudadano. Una selección de personal experimentado del Ejército activo y de la Marina de guerra formará parte de misiones especiales encargadas de llevar los beneficios de la instrucción primaria, de la sanidad, asistencia social y enseñanza cívica o aislamiento sólo son accesibles por vías marítimas, lacustre y fluviales.

Nuestra instrucción superior atañe generalmente a una minoría que se halla en condiciones de consagrar muchos años a la consecución de una carrera profesional. Por esta misma razón influye en el ánimo del Gobierno para que preste especial atención a tan delicada faz docente, visto el papel preponderante que juegan en los destinos de un país sus hombres doctos y cultivados, representativos de las ciencias y llamados a orientar la opinión pública.

Priva esta consideración en las reformas administrativas y técnicas que se prevén para los institutos Universitarios, cuyos presupuestos serán aumentados con tal fin y también con el fin de ofrecer holgado campo al creciente número de alumnos que a ellos acude.

Se acrecentarán los medios docentes y materiales para el desarrollo de los institutos de carácter técnico y se proyecta la creación de facultades de Ciencias Económicas y Sociales en nuestra Universidades.

Mejorar también importantes se han previsto para el adecuado funcionamiento de los centros de educación especial, entre los cuales se cuentan el Instituto de Administración Comercial y de Hacienda y las Escuela de Comercio de Valencia, Puesto Cabello, Maiquetía y Ciudad Bolívar; y asimismo se han hecho previsiones para el establecimiento en colaboración con los Gobiernos estatales, de Escuelas de Artes y Oficios tanto para hombres como para mujeres.

El Gobierno prestará decidido apoyo a las instituciones de carácter artístico y cultural, así como a los deportes, y muy especialmente a los Instituciones de los Boys Scouts. – (Aplausos)

El Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación Nacional, para 1938 – 1939 ha sido fijado en la cantidad de Bs. 22.100.392, que representa un aumento de Bs. 3.729.946, con relación al Presupuesto en vigor. El costo de las obras y edificios proyectados en el Plan Trienal para servicios del mismo Departamento y que construirá por separado el Ministerio de Obras Públicas, alcanza a Bs. 17.780.000. Si se toma como base media para cada uno de los tres años el presupuesto de Gastos de 1938 – 1939, la suma total destinada para fines educativos en el lapso de trienio subirá a Bs. 84.081.176. el Gobierno abraza la confianza de incrementar esta suma si el resultado de las previsiones fiscales brinda margen favorable.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA (1985). Gobierno y Época del Presidente Eleazar López Contreras. Mensajes y Memorias (1935 – 1941) N° 17. Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Documentos para su estudio. Caracas: Ediciones del Congreso de la Republica. Pág. 243 - 265.

La distribución del Presupuesto en el Plan Trienal

Rómulo Betancourt. Diario Ahora. Miércoles 18 de mayo de 1938

El ciudadano Presidente de la República, en la exposición leída ante el Congreso para exponer el Plan Trienal, afirma este concepto:

"Mi experiencia de dos años al frente del Poder me ha llevado al convencimiento de que nuestras necesidades públicas más esenciales estriban en una mayor producción y rendimiento de la economía nacional, en el abaratamiento de la vida y en esta trilogía inseparable: sanear, educar y poblar".

Estas afirmaciones son irrefutables. Vigorizar nuestra economía venezolana, reducirle el coste de vida al venezolano, curarlo y educarlo; y poblar nuestro desierto, son los pilares insustituibles de una política social de gran estilo en nuestro país.

Aceptada esa tesis presidencial, hemos ido a buscar en los números del Plan Trienal una concretización de ella en la forma como se haya distribuido el Presupuesto. Y, a decir verdad, hemos encontrado contradicción entre aquellas afirmaciones generales y la realidad insoslayable de las cifras.

La distribución de las partidas presupuestadas no responde a la esencia de una política orientada a sanear, poblar y educar. Continúa por lo contrario, una vieja e injustificable tendencia a favorecer los Ministerios de más extensa clientela burocrática, en vez de vigorizarse los de importancia vital para la vida del país.

Es la forma como se distribuye el Presupuesto de un Estado un índice revelador de la forma política de que se ha revestido. Estado abiertamente despótico, o de veleidades dictatoriales, busca como soportes fundamentales a la clientela política, a la densa tropa burocrática ya las fuerzas represivas armadas. De aquí que en Estados de tal fisonomía, los Ministerios de Obras Públicas (dispensadores de obras ornamentales y de caminos, para belleza y comodidades de zonas habitadas por los "amigos del régimen"), de Gobierno o Relaciones Interiores (ubre pródiga en pezones para la clientela política) y de Guerra (garantía contra la insurgencia ciudadana) ocupen los primeros sitios en la distribución del presupuesto. Durante el régimen de Gómez no fue otra la manera como se escalonaron los presupuestos. Hubo época (en la década 1921-1930) en que sólo dos Ministerios -Interiores y Obras Públicas- absorbieron más del 30% del total de gastos.

El Gobierno actual, en su primer año de gestión administrativa, rectificó esa línea de conducta, explicable en un régimen distanciado del pueblo e incompatible con el que se reclamaba de orientación democrática.

En el primer Presupuesto del Gobierno López Contreras, correspondiente al año 1936-37, se efectuó una modificación encomiable en la distribución del Presupuesto. Obras Públicas continuó ocupando el sitio más alto en la escala de gastos, correspondiéndole al 20,8% del total. Pero Agricultura y Sanidad superaron, recibiendo el 20,2% del Presupuesto, a Interiores que sólo recibió el 17% y a Guerra, que no recibió sino el 14,3%. El porcentaje destinado a Instrucción Pública -no obstante ser todavía muy bajo en un país con pavoroso volumen de analfabetas y urgido de incorporarse a la cultura superó a los de Hacienda, Exteriores y Fomento.

Esta distribución del Presupuesto sí revelaba, aun cuando todavía tímidamente, la orientación gubernamental hacia "sanear, educar y poblar".

De pronto, en el Presupuesto del año pasado, el Gobierno Nacional volvió sobre sus pasos. Sin darse explicación alguna del porqué de ese retorno al pasado, el Presupuesto de 1937-38 tuvo marcada fisonomía de "viejo régimen". Interiores recobró la preeminencia, con una asignación de 61 millones de bolívares. Lo siguió Obras Públicas, con 47 millones. Después, y en su orden, venían: Agricultura y Cría, 34 millones; Guerra y Marina, 32 millones; Educación Nacional, 18 millones; Hacienda, 16 millones; Trabajo y Comunicaciones, 15 millones; Sanidad y Asistencia Social, 13 millones; Relaciones Exteriores, 6 millones; y Fomento, 3 millones.

El Presupuesto para el año 1938-39 no ratifica esta forma de distribución. No retorna sobre la vía, felizmente iniciada en el Presupuesto 1936-37, sino que afirma la orientación del Presupuesto 1937-38. En otras palabras, que se entronca con la tradición presupuestal creada por regímenes políticos de tipo netamente autocrático. Y no es por "sanear, educar y poblar" que se han interesado, propiamente, los gobiernos de ese cuño. En la distribución por partida para cada Ministerio qué se hace en el Presupuesto 1938-39 encontramos lo siguiente: Interiores continúa a la cabeza de los Ministerios, con un aumento de 8 millones que eleva el total de su asignación a 61 millones de bolívares (más de 10 millones destinados a la construcción de obras durante los 3 años del Plan). El segundo sitio le corresponde a Guerra y Marina, con un aumento de 8 millones de bolívares (más de 10 millones destinados a la construcción de cuarteles, edificios, etc., durante el trienio y Bs. 3.500.000 para la construcción de 23 aeródromos).

Como se observará, Guerra ha desplazado este año a Agricultura, que ocupó el 3er. puesto en la escala de distribución del Presupuesto 1937-38 Guerra pasó del 4º al 2º puesto. Los otros Ministerios experimentaron aumentos en sus Presupuestos en la siguiente forma: Agricultura, de 34 millones pasa a 38; Educación, de 18 millones pasa a 22; Sanidad y Asistencia Social, de 13 millones pasa a 18; Hacienda, de 17 millones pasa a 21; Trabajo y Comunicaciones, de 15 millones pasa a 19 millones; Fomento pasa de 5 millones a 12. No hay variación en cuanto al Presupuesto de Relaciones. Con respecto al Presupuesto de Obras Públicas, en la exposición del Plan Trienal no se da sino la cifra global de las erogaciones que se harán a través de ese Despacho ejecutivo, durante los 3 años del Plan. Pero no se precisa la cuantía de lo asignado a ese Ministerio en el año fiscal próximo a iniciarse. De este examen en bloque del Presupuesto elaborado por el Ejecutivo para el año 1938-39, puede hacerse una deducción básica: la de que no hay coincidencia entre las formas como se distribuyen las partidas entre los distintos Ministerios y el confeso propósito oficial de orientar en otra forma su gestión gubernativa. No es continuando una tradición perjudicial de Presupuestos donde interiores, Guerra y Obras Públicas ocupan los rangos preeminentes como se vigoriza la economía, se abarata el coste de vida; se educa, se sana y se incrementa la población. Agricultura, Educación y Sanidad son los Ministerios a los que correspondería agenciar una política orientada hacia tales fines. Es inconcebible que una política de ese signo progresista pueda realizarse si a los tres Ministerios últimamente enumerados no se les dota con

una largueza extraordinaria, mientras se recortan las partidas atribuidas a otros que cumplen papel importantísimo en un régimen autocrático, pero mucho menos en un régimen democrático. Nuevos comentarios haremos en próximos artículos sobre este tema-eje de la distribución de los Presupuestos dentro del Plan Trienal.

<http://dspace.ucab.edu.ve/bitstream/handle/123456789/45049/rb018019380518.pdf?sequence=2>

UCAB/CIC/RECOM/SVI/Rómulo Betancourt Página 1 de 3

#### El Plan Trienal y los recursos en dinero del Estado

Rómulo Betancourt. Diario Ahora. Domingo 15 de mayo de 1938

El Plan Trienal, para su ejecución, necesita de una "Materia prima" insustituible: el dinero. Toda acción administrativa está condicionada por los recursos monetarios de que disponga el Estado para cumplida.

¿Estará Venezuela en condiciones económicas como para abordar las obras previstas en el Plan? Claro que sí. Proporcionalmente a su población, es Venezuela el país de América de presupuesto estatal más cuantioso. Y los ingresos fiscales tienden a crecer progresivamente, de año en año. No obstante ser tan ridícula la participación nacional en su producción petrolera, es tan voluminosa esa producción -ya desplazamos a Rusia del segundo puesto en la escala mundial de países productores que los ingresos fiscales por tal concepto sobrepasan todos los años a las estimaciones hechas por Hacienda.

Se prevé en el Plan de Inversión, durante los tres últimos años de la gestión administrativa del Gobierno López Contreras, de la cantidad de Bs. 1.210.148.000. La norma misma cómo en el Plan ha sido distribuida esa suma global dentro de los diversos Ministerios, será objeto de posteriores comentarios nuestros. Hoy nos limitaremos a comentar, puntualizando nuestra primera disidencia con el Plan Trienal, la medida hacendista anunciada por el Ejecutivo para arbitrar 2.00 millones de bolívares.

El total de los ingresos normales del erario, previsto para los tres años del Plan, es de Bs. 1.010.148.000. El total de gastos presupuestados durante el trienio 1938-41 es, como ya lo precisamos, de Bs. 1.210.148.000. El déficit alcanza a Bs. 200.000.000. Es para cubrir ese déficit que el Presidente de la República plantea la fórmula de una emisión de Bonos del Tesoro.

Según las palabras presidenciales, las condiciones bajo las cuales se efectuaría esta emisión serían las siguientes:

Se emitirían Bonos del Tesoro, hasta la concurrencia de los doscientos millones de bolívares necesitados, bonos éstos cuya amortización y pago de intereses serían garantizados por el Gobierno.

Se agregaría a los gastos requeridos por cada una de las obras a construir durante el trienio una "prima de emisión y colocación de bonos", la cual no pasaría del 10% del valor de la obra. La suma de ambas partidas se dividiría en veinteavos, pagaderos uno al final de cada año, durante 20 años. La tasa del interés, a discutirse también como el porcentaje de la prima de emisión y colocación de bonos, no podrá ser nunca mayor de 4% anual sobre los saldos deudores de cada año. Facilitando la concurrencia del capital extranjero, los bonos se emitirían en forma tal que fueran redimibles en bolívares, o en moneda extranjera, a opción del tenedor.

El Presidente le señala a este sistema dos ventajas: 1) El destino de la suma que por medio de la emisión arbitraré el Estado, será aplicada a "obras reproductivas" las cuales y por sí mismas, pagarán a la larga su coste; y 2) La posibilidad que abre al capital privado nacional, "estancado hoy por falta de negocios atractivos", de invertirse en forma segura y remuneradora. No se necesita examinar con lupa el proyecto inversionista para descubrirle su verdadera fisonomía, se trata de un empréstito. Cualquier estudiante de finanzas elementales, al analizar las condiciones previstas para la emisión en referencia, no duda en afirmar que en nada se ajustan a una medida de esa índole. Por el plazo asignado para la redención de los bonos y por otros detalles fundamentales, el arbitrio emisionista del Plan Trienal nos resulta un arbitrio empréstita. Y no se trata ya de un empréstito interno. La previsión hecha de que los bonos

sean redimibles en moneda extranjera, a opción del tenedor, crea la posibilidad de que los inversionistas de Europa o Estados Unidos copen la mayoría o la totalidad de la emisión. Posiblemente, el Ejecutivo temió llamar las cosas por su nombre, debido a la reacción defensiva que suscita en Venezuela la idea del empréstito. No se ha olvidado el bloqueo de 1902; ni a los cañones del "Phanter" bombardeando nuestras costas y humillando la dignidad nacional. Tan es esto cierto que el Ejecutivo Federal, cuando se habló hace meses de la posibilidad de que el Estado gestionara la contratación de un empréstito externo, se apresuró a desmentir a quienes habían recogido esa versión en los periódicos caraqueños. Ahora bien, en concepto nuestro lo sustantivo en la cuestión no es discriminar si se trata de emisión o de empréstitos. Ni tampoco presentan un interés fundamental ciertas elucubraciones intentadas en las columnas de algunos colegas acerca de las repercusiones que tendría, en el mercado nacional del dinero, la concurrencia del Estado con los solicitadores de préstamos a interés. Ahora bien, en concepto nuestro, lo sustantivo son medidas fiscales extremas. Se acude a ellas cuando el Estado no dispone de medios normales para aumentar sus ingresos y cubrir sus necesidades de dinero. Todos los trastornos introducidos en la vida económica normal por tales medidas de excepción, se afrontan cuando no quedan sino ellas como los únicos recursos a los cuales apelar.

Enfocada así la cuestión, lo que cabe preguntar es esto: ¿Está Venezuela en condiciones fiscales tales, por agotamiento de todos los demás arbitrios para aumentar los ingresos del Estado, que no tenga otra salida sino la emisión o el empréstito? A esta pregunta debe contestarse con un no rotundo. El Estado venezolano no tiene por qué acudir a medidas excepcionales para aumentar sus recursos. Le bastaría con revisar su política impositiva, con establecer impuestos nuevos, con modernizar su anticuado sistema de recaudación de rentas, para ponerse en condiciones de aumentar en no menos del 50% sus ingresos normales. No otro fue el pensamiento de Adriani, el malogrado financista venezolano. Dirigiéndose al Congreso del 36, Alberto Adriani, entonces Ministro de Hacienda, no habló de emisiones o de empréstito como recurso a los cuales debiera apelar para la ejecución del Programa de Febrero. En la creación de nuevos arbitrios rentísticos señalaba la vía a seguir para arribar a aquel resultado. He aquí textuales palabras suyas: "Desde el punto de vista financiero, el Programa de Febrero pide un sistema tributario más rediticio, más equitativo, más justo. Pero hay otro aspecto de lo dicho: el aumento de los servicios públicos, y ello implica un aumento de los impuestos. Hay que extender, ampliar el sistema de tributario".

En nuestro artículo de mañana demostraremos, con cifras irrefutables, que no es el empréstito o la emisión la medida a adoptarse por el Estado, para arbitrar los 200 millones de bolívares arrojados como déficit por el Plan Trienal. Sino el establecimiento inmediato del impuesto sobre la renta y sobre el exceso de beneficios, a fin de que sean las compañías inversionistas extranjeras las que cubran, con sus tributaciones, ese déficit.  
<http://dspace.ucab.edu.ve/bitstream/handle/123456789/44968/rb017719380515.pdf?sequence=2>

## **REFORMA PARCIAL DE LA LEY DE INSTRUCCIÓN DE 1924**

En el año 1938, se realiza una reforma parcial de la Ley de Instrucción de 1924 en cuanto a la Educación primaria, Secundaria y Normalista.

Angulo, E. y Jiménez, E. (2001). La educación de niñas y jóvenes de Caracas entre 1912 y 1950. Caracas: Escuela de Educación. F.H.E. – U.C.V. Tesis.

Durante la gestión del ministro Tejera se introdujo en el Congreso un Proyecto de Ley de Educación. "Como en años anteriores, ya antes de llevarlo a la sede del Legislativo el proyecto en cuestión fue objeto de polémicas, comentarios maliciosos y maniobras leguleyas." El Proyecto no fue aprobado por

el Parlamento. Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 179.

## **NUEVA EDIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Se inaugura el edificio para el Ministerio de Educación Nacional, situado en la esquina de El Conde, de Caracas.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 590.

“Para el 31 de Diciembre de 1935 la inscripción de alumnos en la rama de la educación primaria alcanzaba la cifra de 124.367, con un promedio de asistencia diaria de 92.105; al finalizar el año de 1938, la inscripción había subido a 234.034 alumnos, y el promedio diario de asistencia a 154.179.”

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 590.

## **OCTAVA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN**

En la “Octava Conferencia Interamericana” celebrada en Lima, se voto por la enseñanza democrática, en oposición a los regímenes fascistas y nazistas. “En ella se considero necesario “difundir el conocimiento de los principios democráticos sobre los cuales descansan las instituciones políticas, sociales y económicas”, se afirmó que era indispensable que las naciones de América defendieran la “integridad ideológica de sus instituciones.” Incluso se recomendó que, de acuerdo con las respectivas legislaciones, los países americanos debían intensificar “la enseñanza de las doctrinas democráticas” en los planteles educacionales.”

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 187.

## **CREACIÓN DEL PRIMER JARDÍN DE INFANCIA**

Para el año 1938, es creado en Caracas el primer Jardín de Infancia dependiendo del Consejo Venezolano del Niño, con el nombre de Isabel la Católica y también se inicia un programa de instalación de casacunas.

González, I. (1999). Estrategias para una efectiva Planificación de los Procesos de Enseñanza en la Educación Preescolar con la Participación de la Comunidad. Tesis de Grado. Barquisimeto: Universidad Santa María. Pág. 41.

Presidente: General Eleazar López Contreras.  
Ministro de Educación: Dr. Arturo Uslar Pietri.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: Arturo Uslar Pietri  
Longitud: 1514 líneas.  
Estructura: Discurso indiferenciado.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

- \*La educación primaria constituye la clave, la esencia y la condición necesaria de todo el sistema educacional.
- \*La educación secundaria debe proveer dos cosas esenciales: un esquema coordinado y armónico de la cultura viva y una disciplina del trabajo intelectual, para servir ambas de derrotero para los estudios ulteriores y de fundamento sólido de la actividad social del individuo.
- \*Nuestro sistema de estudios ha tenido, por ininterrumpida tradición, un marcado carácter de unilateralidad.
- \*"se trata de dar a todo el pueblo, una educación que, asegure a la patria el máximum de servicio útil de sus hijos en todos los campos"
- \*El Despacho se propone, Ha logrado, ha desarrollado.

Es un discurso lleno de entusiasmo por el avance y logros que el sistema educativo en general, puede llevar a cabo

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

- \*Con el esfuerzo continuo hasta hoy realizado por el ejecutivo federal y demás organismos públicos y privado, puede afirmarse que en corto tiempo, en forma eficaz y por un proceso lógico, la educación primaria será cuestión resulta en Venezuela.
- \*reorganizar las escuelas normales existentes, siguiendo las directrices de un plan que permitan una admisión mayor de aspirantes sin detrimento de su preparación técnica.
- \*El despacho comisionó al consejo de Instrucción par que la elaborará un proyecto acorde con nuestra modalidad nacional, tomando en consideración muy especialmente la flexibilidad que deben tener los programas de educación primaria para adaptarlos de acuerdo con la característica geográfica de cada región del país.
- Necesidad de renovar los programas de educación vigentes, por lo que se asignó al consejo de Instrucción, para que elaborará un proyecto acorde con nuestra modalidad nacional.
- \*Se propone dotar de mobiliario y equipo a La Universidad del Zulia.

### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

- \*Según presupuesto el gobierno tiene el propósito de incluir en él la partida necesaria para la creación de cuatro nuevas escuelas normales, con lo que aumentará la capacidad de inscripción a más de mil alumnos por año.

### LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

- \*Aumento de Matricula.
- \*Aumento de planteles federales y planteles privados.
- \*Creación del liceo aplicación anexo al Instituto Pedagógico de Caracas.

\*En cursos por correspondencia, se pudo comprobar cómo los maestros nacional respondían inmediatamente al llamamiento hecho a su buena voluntad y deseos de perfeccionamiento pedagógico.

\*Se inició el plan de Radio Educativo, efectuando ya casi mil transmisiones.

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

## GRATUIDAD LIMITADA DE LA EDUCACIÓN

Tras la renuncia del Ministro Tejera, es designado como Ministro de Educación Nacional el Dr. Arturo Uslar Pietri, por decreto del 19 de julio de 1939. En su memoria presentada al Congreso, el Ministro Uslar expuso “la tesis de Gratuidad Limitada y, en consecuencia con esta idea, afirmo que “en ninguna parte el Estado puede ni debe costear la educación de todos los ciudadanos.” Al final de su memoria nos comunico algo muy importante, algo de actualidad y de alcance nacional: la “función del Estado no puede limitarse a una mezquina y rutinaria administración escolar.” O sea que a su parecer, el Estado tenía como misión “cuestiones más amplias relacionadas con la integración y la difusión de la cultura.” Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 180.

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA MÉDICA ESCOLAR

Decreto del 21 de Octubre de 1939. Reglamento de Higiene y Asistencia Médica Escolar. Contiene todo lo referente a la higiene y asistencia medica del niño.

Mudarra, M. Á. (1972). Historia de la Legislación Escolar Contemporánea en Venezuela. Caracas: Monte Ávila Editores C.A.

En 1939 se fundaron por primera vez las “Escuelas Rurales Modelos” con una organización y programa de estudios propios. Estas escuelas se encontraban divididas en dos tipos, con una organización similar:

- a) Completa (un director y 3 maestros)
- b) Incompleta (un director y 1 o 2 maestros)

## ESCUELA NORMAL RURAL

A fines de (este) mismo año y ante la necesidad de maestros rurales cerca de la población de Aragüña de Turmero se creó y comenzó sus labores la Escuela Normal Rural “El Mácaro”, la primera en su clase en Venezuela. También se crearon posteriormente otras escuelas de este tipo, una en el Estado Bolívar en la población de Upata llamada “Yocoima” (1946) y otra en el Estado Táchira en la población de Rubio con el nombre de “Gervasio Rubio” (1948), y la creación de la Escuela Normal Internacional (ENRI) de Rubio, transformada actualmente en el Instituto Pedagógico Rural.

Medina C, I. (2000). Educación Básica Rural en el Municipio Ezequiel Zamora del Estado Monagas Construcción del Mapa Escolar. Tesis de Grado. Ciudad Bolívar: Universidad Central de Venezuela. Pág. 19.

## EDUCACIÓN PREESCOLAR

“Se resalta, que aproximadamente entre 1937 y 1939 se crean Jardines de Infancia anexos a los planteles experimentales de Educación Primaria “José Gervasio Artigas” y “Experimental Venezuela”, lo cual representa una pauta de gran significado para la expansión de la Educación preescolar en planteles oficiales.”

González, I. (1999). Estrategias para una efectiva Planificación de los Procesos de Enseñanza en la Educación Preescolar con la Participación de la Comunidad. Tesis de Grado. Barquisimeto: Universidad Santa María. Pág. 41.

## ESCUELAS PRIMARIAS

“En 1935 existían en Venezuela 2.161 escuelas primarias, de las cuales 1.372 eran federales. Para el año de la cuenta (1939) existen 5.499, de las cuales 2.325 son federales; lo que representa un incremento total de doscientos cincuenta y cuatro por ciento. Para la población escolar señalada por el Censo Nacional de 1936, que era de 689.288 personas, la inscripción escolar alcanzaba a 137.126 alumnos, o sea el 19,9 por ciento de la población escolar. Para 1939, tomando en cuenta que por virtud del crecimiento vegetativo la población escolar puede estimarse en 720.000, la inscripción alcanzó a 295.462 alumnos, o sea el 43.03 por ciento de dicha población, lo que representa más que la duplicado la capacidad de inscripción en tan corto plazo.”

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 601.

### CÓDIGO DE MENORES

Se promulga el Código de Menores en 1939.

Creación del Hospital Municipal Psiquiátrico

Creación de la Liga Preasistencial al Enfermo Mental

**REVISTA EDUCACIÓN:** Entre las disposiciones contenidas en el decreto N° 132, de fecha 21 de octubre de 1939, suscrito por el presidente de la República, general Eleazar López Contreras y refrendado por el ministro de Educación Nacional, doctor Arturo Uslar Pietri, figura la determinación de las asignaciones necesarias para la creación de varios servicios y publicaciones culturales, entre ellos, una revista pedagógica.

Ni el decreto aludido, donde sólo se menciona la voluntad de editar "publicaciones que orienten al magisterio en sus trabajos didácticos", ni en los demás números de la revista, se encuentran expresamente indicados los propósitos que indujeron a crearla. Al parecer, éstos se consideraron obvios en razón de la naturaleza de la misma y de las funciones del despacho responsable de su publicación. La edición de esta revista ha sido, en términos generales, bastante irregular. Durante la primera década de su existencia (1940-1949) se editaron entre cuatro y nueve números por año, con un total de 58 números. En la segunda década

(1950-1959) se publicaron entre uno y seis números por año, con un total de 28 números, siendo de notar que en el año 1951 la revista no se publicó. En la tercera década (1960-1969) se publicaron entre uno y cinco números por año, con un total de 32 números. En la cuarta década (1970-1979) sólo se publicaron entre uno y tres números por año, con un total de 20 números. Y en la década actual (1980-1989) únicamente se han publicado tres números, uno en cada uno de los años 1983, 1984 y 1985.

El primer número fue publicado en diciembre de 1939. No obstante la irregularidad de su publicación y los lapsos en que ha estado suspendida, esta revista no sólo es la de vida más prolongada en lo que se refiere a difusión de asuntos educativos, sino una de las publicaciones de mayor duración en el país. La iguala la: Revista Nacional de Cultura, creada en el mismo año que ésta.

La distribución del contenido en apartados o secciones no ha sido constante. La variedad de asuntos de que trata el material difundido puede apreciarse en las sesenta agrupaciones del índice de materias de los primeros treinta años de la revista, elaborado por quien esto escribe y publicado en el N°135 de la misma, correspondiente al mes de diciembre de 1969.

La responsabilidad ha estado asignada a; diversas dependencias del ministerio, así: hasta el N° 62 correspondiente a febrero de 1950, la Dirección de Cultura y Bellas Artes; de allí al N° 90, junio de 1960, la redacción y orientación general correspondió a la Dirección Técnica Consejo Técnico de Educación y la distribución a la Dirección de Cultura y Bellas Artes; hasta el N° 120, febrero de 1966, la orientación estuvo a cargo de la Dirección Técnica y la redacción y distribución al Departamento o Servicio de Publicaciones. De allí hasta el N° 156, junio de 1975, a la Dirección General; los números 157-158, diciembre de 1975 y 159~160, junio-diciembre de 1976; a la Dirección de Apoyo Docente; los Nos. 161 a 164, enero-junio de 1977 a abril-julio de 1978, a la Dirección General de Gabinete. Desde el N° 165, enero-junio de 1979, hasta ahora, ha manejado la revista la oficina ministerial de Información y Relaciones, División de Publicaciones.

Del N° 1 al N° 39, octubre-noviembre de 1945, el formato fue de 31 por 22 cm. A partir del N° 40, diciembre de 1945 enero de 1946, hasta la actualidad, 22 por 16 cm.

Del Nº 1 al 39, 8.000 ejemplares; del Nº 40 al 46, 9.000; del Nº 47 al 61, 10.000; del Nº 62 al 80, 12.000; a partir del Nº 81, 15.000 y del Nº 120 en adelante, 30.000.

Gratuita. Se hace llegar principalmente a los institutos docentes y también a maestros, profesores, bibliotecas públicas, centros de cultura y particulares interesados.

No ha habido mención especial con respecto a este punto. En la revista colaboran educadores y escritores nacionales y extranjeros de las más variadas concepciones y tendencias. Los autores perciben remuneración por las colaboraciones solicitadas. En el índice de autores de los treinta primeros años de la revista Nº 135 de diciembre de 1969, figuran 502 personas con trabajos publicados.

Se han publicado índices parciales y uno general de los primeros treinta años, al cual se dedicó el Nº 135, que como se ha dicho corresponde al mes de diciembre de 1969. En el Nº 157-158, diciembre de 1975, se publicaron los índices de los Nos. 136 a 158, años 1970 a 1975. Esta labor ha sido realizada por el autor del presente trabajo.

Por su larga duración esta revista ha cubierto los más notables acontecimientos educativos de la Venezuela contemporánea. Tendencias, corrientes, modalidades, hechos y circunstancias han quedado en ella consignados. La variedad de asuntos tratados en su texto y la complejidad de temas y posiciones enfocados no pueden condensarse en un breve comentario. Su valoración requiere de un estudio analítico en algún momento, que alguien habrá de emprender.

Ruiz, Gustavo Adolfo. (1991). Publicaciones Periódicas Oficiales referentes a educación. Revista de Pedagogía. Caracas, enero/marzo de 1991. vol. III, Nº 25.

Presidente: General Eleazar López Contreras.  
Ministro de Educación: Dr. Arturo Uslar Pietri.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: Arturo Uslar Pietri  
Longitud: 359 líneas.  
Estructura: Indiferenciado.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

Las oportunidades del individuo en la lucha por la vida, la aptitud de la nación para llenar su destino espiritual, histórico y económico, son indudablemente, cuestiones cuya respuesta básica está en la educación.

El Estado Venezolano considera la educación como un proceso integrador del individuo desde el punto de vista de su desarrollo biológico y de su desenvolvimiento mental y moral. Con fines primordiales el Estado Venezolano asigna a la educación pública los de levantar progresivamente el nivel espiritual y moral de la nación venezolana, adiestrar a los ciudadanos para el desarrollo de su capacidad productora, intelectual y técnica y fortalecer los sentimientos de cooperación y solidaridad nacional.

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

Obligatoriedad de la educación primaria.  
Creación de nuevas escuelas.  
Nuevos programas.  
Dotación y material de enseñanza.  
Mejoramiento de los maestros.

### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

Ley de Educación.  
Reforma Educacional.  
Continuidad de las políticas.

### LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

Creación de escuelas.  
Comedores escolares.  
Reforma Educacional.  
Inauguración del Museo de Ciencias.  
Edificaciones escolares.  
Distribución de libros didácticos.  
Cursos de vacaciones.  
Nuevos programas.

De gran trascendencia ha sido la división de la educación primaria, tanto elemental como superior, en urbana y rural.

Las ramas en que se divide la educación en la nueva Ley, se coordinan y complementan en la forma más conveniente y armoniosa.

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

# PROMULGACIÓN DE UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN, LAS DISPUTAS ENTRE ESTADO DOCENTE Y LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA...

“Aparecieron algunos intentos legislativos que fueron al fracaso; esto es, fueron consecutivamente rechazados los siguientes proyectos: el de la Ley Orgánica de Educación Nacional presentada al Senado por el senador doctor Luis B. Prieto F. En 1936; los de Ley de Universidades y Orgánica de Educación Nacional, en 1937, introducidos a las Cámaras Legislativas por el doctor Rafael Ernesto López, en su carácter de Ministro del Ramo, y finalmente el de Ley de Educación Nacional de 1939, elevado a la consideración congresional por el Ministro de Educación, doctor Enrique Tejera. El Parlamento, luego discusiones apasionadas, terminó su consideración sin promulgar ninguno de estos proyectos de Ley. Mudarra, M. A. (1972). Historia de la Legislación Escolar Contemporánea en Venezuela. Caracas: Monte Ávila Editores C.A. Pág. 132.

“Hasta el 15 de julio de ese año 40 demorará la discusión del Proyecto de Ley de Educación. Paso las tres discusiones reglamentarias en la Cámara de Diputados, no obstante la cual la opinión pública sentía aprehensión por lo que pudiera ocurrir en el Senado. El temor por otro rechazo cobró fuerza cuando se dijo por esos días que el “Proyecto” iba a ser enviado a una “Comisión de Estudio” con el no declarado propósito de “hacer imposible su sanción legal.” El Proyecto Uslar Pietri, al fin, lo sancionó el Congreso ese 15 de julio.

Por quererlo así, vencida la tenaz resistencia de los sectores conservadores en el Congreso, sus adversarios hallaron otro recurso para anularla: la demanda. A mediados de agosto de ese mismo año de 1940 la Ley sancionada fue objeto de dos demandas en su contra introducidas ante la Corte Federal y de Casación.”

Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación: una historia política, de la educación oficial venezolana: 1928 - 1958. Caracas: CDCH – UCV.– F.H.E. – E.E.E. Pág. 214.

Ese 15 de julio, en sección conjunta de las Cámara, se impuso por 64 b votos contra 61 la modificación introducida por un miembro del Senado del Artículo 20 de la Ley de Educación. Desde ese momento, la enseñanza religiosa era obligatoria en los establecimientos educativos del Estado y ella debía incluirse dentro del horario escolar.”

Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación: una historia política, de la educación oficial venezolana: 1928 - 1958. Caracas: CDCH – UCV.– F.H.E. – E.E.E. Pág. 218.

“La Escuela Nueva cobra fuerza e impulso a través de la Ley de Educación Nacional de 1940, presentada por el Ministro Uslar Pietri, la cual establece como fines primordiales de la Educación Pública “... los de levantar progresivamente el nivel espiritual y material de la Nación Venezolana, adiestrar a los venezolanos para el desarrollo de sus capacidades productoras, intelectuales y técnica y fortalecer los sentimientos de cooperación y solidaridad nacionales.”

Kaul De Kliksberg, Ana (1984). Las Ciencias Sociales en la Escuela Primaria Venezolana. Elementos para la Reflexión. Caracas: U.C.V.

Con la promulgación de la Ley de Educación de 1940, se derogó la Ley de Educación de 1924.

## 1.1 Ley Orgánica de Educación de 1940

La Reforma Educativa atiende a 4 objetivos principales:

- 1º Concebida para la formación del carácter moral y el sentido de las responsabilidades.
- 2º Extensión suficiente y estrecha coordinación de los distintos planes de estudio que garanticen el educando en cada etapa y en cada sector.
- 3º Formación e información adecuadas para hacer al hombre útil al medio en que va actuar.
- 4º Disposiciones legales y uniformes que garantice e impongan su realización.

La educación primaria elemental obligatoria a partir de los 7 años dividido según como lo hemos indicado en urbano y rural.

En la educación Secundaria se ha dividido en dos ciclos el 1º de 4 años con fines de formación general, que da derecho al certificado suficiencia en educación secundaria y el 2º ciclo de dos años de verdadera especialización pre-universitario en tres tipos básicos:

Filosofía y letras, ciencias físicas y matemáticas y ciencias biológicas.

La educación estaba formada por:

Preescolar de 3 a 7 años.

Primaria: que se divide en:

1. Elemental que se da los primeros 4 años.
2. Superior que se daba los dos restantes.

Secundaria que se divide en:

1. Normal rural.
2. Normal Urbana.

Especial que forma técnicos.

Artística que forma artistas.

Superior se daba solo en:

1. Pedagogía.
2. Universidades.
3. Escuelas universitarias.

Se le otorga la autonomía a las universidades compatibles en la situación presente a su inmediato desarrollo futuro.

Modificación del sistema de exámenes.

Citado del BR. Karen Salazar

Autor de la ficha: CLARA FLORES

La obligación primaria es obligatoria a partir de los 7 años.

La educación secundaria se divide en dos ciclos de 1 a 4 años educación general y los dos últimos años educación

pre-universitaria: en tres tipos básicos filosofía ciencias biológicas y físicas y matemáticas.

Se otorga a las universidades toda la autonomía.

Modificación en los sistemas de los exámenes.

La nueva Ley de 1940, estructura el sistema de la siguiente forma:

Pre – escolar: impartida a los niños de tres a seis años.

Primaria: dividida en elemental y superior.

Elemental: Lenguaje, Historia, Geografía de Venezuela, Educación Moral y Cívica, Cálculo y Matemáticas Elementales, Ciencias de la Naturaleza, Nociones elementales de producción, especialmente agrícola, Higiene y Educación Física, Educación Manual y Estética.

Superior: este se subdividía en rural o urbana. Tenían las siguientes materias comunes: Castellano, Historias Universales y de Venezuela, Geografía de Venezuela, Educación Moral y Cívica, Matemáticas Elementales, Ciencias de la Naturaleza, Higiene y Educación Física.

Para las escuelas – granjas los programas contemplaban: Nociones de Veterinaria, Agricultura y sus especializaciones, Pequeñas industrias derivadas de la agricultura y la ganadería.

Para las Urbanas: Dibujo, Trabajos Manuales, Música y Canto.

Mudarra, M. A. (1972). Historia de la Legislación Escolar Contemporánea en Venezuela. Caracas: Monte Ávila Editores C.A. Pág. 133.

La ley de Educación de 1940, reformada parcialmente, en 1941, 1943 y en 1945, recogió el criterio dominante entre los educadores democráticos venezolanos al mantener y perfeccionar la norma referente al control oficial de los planteles privados. Según la ley prenombrada. “La enseñanza es libre, por lo cual toda persona tiene facultad para fundar cátedras o establecimientos docentes para enseñar en ellos, sin más limitaciones que los contenidos en la Constitución de la República” Pero esta ley, luego establecía una diferencia sustancial entre la enseñanza como facultad que todos posean libremente y el otorgamiento de títulos y certificados oficiales, que es un derecho exclusivo del Estado. Ahora bien, en el ejercicio de este derecho el Estado tiene que mantener ciertos controles, sobre los planteles privados que aspiren hacer valer sus estudios a los efectos de otorgamientos de certificados y títulos. Al igual, que en el año 1914, dice el Prof. Ascanio, en un trabajo titulado “Contribución al Estudio del Estado Docente en Venezuela.” Se abrió un proceso de impugnación de esta ley de 1940, por considerarla

violadora de la disposición constitucional sobre la libertad de enseñanza. Más, en esta oportunidad la corte federal dejó sentada en ponencia del Dr. José Rafael Mendoza, una doctrina clara y terminante sobre el derecho del Estado a ejercer vigilancia sobre la educación privada, y apoyándose en el concepto sobre el estado y el mandato constitucional en virtud del cual, el poder federal tenía la potestad de reglamentar las garantías que la constitución otorgaba a los ciudadanos.

Marín, J. (2001). Exposición realizada en el concurso de oposición para el cargo de docente en la Escuela de Educación-UCV. Escuela de Educación/FHE/UCV. Caracas. Transcrito por Gloria Graterol. Mimeo.

#### **LA EDUCACIÓN PREESCOLAR EN LA LEY DE EDUCACIÓN DE 1940**

“En la Ley de Educación de 1940, se establece la Educación Preescolar como rama del sistema educativo, proporcionándole carácter general y oficial, sin embargo no recibe la acción oficial necesariamente, llegando hasta 1960 siendo el nivel más desasistido. Se expone que ante esta situación, el Centro Audiovisual Nacional, dependiente de la Dirección General del Ministerio de Educación, realiza reuniones y consultas al exterior para informarse sobre aspectos de la Televisión Educativa, cuyo programa se inicia en el Jardín de Infancia como ensayo y posteriormente se constituye en programa regular y sistemático, que tenía como objetivos la orientación técnica y pedagógica, resalta la importancia de la Educación Preescolar en la comunidad e informar el uso de los materiales audiovisuales.

González, I. (1999). Estrategias para una efectiva Planificación de los Procesos de Enseñanza en la Educación Preescolar con la Participación de la Comunidad. Tesis de Grado. Barquisimeto: Universidad Santa María. Pág. 42.

“Es muy importante destacar que la educación secundaria en Venezuela para la fecha (1940), era todavía muy joven y carecía por consiguiente, de una tradición y de una experiencia valedera. Rafael Vegas, en su Memoria como Ministro de Educación ante el Congreso de 1944, señala al respecto lo siguiente:

...es interesante advertir que nuestra educación secundaria, como conjunto diferenciado y con peculiar articulación, no se remonta mas allá de 1909, es decir, no lleva ni siquiera cuarenta años de vida; que los primeros programas oficiales datan de 1919, hace menos de cinco lustros; y que los conceptos mismos de la educación pública y de la libertad de enseñanza no fueron delineados por el Estado sino en 1924 es decir, hace apenas veinte años.

Hace treinta y cinco años (1908) en los colegios donde se impartía enseñanza secundaria reinaba la absoluta libertad. Los padres de familia disponían el ingreso de sus hijos en los cursos de Filosofía, Primaria y Filosofía se leían promiscuamente, de modo que no se existía la Secundaria tal como hoy la concebimos.

Govea De Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 116.

## **LA FORMACIÓN DOCENTE EN LA LEY DE EDUCACIÓN DE 1940**

“La Ley de Educación de 1940 divide la formación docente en dos niveles: media y superior. Al primero le corresponden las escuelas normales urbanas y rurales donde se forman los maestros de instrucción primaria, urbana y rural respectivamente, y al segundo pertenece al Instituto Pedagógico Nacional donde se forman los profesores de Educación Secundaria y Normal.

Artículo 34: La educación Normal, destinada a formar el Magisterio de los diversos establecimientos de Educación Primaria, se divide en Urbana y Rural. La primera se suministrará en las Escuelas Normales Urbanas y la segunda en las Escuelas Normales Rurales.

Artículo 76: La Educación Superior se suministrará en las Universidades o Cátedras universitarias que se establezcan aisladamente y en el Instituto Pedagógico. Para el ingreso en cualquiera de estos establecimientos, se requiere el Título de Bachiller en la Especialidad correspondiente a la clase de estudios que aspire a seguir.

Único: la inscripción en el Instituto Pedagógico puede hacerse también mediante la presentación del certificado de suficiencia en Educación Secundaria General o el de Maestro en Educación Urbana o Rural.

Govea De Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 118.

## **GRATUIDAD LIMITADA SOLO PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA ELEMENTAL**

“En Sesión Extraordinaria, el 25 de mayo de ese año de 1940, el Dr. Uslar presentó ante la Cámara de Diputados su Proyecto de Ley de Educación. En el, Uslar Pietri fijo la gratuidad sólo para la Educación Primaria Elemental porque la hacía obligatoria para todos los venezolanos. En la Cámara de Diputados, esa restricción de la gratuidad fue objeto de debates, de críticas que quisieron ampliar los estrechos límites fijados por el Ministro (...) La tesis de Gallegos puede resumirse así: sólo debe ser gratuita la enseñanza primaria que es obligatoria, de tal manera que el Estado, en un momento dado, pueda hacer que los particulares contribuyan con alguna parte de esa carga. Desde luego no coincidió en este punto la posición de Gallegos con la sostenida por Pietro Figueroa, quien era partidario de un concepto más amplio de la gratuidad.

El Proyecto de Ley de Uslar Pietri, finalmente, se aprobó el 15 de julio y entró en vigencia en septiembre del año 41. Vencida la tenaz resistencia de los sectores más conservadores en el Congreso, sus adversarios hallaron otro recurso para impugnarla: la demanda. Así pues, en agosto del año 40 la Ley sancionada fue objeto de dos demandas en su contra introducida ante la Corte Federal de Casación, nuestro máximo Tribunal.” En la demanda se consideraba que “la Ley de Educación sancionada violaba “clarísimamente la garantía de la libertad de enseñanza contenida en el artículo 32 de la Constitución Nacional.” La demanda no progresó, la Corte Federal declaró sin lugar, “solo uno de sus miembros salvo su voto: El Dr. José Ramón Ayala (...) por que en su parecer, “las leyes de nuestro sistema educacional” no podían “violiar la Ley fundamental, por ningún motivo ni pretexto”; por eso en su opinión, debía examinarse “la forma y extensión” que la aprobada ley de Educación dio a la intervención del Estado.” Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 181.

## **DEMANDA LA NULIDAD DE LA LEY DE EDUCACIÓN**

“...en la Corte Federal y de Casación de Venezuela en el año de 1940, se demandó la nulidad de la Ley de Educación por que atentaba contra la libertad de enseñanza. El demandante en el libelo alegaba que la libertad es un poder sin limitaciones y que como tal no puede estar reglamentada por el Estado. Ese concepto de libertad así entendida, es una noción anárquica, que no puede tener sentido ni lo tiene dentro de una colectividad, cualquiera que sea ella.”

Prieto F. Luis B (1990). El Estado y la educación en América Latina. 4ta. Caracas: Monte Ávila Editores. Pág. 44.

“Valiéndose de los alegatos de la sentencia de la Corte Federal y de Casación de 1914 los contrarios de la función docente del Estado y de la subordinación a este de las actividades educacionales, recurrieron a ese Supremo Tribunal para solicitar la nulidad de la Ley de 1940. la Corte, en una sentencia de meduloso contenido, de cuidadoso estudio, a diferencia de la sentencia de 1914, en la que campea la ligereza, dejó establecida una doctrina clara y precisa de la función docente del Estado venezolano, no obstante algunas apreciaciones fuera de lugar. El fallo se fundamenta en la más moderna doctrina jurídica, que pone de manifiesto, que por encima del interés particular los intereses supremos de la colectividad, y asienta que la educación es una función social ejercida por el estado para poner a los individuos en capacidad de cumplir sus deberes y de reclamo de sus derechos, que es la norma de toda actividad de todo ciudadano en un país democrático...”

Prieto F. Luis B (1990). El Estado y la educación en América Latina. 4ta. Caracas: Monte Ávila Editores. Pág. 85.

### **LA EDUCACIÓN RURAL EN VENEZUELA**

La reminiscencia de la E . B . “ El ingenio ” Se remota hacia los años 1940, cuando el sector El Ingenio era una zona rural de grandes haciendas de caña de azúcar, café, naranjas, plátanos y también cambures....

En esta época la escuela funcionaba en una casa de la hacienda donde la maestra Carmen María Flores de Pérez se encargaba de enseñar a leer a los niños del sector. A lo largo del tiempo se ubico en distintos sectores, siendo uno de ellos una casa de familia que fue donada para ellos ( donde hoy se encuentra Villas del Ingenio ) . Algunos docentes que laboraron durante este recorrido fueron: Alicia Palacios , María Suárez, Yolanda Gómez, Bárbara Santillana y el maestro Vilera. En la década del 70, durante la construcción de los edificios, la escuela se muda al galpón, donde se guardaban los materiales del INAVI. Por ultimo, la escuela comienza a funcionar en lo que es hoy su sede, pero perteneciendo al N.E.R. 098, con el código de concentración nacional en 1984 paso a ser la sede del núcleo, bajo de la dirección del profesor Noel Mijares y como maestra demostradora Omaira Mijares.

En 1988 asume la dirección del NER la profesora Gladys Fernández, ya para esa época había un docente por grado. En 1989 se crean dos secciones de preescolar.

Actualidad: A raíz del crecimiento demográfico de la región, la comunidad perdió las características de ruralidad, la zona educativa decide elvar nuestra escuela a otra categoría (1996) y por elección de los docentes asume la dirección del plantel la docente Noré Palacios, para ese entonces la escuela contaba con una población escolar de 350 alumnos y 16 docentes, las características de la población era de escasos y medianos recursos.

El modernismo, dinamismo y la proximidad del nuevo milenio pedían un quehacer pedagógico diferente, por tal motivo, durante este tiempo se dio inicio al proyecto `` LA ESCUELA QUE QUEREMOS `` Por iniciativa de todo el personal docente, y líderes izados por los profesores: Cesar Bermúdez, Hanye Kassales, Thais Vargas y Yadira Cruz, acompañados por la asociación civil de entonces: Denis Zambrano y Rosana Martínez.

Este proyecto persiguió la construcción de una nueva infraestructura, a través de una acción conjunta entre FEDE, PDVSA y Gobernación de Miranda. Mediante el proyecto ``LA ESCUELA QUE QUEREMOS `` , incursiona el proyecto pedagógico de plantel, que condujo a fortalecer la acción pedagógico del plantel. A partir de Octubre de 1998, la zona educativa designa al proyecto Cesar Bermúdez como Director encargado del plantel.

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. <http://www.portaleducativo.edu.ve/>, Sitio web visitado: 13 de marzo de 2004.

## REBAJA DEL SUELDO DE LOS MAESTROS

Por "decreto Ejecutivo del 30 de septiembre (de 1940) que reajusto el presupuesto general de gastos, le rebajó los sueldos a las mayorías de los maestros en un 10% lo que vino a mermar más sus ingresos de por sí insuficiente. Los maestros de Caracas ganaban por entonces 300 bolívares, y los del interior Bs. 250."

Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación: una historia política, de la educación oficial venezolana: 1928 - 1958. Caracas: CDCH – UCV.– F.H.E. – E.E.E. Pág. 221.

En el programa del partido conservador Cívicas Bolivarianas la preocupación por lo educativo adquiría el siguiente matiz:

"Fomentar la educación por todos los medios, no solo en su extensión, sino en carácter y el desarrollo de la capacidad intelectual y física del individuo; y luchar en forma incansable por la transformación de los métodos de enseñanza, por la liberación económica de profesores y estudiantes y, en general, por el perfeccionamiento e todas las actividades educacionales y profesionales."

Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación: una historia política, de la educación oficial venezolana: 1928 - 1958. Caracas: CDCH – UCV.– F.H.E. – E.E.E. Pág. 227.

En el Manifiesto del Proyecto del PDV se señala que:

El PDV considera a la educación pública como necesidad social indeclinable; y, en consecuencia, sostendrá una campaña encaminada a levantar el tono de nuestro proceso cultural, por medio de un sentido veraz y realístico de la estructura educacional, que haga de la universidad, el Liceo y las Escuelas un todo orgánico, donde solo se imparta una cultura intelectual y se capacite a los venezolanos para la lucha diaria por la vida, sino donde se forjen también las voluntades y los caracteres que han de marcar un nuevo acento a la marcha social y política del país."

Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación: una historia política, de la educación oficial venezolana: 1928 - 1958. Caracas: CDCH – UCV.– F.H.E. – E.E.E. Pág. 227.

## CREACIÓN DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

En 1940 se aprueba la Ley de Educación y se crea el Instituto Pedagógico y en la Universidad las Escuelas de Agronomía, Veterinaria, Ciencias Económicas y Sociales y Geología. Con una población aproximada de 720.000 alumnos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, 1996.

## 1ER CONGRESO FEMENINO VENEZOLANO

Se realiza la primera Conferencia Preparatoria al Primer Congreso Femenino Venezolano, realizado entre el 13 y 16 de junio de 1940. Con el Objeto “de informar a las mujeres sobre los temas a tratar en el futuro congreso.”

Entre los puntos a tratar, tenemos:

1. Igual salario por igual trabajo sin discriminación de sexos.
2. Reforma de todas las leyes y códigos que colocaban a la mujer en situación de inferioridad con relación al hombre.
3. Reforma del Artículo de la Constitución y de la Ley Electoral a fin de que la mujer tenga derecho al voto, solo con las restricciones que se le imponen al hombre.
4. Lucha contra la discriminación de los hijos legítimos e ilegítimos; por la obligatoriedad de los padres de contribuir al sostenimiento de sus hijos, sean o no legítimos.
5. Simplificación de los tramites y facilitación de matrimonio y del divorcio.

Angulo E. y Jiménez, E. (2001). La educación de niñas y jóvenes de Caracas entre 1912 y 1950. Caracas: Escuela de Educación. F.H.E. – U.C.V. Tesis. Pág. 74 – 75.

## RENOVACIÓN DE LA ESCUELA VENEZOLANA

La labor educativa de los integrantes de la S.V.M.I.P. estuvo orientada a la renovación de la escuela venezolana, lo que abriría una nueva discusión pedagógica y concepción de la escuela y los que la integran, en esta materia “Los primeros pasos los dieron maestros entusiastas. En el quinto grado de la Escuela Federal Republica del Paraguay y en el sexto grado de la misma, José Antonio López y el que esto escribe (Prieto F. Luis B.) hicimos algunas experiencias. Yo (Prieto F.) organice en mi grado el gobierno propio con la fundación del Centro Escolar Progresista, con la iniciativa de un plan sistemático de excursiones escolares para el estudio de la naturaleza y de varios aspectos de la vida industrial, y social de la región, poniendo en practica el método de proyectos...”

Prieto F. Luis B. y Padrino Luis (1940). La Escuela Nueva en Venezuela. Caracas. Pág. 5 – 6.

En 1940, el maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa en compañía otro colega, del Prof. Luis Padrino publican la obra “LA Escuela Nueva en Venezuela”, texto que recoge “una serie de artículos publicados en la página “La Escuela, el Niño y el Maestro” que aparece todos los jueves en el diario “Ahora” de esta ciudad.” En este trabajo el maestro Prieto da a conocer un conjunto de experiencia sobre los alcances y novedades del método de proyectos, y define los elementos que caracterizan la Escuela Nueva, la escuela renovada venezolana.”

Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

### LA ESCUELA RENOVADA CREADORA DEL ESPÍRITU DEMOCRÁTICO

“Para los maestros venezolanos la escuela renovada no consiste solo en una transformación de métodos y procedimientos. Esto apenas son los medios, para nosotros la escuela renovada es la creación de un espíritu. Si la escuela antigua fue expresión de regímenes autocráticos, la educación renovada, que aspira a incorporar a todos los hombres a la vida libre de la colectividad, es democrática, y por tanto pide la intervención de los alumnos en su propia educación, dejando a los maestros la función de guía inteligente, que condiciona la experiencia y hace factible una auto dirección de los espíritus infantiles,

que marchan a la integración. Pensamos que solo se aprende lo que se practica y por ello auspiciamos la introducción e las practicas democráticas en la escuela; pues como lo dice un gran educador americano: "Si el mundo ha de ser democrático, el pueblo precisa aprender a serlo; y cualquiera que sea el régimen educativo será preciso que se enseñe eso, en cualquier lugar, de cualquier modo. Hay un modo de enseñarlo: la escuela precisa practicarlo."

Prieto F. Luis B. y Padrino Luis (1940). La Escuela Nueva en Venezuela. Caracas. Pág. 8 - 9.

El antecedente mas antiguo que existe en Venezuela de lo que se conoce modernamente como acreditación del aprendizaje por experiencia, esta previsto en la Ley de 1940, con lo que fue el otorgamiento de título de profesor por la vía de la excepción :

Artículo 218: Las personas que hubieran hecho estudios privados de las materias que se cursan en el Instituto Pedagógico, pueden legalizarlo mediante la presentación de exámenes que serán objeto de una reglamentación especial.

Único.- Para los efectos de este artículo se concede un plazo de dos años y sólo pueden hacer uso del derecho que él establece, las personas que además de poseer títulos de Bachiller o de Maestro de Educación Primaria, hayan desempeñado funciones docentes durante el tiempo y las condiciones que se determinarán en la reglamentación respectiva".

Govea de Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 139.

#### **PROGRAMA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.**

INFORMACION: Estos Programas, elaborados por el Consejo Técnico de Educación, fueron aprobados por Resolución N° 1.487 del 7 de noviembre de 1940 y aparecieron en la Gaceta Oficial, número extraordinario del 4 de diciembre del mismo año.

DOCUMENTACION: La Sala Técnica posee un ejemplar de la Gaceta Oficial que contiene los mencionados programas.

Documentación. Desarrollo de los programas de educación primaria, secundaria, normal y especial.

Consejo Técnico de Educación. Sala Técnica. Servicio de Documentación. Revista Educación. Revista para el Magisterio. N° 74. Caracas- Venezuela. Diciembre de 1954. año XV.

Presidente: General Eleazar López Contreras – General Isaías Medina Angarita.

Ministro de Educación: Dr. Arturo Uslar Pietri – Don Alejandro Fuenmayor – Dr. Gustavo Herrera.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: Dr. Gustavo Herrera.

Longitud: 1924 líneas.

Estructura: Discurso indiferenciado.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

\*La obra por realizar es inmensa y el Ministerio ha de atender a esta realización en la medida de los recursos a su alcance.

\*No debería existir una separación radical entre la preparación de los maestros urbanos y rurales, sino que al contrario debieran armonizarse y unificarse las dos disciplinas, de modo que la enseñanza que recibe el normalista lo capacite para servir con análoga eficacia en medios rurales o urbanos.

\*Sólo la propia experiencia, única que en realidad aprovecha, decide en definitiva, desecha las fantasías y confirma lo racional y verdaderamente práctico.

Comienza su discurso presentando sus aspiraciones para con el despacho y remontándolo en las necesidades y fallas que él percibe.

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

\*El ministerio ha perseguido el propósito de reconsiderar la obra cumplida, de examinar sus resultados, sin optimismo desmedidos y sin pesimismo no justificado, con la mira de robustecer todo lo que la experiencia ha demostrado ser beneficioso y subsanar todo lo que ella misma permite tachar de inconveniente o ineficaz.

\*Una necesidad que la experiencia había puesto, era la de aliviar a las dependencias del Despacho de ciertas actividades técnicas condenadas a retardo por virtud de las urgencias de trabajo diario.

\*Plan de coordinación de las actividades de los Estados y municipalidades con las del Gobierno Federal

\*Necesidad de mantener en buen estado de servicio los edificios adscritos al Departamento y a la vez un programa escolar.

\*Preocupaciones del Despacho, con justo título, son dos, de carácter fundamental:

- La edificación escolar

- La coordinación de los esfuerzos educativos del Ejecutivo Federal, de los estados y de los Municipios.

### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

\*El decreto Nº 24 dictado por órgano del Ministerio de Obras Públicas el 31 de enero último dispuso el presidente de la República la construcción de edificios escolares calculados para satisfacer exigencias urgentes de la educación urbana.

\*Revisión de los programas de Enseñanza y se ha ordenado a los maestros de cada región elaborar una lista de cuestiones y actividades típicas que constituyan el desarrollo de las que el programa genera no puede sino indicar.

\*La Cruz roja juvenil quedó incluida entre actividades obligatorias exigidas por los programas de educación, como parte integrante de la enseñanza de Urbanidad, Moral Higiene y Educación Cívica, se le dio carácter oficial, y está así incorporada en nuestro sistema educativo.

\*Se complementó durante el año el cuerpo en vigor con la publicación de los reglamentos que se enumeran a continuación: Reglamento para las Escuelas Normales Rurales, Reglamento para los exámenes parciales e integrales de Educación Secundaria y Educación Normal y los Integrales de Educación Primaria.

\*De los 8.057 maestros que trabajan en los planteles de diverso tipo, apenas 1.009, o sea el 12.5% son graduados, ese panorama es poco satisfactorio. De aquí la preocupación del despacho por resolver el problema de los estudios normalistas. Las limitaciones económicas actuales no le han permitido desarrollar el programa elaborado para acelerar la producción de maestros.

\*En uso de su facultad de interpretar la Ley de Educación, dictó el despacho con fecha 26 de marzo de 1941, una Resolución por la cual se establece: "Que los alumnos de Educación Normal, Secundaria o Superior, que repiten una o más asignaturas quedan exentos de la obligación de reinscribirse para cursar nuevamente la asignatura en que fueron reprobados.

#### LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

\*Ha sido creada en este Ministerio la Dirección General y Técnica, a la cual se atribuye especialmente la labor de estudio de las cuestiones técnicas y la coordinación de la labor administrativa.

\*Las asociaciones de Padres y Maestros pueden considerarse como sociedades de Amigos del País y el Ministerio de Educación Nacional aplaude y fomenta su mayor desarrollo.

\*Se efectuó un seminario de Inspectores, en el cual se realizó el análisis de la labor realizada durante el año, estudiándose los programas de educación actualmente, su aplicación a las distintas regiones del país, tomando en cuenta las características de cada una

\*Innovación feliz al desarrollo de un curso de economía doméstica rural efectuado en la escuela de Agentes de Demostración del Hogar Campesino, que funciona bajo la dirección del Ministerio de Agricultura y Cría.

#### \*Reuniones Interamericanas

- Tercera Reunión de Países del Caribe, Puerto Príncipe, 22/04

- II Conferencia Americana de Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual, La Habana, 15/11

- Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Lima, 30/03

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

## ESTABLECIMIENTO DEL PRIMER CONSULTORIO DE HIGIENE MENTAL

### LA INSTITUCIONALIDAD ESTA DADA POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES EN LA INSTITUCIÓN

En la sesión *Venezuela en cifras* del anuario *Venezuela 1945* publicado por el gobierno del General Medina Angarita, señala que la población venezolana para diciembre de 1941 era de 3.850.781 habitantes. Según el movimiento histórico del crecimiento población, el ritmo de crecimiento general de la población había sido "pausado". El cuadro que se ofrece a continuación, ofrece una panorámica de la situación poblacional en Venezuela;

Año	Fuente	Población
1800	Cálculo de Humboldt	780.000
1810	Cálculo de Restrepo	800.000
1825	Cálculo de Agustín Codazzi	701.000
1839	Cálculo de Agustín Codazzi	945.000
1854	Cálculo Oficial	1.540.400
1873	1er Censo	1.784.000
1881	2º Censo	2.075.245
1891	3er Censo	2.223.527
1920	4º Censo	2.411.952
1926	5º Censo	3.026.878
1936	6º Censo	3.364.347
1941	7º Censo	3.850.781

**Fuente:** Presidencia de la República. (1945) *Venezuela en 1945*. Bogotá: Publicaciones de el mes financiero y económico.

Pero el anuario ofrece en detalles la distribución por género. Para el año 1936 la población venezolana por sexo y grupos de edades según el Censo Oficial de año, reporta;

Hombres	Años de Edad	Mujeres
148.834	De 50 años en adelante	179.326
65.393	45 á 49	59.809
80.264	40 á 44	88.325
98.195	35 á 39	101.996
104.115	30 á 34	113.664
135.635	25 á 29	199.412
158.839	20 á 24	174.231
164.434	15 á 19	184.606
214.908	10 á 14	197.207
241.275	5 á 9	230.133
240.220	0 á 4	233.508

**Fuente:** Presidencia de la República. (1945) Venezuela en 1945. Bogota: Publicaciones de el mes financiero y económico.

## SITUACIÓN ECONOMICA Y DE ESCOLARIZACIÓN

Datos relativos a la industria petrolera

Años	Producción TM	Exportación TM	Refinación TM	Impuestos Recaudados
1917	18.249	8.651	-	245.085.42
1918	48.306	22.201	28.909	805.512.86
1919	45.914	2.144	43.060	1.451.369.70
1920	69.539	-	67.193	285.138.01
1921	218.146	151.158	61.389	1.961.820.49
1922	334.923	274.766	50.482	7.225.786.81
1923	639.257	504.053	81.626	3.769.857.09
1924	1.334.871	1.205.695	92.516	5.877.639.81
1925	2.884.487	2.680.273	154.933	20.717.547.75
1926	5.207.450	4.786.595	186.516	17.704.046.03
1927	8.733.236	8.235.687	381.434	21.252.059.89
1928	15.319.442	14.546.816	724.301	46.044.936.33
1929	19.844.936	19.051.401	665.834	50.529.580.57
1930	20.073.961	19.955.792	747.870	58.998.192.48
1931	17.191.873	16.466.342	894.700	49.218.593.62
1932	17.085.334	16.171.624	946.618	46.848.692.20
1933	17.293.193	16.586.650	1.072.412	45.693.269.15
1934	20.112.115	19.226.342	1.198.513	52.940.386.95
1935	21.990.373	20.552.098	1.344.573	60.155.721.65
1936	22.945.299	22.327.162	1.232.018	65.079.023.10
1937	27.733.926	25.083.835	1.247.880	86.365.654.20
1938	28.071.370	26.645.921	1.387.342	95.741.718.68
1939	30.533.706	28.238.688	2.011.396	92.995.131.85
1940	27.443.001	23.437.540	3.987.540	84.357.306.20
1941	33.353.772	32.779.573	4.683.823	100.987.206.00
1942	21.550.375	20.471.392	3.326.426	83.269.898.00
1943	25.962.527	25.221.615	3.203.511	135.572.968.00

**Fuente:** Presidencia de la República. (1945) Venezuela en 1945. Bogota: Publicaciones de el mes financiero y económico.

Este incremento en la recaudación de impuesto signífico la disponibilidad de recursos para emprender las más variadas obras de interés nacional. si analizamos la distribución presupuestaria por ministerio podemos cotejar los recursos destinados al ramo educativo.

**Egreso por ministerios en los años económicos 1934-35 a 1942-44  
(Miles de bolívares)**

Ministerio	1934-35	1935-36	1936-37	1937-38	1938-1939
Relaciones Interiores	39.698	42.608	53.804	66.836	89.514
Relaciones Exteriores	5.051	5.818	6.686	5.755	5.887
Hacienda	22.639	28.752	23.180	21.322	30.568
Guerra y Marina	37.794	38.893	35.774	39.549	36.170
Fomento	12.310	10.115	4.512	13.830	10.755
Obras Públicas	30.034	55.214	77.069	66.563	74.749
<b>Educación Nacional</b>	<b>9.240</b>	<b>10.574</b>	<b>17.319</b>	<b>21.549</b>	<b>23.811</b>
Salubridad, Agricultura y Cría	22.152	19.171	-	-	-
Sanidad y asistencia social	-	2.209	14.267	18.918	18.473
Agricultura y Cría	-	-	36.159	40.270	51.355
Trabajo y Comunicaciones	-	-	16.543	18.475	20.118

**Fuente:** Presidencia de la República. (1945) Venezuela en 1945. Bogota: Publicaciones de el mes financiero y económico.

Como puede verse en el cuadro anterior, el presupuesto para el Ministerio de Educación Nacional fue creciente desde el año 1934, su crecimiento se sostuvo, pero en comparación con otros ministerios, como por ejemplo de Guerra y Marina, se mantuvo con menos disponibilidad presupuestaria. Pero tal vez el asunto en la realidad no fue tan exacto como se muestra en las estadísticas, ya que al leerse los reportes del Ministerio de Obras Públicas, éste asumía el financiamiento de la infraestructura escolar.

## CREACIÓN DE LAS ZONAS ESCOLARES

Por Decreto Ejecutivo del 26 de febrero de 1941, se divide la República en 22 Zonas Escolares. Para cada zona se designo un inspector, el cual debía "rendir cuentas al Ministro de Educación Nacional, y entre sus funciones se encuentran: Visitas frecuentes de supervisión a los planteles; fundación y fomento de sociedades periescolares, tales como Centros de Colaboración Pedagógica y Asociación de Padres y Maestros; Fundación de Bibliotecas Escolares; Instrucciones constantes a maestros."

En cada Zona el Inspector Técnico tendrá a su cargo los sub – inspectores Técnicos, comisarios escolares y Juntas de Inspección que existan en la misma.

Barrientos, Francisco y otros (2001). Memoria y Cuenta, Ministerio de Educación Nacional (1941 – 1944). Caracas: Escuela de Educación U.C.V. mimeografía.

## SE VE CLARAMENTE LA URGENCIA DE MAESTROS QUE TENIA EL PAÍS PARA ENTONCES

De los 8.057 maestros existentes en Venezuela en los distintos tipos de planteles. Apenas 1.009 (12,5%) eran graduados. Se ve claramente la urgencia de maestros que tenia el país para entonces, pues faltaban por proveer 7.046 plazas tomando como base la situación actual para este momento. Más si se considera que no había titulares en disponibilidad, se concluyó que es necesario aumentar la producción, a fin de que responda a la demanda. Disponiendo de un contingente anual de cuatrocientos maestros, el país se acercaría a la solución en la vuelta de veinte años.

Barrientos, Francisco y otros (2001). Memoria y Cuenta, Ministerio de Educación Nacional (1941 – 1944). Caracas: Escuela de Educación U.C.V. mimeografía.

Según en Censo de 1941 estaban al margen de la escuela primaria 533.802 niños, o sea, un 67 % de la población en edad escolar, que eleva el índice de analfabetismo (...) La población comprendida entre los 15 y 59 años, que es la población económicamente activa del país y estimada en dos millones ciento un mil seiscientos cincuenta y un habitantes, el 56 % era analfabeta.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 651.

## **PROYECTO EDUCATIVO DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA**

En el programa de Acción Democrática (AD) “abunda en cuestiones como la efectividad de las libertades públicas; la democratización de los órganos del Estado; política agraria; la defensa nacionalista de nuestras fuentes de producción; el cumplimiento de la Ley del Trabajo; el derecho a la sindicalización; legislación sanitaria, la dignificación de las instituciones armadas. Desde luego que el aspecto educativo tuvo lugar importante en su programa. Así, establecieron en él:

La lucha contra el analfabetismo multiplicando el número de escuelas hasta llevarlas a los más modestos núcleos de la población.

Creación de las escuelas normales, técnicas y vocacionales, requeridas para la formación de un magisterio eficiente y de promociones de trabajadores calificados.

Sistema planificado de escuelas rurales, con el propósito de elevar el nivel moral, económico, social y cultural de la población campesina.

Plan racional de edificación escolar.

Cumplimiento de la Ley de Estabilidad y Escalafón del Magisterio; dignificación social y mejoramiento económico del magisterio.

Desarrollo de la educación media y superior, contribuyendo a la difusión de la primera, por que mediante ella se forma el nivel cultural básico del pueblo, y en cuanto a la segunda, llevando a cabo hasta los límites de su mayor eficacia, la reforma universitaria.”

Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación: una historia política, de la educación oficial venezolana: 1928 - 1958. Caracas: CDCH – UCV.– F.H.E. – E.E.E. Pág. 198.

## **DIRECCIÓN GENERAL Y TÉCNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Se crea la Dirección General y Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Entre sus funciones estaba la de coordinar y cooperar para fines de utilidad común con las demás Direcciones del Despacho y con otros Departamentos del Ejecutivo Federal, como lo son los de Obras Públicas, fomento, Sanidad y Asistencia Social y así mismo, con los Estados de la Unión a fin de armonizar sus servicios educativos con los federales. Barrientos, Francisco y otros (2001). Memoria y Cuenta, Ministerio de Educación Nacional (1941 – 1944). Caracas: Escuela de Educación U.C.V. mimeografía.

Renuncia el Ministro Alejandro Fuenmayor, el cual “fue sustituido el 12 de Septiembre de ese año 41 por el Dr. Gustavo Herrera, quien había sido ministro de Hacienda de López Contreras en el gabinete de enero de 1936.”

Luque, G. (1999). Educación, Estado y Nación: una historia política, de la educación oficial venezolana: 1928 - 1958. Caracas: CDCH – UCV.– F.H.E. – E.E.E. Pág. 232.

## **DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO EN VENEZUELA**

Los primeros postgrados fueron organizados por la facultad de Medicina, la cual en este campo también se manifestó como pionera, al igual que en el campo de la investigación científica. Fueron los profesores médicos higienistas, quienes conjuntamente con la colaboración del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, deciden organizar un postgrado sobre la materia a objeto de cubrir las demandas que

en el área de salud pública tenía el país. Así, el 18 de abril de 1941 se abre el primer postgrado de la Universidad Central de Venezuela, al cual también fue el primer curso de postgrado de país  
Fuenmayor T. L. (1995). Universidad, Poder y Cambio. Caracas: FUNDAPRIU – FAPUV – UCV. Pág. 27

## **“LA LABOR EDUCACIONAL EN EL QUINQUENIO 1936-1941”. MEMORIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, 1941.**

### **La Labor Educacional En El Quinquenio 1936-1941**

En su Programa de Gobierno de febrero de 1936, el Presidente López Contreras anunció: “La organización de la educación nacional, con el fin de poner a los diversos grupos de nuestro pueblo en condiciones de afrontar con sucesos la lucha por la vida, y de nivelarnos con los pueblos más adelantados, es una de las tareas que el Gobierno considera como fundamentales”. Esa tarea ha sido acometida con una amplitud y un alcance realmente excepcionales, y cuando pueda considerarse con la suficiente perspectiva histórica merecerá en justicia el aplauso de la posteridad.

No intentaré hacer el recuento completo de esta obra, pero sería imperdonable que en este trascendental momento de la vida pública de la nación, no señale someramente los rasgos más salientes y claros de esa labor.

Se ha hecho una profunda reforma institucional y práctica de la Ley. Se ha levantado el nivel moral e intelectual del magisterio por medio de una mejor formación en escuelas normales, selección rigurosa, estabilidad y estímulos oportunos. Se ha creado la educación rural. Se ha comenzado a resolver el arduo problema de la Edificación escolar, y fuera de los grandes edificios levantados en Caracas, Maracaibo, San Cristóbal, etc., se han edificado 96 locales para escuelas rurales.

Fundadas desde las más remotas épocas, subsistían en el país para 1935, 2.161 escuelas primarias; en el quinquenio que expira este año han sido creadas entre Federales, Estadales y Municipales 3.486 nuevas escuelas. Podríamos, pues, decir sin hipérbole que durante el gobierno del General López Contreras se han creados más escuelas que durante toda la existencia de la República.

Para 1936, de la población escolar que, según el censo alcanzaba a 689.288 niños, solo estaban inscritos en las escuelas 137.126, o sea el 19.9%. Es decir, que de cada 100 niños venezolanos solo 20 tenían escuela. Para 1941, estimando razonablemente que la población escolar haya llegado a 720.000 individuos, se ha computado la inscripción en 360.000, o sea el 50% de la población escolar. Es decir, que para hoy, después de cinco años, de cada 100 niños venezolanos 50 tienen escuela.

Esta proporción no es solamente sin precedentes en nuestro país, sino que también es una de las más altas de los países iberoamericanos. Este progreso asegura un rápido y formidable descenso del índice del analfabetismo.

Para este año están en ejercicio 8.087 maestros en las escuelas primarias del país.

Para 1935 existían 3 escuelas normales con una inscripción de 161 alumnos; para 1941 existen 19 planteles normales, con una inscripción de 1.138.

Para 1935, en Educación Secundaria Federal, existían 3 Liceos y 17 Colegios con 188 cátedras remuneradas y 3.076 alumnos; en la actualidad funcionan 11 liceos y 17

colegios con 678 cátedras remuneradas y 5.762 alumnos. El número de inscritos, en el último quinquenio, en esta rama, es igual a que suman los 20 años anteriores.

Se ha creado el Instituto Pedagógico Nacional; nuevas escuelas universitarias, tales como las de Agronomía, Veterinaria, Ciencias Económicas y Sociales y Geología. La Inscripción de estudiantes en nuestras dos Universidades que alcanzó al número de 1.532, en 1935, para hoy llega a la magnitud de 2.605 estudiantes.

Para rematar estos datos sucintos señalaré por Ultimo que la suma de los Presupuestos de Educación del quinquenio es de Bs. 110.255.192, suma que solo es igual a la invertida por el mismo respecto en los 15 años anteriores.

Tal es en síntesis, la Obra realizada. Obra de creación, de esfuerzo y de fe. Podemos decir que el Problema educacional venezolano ha comenzado a resolverse a fondo, pero es menester que la acción no desmaye, que se haga cada día más luz sobre cuestiones, que pueda contarse con la cooperación de todos y que garantice la continuidad de la labor realizada.

Séame permitido, para concluir, manifestar en esta solemne ocasión el noble empeño con el que todos los servidores de la educación nacional han cooperado en la obra del Presidente López Contreras, obra clara, eficaz y grande que merece la Gratitud de todo los Venezolanos.

Arturo Uslar Pietri

## **CARTA AL PRESIDENTE MEDINA DE UNA MAESTRA ACOSADA**

Santo Domingo, mayo 1º de mayo de 1941

Ciudadano General

Isaías Medina A.

Caracas – Venezuela

Muy Señor mío:

Yo Amelia Aurora Bielma, maestra de la Escuela Federal Unitaria Primaria para niñas que funciona en santo Domingo, municipio del Distrito Rangel, Estado Mérida, saludo muy cordialmente al apreciado y distinguido ciudadano General Isaías Medina A, en oportunidad de llevar a su conocimiento la inmoral actuación del Ciudadano Inspector Técnico de Educación Nacional en la Undécima Zona Escolar: Br. Emiro Fuenmayor –El Nagüero- como lo apellida todo el magisterio del Estado quien habiendo acudido yo personalmente a su oficina a llevar unos cuadros estadísticos y recabar ciertos informes pedagógicos de improviso después de conferenciar breves minutos se levanta cierra la ventana y la puerta de la oficina, y con el más inaudito cinismo se lanza a hacer uso de mi cuerpo en la propia oficina. Ante semejante proceder no pude menos que dar gritos y salir corriendo hacia la calle a donde ya había salido el vecindario al oír el ruido insólito dándose cuenta de lo ocurrido.

Ahora bien, siendo su S.E como siempre lo ha sido secundador de la moralidad magisterial y del respeto de que es digna toda maestra no puedo menos que esperar la justa sanción ejemplar toda vez que es el primer caso de este genero que tiene lugar en la citada zona escolar, quitándonos a semejante individuo que constituye la comidilla del día entre la ciudadanía merideña por su escandalosa actuación.

S. Atte y S.A.

Amelia A. Bielma.

En: Archivo Histórico de Miraflores.

# 1942

Presidente: General Isaías Medina Angarita.  
Ministro de Educación: Dr. Gustavo Herrera.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: Gustavo Herrera

Longitud: 1428 líneas.  
Estructura: Diferenciado en 9 títulos y 6 subtítulos.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

Falsear la obediencia de la Ley, aún cuando sea con buenas intenciones, significa abrir campo a los mayores abusos.

Hay que preparar los maestros y profesores, utilizando lo mejor posible el personal existente.

El principio de la gratuidad de la enseñanza oficial debe ser reservado para la educación primaria y normal. Para las otras ramas sería preferible una disposición que permita exigir una retribución a aquellos aspirantes que estén en posibilidad de contribuir al pago de la educación que se le suministre.

Se organiza en base a las gestiones realizadas, además de señalar la necesidad de ser inflexible en cumplir y hacer cumplir las leyes.

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

Edificaciones Escolares en escala proporcional a las posibilidades técnicas y económicas.

Es necesario preparar un Proyecto de Reforma de la Ley de Educación vigente, inspirado en las enseñanzas de la experiencia y acorde con la realidad.

La enseñanza primaria debe extenderse e intensificarse para que las escuelas federales puedan dar cabida a un porcentaje considerable de los niños en edad escolar.

Podría estudiarse la posibilidad, de dividir la enseñanza primaria en dos ciclos de igual duración: uno elemental de tres años y otro superior también de tres años  
Mejorar la calidad de los maestros y profesores.

**PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:**

La Ley de Educación vigente.

Aplicación en todo su alcance del artículo 174 de la Ley de Educación.

**LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:**

Construcción del edificio de la escuela "Gran Colombia."

Cursos Especiales de capacitación para maestros.

Monumento al Prócer Artigas.

Clausura de la Escuela "Humbolt", de esta ciudad.

Becas ofrecidas por países extranjeros.

Digno de especial mención es el mejoramiento en la disciplina.

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

Se crea en el Ministerio de Educación Nacional la Dirección General y Técnica "a la cual se atribuye especialmente la labor de estudio de las cuestiones técnicas y la coordinación administrativa."

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 622.

En su Memoria presentada en 1942, el Ministro Herrera informó que por decreto del 26 de julio del 41 se había creado la Dirección General Técnica, organismo para el estudio de las cuestiones técnicas y la coordinación de labores administrativas. Reitero que el problema más importante lo constituía la selección y preparación del personal docente; reconoció también algo importante: que algunos liceos públicos tenían "envidiable renombre por la calidad y solidez de su enseñanza.

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 185.

# 1943

Presidente: General Isaías Medina Angarita.

Ministro de Educación: Dr. Gustavo Herrera – Dr. Rafael Vegas.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: Rafael Vegas

Longitud: Debido a que la Exposición del Ministro completa un tomo, se utilizó la síntesis de la acción que él mismo expuso, la cual dividió por Ramo; y el Apéndice dónde resaltó las reformas y decretos más importantes del Sistema Educativo. Longitud: 9042 LINEAS.

Estructura: Discurso diferenciado en 22 títulos y 48 subtítulos.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

\*La educación preescolar es de gran importancia social: en lo educativo, prepara al niño para la escuela primaria; desde el punto de vista asistencial, soluciona el problema del niño en estado de abandono que no adquiere buenos hábitos y que será luego un desadaptado escolar y muy probablemente un delincuente infantil, y en cuanto a lo individual, ya que es de 2 a 7 años cuando se delinea la personalidad de un sujeto.

No parece conveniente, por ahora, multiplicar el número de planteles federales sino mejorar los existentes, en dotación y personal.

\*Lo invertido en Educación secundaria debe llegar a representar la cuarta parte de lo asignado a Educación Primaria y el doble de lo destinado a Educación Superior.

En su discurso expresa que su presentación aspira recoger en un documental con un criterio histórico, el proceso seguido en cada uno de los aspectos de la educación nacional en el curso de nuestra evolución político social y así ofrecer una visión de conjunto que presente las labores del despacho durante ese año

#### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

\*La educación primaria recibirá un gran impulso con la construcción de grupos escolares en toda la República.

\*Las escuelas graduadas incompletas se completarán de modo que alcancen hasta 6º grado.

Los programas de enseñanza primaria se harán con una base común para todo el país y con adaptaciones parciales para cada región, según el género de vida de sus habitantes y el tipo de producción.

\*Proyecto de Inspección de educación.

La educación secundaria deberá ser progresivamente incrementada, hasta alcanzar, en no muy lejana fecha, una inscripción de 40.0000 alumnos en el primer ciclo de la misma.

\*El número de profesores en servicio todavía muy bajo (8%) debe ser aumentado considerablemente, utilizando ampliamente cada nueva promoción.

#### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

Por instrucciones precisas del señor Presidente de la República, el Ministerio de Educación en colaboración con los despachos de Agricultura y Cría, ha iniciado estudios para la posible ubicación y construcción en Maracay de edificios destinados a los servicios educacionales relacionados con agricultura y Cría.

\*Nuestra Educación Secundaria como conjunto de peculiar organización data de 1909. En 1943 una reforma parcial de la Ley autoriza al Ejecutivo para crear y reglamentar los establecimientos de experimentación y ensayos pedagógicos, que se requieran para el progreso de la educación y a aquellos otros adecuados a la edad de los cursantes y a sus necesidades de trabajo.

#### LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

\*Aumento de los centros de enseñanza nocturnos

\*Establecimiento de un régimen especial de supervisión para las escuelas nocturnas.

\*Dejaron de existir las escuelas rurales de tipo unitario para transformarse en escuelas rurales de tipo incompleto, ampliándose durante el año de la cuenta la labor de estos planteles que llegó a 14.

\*Funcionan por primera vez los cursos de especialización del segundo ciclo de Educación Secundaria.

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

## REFORMA DE LA LEY DE EDUCACIÓN

“A mediados de junio de 1943 el Ministro Vegas envió a la Cámara de Diputados un Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Educación que fue admitido sin contratiempos...

Pocos días después, el 28 de julio, la Comisión permanente de Educación de la Cámara de Diputados presentó un Informe sobre el Proyecto de Reforma Parcial. En él la Comisión declaró que había respetado en general el espíritu del Proyectista.” ¿Qué se pretendía en el proyecto? Una modificación que amplía “ciertas disposiciones vigentes en beneficios de maestros y estudiantes.” Y algo muy importante: se dispuso de determinación del ejecutivo federal de proponer en lo antes posible una reforma de mayor amplitud “que permitiesen la transformación de nuestro sistema educativo ya iniciado con la ley del 40.”

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 185.

El Ministro de Educación Gustavo Herrera propone una reforma de la Ley de Educación, entre los principales lineamientos tenemos:

“En primer lugar y en cuanto al procedimiento legislativo, creo que la Ley debe limitarse a consignar los principios generales rectores de la organización de la enseñanza, prescindiendo de algunas disposiciones de detalles que su texto contiene y que estarían mejor en previsiones de los Reglamentos. Tendría así menos rigidez su aplicación, porque bastarían meras reformas reglamentarias para irse adaptando a las peculiaridades de la diaria aplicación.

La inscripción, inspección y vigilancia de planteles privados debe ser mejor organizada en la Ley...

El principio de la gratuidad de enseñanza oficial debe ser reservado para la educación primaria y la normal...

La enseñanza primaria debe extenderse e intensificarse para que las escuelas federales puedan dar cabida a un porcentaje considerable de los niños en edad escolar...

División de la enseñanza primaria en dos ciclos: un elemental de tres años y otro superior.

Disminución del número de liceos para dotar mejor a los que tienen “una población escolar suficiente y verdadero aliento escolar.”

Reforma de los cursos de educación secundaria: “1° suprimir del pènsu de educación secundaria materias que son notoriamente de primaria superior y confinarlas a esa rama preliminar; 2° limitar a tres años el curso general con grupos de asignaturas de cultura general indispensable al candidato, cualquiera que haya de ser su futura orientación; 3° establecer el ciclo preuniversitario especializado de dos años en tres ramas: Filosofía y Letras, Ciencias Naturales, y Ciencias Matemáticas.”

Fernández H, Rafael (1987). La Instrucción Pública en el Proyecto Político de Guzmán Blanco: Ideas y Hechos. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 608.

## ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

El Ministro de Educación en materia de planes y programas de estudio hace la siguiente apreciación: “Se reprocha a los programas carecer de armonía recíproca y estar muy cargados. La experiencia de algunos maestros y profesores parece reconocer la exactitud de este concepto. Se debe admitir, sin embargo, que los programas son elaborados siempre por profesionales, a menudo por los profesores mismos, y no sería raro que muchas críticas provengan de personas que hubieran tenido parte de su elaboración. Lo real y cierto es que la materia ofrece grandes dificultades y exigen gran experiencia. Los programas han de resultar del equilibrio entre las tendencias de los que aspiran a ensancharlos, porque todo en su concepto interesa, y los que saben sacrificar ciertas enseñanzas en obsequio de una preparación más sólida: los que prefieren la calidad a la cantidad. Sólo la experiencia y una continua revisión de los programas podrán irlos depurando y así se llegará a eliminar las fluctuaciones entre las dos tendencias y a lograr el equilibrio, acorde con la realidad de nuestra educación. Cualesquiera programas serán siempre objeto de críticas, por que no pueden satisfacer plenamente los diversos criterios; pero habrá de llegarse por una serie de retoques, con sacrificios a puntos de vista extremos, a un término justo. Con este fin, se mantiene abierta la entrada a las objeciones del magisterio y del profesorado, cuya práctica los habilita para apreciar las ventajas y desventajas de los programas que aplican.” Fernández H, Rafael (1987). La Instrucción Pública en el Proyecto Político de Guzmán Blanco: Ideas y Hechos. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 624.

### PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ELEMENTAL RURAL.

INFORMACION: Estos Programas fueron elaborados por el Servicio de Educación Rural dependiente de la Dirección de Educación Primaria y Normal, y aprobados por el Ministerio del Ramo, por Resolución N° 329 del 17 de abril de 1943.

Dichos Programas fueron publicados, junto con la Resolución, en la Gaceta Oficial, N° 37 Extraordinario, de fecha 14 de junio del mismo año.

DOCUMENTACION: La Sala Técnica posee un ejemplar de la Gaceta Oficial, que contiene los Programas. Documentación. Desarrollo de los programas de educación primaria, secundaria, normal y especial. Consejo Técnico de Educación. Sala Técnica. Servicio de Documentación. Revista Educación. Revista para el Magisterio. N° 74. Caracas- Venezuela. Diciembre de 1954. año XV.

### PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL DE 1943.

Isaías Medina Angarita asume la presidencia de la República de Venezuela el 5 de mayo de 1941, bajo una atmósfera de paz y entendimiento, incluye en su gabinete a ministros de López Contreras como es el caso de Luis G. Pietro Gobernador, el doctor Tulio Chiossone y Arturo Uslar Pietro.

La gestión educativa estaba a cargo de dos ilustres venezolanos como lo eran Gustavo Herrera y posteriormente Rafael Vegas. En el gobierno de Medinas se hace famosa la frase “sin prisas pero sin pausa” sobre todo lo vamos a ver en educación donde la continuidad prevalece.

La lucha por la riqueza petrolera se agudiza a nivel mundial y como resultado estalla la Segunda Guerra Mundial (1939 – 1945) y Venezuela no escapa de ella por ser abastecedora de este recurso a los Estados Unidos quien se une a la guerra a partir del 7 de diciembre por ser atacada su base militar en Pearl Harbour, Hawái por los japoneses.

La política democrática de Medina estuvo acompañada de una serie de leyes que le dieron un cambio estructural a su gobierno tales como: Ley de Impuesto sobre la Renta (1942), Ley de Hidrocarburos (1943), Ley de Reforma Agraria (1945) y Ley del Seguro Social Obligatorio (1944), entre otras.

Tres Ministros de Educación: Alejandro Fuenmayor (1941), Gustavo Herrera (1941-1943) y Rafael Vegas (1943 -1945) asumieron la labor educativa, aunque los dos últimos son los que ejercieron la dirección del Ministerio, porque Fuenmayor solo duró cuatro meses como ministro.

Al gobierno del Presidente Medina Angarita le correspondió proseguir la positiva obra emprendida en el gobierno del General López Contreras; y en el ámbito educativo se continúa lo ya iniciado, aumentando la cantidad de escuelas, liceos, incrementando la matrícula escolar, la cantidad de maestros, etc.

El Ministro de Educación Rafael Vegas se encuentra dirigiendo estas acciones, imprimiendo un impulso renovador, que va desde la organización de la primaria hasta la universidad, atendiendo las necesidades de los maestros y las reivindicaciones estudiantiles.

Para esta época se construyen cuatro liceos, dos en Caracas y veintisiete grupos escolares, además de la Normal "Miguel Antonio Caro" y las primeras edificaciones de la Ciudad Universitaria.

Con la Ley de Educación del 27 de julio de 1940 la educación primaria quedó clasificada de la siguiente manera:

Primaria Elemental: tanto para el sector urbano como para el rural, a partir de los siete años, hasta el 4º grado, y es de carácter obligatoria.

Primaria Superior: para las Escuelas Preparatorias Urbanas y las Escuelas Granjas, 5º y 6º, y no es obligatoria.

Asimismo el Ministerio de Educación Nacional, establece en Gaceta Oficial Nº 20.426 del 27 de febrero de 1941, veintidós Zonas Escolares, las cuales agrupan las diferentes escuelas de los estados venezolanos.

Para 1944 la educación rural estará organizada de la siguiente manera:

Concentraciones escolares rurales: creadas en números de cuatro circuitos conformados por 132 escuelas unitarias, las concentraciones representan una escuela de transición entre la unitaria y la rural de tipo incompleta.

Escuelas rurales de tipo incompleto: funcionan de la misma forma que las de tipo completo, con la diferencia de que su cometido es menos amplio y surge para unir dos o tres unitarias rurales en una misma localidad; lo que para 1944 alcanza a nueve (9) escuelas de este tipo aumentándose a dieciocho (18)

Escuelas rurales de tipo completo: cuentan con los 5º y 6º grados, y se otorga un Certificado de Educación Primaria Superior, ejemplo de un tipo de escuela completa, lo representa la Escuela Tamanaco; y en el caso de las escuelas ubicadas en los campos, el 5º y 6º grado lo conforman las Escuelas Granjas.

Escuelas rurales unitarias: son atendidas por un maestro para dos o tres grados simultáneamente y están repartidas en los cinco circuitos rurales.

### 3.-Descripción General del Plan de Estudio.

El plan de estudio se encuentra estructurado por ocho (8) asignaturas, para los grados de 1º a 6º, se dividen por aulas, bien sea para el horario de las mañanas o la tarde y los contenidos se aglutinan por trimestres.

A continuación presentamos la distribución de las asignaturas por grados y aulas

#### Organización del programa para las escuelas rurales de 1943

GRADO	AULA	ASIGNATURA	OBJETIVO
1º	Mañana	Lengua Castellana	Lectura, Escritura y Lenguaje
2º	Mañana	Lengua Castellana	Lectura, Escritura y Lenguaje
3º	Mañana	Lengua Castellana	Lectura, Escritura y Lenguaje
4º	Mañana	Lengua Castellana	Lectura, Escritura y Lenguaje
1º	Tarde	Geografía e Historia de Venezuela	Geografía e Historia de Venezuela y Educación Moral y Cívica (Educación Social)
2º	Tarde	Geografía e Historia de Venezuela	Geografía e Historia de Venezuela y Educación Moral y Cívica (Educación Social)
3º	Tarde	Geografía e Historia de Venezuela	Geografía e Historia de Venezuela y Educación Moral y Cívica (Educación Social)
4º	Tarde	Geografía e Historia de	Geografía e Historia de Venezuela y Educación Moral y

		Venezuela	Cívica (Educación Social)
--	--	-----------	---------------------------

Los contenidos de las asignaturas centra su atención en: La escuela y el niño; la escuela y la comunidad y la escuela y el país; y consta de 3 trimestres.

GRADO	AULA	ASIGNATURA	OBJETIVO
1°	Mañana-Tarde	Economía Doméstica	Oficios Doméstico, Higiene y Urbanidad
2°	Mañana-Tarde	Economía Doméstica	Oficios Doméstico, Higiene y Urbanidad
3°	Mañana-Tarde	Economía Doméstica	Oficios Doméstico, Higiene y Urbanidad
4°	Mañana-Tarde	Economía Doméstica	Oficios Doméstico, Higiene y Urbanidad
1°	Mañana-Tarde	Agricultura	Ciencia de la Naturaleza y Agricultura
2°	Mañana-Tarde	Agricultura	Ciencia de la Naturaleza y Agricultura
3°	Mañana-Tarde	Agricultura	Ciencia de la Naturaleza y Agricultura
4°	Mañana-Tarde	Agricultura	Ciencia de la Naturaleza y Agricultura
1°	Mañana-Tarde	Taller de Manualidades	Aritmética, Geometría, Sistema Métrico y Manualidades
2°	Mañana-Tarde	Manualidades	Aritmética, Geometría, Sistema Métrico y Manualidades
3°	Mañana-Tarde	Manualidades	Aritmética, Geometría, Sistema Métrico y Manualidades
4°	Mañana-Tarde	Manualidades	Aritmética, Geometría, Sistema Métrico y Manualidades

3.1.- Fundamentación filosófica, lineamientos para el diseño de los programas, concepción y fines de la educación.

Los programas de educación que se ponen en práctica bajo el gobierno de Medina (1943-1944), son elaborados por una Comisión Técnica Especial.

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se aprueban los Programas de Educación Primaria, formulados por el Servicio de Educación Rural de este Ministerio y aprobados por el Consejo Técnico de Educación.

Su vigencia alcanzó aproximadamente 26 años. En ellos es muy notable el populismo, tendencia política que recorre Latinoamérica; en Venezuela tuvo representada por el partido Acción Democrática, quien se encargó de integrar a las masas como elemento fundamental para impulsar su política.

En el gobierno de Isaías Medina, aparte de publicarse el programa de 1943 para escuela rurales, se sancionó otro programa en 1944, para el sector urbano, compuestos por materias establecidas en la Ley de Educación de 1940 y el Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar, publicado en Gaceta Oficial N° 61 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 1943, lo cual demuestra un gran interés por la parte educativa reflejando las posturas políticas del estado.

3.2.- Las asignatura, sus objetivos generales y específicos.

Las materias presentadas en este programa, están organizadas por aula, los objetivos son difícil de diferenciar, los específicos aparecen en el encabezado de cada asignatura con un mismo nombre para todos los grados ejemplo: Objetivos que se han de conseguir en Lenguaje, (Lectura, Escritura, Composición e Iniciación Gramatical); los objetivos generales están enumerados dentro del texto con una serie de observaciones que dificultan su entendimiento.

Las observaciones comprenden: objetivos, recomendaciones, ejemplos y ejercicios, ejemplo Lectura, Escritura y Lenguaje, para tercer grado aula mañana:

Observación: -Conversación, lectura y escritura de trozos acerca de los hombres más importantes en la localidad.

Observación.- Ejercicios variados de dramatización, cuentos, recitaciones, etc.

Observación general, ver la Guía Metodológica correspondiente a cada objetivo y comprobación del resultado de los mismos.

Las asignaturas estas distribuidas por:

Grados: Primer, Segundo, Tercer y Cuarto.

Aula: Mañana, Tarde.

Trimestre: La escuela y el niño, la escuela y la comunidad, la escuela y el país.

Objetivos: Aquí hace mención a las asignaturas.

Las asignaturas para este programa son las siguientes:

Lectura, Escritura y Lenguaje.

Geografía e Historia de Venezuela y Educación Moral y Cívica (Educación Social).

Oficios Doméstico, Higiene y Urbanidad.

Ciencia de la Naturaleza y Agricultura.

Aritmética, Geometría, Sistema Métrico y Manualidades.

3.3.- Los contenidos de las asignaturas y la distribución del horario de clases.

En el programa de estudio de 1943 no se incluye información con respecto al horario de clase para cada asignatura.

En cuanto a la presentación de los contenidos de las asignaturas y los objetivos, en este programa no se presentan de forma clara o estructurada. Hemos encontrado que los objetivos han sido reforzados con actividades y se recomienda que se relacionen con el medio rural, por ejemplo en Aritmética se utilizan los animales y las plantas o cultivos para contar y descontar:

En forma de historieta puede hacer este ejercicio, imitar los golpes del herrero o del martillo. Con estímulos auditivos de sonidos frecuentes.

el gallo canta tres veces su "quiquiriquí".

Reproducir con montoncitos de granos de maíz 4 cantos del gallo.

Para aprender a contar se recomienda hacerlo con gallinas del gallinero, palomas del palomar, parcelas individuales, matas de maíz etc.

Uno, dos tres, cuatro, cinco; Cogí un conejo de un brinco.

Seis, siete, ocho, nueve, diez, Se me ha escapado otra vez.

Se recomienda que las actividades para el conocimiento de aritmética se haga a través de juegos tomando todo su carácter educativo funcional para fines didácticos.

Existe una asignatura para la Agricultura en la cual notamos que los objetivos están bien relacionados con el campo. Para el primer grado se estudian las nociones de agricultura en el huerto escolar, en la comunidad y la producción nacional; comenzando por el relieve, el terreno, el clima, las parcelas, el riego, el trasplante, el abono; para saber cuales tipos de cultivos se dan en la comunidad, que tipo de fertilizante requieren, que época del año es apropiada para la siembra, cuanto tiempo duran en nacer y los cuidados que requieren. En cuanto a la cría se establece de igual forma cuales animales predominan en la zona y su utilidad.

En general se persigue con este objetivo que los niños conozcan, al final del trimestre, las plantas principales de la localidad, los animales útiles o perjudiciales, sus costumbres y principales características que fácilmente puedan reconocer los niños.

Con relación a los animales, se da a conocer los domésticos y salvajes, útiles y dañinos, los acuáticos y los voladores.

En la enseñanza para la escuela y el país para primer grado hace la siguiente observación en cuanto a las plantas:

Se partirá en este aprendizaje de las conocidas por los niños en la región y que sean de carácter nacional, tales como: café, cacao, caña, plátanos, cambur, maíz, cedro, etc.

Deben tratarse en centros de producción Ej.: conuco, haciendas, trapiches, cauchales, etc.

En cuando a los animales se hace la misma recomendación para las vacas, cerdos, aves de corral, etc.

Para el segundo grado se incorporan enseñanzas más profundas acerca de la producción del país (animales, vegetales y minerales) de acuerdo con el clima y tipo de terreno.

Hágase también notar el movimiento industrial del país referente a: productos derivados de los animales: Láctuarios, peletería, frigoríficos existente y sus productos, etc.; Productos derivados de los vegetales: productos textiles (telares, fábricas de hilo, cestería, etc.) minerales: fabrica de vidrio, alfarería, producción petrolera, etc.

En el tercer grado se intensifican los conocimientos en cuanto a la fauna, flora, minerales y los astros, este último aporta conocimientos necesarios para saber como influyen en la vida vegetal y animal.

En cuanto a los objetivos tienen como principal finalidad introducir en la comunidad aquellos cultivos y crías que tengan mayor utilidad y sean más productivos para la economía de la comunidad, para lo cual hacen las siguientes observaciones:

Preparación del terreno: limpieza, ruptura de las tierra, desterronamiento, etc. Conocimiento de herramientas y maquinarias para efectuar diversas labores.

Abonos; vegetal, animales, minerales, químicos.

Clasificación del laboreo; su importancia; profundidad según el tamaño de la semilla y la clase de suelo.

Enmiendas más comunes: riego, desagüe, drenaje.  
La Semilla: germinación y nutrición; selección  
Procedimiento de siembra de las semillas (al voleo, en surco, etc.)  
Siembra y formación de almácigos.  
Multiplicación natural y artificial de las plantas (trasplantes, acodos, estacas, injertos, etc.)  
Formación de viveros. Plantación de árboles.  
Selección de razas. Mejoramiento de las mismas. Formación de sementales.  
Vivienda y adaptación de las mismas al medio (El maestro debe hacer viviendas modelo de fácil construcción económica y aprovechando el material que presente la región.  
Cuido (alimentación, prevención aseo, etc)  
Multiplicación natural y artificial  
Ventajas económicas que ofrecen ciertas crías.  
Las observaciones están presentes en todo el programa tanto agricultura como en otras asignaturas.  
Con relación a la Agricultura notamos un gran interés por afianzar los conocimientos necesarios para afrontar la realidad del campo. En el cuarto (4º) grado se hace un amplio repaso de los conocimientos adquiridos en los años anteriores.  
Guerra, J.M. – Marín, del Carmen. (2006). *Caracterización de los programas de estudio de la escuela básica rural en Venezuela*. Tesis de Grado. Caracas: Escuela de Educación – UCV.

#### **ORGANIZACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL O.B.E.**

Por Decreto del 13 – 12 – 43 se crea la Organización de Bienestar Estudiantil (O.B.E), con la finalidad de dar beneficio a la juventud que cursa estudios en las Universidades.  
Fernández H, Rafael (1987). *La Instrucción Pública en el Proyecto Político de Guzmán Blanco: Ideas y Hechos*. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 624.

#### **CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE CARACAS**

Creación del Instituto de la Ciudad Universitaria de Caracas, así como la adquisición de los terrenos para la Construcción de las nuevas instalaciones universitarias, de modo que esta iniciativa, decía el Presidente, es “una de las obras de mayor trascendencia para el progreso educativo y que envuelve, igualmente, una fecunda promesa para el desarrollo económico, cultural y social de Venezuela.”  
Fernández H, Rafael (1987). *La Instrucción Pública en el Proyecto Político de Guzmán Blanco: Ideas y Hechos*. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 624.

#### **PRIMERA GRADUACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y NORMAL DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NORMAL**

En 1943 (23 de junio) se realizó la primera graduación de Educación Secundaria y Normal del Instituto Pedagógico Normal, títulos que fueron entregados personalmente por el General Medina Angarita y por su eminente Ministro de Educación Dr. Rafael Vegas.  
El Ministro Vegas fundó la Biblioteca Popular Venezolana, poniendo en manos del pueblo las obras de los más eminentes escritores del país al precio de un bolívar cada ejemplar. Creo el Liceo Nocturno Juan Vicente González, el primero en el país con una estructura curricular adaptada a los trabajos y puso en funcionamiento la educación a distancia. Inicio la Campaña Nacional de Alfabetización, utilizando el Plan Laubach con cartilla elaborada en Venezuela y usada en otros países del continente con el título de Abajo Cadenas.  
Marrero, J. R. (2000). *Del fraude de la educación a la escuela que queremos*. Caracas: Distribuidora Estudios C.A.

Fundación del Colegio de Profesores de Venezuela (CPV), como la primera institución que agrupó a los profesores de la enseñanza y entre ellos a los de ciencias Naturales, para trabajar a nivel de educación secundaria.  
Castillo De Gurfinkel, L. (1995). *La Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Generación del 46*. Academia Nacional de la Historia. Caracas. Venezuela. Pág. 45.

Creación de la Clínica Nuestra Señora de Guadalupe

# 1944

Presidente: General Isaías Medina Angarita.  
Ministro de Educación: Dr. Rafael Vegas.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: Rafael vegas  
Longitud: 7200 Líneas.  
Estructura: Diferenciado en 72 títulos.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

Una de las cuestiones fundamentales para el buen desenvolvimiento de la educación primaria la constituye la edificación escolar.

La preocupación por culturizar al adulto es un sentimiento que ha surgido en todo el continente americano.

En este discurso se expresa la continuidad con la política trazada por el Gobierno, además de incluir la actuación del Despacho durante el año de la cuenta.

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

Lograr que en las escuelas se realice cada día un trabajo de mayores alcances, que sirva para poner en función las aptitudes naturales de los niños y contribuya en ellos una personalidad creadora.

Creación de nuevas escuelas.

Mobiliario escolar.

La educación rural.

Formación del personal docente.

Nuevas edificaciones escolares.

### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

16/09 entra en vigencia la Ley de Escalafón del Magisterio Federal.

Creación del cargo de inspector técnico de educación normal, de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Educación.

Continuidad de las políticas.

Carencia de personal calificado.

LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

Desarrollo de la educación primaria.

Establecimiento de mejores sueldos de acuerdo con la Ley de Escalafón del Magisterio Federal.

Elaboración de nuevos programas de educación primaria.

Creación de varios grupos escolares.

Aumento de la matrícula escolar.

Campaña de alfabetización de adultos.

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

## PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

INFORMACION: Estos Programas fueron elaborados por la Comisión Técnica Especial para la revisión de los Pensum y Programas, creada por Decreto Ejecutivo N° 71 de fecha 16 de marzo de 1944. El trabajo elaborado por la Comisión fué aprobado por Resolución N9 42 del 7 de setiembre de 1944, la cual apareció, junto con los Programas, en la Gaceta Oficial, número extraordinario de fecha 13 de setiembre de 1944. La Comisión creada, fué constituida por los siguientes ciudadanos:

Director:

Augusto Mijares.

Vocales: Antonio Seijas, Eduardo Viso, Carlos R. Henríquez, L. A. Machado Cisneros, M. Bensayo Pérez, Domingo Colmenares, Boris Bossio Vivas y Enrique Vásquez.

DOCUMENTACION: La Sala Técnica posee la Gaceta Oficial, donde se publicaron por primera vez los Programas, que contiene: Exposición, Circular dirigida a los Directores de Escuela, Decreto de creación de la Comisión Revisora, Resolución sobre los integrantes de la Comisión. Comunicación de la Comisión Técnica al hacer entrega de los Programas. Resolución por la cual se aprueban los Programas y copia del texto de los mismos.

Además se tienen las reimpressiones ordenadas en 1949 y 1951. En la actualidad se prepara otra reimpression.

Documentación. Desarrollo de los programas de educación primaria, secundaria, normal y especial.

Consejo Técnico de Educación. Sala Técnica. Servicio de Documentación. Revista Educación. Revista para el Magisterio. N° 74. Caracas- Venezuela. Diciembre de 1954. año XV.

## LA EDUCACIÓN PREESCOLAR (...) DESDE EL PUNTO DE VISTA ASISTENCIAL, SOLUCIONA EL PROBLEMA DEL NIÑO EN ESTADO DE ABANDONO QUE NO ADQUIERE BUENOS HÁBITOS Y QUE SERÁ LUEGO UN DESADAPTADO ESCOLAR

En la Memoria y Cuenta que el Ministro de Educación Nacional presenta al Congreso Nacional en sus secciones ordinarias de 1944, la política a seguir en su gestión. En materia de educación preescolar señala:

1. "La educación preescolar es de gran importancia social: en lo educativo, prepara al niño para la escuela primaria; desde el punto de vista asistencial, soluciona el problema del niño en estado de abandono que no adquiere buenos hábitos y que será luego un desadaptado escolar y muy probablemente un delincuente infantil, y en cuanto a lo individual, ya que es de 2 a 7 años cuando se delinea la personalidad del sujeto.
2. La Educación preescolar debe ser sostenida por los particulares y por las municipalidades. El Ministerio de Educación esta en la obligación de sostener algunos institutos modelos, de formar el

personal que se ha de utilizar en toda la República y de ejercer la supervisión general de este tipo de educación. Al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social compete todo lo relativo a la higiene preescolar.” Educación Primaria Urbana.

- 1.- “La educación primaria recibirá un gran impulso con la construcción de grupos escolares en toda la República.
- 2.- Las escuelas unitarias de los centros urbanos se concentrarán y las concentraciones existentes se transformarán en escuelas graduadas.
- 3.- Las escuelas unitarias comunes que se hallan en centros rurales se convertirán en unitarias rurales y regirán su enseñanza por los programas de estas.
- 4.- Las escuelas graduadas incompletas se complementarán de modo que alcancen hasta 6° grado.
- 5.- Los quintos y sextos grados de las escuelas que funcionan en los centros semirurales se transformarán en escuelas granjas.
- 6.- Los programas de enseñanza primaria se harán con una base común para todo el país y con adaptaciones parciales para cada región, según el género de vida de sus habitantes y el tipo de producción.

Educación primaria urbana nocturna:

- 1.- Aumento de los centros de enseñanza nocturna.
- 2.- Coordinación de los servicios para educación de adultos que tienen los Despachos de Guerra y Marina, Obras Públicas, Educación Nacional y Trabajo y Comunicaciones y las Municipalidades.
- 3.- Utilización para los servicios nocturnos de maestros que no se hallen agotados por el trabajo docente durante el día.
- 4.- Establecimiento de un régimen especial de supervisión de las escuelas nocturnas.
- 5.- División de esta en tres tipos, así: de alfabetización; graduadas para la obtención de certificados de educación primaria obligatoria, y de culturización obrera. Cada uno de estos tipos de escuelas deberá tener programas adecuados a sus respectivas finalidades.”

a.- Educación Primaria Rural:

La labor iniciada durante el año de la cuenta se continuará con la creación de nuevos circuitos rurales formados por escuelas que han venido funcionando como urbanas, a pesar de hallarse en medios rurales y con lo cual se adaptarán a las verdades necesarias de esos centros agropecuarios.

b.- Inspección de la Educación Primaria:

“El despacho tiene ya elaborado un proyecto de inspección de la educación que comprende:

- a.- División del país en zonas geográficas de acuerdo con las facilidades de comunicación.
- b.- Organización de oficinas centrales de educación en Caracas y en diversas ciudades del interior donde se centralizará el trabajo administrativo de las inspectorías (estadística escolar, cuenta de bienes nacionales, movimiento del personal, etc.) y a la orden de las cuales habrá un grupo de maestros viajeros que realizarán la inspección técnica de la labor de las escuelas y cuyo número y asignación variará de acuerdo con la extensión de los circuitos que se les asigne, el número de escuelas, las facilidades de comunicación y el costo de los viajes.”

Educación secundaria.

- 1.- La educación secundaria deberá ser progresivamente incrementada, hasta alcanzar, no en muy lejana fecha, una inscripción de 40.000 alumnos en el primer ciclo de la misma.
- 2.- El número de profesores titulares en servicio todavía muy bajo (8 %) debe ser aumentado considerablemente, utilizando ampliamente cada nueva promoción.
- 3.- No parece conveniente, por ahora, multiplicar el número de planteles federales, sino mejorar los existentes, en dotación y personal.
- 4.- Debe ser mejorado el sistema de inspección en educación secundaria.
- 5.- Lo invertido en educación secundaria debe llegar a representar la cuarta parte de lo asignado a Educación Primaria y al doble de lo asignado en educación superior.”

Educación Normal Urbana:

“El futuro de nuestra educación normal y por ende de nuestras escuelas primarias está en el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales y sociales de magisterio venezolano y a tal fin el Despacho proyecta:

- a.- Apertura de los cursos para maestros en el próximo año escolar.
- b.- Organizar el régimen de internados que pueda considerarse de verdadera utilidad en esta rama de la enseñanza, ya que en ellos se forma, tanto hábitos de vida ordenada como una verdadera mística de la educación.

c.- Atender preferentemente a la educación normal rural por cuanto que el país lo que más necesita son maestros rurales.

Mejorar las condiciones económicas y sociales del maestro venezolano, mediante leyes y otras disposiciones que garanticen la estabilidad en los cargos, el escalafón de acuerdo con el número de años de servicios y otros méritos, y con la simple jubilación, sino también con auxilios en los casos de incapacidad para el trabajo.”

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 639 – 645.

## **COMISIÓN TÉCNICA ESPECIAL REVISORA DE PESUM Y PROGRAMAS**

El 16 de marzo de 1944, el ciudadano Presidente de la República dispuso la creación y funcionamiento de una Comisión Técnica Especial Revisora de Pesum y Programas, entre cuyas atribuciones estaban las de estudiar lo concerniente a la Educación Secundaria. Del trabajo de esta Comisión resultaron modificación en la designación, número y distribución por año de estudios las asignaturas, las que fueron incluidas en la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Educación aprobada por las Cámaras Legislativas en las sesiones ordinarias de 1944 y puestas en vigencia para el año escolar 1944 – 1945. Barrientos, Francisco y otros (2001). Memoria y Cuenta, Ministerio de Educación Nacional (1941 – 1944). Caracas: Escuela de Educación U.C.V. mimeografía.

## **SERVICIO MÉDICO - SOCIAL DEL MAGISTERIO**

Por Decreto Ejecutivo del 22 de julio de 1944 (se crea) el servicio médico - social del magisterio y del profesorado. “Este servicio – dice la Memoria – que no obstante el corto tiempo que lleva funcionando, el trabajo realizado es halagador y se han podido palpar sus indiscutibles beneficios.”

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 658.

## **LEY DE ESCALAFÓN PARA EL MAGISTERIO**

Estro en vigencia, el 16 de Septiembre de 1944, la Ley de Escalafón del Magisterio Federal, y como consecuencia de la aplicación de la misma clasificación tres mil quinientos cuarenta y tres maestros. La aplicación de la Ley en referencia significó también incrementos salariales para el magisterio federal de educación primaria.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 647.

## **SERVICIO DE CONTROL ESTADÍSTICO DE LA ALFABETIZACIÓN**

“Por decreto N° 199 del 28 de Septiembre de 1944 se crea el Servicio de Control Estadístico de la Alfabetización adscrito a la Dirección de Educación Primaria y Normal. El servicio se crea con los siguientes propósitos:

- a.- Verificar y controlar el índice de analfabetismo que afecta a la población venezolana.
- b.- Poner en vigencia métodos de enseñanza de lectura y de la escritura de adultos.
- c.- Comprobar los resultados de estos métodos y realizar adaptaciones de acuerdo con las condiciones del medio ambiente.
- d.- Movilizar la iniciativa privada y preparar los trabajos iniciales para una amplia campaña de alfabetización que deberá extenderse a todo el país.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 650.

## **SOCIEDAD DE ASISTENCIA MUTUA DE PROFESORES, MAESTROS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

Se crea la Sociedad de Asistencia Mutua de Profesores, Maestros y Empleados Administrativos del Ministerio de Educación Nacional. La Sociedad de carácter privado, recibirá a profesores, maestros y empleados administrativos dependientes del Ministerio de Educación y se creaba “con el objeto de auxiliar económicamente y mediante una cuota fija, a los familiares de los socios, con motivo del fallecimiento de uno de estos.” La sociedad quedó bajo patrocinio del Ejecutivo por Resolución del 31 de Agosto de 1944.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 658.

En 1944 entran en funcionamiento 8 grupos escolares y 26 estaban en fase de construcción. Los institutos de secundaria llegaban a 87. Se construyó 96 locales para las escuelas rurales. Para el año 1944 sólo existían en el país cuatro Jardines de Infancia que impartían educación preescolar a 400 niños de una población de 4 a 7 años estimadas en más quinientos mil niños. Para este momento existían en el país solo 4 jardines de la infancia que reciben alrededor de 400 niños. Según el censo de 1941 hay en la República 405.221 niños en edad de recibir los beneficios de la enseñanza maternal.

Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

## **PLANES DE ESTUDIOS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA**

En la exposición de motivos de la Resolución N° 42, del 7 de septiembre de 1944, con la cual se aprueban los Programas para Educación Primaria, presentados por la Comisión Revisora de Pensum y Programas, que había sido designada por el Decreto N° 71 del 16 de marzo del mismo año y firmado por el Ministerio de Educación, Dr. Rafael Vegas, expresa:

“Durante todo el siglo pasado y aun en el curso de la primera décadas del actual, nuestros institutos educacionales carecieron de guías que rigieran sus actividades docentes y así la enseñanza que en ellos se suministraba estaba sujeta a la voluntad de los maestros y profesores sin otro orden que el texto que estos adoptaran para sus lecciones” (ME. Programas, 1944, p.1)

Mas adelante agrega que por la falta de “recursos técnicos para vigilar adecuadamente su aplicación y por desconocimiento de las ventajas e inconvenientes que en la practica ofrecían, los programas eran cambiados por causas muchas veces extrañas a sus cualidades intrínsecas...” y así mismo plantea “que es difícil obtener programas que merezcan atención unánime.”

En el caso específico de Ciencias de la Naturaleza se le asignan las siguientes funciones:

1°.- Enseñar aquellos principios científicos que sirven al individuo para interpretar bien y utilizar los medios en que viven.

2°.- Enseñar a pensar con el Método Científico.

3°.- Estimular la formación de ambiciones, gustos, ideales, actitudes, etc., que impulsen al individuo hacia la acción en aquellos asuntos que pertenecen al campo científico natural.

En la primera función identifican los contenidos. En relación con la segunda se especifican como objetivos: observar con propiedad, analizar, sintetizar, formular hipótesis y razonar. Para la tercera función señalan: crear deseo de investigar; desarrollar la convicción de que las leyes de la naturaleza son invariables; estimular el deseo de mejorar el medio en que se vive. Entre los métodos sugeridos aparecen: “Resolución de problemas”, “Técnicas del método” y “Método de Proyectos.” Estos programas estuvieron vigentes por largo tiempo y fueron para la orientación del trabajo de los docentes de Primaria, cuando predominaban en las aulas maestros no graduados.

Los Programas que se han elaborado en las décadas posteriores han ido mejorando su estructura y han llegado, progresivamente, a construir verdaderos diseños curriculares, con orientaciones metodológicas, estrategias instruccionales, normas de evaluación y fundamentación filosófica y psicológicas.

Castillo De Gurfinkel, L. (1995). La Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Generación del 46. Academia Nacional de la Historia. Caracas. Venezuela. Pág. 49 – 50.

## **CREACIÓN DEL SEGUNDO CICLO DE BACHILLERATO**

Por iniciativa del Ministro Rafael Vegas se instauro para el año escolar 1943 – 44 el Segundo Ciclo del Bachillerato. “los programas para los cursos de especialización en el Segundo Ciclo de Educación Secundaria según se había establecido en la Ley de Educación de 1940. Tales cursos dieron a nuestra juventud el derecho al título de bachilleres en las especialidades de Filosofía y Letras, Ciencias Físicas y Matemáticas y Ciencias Biológicas.

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 202.

## **ESCUELAS POLIARTESANAL**

Escuela Poliartesanal de Barquisimeto”, destinada a la formación de obreros artesanos, se impartían los cursos correspondiente a la educación primaria y “cursos de practicas y tecnología de talleres”, buscaban la formación de un “Operario Técnico y prácticamente capacitado que pueda desempeñar su oficio en forma independiente o sabiendo en algún taller de su especialidad”.

Fernández, H. 1981, citado por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. (2001). Proyecto: Educación para el Trabajo y Desarrollo de la Juventud. Innovaciones en Educación para el Trabajo, Módulo 2. Caracas: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Pág. 138.

## **FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA POPULAR VENEZOLANA**

El Ministro Vegas fundó la Biblioteca Popular Venezolana, Po–niendo en manos del pueblo las obras de los más eminentes escritores del país al precio de un bolívar cada ejemplar. Creó el Liceo Nocturno Juan Vicente González, el primero en el país con una estructura curricular adap–tada a los trabajadores y puso en funcionamiento la educación a distancia. Inició la Campaña Nacional de Alfabetización, utilizando el Plan Laubach con cartilla elaborada en Venezuela y usada en otros países del continente con el título de Abajo Cadenas.

Marrero, J. R. (2000). Del fraude de la educación a la escuela que queremos. Caracas: Distribuidora Estudios C.A.

## **LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA DE ISAÍAS MEDINA ANGARITA**

Política social

Fue el de Educación Nacional uno de los ramos de la administración pública que recibió mayor atención de mi gobierno, pues su desarrollo es básico para el futuro del país, que necesariamente esta en razón directa con la formación de sus ciudadanos. Pero si en algún ramo es imposible avanzar rápidamente, de manera acertada y provechosa, es en el educacional. Sus distintas especialidades requieren de experimentación y estudio, para que sean positivos y beneficiosos los adelantos que ellas realicen. La Ley de Educación de 1940 fijo un punto de partida y, por el camino empezado, precisaba reconocer los errores que la experiencia iba evidenciado, para rectificarlos a conciencia y a esperar los resultados de nuevas experiencias. Fue mucho cuanto se hizo durante la Administración que presidí por mejorar la educación nacional, sin que en ese mucho entrara jamás la demagógica creación de millones de escuelas , para buscar la admiración fácil de quienes no analizan los hechos. La primera labor fundamental tiene

que ser la preparación de maestros para la primaria y de profesores para la secundaria, y la reorganización seria de las escuelas universitarias. En esta última labor se imponen preparar las condiciones adecuadas, para que los profesionales que van a dictar las distintas asignaturas dediquen a función tan elevada tiempo integral, es decir, que fuera la preparación científica, que les es absolutamente necesaria y las cualidades docentes que les son precisas, puedan dedicar a la Universidad toda su actividad. No es esta faena fácil ni realizable de un día para otro; requiere tiempo, dotación presupuestaria suficiente y, ante todo, la seguridad de que el Estado va a garantizar el bienestar de todos los hombres y su porvenir, si es que en realidad profesores universitarios queremos tener. Esta labor fue iniciada con resultado positivo y halagador.

Clasificados los maestros, habida cuenta del distinto origen de ellos en su dirección –puesto que muchos, aunque no provenían de escuelas normales tenían en su abono una dilatada labor realizada con abnegación y perseverancia, que les había dado la experiencia y preparación necesarias para ser eficientes– fueron colocados en igual condición ante la ley, para terminar con la heterogeneidad existente. Las escuelas normales para hombres y mujeres fueron aumentadas en el número de sus alumnos; el Instituto Pedagógico comenzó a dar sus primeros excelentes frutos con un profesorado de secundaria que honra al país; la reforma de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Central y en la de los Andes marcó un nuevo punto de progreso; y en estudio estaba la modificación de la Escuela de Medicina y, posteriormente, de las demás, hasta cuando se hubiera llegado a la reorganización de todas, con una transformación fundamental y progresista en la vida universitaria. Cada una de estas reformas pide estudio ponderado, modifica la vida del universitario y aumenta los gastos en proporción estimable. A todo estaba dispuesto el Gobierno, siempre que el desarrollo fuera firme y provechoso. El deseo de construir la Ciudad Universitaria, criticado con dureza e injusticia extremas, como política del exhibicionismo, obedecía a la misma idea directiva de orientar por sendas nuevas el camino de nuestros jóvenes estudiantes, facilitándoles el Estado todo lo que fuera necesario para hacer de ellos hombres útiles y optimistas en la lucha contra todos los problemas que entorpecen nuestra marcha; y ella sería complementada por la formación de un Patronato de la Ciudad Universitaria que tomara a su cargo la construcción de viviendas para estudiantes. Con esto último se les daría oportunidad a las clases pudientes –cuyos hijos educa el Estado hasta darles una profesión– de retribuir a la colectividad en obra de bien el beneficio que sus propios hijos recibían gratuitamente, facilitando así al estudiante pobre de la capital o la provincia la manera de vivir en ambiente sano y alegre, estimulador de las condiciones individuales, en esa época feliz de la vida en que el espíritu está abierto a todas las corrientes generosas y librándolo de la reunión con hombres que, por haber recibido recios golpes de infortunio, se hayan llenado de pesimismo y de odio hacia sus semejantes: compañía nada conveniente, por cierto, a quienes se preparan con espíritu desprevenido para ser útiles. Paso notable de avance, con relación a la ayuda bien dirigida a favorecer al estudiante necesitado, fue la creación de la Organización de Bienestar estudiantil para la Universidad Central y de Los Andes.

Un vigoroso impulso progresista se ha manifestado en los distintos ordenes de la actividad nacional. Sensiblemente, los servicios oficiales técnicos no han adquirido un desarrollo proporcionado al del país, y de aquí que confrontemos inconveniente y fallas difíciles de remediar, pero que la buena voluntad de quienes quieren hacer obra provechosa pueda subsanar hasta donde sea posible. La educación secundaria, que para 1940 contaba con una inscripción de 6.443, llegó a 11.598 alumnos. Este dato complace al patriotismo. Sabíamos que no había estudios, pero el Estado no podía por el momento facilitárselos, precisamente por la insuficiencia de servicios técnicos. Nunca oculto el Gobierno este problema. Necesitábamos escuelas, colegios, liceos, pero no teníamos personal ni material escolar para crearlos. La adquisición de este material se imposibilitaba a causa de la guerra. Es más: si el Gobierno hubiera procedido con un criterio exclusivamente técnico en su función de inspección, muchos colegios particulares y aún muchos del Estado habrían sido clausurados, por falta de medios necesarios para cumplir su función educativa; y prueba evidente de ello es la distinta calidad de estudiantes que llegaron a los cursos pre-universitarios cuando se abrió este nuevo ciclo educacional; pero no nos abstuvimos de tomar tan radical medida porque consideramos que era preferente el cumplimiento, aunque deficiente, de la función, a dejar sin plantel a infinidad de jóvenes sin recursos para ingresar a institutos privados, o trasladarse a ciudades donde funcionarían mejor provistos institutos del Estado. No quisimos agravar el problema creando nuevos planteles mal dotados y sin personal competente para su dirección. En la educación rural, que es tan necesaria y que apenas da sus primeros pasos entre nosotros, se hizo cuanto fue posible y ya se iba llegando a una orientación, para cuyo aprovechamiento aguardábanse los frutos que se debía producir la Escuela Normal Rural de “El Mácaro”.

El maestro de primaria pocas veces ha recibido del Estado el aprecio y estímulo que su labor merece. Sueldo bajo, poca consideración y hasta inseguridad en su cargo por razones de orden político, todo esto había contrariado su hermosa labor. Procuró mi administración mejorar en lo posible esta situación y comenzó por dar a los maestros continuidad en su carrera, con ascensos que debían efectuarse llenando requisitos previamente establecidos, lo que, necesariamente, los resguardaba del capricho o la arbitrariedad. La Ley de Escalafón del Magisterio, cuyo proyecto elaboró mi Gobierno y sancionó el Congreso Nacional, en sus sesiones ordinarias de 1944, fue un paso progresista, justo de innegables consecuencias beneficiosas para esos meritorios servidores de la Patria que son los educadores. Ya entre otras ventajas acordó a los maestros un aumento de 26 % en su sueldo. Como dato significativo que pudo apreciarse de inmediato, se notó un aumento de solicitudes de ingreso a las Escuelas Normales de Varones.

Medina Angarita, Isaías. (1963). Cuatro años de Democracia. Caracas: Pensamiento Vivo, S.A. Editores. Isaías Medina Angarita publicó en 1963, unas breves memorias de sus cuatro años frente a la primera magistratura del país. En ese documento sintetiza los principales proyectos y logros de su gestión. En materia educativa, se destacan importantes realizaciones educativas, que por un lado reflejan continuidad administrativa de los lineamientos generales establecidos por Eleazar López Contreras en el Programa de Febrero de 1936 y el Plan Trienal de 1938. Así podemos identificar que en el proceso de modernización de Venezuela, bajo el modelo capitalista rentístico, la educación –junto a la salud y el poblamiento– fueron los pilares centrales de la acción gubernamental. La acción educativa del estado, durante la presidencia del Medina, se orientó a la construcción de la infraestructura básica para la ampliación de los servicios educativos a la población, y la generación de los servicios de atención o de apoyo a la población estudiantil.

Podemos notar que en el transcurso de 1936 y 1948, fueron tiempos afortunados en educación, no solo porque significó un proceso de modernización acelerada de las bases doctrinales de la educación nacional, sino por el despliegue de acciones tendientes a dar forma en la realidad de tales presupuestos filosóficos. La idea de una educación de masas fue el principal impulsor, que se engranaba con la idea de modernización de la sociedad venezolana, auspiciado desde el Estado. (RAU)

# 1945

Presidente: General Isaías Medina Angarita – Junta Revolucionaria de Gobierno.

Ministro de Educación: Dr. Rafael Vegas – Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa – Dr. Humberto García Arocha.



## **EL TRÍO MARIO VARGAS, RÓMULO BETANCOURT Y DELGADO CHALBAUD**

### **LOS MILITARES DEL 18 DE OCTUBRE. RAMÓN J. VELÁSQUEZ**

En el seno del gobierno revolucionario que se instaló en Miraflores en la noche del 19 de octubre de 1945, estaban presentes dos factores de la vida venezolana, que después de acercarse y pactar el asalto al poder iban a enfrentarse muy pronto por representar programas que iban a crear conflictos en la decisión de constituirse como las fuerzas conductoras de esta nueva etapa de la vida venezolana.

Los militares de los países hispanoamericanos donde había "logias", Argentina, Brasil, Perú y Bolivia, venían considerando desde comienzos de la década de los años cuarenta, que en atención a los gigantescos avances logrados en todos los órdenes, pero especialmente en los de la ciencia y el arte de la guerra durante la segunda conflagración mundial, consideraban imperativo prepararse para asumir la dirección de los gobiernos en sus respectivos estados y poder intervenir en la nueva organización que alcanzaría a todas las naciones, superando la rutina constitucional a que estaban sometidas estas repúblicas.

Pérez Jiménez y Vargas Cárdenas, que estudiaban en Perú, se identificaron con la logia militar que encabezaba el general Odría, y al regresar a Venezuela iniciaron la tarea de fundar la "Unión Patriótica Militar", logrando hacer jurar como miembros a los más cercanos oficiales subalternos, lo que les resultó relativamente fácil por razones de nexos familiares y vinculación de paisanaje y la ausencia de control y vigilancia en sus pasos por parte del Gobierno.

Vino a colaborar en esta tarea de estímulo al descontento militar, la compañía mantenida de manera formal por el diario La Esfera, considerado como vocero de la derecha y de las compañías petroleras,

denunciando el estado deprimente en que vivía la oficialidad subalterna y comparando los sueldos de capitanes y tenientes con los más bajos que en la nómina de la vida civil recibían los empleados. La campaña de La Esfera se realizaba a través de sucesivos editoriales en primera página. Se dijo entonces que en la redacción de esos editoriales colaboraban con los periodistas algunas personalidades militares.

Además, o mejor antes que las razones de las logias militares hispanoamericanas y que los editoriales de La Esfera, estimulaba el estado de inquietud que se transformaba en protesta, la acumulación de oficiales que estaban detenidos en los rangos de mayores, capitanes y tenientes, sin ser ascendidos no obstante haber ingresado a la carrera como subtenientes en 1925, 1926 y otros en 1931, quienes veían que las nuevas generaciones ascendían de manera más rápida y era probable que sus carreras finalizaran sin haber logrado los ascensos a que aspiraban.

Aun cuando en los primeros años del nuevo gobierno (1945 a 53) no hubo ascensos, la inquietud se calmó, pues los más altos grados militares que ostentaban los nuevos jefes militares eran los de mayores y capitanes, a excepción de Carlos Delgado Chalbaud, quien tenía el grado de teniente coronel. El retorno a la utilización de toda la jerarquía de títulos militares vino a realizarse en 1953, cuando el Congreso Nacional ascendió a Marcos Pérez Jiménez al rango de general de Brigada.

La primera definición de la orientación de las Fuerzas Armadas en la etapa que se iniciaba, fue la de rechazar todo apoyo o identificación con tendencias regionalistas y las de considerarse como una institución autónoma ajena a nexos o compromisos de tipo personalista. Es decir, no obstante ser los oficiales comprometidos en la acción triunfante nativos de los estados andinos, condenaban la tradicional definición del régimen derrocado, por lo cual era necesario ser militar y nativo de Táchira para ascender a la categoría de Presidencia de la República.

Para lograr estos propósitos creyeron indispensable la inmediata eliminación de quienes en ese día ostentaban los rangos superiores de generales y de coroneles. Aun cuando era verdad que todavía se mantenían activos algunos militares de la época gomecista, lo cierto es que la casi totalidad de los generales y coroneles que pasaban a violento retiro habían sido sus profesores en la Academia Militar, entre otros Celis Paredes, López Centeno Sánchez. Pero esta eliminación inmediata de toda la superioridad militar no quedaba allí, sino que al mismo tiempo la Junta Revolucionaria anunciaba la inmediata creación de un Tribunal de Responsabilidad Política y Administrativa, ante el cual, civiles y militares que habían desempeñado funciones de alta responsabilidad en los gobiernos de Gómez, López Contreras y Medina Angarita, debían probar el origen de sus fortunas.

Fue a partir del 20 de octubre cuando el país empezó a conocer el nombre de los militares que habían organizado el movimiento del 18 de octubre y ahora formaban parte principal del nuevo gobierno. Además de Marcos Pérez Jiménez, Carlos Delgado Chalbaud, Julio César y Mario Vargas Cárdenas, de Celestino, José Teófilo y Juan Velasco Buitrago, figuraban como dirigentes los oficiales Carlos Morales, Edito Ramírez, Martín Márquez Áñez, Roberto Moreán Soto, a quien la prensa llamaba "El León de Miraflores"; Pulido Barreto, Pimentel D'Alta, Nucete Paoli, Calzadilla, Oscar Zamora Conde, Campos Giral, Moncada Vidal, La Rosa Arzuarte, Rosales, Ezequiel Zamora Conde, López Conde, Félix Román Moreno, Luis Calderón, Medina Arellano, Martín Carrillo Méndez, Antonio José Maldonado, Benjamín Maldonado, los Vivas González, los Rangel Barrientos, Gutiérrez Prado, para recordar un distinguido grupo de ese histórico episodio.

La prensa dedicó sucesivas ediciones a entrevistar a las nuevas figuras militares y el diario caraqueño El País en repetidos titulares los calificaba de "gloriosa juventud militar" y en oportunidades señalaba el 18 de octubre como "la segunda Independencia".

Para dirigir la reforma militar que consideraban como urgente, y separarla de los vaivenes y digresiones de la Junta Revolucionaria de Gobierno, se instaló en el Ministerio, ahora denominado de Defensa, un estado mayor encabezado por Marcos Pérez Jiménez y Julio César Vargas, destinado a adelantar el programa de profesionalización y modernización de la carrera militar como parte del programa de la nueva etapa castrense.

<http://www.ultimasnoticias.com.ve/ediciones/2002/09/15/p59n1.htm>

## **LA EDUCACIÓN DESDE 1936 SE DESENVOLVIÓ EN UN ESCENARIO CONFLICTIVO DE GRAN PUGNA POLÍTICA Y**

## CONFLICTOS SOCIALES, AL AMBIENTE SE PRESENTABA TURBULENTO...

Al observar el proceso evolutivo de nuestro sistema educativo en el periodo de 1936 – 1945, podemos afirmar que se desarrolló en un escenario conflictivo de gran pugna política y conflictos sociales, al ambiente se presentaba turbulento. El año de 1936 fue el inicio de una importante revisión y reforma de la educación; impuesta por la necesidad de obtener más bienestar económico para el país, que por razones pedagógicas. Los resultados de la revisión que se realizó, no fueron nada alentadores, marcaban un índice de retardo en relación con los elementos que irrumpían en el escenario nacional, la reforma educativa se convirtió en un hecho impostergable, era necesario un cambio en cuanto a materia educativa se refiere. Aguilar O. Fanny Y. (2001). *El Debate Político acerca del Proyecto de Ley de Educación de 1948 en la Prensa Nacional*. Tesis de Grado. Caracas: Escuela de Educación. U.C.V. Pág. 8.

### LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

“Para 1945 existían en Venezuela sólo cuatro Jardines de Infancia, denominación que, (...) adoptó la Ley de Educación de 1940. Estos eran los siguientes: Jardín de Infancia “Hermanas Guido”, Jardín de Infancia de la “Escuela Experimental Venezuela”, Jardín de Niños “Simón Bolívar” de San Cristóbal, y el Jardín de Infancia “Isabel la Católica” del Consejo Venezolano del Niño.

Estos Institutos de educación preescolar atendían alrededor de 400 niños en su totalidad provenientes de los sectores menos favorecidos de la población, pero existían, según el censo de 1941, 405.221 niños entre 3 y 7 años sin atención de ninguna clase”.

Govea de Carpio, Duilia (1990). *Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959*. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 126.

### LA EDUCACIÓN PRIMARIA

“A la Educación Primaria se le asignó durante este periodo una gran importancia. En tal sentido, señala Arturo Uslar Pietri lo siguiente: “La educación primaria constituye la clave, la esencia y la condición necesaria de todo el sistema educacional. Con una escuela primaria deficiente o mal orientada se desnaturaliza y anula la eficiencia de todas las otras ramas de la enseñanza y lo que es peor, se desnaturaliza y anula la capacidad latente del hombre y el niño”.

No obstante, si se compara los datos de la Memoria de Vegas (1945) con los datos de la Memoria presentada por Uslar Pietri en 1941, se observa que el mayor crecimiento en todos los órdenes correspondientes al lapso 1936 – 1945, se produjo durante la gestión de López Contreras. En el gobierno de Medina, se mantuvieron y se estabilizaron la mayor parte de las escuelas creadas en el periodo anterior, pero el número de alumnos descendió aunque no de manera significativa. Al respecto señala Luis Beltrán Prieto Figueroa que “en el año 1942 a las escuelas federales asistían 138.000 niños, cantidad que bajó en 1943 a 137.000 niños, y en la memoria de 1945 presentada por el titular de la cartera al Congreso Nacional, esta suma había descendido a 131.000 niños”.

Govea de Carpio, Duilia (1990). *Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959*. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 127.

### LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

“En lo que respecta al nivel medio de la educación, existían desde 1926 sólo 17 planteles federales y 14 privados en todo el país. A partir de esa fecha, el incremento cuantitativo fue muy lento en ambos sectores hasta 1936, cuando se crearon, en un solo año, 7 nuevos institutos oficiales. Los años siguientes fueron de estancamiento en cuanto al crecimiento del sector público, no así en lo que se refiere al sector privado, el cual creció violentamente hasta el punto de llegar en 1944 el número de planteles privados doblaba en cantidad el número de los institutos oficiales.

Govea De Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 128.

## CONSTITUCIÓN DE 1945

Aprobada durante la Presidencia: Isaías Medina Angarita.

Vigente desde – hasta: 23 de abril de 1945 – 18 de octubre de 1945.

Aprobada mediante: Congreso.

Derogado por: Revolución.

Duración: 6 meses.

“Bajo la influencia de los últimos acontecimientos que marcaron el ambiente político durante la segunda guerra mundial, se produce la reforma a la Constitución de 1936, que da origen a su vez a la Constitución de 1945.

Esta última Carta Fundamental de la Nación recoge los aspectos más representativos de la Constitución anterior, solo se modifican veintiséis artículos.

En ella se establece la planificación y control de la economía del país por el Gobierno. Se produce una mayor tolerancia acerca del surgimiento de los partidos políticos, se elimina la prohibición de las actividades comunistas y anarquistas.

Se incrementa las facultades del Poder Federal, a quien le corresponde dictar las Leyes del trabajo y previsión social, agrarias, sobre expropiación por causa de utilidad pública y social, sobre administración de justicia, etc.

En lo referente a la materia educativa constituye una replica exacta de la Constitución de 1936.”

TITULO PRIMERO

LA NACIÓN VENEZOLANA Y SU ORGANIZACIÓN.

SECCIÓN SEGUNDA

BASES DE LA UNIÓN.

Artículo 15º.- Los Estados convienen en reservar a la competencia del Poder Federal:

9º.- La legislación sobre la Instrucción Pública.

Artículo 18º.- Es competencia de las Municipalidades:

1º. (...) Organizar servicios de vigilancia y lucha contra el analfabetismo con sujeción a las leyes, disposiciones y reglamentos federales de instrucción...”

TITULO II

DE LOS VENEZOLANOS U SUS DEBERES Y DERECHOS.

Artículo 32º.- La Nación Garantizará a los Venezolanos:

8º.-...(que) fomentará la enseñanza técnica de los obreros.

10º.- Las profesión que requieren título, no podrán ejercerse sin poseerlo y llenar las formalidades que la ley exige.

15º.- La libertad de enseñanza.

La educación moral y cívica de los niño es obligatoria, y se inspirará, necesariamente, en el engrandecimiento nacional y la solidaridad humana. Habrá por lo menos, una escuela en toda localidad cuya población escolar no sea menos de treinta alumnos.

Medina, H. (1996). Evolución Constitucional de la Educación Venezolana. 1811 – 1961. Valencia:

Secretaría de Cultura del Gobierno de Carabobo. Pág. 140.

Tema Educativo:

Art. 15: Los Estados convienen en reservar a la competencia federal:

9º La legislación sobre Instrucción Pública.

La instrucción primaria elemental es obligatoria y la que se dé en Institutos oficiales será gratuita.

Art. 18: Es de la competencia de las Municipalidades:

1º Organizar sus servicios de policía, abastos, cementerios, ornamentación municipal, arquitectura civil, alumbrado público, acueductos, tranvías urbanos, y demás de carácter municipal. Organizado servicios de vigilancia y de lucha contra el analfabetismo con sujeción a las leyes, disposiciones y reglamentos federales de instrucción. El servicio de higiene lo harán sujetándose a las leyes y reglamentos federales sobre sanidad, y bajo la inspección del servicio sanitario federal.

Art.32: La Nación garantiza a los venezolanos:

15.- La libertad de enseñanza.

La educación moral cívica del niño es obligatoria, y se inspirará necesariamente en el engrandecimiento nacional y la solidaridad humana. Habrá, por lo menos, una Escuela en toda localidad cuya población escolar no sea menor de treinta alumnos.

Art.46: Ningún individuo podrá desempeñar a la vez más de un destino público remunerado. La aceptación de un segundo destino de esta especie equivale a la renuncia del primero, excepto respecto de Suplencia mientras el Suplente no reemplace al Principal, respecto de empleos de Academia, Hospitales, Juzgados accidentales o Institutos de enseñanza o Beneficencia.

Art.78: La Cámara de Diputados y la del Senado funcionando como Cuerpo Colegisladores, tienen las siguientes atribuciones:

21°- Legislar acerca del Censo Electoral, Educaciones Nacional, Ejército y Armada Nacionales, Organización de la Hacienda Nacional, Navegación Marítima y Fluvial, Muelles, Correos, Telégrafos, Comunicaciones inalámbricas, Ferrocarriles, Caminos Nacionales y tránsito por ellos de vehículos de tracción mecánica o de sangre, Tierras Baldías, Salinas, Pesca de las Perlas y Minas.

Bravo J. L. – Hernández, L. y Flores, C. (2000). CONSTITUCIONES Y EDUCACION EN VENEZUELA: Cronología del tema educativo en las Constituciones Venezolanas. Caracas: Educación y Ciencias Sociales. Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Año. VIII. (14). Enero-Junio.

## LA REVOLUCIÓN DE OCTUBRE, TIEMPOS DE REVOLUCIÓN EDUCATIVA...

El 18 de octubre de 1945 se produce la llamada "Revolución de Octubre". El partido Acción Democrática con Rómulo Betancourt a la cabeza, se asocia con un grupo de militares, entre los cuales figuraba el entonces Coronel Marcos Pérez Jiménez y le dan un golpe de estado al Gobierno Constitucional del General Medina Angarita. La Junta Revolucionaria de Gobierno convocó a elecciones generales y con el voto mayoritario de los analfabetas, votando con una tarjeta blanca, gana las elecciones Acción Democrática y asume la Presidencia, notable escritor venezolano Don Rómulo Gallegos, con la anuencia de los militares golpistas. Esos mismos militares, encabezados por Marcos Pérez Jiménez, le dan el golpe a Gallegos el 24 de noviembre de 1948.

Marrero, J. R. (2000). Del fraude de la educación a la escuela que queremos. Caracas: Distribuidora Estudios C.A.

## LA EDUCACIÓN EN EL TRIENIO ADECO

El Proceso Educativo que abarca el periodo 1945 – 1948, promovido, primero por la Junta Revolucionaria de Gobierno (octubre de 1945 – diciembre de 1947) y luego por el gobierno de Rómulo Gallegos (febrero 1948 – noviembre 1948), estuvo altamente comprometido con los sectores rurales y urbanos, con el objetivo de aminorar las desigualdades sociales y sus consecuencias para el desarrollo del país. El hecho educativo se convirtió en el lapso comprendido desde 1946 hasta 1948, en el campo de la lucha social y política.

El Prof. Alexis Márquez afirma que el proceso educativo tuvo notable significación durante el Trienio Adecó.

El proceso de incrementación de la matrícula escolar en el país “alcanza cifras absolutas y relativas realmente sorprendente entre 1945 y 1948.

Aguilar O. Fanny Y. (2001). El Debate Político acerca del Proyecto de Ley de Educación de 1948 en la Prensa Nacional. Tesis de Grado. Caracas: Escuela de Educación. U.C.V. Pág. 8.

En Octubre de 1945, comienza a funcionar la Escuela de Ingeniería de Petróleo en la Universidad Central de Caracas.

Martínez, A. R. (1974). Cronología del Petróleo Venezolano. Caracas. Pág. 120.

## **REVALORIZACIÓN DEL MAGISTERIO**

La Revolución del 18 de Octubre ratificó los lineamientos de la SVMIP y de la FVM relativos a la superación intelectual de maestro y el reconocimiento de sus intereses económicos y políticos. Como era de esperar, la FVM tomó la iniciativa con un acuerdo inherente a la participación política del magisterio de fecha 14 de Diciembre de ese año del 45. En él, se considero al maestro como un “trabajados social” que requería de “plena libertad ideológica” para realizar su labor”.

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 198.

## **CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)**

El 16 de Noviembre de 1945. Decreto N° 433. Contribuir a la paz y la seguridad promoviendo la colaboración entre las naciones por medio de la educación, la ciencia y la cultura, a fin de asegurar el respeto universal, la justicia y los derechos humanos.

Figueredo De Jordán, Clara (1999). Ficha Historiografía. Comportamiento del sistema escolar Venezolano – sus reformas, periodos: 1492 – 1957. Cinco siglos. San Fernando de Apure. U.S.M. mimeografía.

## **DESARROLLO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS COMO PARTE DE LA POLÍTICA SOCIAL DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO...**

Creación de Patronato de Comedores: Decretos del 26 de Diciembre de 1945, mediante el cual se crean ocho Casa – Cunas y cinco jardines de infancia en la ciudad de Caracas. Y un segundo decreto de la creación del Patronato de Comedores Escolares encargados de coordinar en el país los servicios e Comedores Escolares. El Roperero Escolar fue otra labor de asistencia social para atacar la deserción escolar.

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 201.

## **LA REFORMA UNIVERSITARIA EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO VENEZOLANO...**

### **PROYECTO PARA LA REFORMA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

Con la finalidad de resolver la problemática que enfrenta la Universidad, el Ministro plantea tres líneas de acción según la naturaleza del asunto:

1°- En lo docente, con la reforma de la Escuela de Ingeniería y las modificaciones sustanciales llevadas acabo en la escuela de Odontología y Farmacia; con los esfuerzos que se hacen en la Facultad de Medicina que tiene.

2°- En lo administrativo, con la asignación de partida en el presupuesto.

3°- Construcción de la infraestructura física ya que “dentro de una instalación defectuosa, con locales completamente insuficientes, con medios de trabajo totalmente inadecuados sin plan concreto de mejoras, mal podría la universidad reformarse. Obedeciendo a este criterio el proyecto de la Ciudad Universitaria creaba optimismo en el futuro de nuestra Universidad, y se juzgaba como un “poderoso motor de la Reforma para la Universidad Central; esas edificaciones, esas instalaciones, no solo

estimulan sino que comprometen; no sólo crean el deseo de transformar los métodos, sistemas y estructuras de las escuelas que allí habrán de funcionar, sino que también crean la obligación de hacerlo; y por eso es necesario continuar con la transformación progresiva y sostenida de la Facultades para que haya algo orgánico que poner a funcionar en la Ciudad Universitaria y no cuerpos desarticulados y raquíticos tanto en su dotación material como en su aspecto funcional; y por eso también la Ciudad Universitaria, si bien no es toda Reforma, si constituye parte importante de ella, pues no se concibe una eficaz evolución de lo actual sin esos eficaces medios materiales”.

4°- Vitalización de las escuelas universitarias...

5°- Bienestar estudiantil...

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 635.

#### **PROYECTO PARA LA REFORMA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

- a) “Orientación acerca del desarrollo futuro de esa Universidad, Facultades o Escuelas que deben funcionar y apreciación sobre el posible incremento de las mismas.
- b) Orden en que se deberían proyectar y construir el o los edificios que integrarán la Universidad.
- c) Información detallada requerida para la elaboración de los proyectos de cada edificio y sus dependencias.
- d) Conveniencias o no de establecer dependencia comunes a diferentes Facultades y Cátedras a la manera de Instituto de Química, de Física, de Ciencias.
- e) Equipo necesario para las clases y trabajos experimentales.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 654.

## **EL VOTO FEMENINO Y LA ALFABETIZACIÓN**

En los años 1943, 1944, 1945 se realizaron múltiples movilizaciones cuya meta fundamental era conquistar el derecho al sufragio. En el año 45, se funda Acción Femenina, una organización creada específicamente para luchar por la obtención del derecho al voto de las mujeres. Este año las mujeres logran elegir y ser elegidas en los Consejos Municipales, siempre y cuando supieran leer y escribir y su edad fuese de 21 años y tuviera ejercicio pleno de los derechos civiles”.

Angulo E. y Jiménez, E. (2001). La educación de niñas y jóvenes de Caracas entre 1912 y 1950. Caracas: Escuela de Educación. F.H.E. – U.C.V. Tesis. Pág. 75.

La mujer en su lucha por la igualdad política, obtiene una gran victoria al lograr el derecho como ciudadano al voto.

“Lo cual aparece en la Constitución Nacional de 1945, en su artículo 32, ordinal 14: El derecho de sufragio redactado de la siguiente manera:

- a.) Los Venezolanos varones, mayores de 21 años, que saben leer y escribir y no estén sujeto a interdicción ni a condena penal que envuelva la inhabilitación política, son aptos para elegir y ser elegidos, sin mas restricciones que las establecidas en esta Constitución y las que deriven de las condiciones especiales de competencia o capacidad para el ejercicio de determinados cargos requieran las leyes.
- b.) Las mujeres venezolanas que reúnan las condiciones que se requieren para el ejercicio del sufragio, según el aparte que antecede, gozan del derecho del sufragio activo y pasivo, para la formación de los Consejos Municipales.”

Angulo E. y Jiménez, E. (2001). La educación de niñas y jóvenes de Caracas entre 1912 y 1950. Caracas: Escuela de Educación. F.H.E. – U.C.V. Tesis. Pág. 75.

## **LAS CAMPAÑAS ALFABETIZADORAS DE MASAS DE VENEZUELA**

Ya en el poder la Junta Revolucionaria de Gobierno se sustituye éste método, por considerarlo entre otras cosas, como carente de bases psicológicas y mecanicista, lo que contribuye a que perdure poco el

efecto en el aprendizaje, por un método nacional en cuya elaboración participó el metodológico chileno profesor Daniel N. Acevedo junto con el jefe y el personal del servicio de alfabetización. El método es sencillo y satisface no sólo las exigencias del proceso alfabetizador sino que es un verdadero manual de educación fundamental, basado en el proceso analítico-sintético, parte de palabras asociadas a una ilustración, divididas las mismas sílabas, con las cuales se forman otras palabras. Este método se conoció con el nombre de “Abajo Cadenas” en razón del título del libro de lectura que se utilizó como texto de estudio (Luis Beltrán Prieto Figueroa. Métodos adecuados para combatir el analfabetismo. Editorial Las Novedades, Caracas, Venezuela 1959, p. 82)

Existió un marcado interés en la Junta Revolucionaria de Gobierno de poner en práctica un conjunto de planes y programas orientados hacia la educación para el trabajo. Rómulo Betancourt en su mensaje al congreso nacional en 1948 al efecto dice:

“...es necesario formar hombres de comprobada capacidad técnica para el trabajo”

(Betancourt Rómulo Política Educacional, Publicaciones del M.E.N. Caracas 1947, p. 27)

La expansión de la democracia política y social adquiere durante el período 1945-1948 una expresión importante, que se manifiesta entre muchas otras cosas en el ámbito educativo, el proceso de alfabetización durante el citado periodo de vital relevancia, ya que a través de él se buscaba la participación activa de la población en las actividades económicas y políticas.

REINA BORGUES (s/f) Las Campañas Alfabetizadoras de Masas de Venezuela (1946-1948) En: Bastardo, Nora. (2006) Las políticas de alfabetización en Venezuela: Del “Abajo Cadenas” al “Yo si Puedo”. Tesis de Grado. Caracas: Escuela de Educación-UCV.

Establecimiento del Hospital Ortopédico Infantil

# 1946

Presidente: Junta Revolucionaria de Gobierno.

Ministro de Educación: Dr. Humberto García Arocha – Dr. Antonio Anzola Carrillo.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: Dr. Antonio Anzola Carrillo.

Longitud: 480 líneas.

Estructura: Indiferenciado.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

Educar es preparar al hombre para que habite al mundo de la conciencia, solemnice la vida con el trabajo y transforme el baldío del cuerpo.

\*Una técnica pedagógica cambiante no puede dar resultados eficaces. Es necesario ver los frutos de cada reforma, antes de iniciar otras

\*Difíciles son los tiempos para las creaciones pues aun con sobra de recursos económicos, muchos obstáculos se oponen a la realización de los planes. Diversas consecuencias de la última guerra restringen el campo de las actividades en el mundo.

\*Enseñanza práctica que capacite para el vivir honesto.

Se incluye en esta Memoria la actuación del Gobierno Revolucionario y una síntesis objetiva de la obra del Gobierno anterior.

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

La Educación rural.

Creación de nuevas escuelas.

\*En educación primaria recibido un empuje rápido y sostenido la compra de materiales y útiles para la concordancia del bienestar práctico del maestro y del alumno.

\*En cuanto a los maestros destinados a los lugares insalubres, se ha planteado la necesidad de establecer escalas de sueldos, según las condiciones de la región o lo que en términos se designa como

“Primas de Residencia”, quizá esta remuneración, decida a maestros graduados prestar sus servicios en estas zonas.

\*La lucha sostenida contra el analfabetismo, cultura popular y cauce abierto para las corrientes de renovación deben ser programa de todo gobierno, pues son éstas las fórmulas que preparan para la verdadera vida del pueblo en función democrática.

\*Atender a las aspiraciones de equidad y de progreso del conglomerado social.

PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

Decreto N° 408 que confiere autonomía a las Universidades Nacionales.

## **CONTINUIDAD DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS**

\*Revisión de educación secundaria en el mundo naciones como Chile y Colombia han recogido las ansias de renovación en sus programas con definición precisa.

\*La junta de Gobierno ha propiciado la conveniencia de incluir en las respectivas memorias y cuentas junto con lo actuado por el gobierno revolucionario, una síntesis objetiva de la obra del gobierno anterior e incluir la cuenta de gastos según las pautas constitucionales y las de la ley orgánica de la Hacienda Nacional y por tanto aparecen las respectivas cuentas.

\*Desde la escuela Rural hasta el aula universitaria, se procura mantener una línea que de robustez a la estructura cultural y permita así mismo tiempo que la libertad esencial de la educación se amolde al deber del estado en lo que mira a la eficacia de los frutos. Esa idea inspiró a los redactores

LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

Creación de Escuelas Normales.

Dotación de las Escuelas.

Creación de nuevas escuelas, liceos y colegios federales.

Creación de la Universidad del Zulia.

\*las creaciones de planteles aumentan un 19% sobre los existentes en el año anterior y el personal docente fue incrementando en un 32%.

\*Se ha realizado por primera vez un curso de vacaciones para profesores oficiales y privados de toda la nación, con numerosa asistencia, y donde se discutieron variadas ponencias y se tomaron resoluciones importantes para la educación secundaria.

\*Bajo el decreto N° 408 “Autonomía de las universidades Nacionales en Venezuela” (aspiración desde los comienzos de siglo XX que pedía renovación Universitaria en toda América) se da este punto de partida de una trayectoria pedagógica y administrativa.

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

Creación del Dispensario General de Higiene Mental

## **LA EDUCACIÓN TÉCNICA COMO EXPRESIÓN DEL PROYECTO POLÍTICO-EDUCATIVO DE ACCIÓN DEMOCRÁTICA...**

Campo y ciudad absorben desproporcionadamente la población estudiantil. Ruralismo y urbanismo abullan los problemas de la economía nacional e influye sobre el poblador, objeto de la educación general. Es evidente que todo gobierno debe comprender esta situación, que tanto repercute en el plano de lo económico, de las inmigraciones internas y del abastecimiento, como en la misma esencia de la cultura y de la educación nacional. Educación rural y urbana equilibrada es lo que puede resolver la desarmonía que existe en nuestro país. Al combinar estos dos tipos de vida la educación no solo satisface las exigencias mesológicas, sino que enseña la manera de estabilizar al poblador en su propio

habidad, sin que, al mismo tiempo, olvide que es parte del todo con viviente que constituye la Nación venezolana.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1947) Memoria de 1946 – 1947. Caracas. Pág. VII.

La Junta de Gobierno, ante la necesidad de cubrir la demanda en educación artesanal, creó 8 instituciones orientadas a este fin, así que para 1946 entraron en funcionamiento la Poliartesanal de Barquisimeto y de la Técnica Industrial de Caracas. Así como también en Trujillo, Táchira, Mérida y Ocumare del Tuy, Cabimas y Valencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1947) Memoria de 1946 – 1947. Caracas. Pág. X.

## **ESCUELA TÉCNICA INDUSTRIAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA**

Para los primeros meses de 1946, Luis Caballero Mejías había expuesto un Proyecto de Escuela Técnica Industrial en la Ciudad Universitaria con capacidad de 800 a 1000 alumnos aplicados en áreas como la mecánica, química, fundición, ingeniería industrial, maestros de obras, etc.

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, N. (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 203.

## **BENEFICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA DOCENTE...**

### **FORMACIÓN DE MAESTROS EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

“Las exiguas promoción de maestros titulares y la ubicación de los planteles en sitios apartados o en lugares insalubres, donde no es posible obtener que vayan maestros titulares, ni siquiera personas medianamente capacidades, dificultan la solución del problema (escasez de maestros) Para obviar la primera dificultad se han organizado seis cursos de formación de directores de escuelas graduadas con una inscripción de mas de 200 maestros en todo el país, un curso de perfeccionamiento para maestros en servicio en las escuelas anexas a las Normales y Grupos Escolares de Caracas; y los cursillos regulares para maestros no titulares que funcionan en las principales ciudades de la Republica y a los cuales asisten mas de 500 maestros. En cuanto a maestros destinados a los lugares insalubres, se ha planteado ya la necesidad de establecer escalas de sueldos, según las condiciones de la región, o lo que en términos de escalafón se designan como “primas de residencia”...”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1947) Memoria de 1946 – 1947. Caracas. Pág. X.

“El porcentaje de maestros titulares al servicio de las Escuelas Federales de Educación Primaria para el año escolar 1945 – 46, representaba el 28 % del total, y en julio de 1946 la promoción de las Escuelas Normales de todo tipo que funcionan en la República alcanzó apenas a 459 maestros. Por lo tanto para ocupar las plazas vacantes y los 1.325 cargos de nueva creación, hubo e designarse en la mayoría de los casos a personas que por primera vez iban a desempeñar funciones docentes”.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1947) Memoria de 1946 – 1947. Caracas. Pág. VIII.

### **CURSO DE VACACIONES PARA PROFESORES OFICIALES Y PRIVADOS DE TODA LA NACIÓN**

“Por primera vez se ha verificado un curso de vacaciones para profesores oficiales y privados de toda la nación, con numerosa asistencia, y donde se discuten variadas potencias y se tomaron resoluciones por demás interesantes para la educación secundaria. Es objetivo del Despacho continuar todos los años la realización de estos cursos para mantener así la unidad de orientación pedagógica, profesoral y teórica, en la política relativa a los problemas de esta rama de la educacional”.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1947) Memoria de 1946 – 1947. Caracas. Pág. XII.

## **BIBLIOTECAS CIRCULANTES PARA EL MAESTRO RURAL**

“En 1946, el Ministerio de Educación establece la “Biblioteca Circulante del Maestro Rural” la cual contaba con el “Boletín de la Escuela Rural” como órgano divulgativo. Este mismo año se establece el primer “Salón de Lectura” en San Cristóbal y se promueve las ediciones de la “Biblioteca Popular Venezolana” cuyas ediciones hicieron posible la lectura al alcance de una gran mayoría de venezolanos. Posteriormente se establecieron las Salones de Lectura en Cumana, Carora y las Bibliotecas de Barquisimeto, Coro y Quibor, según algunos datos el país contaba con unas sesenta bibliotecas donde era común encontrar dotaciones deficientes, mala organización, recursos no apropiados”  
Ramos de Francisco. C. (1996). La Biblioteca en la Educación Venezolana (1830 – 1990). Revista de Pedagogía. XVII (47): 27 – 49.

## **EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE CARACAS**

“Con la pronta edificación de la Ciudad Universitaria, la Universidad Central podrá desenvolver su programa científico y cultural con toda plenitud, en un ambiente pedagógico amplio, seguro y sano, y bajo las líneas arquitectónicas e una casa apropiada, que proporcionara una nueva vida a la comunidad universitaria”.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1947) Memoria de 1946 – 1947. Caracas. Pág. XIII.

## **SE CREA LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1947) Memoria de 1946 – 1947. Caracas. Pág. XII.

## **ESCASO RECONOCIMIENTO DE LA ESCUELA COMO FACTOR DE DESARROLLO SOCIA, Y EL LIDERAZGO ASUMIDO POR EL ESTADO EN EL PROCESO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

“Ante el problema de la inasistencia a las escuelas que representa el 64 % de la población escolar del país, o sea que de cada 100 niños de 7 a 14 años de edad, sólo 36 cursan la educación primaria, el Gobierno Revolucionario consideró que no se debían escatimar los recursos públicos para resolver, en la medida en que los demás factores concurren al establecimiento de los planteles”.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1947) Memoria de 1946 – 1947. Caracas. Pág. VII.

“...los servicios de educación primaria fueron aumentados en 174 nuevos planteles graduados (134 urbanos y 40 rurales) Terminada la construcción de los nuevos edificios dentro de los planes respectivos lleva a cabo el Ministerio de Obras Publicas, han sido creados 10 grupos escolares, de los cuales dos tienen capacidad para 1.000 alumnos cada uno (La Guaira y Ciudad Bolívar), y 8 tienen capacidad para 600 alumnos. Así, aproximadamente 7.600 escolares mas reciben enseñanza primaria en edificios que cumplen con las exigencias pedagógicas. También fueron establecidas 140 nuevas escuelas de tipo unitario y trasladadas 216 que funcionaban en los lugares donde se establecieron las graduadas, favoreciendo con ello otras poblaciones que carecían de planteles oficiales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1947) Memoria de 1946 – 1947. Caracas. Pág. VIII.

## UNA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN...

Ley de Educación.

Presentada por: el Ministro de Educación, Arturo Uslar Pietri ante el Congreso de 1946.

Aprobado por: el Congreso.

Esta nueva ley sustituyó la legislación del año 24, e introduce una reforma general del sistema educativo y una reordenación “orgánica” de los fines de la educación.

Entre las principales características de la nueva ley tenemos:

1. El Estado democrático tiene el deber y el derecho de culturizar su pueblo.
2. El instrumento capital para esta cultura está representado por la escuela elemental, orientada como centro de acción social.
3. El incremento cuantitativo del magisterio, se preparación adecuada y el mejoramiento de sus condiciones económicas y de otros órdenes, constituyen un medio de máximo valor para la finalidad educativa perseguidas.
4. La Educación Secundaria y Superior deben adaptarse a las necesidades reales de la Nación, y asimismo debe proporcionarse al profesorado de esa misma rama, el aliciente económico y profesional necesario.

Los órganos administrativos del sistema educativo deben adaptarse a sus funciones y todos los esfuerzos de orden administrativo han de condicionarse para logra el mayor rendimiento técnico y económico.” Mudarra, Miguel Ángel (1972). *Historia de la Legislación Escolar Contemporánea en Venezuela*. Caracas: Monte Ávila Editores C.A. Pág. 133.

la política de alfabetización intensiva y la concientización en los derechos políticos, sociales y económicos del venezolano. La alfabetización como política de Estado

Por Decreto N° 172 del día 6 de febrero de 1946 se crea el Patronato Nacional de Alfabetización. Era propósito del Patronato abrir una amplia campaña nacional, con la participación de todos los sectores, “que desarrollada con interés y perseverancia, logrará en poco tiempo el aumento de la capacidad cognoscitiva de nuestro pueblo.

Fernández H, R. (1981). *La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981)*. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 675.

El 6 de febrero de 1946 la junta Revolucionaria de Gobierno creó por decreto el Patronato Nacional de Alfabetización que tuvo a su cargo la organización de la Semana de Alfabetización. En materia educativa, la tarea esencial del Gobierno de la Junta Revolucionaria consistió en “multiplicar la escuela primaria y vocacional”; con esto se quería que las nuevas promociones humanas del país se incorporaran a la ya inmensa legión de los analfabetos.

Luque, G. (1996). *Educación y democratización, 1936 1958*. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). *Historia de la Educación Venezolana*. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 198.

Creación por decreto N° 286 de 11 de mayo de 1946, del Patronato Nacional de Comedores Escolares, con el propósito “de coordinar en toda la República el Servicio de Comedores Escolares y de armonizar la iniciativa del Estado con la particular en esa generosa finalidad de alimentar racionalmente a los niños necesitados.

Fernández H, R. (1981). *La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981)*. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 662.

## LA COMPETENCIA EDUCATIVA DEL ESTADO Y LAS DISPUTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL: LA CONTROVERSIA DEL DECRETO 321...

## **DECRETO N° 321. SOBRE LAS CALIFICACIONES, PROMOCIONES EXÁMENES EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA EDUCACIÓN NORMAL.**

Este decreto esta destinado a regular la evaluación escolar. Se fija un nuevo concepto de evaluación escolar con la intención de restar importancia a las pruebas celebradas en julio, valorando el régimen integral del alumno durante todo el año escolar.

Mudarra, Miguel Ángel (1972). Historia de la Legislación Escolar Contemporánea en Venezuela. Caracas: Monte Ávila Editores C.A.

Decreto – Ley 321 sobre “Calificaciones, Promociones y Exámenes en Educación Primaria, Secundaria y Normal” de fecha 29 de mayo de 1946. El Decreto fue obra de la Comisión Técnica. Desde la segunda quincena de febrero de 1946 esa Comisión inicio los trabajos en la sede del Ministerio de Educación. El 16 de abril quedó concluido el texto y, el 28 de mayo lo discutió y aprobó el Consejo de Ministros. No hubo objeción...

Según el Decreto 321 las pruebas de julio quedaban eliminadas para los alumnos con promedio de 15 o más puntos por decisión del maestro o del Consejo de Profesores, según sea el caso.

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 207.

El 30 de mayo de 1946 se dictó el decreto 321 sobre las calificaciones, promociones y exámenes en Educación Primaria, Secundaria y Normal, que equipos técnicos venían estudiando con el propósito de mejorar la educación. Se trataba de sustituir el viejo sistema de exámenes por una forma de evaluación que tomara en cuenta la actuación de alumnos a lo largo del año escolar. Establecía el Decreto que en los exámenes finales el alumno llevaría una nota promedio de calificaciones que tendría un valor del 60 % en la formación de la calificación final y la nota de un examen final tendría un peso de 40%. Esto significaba la eliminación del examen final para los alumnos que hubiesen obtenido un promedio mayor de 15 puntos a los que se consideraban eximidos.

El Decreto entraría en aplicación en los exámenes de junio del año escolar 45 – 46. Entre sus disposiciones se contemplaba que los planteles privados solo se aplicarían a los que tuvieran un 75% de maestros y profesores graduados.

Ledezma, Pedro F. (1996). Proceso Histórico de la Educación Pública Venezolana en el siglo XX. En Luque, G. (Comp.). La educación venezolana: historia, pedagogía y política. E-E. FHE-UCV. Pág. 111.

La controversia generada por el Decreto 321, quedo solucionada por el “Decreto 344 del 10 de junio de 1946, según el cual todo alumno de educación oficial o privada con un promedio de calificaciones de diez o más puntos quedarían promovidos al año inmediato superior”.

Ledezma, Pedro F. (1996). Proceso Histórico de la Educación Pública Venezolana en el siglo XX. En Luque, G. (Comp.). La educación venezolana: historia, pedagogía y política. E-E. FHE-UCV. Pág. 112.

El Decreto N° 321, cuya promulgación el 30 de mayo de 1946 puso a la Junta Revolucionaria de Gobierno “al borde del colapso y de caer desbarrancada en el abismo”(…) El decreto hacía una discriminación entre los institutos de educación pública y los privados, en perjuicio de los últimos (...) en consecuencia de la medida la gente salió a la calle, unos a protestar y exigir igualdad y justicia, y otros a brindar apoyo y respaldo a la decisión gubernamental.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 662.

Otro momento significativo en el desarrollo consolidación del Estado Docente en Venezuela, lo constituye el decreto 321 siendo Ministro de Educación el Dr. Humberto García Arocha. Representa el decreto uno de los dispositivos a decir de Márquez Rodríguez, más claros, en cuanto a la formación del principio del Estado Docente.

El mismo versaba sobre calificaciones, promociones y exámenes, en educación primaria, secundaria y normal

El Decreto comentado supra, tuvo propósito de introducir una reforma a fondo del sistema de exámenes imperantes. Ahora bien, dice el autor Ejusden "Que lo más importante del decreto 321 no estaba propiamente de la reforma del sistema de exámenes, aunque parezca paradójico, toda vez que era su finalidad específica". La fundamental estaba, en los elementos filosóficos que en su articulado se

contenían. Este decreto provocó la época la violenta reacción de los planteles privados, especialmente los de tipo confesional, manejados por la iglesia. De totalitario y comunista fue calificado el Decreto. Logrando sus resultados la Iglesia, pues el gobierno la obligó ante ellos y resumió el ministro Arocha. Posteriormente, no obstante la derrota sufrida con el 321, la Constitución 1947 contiene un conjunto de disposiciones que plantean claramente el decreto que tiene le Estado de organizar, dirigir y supervisar, toda la educación del país.

La Constitución 1947 contiene un conjunto de disposiciones que plantean claramente el decreto que tiene le Estado de organizar, dirigir y supervisar, toda la educación del país.

Marín, J. (2001). Exposición realizada en el concurso de oposición para el cargo de docente en la Escuela de Educación-UCV. Escuela de Educación/FHE/UCV. Caracas. Transcrito por Gloria Graterol. Mimeo.

Reconocimiento de los profesionales de la educación por parte del Estado, entre ellos los de Ciencias Naturales, al exigirle el título de profesores correspondiente para ejercer la Docencia Secundaria y Normal.

Castillo De Gurfinkel, L. (1995). La Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Generación del 46. Academia Nacional de la Historia. Caracas. Venezuela. PÁG. 45.

“El Decreto 344, borro las discriminaciones entre planteles públicos y privados que establecía el Decreto N° 321, y ordeno entre otras cosas, que todos los alumnos de 4° y 6° grados y de los cursos de educación secundaria y normal que hubieran obtenido un promedio de diez o más puntos en los exámenes trimestrales fuesen promovidos al grado o curso inmediato superior y se le diese por calificación definitiva el promedio de las calificaciones trimestrales obtenidas en dicho periodo de estudio.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 667.

## **HACIA UNAS NUEVAS RELACIONES ENTRE ESTADO Y UNIVERSIDAD**

### **ESTATUTO ORGÁNICO DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES**

“Con fecha 28 de Septiembre de 1946, la Junta Revolucionaria de Gobierno dicta el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales, el primer paso para conformar en el país un subsistema de educación de educación universitaria, ya que define a la función universitaria como una de toda la Nación, que se realizará con las necesidades ambientales”

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 675.

“En Venezuela la autonomía universitaria fue concedida por primera vez por el estatuto especial dictado en 1946 por la Junta Revolucionaria de Gobierno, que fue derogado por la Dictadura de los 10 años”.

Prieto F. Luis B (1990). El Estado y la educación en América Latina. 4ta. Caracas: Monte Ávila Editores.

“Al dar independencia el Estado a la educación universitaria espera fructíferas labores para su nueva etapa institucional, sin que se pierda el tronco que desde muchos años existe entre él y las universidades de la Nación. No desaparecen, en efecto, dentro del concepto racional de autonomía que implica el nuevo estatuto, las funciones de previsión y vigilancia que incumben al Ministerio de Educación Nacional, ya que las grandes etapas de la educación tienen que soldarse y vivir armoniosamente”.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (1947). Memoria de 1946 – 1947. Caracas. Pág. XIII.

“Decreto N° 408 que confiere autonomía a la Universidades Nacionales. En la ocasión de dar cuenta a este acto trascendental en nuestra historia educativa, vienen a la mente pensamientos cargados de porvenir. Reflexiones de hoy para mañana que servirán de consejo al grave problema de las universidades en sus estatutos autónomos, vieja aspiraciones que desde los comienzos del Siglo XX ha buscando en América su propia ley. Renovación universitaria se pedía, después de la primera guerra mundial, desde Argentina hasta Río Grande. En medio de estas corrientes siguió Venezuela su vida

oficial universitaria, sin oír las voces extrañas, ya plasmadas en la realidad, ni aun las pocas nuestras que pedían con énfasis la reforma. Bajo el imperio de este propósito ha hecho nacer la Junta Revolucionaria de Gobierno el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales. Es el punto de partida de una trayectoria pedagógica y administrativa y el comienzo de una grave responsabilidad de profesores y estudiantes. Administrativamente va a realizar un ensayo que dejará conocer la capacidad de sus doctores. Pedagógicamente, la universidad cambia de vida, de estilo, en forma y de fondo".  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (1947). Memoria de 1946 – 1947. Caracas. Pág. XIII.

## **EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES (CNU)**

Es el organismo encargado de definir la orientación y desarrollo de sistema universitario nacional y de asegurar el cumplimiento de la Ley de Universidades y decisiones correspondientes.

El Consejo Nacional de Universidades fue creado en septiembre de 1946, mediante el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales, promulgado, mediante Decreto No. 408 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela y publicado en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela No. 22.123 del 28 de septiembre de 1946, en ese mismo Estatuto se confiere autonomía a las Universidades. En su artículo No. 3 señala: " Para mantener la unidad pedagógica y cultural y científica de las Universidades Nacionales funcionara un Consejo Nacional de Universidades que estará constituido por un Delegado de los Estudiantes de cada Universidad, elegido por votación directa y secreta en los sectores respectivos. Por los Rectores de las universidades y por el Ministro de Educación Nacional, quien lo presidirá".

Parágrafo único: "La organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Universidades serán pautadas en el Reglamento especial elaborado por el Poder Ejecutivo".

El consejo Nacional de Universidades, en atención de sus atribuciones asignadas por la Ley de Universidades, resuelve diversos aspectos técnicos y administrativos relacionados con el desarrollo de la Educación Superior, a través de sus Oficinas Técnicas y de los Núcleos, Comisiones Permanentes, Comisiones transitorias y Grupos de Trabajo. (<http://www.cnu.gov.ve/HistoriaCNU.htm>)

Decreto de reapertura de la Universidad del Zulia, a partir del año académico 1946 – 47, con tres facultades: medicina, ingeniería y derecho.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 674.

Por Decreto N° 421 el día 24 de octubre de 1946 se crea la Escuela Nacional de Periodismo para la formación profesional del periodista.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 675.

Creación del Servicio de Investigaciones Folklóricas Nacionales por Decreto N° 430 del 30 de octubre de 1946, para investigar las actividades folklóricas nacionales y para conservar este patrimonio de identidad nacional.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 676.

### **ELEVACIÓN, DENTRO DEL PRESUPUESTO NACIONAL, DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A ESCUELAS PRIMARIAS**

"A grandes rasgos quedan descritos el estado de la educación en el país, las medidas tomadas y el interés del Gobierno por extenderlas e intensificarlas. Con la elevación, dentro del Presupuesto Nacional, de las partidas destinadas a escuelas primarias y al establecimiento de institutos artesanales, propicia el Gobierno la ampliación de estas dos ramas tan necesarias en Venezuela, puesto que sobre ellas obedece el perfeccionamiento de nuestra vida institucional".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (1947). Memoria de 1946 – 1947. Pág. XV.

## MEMORIA DEL SIGLO XX. EL DECRETO 321

El 30 de mayo de 1946, la Junta Revolucionaria de Gobierno dictó el Decreto N° 321, "Sobre Calificaciones, Promociones y Exámenes en Educación Primaria, Secundaria y Normal". Desempeñaba la Cartera de Educación un eminente médico, investigador científico y catedrático, Humberto García Arocha, y quien había sido uno de los líderes principales de la Federación de Estudiantes en las jornadas iniciales del año 1936.

Acompañaban al ministro García Arocha en su gestión Siso Martínez, Escurama Duque y Solares Pérez, destacados educadores y activos voceros de la reforma educacional.

El Decreto N° 321 era el primer paso trascendental de la reforma que el nuevo gobierno había anunciado y tenía el propósito de lograr que las calificaciones, promociones y exámenes expresaran la apreciación nacional del rendimiento escolar integral del alumno, y que correspondieran a la necesidad de adecuar los estudios al conocimiento que el cursante posea en lo fundamental de las diversas asignaturas, habida cuenta de su comportamiento social y de sus aptitudes intelectuales y físicas. La publicación del Decreto 321 creó la verdadera primera crisis que durante su mandato hubo de confrontar la Junta Revolucionaria. En el primer tiempo del conflicto no participaron los sectores políticos adversarios de la nueva situación oficial, y fue un debate entre educadores de los institutos privados, asistidos por la jerarquía de la Iglesia y el Gobierno, pero al final la presencia de la oposición política respaldada por los sectores católicos de la capital, intervino en el episodio, obligando al Gobierno a retroceder.

El 1° de junio, miles de estudiantes de los colegios privados se reunieron al comienzo de la mañana, en el Parque Carabobo. Eran alumnos de educación primaria, secundaria y normal que organizaban una marcha que iba a desfilarse ante el Ministerio de Educación para protestar por la discriminación que establecía -según ellos- entre los institutos, colegios y liceos públicos y privados en el Decreto 321. Pasó el desfile que calculaban los periódicos de la época en 5.000 estudiantes ante el edificio del Ministerio y siguió hacia Miraflores, en donde se detuvieron por corto tiempo para corear sus consignas de "Igualdad" y "Justicia" y siguieron hasta la urbanización El Silencio, en donde terminó la marcha.

El ministro García Arocha en una rueda de prensa hizo una larga explicación de las razones por las cuales, ante la nueva realidad nacional del crecimiento en el número de institutos privados, manejados no solamente por la Iglesia Católica, era necesario establecer normas que ya existen en todos los países. En sus detalladas explicaciones insistió que el "Decreto 321 no ha inventado un distingo entre la educación oficial y la privada y que simplemente ha conservado, la tradición legislativa y judicial imperante en la materia".

Por su parte, el Colegio de Profesores, encabezados por el profesor Ulises Soriano, dictó un acuerdo de total apoyo a las disposiciones del Decreto 321, considerando que sus disposiciones constituían "un gran paso de naturaleza positiva para una reforma integral de la enseñanza ya que amplía el carácter de educación no ciéndola solamente a la adquisición de conocimientos, interpretando así los ideales que sustenta el Colegio de Profesores". Apoyo de la misma significación ofreció la Federación Venezolana de Maestros, a los propósitos de reforma educativa consagrados en el 321. Expresaba el manifiesto de los maestros que el Decreto "contribuye a la profesionalización de la enseñanza", "tiende al control racional de la educación por el Estado" y "representa un progreso en cuanto a la apreciación del rendimiento escolar".

El 8 de junio recorrió las calles de Caracas, partiendo del Parque Carabobo, la mayor manifestación de adolescentes y jóvenes que hasta entonces hubiera conocido Caracas, a la cual se fueron agregando en el transcurso de la marcha la mayoría de los padres de familia de los estudiantes, manifestantes y una concurrencia de católicos y de adversarios del Gobierno que aumentaba a medida que avanzaba el desfile. Era una nueva manifestación de los alumnos de los institutos privados que protestaban por la desigualdad que creaba el 321.

La manifestación se encaminó al Palacio de Miraflores. En la esquina de Llaguno, dice El Universal, estaba situado un cordón de soldados que trató de cerrar el paso a los manifestantes, dando lugar a que los estudiantes se sentaran en toda la vía y se constituyó una comisión de damas que entonces se pusieron a la cabeza del desfile y se abalanzaron sobre los soldados que de manera serena se oponían al avance de la manifestación. Los soldados del cuartel custodiaban las puertas del Palacio y se oponían a quienes pretendían entrar a Miraflores. Finalmente, un oficial dio la orden de despejar el paso y la manifestación siguió hacia La Pastora, donde se disolvió.

El 10 de junio, la Federación Venezolana de Maestros, el Colegio de Profesores y la Confederación de Trabajadores de Venezuela respondieron a las marchas de protesta con una manifestación de apoyo al

Decreto que se consideró como la mayor concentración popular realizada hasta entonces en Caracas. A los gritos de "abajo la reacción", "Abajo Copel" marcharon por las calles hasta llegar a El Silencio, en donde enardecidos oradores proclamaban su apoyo a la medida.

La Junta Revolucionaria consideró que el problema originado por el 321 había creado una peligrosa situación política y decidió modificar el Decreto. Convocó al ministro García Arocha y a su equipo colaborador a una reunión que empezó a las nueve de la mañana y terminó en horas de la noche con la renuncia irrevocable de García Arocha y de sus colaboradores.

La Junta Revolucionaria promulgó entonces el Decreto Ley 344, que dejaba sin efecto las reformas en el régimen de exámenes, promociones y calificaciones del 321. La Federación de Maestros y el Colegio de Profesores manifestaron su protesta por el contenido del nuevo Decreto, calificándolo de "antipedagógico y por vulnerar los principios de la ética educativa". En sustitución del ministro García Arocha fue designado el Dr. Antonio Anzola Carrillo.

Velásquez, R. J. (2002, 27 de octubre). Memoria del Siglo XX. Decreto 132. Últimas Noticias.

<http://www.ultimasnoticias.com.ve/ediciones/2002/10/27/p65n1.htm>

Este fue uno de los conflictos educativos más emblemáticos del siglo XX, al enfrentarse la sociedad civil, particularmente los sectores privados de la educación y el Estado. Incluso va a ser el inicio de una serie de movilizaciones sociales que van a dar forma a la oposición política del "trienio adeco". (RAU)

## **CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UCV**

El Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales de 1946 creó la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en sustitución de la Escuela de Ingeniería. La nueva Facultad comprendería tres escuelas: Ingeniería, Arquitectura y Ciencias. Esta última fue proyectada para impartir la enseñanza requerida y desarrollar la investigación en las diversas ramas de la Ciencia.

Facultad de Ciencia. (2001) Guía Informativa.

### **CREACIÓN DE LA ESCUELA DE BIOLOGÍA DE LA UCV**

Los antecedentes de la Escuela de Biología se remontan al año 1946, con la creación del Departamento de Ciencias Naturales, cuyo proyecto fue presentado por el Dr. Tobias Lasser a petición del Dr. Luis Manuel Peñalver, entonces Vicerrector de la Universidad Central de Venezuela. En el año 1958, por mandato del Rector Dr. Francisco de Venanzi, se Funda la Facultad de Ciencias.

En sus inicios la Escuela de Biología estaba organizada en siete Departamentos; actualmente está conformada por cinco Departamentos: Biología Celular, Botánica, Ecología, Tecnología de Alimentos y Zoología.

Los grupos de investigación estaban originalmente adscritos a cada Departamento. Con el correr del tiempo estos grupos se fueron consolidando y comenzaron a formar los Institutos de Investigación; así hoy en día tenemos el Instituto de Zoología Tropical fundado hace 34 años, allí están ubicados la mayoría de nuestros profesores de los Departamentos de Ecología y Zoología.

En 1989 con el grupo de profesores que conformaban el Departamento de Tecnología de Alimentos, se crea el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos.

En 1995 se consolida el Instituto de Biología Experimental, que agrupa los profesores de los Centros de Botánica Tropical y Biología Celular que ya estaban funcionando en Colinas de Bello Monte, por más de una década.

A partir del año 1.963, comienza a funcionar el Laboratorio de Microscopía Electrónica, bajo la coordinación del Profesor Mitsuo Ogura. Este laboratorio da origen más adelante al Centro de Microscopía Electrónica, próximo a cumplir 20 años. En este Centro de naturaleza interdisciplinaria, trabajan investigadores provenientes de las Escuelas de Biología, Física y Matemáticas y Química Debemos mencionar también el Laboratorio de Fotografía, fundado en el año 1.959 por el Profesor Carlos Herrera, fotógrafo de indiscutibles méritos en nuestro país. Este laboratorio estuvo originalmente adscrito a la Escuela de Física y Matemática, pasó luego a la Dirección de la Escuela de Biología. Desde 1980 se producen cine y videos en el campo de educación para la salud, que son transmitidos vía satélite a través de la red de la Asociación de Televisión Iberoamericana. Ha contribuido la Escuela también a la formación y desarrollo de los diferentes centros de docencia e investigación en el país; es así como actualmente tenemos estudios de Biología en la Universidad de Los Andes, Universidad del Zulia ,

Universidad de Oriente, Universidad Simón Bolívar y está por iniciarse la carrera en la Universidad de Carabobo.

Actualmente la Escuela de Biología posee una planta profesoral conformada por 139 profesores distribuidos de la siguiente manera:

27 en el Departamento de Biología Celular, 20 en el Departamento de Botánica, 40 en el Departamento de Ecología, 15 en el Departamento de Tecnología de Alimentos y 30 en el Departamento de Zoología. Como puede observarse, en el organigrama vigente se representa al Consejo de la Escuela, como la máxima autoridad. El Consejo de Escuela está constituido por el Director quien lo preside, los cinco jefes de departamento, cinco representantes de los profesores, y dos representantes estudiantiles. El Director-presidente ejecuta las decisiones emanadas del Consejo. La docencia en la Escuela es manejada por cinco departamentos dependientes de la Dirección y existen otras dependencias adscritas cuyo desempeño principal es en el área de investigación, y en el área de servicio ellas son: el Centro de Microscopía Electrónica, el Laboratorio de Fotografía, el Laboratorio de Estructura de Comunidades Epífitas del Bosque Siempreverde Tropical, El Laboratorio de Sistemas Acuáticos Continentales, y el Laboratorio de Germinación en Árboles Tropicales.

Escuela de Biología. Disponible en: [www.ciencs.ucv.ve](http://www.ciencs.ucv.ve)

### **REAPERTURA DE ESTUDIOS EN HUMANIDADES EN LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA (LUZ)**

El 15 de julio luego de 42 años de cerrada, la Junta Revolucionaria de Gobierno decreta la reapertura de la Universidad del Zulia, ofertando en el área de Humanidades, Letras y Artes tres carreras. Filosofía, Letras sin mención y Letras mención: Letras Hispánicas

Universidad del Zulia.(1946). Acta de creación de la Universidad del Zulia. Maracaibo: Autor. En: Guzmán G. Wendy. (2004). Carreras Humanísticas en Venezuela: tendencias curriculares en el período 1946-2002. Trabajo de Grado. Mención Publicación Caracas: Escuela de Educación. UCV.

## **RECONSTITUCIÓN DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (UCV)**

En septiembre, inició su funcionamiento la primera Escuela de la entonces Facultad de Filosofía y Letras hoy Humanidades y Educación de la UCV. Estos estudios se fundamentan por representar “el principio directriz que polariza y concilia todas las tendencias docentes, culturales e intelectuales, asegurando la unidad y uniformidad culturales, tan necesarias en toda universidad e incluso en toda nación. – así mismo- Podrá hacer que la precisión y la claridad en el lenguaje y en el pensamiento, sean matrimonio familiar del estudiante venezolano(..)hará que nuestra juventud, entre en contacto con el movimiento general de las ideas y se disponga a trabajar en el hallazgo de una respuesta satisfactoria para las interrogantes culturales, sociales y humanos, que están esperando ese aporte -y además,- podremos contar dentro de pocos años con un grupo de personas que se ocupará de analizar y estudiar realidad venezolana, dejándonos valiosos frutos de su esfuerzo” (p.1y 2. Exposición de motivos de la comisión organizadora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central de Venezuela, 1946).

Los egresados de esta carrera serán “personas bien dotadas naturalmente y equipadas con el bagaje de conocimientos necesarios para comprender la realidad cultural, social y humana venezolana y razonar con técnica adecuada” (p.2)

Exposición de motivos de la comisión organizadora de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central de Venezuela, 1946. En: Guzmán G. Wendy. (2004). Carreras Humanísticas en Venezuela: tendencias curriculares en el período 1946-2002. Trabajo de Grado. Mención Publicación Caracas: Escuela de Educación. UCV.

# 1947

Presidente: Junta Revolucionaria de Gobierno. A.N.C  
Ministro de Educación: Dr. A. J. Anzola Carrillo.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: A. J. Anzola Carrillo  
Longitud: 397 líneas.  
Estructura: Diferenciado en 13 títulos.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

Cualquier esfuerzo es pequeño cuando nos enfrentamos al abandono educacional que padeció nuestro pueblo por más de medio siglo.

La escuela no es, no puede ser un organismo aislado dentro de las naciones, sino por el contrario se encuentra conectada en tal forma a la vida nacional que su acción debe encontrarse coordinada para fomentar, auxiliar, corroborar lo que en sus diversos departamentos realiza el Estado.

El sistema educacional de una nación depende más que de su dotación material, de la cantidad y de la capacidad de sus maestros, pues a estos está encomendada la función esencial de la Escuela, que es la de crear los hábitos culturales que arraigan al hombre a su medio y lo habilitan para un desempeño útil dentro de la colectividad.

Se organiza en base a las gestiones políticas realizadas durante ese año cumpliendo así las solicitudes de la junta de gobierno en cuanto a la presentación de las memorias y cuentas de los despachos ejecutivos.

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

Reubicación de Escuelas y redistribución del personal docente.  
Campaña de alfabetización.

Extensión y mejoramiento de las Escuelas Normales.  
Dotación de Escuelas y colegios del material requerido para que puedan cumplir eficientemente sus funciones.  
Edificios Escolares adecuados para realizar la tarea educativa.  
Creación de nuevas Escuelas.

#### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

Constitución de 1947.

Revisión de educación secundaria en el mundo naciones como Chile y Colombia han recogido las ansias de renovación en sus programas con definición precisa.

La junta de Gobierno ha propiciado la conveniencia de incluir en las respectivas memorias y cuentas junto con lo actuado por el gobierno revolucionario, una síntesis objetiva de la obra del gobierno anterior e incluir la cuenta de gastos según las pautas constitucionales y las de la ley orgánica de la Hacienda Nacional y por tanto aparecen las respectivas cuentas.

Desde la escuela Rural hasta el aula universitaria, se procura mantener una línea que de robustez a la estructura cultural y permita así mismo tiempo que la libertad esencial de la educación se amolde al deber del estado en lo que mira a la eficacia de los frutos. Esa idea inspiró a los redactores del decreto 321.

#### LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

Aumento de la matrícula Escolar.

Alfabetización de 45.000 personas.

Aumento del sueldo al personal docente.

Reforma del Instituto Pedagógico Nacional en el que se consagran normas que tiendan a la formación de un tipo de profesor menos especializado. Pero más adecuado a nuestro medio y a nuestras necesidades.

Creación de escuelas artesanales.

Aumento de la matrícula en las Universidades Nacionales.

En la U.C.V fue creada la Escuela de periodismo.

La actividad cultural se ha expresado en forma halagadora.

Aumento del personal docente en las escuelas.

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

## CONSTITUCIÓN DE 1947

Aprobada durante la Presidencia: Rómulo Betancourt.

Vigente desde – hasta: 5 de julio de 1947 – 24 de noviembre de 1948.

Aprobada mediante: Constituyente.

Derogado por: Golpe de Estado.

Duración: 1 año 4 meses.

Constitución de 1947: DECLARACIÓN PRELIMINAR.

“La Nación Venezolana es la asociación de todos los venezolanos en un pacto de organización política con el nombre de “los Estados Unidos de Venezuela”. Ella es para siempre irrevocablemente libre e independiente de toda dominación o protección de potencia extranjera.

La Nación venezolana proclama como razón primordial de su existencia la libertad espiritual, política y económica del hombre, asentada en la dignidad humana, la justicia social y la equitativa participación de todos el pueblo en el disfrute de la riqueza nacional.

De esa razón fundamental deriva la Nación sus funciones de defensa, de derecho y de cultura, para el logro de sus fines esenciales contenidos principalmente en la armonía, el bienestar y la seguridad social e individual de los venezolanos y de cuantos convivamos en su territorio y dentro de su ley; la afirmación de la propia nacionalidad, en sostenida concordancia con la fraternal cooperación en el concierto de las naciones en propósito de paz y de progreso y con el mutuo respeto de la soberanía; la sustentación de la Democracia, como único e irrenunciable sistema de gobernar su conducta interior, y la colaboración pacífica en el designio de auspiciar ese mismo sistema en el gobierno y relaciones de todos los pueblos de la tierra.

La Nación Venezolana repudia la guerra, la conquista y el abuso de poderío económico como instrumentos de política internacional; reafirma su voluntad de resolver todos sus conflictos y

controversias con otros Estados por los medios pacíficos establecidos en los pactos y tratados de que es parte; respalda el principio de auto determinación de los pueblos, y reconoce el Derecho Internacional como regla adecuada para garantizar los derechos del hombre y de las naciones en los términos y propósitos de la presente Declaración.

La Nación Venezolana arraiga el cumplimiento de su destino y realización de sus finalidades en la integridad del territorio, en el potencial de su economía, en su respeto a la libertad, en la consagración del trabajo en virtud suprema y como supremo título de mejoramiento humano, y en el patrimonio de autoridad moral e histórica que ganaron los venezolanos, conducidos por Simón Bolívar, en la empresa emancipadora del Continente Americano”.

### TITULO III

#### DE LOS DEBERES Y DERECHOS INDIVIDUALES Y SOCIALES.

##### CAPITULO III

##### DE LA FAMILIA.

Artículo 47°.- “El Estado protegerá a la familia, cualquiera que sea su origen, así como la maternidad, independientemente del estado civil de la madre, quien será, además asistida en caso de desamparo”.

Artículo 49°.- El Estado garantizará la protección integral del niño desde su concepción hasta su completo desarrollo, de modo que este se realice dentro de un ambiente de seguridad material y moral. En consecuencia, se establecerán, entre otras, las condiciones necesarias:

- a) Para que los hijos gocen del derecho de conocer a sus padres.
- b) Para que los padres cumplan el deber de asistir, educar y alimentar a sus hijos, cualquiera que sea la filiación de estos.
- c) Para que los menores sean amparados y juzgados por leyes especiales.
- d) Para impedir la explotación de los menores en el trabajo.

El Estado compartirá con los padres, de manera subsidiaria y atendiendo a las posibilidades que les incumbe en la formación de los hijos.

Un Código especial regirá esta protección y establecerá un organismo encargado de la dirección de ella.”

##### CAPITULO V

##### DE LA EDUCACIÓN.

Artículo 53°.- Se garantiza a todos los habitantes de la República el derecho a la educación. La educación es función esencial del Estado, el cual estará en la obligación de crear y sostener instituciones y servicios suficientes para atender las necesidades educacionales del país y proporcionar al pueblo venezolano los medios indispensables para la superación de su nivel cultural.

Artículo 54°.- La educación nacional será organizada como un proceso integral, correlacionado en sus diversos ciclos, y estará orientado a lograr el desarrollo armonioso de la personalidad humana, a formar ciudadanos aptos para la vida y para el ejercicio de la democracia, a fomentar la cultura de la nación y a desarrollar el espíritu de solidaridad humana.

Artículo 55°.- Se garantiza la libertad de enseñanza. Toda persona natural o jurídica puede dedicarse libremente a las ciencias o a las artes, y fundar cátedras y establecimientos para la enseñanza de ellas, bajo la suprema inspección y vigilancia del Estado, con las limitaciones y dentro de las tradiciones de orientación y organización que fije la Ley.

El Estado podrá establecer como función exclusivamente suya la de formar al profesorado y el magisterio nacional.

Artículo 56°.- La iniciativa privada en materia educacional merecerá el estímulo del Estado, siempre que se acuerde con los principios contenidos en esta Constitución y en las leyes.

Artículo 57°.- La educación debe estar a cargo de personas de idoneidad docente, comprobada de acuerdo con la Ley.

El Estado garantizará a los profesionales de la enseñanza un régimen de trabajo y un nivel de vida acordes con su elevada misión.

Artículo 58°.- La educación primaria es obligatoria. La educación impartida en establecimientos oficiales es gratuita en todos los ciclos. De acuerdo con la Ley, el Estado facilitará a los individuos que carezcan de recursos los medios necesarios para que puedan cumplir la obligación escolar y proseguir estudios sin más limitaciones que las derivadas de su vocación y de su aptitud.

Artículo 59°.- La riqueza artística e histórica del país estará bajo el control y salvaguardia del Estado, de acuerdo con la ley.

Artículo 60°.- Las profesiones que requieran título no podrán ejercerse sin poseerlo y sin llevar las formalidades que la ley exige. La ley determinará cuáles deben ejercerse mediante otorgamiento, por el Estado, del respectivo título.

Párrafo único. El Estado se reserva el derecho de establecer la obligatoriedad en que están los profesionales de prestar sus servicios a la Nación y conforme lo establezca la ley.

#### CAPITULO VI

##### DEL TRABAJO.

Artículo 62°.- La Ley dispondrá lo necesario para la mayor eficiencia, responsabilidad y estímulo del trabajo, regulándolo adecuadamente y estableciendo la protección que deberá dispensarse a los trabajadores para e intelectuales. Garantizar su estabilidad en el trabajo y el mejoramiento de sus condiciones materiales, morales e intelectuales. La Nación fomentará la enseñanza técnica de los trabajadores.

#### TITULO V

##### DEL PODER MUNICIPAL.

Artículo 112°.- Es de la competencia del Poder Municipal:

3°.- Organizar los servicios adecuados para combatir el abandono, la vagancia, el alcoholismo, el analfabetismo y la prostitución, de acuerdo con las leyes y reglamentos nacionales respectivos.

#### TITULO VII

##### DEL PODER NACIONAL

#### CAPITULO PRIMERO

##### DE LA COMPETENCIA DEL PODER NACIONAL.

Artículo 138°.- Es de la competencia del Poder Nacional:

18°.- Todo lo concerniente a la educación Nacional.

Medina, H. (1996). Evolución Constitucional de la Educación Venezolana. 1811 – 1961. Valencia: Secretaría de Cultura del Gobierno de Carabobo. Pág. 145 – 168.

La Educación del Trienio, cambió su “estructura y organización de carácter oligárquico y selectivo para convertirse en una verdadera educación popular y democrática”. La base política de ese cambio fue la Constitución de 1947. ¿Por qué? Porque en esa Constitución aprobada en 5 de julio de 1947 se estableció la obligación del Estado de crear y sostener instituciones educativas para el pueblo (...) Conforme al artículo 53 de nuestra Constitución (1961) la educación es un derecho garantizado a todos los ciudadanos.

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 198.

La Constitución 1947 contiene un conjunto de disposiciones que plantean claramente el decreto que tiene el Estado de organizar, dirigir y supervisar, toda la educación del país.

Comenzando por declarar la garantía a todos los habitantes de la república, del derecho a la educación e inmediatamente afirma que, “...La Educación es función especial del Estado (Art. 53)” Formulación clara e incontrovertible acerca del principio del Estado Docente. Luego establece los fines de la Educación al afirmar que esta ha de ser integral y orientada a formar ciudadanos aptos para la vida y para el ejercicio de la democracia, a fomentar la cultura de la Nación y a desarrollar el espíritu de solidaridad humana (Art. 54). Conservando la tradición que viene desde 1864 reconoce el derecho a la libertad de enseñanza, siempre que el ejercicio de tal derecho. “Se someta a la suprema inspección y vigilancia del Estado. (Art. 55)

Marín, J. (2001). Exposición realizada en el concurso de oposición para el cargo de docente en la Escuela de Educación-UCV. Escuela de Educación/FHE/UCV. Caracas. Transcrito por Gloria Graterol. Mimeo.

En la Constituyente de 1947, la Federación Venezolana de Maestros, “pidió que se incluyera en la Constitución que por entonces se discutía un conjunto de principios doctrinarios aprobados en su XI Convención Nacional. ¿Cuáles?. La orientación científica y democrática de la educación, la educación como función propia del Estado, la libertad de enseñanza dentro de la ley, la formación del magisterio de manera exhaustiva por el Estado, la educación pública obligatoria, la gratuidad de la educación en todos sus ciclos, el compromiso del Estado frente a los individuos carentes de recursos, entre otros.”

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 211.

Se incluye en la Constitución de 1947, los Derechos del Niño.

COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO (1991). Los Niños: El compromiso de los Noventa. Conferencia Nacional sobre los Derechos del Niño. Caracas. Pág. 4.

## **PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA RURAL**

**INFORMACIÓN:** Los Programas de Educación Primaria Elemental aprobados con fecha 17 de abril del año 1943. Fueron reimpresos, según Resolución N° 3201 de fecha 22 de octubre de 1947. En la mencionada Resolución también se acuerda publicar, con carácter provisional, los correspondientes a los grados 59 y 69, elaborados por el Servicio de Educación Rural, dependiente de la Dirección de Educación Primaria y Normal.

**DOCUMENTACION:** La Sala Técnica posee un folleto que contiene estos Programas.

Documentación. Desarrollo de los programas de educación primaria, secundaria, normal y especial.

Consejo Técnico de Educación. Sala Técnica. Servicio de Documentación. Revista Educación. Revista para el Magisterio. N° 74. Caracas- Venezuela. Diciembre de 1954. año XV.

## **CELEBRACIÓN DE LA XII CONVENCIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO VENEZOLANO**

En la XII Convención Nacional del Magisterio Venezolano, celebrado 9 de agosto de 1947, en la Ciudad de Mérida, se fijaron las bases para la elaboración de un proyecto de Ley de Educación, para ello, señala el Dr. Prieto F. "se inspiraba en los postulados educacionales consignados en la Constitución Venezolana del 5 de Julio de 1947 y respondía con amplitud a un sistema de educación basado en los postulados del humanismo democrático".

(PRIETO F. Luis B. 1952)

## **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Elegido Don Rómulo Gallegos Presidente de la República en 1947. "Bajo su mando es designado como Ministro de Educación Nacional el Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa, quien nombra una Comisión Técnica, encabezada por Luis Padrino para elaborar el proyecto de Ley Orgánica de 1948. Prieto introduce el Proyecto en la Cámara de Diputados del Congreso Nacional. Este proyecto recogió el pensamiento del Ministro, apoyado por la Federación Venezolana de Maestros (FVM), sobre la Educación Popular y Democrática (Obligatoria y Gratuita), el Estado Docente y la Escuela Unificada, cuestiones que ocupaban la mente del Ministro Prieto, así como la de grandes intelectuales de América Latina, Estados Unidos y algunos países de Europa. La Escuela Nueva o Activa da una orientación al pensamiento.

Aguilar O. Fanny Y. (2001). El Debate Político acerca del Proyecto de Ley de Educación de 1948 en la Prensa Nacional. Tesis de Grado. Caracas: Escuela de Educación. U.C.V. Pág. 8.

## **TIEMPOS DE DESARROLLO DE LA CIENCIA VENEZOLANA...**

### **CREACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE ZOOLOGÍA EN VENEZUELA**

La fundación del Departamento de Zoología se remonta al año 1947 y es casi simultánea con la aparición de la escuela de Biología. El Departamento fue creado por J. Racenis y G. Marcucci, contando además con la valiosa colaboración de C. Monk, quien lo organizó definitivamente. Entre sus primeros integrantes destacan personalidades de reconocida trayectoria como A. Bodini, A. Gamero, E. Mondolfi, J. Roze, J.V. Scorza, M. Urbaneja y C. Ventrillon, entre otros. El Departamento inició su actividad académica impartiendo docencia en 3 asignaturas: Anatomía Comparada, Embriología y Zoología general. Tras 57 años de recorrido, ofrece 4 asignaturas obligatorias (Biología Animal, Laboratorio de Biología Animal, Fisiología II Laboratorio de Fisiología II) y 16 electivas, dictadas por una nómina de 21 profesores investigadores que se distribuyen en 4 Unidades Docentes.

Escuela de Biología. Disponible en: [www.ciencs.ucv.ve](http://www.ciencs.ucv.ve)

## **APERTURA DE LOS ESTUDIOS LITERARIOS EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (UCV)**

A un año de funcionamiento de la Facultad de Filosofía y Letras de la UCV, se imparten los estudios literarios a través de la Sección de Letras cuyo diseño curricular es amplio y poco sistemático” (Facultad de Humanidades y Educación (1979). La Facultad de Humanidades y Educación. Su estructura, organización y funcionamiento. Caracas: Autor) Su creación se fundamenta sobre la necesidad de brindar “adiestramiento del profesorado venezolano en los estudios de la lengua y a la preparación de personal especializado en algunas técnicas que requieren cultura humanística” además, permitir acrecentar y en cierto modo centralizar los estudios académicos de la lengua y la literatura. (p.20. Informe de Consejo Universitario, 1947).

El perfil de egresado de esta sección se caracteriza por desarrollar habilidades docentes y técnicas para la investigación aunque no se hace explícito como perfil o rasgos del egresado o estudiante en los documentos de creación. En: Guzmán G. Wendy. (2004). Carreras Humanísticas en Venezuela: tendencias curriculares en el período 1946-2002. Trabajo de Grado. Mención Publicación Caracas: Escuela de Educación. UCV.

### **CREACIÓN DE LA ESCUELA DE BIBLIOTECONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA UCV**

Es creada la Escuela de Biblioteconomía en la UCV, anexa a la Sección de Letras “con la finalidad de preparar a sus alumnos en la técnica de la clasificación de libros y del servicio general en bibliotecas; además de proporcionarles una base cultural humanística” ( p. 20, Informe del Consejo Universitario, 1947).

“Fue el primer centro de estudios bibliotecológico a nivel universitario en el país y de hecho el primer intento de educación formal, es decir, de una educación impartida con secuencia regular y con una progresión claramente establecida en periodos de estudios” (ULA. (1995). Catálogo general 1995-1996, Universidad de los Andes. Mérida: Autor).

El perfil de egresado de esta sección se caracteriza por desarrollar habilidades docentes y técnicas para la investigación aunque no se hace explícito como perfil o rasgos del egresado o estudiante en los documentos de creación

En: Guzmán G. Wendy. (2004). Carreras Humanísticas en Venezuela: tendencias curriculares en el período 1946-2002. Trabajo de Grado. Mención Publicación Caracas: Escuela de Educación. UCV.

## **CREACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE HISTORIA EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA – UCV**

“Comienzan lo estudios de Historia en la Sección de Historia que junto con otras especialidades constituía la Facultad de Filosofía y Letras de la UCV” no poseían rango de Carrera, constituían parte de la formación general de los egresados de la Facultad. (Facultad de Humanidades y Educación (1979). La Facultad de Humanidades y Educación. Su estructura, organización y funcionamiento. Caracas: Autor) Se fundamenta en “la necesidad imperiosa de ampliar progresivamente el radio de acción que debe abarcar la Universidad desde el punto de vista profesional, cultural y científico, y considerando determinadas necesidades nacionales –como- conocer la realidad indígena de Venezuela, para proceder sobre una base científica a la incorporación del indio a la Economía y a la Cultura Nacional” (p.2 y 20 del informe de Consejo Universitario, 1947)

El perfil de egresado de esta sección se caracteriza por desarrollar habilidades docentes y técnicas para la investigación aunque no se hace explícito como perfil o rasgos del egresado o estudiante en los documentos de creación

En: Guzmán G. Wendy. (2004). Carreras Humanísticas en Venezuela: tendencias curriculares en el período 1946-2002. Trabajo de Grado. Mención Publicación Caracas: Escuela de Educación. UCV.

# LA FUNCIÓN DEL MAGISTERIO ORGANIZADO EN LA REFORMA EDUCATIVA\*

Desde este cuenco acogedor de la montaña andina, donde se encuentran hermanados los maestros venidos desde todos los ámbitos de la República, saludo con profunda emoción a los educadores de mi patria, compañeros en el esfuerzo por forjar una cultura, cruzados en la lucha por un Venezuela mejor, por la obra común de sus hijos y por la solidaridad de todas sus regiones.

## SALUDO A MÉRIDA

Saludo al noble pueblo merideño, que entre los riscos de sus sierras enhiestas, con espíritu geométrico levanta en piedra sus cercanos y con paciencia secular, bajo los ventisqueros, frente a la montaña, se da en el esfuerzo infatigable, demostrando que aquí también Venezuela se expresa en permanente angustia de ser y de crecer.

Saludo a este pueblo heroico que, confundido ahora con sus maestros y profesores, encontrará renovada oportunidad para hacerse partícipe en el trabajo conjunto y en la satisfacción de crear un destino mejor para Venezuela, como lo quieren los asistentes a esta Duodécima Convención Nacional del Magisterio.

## UN LUGAR ACOGEDOR Y PROPICIO PARA EL TRABAJO

Propicio es el lugar para el trabajo creador armonioso. Todo invita a la meditación: el cielo apacible, la brisa que despeina las montañas transportando frescores de neblina, el relente que vela el sol sobre las cumbres, el añejo sabor del pueblo que se arrebujaba en la historia, el contemplativo espíritu de las gentes. Aquí podrán los maestros entregarse a la ardua tarea de renovar el pensamiento y de planificar la acción que el futuro venezolano les está solicitando. Aquí podremos todos compulsar experiencias, revisar doctrinas y conductas, orientar un programa más amplio que contemple la perspectiva total y las posibilidades concretas de realización que esta etapa cargada de preocupaciones, ofrece al magisterio racional.

Quisieron los maestros, reunidos en la isla de Margarita el año pasado, fijar como sede de la XII Convención esta ciudad de Mérida. Desde el mar a la sierra, desde las tierras pobres o desde las regiones ubérrimas, desde todos los confines de la República, quisieron venir los maestros en cívica romería, tramontando los páramos, bebiendo el paisaje de las alturas, ascendiendo siempre, como en el símil de sus vidas, para así tener un panorama total de Venezuela y hacer tangible realidad el anhelo visionario de Bolívar, peregrino de selvas, de llanos y de cumbres soñador de una patria unificada, que fuese al mismo tiempo punto de partida de la unificación americana cuyas bases elaboró para el congreso anfictiónico del Panamá.

## VENEZUELA, UNA E INTEGRAL

Maestros: Desde la cumbre se ve mejor el llano; pero que la emoción de la altura no os desvanezca la perspectiva de los problemas cotidianos, que el mal de los páramos no produzca mareo en vuestras conciencias, ni os haga olvidar que más allá del horizonte que se percibe, tras la línea de los montes, se acunan muchos pueblos y hay muchos hombres, mujeres y niños que confían en sus maestros y esperan de sus deliberaciones palabras de aliento y de fe para continuar la pequeña tarea, sin estímulo, sin perspectiva y, acaso, con el dolor de sentirse ignorados o incomprendidos. Desde la cumbre se divisa mejor el gran paisaje: Venezuela una e integral, con sus sierras escarpadas que el desmonte y la quema tornan impropicias para la siembra productiva, con sus tierras feraces, buenas para el esfuerzo y la esperanza, con sus selvas enmarañadas que están esperando el aliento de la civilización; con sus llanos cálidos de la vida afiebrada, del horizonte ilimitado, en los que el recuerdo de la hazaña pone bridas al esfuerzo de hoy; con su costa trepidante del vocerío clamoroso que se hace grito de creación en las velas que pasan y en las anclas que caen... Desde aquí Venezuela se mira mejor, cuando se tiene verdadera conciencia de maestro, esclarecida en el pensamiento de forjar una patria y cuando, como en el caso del magisterio venezolano, ella se hizo alta y plena en el dolor de un pueblo al cual estamos enseñando a ser libres y a hacer el mejor uso de sus libertades.

## LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE MAESTROS, FORJADORA DE LA UNIDAD NACIONAL

La XII Convención Nacional del Magisterio es un nuevo jalón de trabajo para la Federación Venezolana de Maestros. Aquí, como en las otras Convenciones, ha de crecer el pensamiento unificador y estimulante. De aquí ha de salir la plataforma futura de esta gran organización del magisterio y ha de enaltecerse aún más la magnífica tarea de quince años de luchas, que ha hecho comprender y resaltar la valía y misión de los maestros cuando están orientados y cuando persiguen propósitos de

transformación nacional.

Doce Convenciones nacionales y un gran número de Convenciones regionales cumplidas desde el año de 1936, están diciendo a los incrédulos, a los que desconfían del magisterio, a los que piensan que sólo en la comodidad y en el trabajo regalado puede crearse, lo que el magisterio significa para un pueblo y lo que la Federación Venezolana de Maestro ha hecho por la unidad de Venezuela. De aquí tornarán los maestros a sus regiones, con el conocimiento de un panorama nuevo y de problemas nuevos, y ya en el aula, este conocimiento directo se traducirá en una más segura afirmación de la nacionalidad Venezolana y en un más hondo arraigo de las virtualidades de esta patria nuestra, que es dolor y es esfuerzo, pero que, por sobre todo, ha de ser efecto entrañable en la obra que se da todos los días y en el minuto fugaz en que entreguemos lo mejor de nuestra espiritualidad.

#### LA PRESENCIA DE MAESTROS EXTRANJEROS DA SENTIDO UNIVERSAL A LA CONVENCION

Esta Convención, a sus ya grandes méritos de jornada nacional del magisterio, ofrece magnífica oportunidad para que los maestros venezolanos, en íntima comunión con un destacado grupo de maestros americanos y españoles aquí presentes, laboren por la integración cultural de nuestros pueblos y por el sólido arraigo de una cultura con entraña y acento nuestros, con acento y vivencias americanos, para incorporar, definitivamente, al acervo ya grande de la cultura indo-española, los nuevos valores que surgen de la meditación que sugiere la selva y que emergen del panorama inquietante de “los hombres sin tierras y de las tierras sin hombres”.

Ha querido este grupo de maestros chilenos, argentinos y bolivianos, americanos en la íntegra acepción de la palabra, estar con nosotros en una responsable labor de americanismo, que se expresa en la voluntad continental de ser unos en la totalidad del esfuerzo y múltiples en el arraigo a una tierra propia con sentimientos y problemas propios. Este grupo de maestros de la ancha ambición americanista, está aquí con el aporte de sus ciencias y de sus experiencias en la actitud de dar y con el anhelo de recibir, en maravilloso intercambio de emociones y pensamientos en que se integra la vida de nuestras colectividades. Hermanos en el esfuerzo, hermanos en las grandes luchas, hermanos en la ambición generosa, son también hermanos en la hora de crear y de forjar para este pueblo nuestro y para todos los pueblos del continente un destino mejor.

Aquí, patria tradicional de la generosidad, los maestros venezolanos abren sus brazos para dar acogida a compañeros de otras latitudes, en el deseo de que esta tierra sea la suya también y de que aquí, como en la propia casa, encuentren bueno el pan, bueno el lecho y bueno y generoso el efecto que les ofrecemos, porque es nuestro y siendo nuestro, es de ellos también. Parafraseando en prosa los versos de nuestro gran poeta Andrés Bello: “que vengan aquí todos los sedientos del mundo y los que tengan hambre de pan y de justicia, que la novia de Juan Bimba tiene un río entre las manos, tiene las manos de pan”. Les daremos de lo que nos falta y tomaremos de lo que les sobra para que, teniendo menos, seamos más ricos y para que, teniendo más, aprendamos la suprema virtud de que la abundancia no es el mejor clima para la creación y el esfuerzo.

#### LAS CONVENCIONES NACIONALES DEL MAGISTERIO INICIAN LA TRANSFORMACION EDUCACIONAL

He asistido a la casi totalidad de las Convenciones realizadas por el magisterio Venezolano. Entonces, en mi simple condición de maestro federado para colaborar en el planeamiento de la acción y contribuir con mis compañeros de trabajo a estructurar la plataforma de lucha de nuestra organización y el programa de reivindicaciones a que tienen derecho los maestros de mi Patria.

Desde 1936, el pensamiento de los maestros ha vibrado en la emoción de saberse gestores de un movimiento de transformación nacional, de sentirse promotores y ductores de una acción revolucionaria que es ahora cuando encuentra oportunidad de expresarse por medio de una política de transformación educacional, que es, al mismo tiempo, política de transformación nacional.

#### LA REVOLUCION SE CONVIERTE EN PROFUNDA ACCION PEDAGOGICA

Comienza la revolución educacional venezolana el 15 de enero de 1932 cuando, por primera vez, los maestros integraron un grupo combativo de pensamiento propio frente a la incuria y el abandono en que se encontraba nuestro pueblo, del cual nos sentíamos portaestandartes y expresión rebelde con la palabra que sólo podía decirse a medias. Se hace grito en esa realización magnífica de la primera Convención Nacional del Magisterio, reunida en Caracas en agosto de 1936, y se jalona de esfuerzos, se condensan en programa ideológico, se unifica en la conciencia común, superándose más reciamente en cada una de las Convenciones posteriores. El pensamiento de los maestros trasciende al pueblo, caldea los espíritus, rompe la indiferencia y tiene un amanecer magnífico el 18 de octubre de 1945, cuando empieza a realizarse la obra de transformación democrática que estamos viviendo, que, como dije ya en la inauguración de la Escuela de Vacaciones, es una profunda acción pedagógica en la que el gobierno, la

escuela y el maestro, se colocan en un puesto de vanguardia para hacer posible la existencia de la democracia como régimen político de convivencia humana y como expresión de los anhelos populares vaciados en el cauce de una corriente impetuosa que arrastró privilegios y está fertilizando esta conciencia nueva, que en la hora suprema de Venezuela cuaja las espigas para la cosecha de nuestro futuro.

La revolución venezolana fue antes pensamiento en la conciencia de los maestros, ideas y programas en sus Convenciones anuales. Por eso, en todas las reuniones que se han realizado a lo largo y a lo ancho de Venezuela veníamos pidiendo mejor asistencia para el niño venezolano; escuelas a voleo por sobre los cerros, en el llano, en la costa; atención social para el maestro; dotación adecuada para nuestros establecimientos educacionales, y sobre todo, una escuela orientada a la satisfacción de las necesidades nacionales y a la creación de una conciencia democrática y de profundo sentido humanamente nacionalista.

Todo esto se está haciendo a pesar de los que gritan y quieren entorpecer el camino ascendente que recorre ahora el pueblo venezolano. Todo esto se está haciendo, no obstante que tiran hacia atrás los que disfrutaron de privilegios, los que se enriquecieron en el dominio de la cosa pública, los que no creen en la democracia como sistema de nivelación social y como forma de selección de los mejores para el aprovechamiento de sus cualidades y aptitudes en la obra común que cumple el pueblo como forjador de su propio destino.

#### LA RESPONSABILIDAD DE LOS MAESTROS EN LA OBRA QUE REALIZA EL GOBIERNO

Por ello, la responsabilidad de los maestros, que fue antes del hacer intrascendente, se ha convertido hoy en responsabilidad de dirección y construcción, porque se están poniendo en práctica sus propias ideas, porque se están cumpliendo sus planes de realización, porque se está gestando el movimiento de transformación nacional con que soñaron. Ahora es su propia obra la que les sale al paso y les grita desde todos los caminos, en la voz trémula de los niños que asisten a los comedores escolares, en el vagido de las criaturas que nacen y crecen en las casas cunas diseminadas en todo el país, en las puertas abiertas de las escuelas que reciben a los niños en campos y ciudades, en la recia voz de los obreros que han dejado de ser analfabetos y asisten a los centros y universidades de cultura popular en la palabra esperanzada de los jóvenes que llenan nuestras normales y ennoblecen el trabajo en nuestro establecimiento de educación secundaria y superior. Es la propia obra de los maestros que, múltiple y en camino, está estremeciendo las conciencias, no ya en la estridencia del grito que cayó en el vacío, de la palabra responsable que no encontró respuesta, del pensamiento austero que no tuvo eco, sino en la obra realizada por el Gobierno Revolucionario que recogió en su programa ese grito, esa palabra, ese pensamiento...

Como lo querían los maestros, el Gobierno Revolucionario viene cumpliendo en el país una profunda transformación democrática. Revolución ideológica y revolución por el hacer transformador que remueve aquella economía tradicional, que permitía, mientras el pueblo se moría de hambre, que unos pocos vivieran en la abundancia; cultivo intensivo de la tierra, para que ésta sea fecunda en las manos del hombre, y cultivo del barbecho inhóspito bajo el trepidar de la máquina que está renovando los sistemas de explotación agraria y llevando hasta el campo las sugerencias de una nueva técnica para la producción al servicio de todos. Pueblos y ciudades están sabiendo ahora de los beneficios que ignoraron siempre, del maestro y del médico, del dispensario y de la escuela; sanidad para los cuerpos y los espíritus, en medio de colectividades olvidadas que no encontraban la ruta de su destino. Habremos de seguir por muchos años careciendo de algunas cosas fundamentales, porque la improvisación o el nervioso apresuramiento, no son siempre los mejores caminos para alcanzar lo que se quiere. Transformar una economía desarticulada y semicolonial, organizar la cultura en función de una economía planificada, disponer los espíritus para la obra de creación y para aceptar con beneplácito el cambio en las actitudes secularmente aceptadas, todo eso, no es la obra de un día. Por ello, corresponde a los maestros la tarea más delicada: la obra de la revolución está en sus manos; es su propia obra, deben ponerla a caminar, estimularla, empujarla cuando se detenga, orientarla cuando pierda el camino; ésa es su misión. De ahora en adelante la escuela habrá de convertirse, como lo pidieron la Primera y la Segunda Convenciones Nacionales, en una agencia viva de la colectividad, para el estímulo del pueblo, para la orientación de las conciencias, bajo la amable dirección de un maestro, que sabe lo que quiere y que quiere lo que el pueblo desea para alcanzar el bienestar a que tiene derecho.

#### EL PROGRAMA QUE REALIZAMOS TUVO SU ORIGEN EN LA ACCIÓN DEL MAGISTERIO

Los hombres de la Revolución estamos cumpliendo un programa educacional que se ha discutido en las Convenciones del Magisterio. Para demostrarlo no tendríamos más que recurrir a algunos hechos y a

algunas cifras que dan la medida aproximada de este esfuerzo y, más que todo, señalan la orientación y el rumbo de lo que se quiere hacer.

La Asamblea Nacional Constituyente, inspirándose en los postulados aprobados por el magisterio el año pasado en la Convención Nacional de Margarita, llevó a la Constitución que ahora nos rige los principios de una escuela nacional, racionalmente estructurada, democrática y al servicio del pueblo, que señala como obligación fundamental del Estado la de impartir la cultura, suministrándola a todos en la medida de sus apetencias y de sus aptitudes y orientada a servir a la Nación, formando a los hombres capaces de producir, de aprovechar nuestras riquezas, de dirigir a nuestro pueblo democráticamente. El nuevo Estado Venezolano ha comprendido que es más noble servir al pueblo y sacrificarse por él que ser su verdugo y esclavizarlo; que es más grande y generoso esperar todo el pueblo, educándolo para las grandes responsabilidades, que sacrificarlo en aras de ambiciones bastardas, abandonándolo en la incultura.

De los principios de nuestra Constitución debe partir de ahora en adelante todo el esfuerzo que se realice en la educación nacional. Así lo quieren los maestros y así lo está cumpliendo el Gobierno revolucionario. No otra cosa expresa el Presupuesto fijado al Ministerio de Educación para el año económico que corre, montante a la cifra de 89 millones trescientos treinta y nueve mil setecientos nueve bolívares, que junto con más de 57 millones de bolívares destinados por la Nación y por los Estados para edificaciones escolares, con más de 18 millones que figuran en los presupuestos de otros Ministerios para obras de educación, agregados más de 50 millones de bolívares que invertirán el Distrito Federal y los Estados de la Unión Venezolana para educación popular, son un aporte magnífico de más de 200 millones de bolívares, que obliga a los maestros a una tarea de creación, nunca puesta en sus manos en toda la historia patria, porque el maestro fue siempre un ser en quien los gobiernos tuvieron profunda desconfianza. Se le consideró como peligroso porque hacía conciencia y porque sembraba luz. Por ello se explica que, no ya en el gobierno de Gómez, sino en aquellos que les siguieron, hasta la Revolución de Octubre, jamás la educación hubiese sido motivo central de la política nacional. Dije alguna vez que la educación no entró nunca en los planes políticos de nuestros gobiernos, porque no interesaba la cultura del pueblo, que es baluarte y sostén de la democracia, porque nunca nuestros gobernantes traspasaron el umbral de la palabra para adentrarse en el hondo significado que la democracia entraña como sistema de gobierno del pueblo y para el pueblo.

#### EL MAESTRO GUÍA DEL PUEBLO

Nuestra constitución consagra ahora el derecho letrado o iletrado con edad mayor de 18 años a darse su propio gobierno, y es esta la primera lección que ha dado la revolución a los que negaron al pueblo. Pero la lección está inconclusa; la escuela y el maestro deben contemplarla. Los maestros tienen en sus manos la tarea de conducir a ese pueblo, de impedir que se desoriente, de esclarecer su conciencia. Que no suceda que la ignorancia lo lleve a desesperarse cuando no ve cumplidas, con extrema prontitud, las aspiraciones por las cuales lucha o cuando no ve desaparecer con rapidez los males que le aquejan.

## EL MAESTRO, CREADOR DE LA CONCIENCIA DEMOCRÁTICA

El Gobierno Revolucionario y la Constitución han creado el derecho. Pero el ejercicio de todo derecho implica una responsabilidad y el magisterio adquiere una que nosotros queremos reclamarle, en la confianza de que sabrá ponerse a la altura de la misión que se le confía, y ella es la de crear la conciencia democrática, la de fortalecer el espíritu del pueblo, la de enseñarlo a defenderse y a luchar por las conquistas que para él está forjando la revolución. Inmensa es la tarea encomendada, pero grande es también la decisión que el magisterio tiene para afrontarla. Si como compensación a esta grandiosa empresa de cultura no fuera suficiente la satisfacción de sentirse útil y de saberse realizador de una tarea de futuro, tiene, además, el magisterio nacional estímulo adecuado en el tratamiento y en la consideración que los hombres que ahora dirigen los destinos de la República están dando a los trabajadores de la enseñanza, consideración y tratamiento que se traduce en el mejoramiento de la escala de sueldo, en el respeto a la libre manera de pensar de cada cual, en la elevación de su nivel cultural, que es ya dignificar y enaltecer la función que realizan los maestros y profesores.

Por eso la formación del magisterio merece especial atención del Gobierno Revolucionario. En dos años el Presupuesto para las escuelas normales ha crecido en forma que no admite comparación con ninguna etapa de la historia venezolana. Este presupuesto que fue en 1945-1946 de un millón cincuenta y cinco

mil setecientos cincuenta bolívares, se eleva el presupuesto de 1946-1947 a dos millones setenta y tres mil ochocientos noventa y cinco bolívares y en el presupuesto de 1947-1948, alcanza una suma global de tres millones trescientos veintiún mil setecientos veinticuatro bolívares, sin incluir los fondos destinados a la edificación de la Escuela Normal de Rubio y a las reparaciones de la Escuela Rural de El Mácaro y a la dotación de los internados de cinco escuelas normales más ni lo asignado al Instituto Pedagógico Nacional y para cursos de maestros no titulares, que sobrepasan el millón y medio de bolívares. En dos años la formación del magisterio ha obtenido un aumento de más del cuatrocientos por ciento.

#### PERFECCIONAMIENTO Y PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO

Dentro de poco, como tuve oportunidad de anunciar en la Escuela de Vacaciones, comenzará a funcionar el Instituto de Perfeccionamiento del Magisterio, cuyo edificio se construye rápidamente en las proximidades del Instituto Pedagógico Nacional. Se trata de una realización largamente esperada por los maestros, pedida desde la Primera Convención Nacional en 1936, sin que hubiese sido satisfecha esa aspiración. Allí concurrirán obligatoriamente todos los maestros de la República que carezcan de título para adquirir el suyo, equiparándose así a los graduados de las normales, con renta igual y tratamiento igual. El miércoles de esta misma semana la Gaceta Oficial publicó la resolución en que se acuerda, como estímulo a los maestros que siguen cursos regulares de perfeccionamiento un aumento de sueldo de 50 bolívares mensuales por cada año de estudio que aprueban hasta nivelarse con los graduados. Se estudia actualmente la organización de la Caja Nacional de Empleados Públicos, y para ello fueron contratados dos técnicos ingleses especializados que elaboran el proyecto. En esa Ley tendrán cabida las reivindicaciones y asistencia social del magisterio, que hasta ahora el Gobierno Revolucionario ha venido cumpliendo en forma regular y con largueza, pero sin una norma científica que regule los beneficios acordados. Y estudiamos igualmente un escalafón racional para el personal docente de todas las ramas de la enseñanza, asegurando a cada cual el puesto que le corresponde y fijando para todos emolumentos acordes con la labor rendida y en el cual, al mismo tiempo, se haga la defensa de la higiene mental y del tesoro cultural que significa cada maestro y cada profesor, con el fin de devolver a la profesión el decoro y la dignidad de que debe estar revestida, impidiendo que muchos, sin atender a su propia salud y a la calidad del rendimiento que se les exige, dejen de lado los valores morales de la profesión por dedicarse a obtener elevadas rentas.

#### HACIA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DEL HACER PROVECHOSO

No escapan al magisterio los inconvenientes de abordar una reforma en la cual se colocan por encima de intereses individuales los intereses morales de la profesión, por sobre las precepciones y transitorias conveniencias personales, los valores permanentes de la educación.

Pretendemos hacer una reforma de la educación venezolana desde el kindergarten a la Universidad, interpretando el pensamiento expresado en las conclusiones de la Segunda Convención Nacional del Magisterio y poniendo a tono la reforma con las conclusiones de la tercera y posteriores Convenciones. Queremos que la escuela venezolana deje de ser agencia intelectualista que desorienta la conciencia del pueblo productor para entregar en manos de la colectividad una escuela más humana y más realista, afincadas sus raíces en la tierra venezolana, regionalizada e interesada en la resolución de los problemas que confrontan la colectividad. Es la escuela que llamamos "escuela del hacer provechoso". Anhelamos transformar el liceo de tipo clásico en una institución donde el adolescente, antes que aprovisionamiento de informaciones excesivas, adquiera instrumentos para la formación de su espíritu y para la incorporación a la vida social eficiente. Por ello, habremos de remozar la arquitectura clásica de nuestra educación secundaria que olvida, a veces, el objetivo fundamental que es el alumno y los ideales de una colectividad en marcha. Requerimos para esta transformación un tipo de profesor y nuestro centro máximo de formación docente, que es el Instituto Pedagógico Nacional, deberá contribuir a formar ese tipo humano de educador.

Múltiples son los problemas, múltiples también las soluciones; pero todas han de estar orientadas dentro del espíritu que guía el movimiento democrático revolucionario que vive la Nación. Para toda resolución educacional deberá consultarse siempre la orientación que imprimen los maestros a sus deliberaciones. Estamos haciendo grandes e importantes cosas, pero ellas carecerán de valor si el magisterio no aporta la fervorosa dedicación y el entrañable efecto que están ya en las consignas que ha sembrado la Federación Venezolana de Maestros.

#### PEDIMENTO DE NUEVOS PROGRAMAS DE ACCIÓN

Maestros: Compañeros en el esfuerzo por una patria mejor: Dije ya que he asistido a la casi totalidad de las Convenciones del magisterio en mi simple calidad de maestro federado. Hoy, además de este título, traigo otro no de mayor entidad, pero sí de responsabilidades mayores. Concurro, además, como

Ministerio de Educación Nacional y no ya en la petulante actitud de los que miran desde arriba y por encima de los hombros al magisterio nacional, sino con mi fervorosa devoción de compañero a pedir a los maestros que se coloquen a la altura de sus responsabilidades. Que no desperdicien este momento histórico, que se pongan a la obra con devoción y con fe, que laboren siempre con entrañable amor a Venezuela. Vengo a pedirles nuevas ideas, renovados planteamientos, más pujantes ideales, porque quiero ser el realizador de los que mi compañeros sienten y quieren, como miembro de un Gobierno que por primera vez en la Historia de Venezuela ha hecho de la educación un instrumento de transformación social y ha elevado al maestro a la categoría de esclarecido servidor de la colectividad.

#### AL LADO DE LOS MAESTROS PARA ESTIMULARLOS Y PARA DEFENDERLOS

Tengo la certeza, porque conozco al magisterio venezolano, de que este pedimento no caerá en el vacío. Antes, Gobierno alguno de mi país vino a buscar la inspiración para sus tareas en el pensamiento organizado colectivamente de sus educadores. Nuestros Gobiernos anteriores, demasiado petulante y de mentalidad autocrática, no creían en los educadores. Autosuficientes, desoyeron la voz de los maestros, abandonaron al pueblo y fueron a buscar inspiración en la sórdida conciencia de los aduladores. Se inicia una nueva etapa. Estamos en la hora de crear, y, a nombre de un Gobierno nuevo, con mentalidad nueva, con una cosecha nueva de preocupaciones, saludo a los abnegados maestros de mi patria, mis compañeros de lucha y de trabajo, y ahora como ayer quiero dejarles la palabra empeñada de que cualesquiera que sean las tareas que me corresponda realizar estaré a su lado para estimularlos y para defenderlos.

Mérida, 9 de agosto de 1947.

En: Luís B. Prieto. (1947) Problemas de la Educación Venezolana. Caracas. Imprentas Nacional.

Digitalizado por: Yelitza Ramírez, caracas, mayo de 2006.

## LAS CAMPAÑAS ALFABETIZADORAS DE MASAS DE VENEZUELA

*Los métodos Alfabetizadores. Método Laubach*

En 1944, durante el gobierno medinista y al inicio del proceso alfabetizador se adoptó en Método Laubach ó Método de las Palabras Normales, sus características fundamentales son las siguientes:

- Es un método individual: se basa en la cooperación mutua y cada alumno que aprende debe comprometerse a enseñar a otro.
- Procede por la enseñanza de las sílabas y las letras partiendo de palabras claves.
- Las lecciones son cortas y de fácil comprensión, lo que hace rápido el aprendizaje.
- Cada lección lleva una ilustración que reproduce el objeto al que se refiere la palabra,

REINA BORGUES (s/f) Las Campañas Alfabetizadoras de Masas de Venezuela (1946-1948) En: Bastardo, Nora. (2006) Las políticas de alfabetización en Venezuela: Del “Abajo Cadenas” al “Yo si Puedo”. Tesis de Grado. Caracas: Escuela de Educación-UCV.

## ABAJO CADENAS. EL MÉTODO NACIONAL

El libro “Abajo Cadenas” que así se llamaba el texto Nacional, consta de dos partes: La primera destinada al aprendizaje de la lectura y la escritura, y la segunda con lecturas de alfabetización que al mismo tiempo contiene nociones generales de civismo e higiene, referencias al trabajo, la familia, la geografía, etc. Todo un lenguaje sencillo y dispuesto en forma atractiva para que al adulto le agrade su lectura.

Todo el libro tiene un motivo central, la vida de un campesino analfabeto que sufre las contingencias que su condición le impone y que luego, aprende a leer y a escribir, penetra en la vida de la nación como un ser corriente y va cambiando de ocupaciones, forma una familia, tiene hijos y va mejorando su situación económica y social; al tener acceso a la información a través de la lectura participa en agrupaciones cívicas y gremiales, accede al voto consciente y se convierte en factor cooperante del desarrollo del país.

El libro fue usado en una edición de prueba en la campaña alfabetizadora realizada en Aragua, en 1947, que tuvo gran éxito, pues en 120 días aprendieron a leer y a escribir en esa región 7.200 personas. Venezuela M.E.N. Memoria y Cuenta, 1948.

Es preciso destacar que en la elaboración del libro se incluyó una selección adecuada del vocabulario, adecuado a las experiencias de los adultos y que se amplía a medida que se progresa en la lectura.

### **Principios Metodológicos**

El principio metodológico que inspira en método “Abajo Cadenas” había sido aplicado en varios países de Latinoamérica con gran éxito y aprobado por los técnicos especialistas en la materia de cada país, los cuales consideran a la palabra como la unidad básica del pensamiento, por ello es que el método centra la atención del participante desde el principio en el significado de lo que se lee, lo cual lo ayuda a desarrollar una actitud inteligente ante la lectura, y facilita el aprendizaje.

En Venezuela éste método fue llamado “Abajo Cadenas” y fue ensayado por primera vez en la campaña de alfabetización llevada a cabo en 1947 en el estado Aragua. El método tiene como eje central un libro dirigido a la población rural y en el cual se narra la historia de un campesino analfabeta llamado Juan Camejo, quien aprende a leer y escribir logrando triunfar en la ciudad y avanzando el éxito. La población rural se sintió muy identificada con el personaje de Juan Camejo y lo convirtió en un ejemplo a seguir.

### **Pasos del Método Alfabetizador “Abajo Cadenas”**

El método “Abajo Cadenas” implantado en el Estado Aragua pretende lograr que el analfabeto funcional al seguir los pasos metodológicos preestablecidos en el, sea capaz no sólo de aprender a leer, sino que se inicie en el proceso de la escritura, al realizar estas actividades conjuntamente, estará en capacidad de captar la forma escrita y también de interpretarla y repetirla a través de procedimientos conocidos como: “Asociación y reconocimiento de palabras” y División de las palabras en sus sonidos ó sílabas”.

- Asociación y reconocimiento de palabras: El método “Abajo Cadenas” establece un conjunto de procedimientos metodológicos o pasos a seguir tanto por el instructor como por el usuario del método que, a manera de instrucciones, orientan el procedimiento para que el adulto analfabeta sea capaz de asociar y reconocer las palabras.

Recomendaciones en lo referente a la asociación y reconocimiento de la palabra propuestas en el método “Abajo Cadenas” son:

1. Interrogue sobre el nombre de las figuras que aparecen en una página cualquiera del texto “Abajo Cadenas” y haga que los participantes respondan en forma colectiva.
  2. Señala las figuras y lea tres veces el nombre que aparece al lado de cada una.
  3. Señala cada figura y lea cada palabra simultáneamente con el grupo.
  4. Interrogue por grupo e individualmente sobre las figuras y las palabras.
  5. Escribe las palabras en la pizarra en el mismo tiempo de letra que presenta la cartilla.
  6. Lea las palabras escritas en la pizarra y haga que los adultos la repitan por grupo, tres o cuatro veces.
  7. Repita el ejercicio anterior individualmente
  8. Escriba en la pizarra un grupo de palabras por ejemplo: ALA – PALA y haga que los adultos las reconozcan.
  9. Realice diversos ejercicios orales que incluyan las palabras ALA – PALA escritas en la pizarra para que los adultos la identifiquen en la pizarra y en sus cartillas.
- División de las Palabras en sus sonidos ó sílabas: En lo que a este procedimiento se refiere, el método “Abajo Cadenas” propone un conjunto de variantes, que como recomendaciones sugeridas se enumeran:
1. Señale las figuras que aparecen en la página y haga que repitan sus nombres.
  2. Escriba en la pizarra los sonidos de las palabras PA–LA, CA–SA, en el mismo tipo de letra que presenta la cartilla
  3. Lea los sonidos PA-LA, CA-SA escritos en la pizarra y haga que los adultos lo repitan en grupos de tres o cuatro.
  4. Repita el ejercicio anterior individualmente.
  5. Escriba en la pizarra las palabras PALA y CASA en forma completa en el mismo tipo de letras que aparece en la cartilla.
  6. Lea las palabras PALA y CASA y haga que los adultos las identifiquen en la pizarra y en sus cartillas.

En cuanto al material a ser utilizado por los docentes, el método “Abajo Cadenas”, propone: para obtener mejores resultados el material utilizado deber ser de gran variedad, pero cada docente utilizará

el que crea más conveniente, según sus recursos, necesidades, capacidades e intereses de los participantes, los sonidos, etc.

Podríamos resumir por lo antes expuesto los pasos metodológicos del método “Abajo Cadenas” de la manera siguiente:

1. Asociación y reconocimiento de la palabra con la figura que representa.
2. Descomposición de la palabra en sus sonidos.
3. Integración de las palabras.
4. Formulación de nuevas palabras con los sonidos estudiados.
5. Escritura de las palabras.
6. Lectura en forma repetida del escrito y de las nuevas combinaciones resultantes.

#### **El libro de lectura “Abajo Cadenas”**

Un problema difícil de resolver técnicamente lo constituyó proporcionar a las personas recién alfabetizadas una lectura adaptada, en ese sentido el Ministerio de Educación a través de los Servicios Técnicos del Ministerio de Educación dispuso la publicación de un libro de lectura inicial para adultos, elaborado con la cooperación del Prof. Daniel Navea Acevedo miembro de la Misión de Pedagogos chilenos, que vivió en Venezuela a mediados de 1936, según la Prof. Mercedes Fermín el Prof. Daniel Navea Acevedo fue el autor intelectual del libro “Abajo Cadenas” tal como lo afirma en la entrevista realizada por el Prof. Guillermo Luque el día 10 de julio de 1998 al ser consultada sobre el tema.

El texto se titula “Abajo Cadenas” y comprende dos aspectos fundamentales, la lectura inicial y la lectura funcional este texto con un personaje central llamado Juan Pedro Camejo, cumple las expectativas de ofrecer al adulto alfabetizado la oportunidad de reconocer en el ejercicio de la lectura sus conocimientos adquiridos y profundizar en su avance. De igual manera el ministerio imprimió un periódico mural con el nombre de Leo en honor al periodista Leoncio Martínez, que se colocó en los sitios de alfabetización y Centros de Cultura Popular a objeto de informar a los adultos alfabetizados no sólo del avance de las campañas, sino de tópicos sencillos y de si interés, de este periódico mural se hizo una primera impresión de 2.000 ejemplares.

REINA BORGUES (s/f) Las Campañas Alfabetizadoras de Masas de Venezuela (1946-1948) En: Bastardo, Nora. (2006) Las políticas de alfabetización en Venezuela: Del “Abajo Cadenas” al “Yo si Puedo”. Tesis de Grado. Caracas: Escuela de Educación-UCV.

*Nota:*

*Viendo históricamente el asunto, el método “abajo Cadenas” esta pensado y hecho para una sociedad predominantemente campesina. De un país que a pesar del creciente ingreso petrolero, sus condiciones de vida aun son las asociadas a la vida del campo. Pero es una sociedad en transición, como lo deja ver la propia cartilla, un campesino que aprende a leer y escribir, y que progresivamente se va insertando en la vida nacional, que tiende a lo urbano como estilo de vida. Los métodos de alfabetización que se ensayaran en el adelante tendrán ese referente, la formación de un ciudadano que vive de la vida urbana. (RAU)*



INTRODUCCIÓN

La primera edición de este texto ha sido aplicada por el Ministerio de Educación Nacional y el Patronato Nacional de Alfabetización en las Campañas Intensiva que han realizado en sectores de los Estados Aragua y Nueva Esparta, como también en el resto del país. Los resultados pueden considerarse como halagadores si se toma en cuenta que en los nueve meses durante lo cuales se utilizó el texto aprendieron a leer y a escribir 43.061 venezolanos, y sólo se llegaron a distribuir 85.000 ejemplares, lo que significa que el libro cumplió su función en un 50%. En atención a estos resultados el Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto la impresión de una segunda edición de 300.000 ejemplares.

Con relación a su contenido, el texto consta de dos partes: una que se refiere a la enseñanza de la lectura y escritura iniciales y otra que atiende a la lectura funcional. Con respecto a la primera o sea la relativa a la enseñanza de la lectura y escritura, el texto se basa en el método denominado de palabras normales; cada palabra está asociada íntimamente a una imagen que la representa en forma precisa, así, la ilustración es el punto de partida para los ejercicios mediante los cuales se cumple el proceso de aprendizaje.

No es necesario que el alumno memorice o repita de manera mecánica el contenido de cada lección; por el contrario, las primeras lecciones son muy sencillas, a objeto de que el alumno adulto pueda adelantar con facilidad y aprecie su aprovechamiento, así desechará la creencia, muy frecuente en el adulto, de que no es capaz de aprender. Por otra parte, conviene tener presente que el adulto es muy susceptible, y cualquier gesto o palabra que demuestre impaciencia por parte del maestro, lo puede llevar a prescindir del esfuerzo que realiza. Por tanto, la actitud frente el adulto debe ser de constante estímulo y en ningún caso se le han de señalar las dificultades que tiene para aprender.

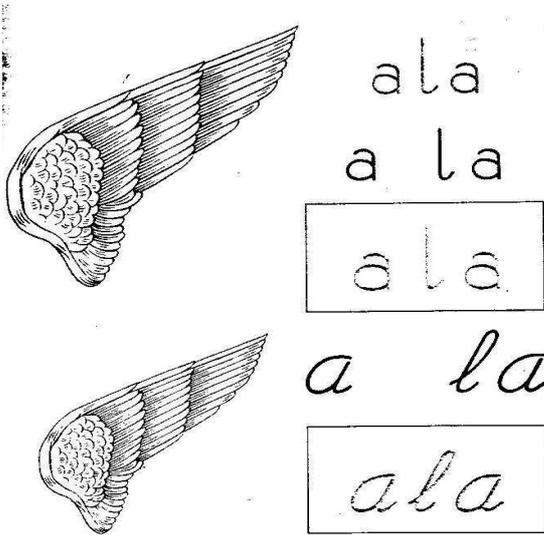
El método puede aplicarse colectiva o individualmente, en el primer caso conviene dividir el alumnado en pequeños grupos de cinco personas, clasificados según su aprovechamiento; y entre tanto se atiende a un grupo, los restantes deben dedicarse a actividades de escritura. A los que presenten mayores dificultades es menester atenderlos individualmente. Las lecciones deben ser muy breves, cuando más quince o veinte minutos. A lo largo del texto encontrará el maestro ilustraciones y temas de lectura cuya finalidad es la de conversar con los alumnos sobre el motivo gráfico con

el fin de crearles interés por la comprensión de cuanto leen. En todo momento debe el maestro enriquecer el vocabulario del alumno y corregir los errores más frecuentes del lenguaje. Terminada la lección, asignará un trabajo de escritura para que el alumno lo realice en su casa. Asimismo, el texto tiene en cada lección algunas instrucciones que el maestro seguirá con el mayor cuidado que le sea posible.

La segunda parte del texto tiene un personaje central que supera su condición de analfabeto y logra nuevas y muy valiosas formas de vida; y debe tenerse como vivo ejemplo de lo que puede ser cada alumno si se propone superar la situación en que se encuentra. Conviene por tanto, familiarizar al alumno con este personaje y particularmente ampliar el contenido de los motivos de cada lección trasladándolos a la realidad inmediata que vive el hombre y la mujer con quienes cumplimos la importante función de iniciarlos en la cultura.

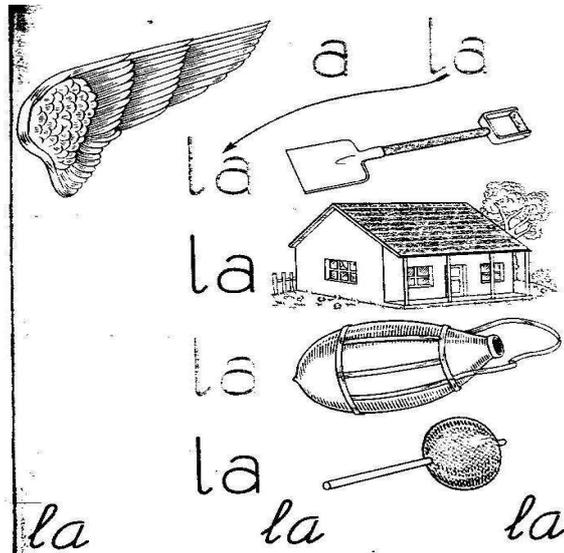
Caracas, septiembre de 1948.

ANTONIO SELJAS V.



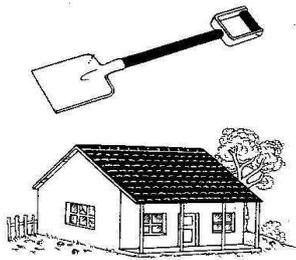
LECTURA. Pregunte: — ¿Qué figura es ésta? Lea: Cuántos sonidos tiene A-LA? Tiene Dos: A-LA. Lea el primero: A (mostrando); ahora, el segundo: LA. Lea todo: ALA (mostrando). Lo mismo se hará con la parte manuscrita.  
ESCRITURA: El alumno escribirá tres veces el sonido A, tres el sonido LA, y tres la palabra ALA, con el mismo tipo de letra cursiva de la parte inferior de la página.

— 8 —



LECTURA: — ¿Qué figura es ésta? Señalándola — Lea el primer sonido; después, el segundo. Siga la flecha y haga que el alumno lea el sonido LA y diga el nombre de la figura. Lo mismo se hará con las demás.  
ESCRITURA: Copiar varias veces la palabra LA.

— 9 —



pa la

ca sa

pala

pa la

pa la

pala

casa

ca sa

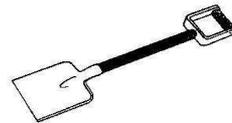
ca sa

casa

LECTURA: Haga que el alumno lea los sonidos partiendo de las figuras. Si el alumno no puede leer algún sonido, llévelo a la figura.

ESCRITURA: Copiar cinco veces cada sonido y cada palabra escrita en letra cursiva.

- 10 -



pala



casa

la pala

la casa

pala

casa

la pala

la casa

LECTURA: Mostrando la figura PALA, preguntar: —¿Qué figura es ésta? Y luego: —¿Qué dice aquí? —mostrando la palabra PALA—. Lo mismo se hará con CASA. Señalando la palabra LA, preguntar: —¿Qué dice aquí? Si el alumno no sabe, volver al ejercicio de la página cinco. Mostrando la palabra PALA, y preguntar: —¿Qué dice aquí? Si el alumno no sabe, volver a la figura superior. Lo mismo se hará con lo demás.

ESCRITURA: Escribir cinco veces cada palabra y cada frase.

TAREA: Copiar varias veces el ejercicio.

- 11 -

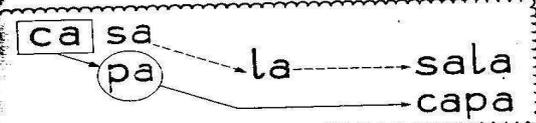
	ta	pa	ra
	ma	ra	ca

	ta	pa	ra
	ma	ra	ca

SEGUNDO EJERCICIO: Tome la figura. Ponga a un lado la de la primera sílaba. Ponga la segunda. Lea. TERCER EJERCICIO: Superponer al dictado las sílabas sueltas. (Tome el sonido SA y póngalo sobre el que está arriba). Lo mismo con lo demás. CUARTO EJERCICIO Formar palabras nuevas con los elementos silábicos. Tome el sonido SA, póngalo al lado del sonido LA, lea: SALA.

QUINTO EJERCICIO: Escribir las palabras nuevas.

- 14 -



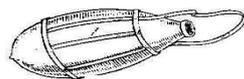
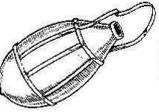
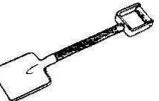
ca sa pa ra  
 ma ra ca  
 casa pala pasa  
 paca laca lapa  
 caca papa saca  
 sapa cala lala  
 pasa la pala  
 pasa la pala

LECTURA: Haga que el alumno lea el sonido que está en el cuadro y, siguiendo la flecha, que lea el sonido del círculo. Siguiendo de nuevo la flecha, lea la palabra que se forma. Lo mismo partiendo del sonido SA y siguiendo las flechas de puntos. Proceda así para las demás palabras.

NOTA: El alumno debe leer siempre de izquierda a derecha, renglón por renglón.

ESCRITURA: Escribir cinco veces la frase.

- 15 -

 la tapara  
 la casa y la pala  
  
 la casa y la pala  
 y la pala  
  
 la tapara y la pala  
 y la pala  
  
 la casa y la sala

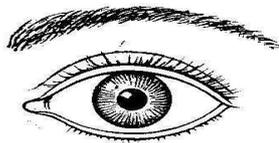
LECTURA: como en la 1 no acierta, e ESCRITURA:

LECTURA: El alumno leerá de izquierda a derecha, primero la palabra y luego dirá el nombre de la figura. Al llegar a la Y, trate de que el alumno venza por sí mismo la dificultad; en caso contrario, indique el sonido de la letra. Proceda de la misma manera con las frases siguientes.

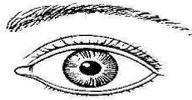
ESCRITURA: Haga que el alumno escriba cinco veces la frase manuscrita u otra.

- 18 -

mara ama ara ala  
 mata cama para pata  
 mapa mama cara mala  
 masa mamá tara lata



OJO  
 O JO  
 OJO  
 O JO

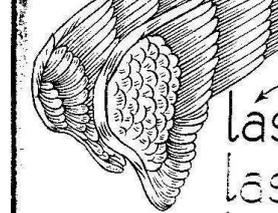
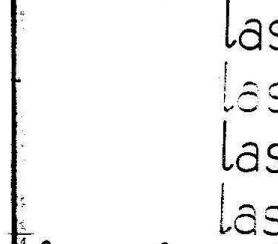


OJO

LECTURA: Pregunte: —¿Qué figura es ésta? Lea. —¿Cuántos sonidos tiene O-JO? Tiene dos: O-JO (mostrando). Lea el primero: O (mostrando); el segundo: JO. Lea todo: OJO (mostrándola). Lo mismo con la parte en la letra cursiva.

ESCRITURA: El alumno escribirá tres veces el sonido O, tres el sonido JO y tres la palabra OJO.

- 22 -

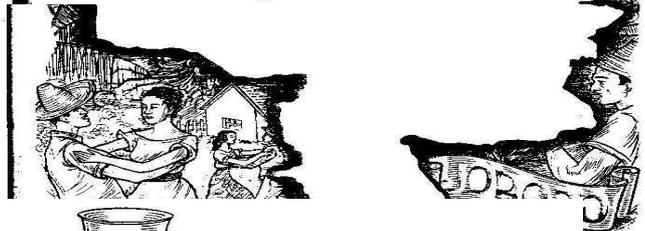
 na la  
 a las  
 las alas  
 las casas  
 las maracas  
 las palas  
 las patas  
 las calas

LECTURA: Pregunte a su alumno: —¿Qué figuras son éstas? Diga el primer sonido; diga el segundo. Siga la flecha y lea.

ESCRITURA: Escribir cada una de las frases cinco veces.

TAREA: Copiar varias veces las frases.

- 19 -



co pa  
 ro sa  
 coro saco rosa oro  
 cosa paco ropa para  
 coco poco roca poro  
 copa loco rojo toro

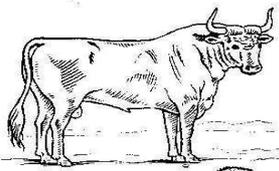
la rosa roja  
la copa y la rosa

LECTURA: Partiendo de un sonido, forme palabras de dos sílabas. Hacer todas las combinaciones posibles.

ESCRITURA: Escribir cinco veces cada una de las frases

TAREA: Copiar varias veces las frases.

- 23 -



toro



mono

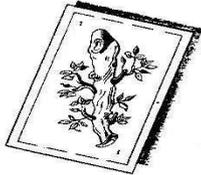
tomo tomo mono noto  
tono como moro nota

to  
to  
o  
oi

las

las casas  
las palas  
las maracas  
las copas  
las rosas

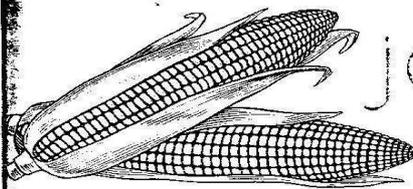
LEC  
las o  
ESC  
TAR



as

asma  
asta aspa  
asno asco

los asnos y los monos



jojoto

ajo  
tajo  
cojo  
mojo

jopa  
caja  
paja  
laja

joropo  
patojo  
malajo  
pájaro

cojo patojo



rayo

rayo  
rata  
ramo  
raso

rojo  
rota  
rosa  
yoyo

mayo  
raya  
joya  
maya

solo  
sola

sopa  
sapo

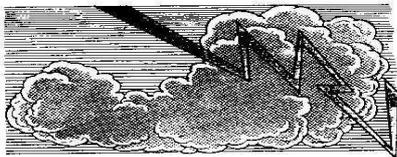
soso  
sosa

para mayo  
palos y rayos

rayo

mayo

sapo



rayo  
yo

yo saco la tapa  
yo saco la tapa

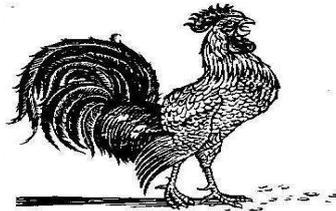
yo  
yo  
yo  
yo

Yo

El alumno  
TAREA:  
en cursiva

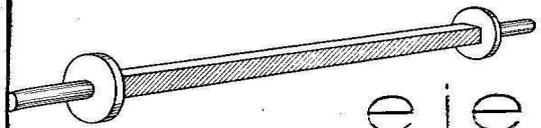
GUARICO  
 BARINAS  
 MÉRIDA  
 COCHES  
 ZULUTERA  
 MÓNTECRISTO  
 GUAYARQUE  
 GUAYAS  
 CÁRDENAS  
 BOLÍVAR  
 SUCRE  
 MÉRIDA  
 COCHES  
 ZULUTERA  
 MÓNTECRISTO  
 GUAYARQUE  
 GUAYAS  
 CÁRDENAS  
 BOLÍVAR  
 SUCRE

Nuestro  
 país  
 es muy rico y  
 bello porque  
 tiene  
 grandes montes,  
 grandes ríos,  
 grandes ciudades,  
 grandes campos  
 de cultivo.  
 Somos venezolanos!  
 Viva Venezuela!



gallo

gallo papa lloro llama



eje

e je

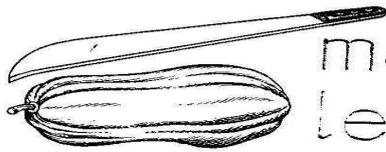


eje

e je



eje

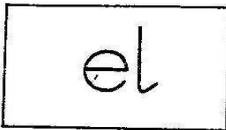


machete

lechosa

mate tema leche chocho  
macho techo lecho locha  
coche chapa ocho mecha

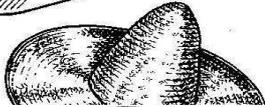
topocho tomate cachete  
cachapa tolete copete  
cochocho goleta capacho



el gato y el toro  
el dedo y el dado  
el mono y la mona  
el gallo y la polla



el machete



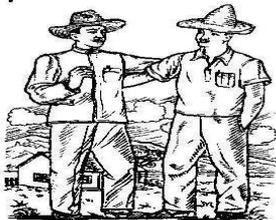
y  
el cogollo de  
Juan Camejo



llave

gaveta  
pavoso

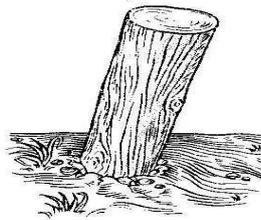
llave vela vaca  
ave vega vaso  
nave vena vara  
velero llavero  
velela venado



Como la vela.  
Ven acá vale.

llave vela vaca  
yo soy vale  
de Juan Camejo

- 36 -

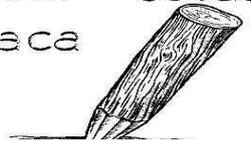


estaca

es este  
estopa esta  
estero estos  
estela estas



esta es la estaca



dedo

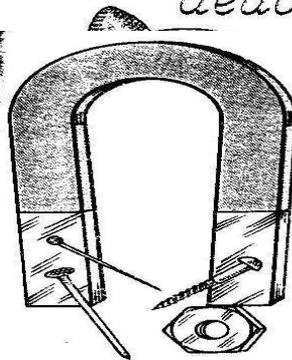
jo  
lo



los dedos de la mano  
la mano y los dedos

dedo doma codo moda  
dado dote goda soda  
dama domo yodo nada  
cadena moneda cayena

dedo codo dado

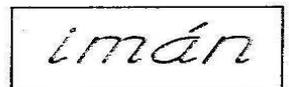


imán

i mán



i mán



el imán atrae

- 37 -



camisa  
mi

misa casa saca amigo  
mica cama saco camino  
mira caja sala dominó  
mina capa sano comino

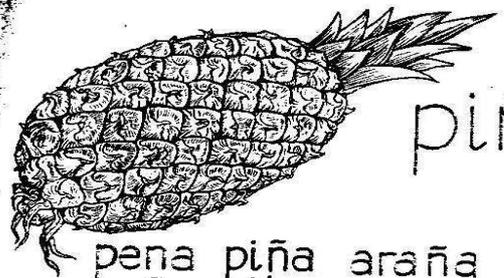
mi casa y mi machete  
mi cama y mi camisa  
ese es mi amigo

Juan lleva el machete

la camisa de mi amigo



- 38 -



piña

pena piña araña paño  
caña pila rapiña piñón  
saña pica calaña caño  
tiña pito piñata tiño  
riña pilón mañana niño

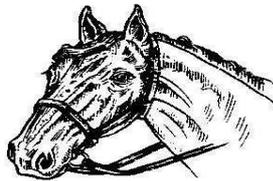
Ese es loco de perinola

Así no va mi gallo

Juan Camejo pela la piña



- 39 -



caballo



cazabe

bala besa caballo



1

uno



arado

a



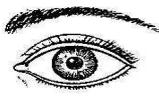
elefante

e



iglesia

i



ojo

o

1

uno

u

a

e

i

o

u



hacha



helecho



hoja



higo



humo

hallaca

hecho

hogar

hamaca

herrero

hora

hilo

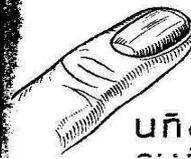
huso

hijo

hule

Juan Camejo dice:

A lo hecho pecho.



uña

uña

uno

totuma

a

e

i

o

u

ajo

arado

ave

aro

eco

era

enano

eso

ira

icaco

imán

ido

oro

oso

ola

ojo

una

uña

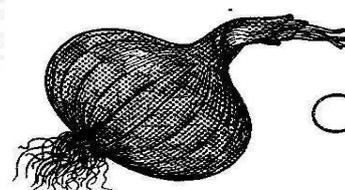
uva

upa

Ana

Avila

Apure



cebolla

cebolla

maceta

cita

cepo

gaceta

cecina

ceja

receta

cocina

cera

cuece

tocino

cebada

goce

racimo

cepillo

doce

ácido

Juan Camejo dice:

Contigo pan y cebolla.



farol



fogón



fusil

fama

fecha

fila

forro

faja

feria

filjo

foco

rifa

feo

ficha

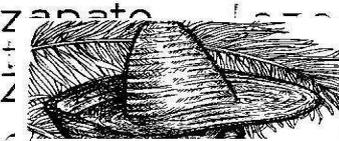
fofo



zamuro



zorro



zapatito

Dichos de



quema

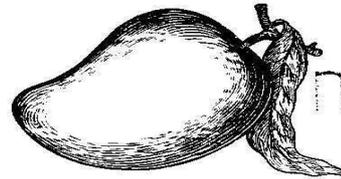
La quema daña la tierra  
No queme la montaña.

La quema seca las aguas  
No queme los árboles.

guitarra

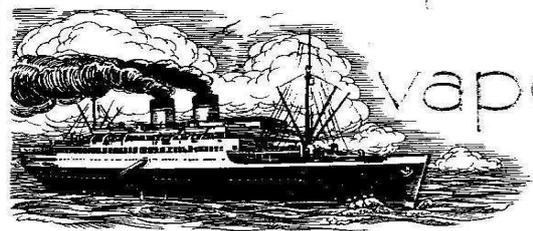


chaguaramo



mango

mango comando montaña



vapor

nortón sanarte norteño



árbol



pie



piano



calmán



huevo

cacho

u

caucho

para

i

plara



**TOROS COLEADOS**

Hay fiesta en el pueblo. Toros coleados. Los vecinos se van a la fiesta. Juan Camejo va también. La calle está llena de gente. Se vende de todo: chicha, guarapo, conservas, majarete, cachapas, chicharrón, gofios... Crujen las talanqueras.  
—Ahí viene cacho!  
—Pasa el toro seguido por jinetes en briosos caballos. Polvo. Carreras. Sustos. Gritos.  
En los palcos, adornados con bambalinas y flores, bellas muchachas prenden lazos de seda a los vencedores.

*fiesta chicharrón lazos*

Del toro la vuelta al cacho,  
del caballo la carrera,  
de las muchachas bonitas  
la cincha y la "gurupera"



**brazo**

brazo    brote    brilla  
brasa    broma    brisa  
bravo    broza    brida  
brama    brolio    abrión



**CALENTURAS**

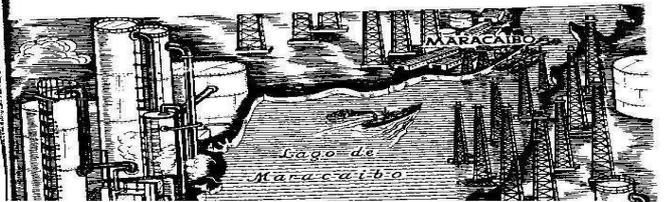
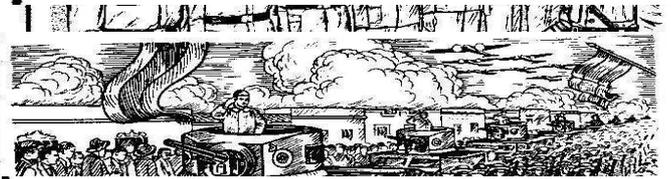
Juan no pudo más; sentía gran malestar, dolor de cabeza y mucho frío.  
Se metió en el chinchorro y se arrojó con la cobija.  
Poco a poco le aumentó el frío; le temblaba todo el cuerpo y le castañeteaban los dientes.  
Así lo encontró don Pablo.  
—¿Es la primera vez que te da éso, Juan?  
—Hace tres días me dió esta misma calentura.  
—Es paludismo, Juan! Voy a darte pastillas de metoquina.

*Debemos luchar contra el paludismo*

**lata lira loro luna**



*Mérida, 29 de Agosto de 1947*  
*Señor Acosta*  
*Los Caquanes - Villa de Cura*  
*Apreciado don Pablo: 1.*



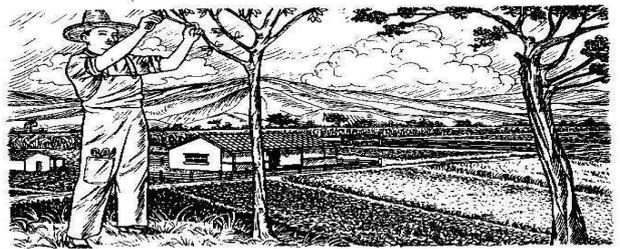
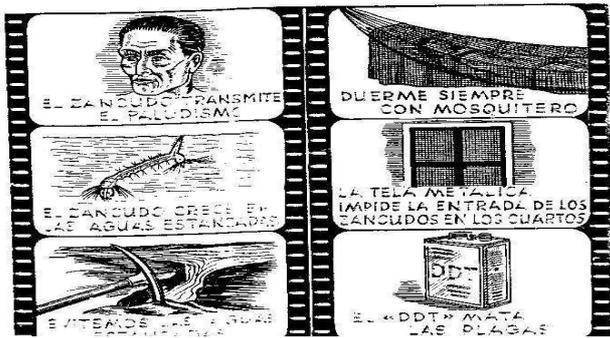
**Consejos del médico**



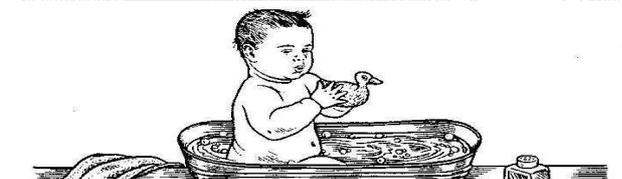
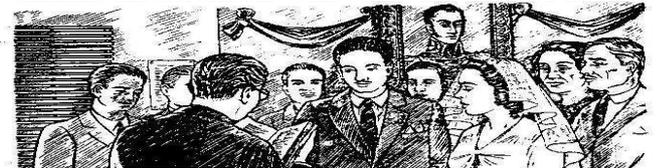
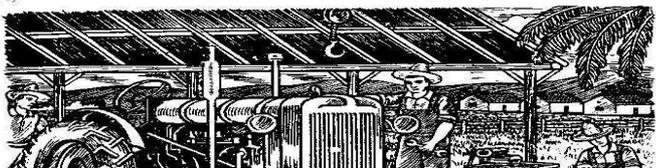
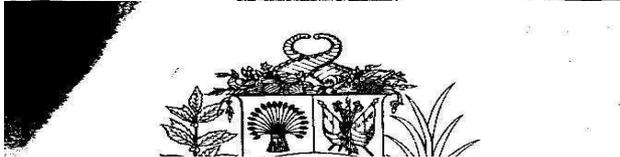
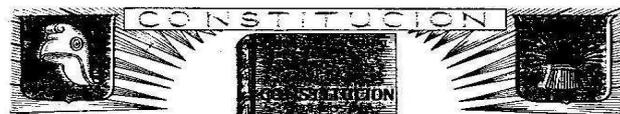
*«A palabras necias*  
*oídos sordos»*  
No lo creas                      No lo repitas  
Que la peste anuncia la muerte



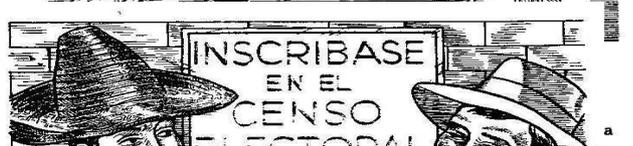
ardo.  
grúa  
erme-  
oz ha-



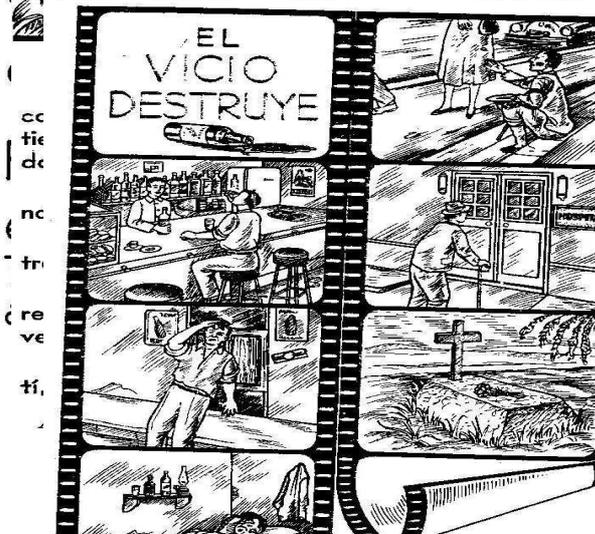
ESFUERZO



ab  
cas  
bic  
  
no  
da  
ha  
  
va  
se:



Presidente  
El Presidente de  
Venezuela es.....



cc  
tie  
de  
  
nc  
  
tr  
  
re  
ve  
  
ti,

ny  
a  
a  
r  
le

Coro:

Gloria al bravo pueblo  
que el yugo lanzó,  
la ley respetando  
la virtud y honor.

Abajo cadenas!  
gritaba el señor,  
y el pobre en su choza  
libertad pidió.

A este santo nombre,  
tembló de pavor  
el vil egoísmo,  
que otra vez triunfó.

Gritemos con brío  
Muera la opresión!  
Compatriotas fieles,  
la fuerza es la unión.

Y desde el Empíreo,  
el Supremo Autor,  
un sublime aliento  
al pueblo infundió.

Unida con lazos  
que el cielo formó  
la América toda  
existe en Nación.

Y si el despotismo  
levanta la voz,  
seguid el ejemplo  
que Caracas dió!



— 114 —



#### BANDERA DE VENEZUELA

Digo con mi canto

Lo que yo aprendí en la escuela;

Bandera de Venezuela,

Por qué yo te quiero tanto.



Presidente: Junta Revolucionaria de Gobierno – Don Rómulo Gallegos – Junta Militar de Gobierno.

Ministro de Educación: Dr. Anzola Carrillo – Dr. Luis B. Prieto Figueroa – Don Augusto Mijares.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: Don Augusto Mijares.

Longitud: 555 líneas.

Estructura: Diferenciado en 7 títulos y 13 subtítulos.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

Sin disciplina no puede haber educación posible, u por ello se empeña en conseguirla sobre la base de una consciente colaboración de padres, estudiantes y profesores, al amparo de la aprobación de la sociedad.

Es un discurso basado en los actos y realizaciones que el Despacho hizo.

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

Mejoramiento Profesional del Magisterio.

Mejoramiento de la calidad de la educación

### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

Continuidad de las políticas educativas.

### LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

Mejoramiento social, técnico y económico de maestros y profesores, mediante la creación de servicios públicos y la adopción de nuevas prácticas administrativas.

Reforma de las bases de la escala de sueldos de los maestros.

Desarrollo de la Escuela Pública, mediante la construcción de edificios y el desarrollo de planes técnicos (plan nacional de edificaciones escolares, plan nacional de supervisión técnica para educación primaria, normal y secundaria)

Servicios educativos creados y reorganizados para atender a la formación de profesionales, técnicos, peritos, obreros especializados, o al desarrollo físico del individuo.

Funcionamiento del primer Liceo Militar.

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

Clave del desarrollo institucional de la Escuela Venezolana

## SITUACIÓN EDUCATIVA

El Ministro García Arocha expuso en charla radiofónica tanto la situación educativa como la orientación y ritmo de su gestión (...) Cuando abordó el problema educacional lo hizo desde una problemática muy sentida: la escolar.

(...) en nuestro país existen, (...), 787.812 niños en edad escolar, de los cuales tan solo 281.938 tienen escuelas adonde ir, quedando por consiguiente 505.974 niños sin planteles de enseñanza donde ingresar. De los 281.983 alumnos que asistían a nuestras escuelas federales, estatales, municipales y privadas hay 63.000 de ellos que carecen de pupitres donde sentarse, teniendo que hacerlo la gran mayoría, en cajones, tablas o en el suelo. En Venezuela existen 4.030 escuelas, de las cuales 1629 son Federales y en estas faltan, entre otras cosas, más de 700 pizarrones, cerca de 1000 mapas de

Venezuela y más de 1500 filtros para depurar agua. Añádase a todo esto que en la actualidad hay tan solo 3969 maestros en ejercicio.

Sostuvo Arocha que había que crear 6.000 escuelas más; que eran necesarios 10.000 maestros adicionales.

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 195

En la memoria presentada por el Ministerio de Educación al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela en 1948, él, para entonces, Ministro Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa señalaba lo siguiente: El alumno que pasa de la educación primaria a la secundaria llega a sentirse en un mundo diferente y es mayor aun la sensación de trasplante cuando se llega a la universidad, y por ello el alumno vive en un constante proceso de adaptación. Pero si tal acontece en esta serie que pudiera considerarse normal en la vida de un estudiante, méfite sobre los abismos que separan las escuelas técnicas, artesanales, comerciales, artísticas, etc. Allí ya no hay posible lazo de unión en continuidad orgánica. El colegio ignora las otras escuelas de enseñanza media y estas viven en un mundo y cuando pretenden acercarse encuentran que hablan idiomas diferentes, por que no hay entre ellos equivalencias ni conexiones que permita el paso de una a otra, con grave daño para los alumnos, que tal forma ven mermada sus posibilidades de perfeccionamiento, perjuicio de su formación integral y los intereses de la colectividad”.

Rodríguez T. N. (1991). La Educación Básica en Venezuela. Caracas: Ediciones DOLVIA, C.A. Pág. 17.

#### **CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ARTESANAL**

En Febrero de 1948, el gobierno de Gallegos creó, mediante resolución, la Comisión de Fomento de la Educación Técnica, Comercial, Industrial y Artesanal; a esa comisión se le encomendó el desarrollo de la educación técnica entre la juventud tanto por el estímulo material como por una nueva valoración de esa actividad.

Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E. Pág. 204.

## **LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN, EL ESPÍRITU SOCIALDEMÓCRATA DE LA EDUCACIÓN VENEZOLANA...**

#### **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN DE 1948**

El 11 de agosto de 1948, el Ministro de Educación, el Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa, introduce ante el Congreso Nacional el Proyecto de Ley de Educación; este era su segundo intento, ya en 1936 introdujo su Proyecto de Ley de Educación, pero fue rechazado por el gomencismo que integraba las Cámaras del Congreso Nacional.

El proyecto de Ley Orgánica de Educación de 1948, creó toda una discusión en cuanto a quien debería de regir los destinos de la educación en el país, el proyecto de ley propuesta “no significo la ruptura del proceso de modernización y centralización que venia gestándose desde 1936 bajo la dirección del Estado Liberal, por el contrario, continuo esa misma línea de los dos gobiernos de López Contreras e Isaías Medina Angarita. La Reacción en su contra por parte de los sectores conservadores organizados por el partido COPEI y la Iglesia Católica, se debió al contenido del referido Proyecto de Ley, ya que este afectaba sus intereses particulares y corporativos. Tales contenidos se condensaron en la tesis del Estado Docente, la escuela laica y los conceptos relativos a la escuela nueva.

En la exposición de motivos (de la referida Ley) el Ministro explica el carácter de la Ley donde la educación sería organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos y estaría orientada a lograr el desarrollo armonioso de la personalidad a formar ciudadanos aptos para la vida y para el ejercicio de la democracia a fomentar la cultura de la nación y a desarrollar el espíritu de solidaridad humana, se dictaron los lineamientos para que el sistema educativo funcionara desde los grados elementales hasta los superiores, la escuela unificada. Su filosofía el humanismo democrático,

donde además de buscar el desarrollo integral de la persona se pretende buscar la capacitación para el trabajo productivo. Se explico el sentido social de la Ley, se garantizo la educación para todos y cada uno de los venezolanos (educación para las masas); la formación de los profesores fue otro punto que cubrió la Ley así como la inspección y control de la educación para orientar, coordinar y controlar las instituciones y servicios educativos públicos y privados. Para alcanzar los objetivos planteados el Estado requería de la colaboración de toda la sociedad.

Luego de la presentación de motivos, le siguió un candente debate parlamentario siendo los temas más controversiales el Estado Docente, la libertad de enseñanza, enseñanza religiosa, la autonomía universitaria entre otras. Este proyecto se debatió por espacio de aproximadamente dos meses, se promulgo el 28 de septiembre y entro en vigencia el 18 de octubre de 1948, pero el golpe de estado del 24 de Noviembre de 1948 que derroco a Don Rómulo Gallegos trunco también las esperanzas que esta ley genero en el magisterio venezolano; sin embargo en el Estatuto Provisional de Educación, instrumento legal que derogo la Ley Orgánica de Educación de 1948, se conservo algunos principios de esta, así como también la Ley de Educación de 1955 que establece principios intermedios entre la Ley de 1940 y la de 1948.

Aguilar O. Fanny Y. (2001). El Debate Político acerca del Proyecto de Ley de Educación de 1948 en la Prensa Nacional. Tesis de Grado. Caracas: Escuela de Educación. U.C.V. Pág. 167.

Posterior, a la constitución de 1947 fue la Ley Orgánica de Educación de 1948. La misma contiene, como es de suponer, los principios ya consagrados en la Constitución del 47. Declarando en su artículo 1 que la educación es función esencial del Estado idénticamente admite la libertad de enseñanza bajo la suprema vigilancia del Estado. Los Planteles Privados que aspiren reconocimiento o validez de sus estudios, a los efectos de otorgamiento de títulos y diplomas, deberán inscribirse en el Ministerio de Educación, por cuanto el estado es el único que puede conferirlos”.

Como sabemos, esta ley, una de las más completas y claras en su perspectiva ideológica, política y filosófica – no tuvo efectos prácticos, pues al mes siguiente de haber sido declarada, fue derrocado el Gobierno constitucional de Rómulo Gallegos, y sustituida, poco después, dicha ley; por El Estatuto Provisorio de Educación, promulgado por la Junta Militar de Gobierno. Reconociendo el Estatuto precitado, el principio de Estado Docente, cuando admite la libertad de enseñanza bajo suprema vigilancia del Estado en su artículo 3”

Marín, J. (2001). Exposición realizada en el concurso de oposición para el cargo de docente en la Escuela de Educación-UCV. Escuela de Educación/FHE/UCV. Caracas. Transcrito por Gloria Graterol. Mimeo.

Ley Orgánica de la Educación. Estructura de la Ley

Capitulo I. Disposiciones Preliminares. (13 artículos)

Capitulo II. De los Organización Educativa. (3 artículos)

Capitulo III. De la Educación Pre-Escolar. (2 artículos)

Capitulo IV. De la Educación del Primer Ciclo (8 artículos)

Capitulo V. De la Educación del Segundo Ciclo (4 artículos)

Capitulo VI. De la Educación Artística. (2 artículos)

Capitulo VII. De los Institutos de Formación Docente. (6 artículos)

Capitulo VIII. De la Educación Superior. (17 artículos)

Capitulo IX. De la Educación Extra-escolar. (3 artículos)

Capitulo X. De las obligaciones de las Empresas. (3 artículos)

Capitulo XI. Del Régimen Educativo. (15 artículos)

Capitulo XII. E la Evaluación del Trabajo Escolar. (11 artículos)

Capitulo XIII. De la inspección de las instituciones y servicios educativos. (4 artículos)

Capitulo XIV. De los certificados, títulos y diplomas oficiales. (4 artículos)

Capitulo XV. De la equivalencia de estudios y la revalida de títulos (5 artículos)

Capitulo XVI. De los establecimientos de educación privada. (8 artículos)

Capitulo XVII. Disposiciones transitorias. (12 artículos)

Capitulo XVIII. Disposiciones finales. (3 artículos)

## **LEY ORGÁNICA DE LA EDUCACIÓN. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- El carácter de esta Ley.

Dentro de los propósitos constructivos que animan al Gobierno de la República, ocupa un lugar preferente cuanto concierne a la modernización de las instituciones educativas. Con este fin, considera

de urgencia crear un instrumento legal que permita al Ministerio del ramo y a sus organismos técnicos desarrollar con eficacia y prontitud las iniciativas necesarias para reajustar nuestro sistema docente a las actuales condiciones de la vida venezolana y ponerlo en situación de contribuir a su mejoramiento. Consideradas en función de sus respectivas épocas, nuestras leyes de educación han sido valiosas por lo que respecta a su estructura jurídica y progresista en cuanto a su contenido técnico. Sin embargo, todas ellas tuvieron como rasgo característico el ser, a veces minuciosamente, reglamentarias, lo que sin duda se debió al hecho de que fueron dictadas cuando los avances de la educación científica eran limitados en nuestro medio y las circunstancias políticas impelían a fijar marcos muy definidos a las actividades de los servicios públicos.

La misma Ley vigente, a pesar de que constituyó en varios aspectos un progreso con relación a las anteriores, no escapa del todo a la tendencia que en ellas se advierte hacia la pormenorización reglamentaria. El Proyecto de Ley que el Gobierno Nacional somete, ahora, a la consideración del Congreso tiene, en cambio, un carácter estrictamente orgánico. Sólo se trazan en él las líneas estructurales del sistema educativo y las condiciones básicas de su funcionamiento, dejando para el ejercicio de la potestad reglamentaria la formulación de las normas a que han de ajustarse los diversos aspectos de la función docente. De esta manera, la aplicación de la Ley podrá hacerse con la flexible eficacia que las circunstancias requieran.

La presente Ley se inspira en los principios consignados en nuestra Carta Fundamental, según los cuales la educación nacional será organizada como un proceso integral, correlacionado en sus diversos ciclos, y estará orientada a lograr el desarrollo armonioso de la personalidad, a formar ciudadanos aptos para la vida y para el ejercicio de la democracia, a fomentar la cultura de la Nación y a desarrollar el espíritu de solidaridad humana.

El cumplimiento de los fines anteriores hace indispensable un sistema educativo que funcione, desde los grados elementales a los superiores en permanente conexión con la realidad nacional. Por eso, al elaborar este Proyecto de Ley se ha tenido en vista el carácter específico de nuestras experiencias y de nuestros problemas, la necesidad de modificar lo que podría denominarse filosofía de la educación nacional y la conveniencia de poner por obra un paulatino reajuste de los servicios docentes en relación con los intereses sociales y las realidades económicas.

Este Proyecto de Ley sin ser un ordenamiento estrictamente jurídico ni el enunciado principios de técnica pedagógica solamente, concilia las exigencias que una Ley de esta naturaleza le estén asignadas en tal sentido y consigna, además normas de alcance social que corresponden a necesidades concretas puestas de relieve por un análisis objetivo de nuestra realidad, con sus virtualidades de desarrollo, puede dar adecuado sentido y auténtica validez a cualquier ordenamiento legal.

2. El humanismo democrático de nuestra educación.

La filosofía de la educación nacional que fundamenta este Proyecto de Ley puede sintetizarse en una expresión de neto contenido: humanismo democrático. Formar al hombre en la plenitud de sus atributos físicos y morales, ubicado perfectamente en su medio y en su tiempo como factor positivo del trabajo de la comunidad, tiene que ser la meta de un sistema educativo moderno. La educación venezolana ha de ser, por lo tanto, humanista desde las escuelas primarias hasta los institutos superiores.

El Estado educa, en primer lugar, para que adquieran armónico desenvolvimiento las virtualidades positivas del hombre. De ahí que, sin perjuicio de la especialización técnica que de manda la división del trabajo social, la educación pública en todos los grados y formas de sus tres ciclos tiene que preparar el espíritu de las nuevas generaciones para que sean capaces de integrarse en la cultura de la época. Con mayor a menor amplitud, según la índole de los diferentes tipos de enseñanza, este proyecto de Ley establece, para tal objeto, al lado de las disciplinas prácticas destinadas a los fines utilitarios de la vida aquellas otras de sentido estrictamente cultural que miran a la formación de la personalidad.

Humanismo democrático significa, en seguida, capacitación moral del ciudadano para la práctica de las instituciones libres. Desde las etapas iniciales del proceso educativo hasta su culminación de los estudios universitarios y politécnicos, el Estado tiene la obligación de velar porque se desarrollen en los niños y jóvenes venezolanos los sentimientos de libertad, de responsabilidad y de solidaridad que son indispensables para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes que implica el régimen democrático. Idéntico propósito debe inspirar cualquiera obra de extensión cultural.

La educación tiene que ser, sin duda, neutral frente a la lucha de los partidos que se disputan la adhesión de la ciudadanía dentro de las regulaciones constitucionales, pero no puede serlo en relación con los fundamentos mismos del orden democrático. Por el contrario, ella está obligada, como función

esencial de la vida colectiva, a sostener el pleno imperio de los principios y de las instituciones que garantizan el respeto a las libertades civiles y políticas, y la permanente vigencia de una realidad jurídica que se basa en los derechos esenciales de la personalidad humana. No hacerlo sería contrariar vitales intereses de la sociedad y del Estado.

Por último, el humanismo democrático supone una seria capacitación para el trabajo productor. Los contenidos del concepto de humanismo han variado de acuerdo con las situaciones históricas. Así, lo que en una época se redujo a la formación del hombre por medio de las disciplinas clásicas, tuvo que completarse más tarde con los estudios científicos de orden positivo y debe extenderse ahora a la comprensión y dominio de la técnica que define el estilo de la civilización moderna. Un cabal desarrollo de la personalidad humana un objetivo que por mandato constitucional, se propone nuestra educación pública sería imposible en nuestra época sin determinada preparación técnica. .

### 3. Sentido social y nacional de la educación.

Nuestra época esta bajo el signo de la técnica. De su empleo y orientación dependen las formas de vida y el destino de la cultura. Países como el nuestro, de economía inorgánica, poco desarrollada aun y en gran medida dependiente necesitan, como resguardo de su soberanía, un sostenido esfuerzo de industrialización para aprovechar autónomamente sus disponibilidades de riqueza. Esto exige la preparación de un personal técnico nacional capaz de realizar los planes que al respecto elaboren, con perspectiva de futuro, los organismos sectores de la política económica del Estado.

Sobre el particular, este Proyecto de Ley recoge fielmente el espíritu de nuestra Constitución política al establecer que la educación nacional, en su contenido y realizaciones de carácter económico-social, se orientar preferentemente hacia la valorización del trabajo como deber cívico fundamental, el aprovechamiento de nuestras riquezas naturales y el desarrollo de la capacidad productora de la Nación. Es decir, los establecimientos educativos, de cualquier tipo que ellos sean, tenderán a formar hábitos de trabajo socialmente eficiente y a promover las aptitudes útiles para el fomento de la economía nacional.

El sentido de humanismo social que este Proyecto de Ley asigna a la totalidad del proceso educativo y el aspecto económico que destacan en cada una de sus etapas obedecen al propósito de esclarecer en las conciencias de las nuevas generaciones y del pueblo en general los valores propios de la nacionalidad, así como al imperativo de estar en ella, de un modo permanente, los impulsos creadores que requiere el proceso colectivo. Instituciones docentes al servicio de la vida y de la democracia no pueden desentenderse de los problemas que se plantean en el medio social.

Este Proyecto de Ley concede por tal motivo relevante importancia, en los diversos grados y formas de la enseñanza pública, al mantenimiento de una correlación dinámica entre los institutos educativos y las necesidades sociales propias de las distintas regiones. No sólo se trata de incorporar, en cada caso, a planes y programas aquellas materias directamente relacionadas con las formas de vida y de trabajo de la respectiva comunidad sino, sobre todo, de influir sobre ésta a través de una acción regular que se traduzca en su efectivo mejoramiento. Especialmente en las zonas rurales, corresponde a las escuelas, aparte de su función específica, tener la iniciativa de las obras sociales que vayan en beneficio de la comunidad trabajadora.

El desarrollo de la educación media es concebida, también, de acuerdo con este mismo criterio. Hasta el momento ella casi se encuentra circunscrita a la formación de bachilleres que van en seguida a las Universidades a cursar las carreras liberales. Los técnicos en algunas especialidades del comercio, la administración, el servicio social y la industria han sido una especie de subproducto escaso y en cierto modo eventual. Es urgente darle a las secciones profesionales de la enseñanza media dentro de la Escuela Venezolana, una categoría cónsona con las actuales condiciones de la vida económica y con la creciente complejidad de los servicios públicos.

De manera muy especial, corresponde a los institutos superiores, universitarios y politécnicos, mantenerse en activo contacto con nuestra realidad económica-social. A la preparación para las carreras liberales --hasta ahora objeto casi cinco de nuestras Universidades-- tiene que agregarse al serio cultivo de la investigación científica, orientada hacia la búsqueda de soluciones adecuadas para los problemas que plantea el medio natural y social. Los Institutos Politécnicos que son necesario ir creando en virtud de progresistas emergencias de la industria venezolana, habrán de funcionar en efectiva conexión con el proceso económico nacional.

Como etapa superior de la actual enseñanza técnica industrial, los Institutos Politécnicos ofrecerán a nuestra juventud valiosas oportunidades de capacitación para funciones de evidente utilidad y de seguro porvenir. Al lado de las Escuelas Universitarias, que sirven tradicionalmente definidos objetivos

científicos y profesionales, ellos formar los equipos técnicos y las mentalidades directoras aptas a dar impulso en sus variados aspectos a la actividad económica para promover consentido nacional la explotación, de nuestras riquezas naturales y para imprimir al proceso de nuestra industrialización el acelerado ritmo que las circunstancias reclaman.

En la educación superior, para poner ésta dentro de las normas generales de una escuela unificada, se toman las providencias requeridas para adaptar a las necesidades de la República las diversas escuelas y facultades.

El proyecto conserva normas fundamentales aplicables a la enseñanza Universitaria, que tipifican una estructura educacional democrática al servicio del pueblo.

Además, los dolorosos acontecimientos que provocaron el cese de labores en la Universidad Central, han venido a poner de manifiesto deficiencias organizativas, falta de eficacia de algunas normas, que urge corregir para que la Universidad cumpla la altísima función que le está encomendada, como etapa final del proceso educativo y como la más alta expresión de cultura organizada en la nación.

La Universidad como organismo del Estado, realiza en éste una función eminente, forma los técnicos que la República precisa, dirige, fomenta y estimula la investigación y se convierte en centro de propagación de la cultura ya hecha, pero por ello mismo no puede ser, no debe ser un Estado dentro del Estado, ajeno a los planes y proyectos que este pone en marcha para la transformación de la Nación Y muchas veces enfrentada a esos planes para entorpecerlos.

No se pretende aniquilar la autonomía universitaria para convertir a las universidades nacionales en organismos sin iniciativa ni vitalidad creadora, sino regular, de acuerdo con el sistema armónico que la ley prevé la actuación de las casas de estudio a fin de que su acción o su omisión no llegue a interferir la función de los otros ciclos educacionales que le sirven de base. En efecto, como una garantía de respeto a la altísima función de las universidades, la ley conserva los principios más valiosos del vigente Estatuto Universitario y las normas de más alto contenido democrático como son las que se refieren a la orientación de las universidades, el funcionamiento del Consejo Nacional de universidades, como organismo coordinador y mantenedor de la unidad científica y cultural de las universidades; la representación en sus organismos directivos de las fuerzas que integran el conjunto universitario, la libre administración de su patrimonio, dentro de las limitaciones que fija la Ley de Hacienda.

La autonomía no puede entenderse sino como un ordenado sistema de interrelaciones dentro del cual la Universidad realiza la tarea que le es propia.

#### 4.- Educación para las masas.

La educación selectiva, para reducidas minorías privilegiadas, se reemplaza en las disposiciones de este proyecto de Ley por una amplia educación popular, necesario fundamento de nuestro progreso democrático. La acción educativa del Estado tiene que proyectarse sobre la totalidad del pueblo venezolano para que éste se afirme a sí mismo en plenitud de conciencia ciudadana. Hay que llevar la educación a todas partes donde niños y adultos la requieran, en forma sistemática de las escuelas regulares y mediante actividades especiales de alfabetización y perfeccionamiento que se realicen en los lugares de trabajo. La educación primaria es obligatoria para todos los habitantes de la República.

Correlativamente, el Estado se obliga a proporcionar a todos ellos oportunidades de educación, a lo menos primaria. Sin embargo, la efectiva incorporación de las masas a la cultura no implica solamente el aprendizaje de técnicas y nociones elementales que proporciona la escuela del primer ciclo: la acción del Estado tiene que entenderse en lo posible, hasta la capacitación del ciudadano para el cabal ejercicio de sus derechos y deberes y para su eficiente desempeño en las diversas faenas de la producción nacional. El Estado docente tiene así dos esferas de acción, correlacionadas ambas pero cada una con sus características propias: la educación de las nuevas generaciones en los establecimientos que ordinariamente se destinan a este fin y la educación extraescolar que se ejerce sobre la comunidad entera y sobre grupos diferenciados dentro de ella, a través de actividades de extensión cultural. Como la primera, sólo será accesible en su primer ciclo a la gran mayoría de nuestro pueblo, adquiere la segunda una importancia que merece atención preferente del Estado.

La acción del Estado sobre la comunidad en general debe, pues, ejercerse de manera regular, llegando a coordinar inclusive las iniciativas privadas que en este orden se manifiesten a fin de elevar incesantemente el nivel de cultura de la ciudadanía. Todos los organismos de extensión cultural y los variados recursos de la técnica moderna --bibliotecas, museos, radio y cine, etc.-- ha de ponerse al servicio del pueblo para proporcionarle constantes estímulos de superación, tanto por el conocimiento de los propios valores como por el contacto con las creaciones ejemplares del espíritu humano. Superfluo sería insistir en la trascendencia de esta educación extra-escolar, ejercida sobre las masas, en una época como la nuestra tan llena de incitaciones negativas que contrarrestan el esfuerzo cultural de

los organismos docentes. En efecto, a diario se constata el extenso y poderoso influjo que la prensa, el cine y la radio tienen sobre el hombre medio de todos los sectores sociales y como determinar por ello, de un modo mecánico, reacciones de la conciencia y formas del comportamiento que a menudo están muy lejos de convenir al ideal de hombre y de ciudadano que nuestra educación propugna. Cuanto se haga directa o indirectamente para modificar esta situación lamentable -dentro, por cierto, de las normas constitucionales y legales - ser de positivo beneficio para la cultura venezolana.

#### 5.- Unidad funcional de la educación.

Hasta el momento, la educación sistemática se imparte en establecimientos de índole diversa que sólo mantienen entre sí relaciones circunstanciales. Cada uno sigue, de hecho, su propia trayectoria sin integrarse en un sistema de conjunto. Así, el alumno que al término de sus estudios primarios ingresa, a cualquier instituto de enseñanza media -de bachillerato o esp plen los 14 años, edad mínima para incorporarse al trabajo remunerado, y la continuación de la enseñanza sistemática en las secciones del segundo ciclo. El séptimo y octavo años de la Escuela Venezolana -los dos primeros del segundo ciclo son comunes a todos los que prosigan sus estudios. Al finalizar el octavo año se produce la diferenciación entre la sección de humanidades y las secciones técnicas, sin que ello; signifique que en estas últimas no habrá cursos de índole general y que en la primera dejará de haberlos de alcance práctico.

De esta manera, los alumnos de bachillerato y de las especializaciones técnicas tendrá, además de su amplia base común, cierto número de ramos equivalentes que les serán válidos en cualquier instancia y forma del proceso educativo, facilitándose el traslado de una sección a otra del segundo ciclo. Con este mismo fin, los establecimientos que existen y los que se crearen se integrarán, a medida que las condiciones técnicas y económicas del país lo permitan, en unidades educativas que bajo una dirección común realizarán la totalidad de la enseñanza de ambos ciclos, haciendo más expeditas las correlaciones de planes y programas, a la vez que simplificando los mecanismos docentes y administrativos.

Sin necesidad de cuantiosas inversiones, la efectiva continuidad de la educación nacional hará posible una rápida extensión de la enseñanza media. Bastará para ello adicionar a los cursos de las escuelas completas de primer ciclo los grados del segundo que se requieren en vista de necesidades concretas de la población escolar. Las secciones de segundo ciclo surgirán, no como arbitrario resultado de una imposición externa, a menudo fruto de ocasionales intereses políticos, sino como prolongación orgánica de la educación primaria, y se constituirán en todas partes poderosos centros de educación que han de influir grandemente en el proceso general de las distintas zonas de la República.

#### 6.- La formación del profesorado.

La unidad funcional que debe caracterizar el sistema educativo del Estado exige como indispensable complemento que el profesorado de los diversos ciclos se forme sobre una base cultural y profesional homogénea que asegure su cohesión y el sentido democrático de la Escuela Venezolana. Vinculada como está la educación pública a la consolidación de las fuerzas vitales de la Nación en torno a ideales comunes, corresponde al profesor, cualquier sea su jerarquía y donde quiera que sirva, trabajar porque tan altos propósitos se cumplan. Una por su fin esencial, la función de educar debe ser también una por la conciencia esclarecida del personal que la sirva. Con tal objeto, el profesorado de Venezuela, de todos los ciclos de la enseñanza, se preparará en los Institutos de Formación Docente, convenientemente distribuidos en las regiones más típicas del país.

Este proceso de formación unificada del profesorado se hará en dos etapas, sobre la base del tercer año de educación media: la primera dos años para titular al profesor del primer ciclo, o sea, de la escuela primaria; la segunda de tres años para la titulación del profesor de segundo ciclo o de enseñanza media. Los postulantes a este último título serán seleccionados de preferencia, y salvo casos de evidente vocación, entre los profesores que hayan servido a lo menos dos años en el primer ciclo de la Escuela Venezolana y que, por lo mismo, se hayan identificado con sus problemas y sus necesidades. Los profesores de establecimientos y secciones profesionales encontrarán también su adecuada preparación pedagógica en los Institutos de Formación Docente.

No es indiferente para la comprensión del proceso educativo integral que en el proyecto se establezca que se dé preferencia en los cursos para profesores de segundo ciclo a los profesores que hayan servido por lo menos dos años en el primer ciclo. En esta forma quedará garantizado, además, el conocimiento total de los elementos; que intervienen en la educación, ya que para interpretar al adolescente se precisa conocer al niño y para aplicar con éxito sistemas educativos modernos en el segundo ciclo se requiere dominar los procedimientos utilizados con los niños en el primer ciclo y se evitará al niño tiempo caer en la excesiva especialización que con olvido del alumno hace de la materia de estudio contenido y finalidad de la educación. Además, para la dirección de la escuela unificada que se proyecta

se requiere de profesores enterados de los métodos, sistemas y procedimientos utilizados en los dos primeros ciclos de la escuela venezolana a fin de que pueda supervisar, armonizar, corregir y encauzar la acción total de la escuela confiada a su dirección.

Es de especial importancia para el progreso de la educación nacional que los profesores de segundo ciclo puedan graduarse en Institutos de Formación Docente de tipo regional, convenientemente distribuidos en el país. De tal modo, ellos estarán en contacto con problemas sociales característicos y por capacitarse para elevar el nivel cultural de las diversas regiones, previo conocimiento de su realidad. Una exclusiva formación metropolitana, en cambio, incita a despreocupación por la suerte de valiosas zonas del interior de la República a las que ahora el Gobierno consagra una atención especial dentro de su política de restauración nacional.

Al aumentar en un año los estudios de carácter general que actualmente se realizan en las escuelas normales, se ha tomado en cuenta la necesidad, que una reiterada experiencia presenta como insoslayable, de capacitar con mayor amplitud a los futuros profesores para ejercicio de una profesión de tan señalada responsabilidad social. La nueva filosofía y la organización funcional de la educación venezolana reclama un cuerpo docente que progresivamente alcance una mayor formación técnica. Nuestro país necesita más y mejores escuela pero también más y mejores profesores para afrontar eficazmente las crecientes exigencias de su evolución democrática.

No obstante el aumento en los años de estudio, en la reglamentación se tomarán las providencias para que sin elevar ni bajar la edad límite de 18 años prevista actualmente para iniciar el ejercicio de la docencia, pueda comenzarse el curso de formación docente antes de los 14 años.

#### 7. Inspección y control de la educación.

La unidad funcional y nacional de la educación pública no es incompatible con su descentralización técnica y administrativa para el mejor servicio de las necesidades regionales. La flexibilidad del sistema permitirá la oportuna adaptación de nuestras escuelas -en sus planes, programas y método- a las características locales del trabajo y la producción, a fin de vincular conscientemente a los educadores con los problemas de su ámbito vital, proporcionándoles al mismo tiempo los medios para influir en su solución. Todo esto, por cierto, sin mengua alguna de los fines generales de las instituciones educativas, a que corresponde en primer lugar, propender a la integración de una nacionalidad homogénea y de una democracia orgánica.

La regionalización práctica de la enseñanza dentro de la unidad funcional del sistema requiere la permanente actuación de un organismo técnico con amplias atribuciones para orientar, coordinar y controlar las instituciones y servicios educativos, sean estos públicos o privados. La Inspección de la Educación Nacional dejará de tener el carácter subalterno de un mero servicio de vigilancia para convertirse en un factor dinámico de nuestro progreso pedagógico. El funcionamiento de cuerpos de Inspección de las diversas zonas geográfica-económicas de la República asegurará la conveniente adaptación de las escuelas a las respectivas formas de vida y de trabajo, así como también hará expeditos los trámites administrativos y reglamentarios, evitando las dilaciones y dificultades que resultan de la centralización burocrática.

Corresponderá a los servicios nacionales y regionales de inspección la evaluación del rendimiento de los alumnos y la a formación del trabajo de los profesores en los institutos públicos y privados. A este respecto este proyecto de Ley reduce al mínimo el empleo formalista de los exámenes finales -que condenan, por igual la ciencia pedagógica y la experiencia humana para dar la debida significación al nivel de aprendizaje alcanzado durante el curso de los estudios, al sistemático esfuerzo realizado a lo largo del año escolar y al conjunto de los factores positivos que integran la personalidad en desarrollo. Como función privativa del Estado, la Inspección no podrá ser impedida, restringida ni desviada con pretexto alguno de los fines orientadores y reguladores que se le asignan en la Ley Correlacionada de manera unitaria nuestra educación nacional, ella tiene que ser también única en su organización y ejercerse sobre la totalidad del proceso educativo Le corresponderá por 10 tanto -y, sobre todo, en el próximo período de reajuste de los servicios- empeñarse especialmente en que funcionen los nuevos mecanismos técnicos y administrativos que han de caracterizar, como estructura organiza, a la Escuela Venezolana y en que se acentúe en ella la disciplinada voluntad de progreso técnico que superiormente debe caracterizarla.

#### 8. La colaboración de la sociedad.

Para alcanzar sus objetivos en materia de educación, el Estado necesita contar con el estímulo comprensivo de toda la ciudadanía, el apoyo generoso de los sectores económicamente favorecidos y la colaboración de orden técnico que pueda prestarle la iniciativa privada. Tratándose de una función esencial, cuya marcha afecta a la democracia venezolana, nada podría justificar frente a lo que ella

atañe el egoísmo indiferente de cualquier grupo social, ni menos el receloso antagonismo derivado de consideraciones partidistas.

La gratuidad de la enseñanza consagrada en la Ley no excluye la obligación que tienen los alumnos, sus representantes legales y los ciudadanos en general de colaborar a las obras de beneficio para la educación nacional. Cada quien, en su particular esfera de acción por modesta que sea, puede contribuir a la realización de los fines culturales que el Estado se propone cumpliendo así un imperativo, no formulado pero vigente, de ciudadanía responsable. Dentro de este orden de ideas, se prevé ahora en una forma más orgánica la manera como serán dirigidas y reglamentadas las escuelas y servicios educacionales sostenidos por empresas particulares en cumplimiento de obligaciones sociales previstas en la Ley del Trabajo.

La educación privada es también una forma, singularmente valiosa de colaboración con el Estado docente. Como ella ejerce una función pública, por delegación del Estado debe hacerla necesariamente dentro de las normas fijadas por éste en resguardo del orden jurídico de la comunidad nacional y de la buena formación de las nuevas generaciones. No puede, en ningún caso, estar en capacidad de dictar los principios reguladores de su propia actividad ni de obligar al Estado como si estuviera relacionada con él por una especie de contrato bilateral. La libertad de enseñanza, como cualquiera otro de los derechos que consagra nuestra Constitución política, está condicionada en la forma de su ejercicio por los intereses de la sociedad.

Entendida de manera irrestricta y practicada al arbitrio privado, la libertad de enseñanza podría incluso ser un riesgo para los fundamentos de la sociedad y del Estado. El establecer claras disposiciones referentes a la organización y funcionamiento de los institutos de educación privada, este proyecto de Ley no hace sino aplicar en su cabal sentido el principio constitucional pertinente. Lejos de lesionar el interés legítimo y de menoscabar la autonomía de dichos institutos, se ha querido por el contrario dar las más efectivas garantías de consideración pública a todos aquellos que trabajan honorable y eficazmente en favor de la educación de nuestro pueblo.

La educación Nacional está al servicio de todo los habitantes de la Republica sin discriminaciones de ninguna especie. Los naturales, y a menudo fecundos conflictos que surgen en la convivencia democrática no deben entorpecer la obra trascendente de la Escuela venezolana, orientada sólo por ideales de socialización técnica se encuentra, de pronto en un ambiente educativo radicalmente distinto al anterior, al que le es necesario adaptarse en un proceso a veces largo que menoscaba con / frecuencia su rendimiento escolar. otro tanto sucede cuando se trata de la incorporación a la universidad.

Por mandando constitucional, la Ley dispone la organización unitaria de 1a educación pública. Sobre la base del principio de la unidad de la función docente -universalmente admitido- la Escuela Venezolana se estructura a partir del Jardín de Niños, como un sistema de correlaciones técnicas y administrativas que, sin solución de continuidad, va a culminar en los estudios superiores. A lo largo de los tres ciclos fusionan mecanismos de enlace que permiten el aprovechamiento completo del trabajo escolar, a la vez que una mayor eficacia en la organización general de los estudios Los alumnos, en cualquier etapa del proceso educativo, pueden modificar el rumbo de su actividad sin tener que repetir, como ahora sucede, cursos similares.

La Escuela Venezolana consagra de este modo un principio de la moderna ciencia de la educación: el proceso del aprendizaje, como progresiva adaptación a la cultura, que entraba también desarrollo de la capacidad creadora, es fundamental un proceso de vida que debe adecuarse al desenvolvimiento orgánico y social de la personalidad. No puede haber, entonces, un desajuste violento al pasar de un ciclo a otro del sistema educativo, ni tampoco es admisible que los avances hechos en cualquiera materia de acuerdo con los planes de estudio del correspondiente tipo de enseñanza, carezcan de validez, el alumno opta por seguir otro de los cauces de la educación sistemática.

Como base, idéntica y obligatoria para todos los niños venezolanos, esta la educación de primer ciclo. Al termino de ,ella, es decir, al completar el sexto grado de la Escuela Venezolana, se abren las posibilidades prácticas que ofrecen las escuelas artesanales tan necesarias en.. nuestro medio, los cursos de complementación destinados a aquellos niños que aún no cum vismo y de trabajo que nadie puede dejar de compartir sin colocarse en pugna con los impulsos más valiosos del espíritu público. NO hay en este proyecto de Ley que ahora sometemos al elevado dictamen del Congreso Nacional disposición alguna que no se inspire en el fundamental propósito de perfeccionar, mediante la cultura, la integridad moral y material de la nación venezolana.

Caracas, 10 de agosto de 1948.

Luis B. Prieto F.

Ministro de Educación Nacional.

Tomado de: DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. Sesión del 11-8-1948. Tomo IV. No. 31-34. 1948. Páginas 1323 a 1329.

NOTA: Esta exposición es riquísima en cuanto a fundamentos doctrinarios, como documento histórico es uno de los más acabados y orgánicos en términos de entender el significado de la institución escolar en su desarrollo institucional y su interrelación como los demás elementos del sistema social. Realmente es un acta constitutiva entre la educación, la sociedad y sus aspiraciones. Aunque su realización no se concreta, representa el modelo educativo que va a inspirar toda la acción educativa de la última mitad del siglo XX.

Obsérvese como el proyecto educativo elaborado por Prieto se inspira en la necesidad de conciliar los conocimientos técnicos con los principios culturales del momento. Este ideal se conecta con la idea de fomentar el desarrollo pleno de las capacidades del individuo.

Le asigna responsabilidades a cada una de las instituciones educativas que integran el sistema educativo, pero a su vez las organiza en un continuo.

El modelo económico —que este pensando Prieto, y en la cual se inserta su propuesta de formación— es un capitalismo de estado, de base industrial, por ello los conocimientos técnicos son fundamentales en el individuo. Ese concepto “vacío” que está de moda sobre “desarrollo endógeno” es en Prieto —y en lo que será el modelo económico adecuado, y de la democracia en general— fomento de la capacidad productiva de la nación por la vía de un proceso de industrialización, es decir, desarrollo técnico-industrial. Desde la constitución política del estado venezolano, se ha asumido en las cartas constitutivas como responsabilidad de Estado el fomento y desarrollo del mercado interno. “vuelta al conuco” es contrario a todo proceso de construcción de un sistema económico eficiente y productivo.

En esencia el documento —y es una apreciación particular viendo los tiempos que corren— representa los más elevados intereses de la nación, sin tinte partidista o ideología particular. No hay un secuestro del Estado por el gobierno de turno. Otra forma sería construcción de país. (RAU)

Ley Orgánica de la Educación. Texto de la Ley

El Congreso de los Estados Unidos de Venezuela decreta la siguiente Ley Orgánica de Educación Nacional

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º- La educación es función esencial del Estado y todos los habitantes de la República, tienen derecho a recibirla gratuitamente en los planteles oficiales.

La gratuidad de la enseñanza no excluye la colaboración que, en obras de positiva utilidad para la educación nacional deben prestar los alumnos, sus representantes legales y los ciudadanos en general.

Artículo 2º- La educación tiene por objeto lograr el desarrollo armonioso de la personalidad, formar ciudadanos aptos para la vida y para el ejercicio de la democracia, fortalecer los sentimientos de la nacionalidad, acrecentar el espíritu de solidaridad humana y fomentar la cultura. En su contenido y realizaciones de carácter económico-social, se orienta preferentemente hacia la valorización del trabajo como deber cívico fundamental, el aprovechamiento de nuestras riquezas naturales y el desarrollo de la capacidad productora de la Nación.

Artículo 3º- La educación primaria es obligatoria para todos los habitantes de la República.

La educación moral y cívica, la educación física y la práctica de actividades educativas directamente relacionadas con la producción nacional, son también obligatorias.

Artículo 4º- El Estado sostendrá servicios especiales de provisión y asistencia social para garantizar la salud de los estudiantes y para asegurar igualdad de oportunidad educativa a quienes lo merezcan de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Artículo 5º- Quienes obtengan títulos en establecimientos oficiales, están obligados a prestar sus servicios al Estado, durante los dos primeros años de ejercicio profesional, donde aquél los considere más necesarios al progreso de la Nación. Esta obligación da el derecho a ser preferidos en igualdad de condiciones para la obtención de cargos públicos relacionados con sus títulos profesionales. En ley especial se pautará todo lo referente al cumplimiento de esta obligación.

Parágrafo único: El cumplimiento de la obligación anterior será requerido como formalidad para el libre ejercicio profesional, salvo las exenciones dictadas por el Ejecutivo Nacional cuando razones especiales lo aconsejaren.

Artículo 6º- La enseñanza es libre, bajo la suprema inspección y vigilancia del Estado y dentro de las condiciones de orientación y organización que fijen esta Ley y sus Reglamentos.

Artículo 7º- No podrá realizarse dentro de los establecimientos docentes, públicos o privados, ni durante el curso de cualquiera actividad extra-escolar que se cumpla con fines educativos y promovida por el Estado o por entidad o persona privada, ninguna propaganda política partidista ni de doctrinas contrarias a los principios democráticos consagrados en la Constitución Política de la República, o que favorezcan el desarrollo de antagonismos religiosos, étnicos o sociales.

Artículo 8º- La enseñanza en todos los establecimientos del país, cualquiera que sea su naturaleza, debe ser impartida en castellano, excepto la de los idiomas extranjeros.

Los registros y libros reglamentarios, la documentación correspondiente y los expedientes de administración, deben llevarse y redactarse en castellano.

Artículo 9º- La enseñanza de aquellas materias vinculadas directamente a los intereses vitales de la nacionalidad, como la Geografía o Historia Patria y la Educación Cívica, sólo deberá ser impartida por profesores venezolanos de nacimiento.

Quedan exceptuados a este respecto los institutos de Formación Docente del Segundo Ciclo y los de la Educación Superior.

Artículo 10º- Para los efectos de esta ley, se denominan oficiales o públicos los establecimientos del Estado y privados los que sostienen instituciones o personas particulares.

Artículo 11º- El Ministerio de Educación Nacional es el órgano del Ejecutivo Nacional facultado para crear, organizar y administrar los establecimientos educativos oficiales, comunes y especiales, para fijar la validez legal de los estudios, velar por la eficiente formación del Magisterio Nacional, modificar cualquier establecimiento educativo oficial dentro del espíritu de la presente Ley y atender a todos los demás asuntos relacionados con la educación nacional.

El Ministerio de Educación Nacional podrá crear planteles y secciones especiales para atender a niños física y mentalmente deficientes, inadaptados o en situación social irregular.

Artículo 12º- Los Estados y Municipios prestarán su cooperación al fomento de los servicios educativos dentro de los planes nacionales respectivamente y en la forma que acuerden con el Ejecutivo Nacional, sin perjuicio de lo que disponga al respecto la Ley prevista en el único aparte del artículo 238 de la Constitución Nacional.

Artículo 13º- En la constitución de nuevos barrios y en las urbanizaciones deben reservarse terrenos que se destinarán al establecimiento de parques infantiles, escuelas y campos deportivos, de acuerdo con los principios y condiciones que fijen al respecto de Ley especial sobre la materia y las ordenanzas municipales.

## CAPITULO II. De la Organización Educativa

Artículo 14º- La Educación Nacional comprende dos grandes ramas:

1. La Educación Sistemática, que se imparte regularmente en los establecimientos docentes destinados a tal fin.
2. La Educación Extra-escolar, que íntimamente relacionada con la primera, se ejerce sobre la totalidad de la población en forma de actividades de extensión cultural.

Artículo 15º- Los planes, programas y métodos de la educación nacional, se establecerán preferentemente de acuerdo:

1. Con las características de la evolución psíquica y biológica de los educandos, con el fin de lograr el completo desarrollo de sus aptitudes y vocaciones.
2. Con las condiciones económicas y sociales, y las características geográficas del país y de sus diferentes regiones, para que los educandos, vinculándose más al medio, comprendan los problemas de éste y contribuyan a su solución.

Artículo 16º- La Escuela Venezolana es un sistema de correlaciones técnicas y administrativas de la enseñanza sistemática que se extiende, sin solución de continuidad, desde la Educación Pre-Escolar hasta los estudios superiores.

Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, los establecimientos existentes y los que se crearen se integrarán, a medida que las circunstancias lo permitan, en unidades que abarquen los distintos ciclos y secciones del proceso educativo.

Artículo 17º- La Educación Nacional comprende:

1. La Educación Pre-Escolar.
2. La Educación De Primer Ciclo o Primaria.
3. La Educación De Segundo Ciclo o Media.
4. La Educación De Tercer Ciclo o Superior.
5. La Educación Extra-Escolar.

## CAPÍTULO III. De la Educación Pre-Escolar

Artículo 18º- La Educación Pre-Escolar está destinada a guiar las primeras experiencias del niño, a suscitar gradualmente las expresiones de su inteligencia y su sensibilidad y a formar buenos hábitos mentales y de la conducta. Se suministra a los niños entre los 4 y los 7 años de edad y se imparte en las escuelas maternas y jardines de infancia.

Artículo 19º- Los servicios de asistencia para los institutos de Educación Pre-Escolar serán creados preferentemente donde las condiciones de vida y de trabajo de las familias determine el abandono de los niños durante las horas de labor.

CAPITULO IV. De la Educación de Primer Ciclo.

Artículo 20º- La Educación de Primer Ciclo tiene por objeto proporcionar a los niños instrumentos básicos de cultura, desarrollar hábitos individuales y sociales que faciliten su ulterior incorporación a la vida ciudadana y al trabajo productor, y prepararlos, de acuerdo con sus aptitudes, para los estudios de Segundo Ciclo.

Artículo 21º-La Educación de Primer Ciclo atenderá a los niños entre los 7 y los 14 años, y comprenderá por lo menos los 6 primeros grados de la Escuela Venezolana. Junto con las prácticas educativas encaminadas a crear hábitos y conductas los alumnos adquirirán las nociones fundamentales de lectura y escritura, lenguaje, cálculo, ciencias sociales, ciencias naturales y las demás materias consideradas fundamentales para la recta formación del ciudadano, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento y en los planes y programas respectivos.

Los mayores de 14 años que no hayan cumplido la obligación que establece el artículo 3º de esta Ley deberán recibir Educación de Primer Ciclo en los servicios que el Estado mantenga o autorice para tal objeto.

Artículo 22º- Los representantes legales de los menores o las personas que los tengan a su cuidado están obligados a inscribirlos en algún establecimiento educativo dentro de los primeros 15 días del año escolar y hacerles asistir regularmente. Las escuelas mantendrán abierta la inscripción para los niños que, por causas justificadas, no hubieren sido inscriptos en el tiempo legal.

Artículo 23º- Serán directamente responsables del cumplimiento de la obligación escolar los representantes legales de los menores o, en su defecto, las personas a cuyo cuidado estén.

En el caso de menores que se encuentren en situación de abandono moral o material la obligación escolar se cumplirá en los establecimientos que el Estado destine o autorice a tal fin.

Artículo 24º- El incumplimiento de la obligación que tienen los padres o representantes de menores de edad escolar de inscribirlos y cuidar de su asistencia regular a la escuela será penado con multa de 10 a 20 bolívares o arresto proporcional por cada infracción.

Artículo 25º- Las sanciones por el incumplimiento de la obligación escolar serán aplicadas en forma sumaria por el Juez de Municipio o Parroquia, previa denuncia fundamentada que haga el Director de la Escuela o el Inspector de la respectiva localidad, o los representantes de los Consejos Municipales o Juntas Comunales, de las Asociaciones Peri-Escolares, o los organismos técnicos relacionados con la protección de la infancia.

Artículo 26º- Las Escuelas de Primer Ciclo, especialmente en las zonas rurales, en las habitadas por indios y en las zonas industriales, realizarán actividades para mejorar las condiciones de vida de la población en general, cultivar hábitos y aptitudes que redunden en provecho de la situación familiar y orientar a sus alumnos en el trabajo socialmente útil, especialmente en aquellos de sus formas que se requieran en la localidad.

Artículo 27º- La Enseñanza Religiosa se suministrará a los niños cuyos padres lo exijan, y a tal efecto se dedicarán dos horas semanales, fuera del horario escolar.

CAPITULO V. De la Educación de Segundo Ciclo

Artículo 28º- La Educación de Segundo Ciclo o Media continúa el proceso formativo de los alumnos desarrollando su cultura integral y capacitándolos para las funciones de orden técnico que requieren los servicios de la sociedad y del Estado. Comprende los estudios de humanidades y los de carácter profesional que se realicen sobre la base de los recursos completos de Primer Ciclo.

Artículo 29º- Los dos primeros años del Segundo Ciclo son comunes en la enseñanza media, y en ellos se prestará atención especial a la exploración de las vocaciones. Al término de dichos dos años los alumnos podrán seguir alguna de las especializaciones profesionales o los cursos de carácter cultural que conducen al bachillerato.

El bachillerato se cursará durante un lapso no menor de cinco años, incluidos los dos años comunes.

Las especializaciones profesionales serán impartidas en los planteles y secciones de comercio y administración, servicio social, enfermería, laboratorio, técnica industrial, agropecuaria, artes y oficios

femeninos y los demás de tipo similar. La duración de los estudios será de dos a seis años, conforme a la naturaleza de la especialidad.

Las materias de los dos primeros años de Segundo Ciclo pueden cursarse dentro de los mismos establecimientos destinados a especializaciones profesionales junto con otras que se juzguen necesarias para la orientación vocacional de los alumnos, en la forma y condiciones que fijen los respectivos reglamentos.

Artículo 30º- Los planes de estudio de los establecimientos de formación profesional de Segundo Ciclo, en la proporción exigida por la naturaleza de éstos, contendrán materias destinadas a la formación cultural de los educandos junto a aquellas que tienda a su capacitación técnica. Estas últimas tendrán en las secciones de humanidades un carácter meramente formativo, no profesional.

Artículo 31º- Las correlaciones entre las distintas formas de Enseñanza Media y las equivalencias de materia de sus planes de estudio serán determinadas de manera que los alumnos puedan, en cualquier etapa del Segundo Ciclo, escoger otro tipo de estudios sin necesidad de repetir cursos similares.

#### CAPITULO VI. De la Educación Artística

Artículo 32º- la Educación Artística que se realiza en el Primero y Segundo Ciclo de la Escuela Venezolana tiene por objeto el desarrollo y cultivo de la sensibilidad de los alumnos, su adiestramiento en técnica de expresión artística y su cultura estética general.

Artículo 33º- La Educación Artística especializada se imparte en escuelas regidas por reglamentos especiales en los que se determinarán las condiciones de admisión de los alumnos, los planes de estudio y los programas, las normas de su régimen interno y sus relaciones con las demás partes del sistema de educación del Estado.

#### CAPITULO VII. De los Institutos de Formación Docente

Artículo 34º- La formación de los maestros para los distintos ciclos de la enseñanza se hará en los institutos de formación docente, los cuales estarán orientados a lograr un tipo de profesional de elevadas condiciones morales, de capacidad científica, con espíritu solidario y sensibilidad frente a los problemas colectivos y capaz de servir eficazmente en la obra de formación de la conciencia democrática nacional.

Artículo 35º- Los Institutos de Formación Docente se organizarán en dos etapas profesionales. La primera, no menor de dos años capacitará para el ejercicio de la docencia en el Primer Ciclo de la Escuela Venezolana; para ingresar a ella se requerirá haber cursado satisfactoriamente el tercer año de la enseñanza media de humanidades. La segunda etapa con un mínimo de tres años capacitará para el ejercicio de la docencia en las diversas especialidades de la enseñanza media; para ingresar a ella se requerirá el título de maestro de primer ciclo o haber terminado los estudios de bachillerato, o tener un título correspondiente a la enseñanza media profesional. Al término de cada etapa se obtendrá el correspondiente título de maestro.

Los Institutos de Formación Docente podrán organizar un ciclo preparatorio equivalente a los tres primeros años de la enseñanza media humanista.

Artículo 36º- Los egresados de las escuelas y secciones profesionales del Segundo Ciclo, podrán obtener, después de un año de estudios, por lo menos, en un Instituto de Formación Docente, el título de maestro, que los habilitará para la enseñanza en la primera etapa de las escuelas técnicas o en las escuelas de Primer Ciclo, de acuerdo con su especialidad.

Parágrafo único. Los egresados del Politécnico podrán obtener, después de dos años de estudio como mínimo en un Instituto de Formación Docente, el título de maestro en su especialidad para todos los grados de la enseñanza técnica.

Artículo 37º- Los egresados de las Escuelas Universitarias que deseen obtener el título de maestro en alguna de las especialidades del Segundo Ciclo, cursarán regularmente en los Institutos de Formación Docente los ramos de profesionalización pedagógica y todas aquellas materias que, a juicio del Ministerio de Educación Nacional, no sean equivalentes a los estudios que hayan realizado.

Artículo 38º- Los egresados de las Escuelas de Enseñanza artística podrán obtener, después de un año de estudios, por lo menos, en un Instituto de Formación Docente, el título de maestro que los habilitará para el ejercicio de la docencia de su especialidad.

Artículo 39º- A medida que las condiciones económicas y educativas del país lo permitan, se aumentarán las exigencias culturales para el ingreso a los institutos de Formación Docente, y se ampliarán en ellos las actividades de preparación profesional.

#### CAPITULO VIII. De la Educación Superior

Artículo 40º- La Educación Superior o de tercer ciclo del sistema educativo venezolano, comprende la formación profesional universitaria y politécnica, las actividades superiores de extensión cultural y las de

investigación científica. Se realizará en las universidades y en los institutos politécnicos y superiores, que funcionarán en correlación y coordinación con los demás ciclos de la escuela venezolana.

Artículo 41º- Los alumnos que terminen los estudios del Segundo Ciclo, tienen derecho a incorporarse a los establecimientos de la Educación Superior. Los Institutos Politécnicos estarán preferentemente destinados a los que egresen de las escuelas técnicas.

Artículo 42º- Los planes y programas de estudio de los establecimientos de Educación Superior, contendrán un mínimum de asignaturas comunes de cultura general con el fin de procurar que la especialización de los alumnos no menoscabe el desarrollo de su personalidad.

Artículo 43º- Las Universidades Nacionales son institutos gratuitos al servicio del pueblo que tienen por finalidad completar la formación integral de la juventud iniciada en los ciclos anteriores; crear; asimilar y difundir la cultura y la ciencia y formar los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su progreso.

Artículo 44º- Cada Universidad Nacional organizará su régimen docente, sus planes de estudio, sus programas y métodos de trabajo, ajustándose a las correlaciones que exige la unidad funcional del sistema educativo del Estado y atendiendo a las necesidades nacionales.

Artículo 45º- Para mantener la unidad pedagógica, cultural y científica de las Universidades y asegurar su correlación con los otros ciclos del sistema educativo, funcionará un Consejo Nacional de Universidades integrado por el Ministerio de Educación, quien lo preside; un representante del Segundo Ciclo y uno por las demás ramas del Tercero, designados por el Ministerio de Educación Nacional; los rectores de las Universidades Nacionales; un representante de los profesores y uno de los estudiantes por cada Universidad, elegidos por los sectores respectivos. La organización y las atribuciones del Consejo Nacional serán pautadas en el Reglamento.

Artículo 46º- El Gobierno de las Universidades Nacionales estará formado por las autoridades universitarias, designadas por el Ejecutivo Nacional, por los representantes que elijan el profesorado, los estudiantes y los egresados, en la forma que establezcan el Reglamento.

Artículo 47º- Las Universidades Nacionales tienen personalidad jurídica autónoma y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Nacional. Este patrimonio estará integrado por los bienes o valores que adquieran por cualquier título.

Pasan a formar parte del patrimonio exclusivo de cada Universidad, los bienes muebles o inmuebles que actualmente posean o le están adscritos.

Artículo 48º- Los bienes o rentas de las Universidades no estarán sometidas al régimen de bienes nacionales establecidos en la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, y sus ingresos y erogaciones no se considerarán como rentas o gastos públicos y no estarán sometidos al régimen del Presupuesto General de Rentas y Gastos Públicos.

El control de los mismos se hará de conformidad con las disposiciones del Reglamento de las Universidades Nacionales, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la Nación.

Artículo 49º- Las Universidades gozarán, en cuanto a su patrimonio, de las prerrogativas que al Fisco Nacional acuerda la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

Artículo 50º- Las Universidades se regirán por las disposiciones de la presente Ley, el Reglamento de las Universidades Nacionales y por las normas de funcionamiento interno que dicten el Consejo Nacional de Universidades y los Consejos Universitarios respectivos.

Parágrafo único. Para la elaboración y reforma de los Reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las Universidades, el Ejecutivo Nacional oírá la opinión del Consejo Nacional de Universidades.

Artículo 51º- Los Institutos Politécnicos tendrán por objeto preparar los técnicos superiores que requiere el desarrollo de la producción nacional y realizar investigaciones en relación con las necesidades de la economía venezolana.

Artículo 52º- Los Institutos Politécnicos estarán bajo la dependencia directa del Ministerio de Educación Nacional. En el reglamento especial que dictará el Ejecutivo Nacional, se fijarán las normas de su régimen interno, la calidad y extensión de sus cursos, sus relaciones con las demás ramas de la educación y, en general, todo lo relativo a su organización y funcionamiento.

Artículo 53º- El Ministerio de Educación Nacional creará y organizará un Instituto Nacional de Investigación y Altos Estudios, con el objeto de coordinar, orientar, impulsar y divulgar la investigación científica, y de asegurar la independencia económica de quienes, poseyendo aptitudes especiales, quieran dedicarse a labores de investigación beneficiosa para la colectividad.

Artículo 54º- Las Academias y los Institutos Superiores, Culturales y Científicos oficiales, funcionarán adscritos al Ministerio de Educación Nacional o a las Universidades Nacionales.

El funcionamiento de las Academias se regirá por leyes especiales.

Artículo 55º- Las Bibliotecas, Museos oficiales, al Archivo General de la Nación y otros institutos públicos similares dependerán del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 56º- Los propietarios de museos privados están obligados a presentar el inventario de éstos al Ministerio de Educación Nacional. La exportación de obras de arte, las obras de valor histórico, los incunables, las obras raras de bibliografía nacional o extranjera y los documentos históricos, sólo podrá hacerse previa autorización del Ministerio de Educación Nacional.

#### CAPÍTULO IX. De la Educación Extra-Escolar

Artículo 57º- La Educación Extra-Escolar se ejerce sobre la comunidad y sobre grupos diferenciados dentro de ésta, con el objeto de fortalecer actitudes democráticas y sentimientos de nacionalidad, formar mejores ideales de vida familiar y de civismo, perfeccionar capacidades de trabajo y producción social e incrementar el nivel moral y cultural de la sociedad.

Artículo 58º- La Educación Extra-Escolar utilizará para el cumplimiento de sus finalidades: bibliotecas, radiodifusoras, teatro y cine, exposiciones, audiciones musicales, conferencias, servicios de información, publicaciones, organizaciones recreativas y todo otro medio adecuado para elevar el nivel cultural colectivo.

Igualmente se organizarán campos de cultivo y experimentación, exposiciones agropecuarias e industriales y talleres de perfeccionamiento para el trabajador, que funcionarán independientemente o anexos a escuelas, cuarteles, fábricas, haciendas, sindicatos y otras instituciones sociales y económicas. El Estado cuidará de que las actividades realizadas en el mismo sentido por personas o instituciones privadas estén orientadas dentro de los principios educacionales establecidos en la Constitución y en las leyes.

Artículo 59º- Las actividades de la Educación Extra-Escolar oficial se organizarán tomando en cuenta las condiciones económicas y sociales de la Nación.

#### CAPÍTULO X. De las Obligaciones de las Empresas

Artículo 60º- Será de la competencia del Ministerio de Educación Nacional todo lo relativo a la dirección, control o inspección de los servicios educativos previstos en las disposiciones pertinentes de la Ley del Trabajo, relativas a la obligación que dicha Ley imponga a los patronos de suministrar educación a los trabajadores, a los hijos de éstos y a los demás menores que vivan con ellos, así como todo lo concerniente a la reglamentación especial de esas disposiciones.

Artículo 61º- Las instituciones educativas sostenidas por empresas particulares y semi-públicas o por institutos autónomos del Estado, estarán incorporadas técnica y administrativamente a los servicios oficiales de educación. Los maestros que las atiendan figurarán en el escalafón correspondiente y su sueldo, bonificaciones y jubilaciones correrán a cargo de las empresas, en las condiciones que fije la Ley.

#### CAPÍTULO XI. Del Régimen Educativo

Artículo 62º- La enseñanza de los establecimientos oficiales, como asimismo la de los privados que aspiran a la validez legal de sus estudios, se rige por los planes de estudio y programas que dicte el Ministerio de Educación Nacional. Las reformas de estos planes y programas sólo entrarán en vigencia el año escolar siguiente a aquel en que se promulguen.

Artículo 63º- El tiempo del año escolar, los períodos de vacaciones las fechas de apertura y clausura de cursos y todo lo relacionado con la organización de las actividades educativas, será materia de reglamentación por parte del Ministerio de Educación Nacional; y habrá de considerarse, para tal objeto, las peculiaridades de vida y las condiciones de trabajo de las distintas zonas del país.

Artículo 64º- Los alumnos de los establecimientos del Segundo Ciclo pierden su derecho a rendir las pruebas finales de cualquiera asignatura en las fechas ordinarias, cuando sus faltas de asistencia representen el 25% del número de clases habidas durante el año.

Cuando el número de tales alumnos lo justifique, podrán funcionar cursos de recuperación en el período de vacaciones correspondiente.

Artículo 65º- Los alumnos de Segundo y Tercer Ciclo que por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, no pudieron inscribirse en la época legal, podrán presentar exámenes de incorporación, de acuerdo con las normas y requisitos que pauten el Reglamento.

Artículo 66º- Las faltas cometidas por los alumnos serán sancionadas según su gravedad con amonestaciones y exclusión temporal hasta por un año, en el Primero y Segundo Ciclo y hasta por tres años en la educación superior. El Reglamento indicará la gradación y los procedimientos de aplicación y apelación de las referidas sanciones.

Artículo 67º- La suspensión de las actividades escolares por parte de los alumnos constituye falta grave de disciplina.

Artículo 68º- Para el ejercicio de un cargo docente en cualquiera de los ciclos de la Escuela Venezolana se requiere el correspondiente título profesional.

Solo tienen derecho a enseñar en los establecimientos oficiales sus profesores y las personas autorizadas para ello por el Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 69º- A falta de candidatos provistos de títulos docentes, podrán ejercer la docencia, con carácter interino, personas idóneas que reúnan las condiciones fijadas en los reglamentos.

Los que ejerzan la docencia en los institutos oficiales sin poseer el correspondiente título profesional, están obligados a seguir los cursos de profesionalización que para el magisterio organice el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 70º- No pueden ejercer la docencia en ningún establecimiento oficial o privado menores de 18 años.

Artículo 71º- Las faltas del personal docente serán penadas, según su gravedad, con amonestación, multa, separación temporal o destitución del cargo. El Reglamento indicará la gradación de las penas, los organismos de aplicación y apelación y las respectivas normas de procedimiento.

Artículo 72º- Los miembros del personal docente de los servicios oficiales que abandonen su empleo sin licencia o antes de la admisión de la renuncia, o que se separen del cargo que desempeñan sin entregarlo a su sucesor o a la autoridad escolar respectiva, con todas las formalidades debidas, no podrán desempeñar ninguna función docente en los institutos del Estado o en los privados durante un período de uno a tres años, según la gravedad de la falta, a juicio del Ministerio de Educación Nacional. Cuando causas graves debidamente justificadas no dependientes de la voluntad del maestro dieren lugar a la falta a que se refiere este artículo, el Ministerio de Educación Nacional podrá eximir de las sanciones allí establecidas.

Artículo 73º- Los maestros de Primero y Segundo Ciclo y los profesores de Educación Superior al servicio del Estado, adquirirán el derecho de jubilación después de servir 25 años, si fueren afectados por causas ajenas a su voluntad, de incapacidad absoluta y permanente para el trabajo en los servicios educacionales. En el primer caso este derecho comprende el de opción entre la continuación en servicio, para lo cual se necesita la aprobación del Ministerio de Educación Nacional o del Consejo Universitario respectivo, o el retiro con goce de pensión.

Las jubilaciones a que se refiere este artículo serán acordadas preferentemente a los maestros y profesores que llenen los requisitos del servicio y hayan cumplido 45 años de edad.

Los maestros que sirven en institutos privados gozarán de todas las medidas de seguridad social acordadas a los maestros de los servicios oficiales. El cumplimiento de estas obligaciones corresponden a los establecimientos a los cuales prestan sus servicios, en la proporción, forma y condiciones que establezcan la Ley especial y el Reglamento respectivo.

Artículo 74º- Gozarán de licencia con pensión equivalente al sueldo que devengan; las maestras en estado de gravidez, desde seis semanas antes del parto hasta seis semanas después del mismo, o por mayor tiempo a causa de trastornos de salud ocasionados por el embarazo o el parto y que, según certificado médico oficial, les impida la asistencia a sus labores. También gozarán de licencia con sueldo íntegro hasta tres meses los maestros enfermos, previa comprobación de los servicios médicos oficiales. Transcurridos los plazos señalados, las licencias podrán prorrogarse, reduciendo progresivamente la pensión en el primero y segundo meses de la prórroga, después de lo cual podrá concederse nueva licencia sin el goce de sueldo, salvo el caso en que se trate de enfermedad que haya causado incapacidad permanente.

Artículo 75º- Los maestros al servicio del Estado en cualquiera de sus dependencias tendrán las mismas obligaciones y gozarán de las mismas prerrogativas.

Artículo 76º- Los maestros al servicio del Estado gozarán de estabilidad en el ejercicio de las funciones docentes. Todo lo referente a este derecho como lo concerniente a nombramientos, escalafón, traslado, remuneraciones, jubilaciones y pensiones del personal docente de la educación nacional, será establecido en leyes especiales y en los reglamentos de la presente Ley.

Parágrafo único. Las cátedras universitarias serán provistas en propiedad mediante sistemas académicos de selección de acuerdo con las normas establecidas en Ley especial, y en el Reglamento y en las disposiciones del Consejo Nacional y de los Consejos Universitarios respectivos.

#### CAPÍTULO XII. De la Evaluación del Trabajo Escolar

Artículo 77º- La evaluación del trabajo escolar se hará de acuerdo con las normas técnicas que señale el Reglamento, las cuales serán elaboradas tomando en cuenta todos los factores útiles para una apreciación de la personalidad del alumno y de su rendimiento efectivo.

Artículo 78º- Las pruebas finales de curso constituyen uno de los factores que serán considerados en la evaluación del trabajo escolar. Estas pruebas versarán sobre cuestiones fundamentales que permitan comprobar tanto el dominio de conocimientos indispensables por parte del alumno, como su capacidad para aplicarlos en relación con problemas concretos y situaciones vitales.

Artículo 79º- El maestro calificará periódicamente cada alumno con intervención de funcionarios de inspección, en la forma que establezcan los Reglamentos.

Artículo 80º- Para la evaluación del trabajo escolar, así como para las calificaciones de las pruebas periódicas o finales, se utilizará la escala que determine el Reglamento.

Artículo 81º- Después de finalizado el período escolar un jurado oficial formado por el maestro correspondiente y dos maestros al servicio del Estado, o en su defecto dos personas idóneas designadas por el Ministerio de Educación Nacional, estudiará los informes sobre los alumnos y sus calificaciones y dictaminará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias quienes deben rendir las pruebas finales o ser eximidos de ellas por haber obtenido, en el último caso, calificación sobresaliente en el curso del año escolar. Perderán el derecho a prueba final los alumnos que hayan obtenido una calificación inferior al 50% de la escala reglamentaria.

Parágrafo único. En los cinco primeros años del Primer Ciclo las exenciones en pruebas finales serán verificadas por el maestro correspondiente y un delegado oficial. En las escuelas unitarias las pruebas finales serán hechas por el maestro respectivo.

Artículo 82º- La prueba final de evaluación será oral, escrita o práctica, según la naturaleza de la asignatura.

Artículo 83º- La calificación del alumno eximido será igual al promedio que le valió la exención. La calificación del alumno que presente pruebas finales se obtendrá atribuyendo al promedio de sus notas periódicas el porcentaje que acuerde el Reglamento.

Artículo 84º- Los alumnos aplazados podrán presentar nueva prueba en reparación, bajo las condiciones y en las épocas que determinen los reglamentos.

Artículo 85º- El cargo de jurado es de obligatoria aceptación y su ejercicio acarrea responsabilidades conforme a la Ley.

Artículo 86º- Los jurados no devengarán emolumentos por pruebas verificadas en institutos oficiales, ni los maestros por las de sus propios cursos. La Nación sufragará los gastos que ocasione el servicio de evaluación de las pruebas finales en los institutos privados.

Artículo 87º- El Ejecutivo Nacional dictará los reglamentos especiales de las pruebas pedagógicas ordinarias y finales y fijará todo lo relativo al procedimiento de evaluación del trabajo escolar que no haya sido previsto en esta Ley.

CAPÍTULO XIII. De la Inspección de las Instituciones y Servicios Educativos.

Artículo 88º- La inspección de las instituciones y servicios educativos como función privativa del Estado, se ejerce por medio de los organismos correspondientes del Ministerio de Educación Nacional.

La inspección no puede ser impedida, restringida ni desviada de los fines que se le asignan en esta Ley y de los que, de manera específica, sean señalados en los reglamentos.

Artículo 89º- Los servicios de inspección se organizarán por zonas escolares, de acuerdo con las características geográfico-económicas de las distintas regiones del país.

Artículo 90º- La inspección es una sola en sus fines, en su organización y en su técnica, y se realiza de conformidad con los principios constitucionales y las leyes y reglamentos de educación.

Artículo 91º- La inspección tiene por objeto correlacionar, coordinar, valorar y perfeccionar el proceso técnico y administrativo de las instituciones y servicios educativos, cualesquiera que sean sus características y velar porque en ellos se dé estricto cumplimiento a la Ley y a la observancia de los principios morales y cívicos.

CAPÍTULO XIV. De los Certificados, Títulos y Diplomas Oficiales

Artículo 92º- Sólo el Estado otorga certificados, títulos y diplomas oficiales.

Artículo 93º- Corresponde a los directores de planteles educativos conferir los certificados de promoción de los cinco primeros años de Primer Ciclo. El Ministerio de Educación Nacional otorgará los certificados y títulos correspondientes al Sexto Año de Primer Ciclo, los de Segundo Ciclo, los de formación docente y los de Institutos Politécnicos. Es atribución de las Universidades Nacionales otorgar los certificados y títulos de educación superior universitaria.

Parágrafo único. El Ministerio de Educación Nacional podrá delegar en funcionarios de su dependencia la firma de los títulos, certificados y diplomas, cuyo otorgamiento le está atribuido.

Artículo 94º- Los mayores de 18 años podrán optar a los certificados correspondientes al 6º año del Primer Ciclo y a los dos primeros años del Segundo Ciclo sin haber cursado regularmente en

establecimiento educacionales. A este efecto el Ministerio de Educación Nacional autorizará, de acuerdo con el Reglamento, la presentación de las pruebas respectivas.

Artículo 95º- Los estudios para los cuales no se haya previsto en esta Ley el otorgamiento de certificados o títulos oficiales, se comprobarán mediante diplomas conferidos de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos reglamentos.

CAPÍTULO X. De la Equivalencia de Estudios y la Reválida de Títulos

Artículo 96º- Los estudios realizados en el extranjero, en institutos de reconocida autoridad, tienen validez en Venezuela, siempre que el interesado compruebe, a juicio de la autoridad competente, mediante certificados debidamente legalizados, que dichos estudios equivalen a los correspondientes hechos en Venezuela.

El Ministerio de Educación Nacional conocerá de las solicitudes de equivalencia de estudios y decidirá sobre ellos, con excepción de las referentes a la educación superior universitaria, que son de la competencia de las Universidades Nacionales.

Artículo 97º- La persona que haya cursado estudios regulares en una sección del Segundo o Tercer Grado, y que aspire a continuarlo en una sección diferente, debe dirigir una solicitud a la autoridad competente para que ésta decida sobre la equivalencia de las materias estudiadas y fije oportunidad y condiciones en que habrá de rendir los exámenes de las que le falten con respecto al plan de estudios que aspira a seguir. La misma autoridad fijará también el año o curso en que habrá de inscribirse el aspirante.

Artículo 98º- Los venezolanos que obtengan en el extranjero títulos oficiales o con valor oficial equivalente a los que se otorgan en Venezuela, tienen derecho a que se les conceda el correspondiente título venezolano previo el cumplimiento de los requisitos que determine el Ejecutivo Nacional.

Parágrafo único. Es de la competencia de las Universidades Nacionales todo lo referente a la reválida de títulos universitarios obtenidos en el extranjero.

Artículo 99º- Sólo se concederá reválida de títulos a los extranjeros de países donde los venezolanos tengan iguales prerrogativas.

Sin embargo, podrán ejercer en Venezuela, previa autorización por tiempo limitado, los extranjeros de países en donde los venezolanos no tengan iguales derechos, siempre que hayan ejercido la docencia en institutos de prestigio internacional o contribuido, en forma notable, al progreso de las ciencias, o hubieren sido contratados para prestar servicios de carácter técnico en dependencias del Estado.

Artículo 100º- Cuando la República haya celebrado tratados y convenios acerca de la materia de este Capítulo, se aplicarán en cada caso las respectivas estipulaciones.

CAPÍTULOS XVI. De los Establecimientos de Educación Privada

Artículo 101º- Los establecimientos de educación privada requieren para su funcionamiento inscribirse previamente en el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 102º- Con treinta días de anticipación a la apertura de los cursos los establecimientos privados, cualquiera que sea su naturaleza, deben enviar al Ministerio de Educación Nacional la nómina de su personal y comunicar la forma como desarrollarán sus actividades, junto con la indicación del material de que disponen y las condiciones de su instalación.

Artículo 103º- Los establecimientos privados que aspiren a la validez de sus estudios, para la obtención de certificados y títulos oficiales, deben solicitar la autorización correspondiente del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 104º- La autorización a que se refiere el artículo anterior se mantendrá mientras los planteles privados que la hayan obtenido funcionen de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y en sus reglamentos y con los planes de estudio y programas de la enseñanza oficial.

Artículo 105º- Los directores, propietarios o representantes de cualquier centro de educación privada en el cual no se cumpla lo prescrito en esta Ley y sus reglamentos serán sancionados, según la gravedad de la falta, con amonestación privada, amonestación pública, multa de 200 a 500 bolívares, o clausura temporal o definitiva del establecimiento.

Artículo 106º- Los establecimientos de educación privada en los cuales se atente contra los principios fundamentales de la democracia y la nacionalidad venezolana, serán clausurados definitivamente, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código Penal.

Artículo 107º- De la sanción de clausura establecida en los artículos anteriores podrá apelarse en ambos efectos ante la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 108º- La iniciativa privada en materia educacional que se acuerde con los principios de la Constitución y las leyes, gozará del estímulo por parte del Estado y de la protección del mismo, siempre que la necesite, a juicio del Ministerio de Educación Nacional. Esta protección se acordará después de la

correspondiente comprobación en los institutos que la soliciten, siempre que estén satisfechas las necesidades de los establecimientos oficiales.

Los institutos protegidos de acuerdo con este artículo estarán en la obligación de mantener gratuitamente un determinado número de becas para niños que no puedan pagar y presentarán informe detallado de sus actividades educacionales una vez finalizado el año escolar.

#### CAPÍTULO XVII. Disposiciones Transitorias

Artículo 109º- Las transformaciones en la estructura y el funcionamiento de los institutos oficiales y privados derivados de la presente Ley, serán hechas de manera que no se perturbe el normal desarrollo de sus actividades docentes.

A este efecto, los planes y programas formulados por primera vez de acuerdo con la presente Ley y sus reglamentos entrarán en vigencia en la fecha que en ellos se fije.

Artículo 110º- Todos los establecimientos de carácter educativo que funcionen adscritos a otros despachos del Ejecutivo Nacional pasarán a depender del Ministerio de Educación Nacional, dentro del plazo de dos años a partir de la promulgación de la presente Ley.

Parágrafo único. Quedan exceptuados los institutos destinados a la preparación del personal de las Fuerzas Armadas. Estos adaptarán sus planes y programas de cultura general a los vigentes en la educación civil, sin perjuicio del carácter específico de la educación que se imparte en dichos institutos, a fin de que sus alumnos puedan incorporarse a los establecimientos docentes respectivos, una vez hecha la equivalencia de estudios.

Artículo 111º- Cuando el Estado lo considere conveniente por la carencia de técnicos en determinadas especialidades, podrá organizar cursos de emergencia para formarlos y autorizará a quienes los aprueben para el ejercicio profesional y para la continuación de cursos regulares, todo de acuerdo con lo que establezca el Reglamento.

Artículo 112º- Los Estados y Municipios en tanto no se realice la total incorporación de sus servicios educativos al Ministerio de Educación Nacional, irán adaptando paulatinamente los sueldos y tratamiento de los maestros a su servicio hasta equiparlos con los maestros nacionales.

Artículo 113º- El Ejecutivo Nacional no podrá celebrar, para la administración de los servicios educativos, estatales o municipales, convenios donde se fijen bases económicas inferiores a las sumas establecidas en los presupuestos educacionales que rijan en los Estados y en las Municipales para la fecha de la promulgación de esta Ley.

Artículo 114º- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de esta Ley el título de Profesor de Educación Secundaria conferido de acuerdo con las leyes anteriores equivaldrá al de Maestro de Segundo Ciclo.

Artículo 115º- Las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos sobre duración de los estudios en los Institutos de Formación Docente y en los de Enseñanza Media Profesional se aplicarán a contar desde el año escolar 1948-1949.

Artículo 116º- Los establecimientos de educación industrial y agropecuaria de Enseñanza Media y las Escuelas de Trabajo Social y Enfermería dentro de los cinco primeros años, a partir de la promulgación de la presente Ley, se regirán por un reglamento especial en el cual se fijarán las normas de su régimen interno, requisitos de inscripción, extensión de sus cursos y en general todo lo relativo a su organización. En el Reglamento se establecerá la incorporación progresiva de esta clase de establecimientos dentro del citado lapso, al régimen previsto para la Enseñanza Media.

Artículo 117º- Los que posean título de bachiller podrán proseguir los estudios que, según la ley derogada, permite la especialidad que señale el título. Los actuales cursantes de Segundo Ciclo, continuarán los estudios conforme los planes establecidos en la presente Ley.

Artículo 118º- Los maestros mayores de 45 años que para la fecha de la promulgación de esta Ley, hubieren prestado servicios al Estado por más de 15 años, adquirirán el derecho de jubilación cuando cumplieren los veinte años de labores docentes.

Artículo 119º- Los casos no previstos en la aplicación de esta Ley, en relación con los efectos de las derogadas, serán resueltas por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 120º- Mientras se dictan los reglamentos de la presente Ley, permanecerán en vigencia, en todo aquello que a ella no se opongan, los de las leyes y decretos derogados.

#### CAPÍTULO XVIII. Disposiciones Finales

Artículo 121º- Los edificios, útiles y enseres destinados exclusivamente al servicio de la educación, quedan libres de todo impuesto y contribución.

Artículo 122º- En aquellos lugares donde no funcionen planteles completos de Primer Ciclo o subsisten inconvenientes para el normal cumplimiento de la obligación escolar, el Ministerio de Educación

Nacional organizará servicios educativos de emergencia, de acuerdo con las necesidades y características de las respectivas regiones. Un nivel mínimo de conocimientos, en la forma que determine el Reglamento, dará derecho a un certificado de suficiencia, válido para proseguir estudios. Artículo 123º- Se deroga la Ley de Educación de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta; el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; el Decreto 321 sobre calificaciones, promociones y exámenes, en Educación Primaria, Secundaria y Normal de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y seis; el Decreto número 138 del quince de enero de 1946 y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley. Dada, firmada y sellada en el Palacio Legislativo Federal, en Caracas, a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos cuarenta y ocho. Año 139º de la Independencia y 9º de la Federación.

### **...FILOSOFÍA DEL MODELO EDUCATIVO ADECO...**

Con la Revolución de Octubre de 1948, que depone al Gobierno del Gral. Medina Angarita, se dan aires de renovación educativa en el país. “AD concibió una reforma educativa que sería eje de su programa de transformación económica y social. No solo se planteó la cuestión del voto universal, directo y secreto. También hizo suya la cuestión de del rescate de nuestra riqueza natural y humana para lo cual era necesario alfabetizar, modernizar todos los ciclos del sistema escolar. No se trataba ya de enseñar al pueblo de las primeras letras para que votaran en unas elecciones de primero y segundo grado como fue la práctica de los liberales del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX; no, ahora se trataba de otorgarle ciudadanía a una muchedumbre por medio de la educación; se quería construir una nación. (...) A pocos días del triunfo del movimiento del 18 de Octubre, Rómulo Betancourt, máximo ideólogo de AD, en funciones de Presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno, expuso los objetivos del movimiento: devolver la soberanía al pueblo, defender la “riqueza – hombre del país”, mejorar los servicios públicos y, “más escuelas y más comedores escolar”. (Luque, G.. 1995ª:35)

#### **BASES IDEOLÓGICAS DE LA EDUCACIÓN EN LA EXPERIENCIA DEMOCRÁTICA DE 1945 – 1948**

El eje de la filosofía educativa del maestro Prieto Figueroa, se centra en el “Humanismo Democrático - Humanismo Educativo”, el cual Consiste en “Desarrollar las virtudes del hombre, colocándolo en su medio y en su tiempo, al servicio de los grandes ideales colectivos y concentrados en su tarea para acrecentar y defender valores que, si fueran destruidos pondrán en peligro su propia seguridad, constituye, en nuestro concepto el fin supremo de la educación”, ideales planteados en el Proyecto de Ley Orgánica de Educación Nacional, presentado ante el Congreso Nacional de 1948 por el Dr. Prieto Figueroa, “... principios que orientan un humanismo para las masas, en contraposición con el humanismo burgués, dirigido, como ya hemos visto, a las “elites”, y, sobre todo, no a las “elites” de los mejores, de los más inteligentes y valiosos, sino a los que estaban en posición de predominio por su riqueza, o por su poder. Hablamos, en la exposición de ese proyecto, de un “humanismo democrático”, como inspiración y orientación de toda la ley”.

Prieto F. Luis B. (1951). De una educación de castas a una educación de masas. La Habana: Editorial Lex.

### **...HASTA ENTONCES, LA EDUCACIÓN HABÍA TENIDO UN FUERTE CARÁCTER DE EDUCACIÓN DE CASTAS.**

“En Venezuela, hasta entonces, la educación había tenido un fuerte carácter de educación de castas. Estuvo circunscrita a reducidos núcleos humanos; de allí que frente a una pequeña “elite” que disfrutaba del poder y la riqueza, tuviéramos una inmensa masa analfabeta que representaba el 59 % de la población mayor de 15 años, y más de medio millón de niños sin escuela. Teníamos teóricamente, una educación gratuita y obligatoria en todos sus grados, funcionado desde hacía largos años, pero ni podía ser obligatoria para todos porque no existía el número de escuelas requerido por la población escolar, ni era gratuita en el sentido estricto de la palabra, por que, para educarse, un pueblo tenía que realizar grandes esfuerzos y agotadores sacrificios para alcanzar niveles culturales que otros lograban con gran facilidad por su posición económica y por su proximidad al poder”.

Prieto F. Luis B. (1951). De una educación de castas a una educación de masas. La Habana: Editorial Lex.

## **...LA FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN NACIONAL QUE FUNDAMENTA ESTE PROYECTO DE LEY PUEDE SINTETIZARSE EN UN EXPRESIÓN DE NETO CONTENIDO: “HUMANISMO DEMOCRÁTICO”. FORMAR AL HOMBRE EN LA**

**PLENITUD DE SUS ATRIBUTOS FÍSICOS Y MORALES, UBICADO PERFECTAMENTE EN SU MEDIO Y EN SU TIEMPO COMO FACTOR POSITIVO DEL TRABAJO DE LA COMUNIDAD, TIENE QUE SER LA META DE UN SISTEMA EDUCATIVO MODERNO. LA EDUCACIÓN VENEZOLANA HA DE SER, POR LO TANTO, HUMANISTA, DESDE LAS ESCUELAS PRIMARIAS HASTA LOS INSTITUTOS SUPERIORES...**

“...en la exposición de motivos que precedía al proyecto de Ley Orgánica de Educación consignamos los principios teóricos de la ley, explicamos el contenido y el alcance que en ella tenía el “humanismo democrático” que le servía de inspiración, y así dijimos:

“La filosofía de la educación nacional que fundamenta este proyecto de ley puede sintetizarse en un expresión de neto contenido: “Humanismo democrático”. Formar al hombre en la plenitud de sus atributos físicos y morales, ubicado perfectamente en su medio y en su tiempo como factor positivo del trabajo de la comunidad, tiene que ser la meta de un sistema educativo moderno. La educación venezolana ha de ser, por lo tanto, humanista, desde las escuelas primarias hasta los institutos superiores.

El Estado educa, en primer lugar, para que adquieran armónico desenvolvimiento las virtualidades positivas del hombre. De ahí que sin prejuicios de la especialización técnica que demanda la división del trabajo social, la educación pública en todos los grados y formas de sus tres ciclos tiene que preparar el espíritu de las nuevas generaciones para que sean capaces de integrarse a la cultura de la época. Con mayor o menor amplitud, según la índole de los diferentes tipos de enseñanza, este proyecto de ley establece, para tal objeto, al lado de las disciplinas prácticas destinadas a los fines utilitarios de la vida, aquellas otras de sentido estrictamente cultural que miran a la formación de la personalidad.

El humanismo democrático significa, enseguida capacitación moral del ciudadano para la práctica de las instituciones libres.

Desde las etapas iniciales del proceso educativo hasta la culminación de los estudios universitarios y politécnicos, el Estado tiene la obligación de velar por que se desarrollen en los niños y jóvenes venezolanos los sentimientos de libertad, de responsabilidad y de solidaridad que son indispensables para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes que implica un régimen democrático. Idéntico propósito debe inspirar a cualquiera que obra de extensión cultural.

La educación tiene que ser sin duda, neutral frente a la lucha de los partidos que se disputan la adhesión de la ciudadanía dentro de las regulaciones constitucionales, pero no puede serlo en relación con los fundamentos mismos de la democracia.

Por el contrario, ella está obligada, como función de la vida colectiva, a sostener el pleno imperio de los principios de las instituciones que garantizan el respeto a las libertades civiles y políticas, y la permanente vigencia de una realidad jurídica que se basa en los derechos esenciales de la personalidad humana. No hacerlo sería contrariar vitales intereses de la sociedad y del Estado.

Por último, el humanismo democrático supone una serie de capacitación para el trabajo productivo. Los contenidos del concepto de humanismo han variado de acuerdo con las situaciones históricas. Así, lo que en una época se redujo a la formación del hombre por medio de las disciplinas clásicas, tuvo que completarse más tarde con los estudios científicos de orden positivo y debe extenderse, ahora, a la comprensión y dominio de la técnica que define el estilo de la civilización moderna. Un cabal desarrollo de la personalidad humana, objetivo que por mandato constitucional se propone nuestra educación pública, sería imposible en nuestra época sin una determinada preparación técnica”.

Prieto F. Luis B. (1951). De una educación de castas a una educación de masas. La Habana: Editorial Lex.

## **UNA DOCTRINA EDUCATIVA AFIRMADA EN LO MEJOR DE NUESTRA TRADICIÓN Y EN LO MÁS ACTUALIZADO DE LA EXPERIENCIA EUROPEA Y NORTEAMERICANA**

Lo sustantivo del pensamiento que va a orientar la política de entonces (posterior a la Revolución de Octubre) puede condensarse en tres formulaciones: ESTADO DOCENTE, ESCUELA UNIFICADA Y HUMANISMO DEMOCRÁTICO. Tríada de una doctrina educativa afirmada en lo mejor de nuestra tradición y en lo más actualizado de la experiencia europea y norteamericana.

Como expresión del Estado soberano, el Estado Docente asume la orientación de la educación. Sus principios son orientados por la doctrina política del Estado y conforman la conciencia de los ciudadanos. En una sociedad democrática, se afirma, esos fines generales de la educación no deben responder a los intereses de selectos grupos particulares, sino al interés nacional, que no es otro del interés de las mayorías. De allí que, como función pública esencial de la colectividad, la educación este encomendada al Estado. La libertad de enseñanza, entonces, no podía ser absoluta, pues así sería una libertad negativa: el derecho de enseñar no puede estar por encima del derecho de aprender. Además, en las sociedades democráticas el Estado debía garantizar la verdadera gratuidad y obligatoriedad de la educación, y debía dar igualdad de oportunidades: la selección educativa se haría con base a aptitudes y méritos y no como resultado del privilegio de elites.

¿Cuál es su tesis pedagógica?. La Escuela Unificada. Según esta, la escuela sería una desde pre – escolar a la Universidad, sin saltos y lagunas en sus ciclos. Escuela que tendría como eje al niño y su adaptación cultural, escuela al servicio de las necesidades colectivas nacionales y regionales; escuela unificada en sus directrices y sus técnicas. La Universidad por tanto, no podrá pretender la autonomía absoluta, sino aquella que permitiera la libertad docente, el gobierno profesoral y estudiantil y, la representación de los intereses del Estado.

El fundamento filosófico del movimiento educativo que se inició el 18 de Octubre se resumió en la tesis del Humanismo Democrático. No sería el renacentista – burgués, sino uno liberado del quehacer pedagógico vacío, intelectualista: se proclamó un humanismo adherido a la realidad nacional, a los problemas de las mayorías, que propiciara el reencuentro de nuestra diversidad cultural, que no condujera al empobrecimiento de toda especialización. Ese Humanismo Democrático tendría por función colocar al hombre venezolano en su medio y en su tiempo al servicio de los ideales colectivos; capacitar para el trabajo mediante la técnica; también la defensa del sistema democrático. (Luque, G., 1995a:35)

El principal antecedente de la organización vertical y horizontal del currículum de educación Básica “en la famosa Ley Orgánica de Educación promulgada el 18 de octubre de 1948, recordada siempre con nostalgia por los educadores debido a su carácter innovador, pero que nunca llegó a dejar de sentir sus efectos en la realidad escolar. Allí se recordaba la obligatoriedad hasta el 6° grado y se establecía un curso común de dos años en la enseñanza media, el que conduciría a los cursos de humanidades y los estudios de carácter profesional”.

Rodríguez T. N. (1991). La Educación Básica en Venezuela. Caracas: Ediciones DOLVIA, C.A. Pág. 18.

## **LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN DE 1948. GERMEN DE LA EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA Y PROFESIONAL**

El segundo ciclo de la educación tenía como propósito fundamental continuar el proceso de formativo de los alumnos, desarrollar la cultura integral de éstos y capacitarlos para las funciones de orden técnico que requieren los servicios de la sociedad y del Estado.

Los dos primeros años del segundo ciclo eran comunes y debían servir para explorar la vocación de los alumnos. Se estimaba que al término de estos dos años los educandos estarían en capacidad de seleccionar una especialidad de carácter profesional o de seguir los estudios del bachillerato.

En relación a las especializaciones de carácter profesional, la Ley señala las siguientes: Comercio, Administración, Servicio Social, Enfermería, Laboratorio, Técnica Industrial, Agropecuaria, Artes y Oficios

Femeninos y las demás de tipo familiar. Estos estudios tendrían una duración de dos a seis años conforme a la naturaleza de la especialidad”.

“...esta concepción de educación media es completamente diferente a la del sistema educativo de la Ley de Educación de 1940. En primer lugar, se establece un lapso común de estudios de dos años; en segundo lugar, se introduce el concepto de diversificado.

El diversificado que contemplaba la Ley Orgánica de 1948 era de dos tipos: Humanidades y Profesional. De esta manera se incorporó la capacitación técnica dentro de los estudios de educación media. Esto último difiere notablemente de la denominación de “educación especial”, nivel paralelo y terminal que ahora aparece como tal. La educación profesional establecida en la nueva legislación permitía, por el contrario, continuar estudios del nivel superior en los institutos politécnicos, con lo cual se eliminaba el techo que limitaba las aspiraciones de formación de los educandos y se aseguraba la integración vertical del sistema para ese nivel, en iguales condiciones que el bachillerato”.

La idea de Diversificación se concreta en 1959 -ya que la LOE de 1948 no tubo aplicación práctica- con el “inicio a nivel de ensayo, en el Instituto Experimental de Formación Docente, la división de Educación Media en dos etapas, un Ciclo Básico Común de tres años y un diversificado profesional de dos o mas años. (...) en 1969 se considero concluido el ensayo y mediante el Decreto 120 se extendió la división de educación media que se había venido ensayando por unos 10 años, a todos los Institutos del país.

Finalmente, toda esta experiencia sirvió para estructurar el nivel de Educación Básica, Media Diversificada y Profesional que se estableció en la Ley Orgánica de 1980”.

Govea de Carpio, D. 1990:171-173

## LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN DE 1948

Entre los cambios que introduce la Ley se pueden señalar: “desaparece el Instituto Pedagógico Nacional mencionado por su nombre, como centro de educación superior; se introduce por primera vez en la legislación venezolana la figura de Institutos Politécnicos; no se norma de manera específica, como así se hacía en la Ley de 1940; los aspectos académicos y administrativos fundamentalmente de funcionamiento de las universidades y, por el contrario, se crea un organismo de coordinación con los otros ciclos y con los otros institutos de educación superior capaz de garantizar la integración y coordinación efectiva de todo el sistema educativo”.

Govea de Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 174

## LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR

“La Educación extra-escolar es mas bien una modalidad que un nivel educativo. Es mucho más amplia que la educación sistemática por cuanto su acción no se centra en el aula de clase sino que abarca a toda la población. Esto responde muy bien al concepto de educación para las masas que era una meta y un fin de la educación como soporte del sistema político. En el Artículo 57 de la Ley se establece lo siguiente:

Artículo 57.- La Ecuación Extra-Escolar se ejerce sobre la comunidad y sobre los grupos diferenciados dentro de ésta, con el objeto de fortalecer las actitudes democráticas y sentimientos de nacionalidad, formar mejores ideas de vida familiar y civismo, perfeccionar capacidades de trabajo y producción social e incrementar el nivel moral y cultural de la sociedad.

Estas ideas se vinculan a los conceptos modernos de educación no formal y es la primera vez en Venezuela que una Ley, o instrumento legal de cualquier tipo tiene en cuenta tan importante aspecto de la educación” Govea de Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 175.

## DE LA EDUCACIÓN NORMAL A LA FORMACIÓN DOCENTE

En 1948, “la rama Normal, como antes se le denominaba (ahora Formación Docente), desaparece como tal y se le da ahora una ubicación a la organización central del sistema educativo a partir del segundo ciclo.

La Formación Docente se organiza internamente en dos etapas profesionales: una primaria, de dos años, que capacita para el ejercicio de la docencia en la educación del primer ciclo, y una segunda etapa, no menos de tres años, que capacita para la docencia e la enseñanza media. Se eliminaba la división de urbana y rural presente en 1940.

En 1948, el nivel de formación Docente se eleva, “puesto que anteriormente se podía acceder a ella al terminar la Educación Primaria en tanto que ahora debe haberse cursado, por lo menos, el tercer año de la enseñanza media de humanidades”.

Angulo E. y Jiménez, E. (2001). La educación de niñas y jóvenes de Caracas entre 1912 y 1950. Caracas: Escuela de Educación. F.H.E. – U.C.V. Tesis.

Puede cursarse dentro de los mismos establecimientos destinados a especializaciones profesionales junto con otras que se juzgen necesarias para la orientación vocacional de los alumnos en la forma y condiciones que fijen los reglamentos.

“Art. 30: los planes de estudio de los establecimientos de formación profesional del Segundo Ciclo, en la proporción exigida por la naturaleza de estos, Golpes que contendrán materias destinadas a la formación cultural de los educando junto a aquellos que atiendan a su capacitación técnica. Estas últimas tendrán en las secciones de humanidades, un carácter meramente formativo, no profesional.”

“Art. 31: las correlaciones entre las distintas formas de enseñanza media y las equivalencia de materia de sus planes de estudios serán determinadas de manera que los alumnos puedan, en cualquier etapa del Segundo Ciclo, escoger otro tipo de estudios sin necesidad de repetir cursos similares”

Fue decretada esta Ley Orgánica el 15 de Octubre de 1948 ante el congreso y puesta en ejecución por el Presidente el 18 de ese mismo mes. Un mes mas tarde se viene a bajo por la situación política.

Rossetti B, C. y otros (2000). Hoja de ruta del nivel de educación media en el sistema educativo Venezolano. Mimeografía. Caracas: Escuela de Educación - U.C.V.

## PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL / MARGARITA

El Plan Regional de Educación en Margarita, que aspira “a que la escuela – decía el Presidente Gallegos – no sea simplemente un centro de aprendizaje encaminado a la obtención de certificados de instrucción general, sino un lugar de afianzamiento más firmes del hombre del mañana dentro de la realidad que lo rodea y cuyo mejoramiento debe contribuir desde sus experiencias infantiles”. En la Memoria que presenta el Ministerio de Educación al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela en sus secciones ordinarias de 1948, señala que el proyecto “persigue establecer la debida vinculación entre la escuela y la comunidad, interesado aquella en la solución de los problemas de ésta. Tales planes regionales, sin desvirtuar la obra nacional de la educación, contribuirán a sensibilizar a la población provinciana sobre sus propias cosas (...) al asignar a la escuela una tarea central, que en el caso concreto lo es la reforestación y la recuperación de los suelos de aquella región, problemas que por su alcance rebasa la acción de la escuela y por ello concurren en su solución, coordinadamente, el Ministerio de Agricultura y Cría, el Ministerio de Fomento, la Corporación Venezolana de Fomento, el Banco Agrícola y Pecuario y el Gobierno del Estado Nueva Esparta ... junto con el Ministerio de Educación...”

Fernández H, Rafael (1987). La Instrucción Pública en el Proyecto Político de Guzmán Blanco: Ideas y Hechos. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 685.

## CIRCUITOS ESCOLARES

Ley Orgánica de Educación de 1948 no divide la educación Primaria en Urbana y Rural como lo hacía la Ley de Educación de 1940. Es posible que tal diferenciación no cupiese dentro de la concepción filosófica y principista de la educación unificada. No obstante, durante todo el trienio de gobierno se ejecutaron políticas muy importantes en materia de educación rural.

En 1946 se convirtió el antiguo servicio de educación rural que se había creado durante el gobierno de López Contreras en la “Sección de Educación Rural”, con organización técnica adecuada, biblioteca circulante y boletín propio”.

Govea de Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 182.

## **PLAN DE RENOVACIÓN DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO**

En esa orientación superadora de nuestro atraso educativo se inscribió el Plan de Renovación del Instituto Pedagógico, centro de formación del profesorado en educación media. Creado en 1936 casi desaparece en 1937 – 38 por causas de la indolencia y de la abierta y solapada oposición de factores políticos conservadores laicos y religiosos. Ahora bien, con el incremento de la educación media y normal experimentado en esos años de revolución democrático popular, el Pedagógico creció de manera significativa en su matrícula y sus carreras. De las pocas docenas de alumnos inscritos en los años treinta, su población creció a casi 700 alumnos” (Luque, G.. 1995<sup>a</sup>:35)

Creación de la Facultad de Ingeniería Forestal en la Universidad de los Andes y de la Escuela de Ingeniería de Petróleos de la Universidad del Zulia.

Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

La Universidad Central de Venezuela fue cerrada entre 1950 y 1951 y puesta bajo el Gobierno de un Consejo Reforma hasta que se reiniciaron las actividades; en 1953 se aprobó la Ley de Universidades. La Universidad funcionó con pago de matrícula por los estudiantes.

Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

Se crea el Servicio Técnico de la Dirección de Educación Primaria y Normal a cuyo cargo estaba la inspección escolar, los nombramientos, las nuevas creaciones escolares, los cursos de capacitación pedagógica, la divulgación de las nuevas técnicas y procedimientos en la enseñanza y, la selección de textos escolares. (Luque, G.. 1995<sup>a</sup>:35)

## **EDIFICACIONES ESCOLARES: ETAPA III. 1948 – 1958.**

Durante este decenio el desarrollo de edificaciones educativa, bajo la influencia de una dictadura militar, queda marcado por una gran inversión en construcción para la formación castrense y en obras tan importante como la Universidad Central de Venezuela, declarada recientemente por la UNESCO Patrimonio Cultural de la Humanidad.

El Nacional. (2001, Mayo 6) Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas. El Nacional. Encarte Especial. Pág. 7.

## **LA DICTADURA DE PÉREZ JIMÉNEZ**

El 24 de noviembre de 1948 se inicia la dictadura de Pérez Jiménez, que duró diez años (1948-1958) Es importante recordar que durante el breve período de Don Rómulo Gallegos, ilustre novelista e intelectual digno y honesto, su Ministro de Educación, el Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa, presentó al Congreso y fue aprobada, la primera Ley Orgánica de Educación (1948), la cual no pudo entrar en vigencia. Esta Ley proponía importantes innovaciones en la educación venezolana, pero recibió de los militares golpistas el mismo tratamiento que le dieron a la Ley de Educación de Uslar y Vegas. Marrero, J. R. (2000). Del fraude de la educación a la escuela que queremos. Caracas: Distribuidora Estudios C.A.

# LA EDUCACIÓN DE MASAS COMO POLÍTICA EDUCATIVA

Nuestra aspiración, la aspiración de los hombres que estábamos en el control del gobierno en la etapa democrática venezolana, transcurrida de octubre de 1945 a noviembre de 1948, no podía ser otra que la de hacer popular la cultura, porque teníamos clara la noción de que sólo así podría convertirse en permanente la democracia como régimen de gobierno. Por que la cultura es, sin lugar a dudas, el mas fuerte baluarte de la democracia. Las masas ignorantes fueron en nuestro pueblo, y en toda América, el mas firme sostén de las tiranías bárbaras. Para demostrar ese aserto sería suficiente recurrir a la experiencia de Costa Rica y Uruguay en la América del Sur, y a la de los Estados Unidos y Canadá en la América del Norte.

Prieto Figueroa. L B. (1959). El Humanismo Democrático y la Educación. Caracas: Editorial Las Novedades.

Con la racionalidad del partido, las instituciones del Estado cobran nuevas expresiones relacionales de los actores educativos. En el caso educativo se introyecto por la vía de servicio público. (RAU)

## PRIETO FIGUEROA Y LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN “ABAJO CADENAS”

Alfabetización y Cultura Popular

Ahora, con respecto a la campaña de alfabetización, algunos de los representantes ha expresado un poco de duda, mientras otros se expresan en términos mas o menos ponderados. Aclarare ciertos datos sobre esta actividad para despejar la duda de los representantes aquí presentes.

En realidad, la oficina de Alfabetización se creo en el Ministerio de Educación Nacional en el año de mil novecientos cuarenta y cuatro, para dar cumplimiento a una conclusión de la Conferencia de Ministro de Educación reunidos en Panamá en mil novecientos cuarenta y tres. La oficina funcionó el primer año con un presupuesto de cincuenta y seis mil doscientos bolívares, cantidad que ni siquiera podría alcanzar para los gastos de escritorio de una oficina bien montada (Aplausos)

Se dio cumplimiento a la conclusión de la Conferencia de Ministros de Educación reunida en Panamá, pero la actividad que requería una oficina de esta naturaleza, no vino a ser posible sino a partir del dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco (aplausos). Y, en efecto, los datos son expresivos. En 1944 en que se creo la oficina, a 1945 fueron alfabetizadas seiscientos personas en cambio en el año de 1946, fueron alfabetizadas quince mil personas, es decir, una cantidad veinticinco veces mayor (aplausos); en 1947, cuarenta y cinco mil adultos aprendieron a leer y escribir (aplausos). Y, en el tiempo recorrido de enero a junio del presente año, han sido alfabetizados treinta y siete mil novecientos adultos (aplausos).

Es necesario decir que este actividad colabora entusiastamente un grupo de personas que forman el Patronato Nacional de Alfabetización, y que si en alguna actividad de bulto los éxitos logrados, es ésta de la alfabetización. Algunos de los que intervinieron en este debate expresaron que no había prueba de eso; pero en el Despacho están las pruebas (aplausos). A cada alfabetizado se le lleva una libreta, en la cual constan todos los incidentes del aprendizaje desde la fecha de la inscripción hasta el momento en que se le hace el ultimo examen. Y puede verse paso a paso el progreso realizado en los tres o cuatro meses que dura la campaña intensiva o en los seis meses en que se hace la enseñanza en los centros colectivos de alfabetización de funcionamiento regular. (aplausos)

Yo invitaría a la representación nacional a que estudiara estos archivos para que vea cómo el pueblo venezolano está aprendiendo a leer y escribir. Ello podría se estimulante para las personas dedicadas a esta tarea tan ímproba. (aplausos)

Elaboración de un Método Nacional de Alfabetización

Para la alfabetización desechamos el método Laubach, porque lo consideramos inadecuado para una acción disciplinada dirigida a grandes masas. Elaboramos nuestro propio método, el libro Abajo Cadenas que está dando magníficos resultados (aplausos). Circula un periódico mural al cual bautizamos con el seudónimo de un hombre que en Venezuela tiene una significación de sacrificio y de amor al pueblo, le pusimos el nombre de LEO (aplausos). De este periódico se editan veinte mil ejemplares que circulan en toda la República y que puede verse adherido a las paredes en los lugares estratégicos donde las personas recién alfabetizadas puedan encontrar lectura adecuada. En realidad, está es una tarea difícil, es un atarea que consume tiempo y que requiere devoción; pero las gentes que están dedicadas a esas

labores a esa devoción y como nosotros, se muestra afanosas de rescatar para la cultura a la gran masa del pueblo venezolano.

#### Campaña Intensiva de Alfabetización

Se realizó la primera campaña intensiva de alfabetización en Aragua como ensayo de un método y de una nueva táctica. Nos habíamos propuesto alfabetizar diez mil adultos en el tiempo que durara la campaña. Solamente se logró alfabetizar siete mil trescientos alumnos, es decir, un poco más del setenta por ciento de nuestra aspiración. En la isla de Margarita nos proponíamos alfabetizar toda la población adulta analfabeta. Acaso fuimos muy ambiciosos; pero es conveniente advertir que en la Isla de Margarita los resultados fueron más halagadores que en Aragua, si se compara la población de la zona donde estábamos actuando en Aragua, con la población de la Isla de Margarita. En esta zona fueron alfabetizados siete mil quinientas personas (aplausos)

(...)

Prieto Figueroa. L. B. (1959). En defensa de la Política Educativa del Gobierno Democrático. Versión taquigrafiada de nuestra intervención en el Congreso de la República, del día 19 de octubre de 1948, para defender la política educativa sustentada por el Ministro de Educación Nacional a nuestro cargo. En: El Humanismo Democrático y la Educación. Caracas: Editorial Las Novedades.

el actual recurso de autoridad política y pedagógica de la política educativa del Gobierno Nacional instalado en 1999, Luis Beltrán Prieto Figueroa, cuando ejerció el Ministerio de Educación, fue en su momento promotor, constructor y principal ideólogo de la Campaña Nacional de Alfabetización "Abajo Cadenas". Un intento, por erradicar ese mal que afectaba a las grandes mayorías de venezolanos para 1948. Esta campaña de alfabetización que pretendía dar respuestas a los problemas de educativos de la población, es a consideración de nuestro presidente –a más de 50 años del hecho- un acto demagógico de Acción Democrática, tal como lo expreso en los previos y durante el lanzamiento de Misión Robinsón I y II, en reiteradas oportunidades el presidente descalificó esta obra del Ministro Prieto, que paradójicamente es su caballito de batalla a la hora de discutir el asunto sobre el estado docente. (RAU)

#### LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO MONAGAS

Maturín, 1º de marzo de 1948

Ciudadano

Dr. Gonzalo Barrios

Secretario del Presidente de la República

Palacio de Miraflores.-

En contestación al contenido de su telegrama fechado el 25 de febrero pasado y dirigido al ciudadano Dr. Rafael Rodríguez Méndez, tengo a honra transcribirle el siguiente párrafo del Mensaje presentado por el ciudadano Gobernador del Estado a la Asamblea Legislativa de esta Entidad Federal.

“Como la mayoría de los planteles educacionales funcionaban en edificios inadecuados, el Gobernador procedió a la construcción de modestos pero cómodos edificios escolares en diferentes regiones del Estado y en atención a las necesidades del medio por cuyo concepto se ha invertido la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 190.000,00) .- De estos edificios están prestando servicio los construidos en: Manresa, Campo Alegre, Caño de los Becerras, La Cuchilla de Guanaguana, Periquito, Temblador, La Florida, Barrancas de Maturín, El Piñal, las Alhuacas, La Paloma, Amana, Jusepín, Rondón, Sabaneta de Maturín, Agua Blanca, El Corozo, Río Cocollar, Mesa de Punceres, Rucio Viejo, Potrerito, Los Cocos de Caripito y Aparicio, y en construcción lo que prestarán servicios en Viento Fresco, El Tejero, El Tomate, Monte Libano y Morón.

Además, debo informar que el caserío Periquito a que se contrae el párrafo transcrito, esta en la jurisdicción del Municipio Aguasay, Distrito Maturín, y no en el Distrito Caripe, donde existe otro caserío con el mismo nombre.

Dejo así informado a Ud. Sobre el particular a que se contrae en su referido telegrama.

Dios y Federación

A. Hernández Fonseca

Gobernador del Estado Monagas. Encargado.

En: Archivo Histórico de Miraflores.

#### DOTACIÓN DE CENTROS ESCOLARES

Escuela Federal "José Gregorio Hernández"

Sociedad de Padres y Maestros

Barquisimeto

Barquisimeto, 26 de marzo de 1948

Señor Don Rómulo Gallegos

Miraflores - Caracas.

Excelencia:

Como preámbulo a la presente, llevamos un saludo atento y respetuoso, a la vez que le auguramos el más acabado éxito en la alta y delicada labor gubernativa, confiándole por el pueblo venezolano esperanzado y seguro de que respecto al trabajo y al perfil de la cultura nacional.-

Con el derecho que nos concede su tradición de liberal auténtico, sus sentimientos de escritor humano y realista y su prestigiosa condición de Maestro- la mas notable y hermosa de todas venimos a manifestarle las urgentes necesidades de este plantel barquisimetano, que no lo es simplemente de la capital de un Estado, sino también de una fracción de Sudamérica.

En primer lugar, debemos apuntarle que, siendo el teatro escolar, aporte eficaz para el esparcimiento y distracción de padres y alumnos, y al mismo tiempo, un resorte poderoso de difusión higiénica y cívica, nos preocupa por demás la circunstancia de no tener posibilidad de cooperar en esta forma al rendimiento de las campañas sanitarias, de forestación, alfabetización, etc., emprendidas por el respectivo ministerio, por el motivo de estar el plantel que nos ocupa, integrado en su totalidad por escolares proletarios carentes de padres acaudalados que le permitan costear el valor de un amplificador de sonido que haga del teatro escolar un verdadero centro de diversión educativa;; por ello confiamos en que su colaboración de amigo de la infancia del obrero y del maestro consistirá en donarnos el amplificador mencionado anteriormente, garantizando de antemano y a nombre de este conglomerado del cual nos hemos constituido en personeros nuestro íntimo agradecimiento.

Esperando su alentadora y estimulante respuesta con corresponde a su espíritu de hombre cultivado, nos suscribimos a Ud.

Obsecuentemente S.S. y compatriotas

Raul E. Rosales Linares

Presidente.

En: Archivo Histórico de Miraflores.

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO PROVISORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA EN 24 DE NOVIEMBRE DE 1948**

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

En atención a que las Fuerzas Armadas Nacionales han asumido el control de la situación de la República conforme a manifiesto de esta misma fecha radiado a los venezolanos, los suscritos, sus representantes, reunidos en el Salón de Gobierno del Palacio de Miraflores, constituyen por la presente Acta una Junta Militar de Gobierno formado por los tenientes coroneles Carlos Delgado Chalbaud, Marcos Pérez Jiménez y Luís Felipe Llovera Páez, el primero de los cuales actuará como Presidente.

Las resoluciones, actos, decretos y demás providencias requerida se tomarán por la mayoría absoluta de votos. La junta tendrá un secretario para cuyo cargo ha sido elegido el doctor Miguel Moreno y que podrá ser libremente removido de ella. Para todas las cuestiones de orden constitucional recibirá aplicación la Constitución Nacional promulgada el 20 de julio de 1936, reformada el 5 de mayo de 1945, que las Fuerzas Armadas Nacionales han prometido respetar en su citado manifiesto, y de dictar todas aquellas medidas que aconseje o exija el interés nacional, inclusive las referentes a nueva organización de las ramas del Poder Público.

Se mantiene el ordenamiento legal de la republica en cuanto no resulte contrario a lo dispuesto en la presente acta y a los fines que originaron el Gobierno Provisorio. En esta propia reunión han quedado debidamente juramentados los miembros de la Junta y su secretario. Dada firmada y sellada en el palacio de Miraflores de Caracas a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Año 193 de la Independencia y 90º de la Federación.

*Rubricas*

Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial. Caracas, jueves 25 de noviembre de 1948, año LXXVII, mes II, Nº 22.778, p. 165.127. En: Congreso de la Republica. (1994) Gobierno y Época de las Juntas

Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 99. Caracas: Autor.

En esta acta se da por constituida la junta provisoria que regirá los destinos de la nación, producto de la interrupción del gobierno del Presidente Rómulo Gallegos. La Junta retoma los lineamientos constitucionales del año 1936 y la reforma del 1945, lo que en materia educativa es una ruptura con la institucionalización-legal ensayada en el trieno adeco.

Resolución por la cual se nombra al ciudadano Dr. Julio de Armas Rector de la Universidad Central de Venezuela. En sustitución del ciudadano doctor Santiago Vera Izquierdo, quien renunció el cargo. Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial. Caracas, viernes 17 de diciembre de 1948, año LXXVII, mes II, Nº 22.797, p. 169.282. En: Congreso de la Republica. (1994) Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 99. Caracas: Autor.

Decreto Nº 25, por el cual se dispone que las universidades nacionales y los institutos dependientes de estas se regirán por el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales, promulgado el 28 de septiembre de 1946.

Congreso de la Republica. (1994) *Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952)* El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 99. Caracas: Autor.

## **DECLARACIONES DEL PROFESOR AUGUSTO MUARES NUEVO MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL.**

Augusto Mijares  
"CREO EN LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA". SERA REORGANIZADO EL INSTITUTO PEDAGOGICO. LA LEY DE ESCALAFON DEL MAGISTERIO SERA MANTENIDA Y AMPLIADA. LA DISCRIMINACION DE LOS PLANTELES DEBE HACERSE A BASE DE CALIDAD Y COMPETENCIA DEL PROFESORADO, MANIFESTO EL NUEVO TITULAR

La designación del nuevo Ministro de Educación, ha traído a los corrillos estudiantiles y de todas las personas relacionadas en una u otra forma con las actividades docentes, la esperanza de que el nuevo titular modifique radicalmente la línea política de su antecesor en ese elevado y delicado cargo. Por ello, en la tarde de ayer nos dirigimos a su Despacho con el fin de solicitar de él una breve entrevista en la cual le formulamos preguntas consideradas por los interesados como capitales para el normal desenvolvimiento de las actividades educacionales.

Haciendo un alto en sus labores, el Profesor Mijares nos recibió en su amplia oficina, poniéndose a nuestra disposición para contestar a cuantas interrogantes le hicimos.

En primer lugar, inquirimos: ¿Respetará el Ministro la Ley del Escalafón Magisterial?

-Tenga la seguridad- nos respondió sonriente -que tengo el profundo respeto a esa Ley, y que durante el lapso que dure en el ejercicio ~ mis funciones como titular de la Cartera de Educación, trataré en todas formas de aumentar sus beneficios y vigilar el que sea estrictamente aplicada.

La afabilidad del magistrado nos anima a introducimos a uno de los más escabrosos asuntos educacionales venezolanos de los últimos tiempos, la discriminación de los institutos docentes.

-En la discriminación -nos contesta- se puede incurrir en errores manifiestos, los cuales jamás se podrían aceptar como legítimos. La discriminación entre los institutos educacionales debe hacerse atendiendo a la calidad de enseñanza y competencia del profesorado, y no a otros factores.

Y, recordando otro asunto que apasionó a la opinión nacional hace aún menos tiempo, el de la Autonomía Universitaria, le interrogamos en tal sentido.

-En el año 36 -comienza, mientras su mirada se pierde en el espacio -defendí apasionadamente en varios artículos periodísticos a la Autonomía Universitaria en su forma más amplia, Hoy, tal vez no sea tan categórico, pero tengo la convicción profunda de que la intervención del MEN en los asuntos universitarios, casi siempre ha sido motivo de perturbaciones y errores antes que causa de beneficios.

Debe evitarse que en la designación de los altos funcionarios universitarios prive el capricho ejecutivista, debe tratarse de lograr que el grupo directivo de las actividades universitarias forme un todo homogéneo que permita la total unificación de sus esfuerzos en pro de la superación de nuestro máximo instituto educacional.

Muchos profesores con largos años de servicios, esperan que la nueva administración les permitirá adquirir por fin los títulos que los acredite como pedagogos. Sobre esta materia, el Ministro fue categórico:

-Ese es un asunto de fondo técnico que tendría que deliberarse con el Director del ramo y el profesorado del Instituto Pedagógico Nacional. Una medida demasiado amplia, podría arruinar a las promociones que han obtenido su título en este último Instituto.

-Para los profesionales -agrega contestando a una nueva pregunta -sería más fácil lograr el que consiguieran obtener el título de profesores graduados, atendiendo a la correlación de estudios. Pero, como antes le dije, tendría que ser tratado en reunión con las personas que antes le nombré.

Ya que hablamos del Instituto Pedagógico -insinuamos- ¿Será reorganizado?

Sí, he estado ya en ello. Mi opinión personal es que del Pedagógico no deben salir solamente profesionales especializados en una o dos materias, sino que debe encaminarse la preparación que allí se da a lograr una cultura general del individuo. Así podremos lograr un cuerpo docente donde el profesorado venezolano, hallándose técnica y cultural mente capacitado, pueda ocupar todos los puestos directivos de la educación nacional.

Bueno, varias personas esperan audiencia del señor Ministro, así que con un cordial apretón de manos, nos despedimos de uno de los Ministros más afables del nuevo tren ejecutivo, cuyas esperanzas están cifradas en lograr una superación total en todas las ramas de la actividad educacional.

En El Gráfico. Caracas, 30 de noviembre de 1948, p. 1. En: Congreso de la Republica. (1994) *Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952)* El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 104. Caracas: Autor.

#### **DECLARACIONES DEL NUEVO MINISTRO DE EDUCACION A NUESTRO COLABORADOR FRANCISCO J. A VILA.** Augusto Mijares (Francisco J. Ávila)

No necesita de muchos rodeos el periodista que se dispone a entrevistar a un pedagogo. Hay cierta analogía en las funciones de ambos profesionales. Tanto el redactor como el educador tratan de llevar noticias a sus respectivos públicos. El primero enseña informando y el segundo informa enseñando. Por esta razón, no nos resultó difícil sostener animada charla periodística con el Profesor Augusto Mijares, nuevo Ministro de Educación Nacional. Anteayer, en su casa de familia, pasamos revista a las mil facetas que contempla el problema nacional de nuestro país.

La Ley de Educación

Como es de suponerse, la primera pregunta se refiere a la recientemente sancionada Ley de Educación. El Profesor Mijares nos da su opinión:

Prefiero, nos dice, una ley de Educación que permita, por su certero análisis de la realidad docente del país y por comprender un concienzudo planteamiento pedagógico, ser incorporada a la historia jurídica de la patria e impida, por exceso de reglamentaciones y disposiciones ejecutivistas, darle un contenido que dependa de los caprichos personalistas del gobernante de turno. Veo ese peligro de "ejecutivismo" En la Ley que fue aprobada bajo la administración de mi excelente amigo, Luis B. Prieto. Soy pues, partidario de una modificación de dicha Ley dejando para el nuevo Estatuto las normas progresitas estampada en la Ley vigente.

El Ministro Mijares tampoco es partidario de eliminar los títulos de profesores, como lo dispone la nueva Ley de Educación, según la cual solamente debía existir el título de Maestro de Primer Ciclo y Maestro de Segundo Ciclo, estos últimos serían los actuales Profesores de Educación Secundaria y Normal.

Política y Educación

Con respecto al debatido asunto de la intromisión política en los organismos educacionales, el Profesor Mijares dice:

-La orientación de la conducta que observaré en el Despacho coincide con la del Gobierno Militar, en lo referente a las actividades políticas de los militares. No toleraremos que se aprovechen de las cátedras para hacer campañas políticas. Creo sinceramente que si un maestro o profesor quiere conservar su dignidad profesional, debe ser parco en la expresión de sus opiniones políticas. Todo individuo que ocupe una elevada función social, sea sacerdote, médico, periodista o educador, debe actuar más con la mente fija en los intereses de toda la Nación que en los intereses del grupo político a que pertenece.

-Por otra parte, continúa diciéndonos Mijares, el Ministerio no perseguirá a los funcionarios y empleados por sus ideas políticas. Cada quien, en su vida privada, puede tener sus propias convicciones ideológicas. Para otorgar los diversos cargos, solamente se tomará en cuenta la capacidad del individuo y los años de servicios que tenga en la profesión. Esto último forma parte de mis ideas sobre la necesidad de un equitativo escalafón. Los reajustes que se harán en el Despacho responderán a la necesidad de reparar errores que puedan haberse cometido o llevar a puestos de responsabilidad a los más competentes. También se proyecta reincorporar a sus puestos docentes a las personas capacitadas en su oficio que hayan sido sustituidas por motivos políticos.

Los Profesores Extranjeros y el Pedagógico

En relación con el tema, mil veces abordado entre los maestros y profesores venezolanos, del exceso de personal docente extranjero en el Pedagógico y otros institutos educacionales, el Profesor Mijares, hoy Ministro, no desea dar una opinión categórica. Pero todos conocen su criterio desde antes de ocupar este alto cargo. El siempre ha sido partidario de traer únicamente a profesores extranjeros que realmente no puedan ser reemplazados por técnicos venezolanos. Pero, como simple miembro del Colegio de Profesores, Mijares ha expuesto, al igual que muchos destacados pedagogos criollos, su disconformidad con la demasiada "extranjerización" de nuestros organismos. Según pudimos entrever de su comedida charla, el Ministro se propone nombrar un Director del Pedagógico que sea venezolano y 10 escogerá entre los más preparados profesores del país. El dejará únicamente a los extranjeros que posean extraordinarios conocimientos en la respectiva especialidad docente.

Nombrarle al Profesor Mijares el Instituto Pedagógico es como tocaría una de las más finas teclas de su sensibilidad afectiva. Ese organismo y la Escuela Técnica Industrial fueron creadas por él cuando desempeñó funciones docentes en el MEN. Desde el momento en que concibió la estructura del Pedagógico hasta el presente, Mijares no ha cesado de vislumbrar a una Institución convertida en fuente de altos estudios. Esta, su línea inicial ha sido trocada, por menor caprichos políticos, en un organismo "donde la mayoría de sus alumnos estudian para ganarse el pan, sin pensar en la profundización incesante de la ciencia pedagógica", según la propia expresión del Ministro. Una de las mayores aspiraciones de nuestro entrevistado, sería la de ver egresados del Pedagógico que porten sus respectivos títulos, con el mismo timbre de orgullo que denotan franceses eminentes, como Herriot, quienes no han pasado por la Universidad sino por las envidiables aulas de la Escuela Normal Superior. El celebrísimo 321

Acerca del espinoso asunto planteado con el Decreto 321, el Ministro Mijares dice luego de hacer un alto que lo emplea en meditar las palabras que expresa:

-El punto de vista que motivó el Decreto 321 fue bastante acertado. Pero su aplicación inmediata dió lugar a los sucesos y debates que todos conocemos. Los problemas planteados en dicha disposición oficial son tan serios que ellos ameritan un mejor estudio de la realidad nacional y un tiempo más largo para resolver satisfactoriamente. Por ahora, sólo quiero referirme, entre otras medidas necesarias contempladas en el 321, a la imprescindible reforma del sistema de exámenes. No se podía continuar más con el viejo sistema. Era menester que los métodos de calificación respondieran a principios más justos y aliviase el serio problema del aumento de población escolar. Y con relación a otros asuntos, el porcentaje de profesores graduados, etc., trataré de estudiarlos detenidamente, como ya le dije, a fin de que todas las medidas progresistas que proyectaron los autores del 321 se puedan realizar, pero sin choques de ninguna índole. Siempre procuraré, en todos mis actos, evitar roces innecesarios. Soy enemigo de lograr mis objetivos por las vías conflictivas.

Pequeña biografía del humanista

Cuando Augusto Mijares se graduó de Bachiller, a los 15 años, comenzó su carrera en el magisterio, como Maestro de 4 o grado. A fuerza de voluntad y mucho estudio negó al profesorado, titulándose oficialmente como Profesor de Educación Secundaria y Normal en el ramo de Filosofía, cuando era Ministro Rafael Ernesto López. Ha desempeñado numerosos cargos docentes. Y es miembro titular de la Academia de la Historia, donde ocupa el sillón que ocupó don Luis Correa. Su cargo de Profesor en el Pedagógico 10 renunció para desempeñar la Secretaría de la Academia. Y ahora, se verá obligado a dejar este último puesto para ejercer la elevada función de Ministro.

Su nombramiento le fue comunicado por la Junta Militar de Gobierno, cuando estaba redactando algunos párrafos que convertirán en amplio volumen su interesante opúsculo "La interpretación pesimista de la sociología hispanoamericana", interrumpida, precisamente, hace 10 años, con motivo de otro nombramiento docente bajo el Ministro Alberto Smith. De éste, conserva una cartera de bolsillo con las iniciales amigas A.S. Esta vez, al profesor Mijares le ha sido entregada una cartera más voluminosa, cuyas iniciales podrían ser la sigla de los graves problemas educacionales que hoy

contempla la Nación. La solución de éstos depende de la firmeza y ecuanimidad con que actúe el Profesor Mijares, cuyo último libro "Educación", publicado en México, en el año 1943, contiene su pensamiento pedagógico antes de ser Ministro. Ahora, al frente del organismo oficial, tiene la ocasión de convertir en realidad esos ideales surgidos de sus sentimientos y pensamientos humanísticos.

FJA (Francisco J. Ávila)

El Nacional. Caracas, 30 de noviembre de 1948, p. 14. En: Congreso de la Republica. (1994) *Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952)* El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 104. Caracas: Autor.

Presidente: Junta Militar de Gobierno.  
Ministro de Educación: Don Augusto Mijares.

## DISCURSO MINISTERIAL: ABARCA LOS AÑOS DE GESTIÓN DE 1948 HASTA 1953

Ministro Firmante: José Loreto Arismendi  
Longitud: 371 líneas.  
Estructura: Diferenciado en base a 9 títulos y 14 subtítulos.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

- \*El despacho de Educación Procedió.
- \*Mejoramiento.
- \*En el medio Rural es donde el país tiene afianzadas las raíces de su prosperidad o de su ruina.
- \*Establecimiento de un nuevo sistema educativo que, sin desestimar lo que de valioso y progresista haya en el respectivo ordenamiento legal vigente, permita, por su flexibilidad, una organización escolar más acorde con nuevos ideales de vida del pueblo venezolano.
- \*La Mujer es y debe ser el centro de la vida familiar, y siendo la familia la célula fundamental del estado, todo cuanto se haga en beneficio de aquella, redundará en provecho para este país.

Es un discurso con muchas proposiciones y acciones realizadas en pro al orden y desarrollo en las actividades educativas venezolanas.

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

- \*El consejo técnico de educación tiene dos tareas de gran importancia: la revisión de los programas de estudio, correspondientes a las ramas de educación primaria, normal, secundaria y Especial; y el anteproyecto de la Nueva Ley de Educación.

### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

- \*En base a la política planteada en la menor cantidad de escuelas normales y mejor calidad en las mismas se procedió a un estudio de la situación determinando la supresión de aquellas que no justificaban las altas erogaciones hechas por el estado para su sostenimiento.
- \*El despacho de educación procedió a conocer a todos los directivos de la rama de educación a la celebración de un "Seminario de Educación Vocacional" con el fin de estudiar los problemas y proceder a la mejor estructuración de tan importante rama educativa. Las más importantes conclusiones y recomendaciones de este seminario han merecido el más detenido estudio por parte del despacho y habrán de constituir la base doctrinaria para impulsar e intensificar los estudios vocacionales en la medida en que lo exige el desarrollo económico del país.

### LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

- \*Aumento de la población
- \*Desarrollo del Plan Nacional de Edificaciones Escolares.
- \*Creación de la escuela Normal Experimental "Gervasio Rubio" la cual formará maestros en el medio rural y urbano.
- \*Del 6/12 al 19/12 celebración de un seminario de educación vocacional.
- \*5/08 Promulgación de la Nueva Ley de Universidades Nacionales.

- \*Creación de la Escuela de Educación en la Facultad de Humanidades y Educación de la UCV.
  - \*Autorización del funcionamiento de la Universidad Católica y Santa María.
  - \*Fundación de la Escuela de Educación Física.
  - \*Mejoramiento social de profesores y maestros y del personal del ministerio de Educación.
  - \*Creación de la división de educación especial.
- Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

## FILOSOFÍA EDUCATIVA

“En su sentido mas lato, la Educación es entre nosotros embrollado problema porque nunca tuvimos un criterio filosófico, es decir, integral para apreciarlo. Aquí – como en todas las cosas- prevaleció la improvisación y el humor, la pequeña receta superficial. Un estado privatista sin idea nacional alguna, como fue nuestra pobre Venezuela durante un largo trecho de su Historia contemporánea, no pudo dar soluciones caprichosas y descoyuntadas. La “Instrucción Publica” se apreciaba, sobre todo, como uno de los tantos capitulo repartible del presupuesto. Y Ministro inteligentes que legaban a aquel servicio, nada podían hacer contra una dolencia profunda que no era tan solo de la Educación, sino de todo nuestro organismo histórico. Si acaso, se lograba mejorar un poco la técnica, la calidad de los maestros, pero no era posible penetrar hasta las entrañables raíz del problema. Aquellos hombre inteligentes, por lo demás, nunca entraron a las funciones del Estado como equipo, expresando una teoría política, un programa de fija y definida estructura, sino como servidores individuales.

Picon Salas, Mariano (1976). “Comprensión de Venezuela”. Caracas: Monte Ávila Editores. Pág. 157.

“Desde el inicio de la administración de la Junta Militar de Gobierno se señalaba como negativa la falta de una doctrina educativa que inspirase la obra de gobierno en esta materia. A estas críticas respondió reiteradamente el Ministro de Educación Augusto Mijares, en documentos públicos y en declaraciones y entrevistas de Estado en esta materia. Se intentaba hacer aparecer al Estado como un ente neutro, que no debía poseer, ni practicar, doctrina educativa alguna. Al respecto asienta Mijares, en la Exposición de Motivos del Estatuto Provisional de Educación que deroga la Ley Orgánica de Educación de 1948, lo siguiente:

Queremos recoger ese reproche como un elogio, porque juzgamos que siendo características esenciales de toda Ley el ser coactivamente obligatoria, sólo los gobiernos totalitarios pueden pretender servirse de la fuerza del Estado para imponer su propia “filosofía” mediante la Ley y en un campo tan delicado como el de la educación, íntimamente ligado a la sagrada libertad de juicio y de conciencia”.

No obstante estas afirmaciones, las ejecutorias de este ministro, y las de sus sucesores, demostraron algo muy diferente, lo que realmente se puso en práctica fue una filosofía contraria a la que se había aplicado en el trienio anterior. El antagonismo y la violencia que se había producido durante este lapso tenía una honda raíz filosófica y conceptual. El aspecto central de la controversia era el papel que debía jugar el Estado en la orientación de la educación del país, y el papel que debían jugar los particulares en la conducción del proceso educativo y el tipo de individuo que se debía formar. La opción que se había aplicado, de manera un tanto beligerante, durante el gobierno de Acción Democrática era la de un Estado que fija políticas y que conduce y supervisa el proceso educativo con el fin de asegurarse que la educación impartida se corresponde al proyecto social que se desea implantar íntimamente vinculado al proyecto político. La de un Estado que da todo su apoyo a la educación oficial y se propone impartir ésta en una forma igualitaria a todos los venezolanos, cualquiera fuese su posición social. Es decir, una educación de masas. La de un Estado, además, que no estimula la educación privada y que en muchos aspectos la hostiliza. La concepción que se impone a partir de noviembre de 1948, obedece a una filosofía diametralmente opuesta. Se establece como doctrina que el Estado debe estimular la educación privada, la debe apoyar desde el punto de vista moral y técnico y la debe subvencionar desde el punto de vista económico. Se pone en práctica el concepto de que los particulares deben asumir, cada vez una mayor proporción, la responsabilidad de la educación del país y pone en ejecución la idea de que la educación superior no debe ser gratuita; los interesados deben pagarla parcialmente en las universidades oficiales, o totalmente en las universidades privadas. El producto que se deseaba obtener será también diferente. Una educación así concebida no podía conducir sino a la educación de una minoría privilegiada con medios de fortuna. Es decir, a la educación de una elite. Esta posición no era totalmente nueva. (...) el producto de la educación que se impartió durante los gobiernos del López y Medina también fue en cierta forma selectivo y elitesco...”

Govea de Carpio, Duilia (1990). Educación Popular y Formación Docente de la Independencia al 23 de Enero de 1959. Caracas: Academia Nacional de la Historia. Pág. 203 – 204.

Creación del Instituto Nacional de Deporte, el 22 de junio de 1949. El instituto tendrá personalidad jurídica autónoma y patrimonio propio. Estará adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

Creación de la Dirección de Educación Física e Instituto Nacional de Deportes, por Decreto N° 164 del 22 de junio de 1949.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 700.

## ESTATUTO ORGÁNICO DE EDUCACIÓN DE 1949...

Venezuela tuvo dos legislaciones escolares sucesivas: la Ley Orgánica de Educación de 1948 y el Estatuto Provisional de Educación, dictado siete meses después (25 de mayo de 1949). La causa más política que docente, para que ello ocurriese, fue el incurso golpe de Estado del 24 de noviembre de 1948, que terminó con la caída del Gobierno Constitucional presidido por Don Rómulo Gallegos, quien fuera sustituido por la Junta Militar de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela. (...) Este hecho significó en el ámbito educativo la evidente, pronta y violenta ruptura del orden pedagógico en lo orgánico, doctrinario y jurídico que había establecido el régimen de 1945, y en cierto modo inicia o auspicia una detención del proceso que en la Organización Escolar había venido realizándose discontinuamente pero ascendentemente durante la década de 1940–1949. De esta suerte se contempla el abandono y menosprecio de los principios esenciales que formaban el sistema educativo nacional, entre ellos el de Estado Docente, que en realidad era una de las más inapreciables conquistas democráticas y educativas logradas en el país.”

“El Decreto consta de 215 artículos, incluidos en dieciséis capítulos dispuestos en la forma tradicional”.

“El Estatuto vuelve, en el espíritu y en la forma, a la ley de 1940 y sus predecesoras, si bien contempla algunos de los principios contenidos en la derogada por él. Así, la finalidad de la educación, la libertad de la enseñanza, la vigilancia y control de los planteles, la clasificación de estos en públicos y privados, el estímulo a la educación privada, la institución del castellano como idioma oficial en los institutos docentes, la gratuidad de toda la enseñanza oficial, la institución del Título Profesional correspondiente para el ejercicio de la docencia, la inscripción de planteles en el Ministerio de Educación Nacional para la consiguiente validez de los estudios, la creación y reglamentación de establecimientos de experimentación y ensayo pedagógico, la división de la educación en ramas siguiendo la tradición rota en el año 48, la prohibición de propaganda política en los centros docentes, así como las doctrinas contrarias a los principios democráticos consagrados en la Constitución o que favorezcan el desarrollo de conflictos religiosos, étnicos o sociales, la organización de cursos de profesionalización y perfeccionamiento del magisterio, la exclusividad para docentes venezolanos por nacimiento de la enseñanza de las asignaturas vinculadas a la nacionalidad, son asuntos de idéntico parecido, calcado o débilmente modificado o aumentado, establecidos en la ley de Educación Nacional de 1940, con algunas adiciones tomadas de la de 1948 en materias a las que ya el Estado no podía renunciar”.

Ramas de la educación:

El Estatuto consagra las siguientes ramas de la educación:

Pre – escolar, primaria, secundaria, normal, especial, artística y superior.

Por primera vez se utiliza el término “Liceo” para designar las Instituciones Oficiales de Educación Secundaria, comúnmente denominados Colegios Federales.

Mudarra, Miguel Ángel (1972). Historia de la Legislación Escolar Contemporánea en Venezuela. Caracas: Monte Ávila Editores C.A. Pág. 186.

DECRETO NÚMERO 139- 25 DE MAYO DE 1949

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

En uso de las facultades que tiene por su Acta constitutiva, en Consejo de Ministros,

Considerando:

Que la Ley Orgánica de Educación Nacional promulgada el 18 de octubre de 1948 atribuye a la potestad reglamentaria la facultad de establecer principios que deben ser consagrados en la propia Ley, por lo cual dificulta su inmediata aplicación y deja el régimen docente a merced de la interpretación arbitraria del Ministro del Ramo o de disposiciones legales no derogadas, a menudo contradictorias:

Considerando:

Que la citada Ley, más que un instrumento legal eficaz, constituye la expresión de un programa partidista y dogmático, cuya aplicación lesionaría los más elementales postulados de justicia e igualdad sociales, básicos en nuestra organización republicano-democrática;

Considerando:

Que es firme propósito de esta Junta ceñirse a los fines que originaron el Gobierno Provisorio, los cuales son, esencialmente, librar a la Administración Pública de la anarquía en que estaba sumida y proteger los principios de verdadera libertad y de recíproca tolerancia que deben servir de pauta a la reorganización política de la Nación,

Decreta:

El siguiente

## ESTATUTO PROVISIONAL DE EDUCACIÓN

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1º.- El Estado Venezolano considera la Educación como un proceso de integración que armoniza el desarrollo biológico y el desenvolvimiento mental y moral del individuo. Como fines primordiales, el Estado Venezolano asigna a la Educación Pública los de levantar progresivamente el nivel espiritual y moral de la Nación Venezolana, adiestran a los ciudadanos para el desarrollo de su capacidad productora, intelectual y técnica, y fortalecer los sentimientos democráticos de cooperación nacional e internacional.

Artículo 2º.- La enseñanza es libre bajo la suprema supervisión y vigilancia del Estado. Toda persona – natural o jurídica – tiene facultad para fundar cátedras o establecimientos docentes, sin más condiciones que las contenidas en la Constitución Nacional, en el presente Estatuto y los Reglamentos respectivos.

Artículo 3º.- Por órgano del Ejecutivo Federal, el Estado Venezolano ejercerá la vigilancia y control de todos los establecimientos docentes que funcionen en el país.

Artículo 4º.- Las atribuciones del Ejecutivo Federal en todo lo concerniente a la Educación se ejercen por órgano del Ministerio de Educación Nacional, con las excepciones que señalen las Leyes.

Artículo 5º.- Los planteles se clasifican en oficiales y privados. Los primeros son los fundados y sostenidos por el Ejecutivo Federal, los Estados y las Municipalidades; los segundos son los fundados o sostenidos por personas o instituciones privadas.

Artículo 6º.- De acuerdo con las autoridades regionales, el Ministerio de Educación Nacional promoverá la coordinación de las actividades educativas nacionales, estatales y municipales, en cuanto a la creación y ubicación de planteles, selección del personal docente y, en general, en todo lo referente a la organización de los servicios educativos oficiales.

Artículo 7º.- El Estado Venezolano estimulará la educación privada, prestándoles apoyo moral, dirección técnica y protección material. Esta se acordará según las posibilidades del Presupuesto de Educación y previa solicitud de los interesados.

Artículo 8º.- Salvo para la enseñanza de idiomas extranjeros, en las actividades educativas de todos los establecimientos del país se empleará sólo el castellano, sin que esto excluya la consulta de obras en otras lenguas. Es entendido, en todo caso, que los profesores de idiomas extranjeros deben dominar el castellano.

Artículo 9º.- La educación primaria, que comprende seis grados, es elemental y por tanto se impone como obligatoria a todos los mayores de siete años residentes en el territorio nacional. El haberla recibido se comprueba por la posesión del correspondiente Certificado Oficial.

Artículo 10.- En los planteles oficiales la educación es gratuita, así como también los servicios de previsión o asistencia social que funcionen anexos a las escuelas primarias. Esto no excluye lo que se establezca en lo relativo a Universidades, ni la colaboración que en obras de positiva utilidad para la educación nacional deben prestar los alumnos, sus representantes legales y los ciudadanos en general.

Artículo 11.- Para el ejercicio de la docencia en cualquier rama de la educación se exigirá el correspondiente Título Profesional.

Parágrafo 1.- En la Educación Secundaria, Educación Normal y Educación Especial, a falta de candidatos provistos de títulos profesionales, podrán ejercer la docencia personas idóneas, previa comprobación de

la suficiencia del aspirante por medio de examen, por la presentación de credenciales que calificará el Ministerio de Educación Nacional, o por la posesión de Títulos universitarios, nacionales o extranjeros.

Parágrafo 2º.- Para proveer los cargos de la Educación Primaria se dará preferencia, en igualdad de circunstancias, a los candidatos que hayan ejercido satisfactoriamente el Magisterio durante cinco años, por lo menos, sin necesidad del examen a que se refiere el parágrafo anterior, o que hayan sido aprobados en los cursos de perfeccionamiento pedagógico creados con tal fin.

Parágrafo 3º.- Los titulados en Filosofía y Letras pueden ejercer la docencia en la materia de su especialidad, tanto en la Educación Secundaria como en la Superior.

Artículo 12.- Los planteles privados en los cuales se curse cualquiera de las ramas de la educación, de que trata el presente Estatuto, y que aspiren a que sus estudios sean reconocidos por el Estado para el otorgamiento de certificados o títulos oficiales, deben obtener su correspondiente inscripción en el Ministerio de Educación Nacional y someterse a las disposiciones de este Estatuto y sus reglamentos.

Parágrafo 1º.- La inscripción de los institutos privados deberá ser renovada anualmente.

Parágrafo 2º.- El Ministerio de Educación Nacional fijará los requisitos mínimos exigibles para la concesión de inscripción a los institutos privados.

Parágrafo 3º.- Los Directores de los planteles inscritos enviarán al Ministerio de Educación Nacional, en la primera quincena de agosto de cada año, un informe en que se exprese la actuación del instituto durante el año escolar anterior, el número de alumnos por grado o curso, el resultado general de los exámenes, los resultados obtenidos en la aplicación de los programas y horarios oficiales y una especificación detallada de las mejoras introducidas en el plantel.

Parágrafo 4º.- Las modificaciones en el personal docente deben participarse al Despacho cada vez que ocurran, en el término de 5 días.

Parágrafo 5º.- Los planteles inscritos en el Ministerio de Educación Nacional deben anunciarlo a las puertas de la calle y en sus papeles de correspondencia, boletas, avisos y demás impresos, con la advertencia expresa de la rama o ramas de la educación para las cuales obtuvieron la inscripción.

Artículo 13.- Los planteles inscritos en el Ministerio de Educación Nacional llevarán en idioma castellano la correspondencia, los libros y registros reglamentarios y los expedientes administrativos.

Artículo 14.- Por medio de los funcionarios y organismos competentes, el Ministerio de Educación Nacional inspeccionará todos los planteles oficiales y privados inscritos a fin de que en ellos se cumplan las leyes, el presente Estatuto y los reglamentos respectivos.

Artículo 15.- Los institutos privados no inscritos en el Ministerio de Educación Nacional deben informar a éste, anualmente, antes de apertura del año escolar, acerca de su organización y actividades y quedan sujetos a la inspección oficial en todo lo relativo al orden público, las buenas costumbres, la higiene y la obligación escolar.

Artículo 16.- Los Directivos, los propietarios o los representantes de cualquier centro de educación privada en el cual no se dé cumplimiento a lo prescrito en el presente Estatuto y sus Reglamentos, serán penados con multa de cincuenta a doscientos bolívares, o arresto proporcional. En caso de reincidencia, se duplicará la pena, y si falta o faltas continuaren será motivo suficiente para cancelar la inscripción a tales centros o prohibirles su funcionamiento, por uno o más años escolares, según la gravedad de la falta, a juicio del Ministerio de Educación Nacional. Los establecimientos de educación privada responsables de atentados contra los principios fundamentales de la nacionalidad venezolana serán clausurados hasta por diez años escolares.

Parágrafo Único.- De las penas que se impongan en cumplimiento de este artículo se podrá apelar, en ambos efectos, para ante la Corte Federal y de Casación, dentro del lapso de diez días, más el término de la distancia, contados a partir de aquel en que fuere notificada al infractor o infractores la decisión correspondiente.

Artículo 17.- El Ejecutivo queda autorizado para crear y reglamentar, en cualquier rama de la educación, los establecimientos de experimentación y ensayo pedagógico que se requieran para el progreso de la educación en general, para fijar la validez legal de los estudios en ellos efectuados, y para reformar o transformar los Institutos federales existentes, dentro del espíritu del presente Estatuto.

Parágrafo 1º.- El Ejecutivo Federal queda autorizado para crear y reglamentar establecimientos de Educación Primaria, Secundaria, Normal o Especial adecuados a la edad de los cursantes y a sus necesidades de trabajo. La duración de los estudios, distribución de las materias, horarios, períodos de exámenes y régimen de vacaciones en dichos establecimientos de enseñanza serán determinados en los respectivos Reglamentos.

Parágrafo 2º.- El Ejecutivo Federal podrá crear y reglamentar planteles de tipo especial para atender a niños física o mentalmente deficientes, inadaptados o en situación social irregular. Al instalarse este tipo de planteles se fijará la validez legal de los estudios en ellos efectuados.

Parágrafo 3º.- El Ministerio de Educación Nacional está facultado para organizar Cursos de Profesionalización y de Perfeccionamiento del Magisterio en ejercicio para la fecha de promulgación de este Estatuto y para establecer la validez legal de dichos cursos.

Artículo 18.- Se reserva a los institutores venezolanos por nacimiento la enseñanza de la Geografía e Historia de Venezuela, de la Educación Cívica y de aquellas otras materias vinculadas a los fundamentos de la nacionalidad venezolana, las cuales se determinarán en los Reglamentos respectivos.

Artículo 19.- No podrá realizarse dentro de los establecimientos docentes, oficiales o privados, ni durante el curso de cualquier actividad extra-escolar que se cumpla con fines educativos y promovida por el Estado, por entidad o persona privada, propaganda alguna de política partidista, de doctrinas contrarias a los principios democráticos consagrados en la Constitución Nacional o que favorezcan el desarrollo de conflictos religiosos, étnicos o sociales.

Artículo 20.- Todos los establecimientos educativos que funcionen en el país, inscritos o no, tienen la obligación de suministrar los datos e informaciones requeridos por las autoridades competentes.

Artículo 21.- En la construcción de barrios y urbanizaciones se reservarán terrenos para la edificación de escuelas primarias y parques de recreo, de acuerdo con la población escolar que deban contener y con las ordenanzas Municipales.

Artículo 22.- La educación venezolana se divide en las ramas Municipales.

Educación Pre-escolar.

Educación Primaria.

Educación Secundaria.

Educación Normal.

Educación Especial.

Educación Artística.

Educación Superior.

Además de las anteriores ramas, la Educación Nacional comprenderá actividades culturales generales, tales como radiodifusiones, teatro y cine educativo, exposiciones, conciertos, publicaciones culturales, bibliotecas y museos, campañas intensivas de alfabetización de adultos y de educación higiénica y, en general, todo aquello que tienda al mejoramiento del pueblo venezolano.

Artículo 23.- La educación física es obligatoria en todas las ramas de la educación venezolana, de acuerdo con lo que disponga los Reglamentos respectivos.

## CAPÍTULO II

De la Educación Pre-Escolar

Artículo 24.- Se considera educación pre-escolar la que corresponde a los niños entre los 4 y los 7 años de edad.

Artículo 25.- La Educación pre-escolar está destinada a guiar las primeras experiencias del niño, a suscitar gradualmente las expresiones de su inteligencia y sensibilidad y a formarle buenos hábitos mentales y de conducta.

Artículo 26.- La Educación pre-escolar se cumple en los Jardines de Infancia, donde un tipo de enseñanza puramente intuitivo alterne con juegos, ejercicios elementales y vida al aire libre.

Único.- Mientras este tipo de educación pueda extenderse por parte del Estado a todo el país, el Ejecutivo Federal fundará gradualmente Jardines de Infancia y establecerá en las Escuelas Normales cursos para formar maestras especializadas en esta etapa de la educación.

Artículo 27.- El Ministerio de Educación Nacional organizará la educación por medio de reglamentos y planes de actividades.

## CAPÍTULO III

De la Educación Primaria

Artículo 28.- El objeto de la Educación Primaria es proporcionar a los niños instrumentos básicos de cultura, formarles hábitos individuales y sociales que faciliten su incorporación a la vida ciudadana y al trabajo productivo y, de acuerdo con sus aptitudes, capacitarlos formativamente para realizar estudios ulteriores.

Artículo 29.- La Escuela Primaria Venezolana, para cumplir sus fines, tomará en cuenta las características regionales, de modo que el niño se familiarice con la naturaleza circundante y con las condiciones generales de la vida, de la producción y del trabajo.

Artículo 30.- La Educación Primaria comienza para el niño a los 7 años de edad y se dispone en cursos sucesivos llamados grados, cuyo número es de seis, cada uno de los cuales debe cursarse por lo menos durante un año escolar, salvo los casos excepcionales determinados en este Estatuto y el Reglamento respectivo.

Artículo 31.- La Escuela Primaria desarrollarán su enseñanza de acuerdo con el siguiente plan de estudios, cuyo contenido y distribución se adaptarán a la naturaleza del medio urbano o rural, según el caso: Lenguaje (Lectura, escritura, composición e iniciación gramatical); Cálculo y Matemáticas Elementales; Estudios Sociales (Geografía e Historia de Venezuela, Educación Moral y Cívica, Geografía e Historia Universales, en especial de América); Ciencias de la Naturaleza y nociones acerca de la producción; Higiene y Educación Física; Educación Manual y Estética (Trabajos Manuales, Dibujo, Música y Cantos Escolares).

Parágrafo 1º.- En las Escuelas Rurales el plan de estudios comprende también prácticas de agricultura y cría, oficios rurales y nociones sobre pequeñas industrias derivadas de la agricultura y la ganadería. Los Programas correspondientes a partir del 4º grado.

Parágrafo 2º.- En las Escuelas de niñas – urbanas o rurales – se organizarán cursos elementales de economía y oficios domésticos.

Artículo 33.- La enseñanza religiosa se dará a los niños cuyos padres o representantes lo soliciten, para lo cual se fijarán dos horas semanales dentro del horario escolar.

Artículo 34.- El Ministerio de Educación Nacional colaborará con el Ministerio del Trabajo en todo lo relativo al cumplimiento, por parte de los patronos de las obligaciones que les impone la Ley del Trabajo, de mantener planteles educativos en proporción con el número de obreros que empleen y con la importancia y magnitud de la empresa o explotación.

Las empresas o explotaciones a que se refiere el presente artículo que no cumplan con su obligación, pagará anualmente al Fisco Nacional una cantidad de dinero equivalente a la que invierta el Estado para subsanar el incumplimiento de la citada obligación.

Corresponde al Ministerio de Educación Nacional todo lo relativo al control, vigilancia y supervisión del funcionamiento de tales planteles.

Artículo 35.- Los representantes legales de menores, o las personas que los tengan a su cuidado, están obligados a inscribirlos en un establecimiento educativo dentro de los primeros 15 días del año escolar y a hacerlos asistir regular y puntualmente a la escuela.

De tal obligación sólo quedarán exentos los representantes que comprueben que sus representados poseen ya el Certificado de Educación Primaria.

Único.- Las escuelas mantendrán abierta la inscripción durante todo el año, pero los que se inscriban en el 5º y 6º grado, después de los 90 días de la apertura de clases, no gozarán en ningún caso del derecho a examen final, como tampoco del beneficio de promoción extraordinaria.

Artículo 36.- Incurren en multas de diez a veinte bolívares, o arresto proporcional, los representantes de menores que, habiendo sido debidamente conminados por la autoridad competente, no cumplan lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 37.- Los representantes legales de alumnos inscritos debidamente en la Educación Primaria incurren en multas de cinco a diez bolívares cuando sus representantes hayan dejado de asistir a la escuela quince veces consecutivas en un mes, sin causa debidamente justificada....” (FRAGMENTO)

La Junta Militar designo al Prof. Augusto Mijares para el cargo de Ministro de Educación Nacional quien presento a la junta un Estatuto Provisional para regir la Educación el 29 de mayo de 1949, según este estatuto se derogaba la Ley Orgánica de Educación Nacional del 18 de octubre de 1948. este estatuto provisional rigió hasta agosto de 1955, año y mes en que la dictadura decretó su Ley de Educación. Ostos Yoman y Picón, Jesús (2001). Memoria del Ministerio de Educación periodo 1950 – 1952. Caracas: E.E. – F.H.E. – U.C.V. Mimeografía.

## **POLÍTICA DE SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE**

Por Decreto N° 336 de noviembre de 1949, la reformulación de la política de salarios del personal docente de educación secundaria a partir de Septiembre de 1950 que erradico la diferencia de sueldo que existía entre el profesorado de secundaria que ejercía en Caracas y el del interior del país...

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 700.

### **PLAN NACIONAL DE EDIFICACIONES ESCOLARES**

Se pone en marcha el plan nacional de edificaciones escolares (...) por Decreto N° 335 del 23 de noviembre de 1949, presentado al país el 27 de junio de 1951.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 700.

Creación del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por Decreto del 23 de noviembre de 1949.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 700.

### **ZONAS EDUCATIVAS RURALES**

Se estableció como zona de ensayo de la educación rural a Barlovento mediante el decreto N° 336 del 23 – 11 – 49, esta zona abarca los distritos Páez, Acevedo, Brión y Zamora del Estado Miranda, debido a su cercanía con Caracas. Se informó que sus resultados habían sido satisfactorios y se creyó oportuno continuar su desarrollo con una nueva organización denominada “Unidad de Mejoramiento Rural”.

Medina C, I. (2000). Educación Básica Rural en el Municipio Ezequiel Zamora del Estado Monagas Construcción del Mapa Escolar. Tesis de Grado. Ciudad Bolívar: Universidad Central de Venezuela. Pág. 22.

### **ESTATUTO DE MENORES DEL CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO**

En el año de 1949 el Consejo Venezolano del Niño publica su Estatuto de Menores, instrumento jurídico que regula su funcionamiento y define las áreas de atención prioritaria en la población venezolana de 0 a 18 años de edad. En materia de educación Preescolar, el Estatuto reza:

“- En su Artículo 1º, Título Preliminar, señala el derecho del menor de vivir en condiciones que favorezcan su desarrollo físico, intelectual y moral y en este mismo artículo, en el párrafo b) el derecho que tiene el menor de ser atendido, asistido y alimentado en su salud, hasta su cabal desarrollo, en ambiente seguro moral y material por las personas a quienes legalmente corresponda d) el derecho que tiene a gozar de una educación integral y orientada a formar el espíritu democrático.

Bravo B, E. (1979). Reseña Histórica de la Educación Preescolar. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 38 – 39.

### **CREACIÓN DE LA “ORDEN 27 DE JUNIO”.**

Por Decreto N° 165 del 22 de junio de 1949, de la Revista “Tricolor”. “Con el propósito de dotar a los institutos de Educación Primaria de un instrumento didáctico auxiliar que satisfaga los intereses predominantes en los niños

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 700.

### **DEPARTAMENTO DE TEXTOS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA**

La Junta Militar de 1949 a través del Decreto N° 139, basado en la “Ley de Educación” promulgada en 1948 crea el “Departamento de Textos y Materiales de Enseñanza”, el cual previó el funcionamiento de las Bibliotecas Escolares bajo la organización y funcionamiento del Consejo Técnico”.

Ramos de Francisco. C. (1996). La Biblioteca en la Educación Venezolana (1830 – 1990). Revista de Pedagogía. XVII (47): 27 – 49.

## **CREACIÓN DEL IPASME**

El IPASME fue fundado el 23 de noviembre de 1949 por la Junta Militar del Gobierno dictatorial del General Marcos Pérez Jiménez. Se inicia con actividades de auxilio mutuo. En 1959, caída la dictadura y bajo la inspiración del Maestro de América, Luis Beltrán Prieto Figueroa, se redimensiona el papel del instituto asumiendo políticas revolucionarias para la época.

La función primordial de la Institución era la de velar por la protección social y el mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados.

Álvarez, J. (2005) El IPASME: una experiencia exitosa en la seguridad social para el magisterio venezolano. Espacios y perspectivas, temas para el encuentro y la reflexión. Año 2, N° 8, Febrero de 2005.

No todas son de cal, la junta concreto una de las aspiraciones del magisterio venezolano, un instituto de previsión social. (RAU)

## ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA EDUCACIÓN

Acaso falte –como en todas partes- perfeccionar nuestra democracia legal, pero ya es bastante amplia nuestra democracia humana. Una educación gratuita que raparte cada día nuevos grupos escolares, nuevas escuelas granjas, nuevas legiones alfabetizadoras por todo el país, que aumenta cada año el presupuesto educacional; una moderna y creciente conciencia de los servicios públicos, empresas económicas que surgen como audacia, están cumpliendo en nuestra tierra una tarea redentora. Y todo el tiempo que los venezolanos dedicamos a lamentarnos, a ser los Narcisos del propio dolor, bien vale la pena señalar y alentar esta hora de estímulo.

Picon Salas, Mariano (1976). “Comprensión de Venezuela”. Caracas: Monte Ávila Editores. Pág. 34.

“La Democracia – como ya lo señalaba Cecilio Acosta entre los años 60 a 80 del pasado siglo- es entre otras cosas, un problema de cultura colectiva. Replegada en el bizantinismo formal de muchos años de tiranía; cerradas e inexistentes Escuelas y Universidades donde pudieran formarse los hombres capaces de organizar un nuevo Estado, el problema cultural venezolano de los presentes días comporta una doble técnica y una doble solución. por una parte esperan incorporarse a la vida jurídica y moral de la nación esos “Juan Bimba” sin historia (así se les ha llamado en 1936) cuyo destino étnico y espiritual todavía es un secreto; masa campesina y proletaria en cuya sangre se ha confundido a través de las generaciones el blanco, el indio, el negro, raza nuestra cuya única forma de expresión colectiva fue la violencia. Había hecho crisis la pequeña escuela – donde como decíamos los programas de Instrucción Primaria se les enseñaba “Lectura, Escritura, Historia Patria, Aritmética Razonada”. Hay que enseñarles, también a producir; a mejorar el trabajo de sus manos, a hacer moral y estéticamente mas sana su convivencia.

Educación económica (rural, manual, técnica); Educación física y sanitaria como rubros casi nuevos en eso que hasta ahora denominábamos nuestras Instrucción Pública. Simultáneamente hay que crear las cabezas que piensen para la Nación, los hombres capaces de señalar la vida moderna.

Picon Salas, Mariano (1976). “Comprensión de Venezuela”. Caracas: Monte Ávila Editores. Pág. 131.

Creación de la Liga de Higiene Mental Infantil (MSAS)

Presidente: Junta Militar de Gobierno – Junta de Gobierno.

Ministro de Educación: Don Augusto Mijares – Dr. Simón Becerra.

## **PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

En la década de los años 50, según opinión de Lylia Meléndez y otras (1978), no hubo cambios sustanciales de los programas de educación primaria; el programa oficial de 1944 estuvo vigente 25 años y sólo se intentaron nuevas formas de “organización de los contenidos tratando de globalizar o de correlacionar las diferentes asignaturas en los planes diarios de clase, unidades de trabajo o centros de interés”.

Kaul De Kliksberg, Ana (1984). Las Ciencias Sociales en la Escuela Primaria Venezolana. Elementos para la Reflexión. Caracas: U.C.V.

## **RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE LECTURA.** 100 de marzo de 1950.

Artículo 1º. Los libros de texto deberán reunir las condiciones que a continuación se expresan:

- a).- Contribuir a la formación integral del educando, respetar su personalidad y permitir su desenvolvimiento mediante constantes y diversificados ejercicios que atiendan a sus intereses y necesidades.
- b).- Estimular la capacidad creadora del alumno.
- c).- Valorizar el factor hombre, considerando social e individualmente.
- d).- Exaltar el factor trabajo como elemento esencial del bienestar social.
- e).- Desarrollar y robustecer el patriotismo del alumno, mediante la apreciación de la realidad económica-social del país y de los hechos más significativos en la formación de nuestra nacionalidad.
- f).- No estar en desacuerdo con los principios democráticos consagrados en la Constitución Nacional, ni elaborados en función de penetración político-partidista, o de ideas que pudieran suscitar conflictos de carácter religioso, étnico o social.
- g).- Contribuir a la comprensión de los principios institucionales y temas democráticos de convivencia social, tanto en el plano nacional como en el internacional.
- h).- Ser claros y precisos en su vocabulario.
- i).- Someter a las normas de higiene escolar en todo lo relativo a impresión, encuadernación, papel, arreglo de páginas, líneas, material ilustrativo, espacio entre las palabras y entre las letras, tamaño, forma, peso, apariencia general y demás características materiales.
- j).- Ceñirse a los principios de la didáctica según la naturaleza de la materia y los fines específicos que se persigan.
- k).- Articular sus temas orgánicamente con unidad de propósito y en armonía con los principios educativos del Estado Venezolano.
- l).- Tratar y resolver las cuestiones en función de actualidad: y ofrecer exactitud en sus ilustraciones, gráficos, mapas y ejercicios de aplicación.
- ll).- Interpretar los hechos con criterio científico y exponerlos con imparcialidad, a fin de que puedan servir de fundamento a las generaciones.

Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial. Caracas. 10 de marzo de 1950. Año LXXVIII, mes V, Nº 23.173, p. 167.717. En: Congreso de la Republica. (1994) Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 100. Caracas: Autor.

Establecimiento del Servicio de Higiene Mental del Niño Instituto Nacional de Puericultura (MSAS)

## SITUACIÓN DE LA ESCOLARIDAD...

“El crecimiento de la matrícula de Educación Superior en América Latina se comienza a manifestar en la década de los sesenta, como una consecuencia de ello se observa en la misma pasa de 270.000 alumnos en 1950 a 8.000.000 en 1991, llevando la tasa regional de escolarización del 2 % al 18.

En 1950 funcionaban 75 universidades, la mayor parte de carácter público; en 1990 se menciona la cifra de 700, de las cuales 300 son públicas y 400 privadas, adicionalmente se hace mención a 3000 instituciones de educación superior no universitarias, de las cuales más de la mitad son privadas”.

Castillo, E. (2000). El Financiamiento de la Educación Superior en un Contexto de Restricciones Económicas. Caracas. Aula Magna, Nueva Época, N° 2 Julio – Diciembre. Pág. 54.

En el caso de Venezuela “para 1950 la matrícula de Educación Superior era de 6.902 estudiantes y en 1995 esta llega a 603.217, es decir, se multiplica por un factor de 87.

En 1958 existían 7 universidades, 5 oficiales y 2 privadas; en 1996 la cifra total de universidades es de 32,17 oficiales y 15 privadas. A partir de la década de los setenta se comienzan a crear Institutos Universitarios de Tecnología, Colegios Universitarios e Institutos Universitarios y en 1996 estos llegan a 89 instituciones, la mayoría de ellos privados”

Castillo, E. (2000). El Financiamiento de la Educación Superior en un Contexto de Restricciones Económicas. Caracas. Aula Magna, Nueva Época, N° 2 Julio – Diciembre. Pág. 54.

En 1950 se organiza la Unión de Muchachas Venezolanas, en el seno de la juventud comunista, cuyas integrantes venían desarrollando actividades fundamentalmente culturales, en el ámbito universitario y liceístas y deciden realizar entonces un trabajo de tipo político a través de la solidaridad con los presos y la participación en actividades clandestinas, además de un trabajo de concienciación de la mujer con respecto a su rol en el país.

Angulo E. y Jiménez, E. (2001). La educación de niñas y jóvenes de Caracas entre 1912 y 1950. Caracas: Escuela de Educación. F.H.E. – U.C.V. Tesis. Pág. 97.

Creación de Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio. Con fecha de 17 de Noviembre de 1950.

Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

### **NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LIBROS DE TEXTOS Y DE MATERIALES DE LECTURAS**

En 1950 el Ministerio de Educación emite una resolución estableciendo las normas de evaluación de los libros de textos y de materiales de lectura complementarios. Entre 1952 – 1958 ocupa la Presidencia el General Marcos Pérez Jiménez y en mayo de 1952 entra en vigor el “Acuerdo Internacional para Importación de Objetos de Carácter Educativo, Científico y Cultural” sancionado en las Naciones Unidas en 1950, el cual tiene sus orígenes en 1946 cuando se fundó la UNESCO. Este acuerdo establece privilegios de pagos de aduana y exoneraciones (libros, periódicos, revistas, publicaciones impresas, etc. sin distinción de idiomas) y licencias necesarias para la importación de libros y publicaciones públicas con fines educativos”.

Ramos de Francisco. C. (1996). La Biblioteca en la Educación Venezolana (1830 – 1990). Revista de Pedagogía. XVII (47): 27 – 49.

Se crea el primer cargo de supervisor técnico-docente en la División de Primera y Segunda Infancia.

## **RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA.** 21 de enero de 1950.

Artículo 1.- La escuela Práctica de Agricultura, según lo pautado en el artículo 1º del Decreto Ejecutivo ya citado, tiene por objeto:

- a).- Proporcionar la enseñanza mediante un curso de dos (2) años y práctica, en el propio campo y con los conocimientos teóricos indispensables para la mayor utilización y comprensión de dicha enseñanza.
- b).- Servir de centro de demostración y de adiestramiento en métodos prácticos para los agricultores que sólo dispongan de poco tiempo para visitar el establecimiento.

c).- Servir de centro de Servicios Agropecuarios, desde el cual se distribuyan plantas y animales seleccionados, se proporcionen servicios de monta, y además, se suministre cualquier información que los agricultores y ganaderos puedan necesitar para la intensificación, mejoramiento y fomento de sus respectivas exploraciones.

Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial. Caracas. 21 de enero de 1950. Año LXXVIII, mes II, Nº 23.081, p. 167.717. En: Congreso de la Republica. (1994) Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 100. Caracas: Autor.

#### **RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DE LECTURA. 100 de marzo de 1950.**

Artículo 1º. Los libros de texto deberán reunir las condiciones que a continuación se expresan:

- a).- Contribuir a la formación integral del educando, respetar su personalidad y permitir su desenvolvimiento mediante constantes y diversificados ejercicios que atiendan a sus intereses y necesidades.
- b).- Estimular la capacidad creadora del alumno.
- c).- Valorizar el factor hombre, considerando social e individualmente.
- d).- Exaltar el factor trabajo como elemento esencial del bienestar social.
- e).- Desarrollar y robustecer el patriotismo del alumno, mediante la apreciación de la realidad económica-social del país y de los hechos más significativos en la formación de nuestra nacionalidad.
- f).- No estar en desacuerdo con los principios democráticos consagrados en la Constitución Nacional, ni elaborados en función de penetración política-partidista, o de ideas que pudieran suscitar conflictos de carácter religioso, étnico o social.
- g).- Contribuir a la comprensión de los principios institucionales y temas democráticos de convivencia social, tanto en el plano nacional como en el internacional.
- h).- Ser claros y precisos en su vocabulario.
- i).- Someter a las normas de higiene escolar en todo lo relativo a impresión, encuadernación, papel, arreglo de páginas, líneas, material ilustrativo, espacio entre las palabras y entre las letras, tamaño, forma, peso, apariencia general y demás características materiales.
- j).- Ceñirse a los principios de la didáctica según la naturaleza de la materia y los fines específicos que se persigan.
- k).- Articular sus temas orgánicamente con unidad de propósito y en armonía con los principios educativos del Estado Venezolano.
- l).- Tratar y resolver las cuestiones en función de actualidad: y ofrecer exactitud en sus ilustraciones, gráficos, mapas y ejercicios de aplicación.
- ll).- Interpretar los hechos con criterio científico y exponerlos con imparcialidad, a fin de que puedan servir de fundamento a las generaciones.

Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial. Caracas. 10 de marzo de 1950. Año LXXVIII, mes V, Nº 23.173, p. 167.717. En: Congreso de la Republica. (1994) Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 100. Caracas: Autor.

## **MENSAJE DEL PROFESOR AUGUSTO MUARES, MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL, CON OCASION DEL DIA DEL MAESTRO (15 DE ENERO DE 1950)**

Al presentarme en este 15 de enero ante el Magisterio y el Profesorado venezolanos deseo abandonar las formas tradicionales del discurso de salutación para iniciar una costumbre que ojala prospere y que concibo así: puesto que el Ministro se dirige a un grupo de funcionarios que por su misión es sin duda el más cargado de preocupaciones intelectuales y patrióticas y el que está habituado a la fiscalización moral que la educación impone, ninguna ocasión mejor que ésta para pasar somera revista a la labor desarrollada por el Despacho, a sus proyectos, y -¿por qué no?- a los fracasos y titubeos que haya sufrido aquella labor.

Y no le haré la ofensa a mi auditorio de halagarlo con la fácil demagogia de que así rendirá cuentas el Ministro. El recuento del trabajo cumplido debe tener un objetivo mucho más sencillo, pero más trascendente: me seduce como la única manera de pedir a los maestros su indispensable colaboración de unir a todos en un propósito de desarrollo gradual cuyo desenvolvimiento podrá analizarse, en común año tras año, es en suma, la deliberación que irá agrupando a los que han de dirigir la educación nacional, sin hoy ni mañana, sin vanagloria ni predominio personalista, tendidas fraternalmente las manos para sostener y amparar el depósito sagrado que se nos ha confiado y transmitirlo a las generaciones venideras.

Ese es también, como he dicho en otra ocasión, el significado que deben tener las distinciones que hoy se otorgan: no están destinadas únicamente a premiar una labor que se considera cancelada; deben ser por el contrario, promesa de trabajo que recibimos; no se darán como antes, para memoria o consuelo de los trabajadores que se retiran; serán para la mayoría jóvenes aún, el signo mediante el cual se reconocerán los que han de continuar nuestra lucha, el distintivo del equipo que formamos para la Patria.

Este es el único elogio que quiero hacer hoy de los que reciben del Gobierno Nacional la Medalla de Honor de la Instrucción Pública y es el más alto elogio que puede hacerseles. Al oír sus nombres, que ya están todos en la conciencia nacional, resultaría banal individualizar la demostración del agradecimiento que les debemos; y para ellos, lo más grato será decides, como he insinuado, que esto no es darles una recompensa, sino pedirles nuevos servicios.

Por otra parte, al hablar de labor colectiva surge inmediatamente ante mí la conquista que considero más preciosa entre las realidades en el curso del año, y la cual corresponde íntegramente a toda la colectividad venezolana. Me refiero al ambiente de armonía y de decoro que en este año han recuperado los institutos educacionales de la República; y la emulación cordial que los une sin distinciones odiosas, a la alegría y al honesto espíritu estudiantil que vuelve a predominar en ellos. Si recordamos que año escolar hubo en el cual se contaron 42 "huelgas" estudiantiles, o sea, más de una huelga semanal, puesto que el año escolar no tiene 42 semanas; si consideramos que ese ambiente de inseguridad y de desorden tuvo como terrible saldo tres generaciones de egresados de la educación secundaria de los cuales hasta el 80% fracasa en las Universidades; que ante ese porvenir, tan fácil de adivinar, no había padre de familia que no se afanase por mandar a estudiar sus hijos en el exterior; y si meditamos que, más en lo profundo todavía, esa deplorable situación desembocaba en la bochornosa negativa de todas nuestras virtudes ciudadanas y en la amarga convicción de que estábamos destinados a recaer siempre en el "bochinche"

y en la improvisación; si volvemos nuestras miradas a ese pasado tan cercano, ¿cómo no decir -para honra de Venezuela- que el acontecimiento más importante para el Maestro venezolano ha sido, en este año, el de afirmar su propia dignidad y la de sus alumnos, únicamente sobre la base del desinterés y de la consagración profesionales?

Pero que se permita colocar aliado de esa conquista trascendental, otra que aunque al parecer es de mera índole económica, ha de tener consecuencias morales no menos importantes. Me refiero al Instituto de Previsión y Asistencia Social, que acabamos de inaugurar en sus Oficinas provisionales. El año pasado en esta misma fecha me tocó anunciarlo y, ya hoy es una realidad: sometido a pautas rigurosamente estudiadas por juristas, actuarios y profesionales de la educación, con un capital inicial de más de cuatro millones y medio de bolívares, que el Gobierno le ha asignado, y con el respaldo de ser una institución que los maestros y profesores han esperado durante tantos años y que hoy cuidarán como suya, podemos asegurar que ya 10 hemos libertado para siempre de la imprevisión y de la indiferencia, que son las únicas causas de fracaso -pero muy de temer- que a menudo afectan esta clase de instituciones.

Como ya es del dominio público, este Instituto de Previsión y Asistencia Social tiene por objeto la fundación de Proveeduría de consumo, el perfeccionamiento y ampliación de la asistencia médica-dental, el seguro para casos de muerte, invalidez, etc., cooperar en la solución del problema de la vivienda, y estabilizar, como una adquisición definitiva del magisterio, el servicio de jubilaciones y pensiones.

y toco aquí las consecuencias morales de estas medidas económicas. "Es un verdadero sarcasmo -dije en otra ocasión- hablar de la dignificación del magisterio, si la situación de los que se dedican a la enseñanza es la pobreza mientras trabajan y el más absoluto desamparo en caso de que cualquier accidente o infortunio los separe de la diaria tarea. Puede declamarse arrebatadamente sobre las conquistas sociales del maestro, pero la verdad es que mientras la misma jubilación no sea sino una gracia personalista del Ministro en turno, aquellas palabras altisonantes carecen de todo sentido". El

Instituto de Previsión y de Asistencia Social será, pues, para Maestros y Profesores, más que una suma de ventajas materiales, una verdadera instalación de auténtico sentido republicano: mediante ella, el Gobierno se desprende de la disposición graciosa y arbitraria que venía ejerciendo con respecto a las atenciones que merecen los trabajadores de la educación, y les confía a ellos mismos, a través de un instituto autónomo y con fondos propios, el cuidado de su independencia económica y de su dignidad profesional.

Hablé de cuatro millones y medio de bolívares que el Gobierno le ha concedido como aporte inicial. He recibido expresa autorización de la Junta Militar para anunciar que en estos mismos días se le hará donación al Instituto de un terreno en Caracas, con valor aproximado de un millón de bolívares, a fin de que el 15 de enero del año venidero ya tengamos "casa propia", a lo menos las Oficinas, el Almacén de Proveedurías y algunas otras dependencias.

En la misma línea de dignificación del Magisterio sobre la base de su emancipación económica, el Despacho estudia el perfeccionamiento del escalafón conquistado por los maestros y la posibilidad de extenderlo a los profesores de las otras ramas de la enseñanza. Nada en concreto puedo ofrecer todavía a ese respecto, porque deseamos proceder sobre la base sólida y no para lograr hoy un triunfo fácil y preparar para el mañana un desastre económico. Tenemos sí dos observaciones críticas que estimamos como buen punto de partida. Una es que en casi todos los países del mundo, los maestros están mal remunerados por una razón muy cruel pero muy poderosa: sencillamente porque son muchos, y cualquier alivio económico que se les reconozca implica cuantiosos desembolsos para el Estado. Pero a lo menos es posible crear y organizar cargos de alta responsabilidad y bien retribuidos, que representen posibilidades de ascenso dignas de ser consideradas entre las legítimas ambiciones del maestro y provechosas, a la vez, para la colectividad. Esos cargos corresponderían, además, a ese propósito de que ya he hablado, de formar el equipo que debe dirigir nuestra educación, separarla de los vaivenes de la política y de los caprichos personalistas o sectarios y estabilizar, en suma, para ella, una sólida estructura orgánica, que corresponda a la que la propia República -la Patria- debe tener. Pero ese punto de vista para la reforma del escalafón es necesario completarlo con este otro: que el maestro no ha de esperar tampoco, para lograr siquiera un minimum de seguridad económica, que vaque el cargo privilegiado: el tiempo de servicio y los méritos contraídos en él deben ser ocasión también de un ascenso racional, tanto económico como de consideración y de respeto por parte de la sociedad.

Me correspondería hablar ahora de propósitos tales como la Zona de Ensayo de Educación Rural de Barlovento y las Escuelas Periféricas, que por ser precisamente proyectos de largo alcance, y de los cuales apenas estamos echando las bases, son de los que debieran someterse a la consideración del magisterio a fin de asegurarles con la consciente colaboración de éste, la continuidad y la estructuración sin las cuales no podrían sobrevivir. Pero ya he fatigado bastante la atención de ustedes y debo limitarme a la breve exposición que les dediquen reciente ocasión: "Mediante las Escuelas Periféricas, agrupadas en unidades y con finalidad específica, desea el actual Gobierno llevar a los barrios pobres y apartados de nuestras ciudades más populosas, no sólo la educación en sentido estricto, sino también asistencia médico-dental y el auxilio de las Trabajadoras Sociales; de tal manera que sean esas escuelas verdaderos centros de penetración, desde los cuales irradie sobre las clases desvalidas de la barriada la protección material y moral que la sociedad les debe. La Zona de Ensayo de Educación Rural obedece al mismo principio de darle trascendencia social a la labor de la escuela y llamar hacia ella los ojos y la voluntad del pueblo. Orgullosamente podemos recordar que todas las proyecciones de esa finalidad nos vienen a los venezolanos desde muy lejos: del propio Maestro del Libertador, el cual soñó organizar la educación pública con el objeto de 'colonizar el país con sus propios habitantes, según la consigna genial que nos dejó".

Y ahora terminaré con la exposición desnuda y franca del fracaso más doloroso que hemos tenido: el fracaso que nos ha atormentado sin cesar durante este año de labores. Me refiero a la dotación material de las escuelas y al estado de las viejas casas que ocupa la mayoría de ellas.

Viejas casas de habitación, en las cuales las antiguas alcobas, patios y corredores se han improvisado como aulas, y donde en cada lugar de clase si hay lugar para 20 alumnos tienen que amontonarse más de cuarenta. Pero son, además, casas particulares arrendadas desde hace muchos años, y en tal estado de ruina que ni el propietario ni el propio gobierno podrían pensar en repararlas. Porque el piso no es ya ni cemento ni tierra, sino una sucesión de hoyos entre los cuales no hay espacio adecuado -literalmente- para fijar las cuatro patas de una mesa escolar. En muchas de esas Escuelas los niños se sientan todavía en cajoncitos llevados de su casa por ellos mismos... y no se puede reparar el piso, porque sería preferible atenderle primero al techo. Lleno de goteras y que desciende con sus ventrudas y amenazantes viguetas hasta la propia cabeza del maestro. Pero tampoco se puede reconstruir el techo

porque la vieja tapia de las paredes, reblandecida por la humedad, y tan destrozada como el pavimento, ya no soportaría un techo nuevo. y no se les puede inundar material escolar nuevo, porque sería sarcasmo y derroche instalarlo en esas condiciones; y tampoco se atreverá a visitarlas de nuevo el Ministro de Educación, porque sabe que el único fruto de su visita será bochorno y desesperación para sí mismo, y justificada cólera por parte de los maestros y de los padres de familia que deja tras sí.

Esas son "las Escuelas" que he visto en Barlovento y en Aragua y en Los Andes; y para los que en Caracas sonrían creyendo que he exagerado, les diré que aquí mismo, en la capital, la situación no es mucho mejor: si concebimos una línea imaginaria entre la Escuela Experimental Venezuela, en la parte oriental de la ciudad, y el Grupo "República de Bolivia" que se encuentra en el límite Noroeste de la misma, ni un solo edificio escolar encontramos entre esos dos extremos; de manera que toda la población infantil de ese vastísimo sector de Caracas -todo el centro y el norte de la ciudad- tiene que amontonarse en las destartadas casas familiares de la época colonial, tomadas en arrendamiento, como es el caso de la Escuela "15 de Enero" de Cují a Marrón, y la "Amelia Cocking", en la esquina de Mijares.

Tanta angustia nos produce ese espectáculo que no nos atrevemos a considerar como disculpa para nosotros los largos años de negligencia o despilfarro a los cuales se debe, y sentimos como un fracaso propio no haber podido cambiar a fondo esas degradantes condiciones.

Sin embargo, en el presente ejercicio fiscal el Gobierno ha destinado más de Bs. 30.000.000 a la edificación escolar, y para el mes de julio venidero, y refiriéndose sólo a Caracas, tendremos terminado el edificio que se construye en Los Rosales para 1.200 alumnos de primaria y para el traslado de la Escuela Normal Gran Colombia; el local que ocupa ésta recibirá 1.200 escolares; . y las ocho Escuelas Periféricas que corresponden a la capital albergarán un total de 4.000 niños. Por todo, más de 6.000 escolares que gozarán de edificios adecuados, sin contar los 1.500 que la Gobernación del Distrito Federal recibirá en la Escuela que se construye en San Agustín del Sur.

Pero 10 que más me complace anunciar es que a partir de julio se comenzará un verdadero plan racional de edificación, destinado a resolver en solo dos años el problema, al parecer caótico que vengo señalando. Consistirá simplemente en suspender durante esos dos años toda construcción ostentosa, a fin de dedicar los fondos disponibles a Escuelas sencillas, sólidas -austeramente educativas- y que podrán multiplicarse, según dos o tres tipos fundamentales, hasta cubrir totalmente las necesidades del país. Trescientas escuelas de Bs. 100.000 cada una, en el primer año, y un poco más en el segundo, llenan el objetivo del plan; y así, sin erogaciones extraordinarias, con una economía de varios millones anuales que se pagan por alquileres, todo pueblo de alguna importancia en la República tendrá a lo menos una escuela confortable y decente. Y olvidaremos -¿parece posible?- 10 que hoy llamamos escuela: los techos amenazantes, las paredes rotas y mugrientas, el piso lleno de baches y los corredores y pasadizos donde se amontonan los escolares, alternativamente martirizados por el sol y por la lluvia. Nos llena de satisfacción este plan por 10 mismo que sólo nos costó abrir los ojos frente a nuestra realidad y escuchar el clamor de los padres y maestros desamparados. Cuando se realice podremos decir que le habremos dado mucho a Venezuela y que no nos deberá nada.

Y ese proceder sencillo y simple, de buena fe, de cuidado y consagración, es la única línea de conducta que tenemos los que hoy trabajamos en el Despacho de Educación. Mentiríamos si dijésemos que No 10 consideramos motivo de orgullo: a diario nos reconforta y anima como la forma más eficaz de la probidad administrativa. La honradez. que consiste en no apropiarse los dineros de la Nación sólo puede ser motivo de jactancia para los que sienten que sí puede y debe ostentarse como atributo ejemplar, porque siendo la más humilde de las virtudes. tiene derecho a ser también la más altiva. Es la sinceridad. Caracas, 15 de enero de 1950. Discursos y Documentos Oficiales desde el 15 de enero hasta el 25 de mayo 1950. Caracas, Oficina Nacional de Información y Publicaciones, 1950, pp. 37-44. En: Congreso de la Republica. (1994) Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 104. Caracas: Autor.

#### **LO QUE TODOS DEBERÍAMOS CONOCER. Por Antonio Erminy Imery.**

Hace poco escribí en esta Revista un artículo sobre la educación técnica industrial y artesanal. Muchas personas me han dicho que debería haber una sección especial en ella para informar al público de lo que se está haciendo en esta rama de estudios. A decir verdad, lo que esta hecho; porque, es penoso, pero muy pocos son los que saben lo que, inclusive, existe desde hace tiempo.

Abandonemos los prolegómenos y entremos en matearía. Hablaremos hoy, exclusivamente, de la Escuela Técnica Industrial. Está situada en la Ciudad Universitaria en unos magníficos terrenos que tienen un área de 110.500m<sup>2</sup>.

Es característica de su construcción el que no obstante su majestuosa grandeza, su arquitectura "no pesa" sobre las personas, presentando, al contrario, un grato ambiente de "cosa abierta", cordial. Entrando, a la izquierda, llaman la atención. Unos techos en forma de grandes dientes de serrucho. Son los techos de los diferentes talleres de prácticas de los alumnos; contruidos así para permitir que entre claridad a raudales. Antes de penetrar a uno cualquiera de los talleres, quedamos asombrados con un inmenso corredor de unos 260 metros de largo que pasa por la puerta de todos ellos; por allí es agradable ver trajinar en el receso toda esa muchachada trabajadora; algunos con un mechón de pelo sobre la cara, sudorosos; otros, limpiándose las manos con unas estopas; todos, hacia los patios y campos de deportes; felices, conscientes de su fuerza física y mental que tan bien han sabido desarrollarles en su Escuela...; todos, llenos de fe y esperanza en el porvenir de su Venezuela, mejor por el próximo esfuerzo de ellos mismos.

Entramos en un Taller, el de Mecánica. ¡impresionante! Se siente uno más venezolano y cree más en los hombres. Con razón dicen que es la mejor Escuela de su tipo en la América del Sur.

Imagínenselo. En una forma estupendamente ordenada y simétrica dentro de un espacio de: 15 m. x 40 m. (dimensiones de todos los talleres), vemos: 28 tornos, 10 cepillos, 7 fresadoras, 2 rectificadoras, 1 taladro radial, 3 taladros axiales, 3 sierras (de segueta y cinta), 1 prensa hidráulica, 1 pantógrafo, 3 esmeriles de pedestal, 2 bancos de mecánica con sus prensas y un torno de 9" Hardinge. Toda la maquinaria es la última palabra de la industria moderna. Es curioso, pero. . . son tan hermosas estas máquinas, que comprendo la expresión de un buen amigo cuando le oí decir: "Me provoca acariciarlas". No quiero detallar cada uno de los salones para no hacerme pesado. .Eso sí, quiero decirles que todos están igualmente bien dotados, variando, desde luego, las características de la maquinaria, de acuerdo a cada uno de los talleres siguientes: Mecánica-Automotriz, Maestros de Obras, Hojalatería-Plomería, Carpintería, Ajustare, Electricidad, Fundición y Herrería.

Frente a los talleres antes mencionados y abriendo sus puertas al magnífico corredor que tanta impresión causa, encontramos las siguientes dependencias: Sala de primeras curas, Consultorio Médico, Sala de Dibujo, Oficina del Jefe de Talleres, Secretaría, vestuario y sanitarios (duchas, lavamanos, etc.).

Cuenta también con 17 aulas para clases teóricas, además de Laboratorios para Química Elemental y Física Elemental, Sala de Tecnología, Laboratorio de Química Industrial, Sala de Dibujo, etc.

El cuerpo Directivo, con el personal de administración, ocupa la sección central del edificio y está repartido en varios salones, así: Dirección, Dibujo, Archivo, Sub-Dirección, Sala de Profesores, de Inspectores y Oficina del Inspector General. Seguir escribiendo sobre el edificio, sus comodidades, sus perspectivas y preciosos ángulos, es cosa de nunca acabar. Es necesario verlo para formarnos una idea de lo que tenemos.

Hablaremos ahora de su aspecto docente, formativo. He dicho muchas veces y sostenido por ello discusiones, que la Escuela Técnica no es lo que muchos se imaginan, esa legión lamentablemente numerosa, "de señores que no tienen tiempo para mirar lo que les queda un poco retirado de las narices". Ellos piensan y las más de las veces discuten, que "no enviarlas un hijo a estudiar Mecánica, Plomería, Electricidad, etc."; y esta expresión la emiten en tono despectivo, como si fuera algo inconcebible el que eso les pasara por la mente. Se imaginan, pienso yo, que el muchacho que cursa estos estudios saldría del plantel sin saber más que "apretar tuercas, componer un lavamanos o arreglar una plancha eléctrica". Para los que así piensan no hay como copiarles de seguidas el pensum de materias de una de las especialidades, por ejemplo, y para ser consecuente, Mecánica:

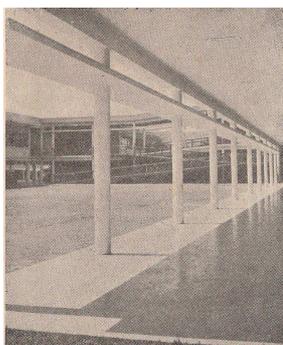
Se distribuye en seis años y está dividida en dos ciclos; el primero que dura 4 años, da derecho al Título de Operario Especializado, y el segundo, se cursa en 2 años y se obtiene el Título de Técnico. Para ser admitido en el segundo ciclo, es previo el requisito de haber aprobado el primero:

Operarios Especializados. MECANICO: (4 años de estudios) .-Práctica y Tecnología de talleres, Práctica de Laboratorio de la Especialidad, Castellano, Inglés, Historia y Geografía, Geografía Económica y Comercial, Educación Ciudadana, Educación Física, Matemáticas, Matemáticas Aplicadas, Elementos de Física, Elementos de Química, Física Elemental, Química Tecnológica Elemental, Dibujo Técnico, Dibujo de Máquinas, Mecánica, Tecnología de Mecánica, Máquinas Motrices y automotrices, Electricidad, Contabilidad de Talleres y Presupuestos, Elementos de Derecho del Trabajo.

Técnicos Mecánicos.-(2 años de estudios) .-Práctica y Tecnología de Talleres, Práctica de Laboratorio de la 'Especialidad, Práctica de Laboratorio de Electro-Técnica, Castellano, Inglés Especializado, 'Elementos de Filosofía, Inglés, Complementos de Matemáticas, Trigonometría, Elementos de Matemáticas Superiores, Física Industrial, Química Aplicada, Dibujo de Máquinas, Mecánica, Resistencia de

Materiales, Electricidad, Electro-Técnica, Tecnología Industrial, Máquinas a Vapor, Máquinas a combustión interna, Máquinas Hidráulicas, Automóviles, Máquinas-Herramientas, Elementos de construcción de Máquinas, Construcción de Máquinas, Elementos de topografía, Elementos de Construcciones, Economía Industrial, Contabilidad.

Como se colige fácilmente de la lectura del anterior pensum, hay un grupo de asignaturas de carácter general que tienden a la formación cultural del educando, y otro grupo, de carácter específico, que tiende a la capacitación profesional. Todas estas materias, convenientemente distribuidas, permiten que la Escuela forme integralmente a sus alumnos, haciendo de ellos hombres que después les serán útiles al país y sacarán óptimos resultados de sus conocimientos.



A los maestros y profesores incumbe la obligación de cooperar, en el sentido de guiar a tantos de sus alumnos, desorientados en sus estudios, y que a lo mejor resultan excepcionalmente buenos en este diferente camino de la enseñanza.

En el próximo período escolar será inaugurado un nuevo cuerpo del edificio: el Internado anexo, con capacidad de 460 plazas. Como la de toda la Escuela, su dotación será la más moderna, con su consecuencia evidente de comodidades y ventajas para los alumnos.

Como datos elocuentes, es interesante dar los siguientes: el costo de la Escuela, incluida dotación, es aproximadamente de Bs. 17.236.000, que se descomponen así:

110.500 m2 de terreno urbanizado a

Bs. 60 el m2 como promedio. . . . Bs. 6.630.000

Arreglo y drenaje de campos deportivos. Bs. 90.000

Construcción de aulas, laboratorios, talleres y administración. Bs. 3.780.000

Casa del portero Bs. 36.000

Internado Bs. 3.000.000

Dotación de aulas, talleres y laboratorios Bs. 2.700.000

Dotación del Internado Bs. 1.000.000

Total. Bs. 17.236.000

Su capacidad es para 1.200 alumnos.

Para terminar, considero que es una obligación implícita a nuestra condición de venezolano a la educación y orgullosos de lo que tenemos, el visitar la Escuela Técnica Industrial, soli los informes necesarios y documentándonos debidamente, a fin de que en forma mancomunada todos podamos ser los vehículos de propaganda que elimine ese equivocado concepto que se tiene de esta clase de estudios; y sobre todo, ese complejo que, como ya dije en anteriores ocasiones, existe en el medio y. "es el principal obstáculo que se tiene que derribar".

Caracas, junio de 1950.

Educación. Ediciones del ministerio de Educación Nacional. Dirección de Cultura y Bellas Artes. Febrero – Junio de 1950. año XI, Nº 62. Caracas-Venezuela. Pág. 3-10.

Escuela técnica industrial, Caracas. Un aspecto del edificio interior. Obsérvese al fondo la moderna rampa que ha venido a sustituir el sistema de escaleras y que permite mayor comodidad alumnos así como el mas fácil transporte de mercancía.

Escuela Técnica Industrial, Caracas. Aspecto parcial de la parte exterior de los talleres.

Escuela Técnica Industrial, Caracas. Alumno trabajando en uno de los magníficos tornos Mecánica. Obsérvese la moderna maquina.

Escuela Técnica Industrial, Caracas. Alumno trabajando en uno de los magníficos tornos Mecánica.



## RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACION PRIMARIA y NORMAL.

Además de las tareas rutinarias cumplidas por la Dirección de Educación Primaria y Normal, las principales actividades realizadas por esta Dependencia del Despacho en lo que va del año escolar, pueden resumirse así:

### 1. - Creación de Institutos Docentes.

Se establecieron en el presente año los siguientes Grupos Escolares y escuelas graduadas comunes:

"José Martí", en Sarría, Caracas. .

"Ramón Pompilio Oropeza", Carora, Estado Lara. "Barquisimeto", de Quiriquire, Estado Monagas.

"General Rafael Urdaneta", Maracaibo, Estado Zulia. "John Dewey", de Bachaquero, Estado Zulia.

'iCarlos Emiliano Sal3n", de Lagunillas, ,Estado Zulia. "Alejandro Fuenmayor", de los Puertos de Altagracia, Zulia.  
 "Pbro. Jos3 Amando P3rez", de Michelena, Estado T3chira. . Esc-q.ela "Panaquire", de Magdalena, Estado Aragua. Escuela "Turiamo", de Turiamo, Estado Aragua'. Escuela "Bobare" (transformada en "Francisco de Miranda"), de Bobare.  
 Escuela "Ezequiel Bujanda" de Cabudare.  
 Escuela "Rafael Tob3as Marqu3s" , de R3o Tocuyo.  
 "Jos3 de Jes3s Arocha", Petare, Estado Miranda. "Bri3n", de Tacarigua de Mamporal, .Estado Miranda.  
 "Puerto Sucre", de Puerto Sucre (Cuman3), Estado Sucre.  
 "Arenas", de Arenas, Estado Sucre.  
 "Cecilia Mujica", de San Felipe, Estado Yaracuy (Esta Escuela hab3a sido declarada insubsistente cuando se es-tableci3 el Grupo Escolar "Rep3blica de Nicaragua", de San Felipe).  
 "Julio Planchart", de Caracas.  
 Kindergarten "Gabriela Mistral", El Silencio, Caracas. Concentraciones especiales:  
 NQ 1 (con un Director y 6 Escuelas Unitarias) El Cementerio, Caracas.  
 NQ 2 (con un Director y 6 Escuelas Unitarias) Urbanizaci3n Urdaneta, Catia, Caracas.  
 N9 3 (con un Director y 4 Unitarias) en Alta Vista, Catia Caracas.

Para las escuelas creadas y completar el personal de las existentes, se establecieron en el ~o escolar 1949-50, los siguientes cargos:

12 Directores, 9 subdirectores, 123 cargos de maestros de Grados y 3 Preceptores de escuelas unitarias y 53 cargos de personal subalterno.

## **2. - Personal Docente.**

Consecuente el Despacho con el criterio de llevar el mayor n3mero posible de maestros egresados de las Escuelas Normales a los cargos docentes de la Rep3blica, coloco m3s de 500 normalistas de la Promoci3n "Juan Vicente Gonz3lez" en institutos educativos federales.

En la actualidad se ha ordenado una encuesta entre los estudiantes de Cuarto A~o de Educaci3n Normal para conocer los lugares de las distintas Zonas Escolares en que desean trabajar una vez obtenido el t3tulo correspondiente.

Esta encuesta representa el primer paso encaminado a la organizaci3n de un proyecto que contempla la posibilidad de utilizar los servicios de los nuevos profesionales de la docencia, de acuerdo con las necesidades de la educaci3n primada en el pa3s y con his conveniencias de los interesados.

Por otra parte proyecta el Despacho solucionar la situaci3n de los maestros en ejercicio que no han podido hasta ahora obtener el t3tulo, incluso los que trabajan en escuelas estatales, municipales y privadas, en el sentido de ofrecer oportunidades de profesionalizaci3n a quienes han demostrando en el ejercicio de la docencia verdadero esp3ritu vocacional.

## **3. - Proyectos de Escalaf3n y Estabilidad.**

Es preocupaci3n del Ministerio crear las 'condiciones materiales necesarias para apreciar con objetividad la labor que realizan los maestros, directores y dem3s funcionarios al servicio de la Educaci3n Primaria, y establecer asimismo las instituciones de mejoramiento profesional que permitan la adquisici3n de cr3ditos de acuerdo con la capacidad de cada quien, todo ello con miras a la elaboraci3n de una nueva Ley de Escalaf3n y Estabilidad m3s racional. Con este prop3sito la Direcci3n de Educaci3n Primaria y Normal ha establecido en sus archivos una ficha individual, Inexistente hasta entonces, y ha revisado los antecedentes profesionales' de los servidores de la ense~anza, y estudia la posibilidad de fundar las primeras instituci3n de mejoramiento en el a~o escolar pr3ximo venidero.

## **I - Alumnos.**

Para el mes de octubre de 1948 hab3a inscritos en las escuelas primarias 432.112 alumnos, repartidos en los diferentes grados y para octubre del presente a~o escolar la inscripci3n alcanz3 a 464.697 alumnos.

## **J. - Edificaci3n Escolar.**

Ha elaborado el Despacho en proyecto de edificaci3n escolar de vasto alcance y realizable a corto plazo. Fue necesario para la elaboraci3n de dicho proyecto practicar una minuciosa investigaci3n en torno a las condiciones de los locales ocupados por las escuelas federales del pa3s. Se dosific3 a los distintos lugares de la Rep3blica de acuerdo un la mayor o menor urgencia de edificaci3n escolar que tiene, se hizo estimaci3n de la poblaci3n escolar inscrita y no inscrita de cada uno de esos lugares; se obtuvo de parte

de los Gobiernos Regionales y de muchas Municipalidades la promesa de contribuir a la realización de un plan de edificación mediante la donación de terrenos adecuados y suficientes. Contempla el proyecto la construcción de 202 edificios, de distintos tipos y capacidades, con un total de 213 aulas, calculados para atender a 226.800 alumnos, es decir, al 95,6% de la población escolar inscrita en las escuelas federales que no poseen edificios ad-hoc. El plan se realizaría en tres etapas progresivas que cubrirían en orden de prioridad las necesidades de las ciudades y pueblos de la República.

En atención a que el problema de la carencia de locales adquiere mayor gravedad en Caracas y otras ciudades, el Gobierno Nacional decretó la construcción de sencillos edificios ubicados para atender a los niños de los barrios populares. La ejecución del plan de las escuelas periféricas está a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

#### **Alfabetización y Cultura Popular.**

Funcionan en el país 1.372 Centros colectivos de Alfabetización y 168 Centros de Cultura Popular. La inscripción en los Centros COLECTIVOS alcanza a la cifra de 31.878 alumnos, y en los Centros de Cultura a 32.826.

En los meses de enero- marzo se proyectaron 2.102 películas, con 620 sesiones y una asistencia de 544.585 personas. Estas actividades corresponden al servicio de Cine Educativo.

#### **7. - Zona de Ensayo de Educación Rural.**

Continúan desarrollándose con toda normalidad las actividades previstas en el plan de la Zona de Ensayo ya publicado. Se creó recientemente la Unidad Móvil de Mantenimiento y Recuperación de Mobiliario y material escolar.

#### **8. - Educación Normal.**

El más importante proyecto del Despacho en esta materia es el funcionamiento de la Escuela Normal "Gran Colombia" en el cuerpo de edificios construidos en Los Rosales. Los nuevos locales tienen cupo para 600 alumnos de Educación Normal, 1.200 de Primaria y 200 de Pre-escolar. La dotación para las diversas dependencias del instituto está ya lista.

El proyecto proporcionará numerosas ventajas, no sólo por atender a la densa población escolar del sector, sino por constituir la parte de primaria y de pre-escolar verdaderas escuelas de aplicación, en donde las alumnas normalistas podrán observar adecuadamente las prácticas docentes.

Educación. Ediciones del ministerio de Educación Nacional. Dirección de Cultura y Bellas Artes. Febrero – Junio de 1950. año XI, Nº 62. Caracas-Venezuela. Pág. 3-10.



**EDUCACIÓN PREESCOLAR. HACIA UN MODERNO KINDERGARTEN.** Ángela Millán, Directora del Kindergarten de la Escuela Normal, "Gran Colombia". Hilda Zapata, Subdirectora.

Con el fin de contribuir a una eficiente organización de la educación preescolar, se publicarán varios artículos englobados bajo el rubro de Hacia un Moderno Kindergarten.

Como primer punto, se tratará en este número de la preparación que se ha de dar al personal.

#### **PREPARACIÓN DEL PERSONAL.**

Las maestras normalistas que tengan vocación para de niños en la edad pre-escolar, deben recibir un Curso Especial sobre educación kindergarterina.

El factor más importante en la obra educacional es el maestro; él es, en la mayoría de los casos, admirado e imitado por sus alumnos, a quienes tiene el deber de formar y educar en todos sus aspectos; por lo tanto, la labor educativa que daría incompleta si, disponiendo de magníficos edificios y excelente material, no se cuenta con maestras vocacionales, preparadas y con espíritu de trabajo, cooperación y responsabilidad.

Tomando en cuenta las consideraciones anotadas anteriormente, en el Kindergarten "Gran Colombia" se realizó un "Cursillo" de preparación para las maestras y asistentes que forman el personal. El Cursillo constó de los siguientes aspectos:

1. Observaciones.

2. Curso Teórico.
3. Charlas sobre la inspección sanitaria del niño.
4. Prácticas en las técnicas kindergarterinas.
5. Evaluación

**1. Observaciones.** Con el fin de que las maestras comprendieran las distintas técnicas que se ponen en práctica actualmente en la educación pre-escolar, realizaron valiosas observaciones en los diferentes Kindergarten que funcionan en la ciudad. Las observaciones efectuadas se discutieron ampliamente, de tal manera que las maestras actualmente están capacitadas para distinguir con bastante precisión cuándo un programa está de acuerdo con las técnicas modernas del Kindergarten y cuándo no lo está.

**2. Curso Teórico.** El Curso Teórico comprendió:

- a) Programa para niños de 4 y 5 años de edad.
- b) Desarrollo del niño.

El principal objetivo que se persiguió con el estudio del Programa para niños de 4 Y 5 años fue lograr que las maestras dominaran lo relacionado con las más avanzadas técnicas kindergarterinas.

Al efecto se desarrollaron los temas siguientes:

- 1) Origen y fundación del Kindergarten. Principios. Objetivos.
- 2) Material necesario tanto en el salón como en el patio de recreo.
- 3) Inscripción, requisitos, primer contacto con los padres.
- 4) Iniciación del niño en el Zinder. Ambiente.
- 5) Cuidado del bienestar físico del niño.
- 6) Programa: actividades y rutinas.
- 7) Periodos libres y periodos de trabajo.
- 8) Uso de los bloques, creyones, pintura, libros, greda, trabajo en madera y la casa de muñecas.
- 9) Las Ciencias Sociales en el Kinder.
- 10) Las Ciencias Naturales en el Kinder.
- 11) Lenguaje. Periodo preparatorio para la enseñanza de la lectura y la escritura. Uso de la letra impresa. Preparación para el Primer Grado.
- 12) Literatura infantil. La hora del cuento. La biblioteca.
- 13) Desarrollo de algunas actividades relacionadas con los días de fiesta. Unidades de experiencia. .
- 14) Música, rítmica y canto.
- 15) Programa balanceado entre la actividad y el descanso. La hora de la siesta.
- 16) Horarios. Modelo de los mismos según las distintas edades.
- 17) Provisiones para el desarrollo mental, emocional y social del niño. Disciplina.
- 18) Autodisciplina del niño.
- 19) Formación de los grupos y promociones.
- 20) Fichas:
  - a) Aplicación.
  - b) Inscripción.
  - e) Salud.
  - d) Desarrollo físico, mental, social y emocional del niño.

21) Relaciones entre el hogar y la escuela. Conferencias con los padres.

Desarrollo del niño.-Este programa comprendió los siguientes puntos:

- 1-. Desarrollo y crecimiento. Conceptos generales.
- 2-. Medidas y descripción del desarrollo.
- 3-. Interrelación de los distintos aspectos del crecimiento.
- 4-. Desarrollo del niño en general:
  - a) Desarrollo físico.
  - b) Desarrollo mental.
  - e) Desarrollo social y emocional.

La expresión y naturaleza del desarrollo físico y mental.

- 5) La herencia. La influencia del ambiente.
- 6) Características de los niños de 4, 5 Y 6 años.
- 7) Influencia del hogar y la escuela en el desenvolvimiento del niño.
- 8) Influencia de la comunidad en el desenvolvimiento del niño.
- 9) Estudio de la conducta del niño. Sus causas.

10) El interés.

11) Las emociones, influencia en la conducta.

12) Educación sexual.

13) Ficha descriptiva sobre el progreso del niño. (Mental, físico, social emocional.)

3. Charlas sobre la inspección sanitaria del niño.-Razones de higiene escolar y de protección a la salud del niño han demostrado la necesidad de hacer UI inspección sanitaria de él diariamente. Para atender a esta necesidad en formaj eficaz y satisfactoria, el Personal recibió una preparación especial.

4. Prácticas en las Técnicas Kindergarterinas.-La parte práctica la llevaron a efecto las maestras con sus alumnos en las aulas respectivas, bajo la guía de la Directora y la Subdirectora del Kindergarten.

5. Evaluación de la labor realizada por las Maestras durante el Cursillo y en el transcurso del Año Escolar.-Con el objeto de estimular la labor educativa desarrollada por cada una de las maestras, de evaluar dicho trabajo y de acopiar datos y experiencias que puedan ser utilizados en el futuro a favor de la educación pre-escolar, cada maestra lleva un diario profesional en el cual reúne los datos siguientes:

a) Apuntes sobre los temas tratados en los Cursos de Educación para niños de 4 a 5 años, en el desarrollo del niño y en las charlas de inspección sanitaria.

b) Anotaciones sobre las lecturas que realicen de la bibliográficas que se les ha indicado.

c) Estudio sobre el desenvolvimiento físico, mental, social y emocional de sus alumnos..

d) Relatos sobre las experiencias vividas con sus alumnos en la realización de su trabajo docente.

Educación. Ediciones del ministerio de Educación Nacional. Dirección de Cultura y Bellas Artes. Febrero – Junio de 1950. año XI, Nº 62. Caracas-Venezuela. Pág. 34-39.

#### Rutinas escolares



**Nota:** A la Educación Primaria se .le destina en cada etapa y en cada período una cantidad varias veces mayor que la asignada a las demás Ramas, porque ha sido desconsiderada en oportunidades anteriores, a pesar de que es donde el Estado tiene los mayores compromisos como consecuencia de la gratuidad de esta enseñanza y de la obligatoriedad de la misma. (Plan Nacional de Edificaciones Escolares.)

De las Municipalidades se espera su contribución en terrenos, y de los particulares sería deseable que. en este caso, como ocurre en otros países, sumaran su esfuerzo al Plan Nacional de Edificación Escolar, de modo que el Gobierno, para algunas de las obras planeadas, no cargue con todo el peso del financiamiento y no tenga, sobre todo, como obstáculo, el repugnante hecho de que los propietarios traten de aprovechar la oportunidad al exigir un valor injusto por las propiedades que se requieran en compra. (Plan Nacional de Edificaciones Escolares)

Presidente: Junta de Gobierno.

Ministro de Educación: Dr. Simón Becerra.

## **PALABRAS DE CLAUSURA PRONUNCIADAS POR EL MINISTRO DE EDUCACION, DOCTOR SIMON BECERRA, EN ACTOS DEL DIA DEL MAESTRO (15 DE ENERO DE 1951)**

Al hablar hoy en esta grata oportunidad del "Día del Maestro", con la intención de hacer llegar al ánimo de los educadores de mi país el mensaje anual del Despacho de Educación, quiero aprovechar la ocasión de encontrarme en el ambiente del Liceo que ostenta el nombre de la noble y prestante figura de Fermín Toro, para actualizar en mis palabras de clausura, una de las apreciaciones de mayor relieve, formulada por este representante clásico del pensamiento venezolano, al reflexionar, con su penetrante y meduloso sentido sociológico, sobre las condiciones que influyen en la estabilidad y progreso de un conglomerado nacional orgánicamente constituido. Decía al respecto Fermín Toro: "No hay nación, ni gobierno, ni legislación, sin carácter nacional; ni progreso constante y uniforme si no hay unidad... No hay verdadera asociación, ni amor a las instituciones, ni fuerza en los poderes públicos, ni igualdad racional, ni bienestar, ni contento en la nación, si no subsiste la armonía".

Los anteriores conceptos, enunciados por Fermín Toro, como toda expresión de clásico pensamiento que por su intrínseca naturaleza es de perdurable valor y permanente actualidad, no han perdido interés a pesar del tiempo transcurrido desde su formulación, y hoy son adecuados para definir una orientación saludable del Despacho a mi cargo, frente a la situación actual del magisterio.

El panorama de la escuela venezolana en los días que corren, se presenta en condiciones que están lejos de ser favorables o proclives para un clima de trabajo fecundo y armoniosa colaboración. Los maestros venezolanos aparecen hoy adscritos a una variedad de tendencias gracias a son el resultado de una combinación de factores complejos cuyo análisis y determinación ha de quedar reservado a una oportunidad, de perspectiva histórico-sociológica de los estudios del futuro. Salta a la vista la falta de unidad en actitudes, propósitos e ideales, lo cual ofrece poca garantía para lograr resultados satisfactorios en el campo educativo

Esa diversidad de tendencias puede explicarse a la luz de la dinámica social, pero el mal uso que de ellas hacen algunos de sus representativos hace reinar la confusión en la opinión pública, debilita el progreso gremial de los maestros venezolanos, produce efectos perniciosos en las tiernas e influenciadas mentes juveniles, e impide que se desarrollen en un clima propicio las tareas educativas en los diversos planos de la enseñanza, aparejando todos estos notorios perjuicios para el porvenir cultural del país y para la conservación de la unidad espiritual de los venezolanos.

Como es sabido, son los maestros y los profesores los depositarios de la mayor responsabilidad en la tarea de educar a las nuevas generaciones para el servicio de la comunidad nacional. En manos de los educadores confían el Estado y la Sociedad la delicada labor de formar y orientar a los niños y a los jóvenes. Son ellos, además, quienes desde la Escuela, el Liceo y la Universidad -sucesivos planos o etapas de un mismo proceso de coincidente alcance formativo, según la estimación pedagógica moderna- los encargados de transmitir los bienes universales de la cultura para modelar con su influjo la personalidad del educando y ponerlo en condiciones de encuadrarse útilmente dentro del medio social en que actúa. Las anteriores finalidades no se pueden alcanzar de un modo satisfactorio, y correrían el riesgo de quedar frustradas, si los llamados a darles eficaz cumplimiento, desvían su actividad del específico campo educativo hacia otros terrenos también de contornos muy claros dentro de la vida social, con exacerbada beligerancia que hace casi imposible cumplir a cabalidad la labor serena y reflexiva del educador, quien en todos los momentos y circunstancias debe colocarse en una posición tal, que no

comprometa con la función política que pueda realizar como ciudadano y "hombre de la calle" el trabajo sistemático del aula, la labor de superación personal dentro de la esfera de la exigente profesión a la cual está dedicado y la eficiencia e idoneidad en el desempeño de los deberes que se le han encomendado, bien sea como funcionario del Estado, o como simple agente de la educación en cualquiera de sus modalidades, sean éstas de carácter oficial o de índole privada.

En este orden de ideas, el Ministerio de Educación aspira a que todos los docentes de Venezuela, con sincero cariño y consecuencia, con sincero cariño y consecuencia por la patria nacida del heroico y efectivo sacrificio de nuestros Libertadores, y del no menos valioso concurso de nuestro procerato civil, y enriquecida con el aporte de creación espiritual de nuestros científicos, artistas y hombres de letras, realicen un esfuerzo apreciable, de patriótica inspiración, para promover y sostener una conducta que contribuya a encauzar definitivamente al magisterio nacional por firmes derroteros de unidad e institucionalidad profesional bajo una atmósfera de compenetración con los objetivos, iniciativas y proyectos que pueda poner en marcha el Despacho, como supremo orientador y regulador de la Educación Pública.

La posibilidad de realizaciones oficiales de vasto alcance educativo que la Junta de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela propugna con miras de mejoramiento patrio, quedaría condicionada a que las perspectivas que el Despacho ha trazado en los párrafos anteriores den margen suficiente para que las autoridades del Ministerio de Educación se puedan dedicar a una labor de reajuste y perfeccionamiento de lo existente, llegando, si es necesario, a la eliminación de servicios que se consideren inoperantes, y al planeamiento, creación y funcionamiento de aquellas obras, instituciones y servicios que a su vez sean

convenientes para mantener el ritmo de adelanto educativo del país.

No olvidamos que durante los últimos siete años la labor de mis antecesores en el Despacho, arrojó, como toda obra humana, con diferencias acentuadas, un saldo de realizaciones positivas al par que de innovaciones, muchas de las cuales en la práctica resultaron muy escasas. Conviene entonces hacer un alto para que del recuento y observación de lo que ya existe, del aprovechamiento del proyecto que se quedaron en gavetas de los escritorios y en los ficheros de los archivos, nos dediquemos a llevar a cabo aquellos trabajos que redunden en mayor bienestar y estímulo de las actividades de la enseñanza y despejen la vía para que en el futuro, en el ambiente de completa normalidad institucional, se estructure, con definidos lineamientos, un sistema de educación bien meditado, tanto en el orden técnico, como en el pedagógico y el administrativo, capaz de conciliar los reclamos de la mejor tradición venezolana con las exigencias beneficiosas de las modernas corrientes de la Ciencia de la Educación. El Despacho prestará especial atención a todo aquello que pueda contribuir al fomento y realización de los objetivos, expuestos, a cuyo fin anticipa las siguientes directivas:

Trabajar por que reine la armonía en el seno de las actividades educativas, sin sacrificar principios ni intereses fundamentales de la gestión oficial.

Proteger y estimular a los diversos sectores de la educación privada, en su condición de fuerzas concurrentes al mejoramiento educativo del país.

Brindar oportunidades de perfeccionamiento tanto en Venezuela como en el exterior, a los profesionales de la enseñanza.

Propiciar el bienestar económico de los educadores a través del perfeccionamiento de la Ley de Escalafón del Magisterio, de la promulgación de un Estatuto de Escalafón para la Educación Secundaria y del estudio del Escalafón para la Educación Especial.

Atender a la previsión y asistencia social del personal dependiente del Ministerio de Educación hasta llegar a hacer del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio el organismo que ofrezca justas satisfacciones mientras se esté en servicio activo, seguridad y tranquilidad económica cuando se acerquen los días del merecido descanso.

Respecto a las Universidades Nacionales conviene adelantar algunas observaciones:

Las Universidades Nacionales amparadas por su merecida tradición democrática y científica, tendrán en el Ministerio la mejor fuerza que impulse sus actividades progresistas. En los institutos integrantes de la Docencia Superior se encuentra la esperanza de la eficiente contribución de los destinos venezolanos.

Junto con los demás institutos de Educación Superior, las Universidades de nuestro país deberán mostrar al mundo cómo nuestras disciplinas intelectuales y científicas son dignas de atención y respeto.

Estoy seguro que de acuerdo con las buenas orientaciones que le imprimen sus autoridades, las Universidades venezolanas, continuarán reemplazando la enseñanza puramente teórica por la educación científico-práctica y alentando las actividades formativas del espíritu que deben guiar a nuestros hombres y mujeres en el camino de la superación intelectual.

El estudiante venezolano posee una mentalidad propicia a la obra constructiva. Los hombres que 10 orientan dentro de la educación, pueden, como hasta ahora 10 han hecho en determinadas disciplinas universitarias, integrarlo en las actividades del verdadero trabajo científico y de la investigación formativa.

Las Universidades Venezolanas cuentan con Legislación propia. Lo cual significa que fuera de la interrelación que debe existir entre el Despacho y unas instituciones vinculadas a la Educación Oficial, ellas son autónomas para decidir sobre sus situaciones y características educativas internas.

Es conveniente estimular la idea de la creación de rentas propias para la Universidad. En el Ministerio de Educación habrá el mayor entusiasmo por esa iniciativa, porque aunque las Universidades Venezolanas siempre deban contar con el apoyo económico del Gobierno, es necesario garantizarles su estabilidad en los progresos adquiridos :- asegurarles que pueden adelantar hacia la búsqueda de nuevas adquisiciones.

Importante parece ser la convocatoria para fecha próxima, del Consejo Nacional de Universidades con el fin de hacer un balance de la docencia superior, establecer las diferentes correlaciones en los planes con respecto a las características de cada Universidad y a las necesidades de cada región.

Es necesario pensar, además, que cuanto hagamos por el efectivo rendimiento de nuestros máximos centros docentes, corresponde a la mejor economía, en provecho de nuestro país, en el cual deberá siempre estar vigente colaboración de los hombres que aparezcan prestigiados por la calidad de su pensamiento y de sus obras.

Señores: es oportuno recordar que en esta reunión están presentes hombres y mujeres, seglares y religiosos, a quienes la República les otorgó hoy el voto consagratorio de su agradecimiento por los esclarecidos servicios que han prestado a la educación pública, otros a quienes se les premia el esfuerzo "de su talento, por haberse dedicado especialmente a la investigación científica, y otros, en forma, por haberse entregado a la diaria y enaltecedora tarea de llevar a los venezolanos, en el vivo lenguaje periodístico, la noticia fresca de las reacciones humanas vaciadas en el linotipo.

No se podría aumentar con esta exaltación de sus méritos el prestigio de que gozan en el seno de la colectividad nacional, pero el actual Gobierno no ha querido aplazar la oportunidad de hacer llegar hasta ellos el justo tributo que hoy rendimos a su capacidad, a su honestidad y a su talento.

Señores: Todos alguna vez hemos enseñado algo. Sintámonos todos en este día en fervorosa actitud de maestros.

En El Universal. Caracas, 16 de enero de 1951, p. 4. En: Congreso de la Republica. (1994) Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 104. Caracas: Autor.

## **CENTRO INTERAMERICANO DE EDUCACIÓN RURAL**

Cooperación de Venezuela a la Organización de Estados Americanos para crear en la sede de la Escuela Normal Rural de Rubio el Centro Interamericano de Educación Rural (CIER) para la formación de profesores de las Escuelas Normales Rurales.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 704.

## **RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA TRICOLOR REPERTORIO INFANTIL VENEZOLANO. 4 DE**

febrero de 1949.

Por cuanto es deber del gobierno de la República encauzar las experiencias y actividades educativas hacia la formación de una conciencia nacional basada en el conocimiento de nuestras características y en la apreciación justa de nuestros valores; y por cuanto es necesario dotar a los institutos de educación primaria de un instrumento didáctica auxiliar que satisfaga los intereses predominantes de los niños que a ellos concurren, por disposición de la Junta Militar de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela este Despacho;

Artículo Nº 1. Se crea la revista Tricolor, Repertorio Infantil Venezolano, la cual tendrá por objetivo procurar a los escolares materiales de trabajo adecuando y ameno; familiarizarlo con la Historia y la

Geografía de Venezuela; ponerlos en contacto, en forma elemental, con nuestras peculiaridades económicas y sociales y estimular en ellos el culto de la Patria y de la solidaridad continental. Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial. Caracas, viernes 4 de febrero de 1949, año LXXVII, mes IV, Nº 22.837, p. 166.619. En: Congreso de la República. (1994) Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 100. Caracas: Autor.

## **DECRETO Nº 164, POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES.** 23 de junio de 1949.

Considerando: que el desarrollo del deporte en el país debe ser estimulado y dirigido para que cumpla a plenitud su difusión educativa y de solidaridad social:

Decreta: Se crea el "Instituto Nacional de Deportes", con personalidad jurídica autónoma y patrimonio propio, independiente del Fisco Nacional, que tendrá por objeto estimular, fomentar, y dirigir las actividades del deporte venezolano.

Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial. Caracas, jueves 23 de junio de 1949, año LXXVII, mes IX, Nº 22.952, p. 166.619. En: Congreso de la República. (1994) Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 100. Caracas: Autor.

## **DECRETO Nº 320, POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN.** 18 de noviembre de 1949.

Considerando: que los problemas relacionados con la nutrición están fundamentalmente ligados al mejoramiento de la salud pública, y el Estado debe acometer su estudio, a fin de resolverlos con la debida eficacia;

Decreta: Artículo Nº 1. Se crea el Instituto Nacional de Nutrición, adscrito al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. Dicho Instituto asume las funciones de Instituto Nacional Pro-Alimentación Popular, creado por Decreto Nº 420, del 24 de noviembre de 1946.

Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial. Caracas. Viernes 18 de noviembre de 1949, año LXXVII, mes II, Nº 22.077, p. 167.682. En: Congreso de la República. (1994) Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 100. Caracas: Autor.

## **DECRETO Nº 337, POR EL CUAL SE DICTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.** 23 de noviembre de 1949.

Artículo Nº 1. Se crea el Instituto de Previsión Social y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual tendrá como función la protección social y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus miembros, de los parientes inmediatos de éstos y de sus herederos.

El mencionado organismo tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Nacional, estará adscrito al Ministerio de Educación Nacional y se regirá por las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos respectivos.

Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial. Caracas. Miércoles 23 de noviembre de 1949, año LXXVIII, mes II, Nº 23.081, p. 167.717. En: Congreso de la República. (1994) Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 100. Caracas: Autor.

## **RELACIONES ESTADO UNIVERSIDAD**

### **RESOLUCIÓN Nº 321, POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DE REFORMA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA.** En sus considerando se señala:

Que la alta y noble misión de la Universidad Central de Venezuela ha sido entorpecida desde hace algún tiempo por actividades políticas encaminadas a impedir el regular funcionamiento de dicho instituto;

Que apenas iniciadas las labores del presente año académico, se produjeron reprobables hechos que culminaron con la agresión a la persona del rector y con graves desordenes de carácter público; Que es deber del gobierno cuidar del decoro de la Universidad Central de Venezuela como institución de la República, y proceder, además, a dotarla de una organización que garanticen la estabilidad de sus labores académicas, asegure la eficacia de la actividad docente del instituto y propenda al perfeccionamiento de los estudios superiores en el país;

Decreta;

Artículo 1º. Se crea el Consejo de Reforma de la Universidad Central de Venezuela, integrado por un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales, de libre elección y remoción del Ejecutivo Federal. Este Consejo ejercerá el gobierno de la Universidad Central y promoverá la reorganización técnica y administrativa que el nombrado instituto requiere para su normal funcionamiento. El Consejo de Reforma mantendrá de manera total o parcial la suspensión de las actividades docentes acordada formalmente el día 16 de octubre de 1951, hasta tanto lo exija el proceso de normalización de la vida universitaria.

Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial. Caracas, jueves 18 de octubre de 1951, año LXXX, mes I, Nº 23.659, p. 172.625. En: Congreso de la Republica. (1994) Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 99. Caracas: Autor.

Decreto 321 del 18 de Octubre de ese año 51, dejó de regir para la UCV el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales promulgado por la Junta Militar de Gobierno el 23 de diciembre de 1948. Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

La Universidad Central de Venezuela fue cerrada entre 1950 y 1951 y puesta bajo el Gobierno de un Consejo Reforma hasta que se reiniciaron las actividades; en 1953 se aprobó la Ley de Universidades. La Universidad funcionó con pago de matrícula por los estudiantes”.

Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

## PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE SECUNDARIA

Yolanda Carrero, docente del Liceo “Fermín Toro” y Felicitas Vera, del Liceo “Andrés Bello”, publican Guías para el 2º año del Primer Ciclo, que incluye los temas de Botánica. En estos se contemplaba al final de las indicaciones del trabajo práctico, una guía de estudios del tema y la bibliografía correspondiente. Es de hacer notar que en esta solo encuentran textos elaborados en el exterior. Se recomendaba la Botánica de Fuster y la de Jorge Vidal, y se especificaban las paginas que se debía estudiar. Castillo De Gurfinkel, L. (1995). La Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Generación del 46. Academia Nacional de la Historia. Caracas. Venezuela. Pág. 50.

## SUPERINTENDENCIA REGIONALES DE EDUCACIÓN

El ministro de Educación Nacional en la Memoria que presenta a la Asamblea Nacional Constituyente de 1953 describe la situación de la supervisión y describe el Plan Nacional de Supervisión Técnica para Educación Primaria, Normal y Secundaria. Se fundamenta en el hecho de que:

“Ante los graves desajustes que se advertían en los servicios técnicos-administrativos de la Educación Primaria, el Despacho procedió a reorganizar substancialmente el sistema de supervisión de tan importante rama (...) De conformidad con el nuevo Plan, las 21 Zonas Escolares existentes quedaron comprendidas en seis grandes jurisdicciones que se denominan Superintendencias Regionales de Educación. Cada una de estas abarca cierto numero de Entidades Políticas, incluidas en la correspondiente demarcación, en razón de su contigüidad, condiciones geográficas afines y facilidades de comunicación y de transporte.”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. 1953, Memoria que el Ministerio de educación Presenta a la Asamblea Constituyente de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas. Pág. XII.

El Ministro de Educación Nacional señala los alcances que tiene la creación del primer Liceo Militar, “Al considerar los progresos alcanzados por la Rama de Educación Media, cobra singular importancia el excelente resultado que se obtuvo con el establecimiento, en 1951, de un régimen interno de tipo militar en el Liceo “Jáuregui” en la Ciudad de la Grita, a manera de ensayo y con la colaboración del Ministerio de la Defensa”. También el ministro resalta otras experiencias de este tipo en otras “naciones de América han llevado adelante, también con positivos resultados pedagógicos, la creación de establecimientos similares, en los cuales además de la enseñanza secundaria, los alumnos reciben insistentemente normas formativas de una clara conciencia ciudadana, como resultado de una educación cívica bien cimentada”.

Ministerio de Educación Nacional. 1953. Memoria que el Ministerio de educación Presenta a la Asamblea Constituyente de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas. Pág. XV.

# 1952

Presidente: Junta de Gobierno – General Marcos Pérez Jiménez.  
Ministro de Educación: Dr. Simón Becerra.

## **ACUERDO POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PROVISIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. 30 DE ENERO DE 1952**

En sus considerando se plantean;

Que mientras el Ejecutivo Federal promulga el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad Central de Venezuela, cuyo proyecto está elaborando el Consejo de Reforma y en el cual éste acogerá el principio de autonomía universitaria, es necesario dictar normas provisionales que permitan la inmediata reanudación de las actividades docentes y aseguren el buen funcionamiento de dicha universidad;  
Se acuerda;

Artículo 1º. Las actividades docentes en la Universidad Central de Venezuela se reanudarán el día 07 de febrero próximo venidero.

Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial. Caracas, miércoles, 30 de enero de 1952, año LXXVII, mes IV, Nº 23.746, pp. 173.429. En: Congreso de la República. (1994) Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 99. Caracas: Autor.

## **ACUERDO DEL CONSEJO DE REFORMA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. 22 DE FEBRERO DE 1952.**

En su considerando se plantea;

Que los esfuerzos realizados por este Consejo para reanudar las actividades docentes en la Universidad Central de Venezuela, lo que había de hacerse con sujeción estricta al corto tiempo disponible, a fin de evitar la pérdida del presente año lectivo, no alcanzaron resultados satisfactorios, debido a que grupos de estudiantes, alentados por la colaboración irresponsable de algunos profesores, han recurrido a las vías de hecho para impedir la asistencia a clases del resto de los alumnos, lo cual pudo lograrse por haber decidido el Consejo no llamar elementos extraños al personal del plantel para mantener la disciplina; y

Que en tales circunstancias no se justifican los gastos que el Estado hace para satisfacer sueldos de profesores y cubrir otras erogaciones relacionadas con la actividad universitaria.

Acuerda;

Artículo 1º. A partir de la presente fecha quedan suspendidas las actividades docentes en la Universidad Central de Venezuela y, por consiguiente, insubsistentes las Partidas del Presupuesto de Gastos de dicho instituto destinadas a sufragar el pago de los sueldos de los profesores y otras remuneraciones relativas a las citadas actividades.

Estados Unidos de Venezuela. Gaceta Oficial. Caracas, viernes 22 de febrero de 1952. año LXXX, mes V, Nº 23.766, p. 173.587. En: Congreso de la Republica. (1994) Gobierno y Época de las Juntas Provisorias (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Actas, Decretos y Resoluciones fundamentales). Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX. Nº 99. Caracas: Autor.

#### **DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. SIMÓN BECERRA CON OCASIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO**

Revista Educación. Nº 63. Junio de 1952.

Cuando en mi carácter de Ministro de Educación envié mi primer mensaje a los maestros venezolanos el 15 de enero del año pasado, dejé establecidos principios de doctrina educativa que respondían exactamente a las necesidades de ese momento y que estuvieron apoyados en objetivos de sentido práctico, hacia los cuales tendía el programa de trabajo que tracé. Quien relea hoy mi discurso de entonces encontrará en él un gran fondo de sinceridad, y si revisa también imparcialmente los resultados del trabajo cumplido, caerá en cuenta de que sí es posible lograr que un Gobierno corresponda a las promesas que formula en todas aquellas perspectivas que no se vean entorpecidas por circunstancias ajenas a su propia voluntad.

Mediante un trabajo intenso, que ha sido constantemente estimulado por la Junta de Gobierno y por el Gabinete Ejecutivo, el Ministerio a mi cargo está llevando a cabo planes de trascendencia nacional, que si se consolidan, como lo esperamos, contribuirán a hacer más evidente la seriedad de las promesas formuladas.

Para que la labor del maestro sea más eficaz en la escuela y su actividad se vea rodeada de mayor bienestar personal, el 27 de junio último expuse ampliamente al país el alcance del Plan de Ediciones Escolares, y los 36 edificios cuya construcción está en marcha aseguran el ingreso de 21.000 nuevos alumnos para el próximo año escolar y 352 aulas, en las cuales un crecido número de maestros ejecutará confortablemente la diaria tarea. Y en este mismo orden de realizaciones, en el día de hoy se inauguran once nuevos edificios escolares especialmente contruidos y dotados.

Las oportunidades de perfeccionamiento del Magisterio nacional dentro del país están atendidas a través de 27 Centros de Profesionalización, en los cuales siguen estudios 2.640 maestros bajo la dirección y supervisión inmediata del Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, que el Despacho puso al servicio de los maestros desde hace seis meses, con un costo anual de Bs. 768.928. Con base en las experiencias ya adquiridas, se ha elaborado un Reglamento especial para darle validez a los estudios regulares que en dicho Instituto se concluyan. También han sido atendidas las oportunidades de perfeccionamiento en el exterior. España, Estados Unidos, Puerto Rico, Brasil, Chile y Argentina acogen en su seno a profesionales de la educación primaria y de la educación media enviados recientemente a seguir cursos de especialización. Y en colaboración con organismos internacionales de carácter público y privado, misiones de maestros venezolanos han visitado a Méjico o permanecen en Costa Rica, dedicados a obtener nuevas orientaciones técnicas en materia de educación rural, con vista a hacer de ellos un primer núcleo de profesionales venezolanos para la futura Escuela Normal Rural Interamericana, cuya sede se está gestionando para Venezuela ante la Organización de Estados Americanos.

A la par de la atención prestada a la edificación escolar y al mejoramiento técnico de los maestros, se le ha dado una nueva organización a la supervisión escolar, con la cual se ha podido iniciar un sistema de ascensos, mejores remuneraciones y mayor rango de estos funcionarios en el medio social. Prestigiar la figura del Supervisor es también una manera de velar por los maestros.

Sin querer señalar particularmente la materia de prestaciones sociales, el Despacho de Educación, por medio de sus servicios calificados, ha ampliado la protección al maestro extendiendo los beneficios del Instituto de Previsión y Asistencia Social a casi toda la República; por otra parte, ha evitado conscientemente que los recursos económicos del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal dependiente del Ministerio de Educación se dirijan por ahora a satisfacer necesidades que no sean las de primer orden para los maestros. Es así como el citado Instituto tiene ya formado un patrimonio que ahora sí le permite concentrar su interés en aspectos de la asistencia social que se estiman vitales para los maestros. Desde hoy el Consejo Directivo que presido ha autorizado a la Junta Administradora para que formalice con el Instituto Municipal de Crédito Popular el convenio mediante el cual se establezca para los maestros y demás afiliados la concesión de pequeños préstamos a corto y a largo plazo, suficientemente garantizados, y sin que dejen de otorgarse con las facilidades que son imprescindibles para que el servicio de préstamos cumpla verdadera función social.

No satisfecho el Despacho con las prácticas que hasta ahora se han venido siguiendo en lo tocante a jubilaciones de los maestros designó una Comisión especial para hacer el estudio de tan delicada

cuestión. Sus conclusiones, basadas en datos estadísticos y puntos de vista ceñidos a un criterio objetivo, fueron útiles al Ministerio desde el mes de Abril último, y después del detenido examen de situación tan compleja e irregular el Instituto de Previsión y Asistencia Social ha acordado tomar a su cargo las nuevas jubilaciones, a partir del próximo ejercicio económico, y el Ministerio de Educación seguirá cubriendo los montos de las asignadas hasta el momento, porque es fácilmente comprensible que el patrimonio del Instituto se vería seriamente afectado si desde ahora le agregamos este compromiso en su totalidad, sin encontrarse, por lo reciente de su instalación, cabalmente preparado para soportarlo. Satisfecha esta aspiración, quedará asegurada para los maestros la bien ganada tranquilidad a que tienen derecho una vez que han prestado a la patria meritorios servicios en la tarea de la formación de sus ciudadanos.

Además de las anteriores prestaciones económicas y sociales que también abarcan en sus beneficios a los profesionales de la Educación Secundaria y a los de la Educación Normal, éstos han experimentado desde el comienzo del corriente año escolar un aumento de sus ingresos que, si bien no alcanzó a cubrirlos a todos, si llegó hasta los meritorios y destacados servidores de estas ramas de la Educación que llevan largos años de actuación en ellas rindiendo provechosa labor. Es este el primer ensayo práctico para un escalafón definitivo de los profesionales de la Educación Media y punto de partida para la formación, principalmente entre los más jóvenes –que son los más numerosos-, de una conciencia cabal de lo que significan la antigüedad y las credenciales bien adquiridas dentro del servicio público. Por lo que respecta al Magisterio que cumple sus funciones en la rama de la Educación Primaria me complace anunciar que la Ley de Escalafón que actualmente lo ampara, será modificada parcialmente sobre las siguientes bases:

1ª Los períodos para aumento de sueldo se contarán por trienios en lugar del sistema vigente de quinquenios.

2ª En el próximo ejercicio fiscal habrá aumentos sólo para quienes cumplan quinquenio de acuerdo a la Ley actual.

3ª A quienes falten uno o dos años para llegar al año límite del quinquenio o del trienio, según el caso, esperarán dicho tiempo para que se les efectúe el aumento correspondiente.

4ª No habrá lugar a cómputo total de los años de servicio ni a reducción de ellos en forma global a trienios, sino que el cómputo se hará a partir de su situación actual, siempre por trienios.

5ª En los trienios habrá un aumento proporcional al que en sistema actual corresponde a cada año de servicios y, si fuese posible, esta base podrá llegar a ser aumentada a una quinta parte de lo que hoy se paga por cada quinquenio.

Señores:

Dejando sin tocar otras realizaciones del Despacho que no fueron específicamente ofrecidas en mi discurso del 15 de enero de 1951, he querido presentar el ligero análisis que precede a fin de que se puedan hacer las debidas estimaciones del cumplimiento de gran parte del programa de trabajo que formulé hace un año en el memorable y jubiloso acto del Liceo “Fermín Toro”, y los nuevos puntos que hoy se esbozan.

En aquella misma ocasión expresé el propósito de trabajar porque reinase la armonía en el seno de las actividades educativas, definiendo así no sólo la buena disposición del Despacho, que se ha conservado inalterable, sino también la reciprocidad que en este caso debe esperarse de profesores y maestros, en el sentido de que su actuación ha de estar ajustada a las directrices de la gestión oficial, compenetrándose, hasta donde les sea posible, con los objetivos iniciativas y proyectos que en el campo de la educación pública y, en bien de todos, lleva adelante el Gobierno, por órgano del Ministerio de Educación.

Todos los maestros que han encuadrado su acción dentro de normas de disciplina, de dedicación a su trabajo profesional y de sincera colaboración con sus superiores inmediatos, han visto respetada su estabilidad como funcionarios civiles al servicio del Estado; y duele a nuestra condición de educadores haber tenido que aplicar medidas disciplinarias a quienes se apartaron de la conducta ejemplar que corresponde a toda persona dedicada a la función docente.

Dije el 15 de enero próximo pasado: “La posibilidad de realizaciones oficiales de largo alcance educativo que el actual Gobierno propugna con miras al mejoramiento patrio, queda condicionada a que las perspectivas que el Despacho se ha trazado den margen suficiente para que las autoridades del Ministerio de Educación se puedan dedicar a una labor de reajuste y perfeccionamiento de aquellas obras, instituciones y servicios que sean convenientes para mantener el ritmo de adelanto educativo en el país.” Debo reconocer que esta solicitud del Despacho, dirigida a los educadores, fue atendida durante los primeros nueve meses de mi gestión oficial, y puede afirmarse que los resultados de esa

conducta, casi unánime, fue lo que más permitió llevar a cabo, en tan breve tiempo, la ejecución de los planes que antes hemos descrito. Esto prueba una vez más que nos asiste sobrada razón para seguir exigiendo un comportamiento intachable, principalmente a los maestros y a los profesores, ya que ninguno de ellos ignora que el sinnúmero de dificultades por las que ha venido atravesando la educación venezolana desde hace bastante tiempo, obedecen en todas sus partes a las manifestaciones antiprofesionales que, directa o indirectamente, penetran e interfieren la buena marcha de los institutos docentes, llegando recientemente a perturbar el período de calma que se creía estable. Mientras las autoridades del Ministerio estaban entregadas a los trabajos que se han propuesto realizar, confiadas en que aquel clima de tranquilidad se había formado sobre bases de comprensión y buen juicio, las tendencias destructoras trabajaron a la sombra de esa confianza hasta que su acción afloró en hechos de extensión y profundidad, que obligaron al Ministerio de Educación a dosificarla, sin menoscabo, claro está, de los esfuerzos que se siguen haciendo para recuperar el tiempo que se pierde en una rápida acción defensiva.

Es de justicia reconocer aquí que la Federación Venezolana de Maestros, integrada por los maestros independientes; los componentes de la Educación privada y algunos otros sectores y personas del Magisterio nacional, sí han venido atendiendo de modo constante y espontáneo el llamado de colaboración que hace un año formulamos; y el espíritu de consecuencia que ellos vienen demostrando en el cumplimiento de su función de educadores está contribuyendo, al lado de la acción oficial, a mantener en alto los ideales eternos de la Escuela venezolana. Secundar la obra de un Gobierno progresista es, por lo menos, título de patriótica satisfacción personal; y si este apoyo se presta con lealtad en el campo del ejercicio docente, adonde afluyen los más exigentes requerimientos de la comunidad, mayores motivos de complacencia individual pueden llegar a sentirse, habida cuenta de la necesidad en que se encuentra nuestro país de que todos concurramos con decisión, energía y buen sentido a trabajar conjuntamente por su bienestar colectivo.

No quiero ponderar las positivas conquistas que actualmente está logrando Venezuela en todos los órdenes de su desarrollo, amparadas todas ellas por la tradición democrática de nuestro pueblo y reconocidas con imparcialidad por una gran mayoría de hombres de pensamiento y de acción. Mas, como titular de la Cartera de Educación, debo propender a que la formación de la niñez y de la juventud y la preparación intelectual y técnica de las presentes generaciones estén en razón directa con la recuperación moral que se advierte en la nación y con su creciente progreso material.

Para esta empresa recabo de nuevo la más solidaria colaboración, y como ella no podrá sostenerse por largo tiempo sin que se reaviven ideales patrióticos que parecen dormidos, es necesario que en el campo de la Educación pública tengamos un ideario nacional, fomentemos una doctrina venezolana que sea fiel trasunto de nuestra tradición científica y cultural. Esta doctrina educativa tenderá a substituir, de una vez por todas, las situaciones personalistas, por la noble imagen del ideal que hoy despierta representado en el nombre de Don Andrés Bello. Punteros de su prédica se nos presentan los maestros venezolanos cuando han solicitado a la Junta de Gobierno el traslado de la celebración del Día del Maestro para el 29 de noviembre de cada año, día natal de quien es, con justos títulos, el símbolo ejemplar de los maestros de la América de habla española, y muy particularmente de quienes integran el Magisterio venezolano.

El Ministerio de Educación, cuenca de recepción de las corrientes espirituales del país, no puede menos que observar, con esperanzadora confianza, a quienes busquen, por nuevas vías, el acercamiento de los maestros hacia las esferas más elevadas de la intelectualidad.

¡Andrés Bello llevará de la mano a los maestros en busca de mejores fórmulas de entendimiento en torno a un común ideal de Patria!

Que las condecoraciones con las cuales premia hoy la República a meritorios servidores de la Educación y de la Cultura, estén nimbadas por el espíritu de Andrés Bello, y sirvan de preciado galardón para quienes la han merecido en recompensa de sus nobles desvelos.

Caracas, 15 de enero de 1952.

En la Memoria que el Ministerio de Educación presenta a la Asamblea Constituyente de los Estados Unidos de Venezuela en sus sesiones de 1953 (comprende los años 1948 a 1952), el Ministro señala que recibió del Ministerio de Obras Públicas setenta y ocho nuevos edificios escolares, de los cuales nueve están situados en Caracas.

Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 703.

#### **PROGRAMAS DE ESTUDIO de EDUCACIÓN MEDIA**

Para el año escolar 1952 – 1953 se inicia el ensayo del Estudio Dirigido, en Ciencia Biológicas de Segunda año de Secundaria, en el Liceo de “Aplicación”, cuyos resultados fueron presentados en la IV Convención Nacional de la AsoVAC, en 1954 posteriormente se extendieron a todos los cursos del primer Ciclo en el mismo Liceo.

Castillo De Gurfinkel, L. (1995). La Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Generación del 46. Academia Nacional de la Historia. Caracas. Venezuela. Pág. 51.

Presidente: General Marcos Pérez Jiménez.

Ministro de Educación: Dr. Simón Becerra – Dr. José Loreto Arismendi.

## **INTRODUCCION A LA MEMORIA QUE EL MINISTERIO DE EDUCACION PRESENTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA EN SUS SESIONES DE 1953. AÑOS 1948-1952. SIMÓN BECERRA**

Ciudadanos Representantes a la Asamblea Constituyente:

Con la más íntima complacencia, tengo a honra dirigirme a vosotros para someter a vuestra elevada consideración la Memoria contentiva de las labores del Ministerio de Educación durante los cuatro años comprendidos entre 1948 y 1952.

Para facilitaros el examen de estas actuaciones, conforme a la atribución que os confiere el artículo 4 o del Estatuto Electoral, os presento a continuación una síntesis de ellas, referida a los actos y realizaciones que el Despacho ha juzgado de mayor importancia, los cuales han estado sometidos en todo momento al cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia:

1.- Mejoramiento social, técnico y económico de maestros y profesores, mediante la creación de servicios públicos y la adopción de nuevas prácticas administrativas:

a).- Instituto de Previsión y Asistencia Social.

Sus servicios se extienden a la totalidad de los funcionarios dependientes del Ministerio. Fue creado con el aporte de Bs. 4.000.000 que el Gobierno de la Nación donó a tal efecto; con el monto de la Partida destinada a Asistencia Social en el Presupuesto de Educación; y con la donación de un terreno de ÜDOS 2.000 m<sup>2</sup>, que se utilizará para la construcción de un moderno edificio con capacidad para alojar todos los servicios del Instituto. Entre los beneficios que este Organismo presta a sus afiliados, según el Decreto de su creación, se cuentan la organización de proveedurías, asistencia médico-dental, ahorros, seguros para casos de muerte, auxilios en casos de incapacidad total y parcial, etc., etc.,

b).- Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio.

Con la creación de este Instituto, que está funcionando desde el año escolar 1950-1951, el Despacho se propuso resolver los numerosos problemas que la carencia de un establecimiento de este tipo presentaba no sólo a los maestros sino al mismo Despacho, así como satisfacer una de las aspiraciones más justas y sentidas del Magisterio Venezolano, al facilitar la profesionalización de los maestros no titulares y la especialización de los ya titulares. Fue necesario que dicho Instituto iniciara sus labores limitándose al sector no graduado, por cuanto la circunstancia de existir más de 9.000 maestros sin título para 1950-51, constituía el problema de mayor gravedad y de más urgente solución. Esta considerable cifra de maestros no graduados, y su dispersión en el territorio nacional, hacía imposible cualquier organización de un sistema de estudios basado en la enseñanza directa, y por ello se optó por un procedimiento que permitiera combinar esta forma con la enseñanza por correspondencia, mediante cursos especiales de vacaciones.

c).- Mejoramiento Económico.

A partir del mes de septiembre de 1950, se eliminó la diferencia que existía entre los sueldos que devengaban los profesores de Educación Secundaria que prestaban servicios en Caracas y los del interior de la República. A partir del año 1951-52 en Educación Primaria se reformaron las bases de la escala de sueldos de los maestros y se modificó en forma justiciera el dispositivo para el cómputo de años cumplidos en el servicio. La escala quinquenal quedó convertida en trienal, y, consecuentemente, se anticipó al magisterio federal una remuneración proporcional. En Educación Secundaria se aumentó la

remuneración del personal docente en los liceos, tomando en cuenta el respectivo título profesional y los años de servicios prestados en la citada rama, así como en la Normal y en el Instituto Pedagógico; y en 10 que se refiere a los Profesores de Educación Normal, se igualaron los sueldos en las Escuelas Normales Urbanas y Rurales; se equipararon luego a 10 que devengaban los profesores de Educación Secundaria antes de ser aumentados, y, por último, se aplicó a aquellos Profesores el nuevo régimen remunerativo del profesorado de Secundaria.

11.- Progreso de la Escuela Pública, mediante la construcción de edificios y el desarrollo de planes técnicos:

a).- Edificios construidos en los 4 años.

Desde el 24 de noviembre de 1948 hasta la fecha, el Ministerio de Educación recibió del de Obras Públicas 78 nuevos edificios escolares, de los cuales 9 correspondieron a Caracas. Los restantes están situados en Puerto La Cruz, Barcelona, La Victoria, Villa de Cura, Cogollal, Santo Domingo, Guevara, Los Colorados, Ciudad Bolívar, Valencia, San Carlos, Valle de la Pascua, Zaraza, El Rastro, Guadatinajas, Lezama, San Rafael de Orituco, El Calvario, Corozopando, Cazorla, San José de Guaribe, Carora, Barquisimeto, Mérida, Los Molinos, San Isidro, El Vigía, Las González, El Playón, Escagüey, El Salado, La Toma, Guatire, Sotillo, La Madre, Mamporal, Santa Rosalía, San Juan, Caucagua, Higuerote, Quiriquire, La Asunción, San Juan Bautista, Acarigua, Turén, El Choro, Cumaná, San Cristóbal, La Grita, San Juan de Colón, Táriba, Rubio, Valera, Chejendé, Los Pantanos, Quebrada Saca, Nirgua, Salom, Bachaquero, Lagunillas, Puertos de Altigracia, Cabimas, Maracaibo y Tucupita. La capacidad total de estos edificios es de 30.204 alumnos.

b).- Escuelas Periféricas.

Catorce edificios de los mencionados en el aparte a) fueron construidos para Escuelas Periféricas, conforme al Decreto número 335 del 23 de noviembre de 1949. Este tipo de Escuela fue creado con el objeto de llevar el mayor número de recursos educativos y asistenciales a los barrios de mayor importancia. Además de estos edificios, corresponden al mismo Decreto los de las Escuelas de Higuerote y Caucagua, inaugurados recientemente, y la construcción o ampliación de algunos Institutos de otras ramas.

c).- Plan Nacional de Edificaciones Escolares.

Entre los mayores problemas que exigían ser afrontados de inmediato, el más perentorio, sin duda, por su magnitud y vasto alcance, es el de la edificación escolar. En efecto, desde 1937 hasta 1948 sólo se habían construido por la Administración Nacional 35 edificios para Educación Primaria, o sea, un promedio de 3 por año, y 10 edificios para Educación Secundaria y Especial, o sea, un promedio de 0,9 por año. Ante esta situación cuya gravedad apenas si quedó aminorada con las construcciones a que se refiere el Decreto N° 335 ya citado, el Despacho acometió en forma decidida los estudios del caso, conforme a los propósitos del Gobierno Provisorio, y fue así como el 27 de junio de 1951 fue presentado al país el Plan Nacional de Edificaciones Escolares, el cual ha venido cumpliéndose de acuerdo con las previsiones que se tomaron en cuenta para su elaboración.

Este plan, que se ajusta a los principios de una sana política administrativa, se extiende a todas las Ramas de la Educación, se cumplirá en un lapso de 10 años y en su realización habrá de invertirse la suma de Bs. 360.000.000. Ante la imposibilidad de ejecutarlo en un solo ejercicio económico, se hizo indispensable que su realización se lleve a cabo en forma escalonada, de acuerdo con el principio de prioridad de urgencias. Por tal causa, se adoptó una tabla de valores que en orden de importancia contempla las necesidades de cada región; esta tabla destacó tres etapas sucesivas, cada una de las cuales se divide en tres períodos de un año económico de duración.

En cada una de estas etapas y períodos, el Plan procura cubrir el déficit de edificación, dentro de una justa proporcionalidad, en las Ramas de Educación Primaria, Secundaria, Normal y Especial. A la Educación Primaria se destina en cada etapa y en cada período una suma considerablemente mayor que la asignada para las demás Ramas, pues es en ella donde el Estado tiene contraídos los mayores compromisos,

como consecuencia de la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria y por ser esencial dicha rama para el progreso cultural de la Nación. Así, para el momento en que se concluya, en lugar de un 3 % de la población escolar total alojada en las construcciones de Primaria hechas hasta el año de 1948, se alojará el 50% de la misma. Las previsiones en este sentido comprenden la construcción de 374 Grupos Escolares, con 3.164 aulas para alojar a 180.700 alumnos. Además, con las edificaciones que por su parte hagan 103 Ejecutivos Regionales, las Municipalidades y los particulares, el problema estará resuelto, cuando el Plan quede concluido, para más del 75% de dicha población, porcentaje que se estima como un índice muy satisfactorio en los países avanzados.

El Plan atiende a las necesidades actuales de la Educación Normal con los edificios que se destinan para la Normal de Barquisimeto y la Rural de El Mácaro, con capacidad para 600 y 1.400 alumnos, respectivamente. De esta manera, los Institutos que el Despacho considera como nucleares para la formación de Maestros de Primaria, quedan bien distribuidos geográficamente.

Los 22 edificios previstos para la Educación Secundaria tienen capacidad para 11.900 alumnos; y los 9 de Educación Especial, alojarán a 6.650. En Educación Superior, se prevé la ampliación del edificio del Instituto Pedagógico, mediante la construcción de seis aulas adicionales y de las dependencias necesarias para el funcionamiento de la Biblioteca.

En 1951 Y con el propósito fundamental de llevar a cabo el Plan Nacional de Edificaciones Escolares, se organizó la Oficina de Arquitectura, adscrita a la Dirección Técnica del Despacho. Esta Oficina cumple entre otras funciones, la de prestar a los Ejecutivos Regionales toda la ayuda técnica que requieran para construir en sus respectivas jurisdicciones, por cuenta de la Nación, los edificios que les han sido encomendados, conforme a lo previsto en el citado Plan.

d).- Plan Nacional de Supervisión Técnica para Educación Primaria, Normal y Secundaria.

Ante los graves desajustes que se advertían en los servicios técnicoadministrativos de la Educación Primaria, el Despacho procedió a reorganizar substancialmente el sistema de supervisión de tan importante rama. La organización que estuvo en vigencia hasta 1951 presentaba serias dificultades para una eficaz supervisión de los planteles, por no avenirse con la distribución geográfica de éstos. De conformidad con el nuevo Plan, las 21 Zonas Escolares existentes quedaron comprendidas en seis grandes jurisdicciones que se denominan Superintendencias Regionales de Educación. Cada una de éstas abarca cierto número de Entidades Políticas, incluidas en la correspondiente demarcación, en razón de su contigüidad, condiciones geográficas afines y facilidades de comunicación y de transporte. El nuevo sistema de supervisión tendió a corregir las deficiencias del anterior y a lograr la inteligente y efectiva colaboración de las Municipalidades y los Ejecutivos Regionales para centralizar y coordinar convenientemente los diferentes servicios relacionados con la materia. Los resultados obtenidos han satisfecho ampliamente las aspiraciones del Despacho: Por órgano de las Superintendencias, el control administrativo se efectuó con mayor eficacia, y fue más positiva, por ende, la labor supervisora del Estado; el personal docente recibió nuevas orientaciones técnicas, lo que permitió el planeamiento del trabajo y la unificación de objetivos; y se logró, consecuentemente, mejorar la calidad de la enseñanza primaria.

El Despacho se ha propuesto, por medio del Servicio de Supervisión, resolver el problema de conseguir una mayor interacción entre la teoría pedagógica y su realización práctica: con este fin, el trabajo de muchos planteles ya ha sido estructurado por el sistema organizativo denominado Escuela-Taller, con lo cual se ha demostrado que todas las escuelas del país, con sus propios recursos materiales y humanos, pueden ser mejoradas mediante el racional aprovechamiento de los elementos disponibles y la práctica cooperativa con proyecciones sociales.

En 10 que respecta a la supervisión de Educación Secundaria, también se procedió a su reorganización: el país quedó dividido en 5 Zonas, fue aumentado el número de Supervisores y se dictaron normas precisas que permitan satisfacer las exigencias técnicas peculiares de cada asignatura o grupo de materias afines, mediante planes de trabajo racionalmente elaborados.

e).- Consejo Técnico de Educación..

Al Consejo Técnico de Educación, que carecía de existencia legal por haber sido omitido en la Ley de 1948, no sólo se le restituyó su autoridad como organismo consultivo del Despacho en las Ramas de Educación Primaria, Secundaria y Normal, sino que se le atribuyó, además, a partir de 1949, la sistematización de los servicios técnicos y se le confió la orientación de la Educación Especial, que venía funcionando sin normas precisas.

111.- Servicios educativos creados o reorganizados para atender a la formación de profesionales, técnicos, peritos, obreros especializados, o al desarrollo físico del individuo:

a).- Instituto Pedagógico y Liceo de Aplicación.

Particular atención se ha prestado a los principios que pueden asegurar la función fundamental que tiene el Instituto Pedagógico en el desarrollo de nuestra educación y de la cultura nacionales. Se le incluyó nuevamente entre los Establecimientos de Educación Superior con el objeto de que no sea un simple plantel de formación profesional, sino un verdadero centro científico y de orientación pedagógica. Estas razones de índole técnica y de proyecciones morales explican también el especialísimo celo con que el Despacho ha seguido el funcionamiento de dicho Instituto, evitando, aun con severas medidas disciplinarias, las deformaciones personalistas o sectarias que pudiesen adular su misión.

Por iguales consideraciones, en el citado Instituto se introdujeron importantes reformas con el fin de ponerlo en condiciones de contar con alumnos y con profesores que pertenezcan íntegramente al plantel. A tal efecto, desde 1951 se designó un cuerpo de profesores de tiempo completo, con pocas horas de docencia directa, mientras que, por otra parte, se establecieron nuevos horarios de trabajo, que también son a tiempo completo, para facilitar labores de seminario y trabajos de investigación. Esta reforma trajo consigo la del Liceo de Aplicación, a objeto de que pudiera cumplir su doble finalidad, como centro de Educación Secundaria y como establecimiento para las prácticas docentes de los alumnos del Instituto Pedagógico.

b).- Escuela Normal Rural Interamericana.

El Despacho ha mantenido, en las materias de su competencia, permanente intercambio con organismos internacionales, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Y para atender a los requerimientos que de allí se han derivado en relación con la UNESCO, fue creada la Secretaría General para la Comisión de este Organismo en Venezuela.

En cuanto a las relaciones con la Organización de los Estados Americanos, es especialmente honroso y por demás satisfactorio, señalar que Venezuela, por decisión del Comité Coordinador de Asistencia Técnica de la mencionada Institución, y en vista de las facilidades y servicios ofrecidos por nuestro Gobierno, fue escogida como sede de uno de los Centros Interamericanos para la formación de Profesores de Escuelas Normales Rurales, conforme al Proyecto N° 26 de aquella Organización. El Instituto comenzará a funcionar muy en breve, dotado a la altura de los requerimientos máximos de la técnica, en el excelente edificio construido en la ciudad de Rubio para servir de asiento, en principio, a la Escuela Normal Rural que funciona en esa población y que ahora, trasladada al mismo edificio, habrá de ser el Centro de Experimentación Pedagógica de la Normal Rural Interamericana.

El Gobierno ha tomado las providencias del caso para que el nombre de Venezuela quede honrosamente escrito en los anales del Organismo que patrocina y orienta estos proyectos.

c).- Escuela de Ingeniería de Petróleo, en el Zulia, y Facultad de Ingeniería Forestal, en Mérida.

Tampoco se han omitido esfuerzos para ampliar la esfera de acción de la Educación Superior Universitaria. Prueba fehaciente de ello fue la tercera reunión del Consejo Nacional de Universidades, que sesionó en Caracas entre los días 9 y 28 de julio de 1951. De los acuerdos a que llegó el citado Consejo, ya se ha dado cumplimiento a la creación de la Escuela de Ingeniería de Petróleo, en la Universidad del Zulia; y en la Universidad de Los Andes, donde habrá de funcionar, además, el Instituto de Investigaciones Forestales, se creó la Facultad de Ingeniería Forestal, primera en su género que se funda en Latinoamérica. Tanto la Escuela de Ingeniería de Petróleo como la Facultad de Ingeniería Forestal han sido dotadas con modernos y suficientes equipos y bibliotecas especializadas. En ambas se formarán técnicos y . peritos, además de ingenieros especialistas en las actividades correspondientes a sus cursos, con lo cual se satisfarán urgentes necesidades nacionales. Para atender a estas creaciones y para dar cabida al cupo máximo de alumnos, el Presupuesto de la Universidad de Los Andes fue elevado en el presente ejercicio fiscal a Bs. 6.340.658,60, lo que implica un aumento de Bs. 1.756.060,60; Y el de la Universidad del Zulia se elevó a Bs. 5.441.816, lo que significa un aumento de Bs. 1.630.616.

d).- Mayor impulso dado a la Educación Especial.

Notable impulso ha recibido la rama de Educación Especial. Por una parte se procedió a la creación de los siguientes institutos de enseñanza comercial: "Eliodoro Pineda", "Modesto Silva", "Dalla Costa", "Licenciado Aranda" y "Simón Rodríguez", de Barquisimeto, Cumaná, Ciudad Bolívar, Maiquetía y Puerto Cabello, respectivamente, en cada uno de los cuales funcionan secciones diurnas y nocturnas; y además, el de La Asunción, que sólo cuenta con secciones nocturnas. Por otra parte merece ser destacada la reciente apertura de la Escuela Técnica Industrial de Cabimas, en el espacioso edificio construido especialmente para su funcionamiento; dotada con los más modernos equipos y maquinarias, comenzó sus actividades con talleres de Mecánica, Mecánica Automotriz, Plomería y Carpintería. Sucesivamente irá adquiriendo características similares a las de la Escuela Técnica Industrial de Caracas, con las adaptaciones que determinen su estructura interna y los rasgos fundamentales del medio donde se desenvuelve. Para robustecer los esfuerzos del Gobierno en pro del mejoramiento de la rama de Educación Especial, fueron elaborados, y ya están en vigencia, los instrumentos básicos que necesitaba: Planes de Estudio y Programas para Escuelas Artesanales y Prevocacionales, para los Cursos Comerciales Nocturnos, para los de Economía Doméstica y Manualidades de la Escuela Superior de Artes y Oficios, y para las Escuelas de Enfermería y de Servicio Social.

e).- Dirección de Educación Física e Instituto Nacional de Deportes.

Por Decreto N° 157 de 17 de junio de 1949, fue creada la Dirección de Educación Física, con el fin de que las actividades inherentes a la respectiva rama pudieran recibir en los institutos docentes orientación

constante y adecuada, de acuerdo con la influencia que tienen en el desarrollo integral del educando. Y el día 22 del mismo mes de junio, por Decreto N° 164, se procedió a la creación, con carácter autónomo, del Instituto Nacional de Deportes, dirigido a estimular y a encauzar dicha actividad, para que pueda cumplir a plenitud su función educativa y de solidaridad social.

#### IV.- Funcionamiento del primer Liceo Militar.

Al considerar los progresos alcanzados por la rama de Educación Secundaria, cobra singular importancia el excelente resultado que se obtuvo con el establecimiento, en 1951, de un régimen interno de tipo militar en el Liceo "Jáuregui" en la ciudad de La Grita, a manera de ensayo y con la colaboración del Ministerio de la Defensa. Las solicitudes de inscripción para el presente año llegaron a 2.000, lo cual demuestra el interés público existente en el sentido de que la juventud venezolana se forme en ambiente de cordialidad disciplinada y respetuosa. Ya otras naciones de América han llevado adelante, también con positivos resultados pedagógicos, la creación de establecimientos similares, en los cuales, además de la enseñanza secundaria, los alumnos reciben insistentemente normas formativas de una clara conciencia ciudadana, como resultante de una educación cívica bien cimentada.

#### V.- Desarrollo de la cultura.

El Despacho se ha preocupado también en impulsar el desarrollo artístico y cultural de la nación: estímulo para las Academias, con el aumento de sus respectivos presupuestos y el traslado de ellas al antiguo edificio de la Universidad Central, destinado a servir de Palacio de las Academias; ampliación del Museo de Bellas Artes y adquisición de valiosas obras para enriquecer sus colecciones; reorganización del Museo de Ciencias Naturales; numerosas exposiciones pictóricas, biográficas y científicas: entre estas últimas se destaca la biogeográficas del descubrimiento del Orinoco; institución de la "Semana de Bello"; edición de las obras de nuestros escritores más valiosos; investigaciones folklóricas; otorgamiento de los premios de Literatura, Periodismo, Música, Pintura, Escultura y demás manifestaciones del arte. Todas estas actividades tienden a una finalidad común, cual es la de realzar y estimular las creaciones de la inteligencia.

#### Ciudadanos Representantes:

El examen desapasionado de los hechos revela, sin duda alguna, que la obra realizada durante los últimos cuatro años por el Gobierno Provisorio en materia de educación, ha sido ampliamente fructífera. Los esfuerzos se distribuyeron equilibradamente para impulsar el desarrollo y subsanar las necesidades de cada una de las Ramas de la enseñanza; y en cuanto a los problemas que afectaban a todo el sistema, algunos quedaron convenientemente resueltos, y otros se comenzaron a resolver con decisión, por rigurosa prioridad de urgencia, mediante planes cuidadosamente elaborados con lo cual se evitó desperdiciar recursos en realizaciones improvisadas. Huelga decir que la acción constructiva, en el presente caso, se inspiró en los mismos principios de continuidad y coordinación que se pusieron en práctica en todos los órdenes de la Administración Pública.

Habría tenido que estacionarse el Despacho limitándose a actuaciones rutinarias, si el Gobierno Provisorio -no hubiera atendido ininterrumpidamente, percatado de la singular trascendencia que reviste la educación en sus distintos aspectos, a los requerimientos culturales desmandados por el creciente progreso del país. Esta preocupación se tradujo en poderoso impulso económico y en invalorable apoyo moral para la obra educativa de los distintos organismos oficiales, así como en constante estímulo para la educación privada. Sirva de base a estas afirmaciones la irrefutable verificación de estos hechos: Las Partidas asignadas al despacho en la Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos

Públicos, alcanzaron a Bs. 146.012.713,15 para el presente año económico, lo que significa un aumento de Bs. 23.338.859,99 con respecto al Presupuesto del año 1948-49; son igualmente cuantiosas las inversiones que han hecho los distintos Gobiernos Estadales para atender a sus propios servicios docentes: la suma por este concepto se eleva, para el actual ejercicio económico, a Bs. 50.342.205, con aumento de Bs. 14.425.797 en relación a lo invertido hace cuatro años, y a todo ello debe también agregarse el costo anual de la educación municipal, que asciende a Bs. 4.841.743.

A través de los documentos de esta Memoria sobre cada uno de los aspectos a que se ha dirigido la acción progresista del Gobierno Provisorio en lo que a Educación se refiere, encontraréis la especificación de los hechos que os conducirán a formaros juicio exacto acerca de las labores cumplidas. No podría terminar esta Exposición, Ciudadanos Representantes, sin someter también a vuestro dictamen los lineamientos fundamentales de la doctrina educativa en que se ha inspirado la actuación del Gobierno Provisorio.

Al lado del hacer material y de las labores de orden técnico, el esfuerzo se dirigió a la vez -y en grado máximo- a la consecución de objetivos estrechamente vinculados con la propia vida de nuestro sistema

educativo. Resquebrajada la disciplina, rota la tradición de respeto al recinto escolar y a la autoridad del personal docente; desintegrados los nexos de entendimiento entre padres, alumnos y educadores, por influjos de militancias partidistas que convirtieron los propios establecimientos de enseñanza en centros de odios, de desórdenes y de pugnacidades políticas, fue de imperiosa necesidad al advenir el Gobierno Provisorio, acometer la empresa de poner término, de una vez por todas, a tan deplorable situación. Conducida en todo momento con mano firme y hondo sentido de responsabilidad, ya que existía crisis de elevadas virtudes y normas de conducta que dolía al alma racional, la actuación del Despacho se ha encaminado persistentemente a restablecer el prestigio de las autoridades docentes y de las instituciones educativas, para garantizar asilos nobles fines que éstas están llamadas a cumplir. De nada valía que las Leyes de Educación hablaran de levantar el nivel espiritual y moral de la Nación y de capacitar a los ciudadanos para el desarrollo de sus aptitudes intelectuales y técnicas, si en nombre de falsos postulados democráticos sólo se veían campear, en el seno de las Escuelas, de los Liceos y de las Universidades, el irrespeto y el más violento desconocimiento de elementales normas de conducta social.

Para combatir estas calamidades, cobró forma y consistencia la doctrina educativa del Gobierno Provisorio, la cual se ha venido desarrollando con austeridad, claridad y perseverancia. Sostiene el Despacho, en primer término, el principio de que sin disciplina no puede haber educación posible y por ello se empeña en conseguida sobre la base de una consciente colaboración de padres, estudiantes y profesores, al amparo de la aprobación de la sociedad. Es preciso que los padres asuman decididamente la responsabilidad que les atañe en la educación de sus hijos; es imprescindible que los estudiantes entiendan, sin lugar a dudas, que el irrespeto y el desorden son inadmisibles dentro y fuera de los planteles de enseñanza; y es desde todo punto de vista necesario que el personal docente se mantenga en la actitud que le exige la dignidad de que está investido.

En correspondencia con los enunciados anteriores, se ha proclamado la tesis del apoliticismo docente, en oposición a las prácticas partidistas de profesores, maestros y alumnos en el seno de los institutos de enseñanza, porque entiende el Despacho que sólo mediante la aplicación sistemática de esta tesis es como llegarán a serenarse los ánimos, con lo cual el aula se hará grata para los estudios fecundos y las meditaciones creadoras; porque interpreta, al mismo tiempo, que sólo de esta manera podría resultar provechosa la convivencia escolar, sin desconfianzas ni rencores que separen a educadores y a educandos, y al calor, unos y otros, de unos mismos anhelos de superación individual y de engrandecimiento colectivo; y porque considera, asimismo, que es ése el único medio de alcanzar, en lo que a educación se refiere, la identificación plena, dentro de una sola finalidad común, de las distintas instituciones patrias que de una manera o de otra son responsables de los destinos de la Educación Pública. Entre esas instituciones las universidades ocupan lugar destacado, y por ello considero necesario hacer algunas consideraciones en tomo a su funcionamiento.

Es indudable que el grado de responsabilidad de todo Gobierno se aprecia, entre otros factores, por el interés que le merezca la eficiente preparación de los profesionales que requiera un país para su desarrollo y progreso; y bien sabéis vosotros, ciudadanos Representantes, que en lo referente al Gobierno Provisorio, dicho interés alcanzó rango de preocupación permanente, pues, a pesar de las incalculables energías y poderosos recursos que tuvo necesidad de utilizar para llevar a cabo el mejoramiento, en proporciones significativas, del medio físico venezolano, en ningún momento llegó por ello a quebrantar su decisión de atender, como lo hizo, a la sentida necesidad de elevar el nivel espiritual, científico y cultural de la Nación. En este campo, la Universidad Central de Venezuela venía desentonando dentro del desarrollo ordenado y progresivo que trae el país desde 1948, y fue necesario que el Ejecutivo Federal acudiera a preservada del alarmante incremento que adquirieron en ella los desórdenes internos, los cuales trascendieron con frecuencia a la colectividad con marcada resonancia política. Esta situación se hizo tan intolerable, que ya era asunto de conciencia pública el deseo de que volviera a ser casa de estudios y centro de alta cultura, en vez de club de irradiación política. Dicho deseo colectivo coincidió con la preocupación del Gobierno por el ennoblecimiento de los estudios superiores y por el mejor aprovechamiento de los recursos fiscales en la preparación de la juventud, y estas razones lo llevaron a iniciar la reforma, que exigían las circunstancias, la cual ha sido aprovechada también para la renovación de sistemas y métodos que requerían transformación radical.

A las anteriores consideraciones obedecen, en parte, las dos medidas de mayor importancia que se tomaron con respecto a la Universidad Central: Primera, la suspensión de actividades docentes, para tratar de corregir el inveterado desorden de grupos estudiantiles recalcitrantes, sordos a toda la invitación de convivencia, y la irresponsable

actitud de sectores del profesorado que se prestaron, al igual que dichos grupos de estudiantes, a turbios manejos de carácter político; y Segunda, la creación del Consejo de Reforma, al cual se le invistió de facultades suficientes para llevar adelante la reorganización técnica y administrativa del Instituto.

Desde que se adoptaron tales medidas, ciudadanos Representantes, el antiguo régimen universitario ha cedido al paso del nuevo orden docente que comienza a dar frutos, con el sincero entusiasmo de numerosos profesores y alumnos, convencidos de que en todo momento el Gobierno Provisorio, con los medios a su alcance, sólo quiso el progreso de las instituciones científicas y profesionales.

Pero bien sabéis, ciudadanos Representantes, que el cumplimiento de un propósito fundamental y la consecución de un ideal superior no se llevan a cabo sin contratiempos. Afortunadamente, una vez superados los momentos difíciles, la vida universitaria comenzó a normalizarse, a tal punto que el setenta por ciento de los cursos de todas las Facultades están ya funcionando, y que, de conformidad con los planes previstos, a la reapertura de hecho de la Universidad Central deberá suceder oportunamente su reapertura jurídica, sobre la base de un nuevo Estatuto, en el que se contemplen profundos y beneficiosos cambios respecto a la antigua organización docente y administrativa. El Gobierno Provisorio se abstuvo de promulgar el proyecto de Estatuto, ya elaborado, porque creyó más conveniente reservar la discusión y estudio de tan importante materia al Poder Constituyente que vosotros representáis, o bien al Poder Legislativo ordinario, seguro como se encuentra que de las más amplias y detenidas deliberaciones de los Representantes de la Soberanía Nacional ha de surgir el instrumento legal que interprete mejor el concepto moderno que debe tenerse de las universidades en una Nación joven como la nuestra, necesitada como la que más de prever el porvenir a través de sus grandes transformaciones económicas y sociales, en función del aporte que a dichas transformaciones está obligada a prestar la juventud que egresa de las aulas universitarias.

Por las razones expuestas, la tesis del Gobierno Provisorio, conforme a los planteamientos hechos, ha propendido a la reestructuración del sistema educativo venezolano, no sólo en el aspecto técnico, sino principalmente en el orden moral y espiritual, de modo que pueda cumplir a cabalidad' la función social que le está encomendada.

Al proceder así, el Gobierno Provisorio estima que cumplió, además, a través de este Despacho, su misión de tutela para con la juventud. Mediante saludable disciplina, la ha preservado de los peligros que la acosan; y hasta donde le fue posible, facilitó su preparación, por ser ésta indispensable para formarle clara conciencia de las responsabilidades que el porvenir le reserva.

No pocos han sido los sinsabores que ha experimentado el Despacho al recoger el legado del anterior Gobierno; pero, sí es placentero, ciudadanos Representantes, informaros que la crisis anotada se ha venido venciendo: el proceso de normalización de la vida estudiantil, el regreso a sanas tareas en los institutos docentes y la responsable serenidad con que muchos maestros y profesores se han dedicado al cumplimiento estricto de su deber, son testimonio indiscutible de que unos y otros reconocen fa

cesitara lograr un destino institucional perdurable.

Ciudadanos Representantes:

Os presento, en esta grata y honrosa oportunidad, mis más respetuosos parabienes al desearos los mayores aciertos en el desempeño de las delicadas funciones que os han sido encomendadas para bien de la Patria.

Caracas: enero de 1953

Simón Becerra Ministro de Educación

En: MINISTERIO DE EDUCACION, Memoria que el Ministerio de Educación presenta a la Asamblea Constituyente de los Estados Unidos de Venezuela en sus sesiones de 1953. Años 1948-1952. Caracas, Editorial Bellas Artes, 1953, pp. IX-XIX. En: Congreso de la República. (1996). Gobierno y época de las Juntas Provisorias. (1948-1952) El Pensamiento Oficial. (Memorias, Alocuciones y Declaraciones fundamentales). Caracas: Congreso de la República.

## CONSTITUCIÓN DE 1953

Aprobado durante la presidencia: Marcos Pérez Jiménez

Vigente desde – hasta: 11 abril 1953- 23 enero 1961

Aprobada mediante: Constituyente.

Derogado por: Revolución.

Duración: 5 años.

Tema Educativo:

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO III

DE LAS MUNICIPALIDADES

Esta Constitución inicia el tratamiento de la materia educativa en el artículo 21° del Título Primero, Capítulo III, referente a “Las Municipalidades”.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO III

DE LAS MUNICIPALIDADES.

Artículo 21°.- Es de la competencia de las municipalidades:

1°.- Organizar con sujeción a las leyes y reglamentos nacionales sus servicios de abastos, acueductos, aferición de pesas y medidas, alumbrado público, arquitectura civil, asistencia social, cementerios, educación, mataderos, ornamentación municipal, transportes urbanos y demás de carácter municipal.

TÍTULO III

DE LOS DEBERES Y DERECHOS INDIVIDUALES Y SOCIALES.

CAPÍTULO III

GARANTÍAS INDIVIDUALES.

Artículo 35°.- Se garantiza a los habitantes de Venezuela.

13°.- La libertad de enseñanza, con las limitaciones que establezca la Ley.

TÍTULO V

DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES.

CAPÍTULO PRIMERO

DEL PODER NACIONAL.

Artículo 60°.- Es de la competencia del Poder Nacional lo relativo a:

22°.- Los principios y normas sobre educación y cultura en general. Funcionamiento de institutos, asociaciones y servicios docentes y culturales.

Medina, H. (1996). Evolución Constitucional de la Educación Venezolana. 1811 – 1961. Valencia: Secretaría de Cultura del Gobierno de Carabobo. Pág. 196.

## **COSTO CRECIENTE DE LA EDUCACIÓN**

El 17 de julio 1953 es nombrado Ministro de Educación José Loreto Arismendi quien en su primera en su primera memoria plantea el problema del costo creciente de la Educación y hace referencia al proyecto de Ley de Educación que será aprobado el año de 1955. En su artículo 18 dispone la organización de la educación en las siguientes ramas: Pre – Escolar, Primaria, Secundaria, Técnica, Formación Docente, Militar y Universidad.

Lo distinto de esta ley está en:

Claro apoyo a la Educación Privada. Por primera vez desarrollada ampliamente en el Título IV y con el establecimiento de institutos privados subvencionados por el Estado.

Eliminación del concepto de Educación Superior.

Establecimiento de la Educación Técnica.

Establecimiento de la categoría “Formación Docente” que había establecido la Ley Orgánica de 1948.

Establecimiento de la Ley de Educación Militar.

En el año 56 se dictó la Reglamentación de la Ley:

Reglamento General.

Reglamento de la Educación Pre – Escolar y Primaria.

Reglamento de la Educación Secundaria y Técnica.

Reglamento de la Formación Docente.

Reglamento de Equivalencia, Revalidas y Certificados.

Reglamento de Instrucción Preescolares.

Reglamento de Consejo Técnico.

Ledezma, Pedro F. (1996). Proceso Histórico de la Educación Pública Venezolana en el siglo XX. En

Luque, G. (Comp.). La educación venezolana: historia, pedagogía y política. Caracas: E-E. FHE-UCV. Pág. 116.

## LEY DE UNIVERSIDADES NACIONALES

Entra en vigencia el 5 de Agosto de 1953 la Ley de Universidades Nacionales que dio base al Reglamento Orgánico de las Universidades Privadas, dictado el 22 de Agosto de 1953 (...) La promulgación de la normativa indicada dio la fundamentación correspondiente para autorizar el funcionamiento de la Universidad Católica "Andrés Bello" y la Universidad "Santa María" en la ciudad de Caracas. Fernández H, R. (1981). La Instrucción de la Generalidad. Historia de la Educación en Venezuela (1830 – 1981). Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación. Pág. 710.

El 22 de Agosto de 1953 se promulga el Reglamento Orgánico de las Universidades Privadas. Luque, G. (1996). Educación y democratización, 1936 1958. En Rodríguez, Nacarid (Comp.). (1996). Historia de la Educación Venezolana. Caracas. U.C.V.- F.H.E.

En Educación superior se crean las primeras universidades privadas del país "Universidad Católica Andrés Bello 1953". "Universidad Santa María 1953".

## LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE CARACAS (1953 – 2001)

"Dos corrientes históricas renovadoras presionan sobre el mundo universitario venezolano en la década de 1920. La primera de ellas se expresó en la dinámica sociopolítica ascendente de la clase media latinoamericana, la cual cabalga sobre la onda expansiva mundial de la primera postguerra del siglo XX; este dinamismo social chocaba con los límites de una sociedad republicana tradicional que, en muchos casos se expresaba en dictaduras cuasicastristas, como la del General Juan Vicente Gómez. La Reforma Universitaria de Córdoba, surgida en 1918, fue el chispazo inicial que terminó de desarrollarse en nuestro país desde 1928 y ha retumbado con fuerza, por lo menos hasta la década de 1960. La segunda corriente histórica estaba representada, muy perfectamente en Venezuela, por el efecto catalizador ejercido sobre la sociedad por el pujante desarrollo de la economía petrolera, que impulsó las exigencias cuantitativas y cualitativas de mayor complejidad a la Universidad. En este sentido, tanto el aspecto académico, como la planta física se requería una respuesta curricular y arquitectónica compatible con el despliegue sostenido que se observó en el país entre las décadas de 1920 y 1950.

Desde la gestión rectoral del Dr. Antonio José Castillo, correspondiente a 1937 – 1943, se inició todo un movimiento de estudios y gestiones en pro de dotar a la Caracas de una Ciudad Universitaria, en los terrenos periféricos de una ciudad en expansión y con los requerimientos arquitectónicos, tecnológicos, culturales y sociales de una comunidad universitaria moderna. En este contexto de aspiraciones, compartido por los gobiernos nacionales integrados desde el General Isaías Medina, la Junta Revolucionaria de Gobierno y la Dictadura del General Pérez Jiménez; se desarrolló la construcción de la Ciudad Universidad de Caracas, dentro de los conceptos artísticos y funcionales más avanzados del momento, correspondiendo el mérito inicial al decreto del Gral. Medina Andarina del 2 de octubre de 1943, todo se desarrolló bajo la dirección del arquitecto venezolano Carlos Raúl Villanueva.

Navas, B. A. (2002). Reseña histórica de las sedes de la Universidad Central de Venezuela. 1721 – 2001. Caracas: Universidad Central de Venezuela. Pág. 11 - 14.

### SE INICIAN LOS ESTUDIOS HUMANÍSTICOS EN LA ULA

En la forma académica actual, cuando se creó la Escuela de Humanidades, adscrita a la Facultad de Derecho

ULA. (1995). Catálogo general 1995-1996, Universidad de los Andes. Mérida: Autor. En: Guzmán G.

Wendy. (2004). Carreras Humanísticas en Venezuela: tendencias curriculares en el período 1946-2002.

Trabajo de Grado. Mención Publicación Caracas: Escuela de Educación. UCV.

# DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN RURAL VENEZOLANA, Y SUS PROYECCIONES A NIVEL INTERNACIONAL...

## INAUGURACION DE LA ESCUELA NORMAL RURAL INTERAMERICANA DE RUBIO.

En acto solemne presidido por el ciudadano Presidente de la República y su honorable esposa, se inauguró el citado Instituto. Con tal motivo el ciudadano Ministro de Educación pronunció el siguiente discurso:

Señor Presidente Provisional de la República,  
Señor Presidente y demás Miembros de la Asamblea Constituyente, Señor Vicepresidente de la Corte Federal y de Casación,  
Colegas del Gabinete,  
Autoridades militares, civiles y eclesiásticas,  
Señoras, Señores:

Dentro de cincuenta hectáreas de terreno fértil, a una altitud de más de ochocientos metros, con temperatura media 23,2° y precipitación media anual de mil cuatrocientos milímetros, tienen su asiento estos edificios, de avenidas abiertas y patios cerrados, no lejos de haciendas de café y de comunidades agrarias, en los cuales funcionará la primera Escuela Normal Rural que, como una gran rosa de los vientos, abrirá su corazón en nuestra patria, para el servicio de toda América.

Los organismos competentes del Gobierno de Venezuela hicieron valer ante el Consejo Interamericano Económico y Social de la Organización de Estados Americanos la legítima aspiración de establecer en nuestro país este centro de estudios. Con nueve naciones amigas presentamos aquella aspiración, al ofrecer nuestro territorio para poner en marcha el proyecto NI.º 26 del Comité Coordinador de Asistencia Técnica, y Venezuela resultó favorecida. Las gestiones se vieron estimuladas por el deseo de que estas edificaciones escolares produjeran el mayor rendimiento desde el comienzo de las labores, propósito que está garantizado con el ingreso a esta Escuela de más de cien alumnos becados por las naciones americanas, cinco por cada una de ellas, con excepción del país sede, para el cual no habrá limitaciones en relación al número de maestros rurales que en este instituto haya necesidad de formar. La decisión del Comité Coordinador de Asistencia Técnica ha venido a colmar, por otra parte, nuestra satisfacción patriótica, porque así tendremos una nueva oportunidad de ponernos al servicio generoso del estudio y solución de uno de los grandes problemas americanos, como lo es el de la existencia de un elevado índice de analfabetismo con efectos negativos en el orden económico y social.

El panorama cultural latinoamericano parece seguir teniendo como mayor obstáculo a su progreso, la carencia de una reforma sustancial en la formación del maestro rural que necesitan estas Repúblicas. Con la fundación de la Escuela Normal Rural Interamericana se persigue mejorar las condiciones de vida de la población campesina, ya que los maestros que de ella egresen pasarán a dirigir los destinos de la Educación Rural en sus patrias respectivas, capacitados debidamente para tan importante misión.

El desierto suramericano de que nos habla Alberdi se está poblando. Es más numerosa cada día la población rural y hasta ahora los abundantes beneficios de la ciencia y de la cultura los recibe el habitante de la ciudad, sin que los conocidos factores de costo, extensión del territorio, distribución irregular, vías de comunicación y climas inhóspitos graviten en la actualidad en todos los países con igual fuerza ni tengan el mismo valor para impedir que se preste diligente atención al proceso de culturización de los sectores campesinos, útiles e importantes contingentes humanos dentro de la vida nacional. Por otra parte, la solución para este problema educativo no radica ya en seguir creando escuelas rurales y ni siquiera en mantener en las mismas condiciones a las existentes, sino en fundar y organizar centros de verdadera formación docente para la enseñanza rural. Se hace necesaria la constitución de equipos de hombres que con suficientes conocimientos de los problemas del medio rural americano estructuren nuevos planes y métodos para este tipo de educación, de características especiales. Así podría llegar a ser la escuela rural el centro de irradiación y de transformación que facilite alcanzar mejores niveles de vida, capaces de contribuir al auge de la riqueza económica, estimulando las actividades agrícolas, pecuarias e industriales. Cuando esto ocurra, el analfabetismo rural comenzará a

disminuir, se aumentarán las posibilidades económicas y más prósperas serán las condiciones sociales del agro americano. Por lo que a nosotros respecta, es nuestra aspiración de gobernantes hacer desaparecer el analfabetismo de la ciudad y del campo, empresa que tiene ya sitio preferente en el orden de las realizaciones del ideal nacional, sustentado por el ciudadano Presidente Provisional de la República. Es la parte del ideal de cultura que todo gobierno de sanas y limpias intenciones incluye en sus planes de educación pública, y a nadie puede escapar entonces la trascendencia que le estamos asignando a la inauguración de este Instituto, presidida por el Coronel Marcos Pérez Jiménez.



Señores:

Es de esperar que la Escuela Normal Rural interamericana responda a las finalidades que se dejan esbozadas, ya que en el logro de ellas se cifran nobles esperanzas de la comunidad de pueblos de América. Venezuela sabrá hacer honor a sus compromisos.

SIMÓN BECERRA.

Edificaciones de la Normal Rural Interamericana de Rubio

Revista de Educación. Revista para el Magisterio. Etapa II. Nº 66. Caracas – Venezuela – Mayo 1953. Año XIV. Pág. 5-7.

### **UNIDADES DE MEJORAMIENTO RURAL. Trabajo realizado por las Direcciones Técnica y de Educación Primaria y Normal del Ministerio de Educación.**

Fue presentado por el Sr. Ministro de Educación ante la V Convención de Gobernadores, celebrada en Caracas en el mes de junio del actual año.

#### **- CONSIDERACIONES BASICAS**

- 1.- En Educación Primaria, las escuelas unitarias de Venezuela representan un 80 % de los planteles, con matrícula equivalente al 34 % de la inscripción total. En la mayoría de los casos, dichas escuelas se encuentran a cargo de un personal cuyo nivel de cultura general y profesional es deficiente, funcionan en locales de pésimas condiciones y carecen de orientación acorde con la función que están llamadas a desempeñar, como primer eslabón de nuestra Educación Rural.
- 2.- Para tratar de resolver las deficiencias de las escuelas unitarias, deben aplicarse planes bien estructurados. A este criterio responden los Núcleos de Escuelas Rurales Unitarias.
- 3.- Los Núcleos de Escuelas Rurales constituyen unidades técnico-administrativas, formadas por un número razonable de escuelas de distintas dependencias oficiales, ubicadas en zonas geográficas de características similares y con vías de comunicación que permitan el fácil acceso a cada una de ellas. Cada Núcleo, estará dirigido por un maestro que ejercerá, con respecto a las escuelas que lo integran, las funciones propias de un Director de Escuela Graduada.
- 4.- Un alto porcentaje de niños venezolanos abandonan la escuela Primaria cuando terminan el tercer grado. Para atender a esta otra situación, lo más conveniente es el establecimiento de Internados Rurales que completen el sistema iniciado por los Núcleos, vinculen el niño a su medio, lo protejan social y económicamente, lo orienten hacia las actividades propias de la agricultura y la cría, y formen los contingentes de alumnos para el ingreso a las Escuelas Normales Rurales, Escuelas de Guardias Forestales, Escuelas de Tractoristas, Escuelas Medias Agrícolas y a las demás de igual naturaleza que se establezcan en el país.
- 5.- No obstante que los Núcleos de Escuelas Rurales con sus respectivos Internados ofrecen al niño campesino las oportunidades de mejoramiento mencionadas, el importante sector de la población rural adulta, de la zona a que corresponda el Núcleo, quedaría sin atender. Dicho sector precisa no sólo de una cultura básica, sino también de atención sanitaria, -así como de orientación para mejorar las condiciones hogareñas, y de la instrucción necesaria para obtener el mejor provecho de las actividades a las cuales cotidianamente se dedica. Por estas razones, la acción del Núcleo de Escuelas Rurales, y de su correspondiente Internado, deberá ampliarse con el establecimiento de un Servicio de Promotores de Mejoramiento Comunal, que reúna los esfuerzos del Maestro Alfabetizador, de la Higienista, de la Demostradora del Hogar Campesino<sup>1</sup> y del Consejero Agrícola. Así quedaría cerrado el ciclo de las Unidades de Mejoramiento Rural.
- 6.- El proyecto de Unidades de Mejoramiento Rural, ha de lograrse mediante la coordinación de las gestiones que cumplen los organismos oficiales interesados en la superación del medio campesino. Como de 5.816 Escuelas Unitarias, 3.449 son sostenidas por los Ejecutivos Regionales, es obvio que estos organismos deben incluir, en sus respectivos programas de gobierno, el mejoramiento de la

Escuela Unitaria. En tal sentido, la cooperación de los Gobiernos se considera de tanta importancia y jerarquía, que el Ministerio de Educación presenta su plan de Unidades de Mejoramiento Rural, a la V Convención de Gobernadores de Estados.

#### PROYECTO DE UNIDADES DE MEJORAMIENTO RURAL

La educación rural venezolana empezó a perfilarse con características propias desde el año 1936 y hasta 1948 se trató de desarrollar un sistema de escuelas que atendiera eficientemente a las necesidades del medio rural. Los logros alcanzados en la etapa señalada no correspondieron a los múltiples y costosos esfuerzos realizados, ya que no llegó a efectuarse la evolución a que se aspiraba y, en consecuencia, no se alcanzaron los propósitos que universalmente se asignan a las instituciones educativas que actúan en ambientes campesinos.

Frente a esta situación, el Despacho de Educación consideró indispensable para el cabal desarrollo de la educación rural, que se produjera en el país una orientación realista, precisa, con criterio de progresiva superación, derivada de experiencias obtenidas en

campos limitados de trabajo y susceptibles de futuras proyecciones, atendiendo a planes de actividades lógicamente elaborados.

Este planteamiento dio origen al Decreto Nº 336, de fecha 23 de noviembre de 1949, que creó la Zona de Ensayo de Educación Rural de Barlovento, destinada a la experimentación de instituciones y técnicas educativas dirigidas al progreso material, intelectual y moral del campesinado de los Distritos Acevedo, Brión, Páez y Zamora, del Estado Miranda.

El desarrollo del Proyecto ha tenido sus dificultades, muy naturales por cierto en toda obra que implica innovaciones sociales. Su progreso ha sido lento, pero no obstante el corto lapso el] que ha estado funcionando, se han podido obtener valiosos resultados en lo que se refiere a refacción y construcción de edificios escolares, mejoramiento del personal docente que actúa en la Zona, mejor calidad de la enseñanza-aprendizaje y una conciencia humana favorable a los altos propósitos que se le encomendaron. Los resultados de todas estas experiencias han permitido al Despacho establecer principios que deben regir cualquier programa de educación rural que pueda satisfacer las necesidades del campesino venezolano en atención a los grandes problemas de la nacionalidad:

1.-La escuela rural logra sus propósitos mediante la acción cooperativa y coordinada de todos los factores que la integran: maestros, alumnos, padres o representantes y comunidad en general.

2.-La escuela rural debe ser un centro de vida comunal capaz de estudiar" interpretar y mejorar las condiciones del ambiente que la rodea.

3.-La escuela rural necesita organizarse en tal forma que pueda ofrecer al niño campesino condiciones mínimas capaces de satisfacer sus necesidades personales y sociales, tales como: alimentación, recreación adecuada, experiencias de trabajo, protección y conservación de la salud, etc.

4.-Un programa de educación rural debe originarse en la comunidad misma, en atención a necesidades sentidas por esa comunidad. Debe permitir el uso de los recursos disponibles y la participación máxima de las personas afectadas por las condiciones que se desea superar. No debe imponerse ningún programa a ninguna comunidad. Es preferible ir creando el ambiente que conduzca al programa.

5.-Las personas encargadas de desarrollar programas para el mejoramiento de una comunidad deben estar alerta para sumarse

a cualquier esfuerzo individual, comunal u oficial que trate de producir cambios favorables.

6.-La organización, orientación y funcionamiento de la Escuela Rural, si bien corresponde al Despacho de Educación precisa de la colaboración ineludible de otros Despachos, Ejecutivos Regionales e Institutos Autónomos para poder unificar esfuerzos, en razón de las múltiples implicaciones de tipo social, económico y cultural que encierra el problema en cuestión.

7.-Conviene que la iniciación de cualquier proyecto de educación rural se lleve a cabo en zonas limitadas de trabajo, ya que es así como mejor se pueden aprovechar los recursos humanos y materiales de que se disponga.

Para darle vigencia a estos principios, y como resultado de las experiencias obtenidas en campos de trabajo, a través de ensayos y observaciones prácticas, el Despacho ha iniciado otra etapa de desarrollo con la planificación de los Núcleos de Escuelas Rurales Unitarias, las cuales constituyen una nueva modalidad en la organización de este tipo de planteles.

#### NUCLEOS DE ESCUELAS RURALES

La Escuela Unitaria oficial venezolana, no obstante representar el 48 % de la totalidad de los planteles de este tipo que funcionan en el país, y estar inscrito en ellas aproximadamente el 42 % de los alumnos matriculados en los planteles federales, estatales y municipales, ha carecido de una orientación precisa acorde con su naturaleza y la función que necesariamente está llamada a desempeñar dentro de

nuestro sistema educativo.

Los Núcleos de Escuelas Rurales Unitarias tienden a satisfacer listas necesidades, ya que ellos constituyen una unidad técnico-administrativa formada por un número razonable de escuelas ubicadas en una zona geográfica de características similares y con vías de comunicación que permitan el fácil acceso a cada uno de los planteles que los integran.

Como propósitos para ser logrados a través del funcionamiento de los Núcleos de Escuelas Rurales, se han fijado los siguientes:

- 1.-Llevar la supervisión a las escuelas unitarias rurales en forma tal que permita mejorar el ambiente educativo de las escuelas y comunidades campesinas.
- 2.-Estudiar situaciones escolares en los aspectos alumno, maestro y comunidad, para seleccionar los problemas que más afectan el proceso de enseñanza-aprendizaje y buscarles la solución más adecuada en atención a los recursos disponibles.
- 3.-Propender al mejoramiento profesional de los maestros y a la formación en ellos de una sólida conciencia profesional.
- 4.-Mejorar los locales escolares y enriquecer el mobiliario y material de enseñanza, a fin de que el proceso educativo se desarrolle en ambiente agradable, tanto para los niños como para los maestros y la comunidad.
- 5.-Fortalecer las relaciones entre la escuela y la comunidad y procurar en forma cooperativa la solución de los problemas comunes, con el propósito de superar los medios de vida campesina.
- 6.-Aprovechar en la mejor forma los recursos humanos y materiales del medio, en beneficio del cabal cumplimiento de los programas y planes de trabajo que se elaboren.
- 7.-Lograr que los planes educativos sean elaborados y coordinados en colaboración armónica con las instituciones oficiales o privadas existentes en el medio, siempre que los propósitos se acuerden con las finalidades que persiguen los Núcleos de Escuelas Rurales.

Cada núcleo está dirigido por un maestra que ejerce, con respecto a las escuelas que lo integran, las funciones propias de un Director de escuela graduada.

El primer Núcleo de Escuelas Rurales establecido por el Despacho funciona en el Distrito Ricaurte del Estado Aragua y está formado por 20 escuelas, 19 Estadales y 1 Federal, con una matrícula de 750 alumnos.

Los resultados obtenidos en el poco tiempo de funcionamiento que tiene el Núcleo de Escuelas Rurales Nº 1, animan al Despacho a extender esta modalidad a otras zonas del país y se aspira a que todas las escuelas rurales unitarias de Venezuela se organicen con esta misma orientación.

Piensa el Despacho, por otra parte, que la escuela unitaria campesina, en las condiciones actuales, no puede cubrir totalmente el ciclo de escolaridad obligatoria. Dichos planteles, cuando más, atienden hasta el tercer grado, y como los alumnos que egresan de ellas carecen en su mayoría de medios suficientes que les permitan completar su Educación Primaria, un alto porcentaje de niños venezolanos son abandonados por la escuela cuando más necesitan de ella.

Para estos niños, a quienes la falta de entrenamiento educativo llega a la larga a convertir en semi-analfabetos, es imprescindible una institución que además de completar la labor iniciada por la escuela unitaria, los vincule a su medio y los proteja social y económicamente.

El Despacho estima que para atender a este problema, lo más conveniente es el establecimiento de Internados Rurales, que completen el sistema iniciado por los Núcleos a que se ha .hecho referencia.

#### INTERNADOS RURALES

Propósitos:

- 1.-Completar la Educación Primaria de los alumnos egresados de las escuelas que forman los Núcleos de Escuelas Rurales Unitarias creados por el Despacho de Educación, en un ambiente que les asegure vida higiénica y les ofrezca protección económica y social.
- 2.-Procurar la vinculación de los alumnos al medio rural, orientándolos hacia las actividades propias de la agricultura, la cría y las industrias derivadas de estas dos fuentes de riqueza.
- 3.-Servir de Centro de demostración, ensayos y experiencias capaces de propender al mejoramiento económico, social y cultural de las escuelas y comunidades campesinas.
- 4.- Servir de Centro coordinador de las actividades educativas y sociales que realicen el Despacho de Educación, otros Despachos, los Ejecutivos Regionales e Institutos Autónomos interesados.

Organización:

Para cumplir con los propósitos enunciados, cada Internado Rural deberá ser una institución educativa con las siguientes características:

- 1.-Dispondrá de una Escuela Graduada Rural.
- 2.-De un Internado propiamente dicho.

3.-De talleres para oficios, agricultura y pequeñas industrias.

4.-De campos de cultivo en extensión suficiente para efectuar ensayos y experiencias, y aún llegar al auto-abastecimiento.

Además, cada Internado deberá disponer de recursos suficientes como para realizar tareas de mejoramiento comunal.

Plan de Estudios y Programas:

En los Internados Rurales regirá el Plan de Estudios que señala el Artículo 32 del Estatuto Provisional de Educación y sus Parágrafos 19 y 29.

En lo relativo a Programas se aplicarán, a título de ensayo, los preparados para Educación Primaria Elemental Rural y los de 5º y 6º grado proyectados para las Escuelas Granjas, con el objeto de acopiar experiencias que puedan llevar a la estructuración del programa definitivo.

Características de enseñanza:

Dada la índole de estos institutos, la enseñanza será fundamentalmente práctica y se orientará en todo momento a lograr que el niño adquiera adiestramientos y técnicas básicas para mejorar sus condiciones de vida y para dedicarse con mayor provecho a las actividades propias del medio en que se desenvuelve.

ALUMNOS:

Sólo se admitirán alumnos de 4Q, 5Q Y 6Q grado, y podrán ser internos, semi-internos o externos. Bajo régimen de internado se recibirán únicamente a alumnos egresados de planteles que formen los Núcleos de Escuelas Rurales, previa selección a base de condiciones físicas, edad, capacidad y vocación. La necesidad de ofrecer iguales oportunidades educativas a la población escolar campesina, obliga a que también se establezcan para niñas internados de este tipo, con las adaptaciones que el caso requiere.

LOCAL:

Para que los Internados Rurales puedan cumplir ampliamente con las finalidades que determinan su establecimiento, precisan de edificios "ad-hoc", de construcción económica, pero capaces de satisfacer condiciones elementales de seguridad, comodidad e higiene.

A falta de edificios construidos especialmente para este fin, sería recomendable el reacondicionamiento de inmuebles que permitan las adaptaciones necesarias como para satisfacer las condiciones ya expuestas.

PERSONAL:

La atención de los alumnos que ha de recibir el Internado, requiere como mínimo, el siguiente personal:

Director-Administrador

Sub-director-Secretario

Maestro de Aula

Maestro de Oficios e Industrias

Maestro de Agricultura

Higienista

Personal subalterno necesario para atender a los servicios.

UBICACION:

Los Internados Rurales se establecerán preferentemente en aquellos sitios donde funcionen Núcleos de Escuelas Rurales, y en las regiones donde existan Colonias Agrícolas organizadas.

PROMOTORES DE MEJORAMIENTO COMUNAL

Si bien es cierto que los Núcleos de Escuelas Rurales, con el correspondiente Internado, resuelven el problema de la Escuela Primaria de los niños campesinos inscritos en ellos, todavía quedará sin atender en la zona abarcada por las Unidades de Mejoramiento Rural, no sólo un gran sector de población dispersa en los pequeños caseríos donde, por motivos económicos, no se justifica el establecimiento de una Escuela, sino también la población adulta de toda la zona.

Por otra parte, la atención sanitaria, el mejoramiento del hogar y la orientación agrícola son aspectos que deben tomarse muy en cuenta cuando se trate de educar a niños y adultos campesinos.

Por las razones expuestas, la acción del Núcleo de Escuelas Rurales y del Internado respectivo, deberá ampliarse posteriormente con el establecimiento, para completar la Unidad, del Servicio de Promotores de Mejoramiento Comunal, a saber: Maestro Alfabetizador, Higienista, Demostradora del Hogar Campesino, Consejero Agrícola, etc.

LABOR DE COORDINACION

La acción educativa y social a que se aspira con el funcionamiento de las Unidades de Mejoramiento Rural, no podrá lograrse sino mediante la coordinación de las gestiones que cumplen los organismos

oficiales interesados en la superación del medio campesino.

En tal sentido, la cooperación de los Ministerios de Sanidad y Asistencia Social y de Agricultura y Cría; de los Ejecutivos Regionales, del Instituto Agrario Nacional, y de otros organismos similares, será sumamente valiosa e imprescindible.

#### SITUACION DE LA ESCUELA UNITARIA VENEZOLANA

##### A-CARACTERISTICAS GENERALES

- a) La Escuela Unitaria es una institución que casi no recibe los beneficios directos de la acción oficial.
- b) En la mayoría de los casos está bajo la responsabilidad de un personal cuyo nivel de cultura general y profesional es deficiente.
- c) Muchas están ubicadas en sitios aislados, de pésimas condiciones de salubridad y con escasos recursos.

##### B) .-PERSONAL

- a). En las escuelas primarias trabajan 15.146 maestros, de los cuales 5.038, o sea, el 33 % de dicha totalidad, regentan escuelas unitarias.
- b). De los 5.038 maestros de escuelas unitarias, 4.837, o sea, el 96 %, no son graduados, de acuerdo con la siguiente demostración:

Federales	1.153	1.040	90%
Estadales	3.063	3.024	99 %
Municipales	780	735	94%
Privados	42	38	90 %
Total	5.038	4.837	96 %

- c) Los 4.837 maestros graduados, que trabajan en Escuelas Unitarias, representan el 48 % de los maestros no graduados que prestan sus servicios en las escuelas primarias del país, ya que la totalidad de éstos es de 10.160.

##### ALUMNOS

##### a) Inscripción:

No obstante la situación descrita, a las Escuelas Unitarias correspondió la responsabilidad de atender al 34 % de la población escolar, total del año 1951-1952, o sea, a los 184.509 niños a que alcanzó la inscripción de ellas para el citado año, así:

Federales	250.097	45.091	18%
Estadales	153.801	112.050	72 %
Municipales	59.918	27.368	45 %
Total	463.816	184.509	34 %

##### b) Promoción:

Las deficiencias de la Escuela Unitaria, tal como viene funcionando, se reflejan inequívocamente en la baja promoción de alumnos que presentan al finalizar sus labores de cada año. Así, en el año escolar próximo pasado, de los 184.509 alumnos inscritos en septiembre de 1951, en Escuelas Unitarias oficiales, sólo 125.460 llegaron al mes de julio de 1952, de los cuales fueron promovidos únicamente 36.519, o sea, el 29 % de dicha inscripción final:

Federales.	26.968	9.783	36%
Estadales	81.309	19.175	23 %
Municipales	17.183	7.559	44%
Totales	125.460	36.519	29 %

##### D) .-ASPECTOS MATERIALES

- a) La mayoría de las escuelas unitarias vienen funcionando en locales difíciles de calificar, dadas las pésimas condiciones que presentan.
- b) La dotación de mobiliario y material de enseñanza casi no ha llegado a la escuela Unitaria, y existe más de un centenar de. escuelas que todavía se ven en la necesidad de utilizar cajones, trozos de madera o la silla traída del hogar como asientos de los niños que asisten a ellas.

##### E) .-SOLUCIONES TECNICAS DEL PROBLEMA

Las numerosas deficiencias que presenta la Escuela Unitaria constituyen un gran problema que urge resolver, por cuanto afecta a todo el sistema educativo, y para lo cual, dada la complejidad de los factores que lo definen, es preciso acometer lo simultáneamente desde los siguientes puntos de vista:

Primero: Tomar providencias para evitar, de una vez, que llegue a hacerse más grave, es decir, estancarlo, no dejarlo crecer.

Segundo: Resolverlo mediante el desarrollo de planes que deberán cumplirse por etapas sucesivas, con

sentido de continuidad.

A estos planteamientos responden los núcleos de Escuelas Rurales Unitarias, que el Despacho de Educación ha comenzado a establecer.

#### CONCLUSIONES

Derivadas de la V Convención de Gobernadores

1. o Disponer para el próximo Ejercicio económico, la edificación de un Internado Rural, de conformidad con los planes elaborados por el Ministerio de Educación y contemplar la dotación del Instituto.
2. o Designar a sus respectivos Directores de Educación como Delegados a la Convención sobre Unidades de Mejoramiento Rural que será convocada por el Despacho de Educación, para el próximo mes de agosto.

Revista de Educación. Revista para el Magisterio. Etapa II. Nº 67. Caracas – Venezuela – Mayo 1953. Año XIV. Pág. 5-20.

#### REINICIACION DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR. Editorial.

Ha comenzado un nuevo año escolar. Concluidas las vacaciones, las escuelas todas del país, prontas para continuar su tarea formativa, abren, otra vez, sus puertas. Ante este hecho, el pueblo reaviva su esperanza de que aquellas le sirvan con eficiencia; el Despacho de Educación, atento a tal demanda colectiva, mejora, cada vez más, sus orientaciones; y los maestros, que vuelven a enfrentarse con la realidad docente, se hallan obligados a revisar, con entera responsabilidad profesional, sus experiencias. Este análisis es el fundamento de la planificación del trabajo. Y tiene dos aspectos esenciales.

Comprende el primero, sin duda, la revisión de los factores, así negativos como positivos, que influyeron, durante el año anterior, sobre la faena cumplida. El segundo aspecto, más allá del sobredicho examen de conciencia, se endereza al estudio de la nueva situación en cada uno de sus elementos característicos. Este estudio guía al maestro hacia la determinación y selección de los problemas imperantes; a la disposición de los recursos de mayor eficacia; y, finalmente, a la organización de las actividades que han de generar soluciones correctas.

La actividad fundamental, pues, en toda reiniciación de labores escolares, es técnica. Planificar el trabajo. Única manera de obrar con eficacia. De alcanzar un efectivo rendimiento. De estructurar la verdadera escuela nacional: renovada, activa, digna del medio que la rodea. La que haga de los niños actuales, los hombres útiles de mañana. Conscientes de la herencia cultural que reciben; de la continuidad, en 10 que tenga de positivo, de esa misma herencia; y de cuanto están llamados a hacer, para que nuestra realidad sea más propicia a las obras del hombre.

"Educación" saluda jubilosamente a los maestros, en la hora en que se reintegran a las aulas, y les invita a expresar, a través de estas páginas, sus inquietudes y realizaciones.

Revista de Educación. Revista para el Magisterio. Etapa II. Nº 68. Caracas – Venezuela – septiembre 1953. Año XIV. Pág. 1

## DISCURSO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ciudadano Gobernador del Estado Guárico

Ciudadanos representantes de las Fuerzas Armadas,

Ciudadano Presidente y demás miembros de la Junta Directiva de la Convención del Magisterio,

Señores Delegados.

Es motivo de especial complacencia para mí el encontrarme entre vosotros en la oportunidad de haberse congregado el magisterio nacional (111 esta importante asamblea destinada al examen de las relevantes cuestiones que integraron la Tabla de Materias, objeto básico de esta Convención; y no podía ser de otro modo, porque ello me depara propicia ocasión para hacer contacto con el magisterio nacional.

En esta feliz circunstancia no puedo menos que congratularme con vosotros, en nombre del Gobierno Nacional y en el mío propio, por las deficientes labores que habéis cumplido, a la vez que deseo utilizar la oportunidad que se me presenta para expresar algunas de las ideas que sustenta el Ministerio a mi cargo en relación con el magisterio del país y con algunos aspectos de la educación venezolana.

Ante todo, debo expresar que el Despacho de Educación observa con simpatía las sanas manifestaciones del espíritu gremial y que está dispuesto a protegerlo y preservarlo dentro de las pautas legales, cuando tal espíritu sea la traducción de las legítimas aspiraciones de uno de los más dignos sectores de la vida social y cultural del país, como lo es el magisterio. Todo lo que redunde en beneficio de la cultura

nacional contará con el decidido apoyo del Gobierno cuya representación tengo a honra ejercer en este acto. El Gobierno aprecia la conducta amistosa de los maestros del País y les agradece que cada uno se integre con vigor y fe inquebrantables a las prácticas de su profesión, en la cual, como guías que son del niño venezolano, tienen la brillante oportunidad de contribuir, con servicios eminentes, al engrandecimiento de la patria.

Toda persona o institución de alguna importancia pública está obligada a analizar y a revisar periódicamente su conducta para que esté de acuerdo con la evolución científica y cultural que requiere el momento histórico, sin que tal revisión implique, necesariamente, sacrificio de lo esencial y perdurable. Las instituciones gremiales arriesgan su destino y comprometen su existencia cuando ligan sus funciones y objetivos a fenómenos que les son extraños; de aquí la grave responsabilidad de sus dirigentes de mantenerlas dentro de sus propios cauces y siempre libres de los enfoques puramente personales. Por esta razón, las decisiones de la Federación Venezolana de Maestros, cuando respondan a intereses del magisterio nacional, serán respetadas en todo momento por el Despacho a mi cargo, el cual asumirá una actitud imparcial y vigilante a fin de evitar que factores extraños a la institución puedan pretender desfigurar los elevados propósitos que ella persigue. Asimismo, consideramos que si como personeros del Ejecutivo Nacional pretendiésemos intervenir en las funciones específicas que la Federación Venezolana de Maestros atribuye a sus dirigentes, faltaríamos a nuestro deber de acatar las directrices del Gobierno y desvirtuaríamos la naturaleza de la gestión que nos ha sido en encomendada. El Ministerio a mi cargo no estimula ni puede estimular la apetencia de predominio de ningún sector del magisterio, porque ello es fundamentalmente opuesto a los designios del Bien Nacional preconizado por el Jefe del Estado, Cnel. Marcos Pérez Jiménez.

Las ideas y aspiraciones expuestas por vosotros en las jornadas de esta XV Convención Nacional del Magisterio que hoy concluye, tienen mérito y entidad bastantes para recibir el atento examen del Ministerio de Educación. Como ya lo anuncié por la prensa recientemente, el Despacho a mi cargo se propone estudiar con todo cuidado y también con todo. Urgencia un plan de expansión de las actividades asistenciales y protectoras del Instituto que fué creado por el Gobierno para amparo y defensa de los intereses materiales de los maestros y profesores.

De la misma manera, es propósito firme del Ministerio, en cumplimiento de los deseos del Presidente de la República, iniciar un análisis ponderado y exhaustivo de la estructura y funcionamiento del sistema educativo que impera en nuestro país, a fin de que se adapte mejor a la realidad venezolana. Esta es una ocasión que impone a cada uno de los trabajadores de la enseñanza el deber de contribuir con lo mejor de sus ideas a hacer realidad exitosa este propósito que en primer término debe cuajar en un instrumento legal que contemple todas las modalidades del fenómeno educativo nuestro.

Me complace de modo singular expresar que los manejos soterrados e irresponsables no tendrán cabida para perturbar la estabilidad de los maestros, quienes, a su vez, deben mantenerse en el ejercicio honesto de sus actividades profesionales, sin extrañas ingerencias ni torcida conducta, porque tal proceder redundará en beneficio de la tranquilidad y dignidad del magisterio. Dentro de los deseos mas relevantes del ciudadano Presidente de la República está el de fomentar la armonía y la convivencia y ampliar, con creciente vigor, la construcción de la Nación para mayor suma de bienestar y seguridad de sus habitantes.

Son mis votos finales por el prestigio y la dignidad del Magisterio Nacional y que ello sea una bandera victoriosa en manos de vosotros los maestros de Venezuela.

Declaro así clausurada la XV Convención Nacional del Magisterio.

*Discurso pronunciado el 30 de agosto en San Juan de los Morros, por el Sr. Ministro de Educación, Dr. José Lorenzo Arismendi, en la clausura de la XV Convención Nacional del Magisterio.*

Revista de Educación. Revista para el Magisterio. Etapa II. Nº 68. Caracas – Venezuela – septiembre 1953. año XIV. Pág. 5-7.

## **REPÚBLICOS VENEZOLANOS DEL OCHOCIENTOS FRENTE A LA DOCTRINA DE JOHN DEWEY. POR JOSE MONCADA MORENO**

La naturaleza no da saltos; y, si los da, son aparentes; pues la violencia no es sino el acmé de un invisible proceso. Basta, por ejemplo, examinado las revoluciones sociales y el derrumbe de algún sistema o de alguna institución. Lo que se ve es en parte producto del pasado, pero con apariencias nuevas por las nuevas necesidades que piden nuevas soluciones, pero que también son efectos de lo que existió.

Muy atinada es la observación del doctor Pedro Grases cuando dice que "en la propia historia está la base de los actos presentes y la razón de la conducta en lo futuro", y que debemos estudiar el ochocientos venezolano para encontrar en él la razón de ser de nuestros días, porque "tocó a los

pensadores de entonces y al gobierno cumplir la tarea de edificar e interpretar el alma de su propio pueblo".

Aún quedan haciendo eco las reuniones "en mesa redonda" en torno a "El ser del venezolano" que se celebraron en la casa de uno de nuestro pedagogos, Andrés Bello, y fueron auspiciadas por el Ateneo de Caracas y por la revista TIERRA FIRME. Allí, al calor del recuerdo bellista, sostuvimos que ya en el siglo XIX existía entre nosotros un pensamiento pedagógico venezolano, adecuado a nuestras necesidades y a nuestro estilo de vida. Si ciertas doctrinas y ciertos métodos se han adaptado rápidamente en nuestro medio es porque se hallaban en consonancia con las condiciones del ambiente. Tal es el caso de John Dewey, por ejemplo. En cambio, no ha tenido buena suerte la tesis Individualista de Rousseau, a pesar de la aceptación oficial que logró tener en su tiempo. Acaso, porque se trató de un genio, pudo aplicarla en parte, y con éxito, en Bolívar don Simón Rodríguez. Pero, en general, el individualismo del autor del Emilio no podía echar hondas raíces, porque "el pueblo venezolano, dice Rafael Rodríguez Delgado, tiene un acusado sentido de lo social. . ." "La personalidad individual es sin duda vigorosa, continúa escribiendo Rodríguez Delgado, pero se complementa con el respeto a la personalidad ajena, nacido en el ambiente de libertad e Igualitarismo suscitado con la Independencia que derrumbó los' prejuicios de casta de la Colonia, haciendo salir a la superficie todo lo que hay de amistoso y fraternal en el alma española". Por eso el ginebrino ha sido aceptable en lo que mira a la vuelta a la naturaleza, tanto más cuanto que nosotros nos encontramos inmersos en tan sublimes maravillas de este mundo de cristal y de sol. No había necesidad de que viniese a recordárnoslo el "paseante solitario". Lo hacían ya nuestros poetas y nuestros pedagogos enamorados de la lujuria de nuestra geografía, exasperados del vicio de nuestras ciudades y espantados de la decadencia humana de nuestros pueblos: había que reconstruir. Por eso nuestros repúblicos insisten en que hay que "formar ciudadanos aptos para vivir en república; fomentar el cultivo de la moral para contar con hombres virtuosos y prudentes; proteger, por medio del estudio de técnicas e industrias, la riqueza material, a fin de asegurar la liberación económica y robustecer la independencia política; y favorecer la educación científica para realzar el plano intelectual de América y echar las bases de una tradición de alto y vigoroso pensamiento que la equipare a los pueblos más adelantados del globo". Tales son los propósitos que descubre el doctor Virgilio Tosta en el pensar de Sanz, Rodríguez, Bello, Bolívar, al propio tiempo que de Vargas, Toro y Acosta, y que él consigna en su bien estructurado libro: "Ideas Educativas de Venezolanos Eminentes", editado por el Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección de Cultura. Nosotros diríamos más: los hombres allí citados hicieron críticas y dictaron medidas y hasta proyectaron escuelas que aventajan en modernidad al grito más reciente de la pedagogía actual.

Sin duda alguna, en el siglo XIX encontramos las raíces de nuestro sistema educativo y de la que hoy llamamos con orgullo: Escuela Técnica y Industrial. Sólo ha faltado el pensador sistemático que elabore un cuerpo de doctrina y señale una metodología adecuada a nuestro medio, afianzada en las nobles aspiraciones que manifiestan los documentos de nuestros próceres. Para dicha nuestra ha surgido ya un libro de Metodología para las escuelas normales de Venezuela, en consonancia con la última palabra en pedagogía. Se debe a la pluma del Dr. León Trujillo. Si Bolívar o Vargas o cualquiera de nuestros libertadores hubieran podido examinar esta obra, le habrían impartido su aprobación porque corre parejas con su pensamiento. Le habrían tachado, sí, el que no hubiera citado sus palabras, donde ellos lanzaron el germen de lo que la escuela nueva iba a plantar con abundancia de tierras y de abonos. Porque han formulado tesis y han marcado rumbos que en parte se encuentran en los sistemas más modernos. Apuntemos algunos casos, la crítica acerba contra los sistemas existentes es el primer fenómeno que camina hacia la pedagogía, que culmina con Dewey en Norteamérica. Dice Sanz: "Supo el niño pronunciar las letras, leer sin comprender y a tropezones, garabatear un papel, mal hacer una cuenta: pues entonces, sin más, se le pone en la mano la gramática de Nebrija para que aprenda el latín, sin considerar lo ridículo que es aprender una lengua extranjera cuando no posee la propia, y entregarse al estudio de las ciencias que enseña la universidad antes de saber leer, escribir y contar perfectamente". Iguales críticas hace don Simón Rodríguez en sus Reflexiones sobre los defectos que vician la escuela, etc., contraria al orden natural del educando. En este aspecto rousseaneano de Rodríguez sentimos ya la intuición de Dewey, el cual enseña idéntica doctrina apuntada por Bolívar y su maestro, así como por Bello y Cecilio Acosta. Afirma Dewey que "la experiencia es verdadera experiencia sólo cuando las condiciones objetivas se subordinan a lo que ocurre dentro de los individuos que tienen la experiencia". Y agrega: "El proceso educativo puede ser identificado con el crecimiento, si se entiende éste en la forma de un principio activo: creciendo". De modo que "una experiencia es antieducativa cuando tiene por efecto detener o perturbar el desarrollo de ulteriores experiencias". "¿Cuántos estudiantes, añade, no llegaron a ser insensibles a las ideas y cuántos no perdieron el ímpetu

para aprender por el modo en que experimentaron la instrucción?" "¿Cuántos no llegaron a asociar el proceso de aprender con el fastidio y el cansancio?" "¿Cuántos no encontraron que aprendieron de un modo tan ajeno a las situaciones de la vida exterior a la escuela que ésta no les dio poder de control sobre aquellas?" Y "ninguna experiencia vive o muere por sí": "continúa viviendo en experiencias ulteriores", o en forma de interés o en sentido de cansancio, el cual hace nacer experiencias en otra dirección como reacción a las primeras. Es decir, toda experiencia es antieducativa cuando va contra el natural crecimiento de la persona humana.

No otro es el sentido de las recomendaciones del Libertador para la educación de su sobrino Fernando y en su artículo sobre la instrucción: "La educación de los niños debe ser siempre adecuada a su edad, inclinaciones, genio y temperamento". "La historia, a semejanza de los idiomas, debe principiarse a aprender por la contemporánea, para ir remontando por grados hasta llegar a los tiempos oscuros de la fábula". "Las lecciones... han de tener tanta extensión cuanto lo permita la capacidad media de los discípulos". Aboga por los métodos naturales para que la escuela haga "en pocos días, extraordinarios y brillantes progresos". "Los juegos y las recreaciones son tan necesarios a los niños como el alimento: su estado físico y moral así lo requieren. Pero estos desahogos se han de encaminar a algún fin útil y honesto: la discreción del Director los determinará y presidirá si es posible".

Estas últimas observaciones serán las mismas de Bello y de Dewey, y tiene todo pedagogo de sano criterio en la educación de la niñez, pues el Libertador no considera provechosa la libertad extremada, de tal modo que el muchacho se extralimite adquiriendo malos hábitos que perjudiquen luego a la sociedad. En un sentido correcto del ciudadano futuro de la democracia es necesario orientar contra el libertinaje hacia la libertad de la justicia y del bien común. Las palabras de Bolívar de que "estos desahogos se han de encaminar a algún fin útil y honesto" y de que "la discreción del Director los determinará y presidirá si es posible", parecen como calcadas sobre las que más tarde escribirá el norteamericano: "Es misión del educador ver en qué dirección marcha la experiencia"; pues "si es un educador, debe ser capaz de juzgar qué actitudes conducen realmente a un desarrollo continuado y cuáles son perjudiciales".

Y contra las falsas interpretaciones de quienes dicen que hay que dejar hacer al muchacho lo que le dé la gana justamente porque es muchacho, con las lógicas consecuencias que estamos viendo en nuestro medio y otros países, observa: "El efecto de ser excesivamente indulgente con un niño es un efecto continuo. Ello crea una actitud que opera como una exigencia automática de que las personas y objetos satisfagan sus deseos y caprichos en el porvenir. Ello hace buscar el género de situación que le ponga en condiciones de hacer lo que le guste en el momento. Le hace oponerse y ser relativamente incompetente en situaciones que requieren esfuerzo y perseverancia en los obstáculos por vencer".

Nos parece estar oyendo el eco de la voz de don Andrés cuando asienta que han conseguido desterrar de la educación el hastío..."; pero, con esto sólo han logrado desterrar el amor al trabajo, crear espíritus frívolos, etc.; debe acostumbrársele al muchacho a luchar con las dificultades. . ." Ello ha de entenderse en el sentido de que no lleve hasta el sentimiento de fracaso, a fin de que desarrolle toda su fuerza física y psíquica en favor del triunfo y del éxito seguro. Pues de otro modo infiltraremos en el futuro ciudadano de las democracias la descalabrada figura del pesimista suicida.

Porque también nuestros repúblicas, según el resumen expuesto del Dr. Virgilio Tosta, se propusieron una educación social, económica y activa, que en páginas clarividentes expresa el norteamericano. De todos es conocida la frase de Bolívar en el "Método que se debe seguir en la educación de mi sobrino Fernando Bolívar", cuando dice que "la enseñanza de las buenas costumbres o hábitos sociales es tan esencial como la instrucción" ; por lo que recomienda la lectura de las cartas de lord Chesterfield a su hijo para que aprenda los principios y modales de un caballero; y, "sobre todo, recomiendo a usted, dice, inspirarle el gusto por la sociedad culta donde el bello sexo ejerce su benéfico influjo; y ese respeto a los hombres de edad, saber y posición social, que hace a la juventud encantadora, asociándola a las esperanzas del porvenir". Y en este sentido vienen exigiéndolo los demás próceres de la Independencia. En el aspecto económico, nadie olvidará el proyecto de escuelas artesanales de Simón Rodríguez, donde los educandos no quedan improductivos, sino, por el contrario, aprenden algo más que familiarizarse con

los instrumentos y los talleres industriales como lo ha querido Dewey; aprenden y producen, pues los alumnos pueden cubrir los gastos con sus trabajos y responsabilizarse de los padres inválidos, por quienes ellos saldrán garantes con las ganancias de sus oficios... Tales alumnos en estas escuelas no pedirán al Estado, sino que le darán al Estado, de acuerdo con lo que dignamente han obtenido con las tareas de albañilería, carpintería, herrería, costura y zapatería...

Lo repetirán los hombres siguientes este anhelo de afianzar la economía en nuestra tierra. Fruto de esa

aspiración es la Escuela Técnica Industrial, adonde han de acudir las muchachadas que quieran aprender algo así como la mayéutica de la mecánica, para poder sacar a luz de la tierra y del metal mismo las formas modernas del progreso y de la civilización.

Y así hemos terminado esta visión a vuelo de pájaro. Fácil será a nuestros pedagogos, con el material recogido por el Dr. 'Virgilio Tosta en su libro "Ideas Educativas de Venezolanos Eminentes", y con la ciencia profunda que tienen de las teorías pedagógicas de John Dewey, apreciar la visión vanguardista de nuestros repúblicos; y, tras el estudio más y más realista de nuestro ambiente geográfico, sociológico y psicológico... lanzarse a la elaboración de una teoría pedagógica genuinamente venezolana, ajustada a la realidad de nuestros llanos, playas, montañas, pueblos y ciudades.

Revista de Educación. Revista para el Magisterio. Etapa II. N° 68. Caracas – Venezuela – septiembre 1953. Año XIV. Pág. 8-12.

## **EDUCACIÓN AMBIENTAL EN VENEZUELA...**

### **LA CONSERVACIÓN EN EL PROGRAMA EDUCATIVO DE AMÉRICA LATINA.**

(Conclusión.) Annette L. Flugger.

#### **PREPARACION DEL MAESTRO**

La enseñanza de los principios y de la filosofía de la conservación para los candidatos a maestros de escuela primaria es un asunto complejo, pero no tan difícil de resolver, si el propósito se define claramente. No se trata de crear un técnico adiestrado en el campo de la conservación o de formar un investigador capaz de encontrar la solución a los principales problemas de la conservación: es más bien asunto de añadir los conocimientos relacionados con la conservación de los recursos naturales a aquellos que debe tener el maestro de educación primaria para 11110 pueda transmitir a los alumnos el significado general del problema. Este conocimiento, aunque mínimo en su fondo, debe ser adecuado, o de otro modo el maestro se confundirá en sus detalles y no llegará a hacer lino. exposición global del tema, o se limitará a arañar el tópico, impartiendo información superficial o incorrecta, "La dinámica en la enseñanza, basada en experiencias reales del medio ambiente natural, debe ser una parte esencial de la labor educativa de cualquiera que enseñe la conservación"

ENFOQUE.-Para la organización de un programa eficaz de adiestramiento, la mayoría de los educadores y expertos en conservación recomiendan, como el mejor método, la coordinación de la conservación con una materias de geografía, historia, biología, lenguaje y demás temas propiamente relacionados con ella; además de esto, se deberá ofrecer un curso general sobre asuntos de la conservación, como requisito básico para certificación del maestro de educación primaria. Otros educadores estiman más práctico el uso de unidades especiales. 'Como se pedirá a todos los maestros en general que enseñen la conservación, todos los maestros deben familiarizarse con la significación, la necesidad, los problemas y los métodos para la enseñanza de la conservación de los recursos naturales. Los funcionarios de las dependencias gubernamentales para la conservación, si éstos están disponibles, se debe pedir que ayuden a la solución de los problemas que surgieron durante el curso.

El trabajo en el campo y las experiencias personales en asuntos de conservación son de tanta importancia en la preparación del maestro, antes y después de entrar en el ejercicio de su cargo, como en la preparación del alumno, y deben proveerse cuando y donde se pueda. El medio ambiente natural provee las mejores experiencias para el aprendizaje y es la fuente más importante de materiales para la enseñanza de la conservación; los libros de texto y otros materiales didácticos sirven mejor sus propósitos como medios de interpretación. (Las vistas fijas, el cine, las láminas y los programas de radio, cuando están disponibles, son también excelentes medios. Es cierto que hay escasez de estos medios aun en los Estados Unidos de Norte América.

La mayor parte de las fases de la conservación se enseñan fácilmente por el método de problemas, que generalmente se acepta como uno de los métodos más eficaces e inspiradores. En las escuelas normales se deberá estimular a los candidatos a maestros a reconocer los problemas sobre la utilización de la tierra y cómo resolverlos. La erosión de los terrenos de la escuela, la formación de barrancas en las vertientes, el sobre pastoreo de las praderas y la destrucción de los bosques, son problemas de conservación. Si los especialistas logran enseñar a los maestros a reconocer estos problemas vitales, y cómo prevenirlos, combatirlos y corregirlos, entonces éstos se sentirán confiados en su habilidad para transmitir tales conocimientos a los alumnos.

Hay cuatro pasos principales que deben darse con relación al problema de conservación que se estudia:

1) Ofrecer una explicación adecuada sobre el deterioro del recurso;

Comparar las condiciones actuales del recurso con aquellas en que se encontraba al principio-si pueden determinarse-, y explicar brevemente cómo se operó su deterioro;

3) Sugerir medidas correctivas que deben tomarse y las prácticas que deben adoptarse, y

2) 4) Señalar aquellos lugares donde ha tenido éxito la aplicación de prácticas semejantes.

Donde existan áreas de demostración de prácticas de conservación, éstas se deben visitar para observar el problema específico con el cual se trabaja. El candidato a maestro, al trabajar con estos problemas, primero desarrolla para si mismo aquellas actitudes, conocimientos y hábitos que desea inspirar más tarde en sus alumnos. En la Escuela Normal Superior de la Ciudad de México, el prominente educador profesor Enrique Beltrán ha establecido un curso general, titulado "La Conservación de los Recursos Naturales", que es un curso requerido en los ramos de ciencias biológicas, física, química y geografía. Aunque este curso es para maestros de escuela secundaria, es único en el curso de la enseñanza de la conservación de recursos naturales renovables en América Latina, y se justifica su inclusión con la esperanza de que los educadores de la escuela primaria puedan encontrar en él, debido a su excelencia y comprensibilidad, un modelo útil para los cursos de adiestramiento de los maestros.

En caso de que se elija el uso de unidades especiales, el plan que sigue podría ser de algún valor para varias materias determinadas:

**Ciencias:** Usar una unidad especial relacionada con el principal recurso de la localidad. Dar énfasis de cómo el uso adecuado de este recurso depende de los otros recursos en la localidad y de cómo los afecta. Discutir los métodos buenos y malos de manejar el recurso y por qué estos métodos son buenos o malos. Discutir la aplicación de los principios científicos para aplicar el recurso.

**Biología:** Usar una unidad especial al principio para determinar el tema del curso o al final para establecer puntos de coordinación para aplicar los conocimientos envueltos en el curso. El curso en su totalidad puede desarrollarse desde el punto de vista de la conservación. Poner énfasis en algún problema local de la administración de la vida silvestre. Discutir el balance natural e interdependencia incluso los ciclos de población, las fuentes de alimentos, las aves de rapiña. Discutir las plantas, el suelo, el agua y la vida silvestre en general como factores principales del medio ambiente.

**Química:** Usar una unidad especial y coordinación con otras unidades. Discutir los nuevos usos de productos, la eliminación de desperdicios, el daño que causan algunas industrias cuando sus desperdicios contaminan las aguas, etc.

**Sociología:** Usar una unidad especial que desarrolle el tema de cómo el hombre depende de los recursos naturales para vivir. Dar importancia al uso que hace el hombre de los recursos naturales para determinar su nivel de vida: el hombre como inquilino de la naturaleza; las consecuencias de la ignorancia y la inteligencia en el uso de los recursos naturales; por qué existe una clase pobre y un arrabal rural; cómo la escasez se convierte en la causa de las guerras; y la relación entre la presión demográfica y las áreas de pocos recursos.

**Ciencia del gobierno civil o problemas modernos:** Usar una unidad especial sobre conservación, las ramas (locales, regionales, nacionales e internacionales) con relación a las distintas políticas de la conservación, los problemas de responsabilidad pública y privada, la restricción o fomento de la producción, los usos nuevos que pueden darse a los recursos naturales, las causas de la devastación de los recursos, la necesidad de legislación especial, y las distintas ideas para la utilización consciente de la tierra.

**Historia:** Usar una unidad especial que trace la historia de la destrucción de los recursos naturales y que explique cómo surgió el movimiento para la conservación. Coordinar unidades que expliquen de qué manera la abundancia y escasez de recursos han influido en el desarrollo de los acontecimientos desde la época de la conquista española hasta el presente. Dar importancia a los cambios de actitud que se han apreciado con relación al uso de los recursos naturales y la tendencia actual hacia el reconocimiento de las necesidades de afrontar el problema de la conservación. Señalar los aportes que hizo el hemisferio occidental durante la Guerra Mundial sufriendo materias primas para la maquinaria de guerra y alimentos para las tropas.

**Adiestramiento de maestros en ejercicio:** De acuerdo con las condiciones que prevalecen hoy día en América Latina con relación a la enseñanza de la conservación de los recursos naturales, el adiestramiento de maestros en ejercicio es, tal vez, la fase que necesita ayuda más inmediata. El adiestramiento de maestros en ejercicios en todos los campos y niveles debe inspirar el deseo de enseñar la conservación de recursos, y debería proveerse para que los maestros adquieran los

conocimientos y métodos tan pronto y eficazmente como sea posible. De otro modo, su propia ineficiencia originaría una actitud psicológica negativa para desarrollar el tema eficientemente. Los cursos generales sobre la conservación de recursos para los maestros en ejercicio podrían ofrecer por medio de cursos de extensión, cursos de vacaciones o en talleres. Este último probablemente es el más práctico para los fines generales.

El maestro en ejercicio debe estudiar los problemas materiales, económicos y sociales de su comunidad de modo que pueda utilizar los datos en el taller. El propósito del taller sería, entonces, el de familiarizar al maestro en ejercicio con los problemas de la conservación y con los métodos más adecuados para la utilización de la tierra, y para estimularlo y ponerlo en contacto con las condiciones que prevalecen en su comunidad con relación a los recursos. Las condiciones locales deben ser los factores que determinen la naturaleza de los proyectos de conservación que deben desarrollar los alumnos en el proceso del aprendizaje.

En cuanto al contenido de los cursos del taller para la conservación de recursos -y esto se aplica igualmente al contenido de los cursos de la escuela normal- se recomienda que donde fuere posible se pida a los expertos en la materia que ayuden a la dirección escolar y a los líderes locales a preparar el plan de estudios. Los educadores deben consultar y recabar la cooperación de las dependencias del gobierno y las asociaciones científicas para utilizar los servicios de sus especialistas; de esta manera se asegurará la confección de un programa de conservación de recursos que resulte confiable, comprensivo y eficaz.

En el adiestramiento del maestro en ejercicio no se debe pasar por alto el valor de la experiencia personal que el maestro adquiere en el campo. Las clases nocturnas y las excursiones durante 'los sábados, bajo la dirección de los técnicos, aligerarán el adiestramiento.

Actividades que se sugieren:

- 1.-Organizar excursiones a una región donde haya habido un incendio reciente en un bosque para observar y comparar la extensión y efectos en la zona quemada y la que se libró del incendio.
- 2.-Hacer un viaje a una región donde se hayan cortado los árboles; observar las prácticas usadas, si los árboles se cortaron sistemáticamente; comparar los efectos posibles de cada una de las prácticas seguidas.
- 3.-Organizar una excursión a un arroyo cercano con los maestros laborando en grupos de dos o tres personas para confeccionar una lista de las plantas que ayudan a retener el suelo en las riberas.
- 4.-Hacer una lista de cosas que deben o no deben hacerse por las personas que acampan, o sea los estudiantes, para eliminar el deterioro que causan en el campo por negligencia y falta de cuidado.
- 5.-Participar en la siembra de plantas que sirvan de alimento y de abrigo a la fauna silvestre. Estas siembras pueden servir otros propósitos, como el del embellecimiento del camino, el control de la erosión y la creación de albergue y protección para el ganado.
- 6.-Preparar una exhibición rodante para demostrar la necesidad de la conservación en la comunidad; proveer para que se exhiba en el centro de recreo local, en la escuela, biblioteca, museo, etc. Este enfoque es siempre un medio eficaz para despertar el interés de los padres y de los líderes del pueblo.
- 7.-Levantar un catastro o censo de la comunidad para determinar las actividades sobre conservación que pueden desarrollarse y los sitios donde deben ponerse en práctica; discutir los planos con el agricultor donde fuere posible, explicándole a la vez la necesidad de conservar los recursos.
- 8.-Preparar una disertación capaz de convencer al agricultor sobre la necesidad de adoptar las prácticas de conservación. El tema debe presentarse o explicarse en forma gráfica.
- 9.-Organizar una excursión a una zona inundada y hacer un cálculo de las pérdidas del suelo, de vidas y de la propiedad.
- 10.-Preparar una exhibición que compare los distintos usos comerciales de la madera con los usos de los árboles en la conservación de los demás recursos.
- 11.-Sembrar árboles y plantas que suplan alimentos a los animales silvestres en terrenos baldíos. Explicar por qué se hace necesario.
- 12.-Construir una pequeña represa en una barranca y explicar cómo así se disminuye la velocidad con que corre el agua.
- 13.-Sembrar pastos y arbustos en una barranca y observar cómo la erosión y la formación subsiguiente de la barranca disminuyen a medida que crece la vegetación.
- 14.-Estudiar los hábitos de un animal predilecto y demostrar cómo se adapta a su medio natural.
- 15.-Hacer una excursión a un parque nacional o a una zona de recreo y anotar los recursos naturales que contribuyen a que el sitio tenga valor como medio de recreación. Explicar por qué la conservación de los recursos es esencial en estos sitios.

- 16.-Hacer un informe sobre algún proyecto que haya servido para combatir y disminuir la erosión.
- 17.-Investigar las fuentes de agua potable y de regadío de la comunidad para determinar de donde proceden y si existen árboles en el sitio de origen.
- 18.-Comparar cómo afecta el suelo la producción de cueros, algodón y lana.
- 19.-Discutir los acuerdos internacionales con relación a la pesca y la caza.
- 20.-Investigar qué cultivos locales rehabilitan el suelo y cuáles lo agotan. Llevar esta información a los agricultores interesados en ella.
- 21.-Dramatizar las actividades de conservación a través de la radio, donde ésta esté disponible.
- 22.-Tomar parte o dirigir, según sea el caso, torneos sobre temas de la conservación de recursos. Estos pueden organizarse en la escuela o con la participación de varias escuelas. Una vez despertado el interés de las asociaciones de padres y otros grupos sociales, estos podrían patrocinar los actos y ofrecer premios. Los premios podrían consistir en muchos arbolitos para la siembra en el patio de la escuela; de libros y revistas para la conservación, el estudio de la naturaleza y otros tópicos relacionados; de viajes a sitios donde se desarrollan importantes proyectos de conservación; de regalos de equipo o ropa de acampar, etc.
- 23.-Organizar debates sobre diferentes escuelas o dentro de una misma escuela, con la idea de despertar el interés de la comunidad en temas como los siguientes: la legislación es el único medio de evitar el mal uso de los bosques; el control de los bosques por el gobierno es un atentado a la propiedad privada; la conservación es necesaria para la defensa nacional; y la tierra del agricultor es de su exclusiva propiedad para siempre y sólo a él concierne darle el uso que crea conveniente.

Proyectos o problemas que se sugieren:

- 1.-Preparar un libro de texto sobre la conservación de los recursos naturales renovables que se pueda usar como cartilla de lectura en los grados inferiores.
- 2.-Desarrollar una unidad específica sobre la conservación.
- 3.-Interpretar lo que ha ocurrido con el suelo en países antiguos como los del norte del África, de Siria, Palestina, China septentrional, y describir cómo la falta de conservación de sus recursos naturales ha cambiado su historia política o económica.
- 4.-Hacer un análisis interpretativo de alguna civilización de la antigüedad tal como la de Grecia, Babilonia o del pueblo Maya, que demuestre cómo su decaimiento fue causado en gran parte por la destrucción de sus recursos vitales.
- 5.-Explicar la relación que existe entre la vida silvestre y la conservación de los bosques y la madera.
- 6.-Explicar cómo la falta de la conservación de los bosques puede afectar a todo ciudadano en su condición económica y en su salud.
- 7.-Explicar la relación que existe entre las inundaciones y la conservación.
- 8.-Discutir sobre cómo las cuencas deforestadas pueden empobrecer a cualquier nación.
- 9.-Explicar la necesidad de vigilar y cuidar el uso de los recursos para el bienestar del público.
- 10.-Preparar una tesis sobre la historia de la tenencia actual de tierras en América Latina y su efecto en el estado de los recursos naturales renovables.
- 11.-Discutir la relación que existe entre la presión demográfica y las prácticas de conservación.
- 12.- Trazar planes para la organización de un Servicio de Conservación de Suelos.

El maestro, aunque sea de los mejores, no puede por sí solo llevar la carga de la enseñanza de la conservación; para llevarla a cabo, la escuela debe organizar su programa total a base de que la conservación de los recursos sea uno de los principales propósitos. Los maestros deben hacer un gran esfuerzo para planear, evaluar y mejorar el programa en el cual la conservación desempeñe un rol principal; para lograr esto, se les debe dar a los maestros el beneficio de entrevistas y consultas con los técnicos preparados en el campo de la conservación.



Muchas y variadas son las regiones y las comunidades del mundo; ningún tipo de programa educativo para la conservación de recursos se adapta a todas.

La naturaleza de los niños, sin embargo, es la misma en todas partes, y los mejores programas son aquellos donde la escuela, al reconocer las necesidades del individuo y de la sociedad en la comunidad, basa en ellas su programa de enseñanza de la conservación y desarrolla en los estudiantes confianza en ellos mismos y en su capacidad para resolver los problemas de la vida. Sobre todo, la escuela a través de su programa, da énfasis a cómo el hombre depende de los recursos, a la relación que existe entre



éstos y a cómo los hombres necesitan unos de los otros.

Practica de alumnos de la Escuela Normal de El Mácaro y de la Escuela de Guardias Forestales.  
Revista Educación. Revista para el Magisterio. Etapa II. – Nº 67. Caracas – Venezuela –junio 1953. año XIV. Pág. 33-41.

#### **LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA**

Con el propósito de continuar desarrollando el Programa de Orientación sobre la Enseñanza de la Lectura y la Escritura ofrecido en esta sección de la revista en el Nº 66 de mayo del año en curso, y del cual ya se han publicado los capítulos referentes a la "Naturaleza del Niño" y a la "Naturaleza del Aprendizaje" en los Nos. 67 y 68 respectivamente, se presentan en esta oportunidad los aspectos siguientes:

I.- Objetivos: a) Generales de la Educación; b) Específicos del Primer Grado, y c) De la Lectura y la Escritura.

II.-Métodos Globales: a) Breve síntesis histórica de los Métodos Globales; b) Fundamentos Psicológicos y Pedagógicos de los Métodos Globales y c) Aplicación de los Métodos Globales en la enseñanza de la Lectura y la Escritura.

II.-Orientaciones sobre el período Preparatorio o de Apresto en la enseñanza de la Lectura y la Escritura.  
OBJETIVOS: a) Generales de la Educación; b) Específicos del Primer Grado, y c) De la Lectura y la Escritura.

Los objetivos de la educación se originan generalmente en las necesidades de la comunidad y en las necesidades del niño. Hay, por tanto, objetivos personales y objetivos sociales. La adquisición de conceptos básicos, hábitos y actitudes relacionados con la salud mental y física, el dominio de los procesos fundamentales, el desarrollo de intereses especiales; aprender a hacer buen uso de las horas de solaz; la adquisición de experiencias manuales o de trabajos, podrían juzgarse como objetivos personales. El desarrollo de cualidades de buen ciudadano, la adquisición y desarrollo de un claro sentido social en las actividades del individuo; el desarrollo de prácticas democráticas y cooperativistas, etc., pertenecen al grupo de objetivos sociales. Esta división podría también considerarse

en relación con las dos escuelas de pensamiento sobre filosofía educativa; una que enfoca al individuo únicamente; y otra que se preocupa principalmente por el progreso y bienestar de la sociedad y considera al individuo en su función social.

En consonancia con estos principios, podríamos formular una serie de objetivos generales de la Educación. En primer lugar nos referimos a los objetivos ya aceptados mundialmente, objetivos hacia los cuales debe orientarse toda la educación pública; y luego, trataremos de esbozar algunos principios que completarán el presente trabajo.

En cuanto a las aspiraciones específicas de la escuela primaria considerada como un organismo al servicio del mejoramiento social, podrían formularse los siguientes, de acuerdo con la Asamblea de Educadores de la Enseñanza:

1) Cuidado de la salud.

- 2) Preparación para la vida democrática y social.
- 3) Preparación para la vida económica.
- 4) Capacitación para la vida del hogar.
- 5) Formación para la apreciación de la belleza y hacer buen uso del tiempo libre.
- 6) Preparación para las actividades creadoras.

Patri fija con vigor y precisión el papel que le corresponde a la escuela como fuerza propulsora a del progreso.

"La verdadera escuela, dice, es aquella que interviene en la vida, que la ennoblece, que acepta la responsabilidad social y que suscita en los hombres un movimiento ascensional hacia un nivel mucho más elevado..." "Escuela que no penetra hasta lo más profundo de la vida de los hombres que la rodean, es impotente para penetrar en la vida de los niños. Y la . escuela, o es el gran instrumento de socialización democrática, o no es nada".

Muy de acuerdo está el Estatuto Provisional de Educación con estos principios, el mismo dice a la letra: "El Estado Venezolano considera la educación como un proceso de integración que armoniza el desarrollo biológico y el desenvolvimiento mental y moral del individuo. Como fines primordiales, el Estado Venezolano asigna a la Educación Pública los de levantar progresivamente el nivel espiritual y moral de la Nación Venezolana, adiestrar a los ciudadanos para el desarrollo de su capacidad productora, intelectual y técnica, y fortalecer los sentimientos democráticos de cooperación nacional e internacional".

De acuerdo con lo anteriormente citado, podríamos formular varios principios que se podrían resumir de la siguiente manera:

- 1) La Educación debe propender al desarrollo integral del individuo.
- 2) La educación debe enseñar a la juventud para que sepa cumplir con más eficiencia las obligaciones de la vida.
- 3) La educación debe organizarse y llevarse a cabo de acuerdo con los principios filosóficos y científicos que gobiernan el proceso del aprendizaje.
- 4) La organización del sistema escolar debe funcionar en forma democrática.
- 5) La escuela debe desarrollar un concepto de ciudadanía internacional y una comprensión cabal de la cultura de los otros países.
- 6) La escuela tiene que ejercer aquellas funciones que sirvan a los intereses de la sociedad.
- 7) La sociedad debe usar la escuela para asegurar su vida y mejoramiento progresivo.
- 8) La escuela debe educar al niño para que pueda hacer tres cosas esenciales:
  - a) Que sea capaz de proponer modificaciones en la estructura de la sociedad, es decir, que sepa distinguir entre lo bueno y lo malo.
  - b) que sea capaz de evaluar las modificaciones que proponen otros.
  - c) que sea capaz de contribuir a la aceptación y adopción de las modificaciones de valor.

Como corolario a todo lo expuesto hasta aquí, podríamos formular los siguientes objetivos para la escuela venezolana:

- 1) salud personal y de la comunidad:
  - a) Ofrecer orientación adecuada sobre los problemas de salud de la comunidad.
  - b) Desarrollar aquellos hábitos de higiene indispensables para la protección individual y colectiva.
- 2) Preparación para la vida democrática y social:
  - a) Estimular la libre discusión y la libre solución por el grupo de los problemas con que éste se tropieza.
  - b) Estimular las visitas entre familias de la comunidad.
  - c) Estimular la participación activa en todo proyecto que tienda a mejorar la comunidad.
- 3) Preparación y elevación del nivel económico:
  - a) Enseñar aquellos conocimientos esenciales para obtener el mayor beneficio de los recursos económicos de la comunidad.
  - b) Enseñar aquellos conocimientos necesarios para hacer más eficiente la inversión de los ingresos individuales y colectivos.
- 4) Capacitación para la vida del hogar:
  - a) Estimular las .buenas relaciones hogareñas, así como las buenas relaciones entre las familias y los maestros.
- 5) Formación para la apreciación de la belleza y hacer buen uso del tiempo libre:
  - a) Estimular el cultivo de las bellas artes utilizando las aptitudes individuales y las oportunidades artísticas asequibles a la comunidad.

- b) Estimular aquellas diversiones sanas que generalmente se efectúan en el círculo de la familia.
  - c) Estimular el desarrollo de los deportes al aire libre.
  - d) Estimular la lectura recreativa.
- 6) Preparación para las actividades creadoras:
- a) Enseñar aquellos conocimientos y desarrollar aquellas habilidades indispensables para la realización de los objetivos anotados anteriormente.
  - b) Estimular y cultivar aquellas aficiones provechosas a la persona, a la familia o a la comunidad,

**Objetivos generales de Primer Grado de la Escuela Primaria.**

La escuela es agente de la sociedad, creada para transmitir y mejorar los patrones culturales y para guiar el desarrollo de las competencias e ideales, considerados como básicos para el bienestar de sus miembros en sus responsabilidades presentes y futuras.

Si la escuela ha de contribuir al programa de mejoramiento individual y social, ella debe estar informada acerca de las metas inmediatas y remotas a que debe atender. Para cumplir esta tarea los responsables de las escuelas deben ser líderes en la más amplia extensión de la palabra. Si hay que cumplir los propósitos para los cuales han sido establecidas las escuelas, todos los que intervienen en la educación, deben estar muy intencionados en cuanto a la determinación de los objetivos de la misma.

Los objetivos son importantes, no sólo para la escuela, sino también para el sistema de vida en el cual la escuela opera. Los objetivos de la educación, son afectados profundamente por la civilización y ésta, a su vez, es afectada por ellos.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, podríamos citar los siguientes objetivos en el desarrollo de las actividades correspondientes al Primer Grado de la Escuela Primaria.

Para la mejor comprensión de nuestro trabajo, estos objetivos podríamos dividirlos en dos clases:

Objetivos Generales y Objetivos Específicos.

**1) Objetivos generales:**

a) Desarrollar la personalidad del niño mediante aquellas experiencias que determinen el aprestamiento para iniciar las actividades del Primer Grado.

Dada la importancia que se le está dando a la lectura en el Primer Grado, nos referiremos exclusivamente a los objetivos específicos de dicha asignatura.

- a) Cultivar en los alumnos el deseo de aprender a leer.
  - b) Conseguir que los niños sientan la necesidad de la lectura y comprendan su utilidad.
  - c) Conseguir que los niños puedan distinguir frases y palabras con rapidez y exactitud.
- Desarrollar el vocabulario de los niños.
- Cultivar interés permanente en la lectura.
- Desarrollar buenos hábitos de lectura.
- Conseguir que los niños puedan comprender debidamente lo que leen.
- h) Desarrollar la habilidad para dominar el vocabulario y su significación por el contexto.
  - i) Cultivar en los alumnos la capacidad de observar.
  - j) Enriquecer el vocabulario de los alumnos.
  - k) Cultivar en los alumnos el deseo de enriquecer su vocabulario para luego dar comienzo a la escritura de las palabras, sílabas y frases.
  - l) Conseguir el mejoramiento de la letra.
  - m) Iniciar el aprendizaje formal de la escritura.
  - n) Despertar el interés por la escritura.
  - ñ) Cultivar en los alumnos el interés permanente en la escritura.

El Programa de Educación Primaria Urbana vigente sugiere un con-junto de actividades cuya realización conduce al alcance de los objetivos especificados, pero advierte que en ningún momento está obligado el maestro a llevarlos a cabo en su totalidad, sino aquellas que en cada etapa juzgue más apropiadas a las condiciones de trabajo de su escuela y a las del grupo de alumnos.

Los objetivos en referencia se alcanzan mediante la aplicación de métodos globales y, en consecuencia, el Programa vigente de Educación propone actividades que, en esencia, están fundamentadas en la "psicología de la globalización de la enseñanza". Por lo que se tratará ahora de hacer una breve historia de los métodos globales aplicados a la enseñanza de la lectura.

MÉTODOS GLOBALES: a) Breve síntesis histórica de los Métodos Globales; b) Fundamentos Psicológicos y Pedagógicos de los Métodos Globales, y c) Aplicación de los Métodos Globales en la enseñanza de la Lectura y la Escritura.

Los métodos globales se consideran hoy como los mejores métodos de enseñanza de la lectura, si bien es cierto que su empleo no se ha generalizado en todos "los países. sin embargo, representa una corriente pedagógica que indudablemente se impondrá por la fuerza arrolladora de su fundamento científico.

Al revisar los apuntes históricos relacionados con los métodos globales, nos damos cuenta que tales métodos no son cosa muy nueva en el campo pedagógico. Una de las figuras más prominentes y de mayor significación en la historia de estos métodos ha sido Juan Amós Comenio, quien en el año de 1631 estableció los primeros principios psicológicos. Luego, vinieron otros sabios maestros que discutieron y ampliaron el método global.

Comenio ha sido considerado por algunos escritores el pedagogo más grande que ha producido Europa. Publicó una enorme cantidad de libros en diversos idiomas, y la fuerza de sus ideas ha ejercido gran influencia en el campo pedagógico. En su libro "El Orbe Ilustrado y la Educación Visual", explica un nuevo sistema para enseñar a leer a los niños, haciendo uso de palabras acompañadas de láminas representativas para guiarlos en el fácil reconocimiento de los títulos.

Este es el primer libro de láminas y palabras que se conoce en la historia de la pedagogía. Comenio insistió siempre que la enseñanza de palabras debía asociarse con los objetos que ellas representan. Sus ideas sobre la integración entre el mundo de los hechos y las formaciones verbales, son un anticipo a las ideas actuales de los modernos semantistas.

Entre los principios educativos recomendados por Comenio en sus escritos, merecen señalarse algunos, tales como: El de la enseñanza objetiva o intuitiva, el uso de los textos ilustrados con láminas, el aprendizaje funcional y vivo del idioma, el empleo de los centros de interés, la preparación del niño para cada momento del aprendizaje, el principio de utilidad social, la iniciación de los niños en el conocimiento del todo antes de estudiar las partes. Se anticipó también al moderno concepto semántico que sostiene que las experiencias personales y directas con los objetivos físicos, constituyen el primer paso en el proceso del aprendizaje y que las formas del lenguaje con que designamos esos objetos, vienen después asociadas y derivadas de dichas experiencias. Recomendó, además, distribuir las materias por unidades y desarrollar correlaciones entre los conocimientos enseñados.

Después de Comenio vinieron otros sabios maestros que discutieron y ampliaron el método global, haremos una breve historia de cada uno de esos pedagogos que se dedicaron de lleno a la tarea sobre los métodos globales aplicados a la enseñanza de la lectura.

Hace cerca de dos siglos el abate francés Claude Francois Lysarde de Randonvilliers, regente de un colegio de jesuitas, formuló el primer sistema global. En 1769 Randonvilliers publicó el producto de sus experiencias en su obra titulada "De la maniere d'apprendre les langues", en la cual se lee lo siguiente: He observado que la dificultad que se experimenta algunas veces al enseñar a los niños a leer se debe a la misma causa: de que se quiere enseñar por razonamiento lo que no se puede aprender más que por el hábito. Se agota la poca atención de que son capaces, haciéndoles reunir sílabas, y se exige que, mediante un razonamiento de que son muy incapaces, deduzcan de la reunión de las sílabas el sonido de las palabras.

¿ Por qué no hacerlo más sencillamente?: pronunciar primero una palabra para que el niño la repita. Cuando la pronuncie tan bien como sus órganos se lo permitan, presentársela sobre el libro y repetirla. Se acostumbrará a asociar el sonido con el conjunto de letras de que la palabra se compone.

Nicolás Adam, identificado con las ideas del abate francés, publicó en 1787 una obra titulada "Vraie maniere d'apprendre une langue quelconque", y en ella se trata de la "Nueva manera de enseñar a los niños sin hablar-les de letras ni de sílabas". M. Guillaune, en 1911, hace el siguiente comentario a las ideas de Adam:

El autor se extraña de que hasta entonces se haya tomado al revés lo que es necesario para enseñar a leer a los niños. Se les atormenta durante mucho tiempo para hacerles conocer y retener un gran número de letras, de sílabas y de sonidos, que ellos no pueden comprender porque estos elementos no llevan consigo ninguna idea que les atraiga o que les divierta. Cuando queréis que un niño conozca un objeto, por ejemplo, un vestido, ¿ pensáis alguna vez en enseñarle separadamente los puños, después las mangas, en seguida la pechera, los bolsillos, los botones, etc.? No, sin duda alguna; primero le hacéis ver el conjunto y después le decís: éste es un vestido.

El pedagogo francés M. Lumere publicó en 1810 su obra "philosophie de la lecture" y un programa de educación para niñas, en los cuales relata sus valiosas experiencias en la enseñanza de la lectura.

Sostenía Lemoine que era posible aprender a leer sin el previo conocimiento de palabras, sílabas, ni letras, y para evidenciarlo, hizo preparar cuatro oraciones en igual número de tarjetas, una oración en cada tarjeta, como ejercicio de lectura. Las oraciones empleadas eran órdenes como las siguientes: Abre la ventana. Cierra la ventana. Abre la puerta. Cierra la puerta.

Primero utilizó a un alumno que sabía leer algo, al que le mostró, en primer término, una oración para que la mirase silenciosamente y ejecutase la acción. Otros alumnos repitieron la acción después de reconocer la expresión escrita. Fue enseñando una a una las oraciones y los niños aprendieron a realizar las acciones, hasta lograr cierto dominio. Colocó las oraciones en distinto orden, de manera que pudieran leer toda la unidad compuesta por las cuatro oraciones.

Verificó Lemoine que los niños reconocían cada oración por el aspecto general o conjunto que representaban.

Juan José Jacott, uno de los educadores más originales del siglo XIX formuló y empleó un procedimiento global de su propia invención para la enseñanza de las lenguas vernáculas y clásicas, que se conoce como "método de la emancipación intelectual". Decía Jacott:

Yo empiezo con el conjunto, con el todo, pues la Naturaleza hace lo mismo: crea cosas completas, no desintegradas. El hombre también percibe con sus sentidos cosas enteras. Pues si es natural partir de lo conocido, del todo, para llegar a lo desconocido, a las partes, ¿por qué no ha de hacerse lo mismo en la enseñanza de la lectura? ¿Por qué ha de empezarse con sonidos abstractos, con letras muertas, y no con palabras vivas, con oraciones? Estas son conocidas, concretas para los niños, mientras que las otras son desconocidas, abstractas.

Olivier, contemporáneo de Jacott, fue el creador del método analítico-sintético, partiendo de la lectura de oraciones. Decía Olivier que los niños debían leer sólo aquello que comprendiesen y una vez entendido el contexto, aprenderlo de memoria, y que, el producto de las conversaciones que la maestra escribía y los niños leían. Las oraciones debían analizarse en sus palabras integrantes y las palabras en sílabas, etc.

Itaden utilizó con algunos resultados el método global para enseñar a leer su -niño salvaje de Aveyron y en su obra "De l'éducation d'un homme sauvage", publicada en París en 1801, nos relata sus experiencias.

En los últimos años del siglo pasado, el francés Bournaville empleó el método global en la enseñanza de anormales. Sus experiencias están contenidas en una obra que publicó entre 1890 a 1900.

El procedimiento global propuesto por el Superintendente de escuelas del Distrito Binghamton, Nueva York, George L. Farnham, basado en la lectura inicial de oraciones, introducido en las escuelas americanas hasta 1890, fecha en que también William James publicó su obra "Principios de Psicología". Involuntariamente coincidieron Farnham y James en sostener el mismo principio, el uno desde el campo de la pedagogía, y el otro, desde el de la psicología.

Sostenía Farnham que, en virtud del carácter general o total de nuestras percepciones, aún en el caso particular del aprendizaje de la lengua enseñada en forma indirecta, el reconocimiento del todo constituye un acto primario, y el aprendizaje de los detalles es posterior. Asimismo informaba que el acto del proceso lingüístico tenía como base esencial las ideas o pensamientos, y que es sobre esta materia prima que se organizan las oraciones, que por medio de las cuales nos expresamos corrientemente.

Emerson White sugiere en su obra "Elementos de Pedagogía", publicada en 1886, que se comience enseñando a los niños a reconocer globalmente unas treinta o cuarenta palabras significativas, que representen conceptos o ideas claras para ellos, a fin de que procedan después a combinarlas en oraciones de dos o más palabras. Además, reconoce White, que también puede comenzarse el proceso por medio de oraciones, principio comenzado por Farnham.

Jhon T. Prince publicó su obra "Cursos y Métodos" en 1897, en la cual hace una exposición del método basado en palabras y oraciones. Dice Prince que, tan pronto como los niños ingresan a la escuela, debe permitírseles que se expresen libre y naturalmente y lograrse, en el menor tiempo posible, que se sientan en la escuela como en su casa. La libertad que adquieran al conversar será de gran utilidad a la maestra.

. El desarrollo recomendado por Prince es más o menos el siguiente: La -maestra estimula a los niños a pensar, presentándoles algún objeto o lámina. Pudiera ser la lámina de un hombre. Cada niño la reconocerá diciendo en contestación a la pregunta de la maestra: hombre. Se escribe la palabra en la pizarra y los niños la leen. Del mismo modo se puede enseñar una serie de palabras sencillas, por medio de la idea.

La educadora norteamericana Sarah Luise Arnould, en 1889 publicó la obra titulada "La lectura cómo enseñarla". Dice Arnould que el acto esencial de la lectura consiste en interpretar la página impresa y que, cuando se hace oralmente, se trasmite también ese significado a los demás. El primer paso de la lectura es formar una asociación entre el símbolo escrito y la pronunciación y la idea.

Señala la autora el error de muchos maestros al creer que la lectura consiste en conseguir dominio en el simple reconocimiento oral de las palabras, concepto que conduce a caer en prácticas mecánicas que malogran el carácter de la verdadera lectura.

Arnould divide en tres fases la enseñanza de la lectura:

1º Dominio en el reconocimiento de las formas visuales y auditivas de las palabras.

2º Derivación del significado de las palabras nuevas, mediante la observación del contexto.

3º Desarrollo del poder imaginativo.

La obra "Método especial de enseñanza primaria y de trabajo oral con historietas", de Charles Mc. Murry, publicada en 1903 recomienda, que las palabras y oraciones deben estar estrechamente vinculadas con las actividades infantiles, como algo imprescindible para que los niños logren un rápido y natural dominio en la lectura.

El método de Mc. Murry, que es incidental, considera tres tipos de situaciones favorables para que surjan las unidades de lectura:

1.-Las que surgen durante el manejo general de la escuela. 2.-Las relacionadas con la literatura infantil.

3.-Las basadas en el estudio de la naturaleza.

En 1908 Thomas H. Briggs y Litus D. Coffman, formularon una exposición de lo que ellos consideraban como una lección apropiada para la enseñanza inicial de la lectura. Consistía esta lección en presentar a los niños varias oraciones escritas en la pizarra y las cuales surgían de una actividad de juego. De estas oraciones sólo se concedía importancia a una de las palabras objetivas, la cual era usada y repetida hasta que los niños fijaran su atención en ella.

Mary E. Laing, en su obra "Manual de Lectura para los maestros", y Francis Prker, en "Charlas de Pedagogía", dan a conocer los principios de un método de atención infantil, teniendo como base el interés natural y espontáneo de los niños, haciendo que éste gire alrededor del contenido del contexto y concediendo poca importancia al problema de la forma, es decir, se considera secundario el aprendizaje de la estructura mecánica, la cual está subordinada al proceso fundamental de adquirir ideas significativas de la página escrita.

La actividad consiste en el reconocimiento total de palabras y oraciones organizadas en unidades conceptuales y se estimula al niño a aprender o adquirir el contenido ideológico del contexto.

La Revista Científica de París, publicó en 1906 la primera exposición completa, moderna y científica del método global para la enseñanza de la lectura, basada en las investigaciones psicológicas y pedagógicas del Dr. Ovidio Decroly, y enriquecidas con las experiencias de este notable médico y educador belga, logradas desde 1901 en la enseñanza y observación de niños anormales. Este sistema global de Decroly, así como los anteriores, se basan en el principio psicológico y pedagógico que afirma que el proceso de aprendizaje tiene un carácter unitario, integral global.

El mismo Decroly reconoce que su sistema tiene ciertos parecidos con los antiguos métodos de Randonvilliers, Adam, Jacotto, Tarden, Bourneville y con el de su contemporáneo Rougie. La diferencia fundamental estriba en los procedimientos.

#### FUNDAMENTOS PSICOLOGICOS y PEDAGOGICOS DE LOS METODOS GLOBALES

Del breve análisis histórico de los métodos globales para la enseñanza de la lectura que se acaba de presentar, se desprende que sus patrocinadores han basado su concepción en experiencias que han tenido su fundamento en los principios que rigen la psicología organísmica. La preocupación de los educadores por lo inefectivos que han resultado los métodos atomistas y la deficiente aplicación de los globales, han dado margen a que se realicen investigaciones debidamente controladas para llegar a comprender cómo es que en realidad se aprende a leer.

Estos esfuerzos han dejado ver sin lugar a dudas, que el aprendizaje de la lectura como cualquier otro aprendizaje, tiene que ser el resultado de la actividad propia del individuo, con propósitos surgidos de la misma necesidad individual y ya en disposición orgánica para actuar, o sea para realizar el aprendizaje.

En tal situación que es el producto de condiciones ambientales, aprender satisface; no aprender molesta o incomoda al individuo en su espíritu. Los individuos como las plantas nacen, crecen, se desarrollan, maduran, se reproducen, vegetan y mueren, todo a su debido tiempo, en forma gradual y ordenada, sin saltos bruscos ni violentos, sin dejar escapar ninguna etapa de su desarrollo. Resulta impropio tratar de obligar a una planta a que dé frutas sin antes haber cuajado de flores o que dé semillas, sin haber madurado lo suficiente. El niño aprenderá a leer y a escribir sólo cuando su organismo esté lo

suficientemente maduro y dispuesto para hacer lo. Desde luego, esta madurez no se produce en igual tiempo en todos los niños, ya que la misma es el producto combinado y organizado de factores orgánicos: físicos, mentales y sociales o ambientales, actuando en y sobre un organismo, que en sí también no es otra cosa que herencia y ambiente.

La lectura es un proceso complejo, dispuesto por factores motores y psicológicos, en función de integración, para convertir en lenguaje unas rayas torcidas presentadas en la página impresa o escrita. Todo niño puede aprender a leer y escribir entre los seis años y medio y los nueve, si no es un deficiente mental. Como deficiente mental se considera a aquel niño que no puede valerse en nada por sí para dirigir su vida. Se considera

con suficiente capacidad para hacerlo al que es capaz de fijarse y planear estrategias con probabilidades de buen éxito para conseguirlas. "Todo niño que puede recordar los nombres y las caras de sus compañeros, puede también aprender las caras y los nombres de las diferentes palabras escritas en su propia lengua, si es que tiene el deseo de hacerlo y recibe para ello el aliento debido."

#### PROCESOS FISICO-MOTORES:

Los procesos físico-motores que ocurren en el organismo en el acto de leer pueden enumerarse así:

1. Procesos de visualización.
2. Vocales.
3. De otra índole.

##### 1.-Procesos de visualización:

Los procesos visuales se refieren a los movimientos y ajustes propios de los ojos en el acto de la lectura. No obstante la antigua creencia de que los ojos se movían en forma continuada a través de la página, investigaciones científicas sobre el particular han comprobado que los ojos se mueven de izquierda a derecha en una serie de movimientos cortos y rápidos y de pausas de fijación, y luego regresan a la izquierda en un movimiento rápido, generalmente corrido con pausa cerca del principio de la línea siguiente. La visión completa no ocurre durante el movimiento de los ojos, sino en el instante en que se hace la pausa de fijación. Se producen movimientos del ojo tanto en el plano horizontal como en el vertical. En el plano horizontal son de importancia los movimientos inter-fijativos que incluyen las refijaciones ya para la izquierda o para la derecha, y el movimiento regresivo del final de una línea al principio de la otra.

La característica más interesante de estos movimientos la ocasiona el hecho de que los dos ojos no cubren igual distancia en su ejecución, logrando así el ojo predominante pasar sobre un espacio mayor que el otro. Estos movimientos implican ajustes divergentes.

De acuerdo con estas aseveraciones una línea impresa se lee de varias fijaciones del ojo de izquierda a derecha. Además, existe un número mayor o menor de movimientos regresivos para volver sobre una palabra o frase.

Movimientos similares de fijación ocurren en el plano vertical para hacer las adaptaciones, reajustes y cambios necesarios para pasar a la línea siguiente.

La inhabilidad para hacer los ajustes y reajustes oculares necesarios puede ser causa de dificultad para la lectura.

##### 2.-Proceso de vocalización.

Por virtud de la misma naturaleza, la lectura oral envuelve reacciones vocales muy definidas. Aún en el proceso de la lectura silenciosa, la vocalización es muy pronunciada en el caso de muchos individuos. Se ha observado el hecho de que casi todos los niños que están aprendiendo a leer mueven sus labios en mayor o menor grado cuando leen silenciosamente. A medida que adquieren mayor preeficiencia en la lectura estos movimientos se vuelven más breves y con el tiempo desaparecen casi por completo en los buenos lectores. En el caso de lectores menos fluidos, con frecuencia, la vocalización persiste a través de toda la vida.

Muchos de los movimientos vocales que se producen en la lectura silenciosa, no pueden ser observados directamente. Toman la forma de movimientos menores incipientes en la laringe, en la punta o base de la lengua, en el paladar .0 en otras partes del aparato vocal.

Se ha comprobado que los movimientos del aparato vocal no son esenciales para la lectura silenciosa y reducen su eficacia.

Es importante tener en cuenta la duración de la expiración en relación con la lectura oral. Si las expiraciones son cortas, la lectura seguramente habrá de ser fatigosa; si son prolongadas, el lector dará la impresión de estarse agotando. De acuerdo con C. T. Gray, la duración de la expiración debe "variar a tono con la naturaleza del material que se lee, la inflexión, la fuerza y otros factores que influyen en la

lectura". Sus estudios prueban que la respiración "puede proceder en forma que sea de ayuda directa a la expresión; o puede hacer necesario su control y ajuste". Una de las funciones del buen maestro consiste en ayudar a sus alumnos a aprender a controlar la respiración mientras leen para que ésta ayude en vez de interferir la interpretación oral.

3. Procesos físicos de otra índole:

Asociados a la lectura existen otros movimientos peculiares como cambios en la expresión del rostro; movimiento de la cara hacia el frente o hacia atrás o de un lado a otro; levantar o bajar uno o ambos hombros y otras actitudes corporales.

C. T. Gray asocia tales movimientos, en su mayoría, con el mal lector y afirma que éstos representan la falta de una educada adaptación a la situación de lectura. Huey, por el contrario, adopta la posición de que algunos de estos movimientos suplen "la verdadera esencia de lo que llamamos darle significación". Sin duda que ambas explicaciones son correctas. De la significación de la página impresa surgen reacciones que con frecuencia se expresan por medio de actitudes, posiciones y movimientos corporales.

Revista Educación. Revista para el Magisterio. Etapa II. – Nº 67. Caracas – Venezuela –junio 1953. año XIV. Pág. 40-57. (fragmento)

## INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN VOCACIONAL...

### FOMENTO DE LA EDUCACION VOCACIONAL EN VENEZUELA. HIPÓLITO CISNEROS

"La educación vocacional es premisa imperativa para el futuro de América. Ella está llamada a centuplicar la eficacia de nuestros pueblos para el trabajo; a procurar el rendimiento y conservación de los recursos naturales; a dar base sólida a nuestros empeños de progreso merced al incremento de la producción, y con ella del poder de consumo y de la capacidad tributaria de las naciones americanas; a estimular la adaptación constructiva del hombre a su grupo social y, por lo tanto, a consolidar una vida de orden y de progreso, de dignidad y de paz." Prólogo de la obra "Organización de Escuelas y de Cursos de Educación Vocacional", I Parte, del Dr. Fernando Romero, por Guillermo Nannetti.

El creciente desarrollo económico que ha venido experimentando el país nos impone la urgencia de prestar una atención más decidida a la preparación del personal técnico y obrero que requieren la industria y el comercio. El continuo recurrir a la mano de obra extraña es una consecuencia de la falta de establecimientos docentes adecuados. El Despacho de Educación ha tratado de atender siquiera en parte a la solución del problema, como lo revela la reciente creación de la Escuela Técnica Industrial de Cabimas, Edo. Zulia, el sostenimiento de once Institutos de Comercio en Caracas, Maracaibo, San Cristóbal, Valencia, Barquisimeto, Mérida, Maiquetía, Cumaná, Puerto Cabello, Ciudad Bolívar y La Asunción; cinco Escuelas Artesanales en San Cristóbal, Mérida, Trujillo, Barquisimeto y Valencia; una Escuela Superior de Artes y Oficios para Mujeres, en esta ciudad, y la espléndida organización dada a la Escuela Técnica Industrial existente desde hace muchos años. Pero es tal la magnitud de lo que falta por hacer que se requeriría darle un impulso más enérgico a esta importante rama educativa, sin la cual todo progreso será lento.

De entre las numerosas recomendaciones y principios aprobados en el Seminario Interamericano de Educación Vocacional celebrado últimamente en Maryland (E.U.A), hemos seleccionado los siguientes, que a nuestro juicio deben constituir la base del desarrollo de un programa de fomento de la educación vocacional:

- a) "Se requiere desarrollar lo más ampliamente posible un programa de educación vocacional en cada país".
- b) "La educación para el trabajo forma parte integral y necesaria de la educación de la persona".
- c) "Para los países americanos, de insuficiente desarrollo agrícola, industrial y comercial, es una necesidad apremiante interesarse en el fomento de la educación vocacional".
- d) "Es conveniente iniciar la preparación de maestros, directores y supervisores de educación vocacional, después de haber estudiado las necesidades y posibilidades del país, tanto en el orden social como en el económico".
- e) "La formación de los maestros vocacionales sólo puede obtenerse a base de las escuelas normales vocacionales, o a base de la experiencia en el trabajo mismo".

f) "La existencia de una dirección o departamento de educación vocacional, dependiente del Ministerio o Secretaría de Estado de Educación, es una necesidad para el fomento de la educación vocacional en los países de América".

Como podrá observarse, de las diversas especialidades que forman la educación vocacional (comercio, artes y oficios, enseñanza agropecuaria, economía doméstica, orientación vocacional) la que ha adquirido mayor difusión es la primera. Además de los establecimientos docentes que sostiene el Ministerio de Educación, existen los estatales y aún privados. La rama técnico-artes anal, en cambio, está muy por debajo de los requerimientos de la industria. En el Oriente y Sur de la República, donde se encuentran ciudades industriales como Cumaná, Puerto La Cruz, Caripito y Ciudad Bolívar, no existe una sola escuela artes anal. Maracaibo, Coro y Maracay tampoco tienen. En la prensa de esta ciudad podemos leer frecuentemente, avisos de las empresas existentes en las citadas poblaciones, en demanda de personal obrero y técnico especializado.

Soluciones posibles.

En vista de la magnitud del problema, pensamos que no sería razonable esperar que el Ministerio de Educación asumiera íntegramente la responsabilidad de resolverlo. Tratase de una necesidad de carácter nacional, en la cual incluso los particulares deberían colaborar. Los Reverendos Padres Salesianos lo han comprendido así, y sus planteles están siempre provistos de espléndidas talleres, como de granjas los rurales. En la Convención de Inspectores del Trabajo celebrada hace pocos meses, se acordó solicitar el aumento de las escuelas artesanales, por medio de una coordinación de actividades entre los Despachos de Educación y del Trabajo. Esta combinación de esfuerzos facilitaría la solución del problema. A los organismos indicados agregaríamos nosotros los gobiernos estatales, interesados como nadie en la consecución de mano de obra experta. Sabemos de muchas ciudades donde no ha sido posible establecer ninguna industria por carencia de técnicos y obreros especializados. Las grandes empresas ocurren a la contratación de personal extranjero; pero este recurso, a la vez que costoso, no podría constituir sino una solución temporal, en tanto el país provee lo necesario para preparar sus propios elementos.

En atención a las consideraciones expuestas y a las continuas recomendaciones de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.), de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) y de otras instituciones de las que forma parte Venezuela, juzgamos inaplazable el fomento de la educación vocacional entre nosotros. Concretamente, y como primer paso, recomendaríamos el establecimiento de una escuela artesanal en cada una de las siguientes capitales: Cumaná, Barcelona, Maturín, Ciudad Bolívar, Maracay, Coro, Maracaibo. De acuerdo con el plan esbozado, los gobiernos estatales construirían los edificios, a sus expensas, el Despacho de Educación dotaría los planteles del equipo necesario y ejercería la dirección técnica de los mismos, por órganos de los servicios respectivos, y el Ministerio del Trabajo pagaría el personal docente. Como se trata de establecimientos iniciales las erogaciones correspondientes serían moderadas.

Internados.

Tanto los planteles proyectadas como los existentes que no lo tengan, deberían estar dotados de internado, a fin de dar oportunidad de acceso a los aspirantes de otras poblaciones. Para el efecto, tanto el Despacho de Educación como los gobiernos estatales podrían crear un cierto número de becas. Aquellos Estados en los que no hubiere escuela artesanal podrían enviar también becados a la más cercana, disfrutando así del mismo beneficio.

Escuela Normal Vocacional.

No se limitan los proyectos de los que se han venido ocupando de la Educación Vocacional, a la preparación de operarios y oficinistas especializados para atender a las demandas de la industria y el comercio. Hay que pensar también en la preparación pedagógica de los que tendrán a su cargo la enseñanza en los mismos establecimientos. Para el efecto, habría que comenzar por transformar el Curso de Economía Doméstica y Manualidades que se lee en la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, en una Escuela Normal Vocacional y crear otro curso paralelo en la Escuela Técnica Industrial de esta ciudad. Estas nuevas instituciones deberían estar provistas, asimismo, de internado, que les permitiera extender sus beneficios a todo el país. En la provisión de las becas correspondientes habrían de colaborar igualmente los gobiernos regionales.

Con el plan que queda esbozado, aunque muy a la ligera, se podría



considerar realizada una primera etapa del programa general de Educación Vocacional que habría que cumplir para que nuestro sistema educativo responda a lo que espera de él la sociedad y a los requerimientos expresos de la Ley de Educación vigente (Estatuto Provisional de Educación) .

Elegante escritorio tallado, construido en la Escuela Artesanal "Mérida", de San Cristóbal.  
Revista Educación. Revista para el Magisterio. Etapa II. – Nº 67. Caracas – Venezuela –junio 1953. año XIV.

**UN INSTITUTO PARA ORDENAR LA COOPERACION EDUCATIVA**<sup>2</sup>. Inspirados en la valiosa experiencia Brasil era, obtenida en el funcionamiento de más de doce años del SENAI Y el SENAC, de que ya hemos hablado, consideramos conveniente concebir, para cada uno de los países hispanoamericanos, un organismo que centralice la cooperación de las empresas y de los trabajadores, no sólo para resolver los problemas de la deficiente preparación de los obreros y empleados que intervienen en la industria y el comercio, sino para combatir el analfabetismo de las masas y ayudar al desarrollo del Proyecto Principal Nº 1 de la UNESCO para América Latina. Esto no implica cambio alguno en la aplicación de las disposiciones sobre colaboración compulsiva establecida en las, leyes de trabajo y de Educación, de que se ocupa este estudio. Todos conocemos las dificultades con que tropieza en nuestros países el financiamiento de la educación. Los presupuestos estatales siguen considerando como cosa fundamental los gastos para la defensa, sin pensar que la primera línea de defensa de una nación la constituye la clara conciencia del ciudadano bien educado. Por ello es preciso buscar fuera de los presupuestos ordinarios para fomentar la educación popular, sin desvincularlos de los esfuerzos educativos realizados desde los órganos centrales del gobierno, ya que estas acciones cooperativas, no pueden ser otra cosa que un aporte, más o menos amplio, de acuerdo con las posibilidades de los cooperadores y la extensión que se le asigne al organismo que proponemos.

1) El Instituto de Cooperación Educativa estaría financiado:

- a) con los aportes de los patronos de todo el país, tomando en cuenta el número de personas que emplean y su potencialidad económica. En Brasil y Argentina, como ya vimos, los patronos aportan el 1 % del monto total de los salarios que pagan a sus empleados y obreros;
- b) con los aportes de los obreros, calculados sobre sus utilidades anuales, en los países donde este sistema funcione, o con una parte mínima del salario anual. Para Venezuela, con apoyo de las organizaciones sindicales, se fijaría un 270 de las utilidades de los obreros;
- c) con un aporte del Estado, equivalente al 25 por ciento del total de los aportes de los otros contribuyentes al fondo.

2) El Instituto estaría dirigido por:

- a) representantes del Estado, especialmente de los Ministerios de Educación y de Trabajo;
- b) representantes, de las Cámaras de Industria, Comercio y Producción en general;
- c) representantes de las centrales obreras;
- d) representantes de las organizaciones del magisterio.

3) Tendría un Consejo Ejecutivo, responsable de la administración, pero dentro de los planes aprobados por la asamblea de delegados.

4) Entre las funciones del Instituto estaría:

- a) promover y ayudar el mejoramiento técnico de los trabajadores en servicio y contribuir a la formación de personal técnico, para lo cual creará escuelas y centros de mejoramiento profesional, ayudará los existentes, construirá locales para esas escuelas, otorgará becas, etc.;
- b) ayudar y promover la formación de los profesionales del comercio, en escuelas nuevas creadas o en las existentes, mediante aportes especiales;

---

<sup>2</sup> El Seminario Interamericano Sobre Planeamiento Integral de la Educación, celebrado en Washington en junio de 1953, aprobó una Recomendación, sometida por la Delegación Venezolana a dicho Seminario y en la cual se sostienen, con escasas variantes, para adaptarlas a todo el Continente, las ideas contenidas en este capítulo. Documento Nº 74, del Seminario Interamericano Sobre Planeamiento Integral de la Educación Comisión II. Tema 4. Financiamiento de la Educación. Presentada por la Delegación de Venezuela. Washington 26 de junio de 1958. Esa Recomendación se incluye como Apéndice I en este libro.

- c) contribuir al combate contra el analfabetismo, creando escuelas especiales para este fin, estimulando el trabajo de centros particulares, creados o que se crearen, financiando campañas intensivas y extensivas de alfabetización, y organizando los establecimientos educativos de continuación, íntimamente ligados a las escuelas artesanales, agrícolas o industriales;
- d) contribuir al mejoramiento de la educación primaria general del país, mediante la edificación de escuelas, especialmente rurales, ayudando en los sistemas de transporte escolar, creando comedores y roperos escolares y estableciendo un sistema de becas, que permitan a los hogares pobres cumplir con la obligación escolar de los hijos sin tener que recurrir al trabajo prematuro de éstos para completar el salario familiar;
- e) establecer grandes talleres gráficos para publicar el material requerido por los obreros, por los empleados y por el público en general para mejorar su cultura; libros, revistas, folletos, cartillas, afiches, etc.; publicar los textos y cuadernos escolares, a fin de ofrecerlos a precio módico a quienes puedan adquirirlos.

Sabido es como se dificulta la producción de material para los adultos recién alfabetizados. El Instituto resolvería esos problemas técnicamente. Además, los talleres funcionarán como una gran escuela gráfica, con todos los perfeccionamientos y donde pueda seguirse el proceso total de las publicaciones, desde la entrada de originales hasta la salida de la encuadernación en sus variadas formas. Los alumnos, a la vez que aprenderán el arte tipográfico, ganarán un salario módico, que debe considerarse como una beca de estudio.

5) El Instituto coordinará sus planes anuales de trabajo con los planes del Ministerio de Educación, a fin de evitar dispersión de esfuerzos y duplicación de servicios. Esto obligaría a una discusión conjunta de los planes anuales o de mayor duración. Las actividades del Instituto deberán marchar estrechamente ligadas con los planes de desarrollo económico, poniendo de manifiesto que estos no pueden realizarse desligados de la educación de los hombres que lo producen y aprovechan.

6) El Instituto llevará un censo de las empresas que emplean personal, en el cual se indicará:

- a) El número de los empleados y obreros, su grado de instrucción y la clase de aprendizaje o entrenamiento que precisan. En el registro se hará constar los obreros analfabetos y la edad de cada uno de éstos, a fin de organizar los cursos adecuados. También se indicarán los menores de 18 años, para ordenar el régimen de asistencia escolar y los horarios, de acuerdo con las disposiciones de la Ley del trabajo.

7) El Instituto distribuirá sus actividades en todo el país, a fin de que las diversas regiones reciban la asistencia educativa que precisen, de acuerdo con sus necesidades.

Las anteriores son indicaciones generales que señalan el carácter y la amplitud de la nueva organización propuesta. Los detalles se desarrollarán, de acuerdo con las características de cada país y con sus posibilidades económicas y organizativas.

La cuestión de las cuotas fijadas a los contribuyentes, es también un asunto en el cual pueden adoptarse variadas soluciones, rebajando o elevando los porcentajes, eximiendo de contribuir a determinadas categorías de patronos, en virtud de circunstancias especiales, o determinar que lo harán sólo en cierta medida, con relación a otros. Es posible eliminar la cuota de los obreros y empleados, ya que ésta no fue considerada ni en Brasil ni en Argentina. Nosotros la incluimos, dada la circunstancia especial de que en Venezuela los obreros y empleados tienen participación en las utilidades de las empresas, calculadas en ciento cincuenta millones de bolívares anuales, pero ese no es el caso en todos los países de América. Por otra parte, consideramos de valor educativo que el obrero tome parte en el financiamiento de su propia elevación social y moral, no obstante que es un derecho suyo aspirar a un completo y racional dominio de las técnicas de su oficio y a una cultura, igual para todos. Pero su esfuerzo económico, que en algunos casos podrán considerarse sólo como simbólico, le ayudará a tomar conciencia de su situación, de la cual muchas veces no se percata, por el mismo hecho del abandono en que ha vivido, no por su culpa, es cierto, sino en razón de las circunstancias de su trabajo y de su situación económica. Al incluir a los empleados y obreros como contribuyentes, pensamos, además, en la intervención que tendrán las Centrales de Trabajadores en la actividad administrativa del Instituto, que van allí para vigilar cosa propia, tanto en razón del derecho que da origen al Instituto, como en virtud de los aportes de sus miembros. En Venezuela hemos presentado la idea ante la XIV Convención de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción, a grupos de dirigentes sindicales y de maestros, donde ha recibido apoyo caluroso. El Ministerio de Educación le presta acogida y la incluirá en sus planes para realizar el Proyecto Principal Nº 1 de la UNESCO en la América Latina.

Tomado de: Prieto Figueroa, Luis Beltrán. (1959). La colaboración privada en la educación popular americana. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Presidente: General Marcos Pérez Jiménez.  
Ministro de Educación: Dr. José Loreto Arismendi.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: J. L. Arismendi  
Longitud: 376 líneas.  
Estructura: Diferenciado en 7 títulos.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

La Educación primaria, base y punto de partida sobre todo cuanto se conciba en pedagogía. Si gobernar es educar, el mejor gobierno será aquel que en materia de conocimientos, los generalice en primer lugar y luego los amplíe y profundice dentro del mayor radio de acción. Es necesario que las Universidades, en pleno conocimiento de la realidad venezolana, se preocupen por establecer Facultades y Escuelas que respondan a las más urgentes necesidades sociales, culturales y económicas de Venezuela. La mujer es y debe ser el centro de la vida familiar y siendo la familia la célula fundamental del Estado, todo cuanto se haga en beneficio de aquella redundaría en provecho de éste.

Resalta la elaboración de importantes proyectos de leyes: de Educación, de Reforma parcial de la ley de Universidades y de condecoración de la Orden de Andrés Bello; además de recalcar las realizaciones del Ministerio en este año.

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

La Educación debe ser un proceso único que abarque todas las actividades y todas las horas del niño, para lo cual es necesario estrechar los nexos que deben existir entre el aula y el hogar.

Expandir la educación primaria.

Aumentar el Magisterio venezolano y mejorar sus condiciones técnicas y humanas.

Estudios relativos a la elaboración del proyecto de Reforma Parcial de la Ley de Universidades Nacionales.

Resolución efectiva de los problemas educativos durante este año y estudio de iniciativas y proyectos en beneficio de la educación en nuestra patria.

### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

De acuerdo al Plan del Ejecutivo, establecer nuevos planteles educativos y mejorar los existentes.

El Estado ha orientado su política educativa en el sentido de mejorar y extender la instrucción primaria en los medios rurales, adaptando la escuela a las exigencias del medio.

Según Decreto N° 172 del 23 de Noviembre pasado, regula por razones de mérito y aptitud, mediante concursos, la provisión de los cargos Directivos de la enseñanza.

Proyecto de Ley de Educación.

### LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

Incremento en la matrícula escolar.

Establecimiento de nuevos planteles educativos y mejoramiento de los ya existentes.

07/1954 nuevo Reglamento de Becas.

Obligatorio funcionamiento en los planteles oficiales, las sociedades de padres y maestros.

Cursos regulares a maestros de educación primaria por parte de Instituto de Mejoramiento Profesional.

Previsión y asistencia social para el personal del Ministerio de Educación.

Primera promoción en el país, de treinta y tres técnicos especializados en mecánica, electricidad y química.

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

Reglamento del Instituto Experimental de Educación Integral, con fecha de 17 de diciembre de 1954. Este reglamento contiene los parámetros para la formación del maestro de educación industrial a la preparación de alumnos de la misma rama. El objetivo de los centros es capacitar para la aplicación de los modelos sistemas de enseñanza y suministrar los conocimientos tecnológicos en relación con sus oficios. Además establecer el régimen docente y la evaluación escolar. El plan de estudios para los docentes o maestros de educación industrial y educación artesanal y la escuela industrial de aplicación. Figueredo De Jordán, Clara (1999). Ficha Historiografía. Comportamiento del sistema escolar Venezolano – sus reformas, periodos: 1492 – 1957. Cinco siglos. San Fernando de Apure. U.S.M. mimeografía.

Comienza a funcionar la Escuela de Ingeniería de Petróleos de la Universidad del Zulia.

Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

En el año de 1954 fue creado el Centro Interamericano de Educación Rural (C.I.E.R), con miras a profesionalizar y perfeccionar a los docentes en servicio de los medios rurales, con programas auspiciados y ejecutados por la UNESCO y la Organización de Estados Americanos (O.E.A)

Medina C, I. (2000). Educación Básica Rural en el Municipio Ezequiel Zamora del Estado Monagas Construcción del Mapa Escolar. Tesis de Grado. Ciudad Bolívar: Universidad Central de Venezuela.

Cargo de Supervisores y Directores: “Decreto N° 172 de 23 de septiembre de 1954, dictado por el ciudadano presidente de la República, el cual determinaba que los cargos de Supervisores y Directivos de los planteles de Educación Primaria serían provistos en lo sucesivo, únicamente mediante concursos de méritos y exámenes de capacitación, según los casos”.

Da’Graca, Luis y otros (2001). Memorias y Cuentas Presentadas por el Ministerio de Educación de los años 1955 al 1959. Mimeografía. Caracas: E.E. – F.H.E. – U.C.V.

#### **CREACIÓN DE LA ESCUELA DE LETRAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO. UCAB**

En el período académico 1955 –1956 comenzó actividades la Escuela de Letras de la UCAB con el principio del “ser humano como centro vital de la actividad educativa y de producción y difusión de conocimientos”

En: Guzmán G. Wendy. (2004). Carreras Humanísticas en Venezuela: tendencias curriculares en el período 1946-2002. Trabajo de Grado. Mención Publicación Caracas: Escuela de Educación. UCV.

## **LA NECESIDAD DE UN MAESTRO EN EL DOMINIO DE LA TÉCNICA PEDAGÓGICA...**

### **DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR. J. LORETO ARISMENDI, MINISTRO DE EDUCACION, EN EL ACTO DE APERTURA DEL SEMINARIO DE EDUCACION VOCACIONAL**

Señores:

La gestión del actual Gobierno Nacional 'no se ha limitado a la realización de estupendas obras materiales de evidente e innegable utilidad pública e importancia económica. Al lado de éstas, debemos colocar las; que si bien son menos palpables, no pueden ser relegadas a un segundo plano, pues han contribuido a acrecentar los valores educativos, culturales y científicos del país: se ha continuado tecnificando los servicios docentes desde la más humilde escuela rural hasta las grandiosas aulas universitarias; se ha ,aumentado el número de planteles para todas las ramas de la enseñanza; se ha

auspiciado el desarrollo de las ciencias y estimulado en formas diversas las más nobles manifestaciones del espíritu en el campo de las letras y las artes.

Dentro de esas preocupaciones en pro del mejoramiento físico, intelectual y moral de la nación no ha escapado el campo de la Educación Vocacional, conscientes como estamos de su importancia en nuestro medio.

De ahí la innegable trascendencia del contrato próximo a suscribirse entre el Despacho a mi cargo y la Asociación Internacional Americana, mediante el cual se crea el Consejo de Educación Vocacional, con finalidades de obtener una mejor preparación y capacitación en maestros industriales y rurales, en especialistas de talleres, huertos escolares, economía doméstica y trabajos sociales. De esta manera el personal técnico ampliamente experimentado que enviará la Asociación Internacional Americana, encontrará en Venezuela terreno propicio para sus actividades específicas.

Asimismo se ha reunido este Seminario, con el fin de oír a nuestros especialistas en esta rama de educación, pues deseamos que la planificación del trabajo del Ministerio de Educación, se haga sobre bases sólidamente firmes.

Al dar la más cordial bienvenida a los integrantes del Seminario de Educación Vocacional, no quiero desaprovechar la oportunidad de hacerles presente lo que el Despacho 'espera de sus labores.

Ante el enorme incremento de la técnica que observamos en el mundo entero y ante las transformaciones de la economía industrial del país que el Gobierno adelanta a través de 'sus organismos especiales, no podemos permanecer cruzados de brazos en inactiva contemplación de la feracidad de

nuestro suelo y sus enormes recursos naturales, ceñidos a moldes ya anticuados., Es preciso por ello capacitar cada vez más y en mayor número elementos nativos para que con una concienzuda preparación técnica contribuyan a dar el impulso necesario a la agricultura, al comercio y las industrias, siendo de desear que en el futuro, todas las empresas, aún las extranjeras, que operan entre nosotros, posean un personal especializado íntegramente venezolano, no en virtud de imposiciones legales sino por razones de competencia y preparación de los nacionales.

La Educación Vocacional no puede sin embargo limitarse a ello, pues sería convertir al hombre en un simple motor de sangre: al lado de la sólida capacitación técnica, se hace imprescindible una básica y cada vez más extensa formación cultural; sólo así pueden obtenerse ciudadanos conscientes de la importancia de su labor, preocupados por el mejoramiento de la patria y habilitados para la elevación de su nivel de vida. Bueno fue en su época para el conglomerado nacional, la implantación del sistema de la instrucción primaria obligatoria; hoy ya no basta con eso y si gobernar es educar, el mejor gobierno será aquél que en materia de conocimientos, los generalice en primer lugar, pero que luego los amplíe y profundice dentro del mayor radio de acción.

Considero desde todo punto de vista conveniente propender a una mayor ampliación de la base cultural del hombre venezolano hasta lograr que sea la educación media su índice, abriendo nuevas perspectivas en especialización desde cada uno de los años cursados en Educación Secundaria, con lo cual obtendríamos un mayor número de personal técnico eficiente y desterraríamos el concepto de que la formación humanística sólo interesa a quienes pretendan cursar estudios superiores.

Caduca está la idea de que la importancia de los individuos y el mérito de sus labores, dependía de que pudiese o no ostentar un título universitario. 'rodos los oficios, todas las ocupaciones, son de importancia. El mérito de los ciudadanos estriba únicamente en el grado de perfección con que desempeñan el suyo, cualquiera que sea, conscientes de sus responsabilidades en el cumplimiento del deber.

Señores integrantes del Seminario de Educación Vocacional, de vuestras labores en común dependerá en gran parte la realización de tales aspiraciones. Por eso, las conclusiones y recomendaciones que surjan de este Semínario, para llenar su objetivo, deben fundamentarse en la consideración y estudio ponderados de nuestra realidad social y económica; en las posibilidades que ofrecen la artesanía autóctona y la pequeña industria rural; y en la demanda de técnicos y mano de obra calificada por parte de las empresas industriales y comercio del país.

## **SEMINARIO NACIONAL DE VOCACIONAL EDUCACIÓN**

### **RESEÑA**

HIPOLITO CISNEROS Director del Seminario.

Durante dos semanas (6-19 de diciembre de 1953) un grupo de profesionales y devotos de la educación vocacional reuniéronse en la Escuela Técnica Industrial de esta ciudad, previamente convocados por el Ministerio de Educación, con la finalidad de estudiar los problemas de esta rama educativa, tan descuidada hasta ahora entre nosotros.

Todo el personal directivo de los planteles comprendidos en la denominación "educación vocacional" (Institutos de Comercio, Escuelas Técnicas, Artesanales y de Artes y Oficios, Escuelas de Agricultura), representantes de los Ministerios del Trabajo y de Agricultura y Cría, personalidades extranjeras invitadas expresamente por el Ministerio de Educación, y muchos particulares interesados en el desarrollo económico del país, dedicaron su entusiasmo, sus energías y sus conocimientos al estudio de la situación actual de la educación vocacional en el país, con el propósito de indicar soluciones posibles y deseables para el mejoramiento de los estudios respectivos.

Es necesario destacar la invaluable colaboración prestada por los invitados extranjeros, quienes durante el Seminario se entregaron de lleno, en forma decidida y entusiasta, a poner todos sus conocimientos y experiencias al servicio de la educación venezolana.

Pero hagamos un poco de historia antes de entrar de lleno en las realizaciones del Seminario.

A las sesiones de las diversas Comisiones y a las sesiones generales asistieron asiduamente todos los seminaristas.

#### Antecedentes

En agosto-septiembre de 1952 celebrase en la Universidad de Maryland (Estados Unidos de América) un Seminario Interamericano de Educación Vocacional patrocinado por la Organización de los Estados Americanos, la Organización Nacional del Trabajo, el Gobierno de los Estados Unidos (Instituto de Asuntos Interamericanos y Oficina Federal de Educación) y la Universidad de Maryland.

Venezuela estuvo representada en este Seminario por una Delegación que presidió el actual Director Técnico del Ministerio de Educación, Profesor Víctor M. Orozco, para entonces Jefe de la Sala de Exámenes y Control de Estudios del Consejo Técnico de Educación.

El Seminario de Maryland tuvo a su vez un antecesor en el Seminario Regional de Educación en la América Latina, celebrado en Caracas en agosto de 1948. En él se acordó recomendar la realización de Seminarios especializados sobre la base de las conclusiones y doctrinas establecidas.

Tan pronto como fueron conocidas las conclusiones aprobadas en el Seminario de Maryland, el Consejo Técnico de Educación, siempre atento al movimiento educativo universal, dirigió al Ministerio de Educación, manifestándole la conveniencia de celebrar un Seminario Nacional de Educación Vocacional, sobre la base de los anteriores, para la estructuración definitiva de esta rama de estudios en nuestro país. (Anexo NQ 1).

La insinuación del Consejo encontró inmediata acogida en el ánimo del actual Ministro de Educación, Dr. José Loreto Arismendi, hombre de espíritu amplio y cultivado, quien inmediatamente que se posesionó de su alto cargo ofreció su apoyo decidido a la idea y procedió a dictar las órdenes del caso.

El plan inicial hubo de ser modificado ligeramente, en razón del tiempo transcurrido desde su presentación, hasta culminar en la forma como fue publicado en la Resolución que dió carácter oficial al proyecto.

#### REALIZACIÓN DEL SEMINARIO.

Para la preparación del Seminario fué designada una Comisión Especial formada por miembros del Consejo Técnico de Educación y de la Dirección de Educación Secundaria, Superior y Especial. (Anexo NQ 3).

Todos los problemas que comprende la educación vocacional recibieron un adecuado tratamiento por parte de los seminaristas: duración de los estudios, planes y programas, correlación con otras ramas del sistema, títulos y certificados. Las necesidades del país en cuanto a mano de obra especializada se refiere, fueron tenidas en cuenta al estudiar los distintos temas. Los componentes del Seminario, profesionales unos de la enseñanza y técnicos otros al servicio de diversas organizaciones, presentaron aportaciones valiosas para la solución de los problemas planteados.

De esas conclusiones se publican en este número de "Educación" las que contienen votos de reconocimiento a las personas nacionales y extranjeras que laboraron tesoneramente en el Seminario Nacional de Educación Vocacional.

Revista Educación. Revista para el Magisterio. Etapa II. – Nº 70. Caracas – Venezuela – marzo 1954. año XV.

# FORTALECIMIENTO DE LAS OPCIONES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL...

## **ACTUALES PROGRESOS EN EDUCACION ESPECIAL. (Industrial y Artesano). EXPLICACION**

El desarrollo económico del país, las inagotables riquezas naturales por explotar, la urgencia de aprovechar el material humano en el máximo posible, y las condiciones que en la actualidad tiene Venezuela para fomentar el trabajo, en todos los órdenes técnicos, hacen que la preocupación oficial se encauce hacia sus propias fuentes de progreso, ampliando y acrecentando intensamente toda iniciativa, todo despliegue de buena voluntad.

Si volvemos los ojos al pasado nos encontramos, año de 1884, con el Decreto del General Antonio Guzmán Blanco por el cual se crea la Escuela de Artes y Oficios para Hombres, hoy Escuela Técnica Industrial de Caracas. Empieza a funcionar esta Escuela sin ninguna dotación y con ausencia total de Planes de Estudios, Programas, etc. En 1889 se le crea un internado, eliminado posteriormente, con 16 indígenas de los Territorios Federales.

En 1904, hace medio siglo, en su Introducción a la Memoria del Ministerio de Instrucción Pública, decía Don Eduardo Blanco: "En un país que produce todas las materias primas de que se vale la industria moderna, no hay un solo instituto destinado a formar hombres capaces de explotar tantos y tan ocultos tesoros para ensanchar la hacienda pública y privada".

Posteriormente fueron creadas Escuelas Artesanales y la Escuela Técnica Industrial de Cabimas. En esta forma el reclamo del pensador ilustre ha estado siempre presente en la gestión del Gobierno Nacional y por ello el Ministerio de Educación se aboca a preparar el contingente humano necesario al desarrollo de la industria y del noble trabajo de las manos, consciente de que así dará a la Patria el releve de pueblo grande, trabajador y culto.

Como realizaciones que tienden a lograr los objetivos que en materia de educación industrial se ha fijado el Despacho de Educación, tenemos las siguientes: el Primer Seminario Nacional de Educación Vocacional celebrado en Caracas en diciembre de 1953, el cual se ocupó en estudiar los problemas relativos a la rama de enseñanza especial, y formuló recomendaciones que posteriormente el Despacho ha venido cumpliendo; el Convenio celebrado entre el Despacho de Educación y la Asociación Internacional Americana para el Desarrollo Económico y Social (A.I.A.), por el cual ambas partes realizan un proyecto para la capacitación de maestros de educación artesanal e industrial, por un período de dos años; transformación de la Escuela Artesanal "Carobobo" de Valencia en Instituto Experimental de Educación Industrial; construcción de edificios que, como el que actualmente se acaba de concluir en la ciudad de San Cristóbal, para asiento de la Escuela Artesanal, dicen por sí solos del efectivo apoyo que tal rama de la Educación tiene por parte del Gobierno Nacional; el mejoramiento y ampliación de la dotación de maquinaria y útiles necesarios a tales Institutos, en todo el territorio de la República; la magnífica y estrecha colaboración prestada al Despacho por los Ejecutivos regionales, puesta de manifiesto por el Gobernador del Estado Carabobo, Coronel Ricardo Arroyo Ludert, para la ampliación del edificio que es actualmente sede del Instituto Experimental de Educación Industrial ya mencionado; la cooperación que prestan la Creole Petroleum Co. y la Orinoco Mining Co., así como la positiva acogida de todas las Empresas privadas a las que se les ha anunciado la posibilidad de colaborar con el Despacho; el Cursillo de Mejoramiento Profesional para maestros de taller, celebrado en agosto último en la ciudad de Valencia; la creación de la División de Educación Especial, encargada de velar más directamente por el fomento y eficiencia de esta rama de la educación; y en general, todo cuanto el propio Despacho de Educación realiza como estímulo y aporte efectivo al mejoramiento cultural y económico de Venezuela.

En el deseo, pues, de ilustrar a todo el público interesado por estas actividades, el Ministerio de Educación, por órgano de la División de Educación Especial, da a la publicidad la presente documentación:

- a) Discurso pronunciado por el Dr. José Loreto Arismendi, Ministro de Educación, con motivo de la graduación de la Primera Promoción de Técnicos, egresados de la Escuela Técnica Industrial de Caracas;
- b) Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Asociación Internacional Americana (A.I.A.) y su anexo;
- c) Reglamento del Proyecto Cooperativo de Educación Artesanal e Industrial;

- d) Decreto por el cual se transforma en Instituto Experimental de Educación Industrial la Escuela Artesanal "Carabobo" que funcionaba en Valencia, Estado Carabobo;
  - e) Reglamento del Instituto Experimental de Educación Industrial "Carabobo";
  - f) Resolución por la cual se señalan al Jefe de la División de Educación Superior y Especial, las atribuciones respectivas;
  - g) Discurso pronunciado por el señor John R. Camp, Director en Venezuela de la Asociación Internacional Americana, con motivo de la clausura del Cursillo de Mejoramiento Profesional para maestros de taller, celebrado en Valencia en agosto último.
  - h) Discurso de clausura pronunciado por el profesor Antonio Erminy Imery Jefe de la División de Educación Superior y Especial, en la oportunidad de finalizar los cursos de Mejoramiento Profesional, antes mencionados.
- Revista Educación. Revista para el Magisterio. Etapa II. N° 73. Caracas – Venezuela – octubre 1954. año XV.

## **CREACIÓN DE LA ESCUELA DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES ULA**

El 11 de noviembre es creada la Escuela de Humanidades de la ULA la cual esta adscrita a la Facultad de derecho. Estaba conformada por dos secciones las cuales son Letras e Historia.

Su creación parte con la intención de formar en el saber de la lengua y el profundo conocimiento de la nación.

En: Guzmán G. Wendy. (2004). Carreras Humanísticas en Venezuela: tendencias curriculares en el período 1946-2002. Trabajo de Grado. Mención Publicación Caracas: Escuela de Educación. UCV.

## **EDUCACIÓN MILITAR SUPERIOR...**

**CREACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO DE VENEZUELA:** La Escuela Superior del Ejército de VENEZUELA fue creada por Resolución del Ministerio de la Defensa, N° 385 de fecha 1 de Julio de 1.954, con el nombre de "Escuela Superior de las Fuerzas Armadas". La inauguración oficial se realizó el 17 de Septiembre de mismo año

1.954, teniendo como sede el edificio que había servido de Escuela de Agronomía de la Universidad Central de Venezuela, en el área militar de Conejo Blanco, hoy Fuerte Tiuna El Valle. Distrito Federal. La Escuela Superior de las Fuerzas Armadas dependía directamente del Ministro de la Defensa. La ceremonia de inauguración fue presidida por el ciudadano Presidente de la República, acompañados por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Honorable Cuerpo Diplomático acreditado en nuestro país, los miembros del Alto Mando Militar, y otras autoridades Militares, Eclesiásticas y Civiles.

Con la creación de la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas, a que hace mención la resolución del Ministerio de la Defensa, quedo eliminado el Curso Básico de Comando y Estado Mayor que venía funcionado desde 1953, bajo la directa dependencia del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas. Hasta la fecha en que se iniciaron los Cursos Básicos de Comando y Estado Mayor en Venezuela, nuestros Oficiales se graduaban en esta especialidad en las Escuelas de países amigos.

Con la creación del Estado mayor en 1.959 y la eliminación del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, la Escuela Superior pasó a depender directamente del Comando y Estado Mayor General del Ejército, según Resolución N° E-323 de fecha 21 de Julio de 1.959.

Dos años mas tarde, de acuerdo con la reorganización del Ejército, el Instituto recibió el nombre de Escuela Superior del Ejército, según Resolución N° E-274 de fecha 30 de Junio de 1.961.

Con fecha 22 de Mayo de 1.979 y de acuerdo a la Resolución N° E-091, le es cambiada el nombre por el de ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO "LIBERTADOR SIMON BOLIVAR", el cual conserva.

Escuela Superior del Ejército. Manual del Alumno.

<http://www.es.e.mil.ve/manuales/Manual%20del%20Alumno.pdf>

## **LEY DE BANDERA, ESCUDO E HIMNOS NACIONALES**

Ley de Bandera, Escudo e Himnos Nacionales

Gaceta Oficial N° 24.371 de fecha 17 de febrero de 1954

El Congreso de la República de Venezuela

Decreta:

la siguiente

### **LEY DE BANDERA, ESCUDO E HIMNOS NACIONALES**

#### **Capitulo I**

De los Símbolos de la Patria

Artículo 1º- La Bandera Nacional, el Escudo de Armas de la República y el Himno Nacional son los símbolos por todos los venezolanos y respetados por los ciudadanos de los demás países (\*).

\*Véase en esta reproducción el Decreto que instituye como "Día Nacional de Bandera" el 12 de marzo de cada año.

#### **Capitulo II**

De la Bandera Nacional

Artículo 2º- La Bandera Nacional es la que adoptó el Congreso de la República en 1811, formada por los colores amarillo, azul y rojo, en franjas unidas, iguales y horizontales, en el orden que queda expresado, de superior a inferior.

La Bandera Nacional que usar n la Presidencia de la República y las Fuerzas Armadas Nacionales, así como la que se enarbole en los Edificios Públicos Nacionales, Estadales y Municipales, llevar el Escudo de Armas de Venezuela en el extremo de la franja amarilla cercano al asta y, en medio del azul, siete estrellas blancas de cinco puntas, colocadas en arco de círculo con la convexidad hacia arriba. La Bandera Nacional usada por la Marina Mercante sólo llevar las siete estrellas.

Artículo 3º- El Ejecutivo Nacional queda autorizado para reglamentar la forma y dimensiones que tendrán los estandartes, emblemas e insignias que lleven los colores de la Bandera Nacional, así como cualquier otro uso de ellos en condecoraciones e insignias.

Artículo 4º- Las Banderas, estandartes, emblemas e insignias de las Fuerzas Armadas Nacionales se registrarán, en cuanto a forma, uso y dimensiones, por las leyes y reglamentos militares.

Artículo 5º- La Bandera Nacional deber enarbolarse:

1º-En el Palacio Legislativo durante las sesiones del Congreso Nacional, y en los edificios donde se reúnan las Asambleas Legislativas, mientras están en actividad.

2º-En las oficinas públicas nacionales, estadales y municipales, los días declarados de Fiesta Nacional y las demás fechas en que por Resoluciones especiales lo dispongan las autoridades competentes.

3º-En los edificios de las Embajadas, Legaciones, Consulados y Agencias del país en el Exterior, los días de Fiesta Nacional y cuando lo prescribe el Protocolo de cada país.

4º-En el edificio del Despacho del Presidente de la República, diariamente.

5º-En las Unidades de la Armada Nacional, las fortalezas y demás edificios militares en los casos determinados por las leyes y reglamentos pertinentes.

6º-En las naves mercantes venezolanas, en la forma y oportunidad que determinen las leyes y reglamentos sobre navegación.

Artículo 6º- Los venezolanos y los extranjeros residentes en Venezuela, enarbolarán la Bandera Nacional en sus casas particulares, oficinas y establecimientos, en los días de Fiesta Nacional y en aquellas oportunidades que señalen las autoridades competentes. (\*)

Véase en esta reproducción la Resolución por la cual se ordena que todos los edificios del país deberán estar provistos de un asta no menor de tres metros.

En estos casos, así como en los días de sus Fiestas Patrióticas, los extranjeros residentes en Venezuela, podrán también enarbolar la bandera de su nacionalidad, junto con la Venezuela, correspondiendo a esta última el puesto de honor, o sea el de la derecha extrema del sitio donde se enarbole.

Artículo 7º- Fuera de las oportunidades señaladas en los artículos anteriores, el uso de la Bandera Nacional o de sus colores no será permitido sino en los casos en que el Ejecutivo Nacional lo juzgue conveniente.

Artículo 8º- En desfiles o manifestaciones patrióticas, autorizadas por el Ejecutivo, donde vaya la Bandera Nacional en compañía de otras, ésta deberá estar colocada en sitio de honor, en el centro si son impares, y a la extrema derecha si son pares.

#### **CAPITULO III**

Del Escudo de Armas de la República

Artículo 9º- El Escudo de Armas de la República de Venezuela llevará en su campo los colores de la Bandera Nacional en tres cuarteles:

El cuartel de la derecha del Escudo ser rojo y contendrá la figura de un manojo de espigas, como símbolo de la unión de los Estados de la República y de la riqueza de la Nación.

El cuartel de la izquierda ser amarillo y como emblema del triunfo figurarán en él, armas y dos pabellones nacionales entrelazados por una corona de laurel.

El tercer cuartel será azul, ocupará toda la parte inferior del Escudo y en él figurará, vuelta la cabeza a la derecha, la figura de un caballo indómito, blanco, emblema de la independencia y de la libertad.

El Escudo tendrá por timbre, como símbolo de la abundancia, las figuras de dos cornucopias entrelazadas en la parte media, vueltas hacia abajo y en sus partes laterales las figuras de una rama de olivo a la derecha y de una palma a la izquierda atadas por la parte inferior del Escudo con una cinta que lleve los colores nacionales. En la franja azul de la cinta se pondrán las siguientes inscripciones en letras de oro: a la derecha del Escudo, "19 de Abril de 1810", "Independencia", a la izquierda, "20 de Febrero de 1859", "Federación", y en el centro "República de Venezuela".

Artículo 10.- El Escudo deberá colocarse en puesto de honor en todas las oficinas públicas nacionales, estatales y municipales, en los Cuarteles y en las Unidades de la Armada Nacional.

Artículo 11.- El Escudo de Armas de la República, se usará en la correspondencia y publicaciones oficiales de los Poderes Públicos Nacionales y en los demás casos en que lo autorice el Ejecutivo Nacional.

#### CAPITULO IV

##### Del Himno Nacional

Artículo 12.- El Himno de la República de Venezuela es el canto patriótico conocido con el nombre tradicional de "Gloria al Bravo Pueblo".

Artículo 13.- El Himno Nacional debe ser tocado en los casos siguientes:

1º-Para tributar honores a la Bandera Nacional.

2º-Para rendir homenaje al Presidente de la República.

3º-En los actos oficiales de solemnidad.

4º-En los actos públicos que se lleven a efecto en los Estados y Territorios de la República para la conmemoración de las fechas históricas de la Patria, y en aquellos que determine el Reglamento de la presente Ley.

5º-En los casos que prevean otras leyes de la República.

#### CAPITULO V

##### Disposiciones penales

Artículo 14.- Quienes no cumplan la obligación de enarbolar la Bandera Nacional en las ocasiones fijadas por esta Ley, o la enarboleen sin la debida pulcritud, serán penados con multa de diez a cien bolívares, o arresto proporcional que les impondrá la Autoridad Civil de la respectiva localidad.

Artículo 15.- El uso de escudos que no reúnan las condiciones de decencia requeridas, será castigado con multa hasta de cien bolívares o arresto proporcional, que impondrá la primera Autoridad Civil de la respectiva localidad.

Artículo 16.- El que de alguna manera ultraje o menosprecie la Bandera, el Escudo y el Himno de la República ser castigado de conformidad con la Ley.

En ningún caso se permitirá a los partidos ni organizaciones políticas el uso de los símbolos de la Patria en concentraciones públicas y en propaganda proselitista.

Artículo 17.- El uso indebido de la Bandera, del Escudo o del Himno Nacionales ser penado con multa de cien a mil bolívares o arresto proporcional que impondrá la primera Autoridad Civil de la respectiva jurisdicción.

#### CAPITULO VI

##### Disposiciones generales

Artículo 18.- Salvo lo dispuesto en leyes y reglamentos especiales, al ser izada o arreada la Bandera Nacional, al paso de ésta, o al ser tocado el Himno Nacional en actos oficiales o públicos, toda persona deber estar de pie, inmóvil, y descubierta la cabeza.

Artículo 19.- Se deroga la Ley de Bandera, Escudo e Himno Nacionales de 22 de junio de 1942.

##### Disposición transitoria

Mientras se procede a modificar el Escudo usado hasta ahora en los sellos, membretes, especies fiscales y demás instrumentos oficiales, continuará con toda su fuerza y vigor el estampado en ellos, de conformidad con la Ley derogada.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Año 144º de la Independencia y 95º de la Federación.

El Presidente,

(L. S.)

CARLOS R. TRAVIESO.

El Vice-Presidente,

OSCAR RODRIGUEZ GRAGIRENA

Los Secretarios,

HECTOR BORGES ACEVEDO, RAFAEL BRUNICARDI

Caracas, diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Año 144º de la Independencia y 95º de la Federación.

Ejecútese y cuídese de su ejecución.

(L. S.)

MARCOS PEREZ JIMENEZ

Presidente: General Marcos Pérez Jiménez.  
Ministro de Educación: Dr. José Loreto Arismendi.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: José Loreto Arismendi.  
Longitud: 245 líneas.  
Estructura: Diferenciado en 5 títulos.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

- \*La enseñanza es un proceso vivo, que en consecuencia nunca permanece estático sino que se encuentra en constante camino de superación y mejoramiento.
- \*La Dirección de la educación primaria debe estar en manos más responsables.
- \*Es preciso inculcar en los venezolanos la necesidad de conveniencia de elevar el nivel cultural medio en la enseñanza secundaria.
- \*Es hora ya de que el elemento humano dedicado a las labores técnicas propias de la industria posea la capacitación teórica y científica propia de ellas.

Resalta la importancia de la Nueva Ley de Educación para la realización de muchas actividades de este año.

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

- \*Mejoramiento de la calidad de la enseñanza que se imparte en el país.
  - \*Aumento del nivel cultural medio de nuestra población
  - \*Incremento de las enseñanzas técnico Industriales.
  - \*Disminución de la enseñanza oficial.
- Mejoramiento de las condiciones humanas del personal dedicado a la docencia.
- \*Normalizar la educación secundaria nocturna permitirla tanto en planteles oficiales como privados.
  - \*Es necesario que las universidades se preocupen por establecer facultades y escuelas que respondan a las más urgentes necesidades sociales, culturales y económicas de Venezuela.
  - \*Es indispensable despertar el interés y la preocupación social por todas las manifestaciones de la cultura, con el fin de elevar progresivamente el nivel intelectual y moral de los habitantes del país.

### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

- \*La vigente Ley, permite abrir en esta campaña de ampliación de la base cultural de los venezolanos.
- \*La nueva Ley de educación en su artículo 7 recoge el decreto N° 172 del 23 de noviembre del año anterior, dictado por el ciudadano presidente de la república, el cual determina que los cargos de supervisión y directivos de planteles de Educación Primaria serían provistos en lo sucesivo, únicamente mediante concursos de méritos y exámenes de capacitación, según los casos.

### LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

- \*En acción docente:  
Funcionaron en Venezuela 633 jardines de Infancia, lo cual implica un aumento de 142 planteles más que el año anterior.
- \*Éxito alcanzado con el funcionamiento del Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, pues este, elevo el número de maestros titulares con relación al del maestro no titulados en servicio Docente siendo un total de maestros que en escuelas públicas y privadas prestó servicios durante este año en un 39,34%.

\*Se realizaron por primera vez exámenes para estudios libres de escolaridad realizados por personas mayores de 25 años que aspiran a optar el título de Bachiller

\*I Festival del Libro en América, suceso de singular importancia Internacional.

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

## **DISCURSO DEL CIUDADANO MINISTRO DE EDUCACIÓN, DR. J.L. ARISMENDI, CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN AL CONGRESO NACIONAL DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN.**

Ciudadano Presidente

Ciudadanos Diputados

Con especial agrado vengo en mi carácter de Ministro de Educación, a consignar ante esta honorable Cámara, a los fines consiguientes, un proyecto de Ley de Educación elaborada por el Despacho a mi cargo.

Desde 1949 está vigente el actual Estatuto Provisional de Educación que respondió a necesidades del momento y que indica, desde su título, una transición indispensable hacia una nueva etapa en la educación en Venezuela. Hora es ya de que esta nueva forma se cumpla.

El crecimiento de nuestra población escolar, superior al que se considera normal y ordinario, a las exigencias de un perfeccionamiento educativo que se ajuste y corresponda al que en todos los órdenes se está llevando a cabo en la República, son otras tantas razones que han hecho imperativo la preparación de un instrumento legal, que sea apto para regular la nueva educación venezolana, conforme a los postulados progresivos de la Pedagogía y en un todo conforme con la realidad de nuestra Patria. Es una ley de principios que aspira a larga vida por su flexibilidad ya que deja un amplio campo para una labor reglamentaria. Queda pues para un Reglamento la discriminación y el detalle, nuestra adecuada marcha hacia etapas más evolucionadas de la industria, del comercio y del pensamiento, hacen rápidamente anticuadas e inaplicables normas que ayer, no más, fueron satisfactorias.

Los problemas de la educación son graves y trascendentes y no hay que pensar que puedan quedar resueltos con la sola promulgación de una Ley. Se requiere algo más, mucho más, y es la participación honesta e inteligente del hombre como ciudadano y del hogar como base de la sociedad. El hecho educativo es un hecho vital que el maestro cumple por delegación de los padres en el terreno promisor de una vida en pleno proceso de formación. Los factores padre-maestro-niño plantean la necesidad de una integración de actividades en forma tal que esta obra, imperiosamente humana por su naturaleza y por sus fines, se ve a feliz término, no por una fría disposición legal, sino por la dinámica y responsable voluntad del hombre. Las crisis morales de un pueblo, reflejo de una educación debilitada o caduca, no pueden imputarse de forma exclusiva a los anacronismos de la ley o a lo inadecuado de sus preceptos. Hay que analizar también la forma como la lleven a cabo los hombres a quienes la función compete en forma específica.

No pueden los padres olvidar que la educación de los hijos es su primer deber y que éste no queda cabalmente cumplido por el solo hecho de delegar en el maestro esta tarea; es necesario además una preocupación constante y un decidido concurso del hogar para que la obra de los maestros se pueda cumplir satisfactoriamente. Tampoco pueden olvidar los educadores que en el cumplimiento de su función se les pide la responsabilidad, capacidad e idoneidad máximas, por cuanto de ellos se espera que hagan realidad las esperanzas paternas que construyen todo un mundo ideal en torno a la cuna y a los primeros pasos y actos del hijo; espera de ellos la sociedad la formación de un elemento noble y útil y exige de ellos el Estado la formación de un ciudadano digno y capaz de contribuir eficazmente al progreso de su Patria. De ahí la naturaleza profundamente humana de la Educación, de ahí su complejidad, de ahí su trascendencia y de ahí su sublimidad. He aquí por qué el Estado no puede ser simple espectador del proceso educativo sino que tiene necesidad imperiosa de participar en él para precisar e imponer los fines y para disponer y arreglar los medios y procedimientos necesarios.

Con esas reflexiones en mientes se elaboró el Proyecto de Ley que os presento. El es el resultado de un estudio cuidadoso de nuestras necesidades de acuerdo con nuestra realidad social, del desarrollo del

sistema educativo ya alcanzado y de la facultad que nuestra constitución da al Estado para actuar como supremo ordenador en materia educativa. En ningún momento se pretendió elaborar una Ley de contenidos caprichosos, dictados por una idea preconcebida o por puro dogmatismo. Han colaborado en este Proyecto, de manera eficiente, muchas personas vinculadas afectiva, intelectual y profesionalmente con las tareas educativas, para quienes el Despacho tiene su palabra de reconocimiento y gratitud. Puedo aseguraros que en cada precepto está condensada la corriente de opinión que se estimó como la más adecuada a la luz de la experiencia, de las exigencias técnicas y de nuestra realidad como pueblo en pleno desarrollo.

Permitidme, señores Diputados, que haga especial énfasis sobre algunas disposiciones nuevas que el proyecto contiene y quizás también sobre otras, que sin ser nuevas del todo, merecen consideración especial por su tradición o por su trascendencia.

El proyecto que os presento, después de precisar cuál es la finalidad de la educación en Venezuela, asienta que: "Tal finalidad ha de armonizarse con el propósito de formar una ciudadanía que, con pleno conocimiento del valor de nuestra tradición tenga conciencia del destino histórico de Venezuela y capacidad para colaborar eficazmente a la realización de este destino, dentro de los principios en los cuales se sustenta nuestra democracia y con definida voluntad de cooperación internacional".

Es pues en nuestra historia y en la realidad venezolana donde debemos buscar la inspiración y fundamento para la educación de nuestros hijos. Al estudiar la gesta heroica de nuestra independencia y los hechos gloriosos de nuestros libertadores, nos damos cuenta de lo que somos capaces los venezolanos cuando un ideal de Patria nos inspira. Al estudiar la evolución de Venezuela, lo que fuimos y lo que somos como Nación y como pueblo, nos damos cuenta de lo que puede hacer un Gobierno bien intencionado cuando pone todo su empeño en acelerar el progreso de su Patria y el bienestar de sus habitantes. En esta historia aprenderemos la causa de nuestras luchas, de nuestros errores y de nuestros aciertos, de nuestros fracasos y de nuestros triunfos. Ella será siempre una fuente inagotable de enseñanzas. Cada pueblo, por tradición o por su peculiar modo de ser, tiene sistemas propios y modos diferentes de vida; inadecuados para otros pueblos, pero capaces todos de conducir al bienestar y a la felicidad. No preparar a nuestros hijos para comprender el medio donde deben actuar, es condenarlos al fracaso o cuando menos a la inconformidad, y nunca estarán en condiciones de ser ciudadanos capaces de contribuir de manera efectiva al cumplimiento del destino histórico de Venezuela. Es el estudio de la realidad venezolana el que nos dará a conocer la importancia de nuestra Patria y el verdadero camino a seguir para su engrandecimiento.

Para que la acción de la escuela y del Hogar no se vea entorpecida por la influencia de divulgaciones nefastas, se deja planteada la posibilidad de proceder a su prohibición cuando inciten al odio o produzcan temor en los niños, o estimulen la agresividad o la insociabilidad, la indisciplina o cuando deformen el lenguaje o atenten contra las buenas costumbres o tiendan a desorientar, adulterar o viciar los buenos hábitos y usos del pueblo venezolano.

Tampoco se quiere que los procesos educativos mal iniciados sean rémora para el futuro desarrollo del individuo. Por esta razón se dan normas bien precisas para ubicar técnicamente la educación preescolar, encuadrándola dentro de su estricta función de preparadora de procesos posteriores, pero nunca como un simple anticipo de la educación primaria, y por ello se prohíbe emplear los sistemas, técnicas y contenidos de esta Rama en el período preescolar.

En materia de Educación Primaria, se eliminó la división en Urbana y Rural por cuanto su naturaleza no es diferente y porque los demás campos de estudios no están tampoco separados. En obsequio de la unidad de formación espiritual de nuestro pueblo, no es recomendable la separación. En conocimiento de que muchos adolescentes entran en el campo del trabajo antes de haber satisfecho la obligatoriedad escolar, se prevén Centros especiales para trabajadores mayores de 14 años donde en cuatro cursos recibirán la Educación Primaria, y en otros dos adiestramientos en un oficio.

## EDUCACIÓN SECUNDARIA

Nos parece equivocada la tendencia a ver en el Bachillerato un simple peldaño que sirva de acceso a las carreras universitarias.

El Bachillerato ha de tener sentido por sí mismo. Al planearlo no hay que tomar demasiado en cuenta lo que al futuro y eventual universitario podría convenir en cuanto a conocimientos específicos para el ingreso a una Facultad determinada. Tales conocimientos de ser requeridos, deben ser materia propia del pensum de la respectiva Facultad. El Bachillerato ha de dar más bien el repertorio formativo de las

diferentes materias y con él un muestrario: para la orientación vocacional y para la unidad de la cultura. En consecuencia, el Plan y los Programas han de responder a la misma idea: que el Bachillerato no ha de ser un cúmulo de conocimientos impartidos de prisa y mal, sino una acertada elección de ellos en vista a lo fundamental y con miras a lo formativo, y tomando muy en cuenta la capacidad media de los estudiantes y el tiempo disponible para su enseñanza.

Después de haber oído la autorizada opinión de profesores de Secundaria y de profesores universitarios, se decidió continuar impartiendo en los Liceos la enseñanza para obtener el título de Bachiller, modificándose en consecuencia la Ley de Universidades que a ésta atribuía esa facultad.

Una fuerte corriente de opinión favorece el establecimiento del Bachillerato único, de significado humanista y suficiente para ingresar en cualquiera especialidad universitaria. Otra corriente aspira a un Bachillerato diversificado, específico para cada profesión o para las profesiones liberales afines. Si se acoge la primera fórmula, salta a la vista que cinco años son insuficientes para su cabal realización necesitándose agregar cuando menos un año más al Bachillerato. Con graves consecuencias económicas y de todo orden para la juventud estudiosa. A la vez, al Bachillerato muy diversificado se hacen objeciones tales como la menor cultura general que recibiría el estudiante, así como mayor campo para errar en la elección de la especialidad, con la pérdida de tiempo y de esfuerzo consiguientes para la rectificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Proyecto acoge una Secundaria compuesta de dos ciclos. El primero que será de cultura general y básica y tendrá una duración de tres años, tiempo que se estima suficiente para cumplir su finalidad esencial. El segundo ciclo, de dos años, agrupa al Bachillerato en dos grandes especialidades: la de Ciencias y la de Humanidades, con materias entrecruzadas y cuyos programas variarán de acuerdo con la especialidad. Me complace advertir que es esta una de las modificaciones que ha tenido mejor acogida en la mayor parte del profesorado de Secundaria. A fin de obviar los daños que pudiera acarrear un error de vocación por una escogencia prematura, se ha previsto, en la modificación de la Ley de Universidades que si el estudiante que desea inscribirse posee el título de Bachiller en especialidad distinta a la exigida por el Reglamento de la Facultad correspondiente, le bastará con aprobar un examen de admisión.

Es de esperar que la reducción del ciclo básico a 3 años haga que cada día sea mayor el número de estudiantes que cursen, ya que universalmente se estima que la educación primaria, desde el punto de vista cultural, no es suficiente para muchas profesiones. El país está cada vez más abierto para las labores industriales, y serán mejores nuestros obreros especializados o nuestros hombres de negocios en la medida en que posean una cultura más sólida y una educación más completa.

En la educación Secundaria han venido funcionando, a título de ensayo, unos pocos cursos nocturnos destinados exclusivamente a trabajadores. Ya el Despacho tiene suficiente experiencia sobre el particular por lo cual considera conveniente generalizar esos cursos nocturnos no sólo por el éxito obtenido en los existentes, sino por la demanda creciente que de ellos hacen distintas ciudades del País. Por esas razones el Proyecto de Ley los acoge como una medida de carácter general, sometidos naturalmente a un régimen especial en cuanto a una mayor duración de sus ciclos, en virtud del menor número de horas diarias de clases que debe recibir el estudiante trabajador por tratarse de una tarea extra nocturna, agregada a su labor diaria.

En el deseo de ampliar las posibilidades para que los individuos mejores su nivel cultural sin importar la edad ni ninguna otra circunstancia, el proyecto consagra la facultad para que los mayores de 25 años que posean el certificado de Educación Primaria obtengan el título de Bachiller, sin escolaridad, siempre que presenten los exámenes de cada una de las asignaturas del pensum respectivo. Es una oportunidad para premiar el esfuerzo de los autodidactos y para librar a los adultos del sacrificio psicológico de tener que alternar en las aulas del Liceo con adolescentes y jóvenes de temperamentos diferentes, pero propios de su temprana edad.

## EDUCACIÓN TÉCNICA

En el campo de la Educación Técnica, nombre que se propone para sustituir el de Especial, por lo inexpresivo y ambiguo de este último, se hacen innovaciones sustanciales, entre ellas la de incorporar tres nuevas sub-ramas de importancia capital. Una de éstas es la de Educación Artesanal, que se separa de la Educación Industrial, porque si bien es verdad que tienen cierta afinidad en sus objetivos, son antagónicas en cuanto a su estructura y contenido. La segunda sub-rama nueva es la Educación para los Servicios Administrativos, que viene a cumplir el papel de preparadora de especialistas para estas

funciones del Estado, verdadero paso hacia la instauración de la carrera administrativa. Por último es nuevo también la sub-rama de la Educación para el Hogar. La mujer es antes que todo el elemento substancial de la estructura del hogar, base de la familia y de la sociedad y es necesario prepararla eficientemente para sus funciones específicas de esposa y madre. Mas como ella también es factor preponderante de la vida social y hoy ha ingresado en las actividades productoras, debe atenderse además a su formación integral, sin que ello signifique que le quede cerrado el paso para las carreras liberales.

También en relación con la Educación Técnica, el Proyecto contempla los Programas de Extensión cultural y técnica para los trabajadores que deseen mejorar sus conocimientos en la profesión que desempeñan o que aspiren prepararse eficientemente para cambiar de oficio. Bien sabido es que los cambios incesantes de equipos y maquinaria en la industria de hoy, constantemente abren nuevos horizontes de trabajo, siendo preciso que tanto empíricos como técnicos reciban la necesaria preparación y entrenamiento para poder aprovechar tales ventajas. La modernización y el adelanto de nuestras industrias no permite ya, como sucedía otrora, que los trabajadores que ellas ocupaban en forma empírica y sin mayor esfuerzo, adquieran un continuo entrenamiento para remozar y actualizar las viejas prácticas, tarea fundamental de estos cursos de extensión.

## FORMACIÓN DOCENTE

Hoy existen las Escuelas Normales cuya misión es la de preparar maestros de Educación Primaria. Esas mismas escuelas formarán maestros de Educación Pre-Escolar. Pero considera indispensable formar profesores para esas Escuelas Normales y también para la Educación Técnica. Estas dos nuevas categorías de profesores aunadas a la de Profesores de Secundaria, que ha venido preparando el Instituto Pedagógico, se han estructurado en el Proyecto de Ley como una rama aparte bajo el nombre de "Formación Docente".

En este rama también se prevén "Cursos de Renovación" con el fin de mantener al día, en lo que a adelantos de la ciencia y de la técnica pedagógica se refiere, a los maestros y profesores que así lo deseen. Estos cursos se hacen necesarios toda vez que el proyecto de Ley acoge en su articulado las disposiciones del Decreto Ejecutivo Nº 172 que dictara el Ciudadano Presidente de la República en noviembre próximo pasado y según el cual serán otorgados por concursos periódicos los cargos de Director y de Supervisores de los institutos docentes. Medida ésta, de reconocida eficacia en otros países, como el mejor medio para los esfuerzos personales de los maestros y profesores, así como para lograr que en cargos de mayor significación estén los más eficientes y los mejor preparados.

En la formación docente ha venido desempeñando papel preponderante el Instituto Pedagógico. Por ello y por la consideración que me merecen los profesores del mencionado Instituto, creo de mi deber exponeros aquí las críticas que un grupo de ellos, ha hecho con excesivo celo al Proyecto de Ley que os presento.

Esas críticas pudieran reducirse a dos: Primera: que en el Proyecto no se menciona el nombre del Instituto Pedagógico, lo que consideran como una amenaza para la existencia misma de este centro. Segunda: que en el Proyecto no se clasifica como Superior la enseñanza impartida por el Pedagógico a lo cual dan una importancia trascendental pues así se la consideraba en el Estatuto actual.

Como esas críticas se repetirán aquí, quiero a mi vez repetir lo que de viva voz dije a la Comisión que fue a visitarme con tal fin.

El "Instituto Pedagógico" no se menciona en el Proyecto pues este es el nombre y apellido de un instituto de formación docente, como tampoco se mencionan los nombres propios de las diferentes universidades, ni los de los Liceos y Escuelas. No corresponde a un texto legal hacer menciones de esta clase, que más parecerían dirigidas a restringir o a limitar la facultad del Ejecutivo para crear otros centros docentes, que a asegurar la subsistencia de aquel que a título excepcional se mencionara como para hacerle privilegio. Corresponde a una Ley de Educación indicar los principios y precisar las funciones, pero nunca crear los órganos administrativos para realizar tales principios o desempeñar las indicadas funciones. Idénticas razones privaron para suprimir del texto de la Ley toda referencia al Consejo Técnico de Educación y nunca podría pensarse que dicha supresión amenace la existencia misma del mencionado Consejo, toda vez que constituye dependencia importantísima del Despacho a mi cargo. El hecho de que ahora se le haya destinado una disposición transitoria obedece a la necesidad de resolver los problemas que ocasiona la derogatoria del Estatuto vigente, que lo crea y reglamenta, mientras el Ejecutivo lo incorpore a la Ley respectiva.

No es este el caso del Instituto Pedagógico cuya existencia se debe al Decreto de 30 de setiembre de 1936.

Por lo demás, no es norma de este gobierno valerse de subterfugios para tomar aquellas medidas que considera convenientes en cualquiera de las actividades de su competencia. De haber sido su intención la supresión del Pedagógico, así lo hubiera consignado de manera expresa. Bien saben los mencionados profesores, por habérmelo así manifestado, que no está en las intenciones del Gobierno la supresión del Instituto Pedagógico, el cual queda más bien reforzado con la nueva rama de Formación Docente. Si la inclusión en la Ley del nombre propio de ese Instituto la solicitan como garantía futura, no creo que esa medida tenga gran validez jurídica. Cuando un gobierno por razones justas y motivos justificados, crea conveniente la eliminación, la modificación o reorganización del Instituto, siempre tendría la vía legal de solicitar del Congreso la modificación de la Ley que tales trabas impusiera a la buena marcha de la Educación en Venezuela.

En cuanto a que el proyecto de Ley no consagra como Enseñanza Superior a la que imparte el Pedagógico, diremos que tal denominación no se emplea en el Proyecto para ninguna de las ramas de la enseñanza, ni siquiera para la que imparten las Universidades (que en el proyecto se menciona como Enseñanza Universitaria). En el Proyecto se ha acogido para las ramas tradicionales de la Educación la clasificación también tradicional de Primaria y Secundaria. Terminada la Educación Secundaria con el Bachillerato, cualquiera otra rama que se considerara como una continuación de aquella, o que la necesitara como base, lógicamente debiera llamarse Educación Terciaria y nunca Educación Superior, la cual hace suponer para las otras ramas una clasificación de Inferior, o por lo menos de elemental, y Media que no es la adoptada por el Proyecto. Por otra parte, si para pasar a la rama Superior, es necesario haber terminado con la rama Secundaria obteniendo el Bachillerato, toda educación que exija ese requisito será considerada como Superior. No sucedía así en el Pedagógico, donde ingresaban por igual Normalistas y Liceístas que había hecho tan sólo el primer Ciclo de Secundaria. Como se vé, nada de esto tiene la trascendencia ni la justificación que algunos han pretendido darle. Una educación es superior por lo elevado de su contenido. No es cuestión de clasificación o de rótulo. La formación del Profesorado de Secundaria seguirá siendo una educación superior mientras su enseñanza se mantenga a ese nivel.

## ENSEÑANZA RELIGIOSA

Ha sido tradicional en la legislación escolar venezolana que la enseñanza religiosa se dé tan sólo a los niños cuyos padres o representantes así la soliciten. Igual principio es acogido en el Proyecto de Ley que introduzco ante esta Cámara. Los señores Prelados de Venezuela, llevados de su celo apostólico, han solicitado reiteradamente que la Religión Católica sea declarada de enseñanza obligatoria en las escuelas de Primaria y que sólo se exima de ella a quienes así lo desearan, expresándolo abiertamente. No hay que decir con cuanta benevolencia y respeto esta solicitud ha sido recibida por venir de quienes viene. Una gran mayoría de nosotros profesamos la religión católica que fue la de nuestros libertadores y que se halla ampliamente difundida en la trayectoria de nuestro pueblo, desde los fundamentos de nuestra nacionalidad. Debo pues exponer los motivos que privaron para que en el Proyecto de Ley no se acogiera la solicitud de los Prelados, motivos que concuerdan con mis puntos de vista y van más allá de la investidura de Ministro, pues arraigan en mi condición de católico.

Considero nocivo, o por lo menos peligroso, para la Iglesia Romana que la enseñanza de su doctrina sean encomendada a un personal docente designado por el Estado. Y esa sería la situación de hacerse obligatoria la instrucción religiosa ya que no podría ser de otro modo. Sería patente el peligro de que el personal así nombrado no fuese idóneo por no ser docto en la doctrina religiosa que ha de enseñar, o sea poco fervoroso o aún enemigo de la religión. Un credo mal enseñado o enseñado entre burlas, dejaría en las conciencias de los educandos el más nocivo de los fermentos que les impediría después y para siempre adquirir una verdadera educación religiosa.

No sería una solución el enseñar religión en las Normales a fin de que los maestros debidamente preparados la enseñaran a su vez en las Escuelas. No se puede obligar a ningún maestro a enseñar un credo religioso que no profesa. Pero el peligro donde estriba es en que esas personas que profesan una religión distinta o no profesan ninguna se prestan maliciosamente para enseñar la doctrina de Cristo con ánimo de desacreditarla. Tendríamos así a funcionarios del Estado de creencias imposibles de censar, convertidos en maestros oficiales de una religión que para muchos de ellos podría no ser sagrada, antes bien objeto de irrisión o de desprecio. Los que creemos en la más alta misión de la enseñanza religiosa la

veríamos denigrada al confiarla a personas que podrían ser justamente enemigos solapados de una religión que no es la suya. Queremos el máximo respeto para las creencias religiosas. Es precisamente en beneficio de la Iglesia y de los deberes apostólicos de su alta Jerarquía por lo que el Estado no se inmiscuye en la educación religiosa.

Pensar en la posibilidad de que la Iglesia pueda seleccionar personas de su confianza para que el Estado a su vez las nombre como maestros de religión, sería ir contra el principio constitucional que confiere al Presidente de la República la libre elección y remoción de los empleados públicos.

La gran fuerza de la religión en nuestra Patria consiste justamente en que las creencias religiosas se han desarrollado entre nosotros en un ambiente de libertad y de respeto. Con gran beneplácito ha visto la República la proliferación de instituciones educacionales católicas, a muchas de las cuales ayuda el Gobierno, hasta la fundación de una Universidad confesional.

Y por encima de todas estas razones, fuerza es confesarlo: el Estado no está preparado para enseñar religión porque no es función propia de su naturaleza, esa es misión, y misión sagrada que corresponde a la Iglesia, y que no debiera nunca delegar en el Estado.

En régimen de evaluación de la enseñanza es materia delicada y es difícil reducir a normas generales toda la gama de matices que ella comprende. El proyecto sólo acoge aquellos principios aplicables a cualquier sistema que se adopte, dejando al Reglamento la forma y la multiplicidad de detalles que le son propios y que pudieran ser susceptibles de modificación si la experiencia así lo aconseja.

No sorprende que los alumnos quieran un examen fácil, sencillo y desprovisto de esfuerzos y sacrificios, porque ello es propio de su edad.

Lo que sí sorprende y alarma es encontrar padres que se conforman con ver a sus hijos pasar en los exámenes aunque no tengan la debida preparación. Olvidan ellos que su principal deber consiste en procurar que esos hijos obtengan, por todos los medios posibles, el mayor caudal de conocimientos, por ser éstos la mejor arma con que pueden dotarlos para triunfar en la vida. Un título, por sí solo no da conocimientos: los presume. De faltar éstos equivaldría a pretender que pasara como moneda de buena ley, lo que tan sólo es burda falsificación.

Si el proyecto se aparta del tradicional principio de la reciprocidad para efectos de la concesión de la reválida de títulos o equivalencia de estudios, ello no debe extrañarlos. Este principio, muy justo y conveniente en el campo de otros asuntos de orden internacional, no cuadra bien en la materia de Reválidas o Equivalencias, puesto que siendo Venezuela un país abierto a la inmigración le conviene incorporar a los más aptos y capaces para lo cual sería un obstáculo el principio de la reciprocidad mencionada.

Hay también modificaciones esenciales las cuales me limitaré a enumerar porque su razón detallada la encontrareis en la Exposición de Motivos. De este grupo son: las disposiciones propias de la clasificación de los planteles con la creación de un nuevo tipo, los subvencionados; la incorporación de la Educación Preescolar como una rama autónoma del sistema; concesión del Título de Bachiller a los alumnos de los Institutos Militares y de formación eclesiástica cuyos planes de estudio correspondan a los de Educación Secundaria; establecimiento de las Escuelas Prevocacionales; obligación para los planteles privados de conceder a sus maestros y profesores vacaciones iguales a las que goza el personal docente al servicio del Estado; requerimiento de la ciudadanía venezolana para dirigir planteles de educación; consagración de normas y principios para ser tenidos en cuenta en la Educación de los indígenas; supresión de la exención de los exámenes a partir del 6º grado; obligación para los planteles de Educación Preescolar y de Educación Primaria de estar inscritos en el Ministerio; y muchos otros que sería largo enumerar.

Se ha venido rumorando: que de acuerdo con el Proyecto de Ley, la Educación Secundaria dejará de ser gratuita y aún más, que la gratuidad tan sólo se contempla para la Educación Primaria. No obstante que así es en otros países, el artículo 8º del Proyecto dice de manera expresa que: "En los planteles oficiales la educación es gratuita, salvo lo que se establezca para las Universidades". Quiere esto decir, que esa gratuidad abarca no sólo a las escuelas de primaria, sino también a las Normales, a los Liceos, a las Escuelas Técnicas, Industriales, Artesanales, de Comercio, de Artes Plásticas, de Música, al Instituto Pedagógico y en fin a todos los planteles oficiales. Carecen pues de todo fundamento los mencionados rumores.

Ciudadano Presidente:

Ciudadanos Diputados:

Os pido excusas por esta larga exposición, pero es que no he venido sólo a presentar un Proyecto de Ley, sino también a defenderlo.

Fuerza es que diga: el Proyecto de Ley que deposito en vuestras manos ha sido calumniado. Personas que lo conocen poco o lo conocen mal se han dado a la tarea de combatirlo por el conocido expediente

y el fácil recurso de fingir que el Proyecto contiene lo que en realidad no está en él: ni por la letra ni por el espíritu. Ello es harto explicable: es una Ley que interesa a toda Venezuela y son muchos los intereses contrapuestos que en la educación se conjugan. Complacerlos a todos resulta imposible. Un estudio atento del Proyecto os permitirá sin duda apreciar su imparcialidad absoluta; y que el único afán que ha presidido su elaboración ha sido el de servir los intereses de la educación nacional.

Por la educación se prepara el porvenir de la Patria. En vísperas de la Semana que vamos a dedicar a sus glorias, cuando la Nación entera se apresta a un futuro de prosperidad y de afianzamiento, podemos considerar como simbólico el hecho de que el Ejecutivo de la República, por mi intermedio, os traiga un nuevo Proyecto de Ley para la educación en Venezuela.

Claro está, como ya he dicho, que no son las leyes por sí solas las que mejoran el curso de los acontecimientos sociales. El concurso de todos es para ello necesario. Pero esto no suprime, más bien subraya, la eficacia y la necesidad de textos legales que encaucen en debida forma las ambiciones colectivas y el servicio público.

Aquellas y éste cobran en la educación su más alto relieve.

Los pueblos libres, Ciudadanos Diputados, no están encadenados por sus leyes; dejan que en ellos se refleje su espíritu y las acatan y las cumplen. Permitidme que exprese la más acendrada esperanza de que la Ley que sancionéis para la educación venezolana sea testigo ante la Historia de nuestra voluntad de ser y de nuestro esmerado desvelo por la educación de nuestros hijos.

Revista Educación. Nº 78. Caracas – Venezuela. Agosto 1955.

## LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL DE 1955

Durante la dictadura de Pérez Jiménez no hubo propiamente Ley de Educación. El Congreso nombrado por Pérez Jiménez aprobó la Ley de Educación de 1955, presentada por su Ministro de Educación el Dr. José Loreto Arismendi. Lo menos que se puede decir de esta Ley es que fue un verdadero salto atrás, con relación a las leyes de Educación anteriores, incluyendo la de Juan Vicente Gómez, en 1924 (la Ley de Rubén González) Pero como esta Ley fue escrita por leguleyos especializados, le incluyeron un artículo que faculta al Poder Ejecutivo para crear todo tipo de instituciones educativas siempre que fuesen experimentales. Este artículo se utilizó durante los primeros veintidós años de la democracia representativa (1958-1980) como el caballito de batalla del gigantesco fraude de la educación. La Ley Orgánica de Educación de 1980 fue la culminación de ese fraude-engaño y este proceso fraudulento ha continuado hasta el día de hoy.

La Ley de Educación de Pérez Jiménez estuvo vigente de 1955 a 1980, con una única excepción de la Ley de Universidades Nacionales (U.C.V. - U.L.A. y L.U.Z.), aprobada durante el breve período presidencial de ese ilustre venezolano que se llamó Edgar Sanabria. Durante los períodos constitucionales democráticos de Don Rómulo Betancourt, del Dr. Raúl Leoni, del Dr. Rafael Caldera, del Sr. Carlos Andrés Pérez y comienzos del período del Dr. Luis Herrera Campins, estuvo vigente la Ley de Educación de la dictadura perezjimemista. Marrero, J. R. (2000). Del fraude de la educación a la escuela que queremos. Caracas: Distribuidora Estudios C.A.

### LEY ORGÁNICA DE LA EDUCACIÓN NACIONAL 1955

Art.1: La educación pública tiene por finalidad la formación y desarrollo intelectual de los habitantes del País, y contribuir a su mejoramiento moral y físico.

Art.2: Los planteles se clasifican en oficiales y privados. Los primeros son los fundados y sostenidos por el Ejecutivo Nacional, los Estados, los Territorios Federales, las Municipalidades y los Institutos Autónomos. Los segundos, los fundados o sostenidos por personas privadas.

Art.3: La efigie del Libertador y los símbolos de la Patria ocuparan lugar preferente en todos los establecimientos.

Art.4: El Ministerio de Educación centralizará las actividades pedagógicas de todos los planteles oficiales del país y promoverá la coordinación necesaria en lo relativo a su creación, ubicación, selección del personal y en todo lo que se relacione con la correcta organización de los servicios educativos oficiales, salvo lo concerniente a los planteles por las leyes o disposiciones del Ejecutivo Nacional estén sometidos a regímenes especiales.

Art. 5: En los planteles oficiales la educación es gratuita, salvo lo que se establezca para las Universidades.

Art.6: La educación física es obligatoria en todas las ramas de la educación.

Art.7: Los estudiantes llamados al servicio militar podrán cumplirlo en forma que no interrumpa sus labores escolares, en las condiciones que determine el Ejecutivo Nacional.

Art.8: La educación pública comprende las siguientes ramas: Preescolar, primaria, Secundaria, Técnica, Formación Docente Militar y Universitaria.

(FLORES, 20001)

Los planteles se clasifican en oficiales y privados.

Se le da importancia a desarrollar el intelecto, moral y física, de los habitantes del país. La educación física es obligatoria para todas las ramas de la educación.

La educación es gratuita en los planteles oficiales las que comprendían estas ramas: Preescolar, primaria, Secundaria, Técnica, Formación Docente Militar y Universitaria, y era en estas las Universidades que se pagaba solo lo establecido.

Los estudiantes llamados a cumplir con el servicio militar debían atender sus dos responsabilidades sin interrumpirlas.

El ministerio de Educación centraliza todas las actividades pedagógicas siguiendo las disposiciones y leyes del Ejecutivo Nacional.

Se promulga la Ley de Educación. Publicada en Gaceta Oficial N° 24.813, 25 de julio de 1955.

La estructura de la Ley de Educación de 1955, contempla los siguientes elementos:

Título I. Disposiciones Generales.

Título II. De las Ramas de la Educación.

Capítulo I. De la Educación Pre – escolar.

Capítulo II. De la Educación primaria.

Capítulo III. De la Educación Secundaria.

Capítulo IV. De la Educación Técnica.

Capítulo V. De la Formación Docente.

Disposiciones Generales.

De la Educación Normal.

De la Formación Docente para la Educación Secundaria, la Educación Técnica y la Educación Normal.

De la formación Docente Complementaria.

Capítulo VI. De la Educación Militar.

Capítulo VII. De la Educación Universitaria.

Título III. Del Régimen Docente.

Capítulo I. Del Personal Docente.

Capítulo II. De la Enseñanza y el Aprendizaje, su supervisión y evaluación.

Título IV: De la Educación Privada.

Título V. De la Equivalencia de Estudios y la Revalida de Certificados y Títulos.

Título VI. De las Sanciones.

Capítulo I. De las Sanciones Administrativas.

Capítulo II. De las Sanciones Pecuniarias.

Capítulo III. De las Aplicaciones de las Sanciones y de los Recursos.

Título VII. Disposiciones Transitorias.

Título VIII. Disposiciones Finales.

“La Ley de 1955, con lagunas contradicciones del régimen dictatorial de esta década, establece principios intermedios entre la Ley de 1940 y la de 1948, derogado por el golpe de Estado de noviembre de este año. Establece en cuanto a principios, objeto de este tema, “la formación y desarrollo intelectual de los habitantes del país, y contribuir a su mejoramiento. Tal finalidad ha de armonizarse con el propósito de preparar ciudadanos que con exacta valoración de nuestra tradición, tenga conciencia del destino histórico de Venezuela y capacidad de colaborar eficazmente en este destino, dentro de los principios en los cuales se sustenta nuestra democracia y con definida voluntad de cooperación internacional”.

Canchica, Aureliano (1996). Evolución Histórica de la Educación Pública en Venezuela. En LUQUE, Guillermo (1996). La Educación venezolana: Historia, Pedagogía y Política. Caracas: Facultad de Humanidades y Educación. Pág. 128.

Art. 12. – El ejecutivo Nacional queda autorizado para crear y reglamentar, en cualquier rama de la enseñanza, por órgano del Ministerio de Educación, los establecimientos de experimentación o ensayo pedagógico que se requieran para el progreso de la educación en general y cambiar, total o parcialmente, el régimen de determinado instituto existente. En consecuencia les fijara la validez de los estudios en ellos realizados, el régimen de enseñanza y todas las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Ley de Educación. (1955) Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 24.813.

La articulación orgánica del sistema escolar venezolano y la organización vertical - horizontal del currículum de educación Básica estuvo ausente en la “Ley de Educación de 1955 vigente hasta 1980. Ningún Estatuto ni ley recogieron las propuestas relacionadas con la unificación del sistema. No se hace mención a ciclos, ni niveles, a manera de indicación de etapas de un proceso continuo, sino que se utilizaba la denominación de “ramas de la Educación”. Estas eran: pre – escolar, primaria, secundaria y técnica; mencionándose aparte la formación docente, la educación militar y la educación universitaria, sin alusiones a relaciones o conexiones entre ellas.”

Rodríguez T. N. (1991). La Educación Básica en Venezuela. Caracas: Ediciones DOLVIA, C.A. Pág. 18.

El ensayo de estudios dirigidos realizado desde 1952 en el Liceo de Aplicación sirvieron de base para la elaboración de los Programas en Ciencias Biológicas de los tres primeros años de Educación Secundaria. Estos fueron elaborados por la Subcomisión formada entre otros, por la profesora Mercedes Urbaneja de Montbrún y Alonso Gamero. Estos programas quizás representan el primer intento de un diseño curricular para el Nivel de Educación Secundaria.

Hasta ese momento los Programas se reducían a una lista de contenidos y los trabajos prácticos a una lista de enunciados tales como: “Señale en una carta mural el recorrido de una vena porta”. En los que elabora esa subcomisión ya aparecían, entre otros aspectos, objetivos, sugerencias sobre estrategias metodológicas y la relación entre los trabajos prácticos y la teoría. Estos entraron en vigencia en 1955 y representaron un gran cambio en la enseñanza de esta área en ese nivel: En 1957, se hace una nueva versión mutilada de los Programas en la que eliminó todo lo relacionado con los objetivos y estrategias metodológicas que era justamente lo más novedoso del ensayo. Sus características se salvaron porque llegaron a publicarse guías y textos inspirados en los programas originales de 55 y así la utilización del estudio dirigido en Secundaria se prolongó hasta mediados de la década de los años 60 y quizás por mas intermedio de los egresados del pedagógico que conocían bien la estrategia tanto en clases de Didáctica de las Ciencias Biológicas como durante la Practicas Docentes.

Castillo De Gurfinkel, L. (1995). La Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Generación del 46. Academia Nacional de la Historia. Caracas. Venezuela. Pág. 51.

Las políticas educativas asumidas por el Gobierno de Pérez Jiménez y el ministerio de Educación Nacional para 1955, estuvieron orientadas a cuatro factores a saber:

“...mejoramiento de la calidad de la enseñanza que se imparte en el país; al aumento del nivel cultural medio de nuestra población; al incremento de las enseñanzas técnico – industriales; a la disminución de los costos de la enseñanza oficial y al mejoramiento de las condiciones humanas del personal dedicado a la docencia”.

Ministerio de Educación Nacional. (1956) Memoria que el Ministerio de educación Presenta a la Asamblea Constituyente de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas. Pág. XII.

#### **CARGOS PARA SUPERVISORES Y DIRECTIVOS**

“Por primera vez en la historia educacional de Venezuela, se abrieron el año de 1955 estos concursos para 56 cargos de este tipo en Educación primaria, que se encontraban vacantes...”

Ministerio de Educación Nacional. (1956) Memoria que el Ministerio de educación Presenta a la Asamblea Constituyente de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas.

#### **ESCUELA NORMAL RURAL ÍTERAMÉRICA**

Se crea la Escuela Normal Rural Interamericana, instituto especializado en la formación de docentes en el área de educación primaria, para 1958 este instituto se convierte en Centro Internacional de Educación Rural del Rubio.

### **ALCANCES E IMPACTOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PROMULGADA EN 1955 CON VIGENCIA HASTA 1980, EN LA EDUCACIÓN PREVOCACIONAL, VOCACIONAL Y TÉCNICA**

- Se abandona la idea de la Escuela Unificada y del Sistema Escolar, como conjunto coherente de ciclos interrelacionado. Se divide en ramas: Preescolar, Primaria, Secundaria, Técnica, Formación Docente, Militar y Universitaria.
- Para los escolares de primaria se indica la ejecución obligatoria de trabajos manuales de acuerdo al sexo y la religión.
- La Educación Técnica se subdividía en: Agropecuaria, Artesanal, Industrial, Comercial, Asistencial, para los servicios Administrativos, para el Hogar y Artística. Para acceder a esa rama de la educación se exigía el Certificado de Educación Primaria... las escuelas artesanales podían recibir alumnos que hubiesen culminado el tercer grado, siempre y cuando cursarán simultáneamente la educación primaria completa.
- La Rama de Educación Secundaria, incluía trabajos manuales como asignatura obligatoria del plan de estudio.
- Creación de tres (3) nuevas escuelas industriales en: Maracay, Punto Fijo y Cabimas.
- Creación de las Escuelas Técnicas Femeninas de Caracas, en sustitución de la Escuela Femenina de Artes y Oficios...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. (2001). Proyecto: Educación para el Trabajo y Desarrollo de la Juventud. Innovaciones en Educación para el Trabajo, Módulo 2. Caracas: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Pág. 138 - 139.

Presidente: General Marcos Pérez Jiménez.

Ministro de Educación: Dr. José Loreto Arismendi – Dr. Darío Parra.

## DISCURSO MINISTERIAL

Ministro Firmante: Darío Parra

Longitud: 592 líneas.

Estructura: Diferenciado en 4 títulos y 6 subtítulos.

### PALABRAS Y FRASES CLAVES:

La enseñanza es un proceso vivo, que en consecuencia nunca permanece estático sino que se encuentra en constante camino de superación y mejoramiento.

La dirección de la Educación primaria “debe estar” en manos más responsables.

Es preciso inculcar en los venezolanos la necesidad y convivencia de elevar el nivel cultural medio en la enseñanza secundaria.

Es hora ya de que el elemento humano dedicado a las labores técnicas propias de la Industria posea la capacitación teórica y científica propia de ellas.

### PRIORIDADES / DIRECCIÓN:

Mejoramiento de la calidad de la enseñanza que se imparte en el país.

Aumento del nivel cultural medio de nuestra población.

Incremento de las enseñanzas técnico-industriales.

Disminución de los costos de la enseñanza oficial.

Mejoramiento de las condiciones humanas del personal dedicado a la docencia.

### PRIORIDADES SUSTENTO / FUENTE:

La ley vigente de Educación, permite abrir nuevos cauces en esta campaña de ampliación de la base cultural de los venezolanos.

Normalizar la educación secundaria nocturna y permitirla tanto en planteles oficiales como privados.

Mantendrá el régimen de protección social existente, duradera hasta que cese el impedimento, transformable en vitalicia si el impedido alcanza en ese Estado los 60 años de edad, proporcional al sueldo y a los años de servicio.

### LOGROS RESALTADOS POR EL PROPIO MINISTRO:

En acción docente:

Funcionaron en Venezuela 633 jardines de infancia, el cual implica un aumento de 142 planteles más que el año anterior.

Éxito alcanzado con el funcionamiento del Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, pues este, elevó el número de maestros titulares con relación al de maestros no titulados en servicio docente, siendo un total de maestros que en escuelas públicas y privadas prestó servicios durante este año en un 39.34%.

Se realizaron por primera vez exámenes para estudios libres de escolaridad realizados por personas mayores de 25 años que aspiraron a optar al título de bachiller.

Clausuraron cursos diurnos de la Escuela Técnica Industrial de Caracas, por pérdida de la contracción al estudio, al amor de la escuela y del cumplimiento de las obligaciones por parte de los alumnos de ese importante Instituto Docente.

II Reunión del Consejo Interamericano Cultural, Lima, Mayo 1956.

I Festival del Libro en América, suceso de singular importancia internacional.

Fuente: GRATEROL, Gloria (2001) y MADRIZ, Lorena (2001)

## **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE 1955**

Se promulga el Reglamento General de la Ley de Educación de 1955, publicada en Gaceta Oficial N° 506 Extraordinario, del 26 de Octubre de 1956. Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

## **REGLAMENTO PARA LOS EXÁMENES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, TÉCNICA Y DE FORMACIÓN DOCENTE.**

De fecha del 01 de junio de 1956. Este reglamento contiene las disposiciones generales de todo lo relativo a los exámenes de Educación Primaria: promoción ordinaria y extraordinaria. Norma los exámenes para optar al certificado de educación primaria, educación técnica y formación docente. Asimismo todo lo relativo al proceso de inscripción, jurado examinador, la escala de evaluación prevista para las calificaciones. Los exámenes de libre escolaridad, la nulidad de los exámenes y todos los procedimientos para otorgar certificados y títulos.

Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

Reglamento para la formación docente, con fecha de 20 de Octubre de 1956. Este reglamento establece todo lo relativo al plan de estudios para la formación docente de maestros de educación preescolar y lo correspondiente a la formación de docentes de profesores de educación secundaria, técnica y normal. Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

## **REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA**

De fecha 20 de octubre de 1956. Este reglamento establece las prioridades en la educación preescolar como lo es el tipo de actividades, y duración del periodo escolar, y de la educación primaria: el tipo de escuela, la naturaleza, contenido y calificación de las pruebas. El plan de estudio de la educación primaria. La obligación escolar y los centros de educación para los trabajadores. En el Art. 27 deroga el reglamento de las escuelas primarias y de la obligación escolar de fecha 30 de diciembre de 1943. Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

## **REGLAMENTO DEL CONSEJO TÉCNICO DE EDUCACIÓN**

Con fecha del 05 de Noviembre de 1956. El consejo técnico es un organismo colegiado que funciona como asesor técnico del Ministerio de Educación en lo relacionado con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y en la formación de docentes. Dentro de las funciones: realizar estudios técnicos y administrativos –sugerir al M.E. las reformas que considere introducir en los reglamentos, planes de estudio y programas- organizar todo lo relativo a exámenes y control de estudios en las distintas ramas docentes.

Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

En Agosto de 1956, se da la Primera Promoción de Técnicos en Petróleo y Minería se gradúa en la Escuela Técnica Industrial.

Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.

# CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA

En 1956, se crea el “Centro de Documentación y Formación Pedagógica” adscrito al Ministerio de Educación, el cual expresa entre sus funciones la compilación, organización, conservación y actualización de la documentación en materia educativa venezolana y el intercambio de información con otros países”.

Ramos de Francisco. C. (1996). La Biblioteca en la Educación Venezolana (1830 – 1990). Revista de Pedagogía. XVII (47): 27 – 49.

## CONFERENCIA SOBRE EDUCACIÓN PRIMARIA GRATUITA Y OBLIGATORIA. Perú, abril 1956

Convocada por la UNESCO – OEA, se aprobó el primer plan de educación primaria, con una duración de diez años: “Proyecto Principal N° I sobre extensión primaria-formación de maestros (1957-1967).

Objetivos: a) Estimular el planeamiento sistemático de la educación; b) Extensión de los servicios de educación primaria; c) Impulsar la revisión de los planes y programas de estudio de la escuela primaria; d) Mejorar los sistemas de formación de los maestros; y e) Preparar para cada país latinoamericano un núcleo de dirigentes especializados en educación.

Tovar D. Amneris. (1977). Educación y Estructura social. Caracas: FACES – UCV.

### II REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS DE EDUCACIÓN. Lima (Perú), mayo de 1956.

Se recomienda por primera vez el planteamiento integral de la educación. “La historicidad de esta reunión esta señalada en el espíritu de la resolución mas trascendental que se votó en esta Conferencia:

a) Reconocimiento de una situación educativa negativa en todo el continente, la cual “solo” podría ser resulta “en varias etapas y en tiempos determinados”.

b) La consecuencia del anterior planeamiento es “que para la solución de dichos problemas es aconsejable aplicar las técnicas modernas del planeamiento”.

c) Se reconoce que hay un problema grave general: la erradicación del analfabetismo y la generalización de la educación primaria, pero al mismo tiempo se señala que “este sólo constituye una parte del problema educativo general de cada país” y que por lo tanto es necesario el planeamiento integral que comprenda “la totalidad del sistema educativo”.

d). Acoplamiento de la educación a cada uno de sus niveles a la realidad del país.

e) Que tal acoplamiento se logre a través de un “plan Integral” que significa espíritu de previsión “para satisfacer la demanda del crecimiento demográfico y el desarrollo del país en todos los ordenes”.

f) Que se organicen en cada país servicios de planeamientos “destinados a formular los planes integrales y hacer su evaluación sistemática y periódica para los ajustes requeridos por los nuevos factores }que vayan surgiendo durante su desarrollo, y por último,. Para verificar su ejercicio.

Tovar D. Amneris. (1977). Educación y Estructura social. Caracas: FACES – UCV.

## CREACIÓN DE LA ESCUELA DE FÍSICA DE LA UCV

E año de 1956, se realiza una reestructuración de la Facultad de Ingeniería y se crea la Facultad de Ciencias. En 1958 se realiza el acto solemne que da inicio a la Facultad de Ciencia constituida por las Departamentos de Matemáticas, Geología, Física, Química y Biología.

Los estudios de la Licenciatura en Física, están diseñados con el objetivo de que el egresado posea una sólida formación integral en la física fundamental que le permita integrarse a cualquier actividad relacionada con la física.

Facultad de Ciencia. (2001) Guía Informativa de la Facultad de Ciencia.

# 1957

Presidente: General Marcos Pérez Jiménez.

Ministro de Educación: Dr. Darío Parra.

## MOVILIZACIÓN ESTUDIANTIL CONTRA EL RÉGIMEN DE PÉREZ JIMÉNEZ



21 de noviembre de 1957. En su lucha contra la dictadura y como protesta por el anunciado plebiscito que reelegiría al presidente de la República, los estudiantes caraqueños se declararon este día en huelga, contribuyendo en gran medida a la caída de Marcos Pérez Jiménez. Entre los principales organizadores estuvieron Antonio José «Caraquita» Urbina, Chela Vargas, Hilarión Cardozo, Ramón Espinoza, Alejandro Arratia, Héctor Rodríguez Bauza, Leticia Bruzual, Enver Cordido, Julio Escalona, Emilio Santana, etc.

La huelga universitaria estuvo precedida por la que habían promovido los estudiantes de los liceos Fermín Toro, Aplicación, Juan Vicente González, Andrés Bello, Razetti, Caracas y la escuela Miguel Antonio Caro. El 21 de noviembre de 1957, tal como lo habían previsto los organizadores, estalló la huelga en la Universidad Central, desde donde se extendió a otras Universidades. En la Universidad Católica Andrés Bello los estudiantes quemaron la Ley Electoral, que era fraudulenta, un ejemplar del diario "El Heraldo" y un retrato de Pérez Jiménez.

La huelga estudiantil produjo una serie de comunicados que repartieron en volantes. Pese a que la Seguridad Nacional tomó la Universidad Central, apresó a numerosos estudiantes y cerró los centros de educación superior, tuvo tal éxito que fue uno de los desencadenantes que concluyeron con la huida del dictador Marcos Pérez Jiménez. Desde entonces se celebra el 21 de noviembre el Día del Estudiante.

El 21 de noviembre de 1957 los jóvenes que irrumpieron en el Congreso de Cardiología de la Universidad Central de Venezuela, lo hicieron a todo riesgo para denunciar a una dictadura que no permitía publicaciones en los diarios, debates en el Congreso y mucho, muchísimo menos, Comisión de Derechos Humanos.

La Seguridad Nacional apresó a varios estudiantes y algunos de ellos tal vez habrían pasado tres o cuatro años, encerrados en la Modelo o en la Cárcel Nueva de Ciudad Bolívar, como los pasaron, valga un solo caso, aquellos que fueron encalabozados a raíz de la protesta contra la X Conferencia Interamericana, celebrada en la Ciudad Universitaria con el solo objetivo de darle el visto bueno a la invasión de Guatemala. Por fortuna, tal 21 de noviembre despertó el espíritu de lucha de Caracas, que parecía dormida, pero que estaba próxima a dar las grandes sorpresas en enero de 1958. El Frente Universitario pasó a ser entonces la brigada de ataque callejero, con aquellos muchachos desafiantes, puños en alto y rostros a la luz del sol, que tan pronto mitineaban en Pro Patria y Catia, como en Capuchinos y El Silencio, y que en la etapa final acudieron a las bombas molotov para enfrentar a las fuerzas policiales. No pocos de quienes participaron en la jornada del 21 de noviembre y de los que antes habían combatido con igual ardor, por ejemplo en febrero de 1952 contra el cierre de la Universidad, salieron una y otra vez a la calle, ya iniciado el proceso democrático con Larrazábal, para defender lo tan duramente conquistado.

Lo hicieron frente a los insurrectos del 22 de julio, altaneros en La Planicie y casi con el triunfo asegurado, y lo hicieron el 7 de septiembre frente al Palacio Blanco y la Policía Militar. No llevaban capuchas los jóvenes y menos armas de fuego. Coraje sí, propósitos claros también.

Después sería la febril actividad semiclandestina en universidades, liceos y colegios en contra de la dictadura. La tristeza le daba paso a la esperanza del pueblo y la alegría más espontánea retumbaba en los corazones de los presos y de los exiliados políticos.

El 21 de noviembre se consagró como Día del Estudiante, por la gesta cumplida en las Universidades, particularmente en la Universidad Católica Andrés Bello y en la Universidad Central de Venezuela, escenario admirable de la jornada de esa fecha.

Estas acciones, junto con el descontento popular, civil y militar, fueron determinantes para lo poco tiempo después viviría Venezuela, el 23 de enero de 1958, fecha clave en la historia de un país que apostó todo por vivir en un régimen democrático.

El decreto

Decreto del Día del Estudiante Universitario

Gaceta Oficial N° 25.818 del Viernes 21 de noviembre de 1958

JUNTA DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

DECRETO NUMERO 436 - 21 DE NOVIEMBRE DE 1958

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA,

en uso de las atribuciones que le confiere su Acta Constitutiva, en Consejo de Ministros,

Considerando:

Que el 21 de noviembre de 1957 los estudiante iniciaron la última etapa de la resistencia del pueblo venezolano contra el régimen depuesto, que culminó en la histórica jornada del 23 de enero de 1958;

Considerando:

Que es un deber del Gobierno señalar y enaltecer aquellas fechas significativas de la lucha del pueblo venezolano por la consolidación de un orden democrático y el establecimiento de un Estado de Derecho;

Decreta:

Artículo 1°-Celébrese el Día del Estudiante el 21 de noviembre de cada año

Artículo 2°-El Ministerio de Educación dictará Resolución especial en cada ocasión, disponiendo los actos para dicha celebración.

Artículo 3°-El Ministerio de Educación queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Disponible en: <http://www.efemeridesvenezolanas.com/html/estudiante.htm>

## REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Con fecha del 18 de mayo de 1957. La educación artística se rigen por las disposiciones de este reglamento: Las escuelas de educación artística se diversificaran de acuerdo con el ramo del arte que en ellas se enseñan, del cual determinara su denominación específica. Las distintas escuelas se regirán por las disposiciones de este reglamento, entre ellas las escuelas de música y las escuelas de artes plásticas y artes aplicadas. El plan de estudio de las escuelas de música tiene una duración de diez años, el periodo de estudio en las escuelas de artes plásticas y artes aplicadas debe funcionar por lo menos un una de las siguientes secciones: arte duro, artes aplicadas, formación docente y cursos libre.

Figueredo De Jordán, Clara (1999). Ficha Historiografía. Comportamiento del sistema escolar Venezolano – sus reformas, periodos: 1492 – 1957. Cinco siglos. San Fernando de Apure. U.S.M. mimeografía.

Para el año de 1957 desaparecieron totalmente las llamadas Unidades de Mejoramiento Rural. Con ellas se perdían los últimos vestigios de una educación rural que ya empezaba a echar raíces en nuestro país y en consecuencia, el campesino quedó en una situación de orfandad casi igual a la imperante en 1932, cuando por primera vez se habló o se hizo un intento en cuanto a la necesidad de escuelas rurales. Medina C, I. (2000). Educación Básica Rural en el Municipio Ezequiel Zamora del Estado Monagas Construcción del Mapa Escolar. Tesis de Grado. Ciudad Bolívar: Universidad Central de Venezuela. Pág. 24.

Ley que crea la Condecoración de la Orden 27 de Junio. Con fecha de 17 de mayo de 1957. Se crea la condecoración de la orden 27 de junio destinada a recompensar méritos distinguidos en años de servicio docente, esta orden será otorgada a quienes estén en servicio activo en cualquier rama de la educación Uzcátegui, R. A. (2001). Proceso de la Escuela Venezolana. Mimeografía Caracas: Escuela de Educación-UCV.